H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

GACETA

OFICIAL MUNICIPAL

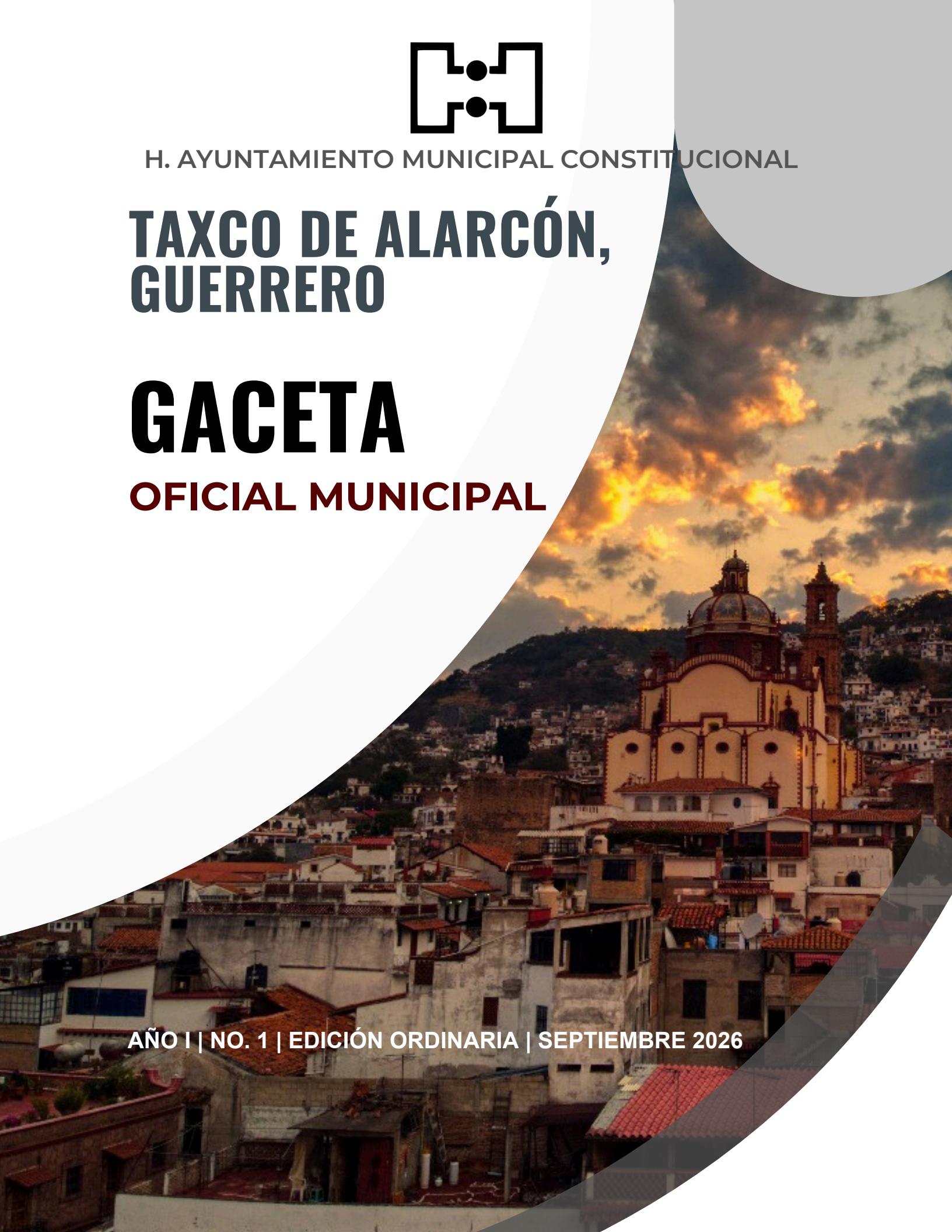

AÑO I | NO. 1 | EDICIÓN ORDINARIA | SEPTIEMBRE 2026

CUERPO EDILICIO

ARQ. JUAN ANDRÉS VEGA CARRANZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DRA. VIVIANA RODRÍGUEZ BURGOS
SINDICA MUNICIPAL

REGIDORES MUNICIPALES

ARQ. OMAR SALGADO BAHENA

C. CATALINA DOMÍNGUEZ BARRERA

ING. LUIS FIGUEROA MARTÍNEZ

LEC. ALAN GABRIEL GARCÍA PÉREZ

C. FABIOLA DÍAZ NEVEROS

C. MARIANA VARGAS OCAMPO

DRA. FLOR OYUKY RIVERA NAVA

LIC. SERGIO VICENTE PINEDA PERALTA

MTRO. VÍCTOR MANUEL SOTELO OCAMPO

LIC. VERÓNICA AVILÉS GONZÁLEZ

C.P. JORGE DOMÍNGUEZ SALGADO
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA OFICIAL MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

AÑO: I **EDICIÓN:** ORDINARIA **FECHA:** SEPTIEMBRE 2026

ÍNDICE

1. MENSAJE INSTITUCIONAL 04
2. BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.....05
3. CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.....62
4. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.....97

Toda institución que aspira a servir con responsabilidad necesita, ante todo, comunicarse con claridad. Informar con precisión, dar certeza y establecer reglas transparentes es, en esencia, la base sobre la cual se sostiene la confianza entre un gobierno y su comunidad.

Con ese propósito nace la primera edición de la Gaceta Oficial Municipal de Taxco de Alarcón, un instrumento que tiene como fin poner al alcance de la ciudadanía, de manera ordenada y permanente, los actos, acuerdos y disposiciones que rigen la vida pública de nuestro municipio. Su publicación representa un paso hacia una administración que reconoce el derecho de las y los taxqueños a conocer, consultar y dar seguimiento a las decisiones que les atañen.

A partir de este primer número, la Gaceta se constituye como el medio oficial mediante el cual el Ayuntamiento hará del conocimiento público sus determinaciones, fortaleciendo así los canales de acceso a la información y consolidando un ejercicio de gobierno más cercano y verificable para cada ciudadano.

Este esfuerzo se inscribe en una administración que busca actuar con orden, apego a la legalidad y responsabilidad institucional, entendiendo que la transparencia no es un fin en sí mismo, sino una herramienta al servicio de la ciudadanía. Reconstruyendo Taxco implica también reconstruir la confianza entre las instituciones y las personas, y ellos solo es posible cuando la información fluye con claridad y oportunidad.

Con la puesta en marcha de la Gaceta Oficial Municipal, refrendamos el compromiso de este gobierno con legalidad, la transparencia y la certeza jurídica que merece Taxco de Alarcón. Las instituciones sólidas no se construyen de un día para otro; se edifican con actos constantes, ordenados y verificables. Este primer paso es apenas el inicio de un ejercicio que habrá de consolidarse edición tras edición, en beneficio de un municipio informado, participativo y confiado en sus instituciones.

Arq. Juan Andrés Vega Carranza
Presidente Municipal Constitucional
de Taxco de Alarcón, Guerrero

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO

DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN. **5**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. **6**

TÍTULO PRIMERO.- DEL MUNICIPIO LIBRE, NATURALEZA Y FINES

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES. 9
CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS FINES DEL AYUNTAMIENTO. 9
CAPÍTULO TERCERO
DEL NOMBRE Y ESCUDO. 10
CAPÍTULO CUARTO
DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO. 11

TÍTULO SEGUNDO.- DEL TERRITORIO Y DE LA DIVISIÓN POLÍTICA

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO. 11

TÍTULO TERCERO.- DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS HABITANTES..... 14
CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS CIUDADANOS..... 14
CAPITULO TERCERO
DE LOS VECINOS..... 15

CAPÍTULO CUARTO
DE LOS VISITANTES. **16**
CAPITULO QUINTO
DE LOS TRANSEÚNTES. **16**
CAPITULO SEXTO
DE LOS EXTRANJEROS. **16**
CAPITULO SÉPTIMO
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS Y VECINOS. **17**
CAPITULO OCTAVO
DE LAS RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. . . . **19**

TÍTULO CUARTO.- DEL GOBIERNO MUNICIPAL

CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO. **20**
CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO. **22**
CAPITULO TERCERO
DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO. **23**
CAPÍTULO CUARTO
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES. **24**

TÍTULO QUINTO.- DE LA DETERMINACIÓN, CREACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. **27**
CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. **28**
CAPÍTULO TERCERO
DE LAS EMPRESAS, ORGANISMOS Y FIDEICOMISOS MUNICIPALES. **28**
CAPÍTULO CUARTO
DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y SALUD PÚBLICA MUNICIPAL. **29**
CAPÍTULO QUINTO
DE LA ASISTENCIA SOCIAL. **29**

CAPÍTULO SEXTO
DE LAS CALLES, PARQUES Y JARDINES. **30**
CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LA EDUCACIÓN. **31**
CAPÍTULO OCTAVO
DE LA SEGURIDAD PÚBLICA. **32**
CAPÍTULO NOVENO
DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL. **33**
CAPÍTULO DÉCIMO
DE LA PROTECCIÓN CIVIL. **34**

TÍTULO SEXTO.- DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTICULARES

CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. **34**
CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. **37**
CAPÍTULO TERCERO
DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO. **39**
CAPÍTULO CUARTO
DE LAS MANIFESTACIONES Y MÍTINES PÚBLICOS. **44**

TÍTULO SÉPTIMO.- DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA

CAPÍTULO ÚNICO. **45**

TÍTULO OCTAVO.- DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO. **46**
CAPÍTULO SEGUNDO
DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO. **47**
CAPÍTULO TERCERO
DE LAS ADQUISICIONES Y COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS. **48**

TÍTULO NOVENO.- DE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO..... **49**

TITULO DECIMO.- DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS SANCIONES. **50**

TÍTULO UNDÉCIMO.- DE LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS FALTAS O INFRACCIONES AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO. **50**
CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS SANCIONES. **51**
CAPÍTULO TERCERO
DEL PROCEDIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN E IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES. . . . **55**
CAPÍTULO CUARTO
DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. **55**

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LAS REFORMAS Y ADICIONES AL BANDO

CAPÍTULO ÚNICO..... **57**

TRANSITORIOS..... **58**

PRESENTACIÓN

AL PUEBLO DE TAXCO DE ALARCÓN, LE PONGO EN SUS MANOS Y EN SUS ACCIONES ESTE IMPORTANTE DOCUMENTO NORMATIVO COMO LO ES EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, QUE FUE ELABORADO CON ENTUSIASMO, RESPONSABILIDAD Y DISCUSIÓN RESPETUOSA POR TODOS MIS COMPAÑEROS EDILES.

SOMOS UN PUEBLO QUE REQUIERE DE UN ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE NORME LA CONDUCTA DE CONVIVENCIA CIUDADANA, POR ELLO UNO DE MIS COMPROMISOS DE GOBERNAR ES EL DE ACTUALIZAR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES COMO LO ES EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, QUE REPRESENTA LA BASE JURÍDICA QUE RIGE EL MUNICIPIO Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS. SOMOS UN PUEBLO DE TRABAJO; QUE TIENE COMO NORMA Y COSTUMBRE VIVIR EN LA ARMONÍA SOCIAL Y EN PROGRESÓ. POR ELLO LES PIDO A LOS TAXQUEÑOS, SU COLABORACIÓN Y SU BUENA VOLUNTAD PARA HACER DE ESTE BANDO MUNICIPAL, UN INSTRUMENTO QUE AYUDE Y FORTALEZCA LA CONVIVENCIA SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA DEL PUEBLO, PARA ERRADICAR LA DESORGANIZACIÓN Y LOS DESEQUILIBRIOS SOCIALES PARA GENERAR UNA AUTENTICA CONVIVENCIA HUMANA EN QUE SE PRIVILEGIE LA JUSTICIA Y LA EQUIDAD.

MI RECONOCIMIENTO SINCERO AL SÍNDICO MUNICIPAL, A LOS REGIDORES, AL LIC. AGUSTÍN ALVARADO GONZALES POR SU PROYECTO INICIAL DE BANDO Y A TODOS LOS QUE DE UNA, U OTRA MANERA CONTRIBUYERON EN LA ELABORACIÓN DE ESTE IMPORTANTE DOCUMENTO.

ATENTAMENTE

L.A.E. ÁLVARO BURGOS BARRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN EL MARCO DE LEGALIDAD QUE NOS PRECIAMOS DE DISFRUTAR LOS MEXICANOS, GRACIAS A LOS GOBIERNOS REVOLUCIONARIOS Y QUE CADA VEZ SE HAN CIMENTADO CON MAYOR VIGOR EN ESTA ÉPOCA DE CAMBIOS Y ACOMODOS SOCIALES, NOS ENCONTRAMOS CON RAÍCES HISTÓRICAS MUY PROFUNDAS, SIENDO ESTAS LAS QUE DAN SOLIDEZ Y ESTABILIDAD AL SISTEMA JURÍDICO QUE NOS RIGE.

EL MUNICIPIO POR SI MISMO HA VENIDO OBTENIENDO SEGURIDAD JURÍDICA EN CUANTO A QUE SU ESTRUCTURA ES CADA VEZ MÁS SÓLIDA, SUS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS VAN EFICIENTANDO SU OPERACIÓN, LO ANTERIOR PORQUE EN UN PRINCIPIO, EL PODER PÚBLICO CONTEMPLABA LOS MUNICIPIOS EN SU ESENCIA FÍSICA PRIMARIA COMO PUEBLOS O AGRUPACIONES DE EDIFICACIONES Y HABITANTES CUYO GOBIERNO SE REALIZABA A TRAVÉS DE AUTORIDADES ASIGNADAS, CON LA COOPERACIÓN DE PERSONAS ELEGIDAS POR Y ENTRE LOS LUGAREÑOS, Y NO ERAN CONSIDERADOS COMO CORPORACIONES POLÍTICAS NI ADMINISTRATIVAS.

TODOS ESTOS FENÓMENOS SE PRODUCEN EN FUNCIÓN DE CRITERIOS POLÍTICOS QUE TIENDEN A PROMOVER UNA MAYOR EFICIENCIA EN EL LOGRO DE LOS RESPECTIVOS INTERESES ASÍ COMO UNA MEJORA EN LA SATISFACCIÓN DE DEMANDAS Y SUS NECESIDADES PÚBLICAS.

LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS IMPUSO LA CONSIDERACIÓN SISTEMÁTICA DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES COMO ESTRUCTURAS POLÍTICAS Y ÚLTIMO PELDAÑO EN LA ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO, QUE NO SE DIFERENCIABAN DEL ESTADO MISMO, PERO QUE MÁS ADELANTE ADQUIRIERON PLENA AUTONOMÍA.

A PARTIR DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1983, SE INTRODUCE POR PRIMERA VEZ EL ACOTAMIENTO DE LAS MATERIAS QUE PERTENECEN A LOS MUNICIPIOS, SE LISTAN LOS CAMPOS QUE SE CONSIDERAN DE NATURALEZA MUNICIPAL Y EN LOS CUALES NO PODRÁ HABER LEYES ESTATALES NI FEDERALES.

ANTES DE ESTA REFORMA PRÁCTICAMENTE LA COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS DEPENDÍA DE LA LEY QUE EXPIDIERA EL CONGRESO LOCAL DEL ESTADO.

LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DEL MUNICIPIO HA SIDO TÓPICO DE LAS PRIMERAS PROMESAS NACIONALES, LOS EMPEÑOS POLÍTICOS SIN EMBARGO NO HAN SIDO SUFICIENTES Y EL MUNICIPIO HA RECIBIDO ESTÍMULOS, AYUDAS, PARTICIPACIONES, POR DESIGNIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL, PERO SIN CONSEGUIR EL DOMINIO DE SUS PROPIAS FUENTES DE INGRESOS NI LAS SUFICIENTES PARA SU DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO INDEPENDIENTE.

ÓRGANO DE GOBIERNO QUE LO RIGE, EL DENOMINADO AYUNTAMIENTO, QUE A SU VEZ COMO CUERPO COLEGIADO DEBE EXPEDIR CON DILIGENCIA Y POSTERIOR A UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO, LOS BANDOS, ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES ORIENTADAS A PROMOVER LA ARMONÍA SOCIAL Y EL BIEN COMÚN.

EL PRINCIPAL ELEMENTO DE UN MUNICIPIO ES LA POBLACIÓN O COLECTIVO DE PERSONAS FÍSICAS, DELIMITADO DE UN MODO OBJETIVO POR LA POSESIÓN DE UN VÍNCULO ESPECIAL DE PERTENENCIA Y RELACIÓN CON ÉL Y SE ORIGINA POR LA RESIDENCIA PERMANENTE O CIRCUNSTANCIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL O CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL QUE LO DELIMITA, DE ELLO LO IMPORTANTE QUE RESULTA QUE LOS MISMOS CIUDADANOS, SEAN QUIENES MEDIANTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE ESTE CUERPO DE NORMAS JURÍDICAS, DETERMINEN CON SU APLICACIÓN LA EFICACIA Y OPERATIVIDAD DE ESTE BANDO.

POR LO ANTERIOR, EL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN COMO UNA DE SUS PRIORITARIAS OBLIGACIONES, EXPIDE EL PRESENTE BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, DERIVADO DE LOS LINEAMIENTOS QUE MARCAN TANTO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUERRERO Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ORDENAMIENTOS VIGENTES Y QUE ACTUALIZAN EL ESPÍRITU DEL LEGISLADOR DE 1917 DONDE ENCONTRAMOS EL ORIGEN DE LA DETERMINACIÓN DE QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA CÉLULA BÁSICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ÁLVARO BURGOS BARRERA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO; EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 61 FRACCIÓN XXV, 72 Y 73 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR, A LOS HABITANTES DEL MISMO,

HAGO SABER:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 6 FRACCIÓN V Y 61 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE ENVIGOR, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO;HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO

DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

TÍTULO PRIMERO
DEL MUNICIPIO LIBRE, NATURALEZA Y FINES

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El Municipio de Taxco de Alarcón, es integrante del territorio y de la organización política y administrativa del Estado de Guerrero, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 1 y 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor.

ARTÍCULO 2.- El Municipio de Taxco de Alarcón, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y con libre administración de su Hacienda, Recursos y Servicios destinados a la Comunidad, sin más límites que los señalados expresamente en las Leyes aplicables.

ARTÍCULO 3.- De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Municipio Libre, el presente Bando será de observancia general y de interés público en el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

ARTÍCULO 4.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón Guerrero, tiene competencia y jurisdicción sobre su territorio, organización política, administrativa y servicios públicos.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS FINES DEL H. AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 5.- El H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, tendrá como fines los siguientes:

I. Reconocer y asegurar a sus habitantes el goce de sus garantías individuales y

sociales en el ámbito de su competencia;

II. Garantizar la prestación y el buen funcionamiento de los servicios públicos a su cargo;

III. Promover el desarrollo económico, turístico, social, educativo y cultural de sus habitantes;

IV. La realización de actos que fomenten la salubridad, seguridad, moralidad, tranquilidad y el orden público con apego a la dignidad humana y a las buenas costumbres;

V. La preservación de la ecología y el medio ambiente; y

VI. El impulso de la participación ciudadana en el desarrollo de los planes y programas

CAPÍTULO TERCERO
DEL NOMBRE Y ESCUDO

ARTÍCULO 6.- El nombre es el atributo del Municipio y el Escudo, su símbolo representativo.

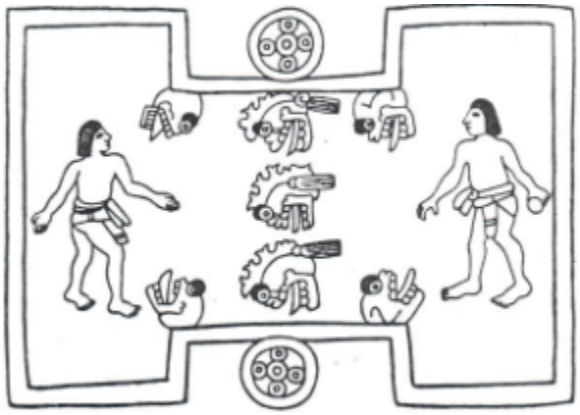

ARTÍCULO 7.- El Municipio de Taxco de Alarcón, conservará su nombre actual y sólo podrá ser modificado o cambiado por acuerdo del Honorable Cabildo en pleno, con aprobación del Congreso del Estado.

ARTÍCULO 8.- El nombre y el escudo sólo podrá ser utilizado en forma exclusiva, por el H. Ayuntamiento en los documentos de carácter Oficial, Oficinas y Patrimonio y en los demás actos que correspondan a sus atribuciones y fines. Por lo tanto, no podrán ser objeto de otro uso por personas físicas o morales; la violación a esta disposición será sancionada conforme a las Leyes de la materia.

ARTÍCULO 9.- El símbolo representativo del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, tendrá las siguientes características: El "**TLACHCO**", glifo que está formado por una figura

en forma de **"H"** con dos semicírculos en la parte media y compuesto en cuatro campos de colores rojo, verde, azul y amarillo, dividido por líneas, una que lo parte en su longitud y otra en la parte central precisamente debajo de donde los "**TLACHTLI"** (jugadores) estaban uno frente de otro; el jeroglífico de "**TLACHCO"** representa efectivamente un frontón, ésta figura es la forma que tiene el campo de juego, visto en planta; con una leyenda en dos líneas que en la parte superior dice: **"H . AYUNTAMIENTO"** y en la parte inferior dice: **"TAXCO DE ALARCÓN"**, para uso oficial se presenta en color negro, tanto el **"TLACHCO"** como la leyenda en sus dos líneas, pudiéndose agregar el periodo constitucional correspondiente.

CAPÍTULO CUARTO
DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 10.- El Municipio de Taxco de Alarcón, a través de su Ayuntamiento, tiene plena capacidad de goce y de ejercicio para adquirir, administrar y disponer de los bienes y derechos que constituyen su patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, con las limitaciones que las Leyes establezcan.

ARTÍCULO 11.- De acuerdo a las facultades y con las limitaciones que al respecto establecen las Leyes Federales, Estatales y la Legislación Municipal, el H. Ayuntamiento podrá incrementar su patrimonio de acuerdo a las necesidades que sus funciones determinen.

ARTÍCULO 12.- El H. Ayuntamiento vigilará, conservará y procurará la legalización de los bienes del patrimonio municipal, formulará y actualizará los inventarios correspondientes, de acuerdo a lo que establecen los artículos 77 fracción XXI, 124, 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TÍTULO SEGUNDO
DEL TERRITORIO Y DE LA DIVISIÓN POLÍTICA

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 13.- El territorio del Municipio de Taxco de Alarcón, tiene una superficie de 347 kilómetros cuadrados y representa el 0.54% del territorio total del Estado y limita al Norte con los Municipios de Tetipac y Pilcaya, al Sur con el de Iguala de la Independencia, al Este

con el de Buena Vista de Cuellar y el Estado de Morelos, al Suroeste con el de Teloloapan, al Oeste con el de Ixcateopan de Cuauhtémoc y al Noroeste con el de Pedro Ascencio Alquisiras.

Se encuentra ubicado en una altura variable, respecto al nivel del mar entre los mil metros; la Cabecera Municipal está situada a mil setecientos ochenta metros de altura. (18°33´23”N 99°36´18”0,18°33´23”N 99°36´18”0).

ARTÍCULO 14.- El Municipio de Taxco de Alarcón, en cuanto a su división política, se integra con 82 Comisarías, 4 Delegaciones y una Cabecera Municipal, así como las colonias y fraccionamientos que posteriormente surjan y se registren ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las cuales son:

CABECERAMUNICIPAL

Taxco de Alarcón, Guerrero;

No.	Comisaría	No.	Comisaría
1-.	Acamixtla	**42-.**	Los Membrillos
2-.	Agua Escondida	**43-.**	Los Naranjos
3-.	Arroyo	**44-.**	Los Ocotes
4-.	Atzala	**45-.**	Los Yautles
5-.	Axixintla	**46-.**	Martelas
6-.	Cacalotenango	**47-.**	Mexcaltepec
7-.	Casahuates	**48-.**	Minas Viejas
8-.	Casallas	**49-.**	Ojo De Agua
9-.	Casino De La Unión	**50-.**	Paintla
10-.	Chichila	**51-.**	Pedro Martín
11-.	Coamazac	**52-.**	Puente Campuzano
12-.	Coronillas	**53-.**	Rancho Viejo
13-.	Corralejo	**54-.**	San Esteban
14-.	Cucharillo	**55-.**	San Francisco Acuitlapan
15-.	Dolores	**56-.**	San Felipe De Jesús Chichila
16-.	El Aguacate	**57-.**	San José El Potrero
17-.	El Aguacatito	**58-.**	San Juan De Dios
18-.	El Ancón	**59-.**	San Juan Del Monte
19-.	El Cedrito	**60-.**	San Juan Tenería
20-.	El Ejido	**61-.**	San Juan Unión

21-. El Frayle
22-. El Horconcito
23-. El Potrero
24-. El Vergel
25-. El Zompantle
26-. Emiliano Zapata
27-. Huahuaxtla
28-. Huajojutla
29-. Hueymatla
30-. Huitzotitla
31-. Huitzotla
32-. Huixtac
33-. Icatepec
34-. Juliantla
35-. La Presa
36-. La Quebradora
37-. La Mora
38-. La W
39-. Landa
40-. Las Joyas Del Progreso
41-. Las Joyas Guerrero
62-. San Miguel Acuitlapan
63-. San Miguel Guerrero
64-. San Miguel Y Huertas
65-. San Pedro Chichila
66-. San Sebastián
67-. Santa Rosa
68-. Santiago Temixco
69-. Santo Domingo
70-. Taxco El Viejo
71-. Teacalco
72-. Tecalpulco
73-. Tecuiziapa
74-. Tehuilotepec
75-. Temaxcalapa
76-. Texcaltitla
77-. Tlamacazapa
78-. Totoapa
79-. Xochipizca
80-. Xochula
81-. Zacatecolotla
82-. Zapoapa

DELEGACIONES

1-. Cajones
2-. Cerro Gordo
3-. El Gavilán
4-. Papala

ARTÍCULO 15.- El H. Ayuntamiento en base al artículo 115 de la Constitucional General de la Republica, para su mejor administración y organización política, tiene la facultad de hacer modificaciones, adiciones, cambio de categorías y denominación a los asentamientos humanos, tomando en cuenta sus delimitaciones y extensión territorial, con la autorización del H. Congreso del Estado, en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor.

TITULO TERCERO
DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS HABITANTES

ARTÍCULO 16.- La población del Municipio de Taxco de Alarcón, la constituyen, los habitantes que radiquen permanente o transitoriamente dentro de su territorio, sin importar su nacionalidad, credo religioso o ideología política.

ARTÍCULO 17.- Los habitantes del Municipio, se clasifican en originarios, vecinos, visitantes, transeúntes y extranjeros.

ARTÍCULO 18.- Son originarios de este Municipio, quienes hayan nacido dentro de los límites territoriales del mismo.

CAPITULO SEGUNDO
DE LOS CIUDADANOS

ARTICULO 19.- Son ciudadanos del Municipio las personas que habiendo cumplido 18 años tengan un modo honesto de vivir.

ARTÍCULO 20.- Son derechos de los ciudadanos del Municipio, además de los que señala el artículo 17 de la Constitución Política Local y el artículo 29 del presente Bando, los siguientes:

a) Denunciar cualquier acto delictivo o falta administrativa, que cometan los servidores públicos municipales en el desempeño de sus funciones; y

b) Ejercer el derecho de petición en los asuntos que se relacionan con las autoridades de este Municipio; ajustándose a lo establecido por el artículo Octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el presente Bando.

CAPITULO TERCERO
DE LOS VECINOS

Articulo 21.- Se consideran vecinos del Municipio:

a) Los habitantes que tengan más de seis meses de residencia fija dentro de su territorio y que se encuentran inscritos en el padrón municipal; y

b) Quienes tengan menos de seis meses de residencia, pero que expresen ante las Autoridades Municipales su deseo de adquirir la vecindad y acrediten haber renunciado a cualquier otra.

La vecindad se pierde por renuncia expresa ante el H. Ayuntamiento, por conducto de la Secretaria General o por el cambio de domicilio fuera del territorio municipal, si este excede de seis meses, salvo el caso que se trate de comisión de trabajo, comisión oficial, por enfermedad, por estudio o por cualquier otra causa justificada a juicio de la Autoridad Municipal, siempre que no sean permanentes.

ARTÍCULO 22.- La vecindad no se pierde cuando el vecino se traslade a residir a otro lugar en virtud de comisión de servicio público de la Federación o del Estado, o bien con motivo de estudios, comisiones científicas, artísticas o por razones de salud, siempre que no sean permanentes.

ARTÍCULO 23.- Son derechos de los vecinos de este Municipio:

a) Tener preferencia, en igualdad de circunstancias, para el desempeño de empleos, cargos o comisiones y para el otorgamiento de contratos y concesiones municipales, siempre y cuando no tengan impedimento legal;

b) En términos del artículo 24 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, podrán votar y ser votados para los cargos municipales de elección popular, siempre que cumplan con los requisitos que establecen las Leyes de la Materia, y;

c) Reunirse para tratar y discutir los asuntos comunitarios y para participar en las Sesiones Públicas y Asambleas de Cabildo.

ARTÍCULO 24.- Son obligaciones de los vecinos:

a) Respetar y obedecer a las autoridades legalmente constituidas y cumplir las Leyes, Reglamentos, el presente Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones normativas emanadas de las mismas;

b) Contribuir al gasto público municipal, de manera proporcional y equitativa conforme a las Leyes y demás acuerdos;

c) Prestar auxilio a las autoridades cuando sean requeridos para ello;

d) Inscribirse en los padrones determinados por las Leyes y Reglamentos correspondientes;

e) Contribuir en todas las tareas de desarrollo político, económico, social y en las emergencias y desastres en que afectan la vida del Municipio;

f) Votar en las elecciones en los términos que señalan la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado y las Leyes de la materia, así como en los procedimientos de consulta popular que se implementen;

g) Desempeñar las funciones electorales y censales; y

h) Procurar la conservación y mejoramiento de los servicios públicos municipales.

CAPITULO CUARTO
DE LOS VISITANTES

ARTICULO 25.- Son visitantes del Municipio quienes de una manera temporal se encuentren dentro de la circunscripción territorial municipal, ya sea con fines turísticos, laborales o culturales.

CAPITULO QUINTO
DE LOS TRANSEÚNTES

ARTICULO 26.- Son transeúntes del Municipio, quienes de alguna manera accidental o transitoria se encuentren de paso dentro de la circunscripción territorial municipal, ya sea con fines turísticos, laborales, culturales o de transito.

CAPITULO SEXTO
DE LOS EXTRANJEROS

ARTICULO 27.- Son extranjeros, todas aquellas personas de nacionalidad distinta a la mexicana, que residan temporalmente en el territorio municipal.

ARTICULO 28.- Todo extranjero que llegue al Municipio con el deseo de ser vecino del mismo, deberá acreditar previamente con la documentación correspondiente, su legal ingreso y estancia en el país, de conformidad con la Ley General de Población, debiendo dar aviso a la oficina Regional de Asuntos Migratorios correspondiente, informando a ésta, su domicilio, estado civil y actividades a que se dedique. De igual manera, deberá cumplir con todas las obligaciones que impone este Bando, a los habitantes y vecinos del Municipio.

CAPITULO SÉPTIMO
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES
DE LOS CIUDADANOS Y VECINOS.

ARTÍCULO 29.- Son derechos de los ciudadanos y vecinos de este Municipio:

I. Tener preferencia, en igualdad de circunstancias, para el desempeño de empleos, cargos o comisiones y para el otorgamiento de contratos y concesiones municipales, siempre y cuando no tengan impedimento legal;

II. En términos del artículo 24 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, pondrán votar y ser votados para los cargos municipales de elección popular, siempre que cumplan con los requisitos que establecen las Leyes de la materia;

III. Reunirse para tratar y discutir los asuntos comunitarios y para participar en las Sesiones Públicas y Asambleas de Cabildo;

IV. Asociarse individual, libre y pacíficamente para tratar asuntos políticos del Municipio;

V. Denunciar cualquier acto delictivo o falta administrativa que cometan los servidores públicos municipales en el desempeño de sus funciones;

VI. Ejercer el derecho de petición en los asuntos que se relacionan con las autoridades de este Municipio ajustándose a lo establecido por el artículo 8 de la Constitución General de la Republica; y

VII. Los demás que señalen las Leyes.

ARTÍCULO 30.- Son obligaciones de los ciudadanos y vecinos de este Municipio:

I. Respetar y obedecer a las autoridades legalmente constituidas y cumplir las Leyes, Reglamentos, el presente Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones normativas emanadas de las mismas;

II. Contribuir al gasto público municipal, de manera proporcional y equitativa conforme a las Leyes y demás acuerdos;

III. Prestar auxilio a las autoridades cuando sean requeridos para ello;

IV. Inscribirse en los padrones determinados por las Leyes y Reglamentos correspondientes ;

V. Contribuir en todas las tareas de desarrollo político, económico, social y en las actividades de prevención social de delito, emergencias y desastres que afecten la vida del Municipio;

VI. Votar en las elecciones en los términos que señalan la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado y las Leyes Electorales Federales y Estatales; así como en los procedimientos de consulta popular que se implementen;

VII. Desempeñar las funciones electorales, censales; y

VIII. Procurar la conservación y mejoramiento de los servicios públicos municipales.

ARTÍCULO 31.- Son obligaciones de los habitantes del Municipio de Taxco de Alarcón, los siguientes:

I. Alistarse en el Servicio Militar Nacional y servir en ello de la manera que disponga la Ley de la Materia;
II. Inscribirse en los padrones electorales en los términos que establezcan las Leyes correspondientes;
III. Votar en las elecciones ordinarias o extraordinarias para elegir Gobernador, Diputados y Ayuntamientos;
IV. Desempeñar las funciones electorales y cénsales para las que fuere nombrado;
V. Desempeñar los cargos de elección popular para los que fueren nombrados;
VI. Incorporarse a los Comités de Participación Ciudadana existentes en el Municipio, así como a los que coadyuven a la vigilancia, apoyo a obras y servicios públicos, de acuerdo a lo señalado en las Leyes y Reglamentos respectivos;
VII. Atender a los llamados que les haga el Ayuntamiento Municipal, ya sea mediante escrito o por cualquier otro medio;
VIII. Colaborar con las autoridades en la preservación y mejoramiento de la salud pública y del medio ambiente;
IX. Participar con las Autoridades Municipales, en los trabajos pendientes a la creación, mejoramiento y administración en su caso en zonas de reserva ecológica, así como participar en trabajos de reforestación, establecimiento de zonas verdes, parques y desarrollo agropecuario;
X. Cooperar de acuerdo a la Ley en la realización de obras de beneficio colectivo;
XI. Prestar los servicios personales necesarios, o en auxilio que el Municipio requiera para garantizar la tranquilidad y seguridad de la población, así como el ciudadano en su patrimonio en los casos de epidemia, siniestros o alteraciones del orden público;
XII. Proporcionar verazmente los informes y los datos estadísticos y de otro género que les sean solicitados por las autoridades correspondientes;
XIII. Procurar que los hijos o menores sobre quienes legalmente ejerzan la tutela reciban la educación básica ;
XIV. Participar con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales en la preservación y mejoramiento de los recursos naturales;
XV Participar con las Autoridades en la conservación de las tradiciones culturales del Municipio; y
XVI. Las demás que se deriven de la Constitución General de la Republica, de la Constitución Política del Estado de Guerrero y de las Leyes que de una y otra emanen.

CAPÍTULO OCTAVO
DE LAS RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 32.- Para garantizar el orden, moralidad, seguridad, tranquilidad, protección de bienes públicos y privados, queda estrictamente prohibido a los habitantes, vecinos y visitantes del Municipio:

I. Realizar actos de violencia en lugares de acceso público;
II. Depositar basura en la vía pública;
III. Destruir y deteriorar los bienes del Municipio y de los particulares;
IV. Perturbar el orden en las reuniones públicas;
V. Practicar juegos de azar y cruzar apuestas en cualquier tipo de espectáculo de competencia;
VI. Causar molestias a los vecinos en la realización de fiestas particulares por falta de control en el volumen de sonido de aparatos emisores de música grabada o viva;
VII. Realizar sus necesidades fisiológicas en lugares baldíos o en la vía pública;
VIII. Utilizar vehículos con altavoces para efectuar propaganda de cualquier especie, en la vía pública y en la zona considerada como Centro Histórico;
IX. Producir molestias a los transeúntes en la práctica de cualquier juego en la vía pública;
X. Fijar, adherir y pintar propaganda en edificios, escuelas, monumentos, postes, kioscos, fuentes, casas particulares, bardas y cualquier otro lugar, sin el permiso de la Autoridad Municipal ó de los particulares que legalmente estén facultados para otorgarlo;
XI. Fumar en las salas de espectáculos, oficinas públicas o cualquier lugar prohibido para hacerlo;
XII. Hacer uso en la vía pública, de cualquier tipo de enervante o psicotrópico;
XIII. Romper los empedrados sin la previa autorización de las Autoridades Municipales;
XIV. Hacer uso inmoderado del agua potable y lavar automóviles con exceso de agua, en la vía pública;
XV. Incurrir en faltas de respeto a las Autoridades Municipales;
XVI. Establecer dentro de la zona urbana, rastros clandestinos para el sacrificio de cualquier animal;
XVII. Establecer comercios ambulantes sin el permiso respectivo;
XVIII. Provocar ruidos excesivos en el desarrollo de cualquier actividad industrial o de construcción de obras, que genere vibraciones, humos y polvos tóxicos;
XIX. Hacer uso de vehículos en mal estado y que contaminen el medio ambiente con humo o ruido excesivo;
XX. Construir sobre la vía pública cualquier tipo de obra, o colocar cualquier objeto

que obstruya o limite la vialidad;

XXI. Deteriorar o destruir señales preventivas para evitar accidentes;

XXII. Expender y quemar cohetes y otros fuegos artificiales en lugares públicos, que presenten peligro para los habitantes y su patrimonio, salvo aquellas que cuenten con el permiso correspondiente de la Secretaria de la Defensa Nacional;

XXIII. Obstruir las calles con la venta de cualquier artículo o alimento;

XXIV. Exhibir anuncios, revistas o folletos con figuras o inscripciones que contravengan la moral pública;

XXV. Permitir la entrada o permanencia a menores de edad en cantinas, centros nocturnos, discotecas y cualquier otro centro de vicio;

XXVI. Destruir los bandos o anuncios fijados al publico por la autoridad o cualquier propaganda de interés general;

XXVII. Cualquier actividad que afecte el tránsito o el paso de peatones en la vía pública, sin el permiso correspondiente;

XVIII. Colocar cadenas, postes, masetas o cualquier otro objeto, que obstruya o limite la vialidad peatonal o vehicular;

XXIX. Utilizar el agua de las fuentes públicas para el lavado de automóviles o uso domestico; y

XXX. La contravención a las disposicionesestipuladas en el presente capítulo, serán sancionadas conforme a las LeyesyReglamentos que regulen el caso concreto.

TITULO CUARTO
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO

ARTÍCULO 33.- El Gobierno del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, lo constituye un cuerpo colegiado que se denomina Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Taxco de Alarcón, quien es la autoridad máxima dentro de su extensión territorial.

ARTÍCULO 34.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Taxco de Alarcón, es un Órgano de Gobierno Colegiado, deliberante, autónomo y de elección popular, que se encarga del Gobierno y la Administración del Municipio y se integra, en los términos de los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor.

ARTÍCULO 35.- Al H. Ayuntamiento, como Cuerpo Colegiado le corresponden las siguientes atribuciones:

a) Legislación
b) Administración; y
c) Ejecución.

ARTÍCULO 36.- Para el cumplimiento de sus fines, el H. Ayuntamiento, tendrá las atribuciones establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política Local, Ley Orgánica del Municipio Libre, el presente Bando de Policía y Gobierno y demás Reglamentos Municipales.

ARTÍCULO 37.- Es facultad del H. Ayuntamiento Constitucional, expedir el Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción.

ARTÍCULO 38.- El Presidente Municipal es el representante del H. Ayuntamiento y Jefe de la Administración Municipal en los términos de Ley, así como el encargado de ejecutar sus resoluciones.

ARTÍCULO 39.- Son Autoridades Municipales:

I. El Honorable Ayuntamiento;
II. El Presidente Municipal;
III. El Sindico Procurador; y
IV. Los Regidores.

ARTÍCULO 40.- Son auxiliares de las Autoridades Municipales:

I. Los Comisarios Municipales y Auxiliares;
II. Los Delegados Municipales;
III. Los Consejos de Colaboración Ciudadana; y
IV. El Titular de la Policía Preventiva Municipal.

ARTÍCULO 41.- Son Servidores Públicos:

I. El Secretario General del Ayuntamiento;
II. El Oficial Mayor;
III. El Tesorero Municipal;
IV. Los Directores Administrativos; y
V. Los Jefes de Unidades y Departamentos.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 42.- El H. Ayuntamiento tiene las atribuciones y obligaciones que señalan los artículos 115 de la Constitución General de República, y demás relativos de la Constitución Política Local, los artículos 61 al 69, del 71 al 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y demás Leyes de observancia general.

ARTÍCULO 43.- El Presidente Municipal, tiene las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipio Libre, así como las que le conceden la Constitución General de la República, la Constitución Local, así como el Bando y Reglamentos que de ellas emanen.

ARTÍCULO 44.- El Síndico Municipal, tiene las facultades y obligaciones contempladas en la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, así como las que le conceden la Constitución General de la República, la Constitución Local, así como el Bando y Reglamentos que de ellas emanen.

ARTÍCULO 45.- Los Regidores cuentan con las facultades y obligaciones que les confieren los artículos 79 y 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor.

ARTÍCULO 46.- Las Comisiones son órganos de consulta no operativos, responsables de estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento las normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal y en su caso, resolver los asuntos de su competencia; así como vigilar que se ejecuten la prestación de servicios públicos a cargo del mismo.

Las Comisiones podrán ser permanentes o especiales y actuarán y dictaminarán en forma individual o conjunta respecto de los asuntos que competan a dos o más de ellas.

ARTÍCULO 47.- Las Comisiones se distribuirán entre los Regidores, conforme a los siguientes ramos:

I. Desarrollo Urbano y Obras Publicas
II. De Educación y Cultura;
III. De Recreación y Espectáculos;
IV. De Comercio y Abasto Popular;
V. De Salud Publica y Asistencia Social;
VI. De Desarrollo Rural;
VII. De la Participación Social de la Mujer;
VIII. De la Hacienda;
IX. Del Medio Ambiente y Recursos Naturales;
X. Del Turismo;

XI. De las Artesanías; y
XII. De la Atención a Grupos y Migrantes.

ARTICULO 48.- El Presidente Municipal de manera directa o a petición de alguno(s) del resto de los Ediles, podrá integrar comisiones especiales para la solución de un problema o la realización de una acción en específico; misma que durará en su encargo el tiempo que utilice en dar cumplimiento a su encomienda, de la cual presentará al Pleno del Cabildo el informe(s) que considere pertinentes.

ARTÍCULO 49.- Los Comisarios y Delegados Municipales ejercerán sus funciones conforme a lo dispuesto por los artículos 197 al 203 de la Ley Orgánica de Municipio Libre, las que se prevén en el presente Bando y los Reglamentos Municipales correspondientes.

ARTÍCULO 50.- Los Consejos de Participación Ciudadana, se regirán por lo dispuesto en los artículos 214 al 230 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por el presente Bando y lo que al respecto dispongan los Reglamentos Municipales.

ARTÍCULO 51.- Los Consejos de Colaboración Municipal son Organismos de Representación y Coordinación permanente entre los Particulares y las Autoridades del Municipio, para promover, financiar y ejecutar obras públicas o prestar conjuntamente servicios públicos y se regirán por lo previsto en el artículo 214 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor.

ARTÍCULO 52.- Los Comités de Participación Ciudadana se establecerán conforme a lo que dispone la Ley que señala las bases para el fomento de la participación de la comunidad y estarán orientados hacia la cooperación popular en la atención de asuntos municipales y sujetándose a lo dispuesto por los artículos 217 al 221 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor.

CAPITULO TERCERO
DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 53.- De conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a las sesiones se les denominará “Sesión de Cabildo”, podrán ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, por su desarrollo se les podrá denominar públicas, privadas y abiertas:

I. Ordinarias: Las que obligatoriamente deben llevarse a cabo cuando menos una vez cada quince días para atender los asuntos de la Administración Municipal;

II. Extraordinarias: Las que se realizarán cuantas veces sea necesario para resolver situaciones de urgencia y sólo se tratará el asunto para la que fue convocada;

III. Solemnes: Aquellas que se revisten de un ceremonial especial, como: recibir el Informe del Presidente Municipal; la Toma de Protesta del nuevo Ayuntamiento; la Conmemoración de Aniversarios Históricos y la recepción en Cabildo de representaciones de los Poderes del Estado, de la Federación o personalidades distinguidas;

IV. Públicas: Las Sesiones que así determine el Cabildo;

V. Privadas: Cuando exista motivo que justifique que éstas sean privadas o la Ley así lo establezca; y

VI. Abiertas: Cuando se contemple en el orden del día la participación ciudadana, y sea convocada con cuarenta y ocho horas de anticipación.

CAPÍTULO CUARTO
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 54.- Son Servidores Públicos Municipales, los que menciona entre otros el artículo 110 de la Constitución Política Local, quienes serán responsables de los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

ARTÍCULO 55.- El Secretario General del H. Ayuntamiento, tiene las facultades y obligaciones que señala el artículo 98 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Reglamentación Municipal.

ARTÍCULO 56.- El Oficial Mayor ejercerá las atribuciones que le confiere, el artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y demás Reglamentos Municipales.

ARTÍCULO 57.- El Tesorero Municipal tiene las atribuciones que determina el artículo 106 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y las que prevé este Bando y demás Ordenamientos Municipales.

ARTÍCULO 58.- Los Directores Administrativos y Jefes de Unidades y Departamentos tendrán las facultades y obligaciones que determina la Ley Orgánica del Municipio Libre, el presente Bando y las que les confiera el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 59.- El H. Ayuntamiento tiene la facultad de formular, aprobar y administrar el planteamiento y zonificación del desarrollo urbano municipal, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo, otorgar licencias y permisos para las construcciones y participar en la creación, administrar

y preservación de las reservas ecológicas municipales, así como intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

ARTÍCULO 60.- El H. Ayuntamiento en materia de desarrollo urbano, dará prioridad a aquellos factores que propicien la armonía, la salud, el equilibro de las comunidades y sus habitantes, otorgando especial atención a los aspectos de vialidad, ruido y vibraciones, equipamiento, servicios públicos municipales, tenencia de la tierra y reglamentación del uso del suelo, así como las demás necesidades que requiere el desarrollo comunitario.

ARTÍCULO 61.- El H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tendrá las siguientes facultades:

I. Planear, programar y ejecutar las obras públicas municipales en forma coordinada y racional, tendiente al mejoramiento y a la utilidad general en beneficio de sus habitantes;

II. Formular los proyectos de los planos reguladores de las zonas urbanas y rurales del Municipio;

III. Crear, ampliar y mejorar los centros de población urbana y los demás que sean de utilidad pública;

IV. Delimitar las zonas o regiones destinadas a la Habitación, Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería, con las condiciones y restricciones que señalan las Leyes respectivas;

V. Autorizar la nomenclatura oficial de las calles, avenidas, andadores y demás vías de comunicación, dentro del ámbito territorial del Municipio;

VI. Inspeccionar y supervisar las construcciones de obras públicas y privadas, en proceso de construcción y hasta su terminación, con el objeto de comprobar que se cumplan los requisitos exigidos por el Reglamento de Construcción Municipal;

VII. La elaboración de estudios, programas económicos y presupuestos, para la ejecución de obras públicas, así como de los dictámenes de otros que sean presentados por personas o instituciones distintas al H. Ayuntamiento;

VIII. Autorizar la ocupación, previo el pago de los derechos correspondientes en las vías públicas, con motivo de la realización de construcciones o por cualquier uso que se considere de interés común;

IX. Previa la calificación que haga de los derechos correspondientes, expedir las licencias municipales de construcción, reparación o modificación en los términos de las Leyes y Reglamentos respectivos;

X. Conservar y reparar las vías y bienes públicos municipales;

XI. Vigilar que los predios baldíos sean bardeados por sus propietarios o poseedores;

XII. Vigilar que en las construcciones públicas o privadas, que pongan en peligro la seguridad de los transeúntes, se tomen las medidas necesarias para evitar el daño;

XIII. Mantener vigilancia y supervisión a través de los inspectores de dicha dirección, para cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos Municipales de Construcción;

XIV. El Plan Municipal de Desarrollo precisará los objetivos generales, estratégicos del desarrollo integral del Municipio. Contendrá las prioridades sobre los recursos que serán asignados a tales fines. Determinando los instrumentos y los responsables de su ejecución. Guardando congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y se sujetarán a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero No. 221;

XV. El Director de Desarrollo Urbano de Taxco, revisara el Plan Municipal y programas que dé él se deriven, con la precisión que determine las disposiciones legales aplicables, cuidando siempre su difusión más amplia, así como de su comprensión y apoyo a sus habitantes;

XVI. Aprobado por el H. Ayuntamiento, el Plan Municipal y los Programas que dé él se deriven deberán ser publicados en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado para su observancia y obligatoriedad;

XVII. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;

XVIII. Administrar la zonificación prevista en los planes o programas Municipales de Desarrollo Urbano de centros de población y los demás que de estos deriven;

XIV. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

XX. Celebrar con la Federación, la Entidad Federativa respectiva, con otros Municipios o con los particulares, Convenios y Acuerdos de Coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano de población y los demás que de estos deriven;

XXI. Prestar los Servicios Públicos Municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de México y en la Legislación Local de la Materia;

XXII. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcciones, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificación y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios;

XXIII. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la Legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios;

XXIV. Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; y

XXV. Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano.

XXVI. Las demás que les señalen las Leyes de la Materia;

TÍTULO QUINTO
DE LA DETERMINACIÓN, CREACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 62.- El H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, con el concurso del Estado cuando así fuere necesario y lo determinen las Leyes, tendrá a su cargo los siguientes Servicios Públicos:

a). Agua Potable y Alcantarillado;
b). Alumbrado Público;
c). Limpia;
d). Mercados y Centrales de Abasto;
e). Panteones;
f). Rastro;
g). Calles, Parques y Jardines;
h). Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil; y
i). Las demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales y socioeconómicas del Municipio, así como su capacidad administrativa y financiera.

ARTÍCULO 63.- Los servicios municipales, deberán suministrarse de manera regular, continua y permanente, en beneficio general de la población acorde a la Legislación vigente.

ARTÍCULO 64.- Con las facultades conferidas al H. Ayuntamiento Municipal, se organizará y se reglamentará la administración, funcionamiento, conservación, mejoramiento y uso de los servicios públicos municipales, auxiliándose de los Consejos y Comités Municipales de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 65.- La Autoridad Municipal se hará cargo de la organización y dirección de los Comités o Consejos de Participación Ciudadana que intervengan en la prestación de los servicios públicos municipales.

ARTÍCULO 66.- El H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, con aprobación expresa que el Congreso del Estado otorgue, podrá coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos que le correspondan, con la Federación, el Estado, los Municipios

y los Consejos de Participación Ciudadana, así mismo:

a). Si por cualquier causa el número de miembros de los Consejos de Participación Ciudadana se reduce, el Presidente Municipal puede ordenar que este comité sea renovado o se vuelva a constituir; y

b). Todos los Consejos de Participación Ciudadana tendrán una vigencia igual al tiempo de ejercicio de cada Administración Municipal, por lo cual al término de cada administración automáticamente quedará sin validez alguna.

ARTÍCULO 67.- Cuando el interés general de la población requiera que la prestación de servicios municipales sea modificada, el H. Ayuntamiento podrá revisar en cualquier tiempo las normas que reglamenten la prestación de dichos servicios.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 68.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 177 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, la prestación de los servicios públicos estará a cargo del H. Ayuntamiento, quien los prestará de manera directa o bien, coordinada o concesionada a particulares. Sujetándose a lo que al efecto dispone la misma Ley Orgánica del Municipio Libre, pero en ninguna circunstancia podrán ser concesionados los Servicios de Seguridad Pública.

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS EMPRESAS, ORGANISMOS Y FIDEICOMISOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 69.- Con autorización del H. Congreso del Estado, el Ayuntamiento Municipal, podrá crear Empresas, Organismos y Fideicomisos Municipales, sujetándose al orden jurídico establecido en las Leyes de la materia y en el presente Bando, sin contravenir el interés social.

CAPÍTULO CUARTO
DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y SALUD PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 70.- El H. Ayuntamiento Municipal, declara de interés público la protección, conservación, restauración y preservación de los ecosistemas dentro del territorio del Municipio, con base en lo establecido en la Ley Federal de Ecología y Medio Ambiente; La Ley del Equilibrio Ecológico y Protección del Medio Ambiente del Estado de Guerrero; Reglamento Municipal de Ecología; Plan de Desarrollo Urbano y demás Leyes aplicables.

ARTÍCULO 71.- Las disposiciones que contiene este capítulo son de interés social, encaminadas a hacer conciencia en el habitante urbano y rural de:

a). La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;
b). La protección de los bosques, ecosistemas, flora y fauna silvestre;
c). La protección, prevención y control de la contaminación de las recargas de acuíferos, del aire y de los suelos; y
d). El aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, contaminación del aire, agua y suelo.

ARTÍCULO 72.- Serán objeto de prevención, control y sanción por parte del H. Ayuntamiento, a todos aquellos que contaminen, así como los factores causales del deterioro ambiental, cuales quieran que sean su procedencia y origen; que en forma directa o indirecta dañen o degraden a los ecosistemas, los recursos naturales o bienes del Municipio.

Para el cumplimiento de los fines anteriores se observará lo dispuesto en la Ley Federal de Ecología y Medio Ambiente, Ley General del Equilibro Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, así como los Reglamentos respectivos.

CAPÍTULO QUINTO
DE LA ASISTENCIA SOCIAL

ARTÍCULO 73.- El H. Ayuntamiento declara de interés social el derecho a la protección de la salud, de conformidad con el artículo 4 de la Constitución General de la República, la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Guerrero, procurando los siguientes objetivos:

a). El bienestar físico y mental del ciudadano;

b). La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana;
c). La protección y promoción de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;
d). La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación y mejoramiento de la salud;
e). El disfrute de servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población; y
f). El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud.

ARTÍCULO 74.- El H. Ayuntamiento, en coordinación con el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal y el Comité de Participación de Desarrollo y Asistencia, elaborará y ejecutará los planes y programas de asistencia social para la integración y bienestar familiar en los términos de la Ley General de Salud, Ley de Salud Pública del Estado de Guerrero, Ley que establece las bases para el fomento de la participación de la comunidad, este Bando y demás Reglamentaciones Municipales.

ARTÍCULO 75.- El H. Ayuntamiento a través de estudios socioeconómicos que realice el área de trabajo social, en coordinación con Instituciones Públicas o Privadas, llevarán a cabo campañas para la prevención de la farmacodependencia, alcoholismo, prostitución, drogadicción, vagancia, tabaquismo y mendicidad.

ARTÍCULO 76.- El H. Ayuntamiento, en coordinación con Instituciones Públicas o Privadas, promoverá la atención en los establecimientos especializados, a personas con capacidades diferentes, así como los tratamientos de rehabilitación a las personas que sufran algunas adicciones a las que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 77.- El H. Ayuntamiento y el DIF Municipal podrán realizar investigaciones socioeconómicas, a través del Procurador de la Defensa del Menor y del área de trabajo social, para vigilar que los menores se dediquen a actividades propias de su edad, en observancia a la Ley para la Protección y Desarrollo de los Menores vigente en el Estado y así evitar que se les emplee en establecimientos que puedan influir en la desviación de su formación.

CAPÍTULO SEXTO
DE LAS CALLES, PARQUES Y JARDINES

ARTÍCULO 78.- El H. Ayuntamiento, promoverá la conservación, el saneamiento, la reforestación y restauración de suelos, conjuntamente con los ejidos, comunidades y pequeños propietarios de nuestro Municipio, así mismo, el mejoramiento de los bienes de

interés público municipal como son: calles, avenidas, parques, fuentes, kioscos, jardines y monumentos ubicados dentro de su territorio. Se considerarán zonas prioritarias aquellas de preservación del equilibrio ecológico las siguientes:

a). El Parque Nacional denominado "El Huizteco";
b). La Presa de San Marcos y sus afluentes;
c). El lugar denominado Parque Ecológico "El Llano";
d). El área conocida como "Chacoalco";
e). Los bordos de Huixtac y Mexcaltepec; y
f). Demás áreas que determine el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 79.- Los Consejos o Comités de Participación Ciudadana y los habitantes en general, tienen la obligación de contribuir con las autoridades municipales, con los fines señalados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 80.- Las Autoridades Municipales en coordinación con las instituciones públicas y privadas podrán realizar actividades de forestación y reforestación, promoviendo la creación de áreas verdes dentro de su territorio.

ARTÍCULO 81.- La Autoridad Municipal coordinará acciones con las Autoridades Federales y las del Estado, para evitar la tala inmoderada de árboles dentro de su territorio, en los términos de la Ley Forestal, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el presente Bando y demás Reglamentos.

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LA EDUCACIÓN

ARTÍCULO 82.- El H. Ayuntamiento en coordinación con las Autoridades Federales y las del Estado, procurarán que se cumpla con los planes y programas educativos de acuerdo al artículo Tercero Constitucional, su Ley Reglamentaria, la Ley de Educación del Estado y demás Legislaciones de la materia.

ARTÍCULO 83.- Las Autoridades Municipales impulsarán la Educación entre sus habitantes, desarrollando actividades cívicas y culturales fomentando en ellos los sentimientos Patrios y la Solidaridad Nacional, así mismo:

a). Nombrar un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, integrado por el Presidente Municipal, Un Coordinador General y un Secretario Técnico;

b). Además se nombraran consejeros a:

- Los Presidentes de las Sociedades de Padre de Familia;
- Los Maestros Distinguidos del Municipio;
- Un Representante del Sindicato de Maestros;
- Un Representante de las Organizaciones Sociales; y
- Los Supervisores de Educación de la Zona Escolar.

c). EsteConsejo analizara y propondrá al Ayuntamiento Municipal, las necesidades prioritarias de las escuelas públicas para solicitar a la autoridad correspondiente su atención;

d). Llevara el seguimiento y evaluación de todas las propuestas hasta su cumplimiento; y

e). Dará atención a los problemas que se generen en las Instituciones de Educación Pública

CAPÍTULO OCTAVO
DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 84.- El H. Ayuntamiento Municipal proporcionará el servicio de Seguridad Pública por conducto de la Policía Preventiva, que tiene como fin mantener y vigilar la seguridad, el orden y los intereses de la sociedad dentro de su ámbito territorial, acorde a la Ley de Seguridad Pública del Estado y Ordenamientos Municipales.

ARTÍCULO 85.- La Policía Preventiva Municipal para el otorgamiento de la Seguridad Pública, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Seguridad Pública Federal, la del Estado, Ley de Justicia en Materia de Faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno y por los demás Reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 86.- El Titular de la Policía Preventiva Municipal, administrativamente estará bajo el mando del Presidente Municipal y es directamente responsable de la buena organización de la corporación, así como del cumplimiento de las disposiciones legales, del mantenimiento de la disciplina e instrucción del personal a su mando, teniendo las atribuciones que señala la Ley de Seguridad Pública del Estado y demás Leyes de la materia.

ARTÍCULO 86 Bis.- El procedimiento para la determinación, sobre la procedencia de la infracción cometida y en su caso, para la imposición de la multa administrativa correspondiente, quedará bajo la competencia del Juez Calificador y atendiendo a la gravedad de la falta cometida por el infractor y todas aquellas contrarias a la moral y las buenas costumbres, observará en todo momento las sanciones administrativas que disponen el Bando Municipal de Policía y Gobierno y los artículos 114 y 115 de la ley

Orgánica del Municipio Libre en vigor.

ARTÍCULO 87.- Para ser Juez Calificador se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano y vecino del Municipio de Taxco de Alarcón, en pleno ejercicio de sus derechos, con una residencia mínima de un año anterior a su designación;
II. Ser Licenciado en Derecho con título legalmente expedido por la autoridad competente;
III. No tener antecedentes penales;
IV. No haber sido condenado mediante sentencia irrevocable por delito intencional; y
V. Gozar de buena conducta.

ARTÍCULO 88.- Son facultades y obligaciones de Juez Calificador las siguientes:

I. Recibir las boletas levantadas por los Agentes de Seguridad Pública por infracciones cometidas al presente ordenamiento, determinando su procedencia y calificación en su caso;
II. Agotar el procedimiento al que se refiere el presente para la determinación y aplicación de las multas administrativas;
III. Fundar y motivar sus resoluciones cuando proceda la multa administrativa por la falta cometida, notificando a los infractores de la misma;
IV. Llevar un Libro de Registro y Estadística de las faltas cometidas al presente Bando de las sanciones impuestas; y
V. Rendir informe diario al Presidente Municipal, Síndico Procurador, de las multas administrativas impuestas a los infractores del Bando de Policía y Gobierno, así como los arrestos administrativos que se hayan ejecutado.

CAPÍTULO NOVENO
DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL

ARTÍCULO 89.- La prestación del servicio de tránsito y transporte se sujetará al cumplimiento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero en vigor y demás Leyes de la materia.

CAPÍTULO DÉCIMO
DE LA PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 90.- La Dirección de Protección Civil podrá asistir mediante la prestación de auxilio oportuno, a los lesionados por accidentes de tránsito o de cualquier índole, dictando las medidas de emergencia que aseguren la vida y la integridad física de las personas, y aquellas que se contienen en la Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero.

TÍTULO SEXTO
DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTICULARES

CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

ARTÍCULO 91.- Para el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial, de servicios, espectáculos, diversiones públicas y oficios varios por parte de los particulares, se requiere de permiso, licencia o autorización, según sea el caso, que sean expedidos por la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO 92.- Se requiere de licencia de funcionamiento, permiso o autorización del Ayuntamiento para lo siguiente:

I. El ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial, o de servicios y para el funcionamiento de instalaciones abiertas al público;
II. La realización de espectáculos y diversiones públicas; y
III. Construcciones y uso específico de suelo; alineamiento y número oficial; conexiones de agua potable y drenaje; demoliciones y excavaciones; y para la ocupación temporal de la vía pública con motivo de la realización de alguna obra pública o particular; misma que será otorgada por la dirección correspondiente.

ARTÍCULO 93.- Cualquier actividad de las que se mencionan en el artículo 92 de este Bando, deberá contar con el permiso o licencia por parte del H. Ayuntamiento, cuando no sea este quien las ejecute en beneficio público, los particulares personas físicas y morales que deseen obtener dicha licencia o permiso, deberán cubrir los requisitos que señalen este Bando, Leyes y Reglamentos aplicables al caso, así como las demás disposiciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 94.- Las licencias y permisos que se mencionan en los artículos anteriores,

caducarán el día 31 de Diciembre del año en curso en que se expidan, su refrendo será mediante el pago de derechos correspondientes y deberá llevarse a cabo durante los meses de Enero a Marzo de cada año, presentando obligatoriamente el recibo de pago de la expedición de licencia y su refrendo respectivo, los requisitos para la expedición de las licencias de funcionamiento que se refiere el artículo 92 del presente Bando y de acuerdo al artículo 13 del Reglamento de Actividades Comerciales y de Espectáculos Públicos, son:

I. Solicitud de apertura por escrito, dirigida al C. Presidente Municipal, que deberá contener:
- Nombre y domicilio del solicitante;
- Giro que pretende explotar;
- Domicilio donde se pretenda ubicar el negocio, y
- Capital en giro estimado.

II. Tramitar constancia ante la Oficina de Reglamentos, que acredite que el local en que se pretende establecer el negocio de que se trate, es adecuado y no se encuentre a menos de 200 metros de instalaciones públicas o privadas que pueden ser perturbadas en sus actividades;

III. Acreditar el pago de la expedición de la licencia de funcionamiento, la licencia sanitaria, expedida por la autoridad competente;

IV. Para el caso en que el negocio que se pretende establecer se vaya a expender exclusivamente bebidas alcohólicas o cerveza, se requiere:
- Inspección física del inmueble por parte de las direcciones de Protección Civil, Reglamentos y Espectáculos Públicos y Servicios Municipales de Salud, a efecto de verificar que sean cumplidas las exigencias de seguridad e higiene que contienen las Reglamentaciones respectivas,

V. En cuanto a la legislación fiscal municipal así lo determine hacer el pago de los derechos correspondientes; y

VI. Para el caso del refrendo de las licencias de los negocios establecidos, sólo serán exigibles los requisitos señalados en los incisos III y V.

Los girosblancos ya establecidos, deberán obtener su constancia de inscripción al padrón municipaldecomercios, y los de nueva apertura contaran un plazo no mayor a 30 días hábiles parainscribirse en el mismo, previo pago de sus derechos.

ARTÍCULO 95.- El traspaso o cesión de las licencias o permisos para giros comerciales, sólo se harán con la autorización del C. Presidente Municipal, previo al pago de los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 96.- Los permisos, licencias y autorizaciones deberán colocarse a la vista en los establecimientos comerciales y los propietarios o encargados tendrán la obligación de mostrar a los inspectores municipales autorizados, la documentación que se les requiera, relacionada con su actividad comercial.

ARTÍCULO 97.- Las personas que se dediquen a dos o más giros diferentes, en un mismo establecimiento deberán satisfacer los requisitos que este Bando determina para el ejercicio de cada giro.

ARTÍCULO 98.- Queda prohibido a los propietarios y/o encargados de los negocios que tengan licencia para vender vinos, licores o cerveza en botella cerrada, permitir que estos productos sean vendidos y/o consumidos por menores de edad en el propio establecimiento o en la vía publica cercana al mismo. Aquellos que infrinjan este dispositivo se harán acreedores a sanciones administrativas consistentes en multa y/o clausura definitiva de su negocio.

ARTÍCULO 99.- Queda prohibido a los propietarios y/o encargados de los negocios que tengan licencia para vender vinos, licores o cerveza en botella cerrada, permitir que estos productos sean consumidos por personas adultas en el propio establecimiento o en la vía publica cercana al mismo. Aquellos que infrinjan este dispositivo se harán acreedores a sanciones administrativas consistentes en multa y/o clausura definitiva de su negocio.

ARTÍCULO 100.- Los restaurantes que estén autorizados para vender bebidas alcohólicas o cerveza, sólo podrán hacerlo si se sirven con los respectivos alimentos, a excepción de los días especiales que determine el H. Ayuntamiento, mediante Sesión de Cabildo, previa notificación que se haga a los establecimientos, lo cual deberá hacerse con 48 horas de anticipación.

ARTÍCULO 101.- Por cuanto hace a la apertura de nuevos establecimientos para bares y cantinas, previo el cumplimiento estricto de los requisitos exigidos por las Leyes Sanitarias, Fiscales, el Reglamento de Actividades Comerciales y de Espectáculos Públicos y las disposiciones del presente Bando se podrá autorizar su funcionamiento, quedando estrictamente prohibido el ejercicio de la prostitución en todos sus géneros.

ARTÍCULO 102.- Los negocios a que se refiere el artículo anterior, deberán estar provistos de persianas, cortinas o algún otro material que no permita la visibilidad al interior, el incumplimiento a esta disposición será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Actividades Comerciales y de Espectáculos Públicos, así como del presente Bando.

ARTÍCULO 103.- La Autoridad Municipal negará la licencia correspondiente para que se establezcan nuevos negocios de bares o cantinas a 200 metros de centros educativos, hospitales, mercados, parques, templos, guarderías y Oficinas Públicas Federales, Estatales o Municipales.

ARTÍCULO 104.- Los propietarios de bares, discotecas y centros nocturnos impedirán la entrada a menores de edad a sus establecimientos; la Autoridad Municipal podrá

autorizar a las discotecas exclusivamente la celebración de tardeadas para menores de edad sin la venta de bebidas alcohólicas dentro del horario que la Autoridad determine, de lo contrario se sancionara de acuerdo al Reglamento de Actividades Comerciales y de Espectáculos Públicos, así como del presente Bando.

ARTÍCULO 105.- El H. Ayuntamiento, por conducto de la Autoridad Municipal podrá negar la expedición de licencias y permisos, cancelar o suspender las otorgadas y ordenar la clausura según el caso, cuando el funcionamiento de los establecimientos comerciales cause perjuicio a la sociedad o contravenga las disposiciones de este Bando y demás Reglamentos, en cualquiera de las siguientes formas:

I. Entorpecer a la prestación de los Servicios Públicos;
II. La comisión de delitos;
III. Las faltas a la moral y a las buenas costumbres, al orden público y la comisión de otras infracciones que a su juicio justifique la medida;
IV. Cuando para obtener la licencia o permiso respectivo se aportaren datos falsos;
V. Cuando no se reúnan los requisitos establecidos por la Ley de Salud del Estado de Guerrero, Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero, por este Bando Municipal y por demás Reglamentaciones aplicables; y
VI. Cuando se fusione con un giro diferente al autorizado.

La clausura de cualquier establecimiento se llevara a cabo, después de que el infractor haya sido requerido por escrito y en dos ocasiones, a través del Director de Comercio y Espectáculos Públicos, sin que haya regularizado la infracción cometida. La clausura del establecimiento será de inmediato, cuando se produzca la comisión de algún delito.

ARTÍCULO 106.- En caso de suspensión definitiva de las actividades a que se hace referencia en el presente capítulo, ésta deberá notificarse a la Dirección de Comercio y Espectáculos Públicos, así como a la Tesorería Municipal, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se verifique el hecho a efecto de proceder a dar de baja a la negociación clausurada en el padrón respectivo, haciendo la cancelación de la licencia o permiso correspondiente.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 107.- Las diversiones y espectáculos públicos que se organicen, se regirán en los términos del Reglamento de Actividades Comerciales y de Espectáculos Públicos, del presente ordenamiento, Ley de Ingresos Municipales, y demás Reglamentación respectiva.

ARTÍCULO 107 Bis.- Se prohíbe el comercio rodante que se ejerce en vehículos motrices

de manera ambulante con o sin sonido, de productos como: frutas y legumbres, ropa, calzado, y otros productos, en el centro histórico de la Ciudad, entendiéndose como Centro histórico los lugares descritos en el artículo 124 del presente Bando.

ARTÍCULO 108.- Las negociaciones que en cualquier modalidad presten al publico el servicio de Internet, deberán colocar al interior del local, carteles que contengan la prohibición expresa al acceso a paginas que contengan pornografía, pedofilia o erotismo, tanto en videos, imágenes como en textos, así como sitios que contravengan la moral y buenas costumbres de las personas.

ARTÍCULO 109.- El H. Ayuntamiento determinará qué diversiones requieren de permiso especial, teniendo la facultad de suspender o clausurar en cualquier tiempo la función cuando se llegara a alterar el orden, la moralidad, se ponga en peligro la seguridad y la tranquilidad pública, debiendo actuar como Autoridades Ejecutoras en este caso, el Director de Comercio y Espectáculos Públicos y la Policía Preventiva Municipal.

ARTÍCULO 110.- Es facultad del C. Presidente Municipal a través del Director de Comercio y Espectáculos Públicos, verificar los precios máximos de entrada a las diversiones y espectáculos de acuerdo con la naturaleza, calidad y novedad de los mismos, así como los locales de presentación y de higiene.

ARTÍCULO 111.- Queda estrictamente prohibido que se rebase la capacidad de cupo de los locales, en la presentación de diversiones y espectáculos así como el máximo de los precios de entrada y la reventa, debiendo ser verificados por el Director de Reglamentos y Espectáculos Públicos, así como cualquier manifestación de discriminación en razón del credo, condición social o economía de los asistentes.

ARTÍCULO 112.- Para la realización de diversiones y espectáculos previamente se hará la solicitud correspondiente por escrito, manifestando en qué consiste el espectáculo a presentar, lugar, precios y horarios de las funciones; y todo cambio que sufra el espectáculo o diversión, deberá hacerse saber a la Autoridad Municipal para el efecto de acordar lo procedente, este aviso deberá hacerse con una anticipación de 48 horas como máximo.

ARTÍCULO 113.- Por ningún motivo se permitirá la entrada a personas menores de dieciocho años a los espectáculos reservados para adultos.

ARTÍCULO 114.- La programación cinematográfica deberá exhibirse según la clasificación “A”, “B”, “C” y “D”, quedando prohibida la entrada a los adolescentes en la proyección de películas de clasificación “C” y “D”; y a los niños menores de edad, a la clasificación “B”, “C” y “D”; las empresas serán sancionadas por incumplimiento a este artículo.

ARTÍCULO 115.- Se prohíbe estrictamente a las empresas cinematográficas la exhibición

de los avances de películas con clasificación “C” y “D” en las funciones con clasificación “A” y “B”.

ARTÍCULO 116.- En las funciones de matinée, únicamente se exhibirán las películas con clasificación “A”, prohibiéndose los avances de los programas con clasificación “B”, “C” y “D”.

ARTÍCULO 117.- En los espectáculos públicos que se realicen, únicamente se expenderán refrescos y demás golosinas en envases desechables, que reúnan las condiciones de higiene y seguridad necesarias para los espectadores, quedando prohibido fumar en la sala de exhibición, debiendo la empresa colocar los anuncios respectivos.

ARTÍCULO 118.- Los espectadores que alteren el orden, den falsas alarmas, se presenten en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o enervante, serán desalojados del lugar y arrestados inconmutablemente hasta por treinta y seis horas sin perjuicio de ser consignados a la Autoridad competente, en caso de que se cometiere algún delito.

ARTÍCULO 119.- Los organizadores o empresarios de cualquier espectáculo público, deberán mostrar la documentación y el boletaje de la taquilla y en general las entradas vendidas a los inspectores municipales autorizados, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 120.- Los video clubes que estén autorizados para la renta de películas en videocasetes, CD´s, DVD, o cualquier otro formato se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 114 de este Bando, quedando estrictamente prohibido el alquiler y exhibición de películas con clasificación “C” y “D” a los menores de edad.

CAPÍTULO TERCERO
DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO

ARTÍCULO 121.- Las actividades comerciales que se realicen dentro del territorio del Municipio de Taxco de Alarcón, se regirán de acuerdo con las normas que prevé la Ley de Ingresos de este Municipio, el Reglamento de Actividades Comerciales y de Espectáculos Públicos, así como del presente ordenamiento y demás Reglamentos Municipales.

ARTÍCULO 122.- Los horarios de funcionamiento se clasifican en: ordinarios, especiales y extraordinarios.

ARTÍCULO 123.- Para realizar actividades con horario extraordinario, se requiere la autorización previa de la Autoridad Municipal, en los términos que establece la Ley de

Ingresos del Municipio de Taxco de Alarcón, bajo la supervisión de la Dirección de Actividades Comerciales y Espectáculos Públicos.

ARTÍCULO 124.- El horario ordinario, aplica para los permisos otorgados por perifoneos y publicidad en volantes, comprendiendo un horario que trascurra de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 20:00 horas de lunes a sábado; y de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 20:00 horas el día domingo.

Queda estrictamente prohibido realizar perifoneos y publicidad en volantes en el Centro Histórico de la ciudad, entendiéndose por Centro Histórico los puntos ubicados en: La Garita, Calle Benito Juárez, Centro de la Ciudad (Zócalo), Cuauhtémoc, Calle Miguel Hidalgo, Calle José María y Morelos, Calle Juan Ruiz de Alarcón, Calle de la Veracruz hasta llegar a la Avenida de los Plateros.

ARTÍCULO 125.- Con el fin de preservar la buena imagen urbana en el centro de la ciudad, se prohíbe la fijación de propaganda de todo tipo en el Centro Histórico de la Ciudad por cualquier medio.

ARTÍCULO 126.- Podrán funcionar con horario especial los siguientes establecimientos:

I. Funcionaran las veinticuatros horas del día, de lunes a domingo:

a). Hoteles, moteles y casa de huéspedes;
b). Clínicas, hospitales, consultorio médico, sanatorios y farmacias;
c). Funerarias, crematorios y velatorios;
d). Gasolineras;
e). Vulcanizadoras, talleres mecánicos y eléctricos; y
f). Transporte de pasajeros y de carga en general.

II. Las farmacias y funerarias deberán cubrir un horario de guardia, que serán de las veintiún horas del día que corresponda a su rol interno, hasta las nueve horas del día siguiente.

III. Funcionaran de las cinco a las veintitrés horas del día, de lunes a domingo:

a). Tortillerías y molinas de nixtamal;
b). Lecherías; y
c). Panaderías, pastelerías y reposterías.

IV. Funcionaran de las ocho a las veintiún horas del día, de lunes a domingo:

a). Cerrajerías, ferreterías, tlapalerías, vidrierías y mueblerías;
b). Talleres de orfebrería, electrodomésticos, talleres de hojalatería y pintura;
c). Papelerías y Librerías;
d). Materiales para construcción;
e). Venta de llantas;
f). Auto lavado;
g). Mensajería y paquetería;
h). Materiales para construcción;
i). Purificadoras de agua;
j). Refresquerías, depósitos de refrescos;
k). Gaseras;
l). Zapaterías, venta de ropa y regalos;
m). Platerías y joyerías;
n). Imprentas;
o). Instituciones bancarias y casas de empeño;
p). Taller de plateado;
q). Bazar;
r). Juguetería;
s). Mercerías;
t). Venta de celulares;
u). Peluquerías, salones de belleza y estéticas;
v). Lavanderías y similares;
w). Estudios fotográficos; y
x). Casetas telefónicas.

V. Funcionaran de las siete a las veintidós horas del día, de lunes a domingo:

a). Los supermercados;
b). Tiendas de abarrotes, mini súper y miscelánea sin venta de bebida;
c). Lácteos;
d). Neverías y paleterías ;
e). Torterías, fruterías y juguerías;
f). Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas en alimentos;
g). Refaccionarias;
h). Deposito de cerveza;
i). Centros de rehabilitación;
j). Internet y video juegos; y
k). Balnearios y similares.

VI. Funcionaran de las siete a las veintiún horas del día, de lunes a domingo:

a). Cocinas económicas, cevicherías, rosticerías, fondas y antojerías;
b). Oficinas administrativas;
c). Tianguis;
d). Estancias infantiles; y
e). Escuelas de computación.

VII. Funcionaran de las siete a las veinticuatro horas del día, de lunes a domingo:

a). Los restaurantes con servicio de bar;
b). Taquerías, botaneros, y similares; y
c). Cafeterías.

VIII. Funcionaran de las siete a las veintiún horas del día, de lunes a sábado:

a). Laminadoras; y
b). Talleres de herrería y madererías.

IX. Funcionaran de las ocho a las veinticuatro horas del día, de lunes a domingo:

a). Salas cinematográficas, de teatro (sin perjuicio de poder solicitar una ampliación del horario para eventos especiales);
b). Eventos de lucha libre y box;
c). Eventos taurinos;
d). Eventos de futbol;
e). Pozolerías; y
f). Pizzerías con o sin venta de bebida alcohólica.

X. Funcionaran de las diez a las veinticuatro horas del día, de lunes a domingo:

a). Bares y cantinas.

XI. Funcionaran de las nueve a las veintitrés horas del día, de lunes a sábado:

a). Los billares.

Con excepción del día domingo, que solo permanecerá abierto hasta las veintiún horas del día.

XII. Funcionaran de las nueve a las veintiún horas del día, de lunes a domingo:

a). Los establecimientos de renta de película; y

b). Los establecimientos de juegos electrónicos infantiles y juveniles.

XIII. Funcionaran de las diecinueve a las tres horas del día, de lunes a domingo:

a). Las discotecas y centros de baile.

XIV. Funcionaran de las catorce a las dos horas del día, de lunes a domingo:

a). Salones de fiesta.

XV. Funcionaran de las ocho a las veintidós horas del día, de lunes a domingo:

a). Las vinaterías; y
b). Tiendas departamentales

XVI. Funcionaran de las diecinueve a las cinco horas del día, de lunes a domingo:

a). Los centros nocturnos.

ARTÍCULO 127.- Queda prohibido en los días festivos nacionales, que señala el calendario oficial y a juicio de la Autoridad Municipal previa notificación y especialmente los días de elecciones, se expendan bebidas alcohólicas. El incumplimiento a esta disposición será sancionado conforme lo establece el Reglamento de Actividades Comerciales y Espectáculos Públicos, así como del presente Bando.

ARTÍCULO 128.- Las personas en ejercicio de las actividades mercantiles a que se refiere este Título, están obligadas a respetar los bienes públicos como son: las calles, los parques, kioscos, jardines, áreas de recreación y otras similares.

ARTÍCULO 129.- Los anuncios publicitarios de orientación al público, se autorizará por la Autoridad Municipal, en base a lo dispuesto por el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 130.- Los comerciantes ambulantes expenderán sus mercancías en los lugares, zonas y horarios que señalen la Autoridad Municipal, previa supervisión y pago correspondiente a la Dirección de Comercio y Espectáculos Públicos.

ARTÍCULO 131.- Los espectáculos y diversiones públicas, se presentarán en lugares que ofrezcan seguridad a los espectadores, debiendo contar con equipos contra incendios y señalamientos adecuados en las puertas de salidas de emergencia, señales preventivas y extractores de aire, cuando el espectáculo se presente en lugares cerrados.

ARTÍCULO 132.- Los empresarios o sus representantes que organicen espectáculos y diversiones, se sujetarán estrictamente a los precios autorizados y a cumplir con los horarios de la programación y propaganda, dada a conocer al público, quedando prohibido que para dar a conocer su publicidad, utilicen altavoces en la zona considerada como centro histórico y, asimismo queda estrictamente prohibido adherir a los postes o a las paredes de las casas en la vía pública en la zona mencionada, carteles de cualquier tipo, la contravención a este dispositivo, será sancionada conforme a las disposiciones relativas de este Bando y demás Reglamentos Municipales.

CAPÍTULO CUARTO
DE LAS MANIFESTACIONES Y MÍTINES PÚBLICOS

ARTÍCULO 130.- Los particulares, asociaciones y Partidos Políticos e Instituciones Educativas, podrán realizar manifestaciones, mítines o reuniones en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constitución Política del Estado, Ley Electoral del Estado, el presente Bando y demás Reglamentación Municipal.

ARTÍCULO 134.- El H. Ayuntamiento Municipal, previa solicitud por escrito, podrá autorizar las manifestaciones o mítines públicos y vigilara el cumplimiento de las Leyes a que se refiere el artículo anterior, procurando mantener el orden y respeto a las Autoridades Constituidas.

ARTÍCULO 135.- Los organizadores, deben presentar la solicitud con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización del mitin, a la que se acompañara la documentación que acredite la legalidad de la constitución de la asociación o Partido Político que la organice.

ARTÍCULO 136.- La solicitud a la que se refiere el artículo anterior deberá ir dirigida al C. Presidente Municipal Constitucional y deberá contener:

I. Motivo o causa de la reunión;
II. El objeto o finalidad;
III. Trayecto de la manifestación y/o lugar de realización del mitin;
IV. Fecha y hora en que se pretenda realizar;
V. Duración del Evento; y
VI. Nombre y firma de los organizadores, que asuman la responsabilidad de dichos actos.

ARTÍCULO 137.- La Autoridad Municipal no concederá permiso o autorización para que se

realicen dos o más mítines o manifestaciones por grupos antagónicos en un mismo horario, la Autoridad Municipal dará preferencia a quien primero haya solicitado el permiso, de acuerdo a la fecha y hora de recepción que aparezca en el escrito de petición.

ARTÍCULO 138.- Serán responsables de los actos u omisiones que llegaren a constituir la comisión de delitos en las manifestaciones o mítines a los que se indican en este capítulo, los organizadores y a quienes hayan intervenido en la realización de los ilícitos.

ARTÍCULO 139.- Los participantes y organizadores de mítines y manifestaciones serán responsables penal y civilmente de los daños y perjuicios que se causen a las Instituciones Públicas o a los bienes de los particulares, con motivo de la realización de las actividades a que se refiere este capítulo.

TITULO SÉPTIMO
DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA

CAPITULO ÚNICO

ARTÍCULO 140.- El H. Ayuntamiento Constitucional vigilará que las actividades agrícolas y pecuarias que se realicen dentro del Municipio, se ajusten a los términos que señalan el artículo 27 de la Constitución General de la República, Ley de Fomento Agropecuario, Ley de la Reforma Agraria y decretos relativos a la materia, Ley de la Ganadería para el Estado de Guerrero, la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el presente Bando y demás Reglamentos Municipales; así mismo, que se integre la actividad forestal y/o medio ambiente, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para facilitar la constitución del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable y las actividades agrícolas y la Ley General a la Protección al Ambiente.

ARTÍCULO 141.- El H. Ayuntamiento, autorizará las licencias o permisos a las personas dedicadas a la compraventa de ganado, así como, las guías para su traslado.

ARTÍCULO 142.- Las Autoridades Municipales conjuntamente con las Federales y las del Estado, coordinarán actividades que permitan el desarrollo del sector agropecuario, forestal y/o medio ambiente.

ARTÍCULO 143.- Las asociaciones ganaderas y los particulares, mantendrán su ganado cercado en los lugares apropiados o en aquellos que les señale la Autoridad Municipal y deberán establecer sus potreros y establos, fuera de las zonas pobladas en el Municipio.

ARTÍCULO 144.- Queda estrictamente prohibido que los dueños de animales cuales fuere su especie y máxime si son de peligrosidad, permitan que estos deambulen por calles, sitios o vías públicas en general, donde se ponga en peligro la integridad física de la población. En contravención a la presente disposición se aplicaran las sanciones previstas en el presente Bando y demás de la materia; con independencia del pago de daños y perjuicios que eventualmente puedan ocasionar.

ARTÍCULO 144 bis.- Los animales que se encontraren en las anteriores circunstancias, serán llevados a los lugares que para el efecto señale la Autoridad Municipal, y en el caso de que no sean recogidos por quien tenga derecho de hacerlo, previo pago de la multa que corresponda o en su caso el pago de daños causados con independencia de deslindar responsabilidades por la comisión de algún delito o responsabilidad civil que se haya generado, en un término máximo de tres días. Serán sacrificados si la salud pública así lo amerite o serán considerados como bienes mostrencos y se procederá conforme a lo establecido sobre el particular en el Código Civil del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 145.- Cuando se tratare de animales que por disposición legal deban ser identificados mediante fierro registrado en la Secretaria General del Ayuntamiento, se procederá en los términos de la Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Guerrero; en consecuencia si se identificare, se notificará a su propietario, quien deberá recogerlo en un plazo improrrogable de dos días contados a partir de la fecha de su notificación y previo pago de los gastos erogados por el Ayuntamiento; si no fuera recogido, se procederá igualmente en los términos del ordenamiento jurídico invocado.

TÍTULO OCTAVO
DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 146.- El H. Ayuntamiento, conforme a lo que establece el artículo 115 de la Constitución General de la República y demás Leyes Reglamentarías, administrara libremente su Hacienda Municipal.

ARTÍCULO 147.- La Hacienda Pública Municipal, está constituida por los siguientes conceptos:

I. Todos los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos municipales que tengan conexión con estos;
II. Los rendimientos de los bienes de su propiedad;

III. Los rendimientos de las contribuciones y de otros ingresos;
IV. Las participaciones generales cubiertas por la Federación a los Municipios conforme las reglas que anualmente determine el Congreso del Estado;
V. Las aportaciones Estatales;
VI. Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos;
VII. Las donaciones y legados que reciba;
VIII. Las rentas, productos, capitales y créditos de los bienes municipales;
IX. Las contribuciones que perciban por la aplicación de las Leyes Fiscales, las que decrete la Legislatura Local y otras disposiciones; y
X. Los capitales procedentes de la venta de fincas rusticas y urbanas propiedad del Municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y las demás que se establezcan en otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 148.- El Tesorero Municipal, es responsable de la administración de los ingresos del Municipio y de vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales de los causantes y tendrá las obligaciones y facultades que establecen el artículo 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

ARTÍCULO 149.- En el caso de que un crédito fiscal no fuese pagado por el causante en los términos de la Ley o Reglamento Fiscal correspondiente, se hará efectivo por medio de procedimiento económico coactivo de aseguramiento, embargo y secuestro de bienes para garantizar el crédito insoluto y por lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio libre y demás ordenamientos Municipales de la materia.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO.

ARTÍCULO 150.- El Ayuntamiento Municipal, elaborara el presupuesto de egresos, en base asus recursos e ingresos propios.

ARTÍCULO 151.- El H. Ayuntamiento, aprobará el presupuesto de egresos municipales que regirá el ejercicio fiscal inmediato siguiente dando cumplimiento a los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 62 fracción VI, 65 fracción II, 146, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor.

ARTÍCULO 152.- El gasto Público Municipal, comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión financiera, así como pagos de pasivos y deuda pública que realiza el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 153.- En términos del artículo 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Tesorero Municipal, es el funcionario facultado y responsable del pago de las erogaciones que le autorice el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional.

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS ADQUISICIONES Y COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 154.- El H. Ayuntamiento, requiere de la autorización del Congreso del Estado para llevar a cabo las siguientes actividades:

I. Obtener empréstitos a crédito;
II. Dar en arrendamientos sus bienes propios cuando el término del arrendamiento exceda la gestión edilicia;
III. Celebrar contratos de obra pública así como la prestación de servicios públicos que generen obligaciones, cuyo término exceda la gestión del H. Ayuntamiento;
VI. Otorgar concesiones de los servicios públicos;
V. Modificar el destino de los bienes inmuebles dedicados al servicio público de los bienes municipales;
VI. Desafectar el servicio público de los bienes Municipales; y
VII. Las demás que señalen las Leyes.

ARTÍCULO 155.- El H. Ayuntamiento, informara a la Auditoria General del Estado, cuando realice enajenaciones, donaciones, permutas, grave o se den de baja bienes muebles o inmuebles, propiedad del mismo, para la debida actualización de los Catálogos Generales de Bienes Muebles e Inmuebles, de acuerdo a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134 y 137 bis de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 156.- En cuanto a las adquisiciones que el H. Ayuntamiento hiciere, aprobara el gasto por concurso de precios, calidades y tiempo de entrega, así como condiciones de pago y contratará a los proveedores que mejor garanticen la adquisición de acuerdo al reglamento respectivo.

ARTÍCULO 157.- El H. Ayuntamiento, para dar cumplimiento a las normas de este capítulo, observará las disposiciones que al respecto determina la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Reglamentaciones Municipales.

TÍTULO NOVENO
DE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO MUNICIPAL.

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO 158.- El H. Ayuntamiento Municipal, auxiliara a la Secretaría de la Defensa Nacional para que en los términos del artículo 31 de la Constitución General de la República, los varones de Municipio, mayores de dieciocho años, cumplan con la obligación del Servicio Militar Nacional.

ARTÍCULO 159.- De acuerdo a la Ley del Servicio Militar respectiva la Junta de Reclutamiento Municipal será presidida por el C. Presidente Municipal Constitucional la cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. Nombrar a las personas que realizarán los empadronamientos de los vecinos de este Municipio, que están en edad de cumplir con su Servicio Militar;
II. Inscribir a los conscriptos en el libro respectivo;
III. Expedir la pre-cartilla de identificación correspondiente;
IV. Atender las recomendaciones que dicte la oficina de Reclutamiento de la Zona Militar correspondiente;
V. Elaborar las listas de registro de los ciudadanos que realizarán el servicio militar, previo sorteo y aprobación correspondiente;
VI. Hacer las publicaciones en los distintos medios de comunicación de los ciudadanos que cumplirán con el Servicio Militar, previo el sorteo y aprobación del caso;
VII. Hacer las publicaciones de las convocatorias para la inscripción y sorteo en las fechas establecidas para tal efecto;
VIII. Notificar a las autoridades correspondientes a quienes dejen de cumplir con sus obligaciones militares;
IX. Enviar a la oficina de Reclutamiento de zona los nombres y demás datos personales de los ciudadanos que hubiesen sido sorteados y aprobados para la liberación de la cartilla correspondiente; y
X. Cumplir con las disposiciones que imponga la Ley del Servicio Militar Nacional y el Reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 160.- Por disposición de la Secretaria de la Defensa Nacional, el registro de personas que deben cumplir con el Servicio Militar Nacional, se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el primero de enero y al quince de octubre de cada año, fuera de este periodo no se expedirá ninguna Pre-Cartilla en la Junta Municipal de Reclutamiento.

TÍTULO DECIMO
DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 161.- Compete al C. Presidente Municipal, la aplicación de las sanciones correspondientes por las infracciones al presente Bando de Policía y Gobierno, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución General de la República; 73 fracción VIII y 114 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor.

ARTÍCULO 162.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, el C. Presidente Municipal, podrá auxiliarse de los funcionarios municipales que considere convenientes, a efecto de que se hagan efectivas las sanciones que con motivo de infracciones cometidas, deben imponerse.

TITULO UNDÉCIMO
DE LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS FALTAS O INFRACCIONES AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO.

ARTÍCULO 163.- Se considerarán faltas o infracciones, la observancia por acción u omisión ala Ley de Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno, a las Leyes Administrativas Municipales y al presente Bando de Policía y Gobierno.

ARTÍCULO 164.- Las infracciones que cometan los menores, tomando en cuenta su gravedad, a juicio de la Autoridad Municipal, serán motivo de amonestación a quien ejerza la patria potestad o la tutela en el menor infractor a fin de responsabilizarlo de la conducta de dicho menor, según lo disponga la Ley para la Protección y Desarrollo de los Menores en el Estado de Guerrero, la cual abrogó el Código del Menor; y si el caso lo amerita, podrá ser puesto a disposición del Consejo Tutelar para Menores del Estado.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS SANCIONES.

ARTÍCULO 165.- Las sanciones establecidas por el artículo 114 y 115 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, serán aplicadas por el C. Presidente Municipal por conducto de los funcionarios que estén debidamente facultados.

ARTÍCULO 166.- Las infracciones administrativas al presente Bando y demás disposiciones en materia municipal, salvo las excepciones previstas en la Ley Orgánica del Municipio Libre, se sancionarán en la forma siguiente:

I. Amonestación;
II. Multa hasta dos veces del Salario Mínimo General vigente en la región;
III. Arresto hasta por treinta y seis horas;
IV. Indemnización al H. Ayuntamiento de los daños y perjuicios que le causen; y
V. Las demás que establezcan las leyes.

ARTÍCULO 167.- Si el infractor a los Reglamentos Gubernativos de Policía y Gobierno fuere jornalero, obrero, campesino o indígena, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día; tratándose de trabajadores asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso y si se trata de desempleados que no puedan pagar la multa impuesta, se les podrá conmutar hasta por dos días de trabajo comunitario, a favor del Municipio.

ARTÍCULO 168.- En caso de reincidencia, se podrá aumentar hasta por tres veces las sanciones que establece el artículo anterior.

ARTÍCULO 169.- Se impondrá multa de uno a cinco días de salario mínimo a quien:

I. Haga mal uso de los servicios públicos municipales y bienes destinados a los mismos;
II. Se niegue a colaborar en la realización de obras de servicio social o benéfico colectivo, sin causa justificada;
III. No mantenga el aseo permanente en el frente de su domicilio, negociación o predio de su propiedad o posesión;
IV. Se niegue a vacunar a los animales domésticos de su propiedad o su cuidado;
V. Fume en establecimientos cerrados destinados a espectáculos públicos;
VI. Practique juegos de cualquier clase en la vía pública;
VII. A quien se encuentre inconsciente en la vía pública bajo los efectos de bebidas alcohólicas o de alguna droga o enervante;
VIII. No observe buena conducta y el debido respeto a la dignidad humana y a las buenas costumbres;

IX. A quien realice sus necesidades fisiológicas en la vía pública o en predios baldíos;

X. Expenda o ingiera bebidas alcohólicas a bordo de transporte de servicios públicos o conduzca vehículo automotriz; y

XI. Se le sorprenda arrojando basura o desechos contaminantes en la vía pública, predios baldíos y demás bienes de servicio público.

ARTÍCULO 170.- Se impondrá multa de tres a diez veces de salario mínimo a quien:

I. Venda a menores de edad, bebidas embriagantes, cervezas, cigarros o substancias toxicas;

II. No tenga a la vista los documentos necesarios para el funcionamiento de su actividad comercial o se niegue a exhibirlos a los inspectores autorizados, en el ejercicio de sus funciones;

III. Obstruya o invada las vías públicas o impida el paso a los transeúntes y vehículos, de cualquier modo;

IV. Haga pintas en los bienes públicos o privados, sin la autorización del H. Ayuntamiento o de los particulares sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil por pago de daños y perjuicios que se causen a dichos bienes;

V. Escandalice en la vía pública;

VI. Haga uso de amplificadores de sonido cuyo volumen moleste a los vecinos;

VII. Permita que en los predios de su propiedad o posesión se acumule basura o desechos contaminantes;

VIII. No cerque o no bardeé los terrenos baldíos de su propiedad, que se encuentran dentro del área urbana de la Cabecera Municipal;

IX. Se encuentre en la vía pública, inhalando thinner, cemento o cualquier otra sustancia toxica;

X. Derrame o tire parte del material que transporte en la vía pública, obligándose a retirar el mismo;

XI. Haga uso inmoderado del agua potable en su domicilio o negociación o teniendo conocimiento de que existe fuga en la red de abastecimiento de agua potable, no lo comunique a la oficina administrativa correspondiente, o;

XII. Ejerza el comercio en lugar distinto al autorizado.

ARTÍCULO 171.- Se impondrá multa de diez a treinta días de salario mínimo a quien:

I. Ejerciendo la actividad comercial, no cuente con la licencia sanitaria, cuando ésta sea necesaria para su funcionamiento;

II. A quien proporcione datos falsos a la Autoridad Municipal para obtener la licencia o permiso para el ejercicio de alguna actividad comercial;

III. Siendo propietario o encargado de bares, cantinas, discotecas, salones de baile o restaurantes bar, no mantenga en su establecimiento el orden y la tranquilidad pública;

IV. A quien insulte a las Autoridades legalmente constituidas, pretextando ejercer el derecho de petición o de manifestación;

V. Abra su negocio al público en los días no permitidos o fuera del horario correspondiente, sin autorización;

VI. Siendo propietario, representante legal o encargado de establecimientos cinematográficos, autoricen la entrada a menores de edad a la exhibición de películas con clasificación "C" y "D" o bien, proyecten avances de estas películas durante la exhibición de cintas con clasificación "A" y "B";

VII. Realice cualquier actividad comercial, industrial, de servicios, construcción y espectáculos públicos, sin la licencia, permiso o autorización de la Autoridad Municipal o teniendo la obligación de hacerlo, no tramite el refrendo correspondiente;

VIII. Siendo propietario, representante legal o encargado de algún establecimiento abierto al público, no cumpla con las normas mínimas de higiene y seguridad;

IX. Expenda productos alimenticios en estado de descomposición, i independientemente de la sanción, se deberán decomisar los alimentos para su destrucción;

X. No realice la función de espectáculos públicos programados y dados a conocer en los términos de la publicidad realizada, esto en cuanto a los propietarios, representantes legales o encargados de la organización de espectáculos públicos, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil correspondiente;

XI. Siendo propietario de farmacia, no cumpla con la guardia correspondiente o niegue el servicio de surtir recetas de medicamentos;

XII. Quien venda bebidas alcohólicas en los días señalados como prohibidos según el calendario oficial será:

- Día en que rinda su Informe de Gobierno el C. Presidente de la República;
- Día en que rinda su Informe el C. Gobernador del Estado;
- Día en que rinda su Informe el C. Presidente Municipal;
- Los día que determinen las Leyes Electorales, Federales y Estatales; y
- Otros que a juicio de la Autoridad Municipal deba suspenderse la venta de bebidas alcohólicas.

XIII. Siendo propietario o conductor de maquinaria pesada que transite por la vía pública, cause deterioro a dichas calles y equipamiento urbano, en virtud de no haber tomado las medidas preventivas del caso; no obstante de esta sanción, será responsable de los daños y perjuicios que se causen a la vía pública, o;

XIV. Siendo propietarios de inmuebles que tengan inminente peligro o puedan provocar daño temido, no tome las medidas necesarias del caso.

ARTÍCULO 172.- Además de las multas que señalan los artículos que anteceden, se procederá a la clausura temporal o definitiva si acontecen los siguientes casos:

I. Cuando en los establecimientos de bares, cantinas, centros nocturnos,

discotecas, se reincida en permitir la entrada o permanencia a menores de edad o se les vendan bebidas alcohólicas;

II. Cuando sin tener las medidas de seguridad debidas para el público en el funcionamiento de los establecimientos de que se trate, no se regularice tal situación ante los requerimientos de la Autoridad Municipal;

III. Cuando en la construcción, reparación o modificación que se hagan en los inmuebles dentro del Municipio, no se cuente con el permiso o licencia que al efecto expida la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

IV. En los demás casos que previenen las Leyes aplicables, el presente Bando y demás Reglamentación Municipal,

V. En el caso de contravención a las disposiciones señaladas en las fracciones I, II, IV y VI, los responsables independientemente de hacerse acreedores a la multa señalada en el dispositivo Legal en comento, será responsable del delito o delitos que por su conducta se pudieran tipificar, quedando facultado el H. Ayuntamiento para presentar la denuncia ante la Autoridad competente; y

VI. En los procedimientos de clausura se estará a lo dispuesto por el artículo 105 del presente Bando Municipal.

ARTÍCULO 173.- Cuando deba llevarse a cabo la clausura de algún establecimiento, construcción o similar, en términos de los artículos 14 y 16 Constitucionales, primeramente se fundará y motivará la causa de la clausura, procediendo el Funcionario Municipal comisionado para ello a presentarse al lugar en donde deba hacer la clausura y de inmediato hará saber al propietario o encargado del establecimiento o construcción el motivo de su presencia en el lugar; si el establecimiento o lugar que se vaya a clausurar se encuentra vacío y sin la presencia de ninguna persona, se procederá a entender la diligencia con el vecino más cercano o un policía municipal, procediéndose a levantar el acta respectiva, en donde se hará constar todo el procedimiento de clausura hasta la colocación de los sellos correspondientes y se procederá a dejar copia del acta levantada previa la firma de los que hayan intervenido en el acta respectiva y si alguno de los que intervinieron en el acto de clausura no desean firmar, se hará constar esta circunstancia en la misma acta, con la fe de dos testigos; de todo incidente en el transcurso de los procedimientos de clausura, se dará cuenta de inmediato al C. Presidente Municipal, para que acuerde lo conducente.

ARTÍCULO 174.- Para el caso de que no se tenga fijada específicamente la sanción de una determinada infracción, la Autoridad Municipal aplicará discrecionalmente las sanciones que establece el artículo 166 de este Bando, atendiendo a la gravedad de la conducta del infractor.

CAPÍTULO TERCERO
DEL PROCEDIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN E IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 175.- Compete al C. Presidente Municipal, la calificación e imposición de las sanciones a que hace referencia este artículo en términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y el presente Bando de Policía y Gobierno, por conducto del titular del área correspondiente.

CAPÍTULO CUARTO
DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 176.- Los actos emanados de las Autoridades Municipales, con motivo de la aplicación del presente Bando y demás normas que rigen al Municipio, podrán ser impugnados por los particulares que consideren que se les causa agravio, mediante los recursos que para tal efecto señala el presente Ordenamiento Municipal.

ARTÍCULO 177.- Los recursos para atacar las resoluciones administrativas de las Autoridades Municipales son los siguientes:

I. Reconsideración; y
II. Revisión.

ARTÍCULO 178.- El recurso de reconsideración, es procedente contra las resoluciones dictadas por el H. Ayuntamiento y el de revisión en contra de resoluciones dictadas por cualquiera otra Autoridad Municipal. El H. Ayuntamiento es el órgano competente para resolver ambos recursos.

ARTÍCULO 179.- La tramitación de los recursos de reconsideración y revisión está sujeta al siguiente procedimiento, que se seguirá ante la Secretaria General del H. Ayuntamiento, la que hará el trámite con sujeción a las disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre, del Código Fiscal del Estado, y el presente Bando; siendo el trámite como sigue:

I. Deberá interponerse directamente por la persona agraviada o por representante legal debidamente acreditado, mediante escrito que deberá presentarse ante la Secretaria General Municipal dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la ejecución del acto reclamado;
II. El escrito a que se refiere el inciso anterior deberá contener: domicilio para oír notificaciones en la ciudad de Taxco de Alarcón, descripción de la resolución impugnada y las pruebas que se ofrezcan;

III. El escrito deberá contener los fundamentos de derecho;
IV. Deberá mencionar los preceptos de derechos que se hayan infringido;
V. Presentado el recurso, el Secretario General del H. Ayuntamiento citará a una audiencia de pruebas, señalando fecha que no excederá de quince días y solicitará a las Autoridades que hayan emitido la resolución, un informe justificado que deberán rendir en el mismo plazo. Transcurrido éste, se abrirá un periodo de alegatos de tres días; y
VI. Formulados los alegatos o transcurridos el tiempo considerado, el Secretario General elaborará un dictamen en un plazo que no excederá de cinco días al término del cual lo presentará al H. Ayuntamiento para que en la primera sesión que se celebre, resuelva en definitiva.

ARTÍCULO 180.- Sólo serán recurribles los actos, acuerdos y resoluciones del H. Ayuntamiento o de las Autoridades Municipales cuando concurran las siguientes causas:

I. Cuando la Autoridad cuyo acto, acuerdo o resolución haya omitido ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Ordenamientos Legales que para el caso sean aplicables;
II. Cuando el recurrente considere que el H. Ayuntamiento es incompetente para conocer y resolver el asunto; y
III. Cuando la Autoridad Municipal haya omitido cumplir con las formalidades esenciales de procedimiento que deben revestir el acuerdo, resolución o acto impugnado.

ARTÍCULO 181.- El recurso se tendrá por no interpuesto, cuando se presente fuera del término a que se refiere la fracción I del artículo 179 del presente Bando, se haya presentado sin documentación que acredite la personalidad del representante legal del agraviado.

ARTÍCULO 182.- La interposición de los recursos de reconsideración y de revisión no suspende la ejecución de la resolución impugnada a menos que se satisfagan los siguientes requisitos:

I. Que lo solicite el agraviado o su representante legal;
II. Que los daños y perjuicios causados por la aplicación de la resolución, sean de difícil reparación;
III. Que en los casos de multas se garantice el pago, mediante fianza ante la Tesorería Municipal; y
IV. Que no se causen daños y perjuicios a terceros, a menos que se garanticen estos por el monto que determine la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO 183.- Si la resolución favorece al recurrente, se dejará sin efecto el acto reclamado, así como el procedimiento de ejecución derivado del mismo, haciéndose la

devolución de la fianza que se hubiere otorgado para garantizar los daños y perjuicios.

TITULO DECIMO SEGUNDO
DE LAS REFORMAS Y ADICIONES AL BANDO

CAPITULO ÚNICO

ARTICULO 184.- El presente Bando de Policía y Gobierno, puede ser reformado o adicionado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón Guerrero.

Para que las reformas o adiciones lleguen a ser parte del Bando, deberán ser presentadas por iniciativa suscrita por los Ediles, discutirse por la totalidad de los miembros del Cabildo yaprobarse por lo menos, con el voto de las dos terceras partes de los miembros del H. Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga el Bando de Policía y Buen Gobierno de fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentadas de carácter municipal, que se opongan al presente Bando, dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero, a los **doce días del mes de Abril del año dos mil Once.**

ARTÍCULO CUARTO.- Hágase del conocimiento del presente Bando al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

L.A.E. ÁLVARO BURGOS BARRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.A.L. ALEJANDO TRUJILLO LEGUÍZAMO
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. ANAHÍ ANDRÉS MATA
C. ÁGUEDA TORRES VENTURA
LIC. ENF. MA. RUTH LUNA LÓPEZ
L.A.E. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DÍAZ
ING. GUSTAVO LUGO QUINTO
ARQ. JAVIER ZAGAL PÉREZ

C. RENÉ MARTÍNEZ ÁLVAREZ
C. J. JESÚS ALVIRA VÉLEZ
C. JORGE PEDRO ARCADIA MARTÍNEZ
LIC. CLAUDIA ESPINOZA GUTIÉRREZ
PROFRA. SARA MONTIEL FUENTES
C. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ BUSTOS

LIC. JORGE FIGUEROA AYALA.

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

CODIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE

TAXCO DE ALARCON GUERRERO

JULIO 2025.

Arq. Juan Andrés Vega Carranza. Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, en ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 113 y 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y con fundamento en el artículo 61 Fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; la Ley número 465 Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, he tenido a bien expedir el presente Código de Ética para los Servidores Públicos del Municipio de Taxco de Alarcón, de Guerrero.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal de expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hace mención que todo servidor público tendrá que salvaguardar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

TERCERO. Que el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que se debe garantizar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones.

CUARTO. Que el artículo 7 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, determina que todo servidor público deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, transparencia, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

QUINTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo de Taxco de Alarcón de Guerrero 2024-2027, en su eje V. Nueva Gobernanza y Participación Ciudadana, Programa 1. Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas, Objetivo 3. Capacitación y sensibilización: • Capacitar a los servidores públicos sobre la importancia de la transparencia y la ética en el manejo de recursos públicos. Donde se contempla el fomento de valores y principios entre la sociedad teniendo como estrategia, la recuperación de los valores y principios familiares para la construcción de la Paz, articulando como líneas de acción, la suscripción de un Código de ética entre sociedad y gobierno, con el objetivo de respetar la normatividad que de él emane, fortaleciendo los compromisos entre gobierno y sociedad para promover valores, y así conseguir que todos los servidores públicos promuevan y lleven a cabo la rendición de cuentas.

SEXTO. Con fecha 18 de julio de 2017, se publicó la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, misma que en su artículo 7 establece que los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, transparencia, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

A partir de los diferentes cambios a la regulación que fundamenta el control interno, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y la fiscalización de recursos públicos, ha sido imprescindible el establecimiento de nuevas reglas de ética pública en el desempeño del servicio. Por tal motivo, al publicarse un Código de Ética que orienta la actuación de las y los servidores públicos del Gobierno Estatal en el contexto de los nuevos principios y valores que se contemplan en el mismo, es menester que en el municipio se expida un código de ética, siguiendo las líneas del citado instrumento normativo de ética pública estatal, de tal forma que exista armonía y congruencia tanto con las disposiciones que fundamentan el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción como con las disposiciones del mismo código.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente: ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCON DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto emitir el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón del Estado de Guerrero.

Artículo 2. Se emite el Código de Ética, en el que se establecerán un conjunto de principios, valores y propósitos que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas del Municipio de Taxco de Alarcón del Estado de Guerrero.

Artículo 3. El titular del Órgano de Control Interno Municipal, tendrá la competencia para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código, a través de la de los asuntos relacionados a la ética y prevención de conflictos de intereses, pudiendo formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas de su incumplimiento, apegándose plenamente al siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCON DEL ESTADO DE GUERRERO.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. El Código de Ética tiene por objeto establecer un conjunto de principios, valores y propósitos que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública; en donde se atiendan los riesgos éticos específicos, en atención a su misión, visión y atribuciones.

Artículo 2. El Código de Ética es aplicable a las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia y unidad administrativa de la administración en el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón del Estado de Guerrero.

Artículo 3. Será obligación de las dependencias y unidades administrativas municipales, proporcionar el Código de Ética al personal, a través de medios físicos o electrónicos de acuerdo con las políticas de austeridad, a fin de que éstos tomen conocimiento de su contenido y posterior a su estudio, suscriban una carta compromiso de alinear el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a lo previsto en este documento.

Artículo 4. El lenguaje empleado en el Código de Ética, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hacen alusión a todas las personas.

Artículo 5. Corresponde al Órgano de Control Interno Municipal, establecer con base a las disposiciones del presente Código de Ética, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, así como, los Lineamientos Generales para la Integración, Funcionamiento y Organización de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Artículo 6. Para efectos del presente Código de Ética, además de las definiciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, se entenderá y conceptualizará por:

I. Buen Gobierno: Ambiente de desempeño público donde las actividades que realizan las personas servidoras públicas están sustentadas en un marco de legalidad y control interno previamente establecidos, que derivan en el cumplimiento cabal de las funciones y de los objetivos de cada institución pública y en la satisfacción oportuna y eficaz de los intereses ciudadanos;

II. Código de Ética: El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Taxco de Alarcón del Estado de Guerrero.

III. Conducta. El comportamiento corporal o intelectual voluntario, cuyo contenido o consecuencias deben ser valorados a la luz de los principios y valores éticos establecidos por este Código de Ética;

IV. Conflicto de interés: Situación que se presenta cuando los intereses personales,

familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;

V. Delación: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al código de conducta y a las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública;

VI. Directrices: Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero;

VII. Ética pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado Mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos;

VIII. Impedimento legal: Restricción normativa que imposibilita a la persona servidora pública a conocer de un asunto u ocupar un empleo, cargo o comisión;

IX. Juicio ético: En un contexto de ambigüedad, es el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión;

X. Lineamientos: Lineamientos para la emisión del Código de Ética;

XI. Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; XII. Principios. El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales;

XIII. Principios constitucionales: Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

XIV. Reglas de integridad: Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón del Estado de Guerrero;

XV. Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse los principios, valores o reglas de integridad y que sean identificados a partir del diagnóstico que realicen los entes públicos;

XVI. Órgano Interno. Órgano de Control Interno Municipal;

XVII. Entes públicos: Las secretarías, dependencias, unidades administrativas municipales y demás organismos de la administración pública municipal, señaladas en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero;

XVIII. Valores. Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.

Capítulo II

Principios, valores y propósitos del servicio público

Artículo 7. La ética pública se rige por la aplicación de los principios constitucionales y legales en el entendido de que, por su naturaleza y definición, convergen de manera permanente con los valores, reglas de integridad y propósitos que las personas servidoras públicas deberán observar y aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Artículo 8. Los principios constitucionales y legales que rigen al servicio público son: I. Legalidad: Fomentar el cumplimiento a las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo;

II. Honradez: Fomentar la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión evitando obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;

III. Lealtad: Buscar que las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Municipio les haya conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a las personas, garantizando la integridad, los valores de interés público, el entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente;

IV. Imparcialidad: Fomentar el acceso neutral y sin discriminación de las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno;

V. Eficiencia: Consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación;

VI. Transparencia: Fomentar en las personas servidoras públicas que en el ejercicio de sus funciones privilegien el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionen la documentación que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven; así como en el ámbito de su competencia, difundan de manera proactiva como elemento que genera valor a la sociedad y promuevan un gobierno abierto, protegiendo los

datos personales que estén bajo su custodia;

VII. Respeto a los Derechos Humanos: Fomentar en las personas servidoras públicas que se promueva, proteja y garantice el respeto a los derechos humanos en el ámbito de sus competencias y atribuciones, de conformidad con los principios de universalidad donde se establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;

VIII. Economía: Buscar que las personas servidoras públicas, en el ejercicio del gasto público, administren de manera eficiente y eficaz los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y diligencia, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;

IX. Ética: Es la disciplina del conocimiento que tiene por objeto el estudio de los distintos caracteres, hábitos, costumbres y actitudes del ser humano clasificándolas en buenas (honestidad, veracidad, prudencia) o malas (codicia, mentira, injusticia), debidas o indebidas, convenientes o nocivas para el ser humano, y

X. Eficacia: Fomentar que las personas servidoras públicas actúen conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Artículo 9. Los valores que las personas servidoras públicas deben cumplir en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:
I. Interés público: Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva;

II. Respeto: Otorgar un trato digno y cordial al público usuario de los servicios en general y al personal de su centro de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos de tal manera, que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al buen entendimiento, empatía y armonía en el desempeño de sus funciones;

III. Cooperación: Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones;

IV. Liderazgo: Ser guías, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública;

V. Disciplina: Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;

VI. Profesionalismo: Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento la responsabilidad, integridad y respeto, tanto al personal de su centro de trabajo como al público usuario con los que llegare a tratar;

VII. Integridad: Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a las personas con las que se vinculen u observen su actuar;

VIII. Igualdad y no discriminación: Prestar sus servicios a las personas sin distinción alguna cualquiera que esta sea, exclusión, restricción o preferencia basada en lo étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, o en cualquier otro motivo;

IX. Equidad de género: En el ámbito de sus competencias y atribuciones garanticen

que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargo y comisiones gubernamentales, y

X. Cuidado del entorno cultural y ecológico: En el desarrollo de sus actividades eviten la afectación del patrimonio cultural de cualquier lugar y de los ecosistemas; asuman una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promuevan en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Artículo 10. Los propósitos que deberán regir la actuación de las personas servidoras públicas, serán:

I. Los valores y cultura de legalidad: Serán promotoras de los valores previstos en el presente Código de Ética y de una cultura de la legalidad, de manera que el personal se sienta comprometido en ayudar a construir y mantener una sociedad con un estado de derecho que tenga credibilidad con la actuación honesta y responsable de todos en común y donde no se toleren los actos de ilegalidad, corrupción e impunidad, evitando así que se lesione el interés público;

II. Los objetivos y metas institucionales: Impulsar la ética pública, permitirá fortalecer el compromiso de las personas servidoras públicas, en el desempeño de sus funciones con un enfoque claro del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, favoreciendo la implementación del sistema de control interno institucional, ya que este esquema de operación, constituye una serie de herramientas de probada utilidad a nivel municipal, estatal, y nacional, pues permite establecer acciones estratégicas para asegurar una constante mejora en la organización y prevención de riesgos;

III. La participación ciudadana: Se alentará decididamente la participación ciudadana en todas aquellas actividades que son de interés público y que generan beneficios para la sociedad en general, tomando en cuenta que, con la participación social se coordinan esfuerzos, se vigila de cerca el quehacer público y se potencializan los recursos sociales para alcanzar mejores niveles de vida en un ambiente

democrático;

IV. La rendición de cuentas: Asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;

V. El combate a la corrupción: La corrupción es una amenaza para la función gubernamental, el desarrollo sustentable y los procesos democráticos. Por ello, debe existir una estrecha relación entre el desempeño de las personas servidoras públicas y su obligación de informar sobre el uso y destino de los recursos públicos. Luchar contra la corrupción supone evitar el uso de recursos públicos para fines particulares y privados, lo cual se traduce en mayores recursos para llevar a cabo mejores programas de gobierno y evitar la discrecionalidad de las personas servidoras públicas. Asimismo, determina la necesidad de acercar el servicio público municipal a la sociedad, para incrementar los niveles de control interno, orden social y rendición de cuentas;

VI. El combate a la impunidad: Asumen un compromiso frente a la ciudadanía de denunciar actos contrarios a la legalidad ante las autoridades correspondientes, siendo estas últimas quienes apliquen la ley de manera puntual, imparcial y justa, y

VII. La objetividad y satisfacción de las necesidades sociales: Deberán cumplir con las funciones que les competen, buscando siempre preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Capítulo III

Compromisos con el Servicio Público.

Artículo 11. Las personas servidoras públicas deberán cumplir con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, atendiendo en todo momento al principio de honradez, por lo que éstas deberán presentarse con completa veracidad y

transparencia en su contenido, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Artículo 12. Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberán abstenerse de participar cuando se encuentren impedidas de cumplir con el principio de imparcialidad, en virtud de que sostienen intereses particulares que interfieren en la atención o resolución de un asunto, en términos de lo previsto en el artículo 3 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Artículo 13. Las personas servidoras públicas con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, no deben aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tengan relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios o para socios o sociedades de las que formen parte.

Artículo 14. Los reconocimientos de cualquier naturaleza que sean otorgados a las personas servidoras públicas por instituciones públicas y académicas, podrán aceptarse en tanto no impliquen compromiso alguno en el ejercicio del empleo, cargo o comisión y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

Artículo 15. Las personas servidoras públicas deberá suscribir una Carta Compromiso en la que se comprometerán a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a los principios y valores establecidos en este Código de Ética.

Artículo 16. Las personas servidoras públicas que se desempeñen sin apego a las normas, valores y principios señalados en este Código de Ética, serán responsables de las faltas o infracciones que correspondan, según lo previsto por las disposiciones legales aplicables.

Capítulo IV

Códigos de conducta y reglas de integridad

Artículo 17. Los entes públicos, en el ámbito de sus funciones, deberán observar e incorporar las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública siguientes:

actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; comportamiento digno, entre otras que se consideren indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.

Capítulo V
Mecanismos de Capacitación y Difusión.

Artículo 18. Para la divulgación, conocimiento y apropiación del Código de Ética, y las Reglas de Integridad, los entes públicos, deberán establecer, en conjunto con los comités o análogos, un programa anual para la divulgación de dichos instrumentos y la capacitación que refuerce la prevención, sensibilización y la formación del juicio ético necesario para evitar la materialización de riesgos.

Los mecanismos de capacitación a que se refiere el párrafo anterior, se impartirán de manera presencial o virtual, y podrán consistir en cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra dinámica que facilite el conocimiento y sensibilización en los principios, valores y reglas de integridad que rigen el ejercicio del servicio público.

Artículo 19. Para la promoción de la ética en el servicio público, como una tarea y un compromiso asumidos personal y colectivamente, los entes públicos, contarán con comités de ética o figuras análogas que promoverán la transversalización de las políticas de integridad pública a través de la difusión, capacitación y sensibilización, así como la promoción de un liderazgo ético que reconozca a las personas como factores centrales en la consolidación de la nueva ética pública. Se reconocerá de manera particular a aquellas personas que, en su desempeño, motiven a sus compañeras y compañeros en la práctica de los valores del servicio público.

Capítulo VI

Casos de vulneraciones al Código de Ética.

Artículo 20. Cualquier persona servidora pública o particular que conozca de posibles incumplimientos al Código Ética y las Reglas de integridad, así como por, hostigamiento, acoso sexual y por violación a la igualdad y no discriminación, podrá presentar denuncia, la cual deberá contener como mínimo:

I. Datos generales de la presunta víctima;

II. Puesto y ente público para la que labora;

III. Domicilio para oír y recibir notificaciones;

IV. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas;

V. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y

VI. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir.

Artículo 21. La denuncia sobre los casos de incumplimiento del Código de Ética y las Reglas de integridad deberá presentarse ante las instancias siguientes:

I. El Comité, en su carácter de instancia preventiva podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido de este Código de Ética, y

II. El Órgano Interno de Control, será quien determinará si se actualiza una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a las leyes aplicables.

Capítulo VII

Cumplimiento

Artículo 22. La Unidad Administrativa, dependencia, los comités y el Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus atribuciones, darán cumplimiento y vigilarán la observancia de lo previsto en este Código de Ética.

Capítulo VIII

Consulta e interpretación.

Artículo 23. Cualquier persona servidora pública podrá consultar personalmente o por escrito, al Órgano de Control Interno, sobre situaciones que confronten la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que éstos conllevan.

Artículo 24. El Órgano de Control Interno es competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código de Ética, pudiendo formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas de su incumplimiento, mismas que hará del conocimiento a las personas servidoras públicas involucradas y de sus superiores jerárquicos. Asimismo, resolverá los casos no previstos en el mismo.

Las personas titulares de los entes públicos, unidades administrativas, y organismos, así como los que presidan los órganos autónomos y órganos con autonomía técnica, serán responsables de promover estas disposiciones, alentando la participación de la ciudadanía en la vigilancia y seguimiento de la conducta de las personas servidoras públicas.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga todo aquello que se contraponga al Presente Código de Ética para el Ejercicio de la Función Pública en el Municipio de Taxco de Alarcón, del Estado de Guerrero.

TERCERO. Aprobado en la Ciudad de Taxco de Alarcón de Guerrero, a los 8 días del mes de Agosto del dos Mil Veinticinco.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Arq. Juan Andrés Vega Carranza.
Rúbrica.

Dra. Viviana Rodríguez Burgos.
Síndica Procuradora.

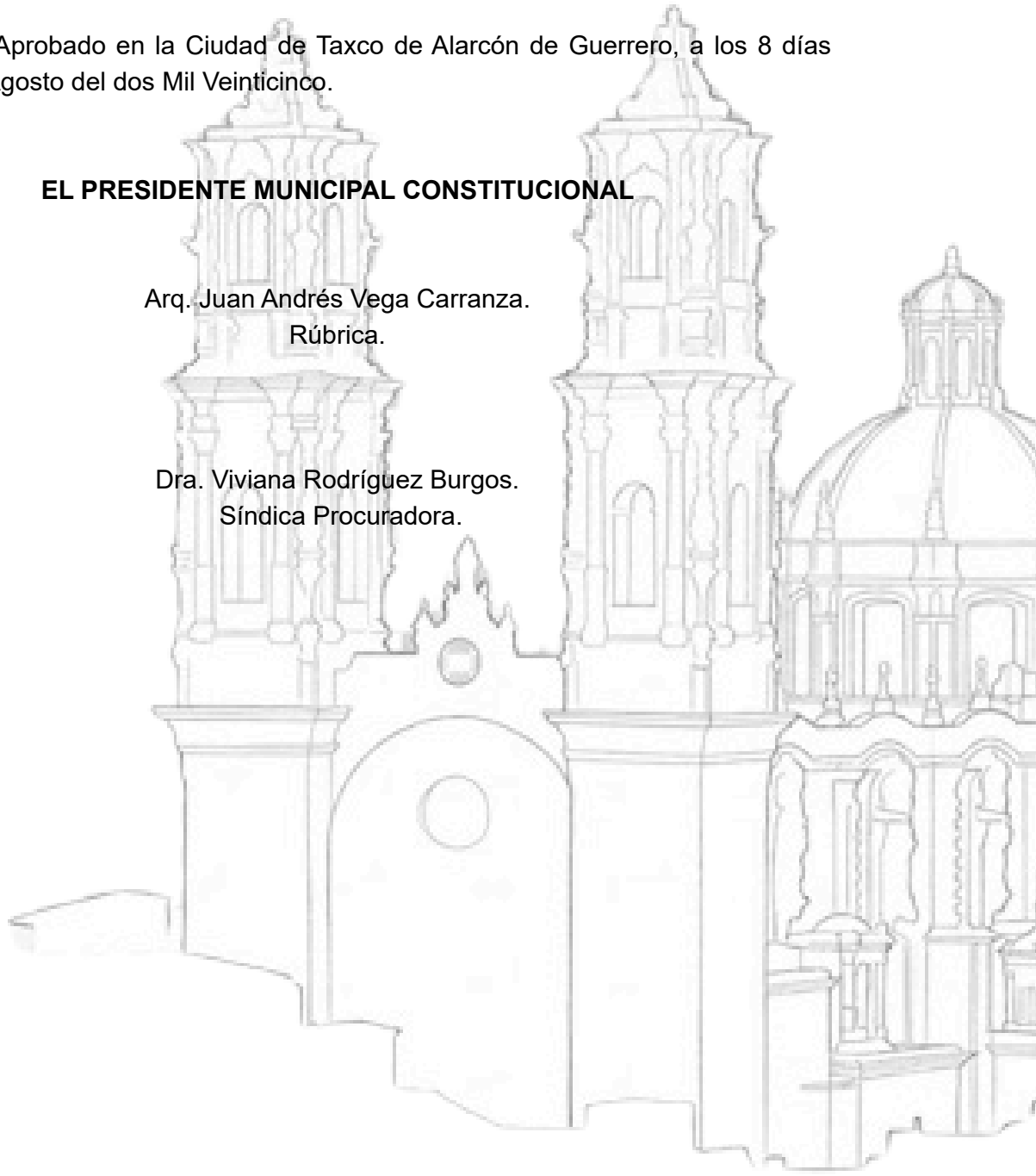

Arq. Juan Andrés Vega Carranza. Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, en ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 113 y 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y con fundamento en el artículo 61 Fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; la Ley número 465 Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, he tenido a bien expedir el presente Código de Ética para los Servidores Públicos del Municipio de Taxco de Alarcón, de Guerrero.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal de expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hace mención que todo servidor público tendrá que salvaguardar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

TERCERO. Que el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que se debe garantizar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones.

CUARTO. Que el artículo 7 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, determina que todo servidor público deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, transparencia, eficacia y eficiencia que rigen el

servicio público.

QUINTO Que el Plan Municipal de Desarrollo de Taxco de Alarcón de Guerrero 2024-2027, en su eje V. Nueva Gobernanza y Participación Ciudadana, Programa 1. Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas, Objetivo 3. Capacitación y sensibilización: • Capacitar a los servidores públicos sobre la importancia de la transparencia y la ética en el manejo de recursos públicos. Donde se contempla el fomento de valores y principios entre la sociedad teniendo como estrategia número, la recuperación de los valores y principios familiares para la construcción de la Paz, articulando como líneas de acción, la suscripción de un Código de ética entre sociedad y gobierno, con el objetivo de respetar la normatividad que de él emane, fortaleciendo los compromisos entre gobierno y sociedad para promover valores, y así conseguir que todos los servidores públicos promuevan y lleven a cabo la rendición de cuentas.

Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Municipio de Taxco de Alarcón del Estado de Guerrero, se encuentran armonizadas a los fines que persigue la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, la cual tiene como objetivos el establecimiento de las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, transparencia, fiscalización y control de los recursos públicos, en un contexto de acciones permanentes orientadas a asegurar la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, así como de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; tomando en cuenta que en el artículo 6 de dicha Ley, se establece la obligación de los entes públicos para crear y mantener condiciones normativas, estructurales y operacionales que permitan el funcionamiento eficaz y eficiente del Estado, y la actuación ética y responsable de sus servidores públicos.

Finalmente, por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCON DE GUERRERO.

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto emitir las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional del Estado de Guerrero.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Municipio de Taxco de Alarcón del Estado de Guerrero en el que las personas servidoras públicas municipales, que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función, conduzcan su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Asimismo, en las Reglas de Integridad se establecerán de manera enunciativa y no limitativa las conductas que vulneran estas reglas.

Artículo 3. El Órgano de Control Interno, tendrá la competencia para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento las presentes reglas de integridad, para la atención de los asuntos relacionados a la ética y prevención de conflictos de intereses, apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCON DEL ESTADO DE GUERRERO.

Objeto

Las presentes Reglas de Integridad tienen por objeto establecer el conjunto de principios que buscan orientar la conducta de las personas servidoras públicas hacia la correcta realización de su función o el desarrollo de una actividad y constituir guías para identificar acciones o situaciones de riesgo que puedan prevenirse.

A L C A N C E

El contenido de este documento es de observancia general y aplicable a las personas servidoras públicas de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás organismos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón del Estado de Guerrero, en el ejercicio de la función pública.

Las presentes reglas de integridad están plasmadas de manera universal en el Código de Ética de las personas servidoras públicas y consecuentemente deben adecuarse en cada ente público para normar la actuación de las personas servidoras adscritas a cada una y son las siguientes:

Regla 1. Actuación Pública. Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducirán su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes;

b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado;

c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros; en su caso, aceptar la recepción de dinero o los ya referidos beneficios, aun cuando no se hayan solicitado u ofrecido;

d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros;

e) Ignorar, las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia;

f) Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales;

g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados;

h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeras o compañeros de trabajo, subordinas o subordinados o de ciudadanía en general;

i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables;

j) Permitir que personas servidoras públicas subordinadas incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral;

k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a personas servidoras públicas como a personas en general;

l) Actuar como abogada o abogado, procuradora o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno;

m) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés;

n) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeras y compañeros de trabajo;

ñ) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad;

o) Dejar de colaborar con otras personas servidoras públicas y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales;

p) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales;

q) Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público, y

r) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

Regla 2. Información Pública.

Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública;

b) Retrasar de manera negligente, las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública;

c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas;

d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo;

e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales;

f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública;

g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública;

h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada;

i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones;

j) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto, y

k) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.

Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión, función o a través de subordinados, participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducen con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientan sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizan las mejores condiciones para el Municipio. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Estatal;

b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación;

c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios;

d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes;

e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo;

f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización;

g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas;

h) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación;

i) Influir en las decisiones de otras personas servidoras públicas para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables;

k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional;

l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio;

m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

ñ) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

o) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas, y

p) Ser persona beneficiaria directa o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la secretaría, dependencia, entidad u organismo que dirige o en la que presta sus servicios.

Regla 4. Programas del Gobierno Municipal.

Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión, función o a través de subordinados, participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Ser persona beneficiaria directa o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la secretaría, dependencia, entidad u organismo que dirige o en la que presta sus servicios;

b) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación;

c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación;

d) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcionales por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes;

e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información;

f) Discriminar a cualquier persona interesada para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental;

g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas, y

h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de personas beneficiarias de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

Regla 5. Trámites y servicios.

Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atienden a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público;

b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios;

c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios;

d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios;

e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios, y

f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

Regla 6. Recursos humanos.

Las personas servidoras públicas que participan en procedimientos de selección, contratación, otorgamiento de plazas, remuneraciones, ascensos, adscripciones, evaluaciones, sanciones u otras acciones sobre recursos humanos, así como de formulación y autorización de estructuras o que desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a un puesto en la función pública y con la categoría merecida, a sabiendas de que se cuenta con el perfil profesional, experiencia, honorabilidad y mérito acreditados;

b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público;

c) Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo;

d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos;

e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación;

f) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a toda persona ciudadana;

g) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco;

h) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso;

i) Otorgar a una persona servidora pública subordinada, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño;

j) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público;

k) Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño;

l) Remover, cesar, despedir, separar, dar o solicitar la baja de personas servidoras públicas de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables;

m) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés;

n) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño de la persona servidora pública sea contrario a lo esperado, y

ñ) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad.

Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles.

Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administren los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles;

b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos;

c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;

d) Intervenir o influir en las decisiones de otras personas servidoras públicas para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;

e) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado;

f) Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;

g) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la

normativa establecida por la secretaría, dependencia, entidad u organismo en que labore;

h) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable, y

i) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

Regla 8. Procesos de evaluación.

Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos de evaluación, se apegaran en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la administración pública estatal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades;

b) Trasgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas;

c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa, y

d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

Regla 9. Control interno.

Las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos en materia de control interno, generan, obtienen,

utilizan y comunican información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos;

b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno;

c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente;

d) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa;

e) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta;

f) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad;

g) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan;

h) Omitir la modificación de procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, y de las Reglas de Integridad;

i) Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés;

j) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios,

o de comportamiento ético de las personas servidoras públicas, y

k) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

Regla 10. Procedimiento administrativo.

Las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos administrativos tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias;

b) Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas;

c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa;

d) Excluir la oportunidad de presentar alegatos;

e) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada;

f) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, y de las Reglas de Integridad;

g) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que su superior jerárquico con autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades, e

h) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los

asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, y a las Reglas de Integridad.

Regla 11. Cooperación con la integridad.

Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperaran con la secretaría, dependencia, entidad u organismo en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción;

b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas, y

c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

Regla 12. Comportamiento Digno.

Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna, usando prendas de vestir apropiadas, sin proferir expresiones inadecuadas, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Realizar señales corporales o lenguaje sugestivo de naturaleza sexual, mediante contacto físico sin el consentimiento, que ocasionen malestar, violencia física y psicológica hacia cualquier persona en el centro de trabajo;

b) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario;

c) Presentarse a laborar con vestimenta inapropiada, como lo son: short, bermudas, pans, gorras, sombreros, prendas deportivas, no aptas para desempeñar el ejercicio del servicio público y de atención a la ciudadanía.

d) Presentarse a laborar, en estado de ebriedad, aliento alcohólico o bajo el influjo de alguna droga enervante o sustancia psicotrópica.

e) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de propuestas indecorosas, a través de citas, o favores de naturaleza sexual;

f) Obligar al personal la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar propuestas que induzcan a la práctica de actos de corrupción o de naturaleza sexual;

g) Expresar comentarios, burlas, piropos, bromas, o lenguaje obsceno, que denigre la integridad, hacia la apariencia o la anatomía de las personas, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación, como puede ser, imágenes, carteles, mensajes de texto, bajo ningún contexto;

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga todo aquello que se contraponga a las presentes Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, del Estado de Guerrero.

TERCERO. Aprobado en la Ciudad de Taxco de Alarcón de Guerrero, a los 8 días del mes de agosto del dos Mil Veinticinco.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
Arq. Juan Andrés Vega Carranza
Rúbrica.

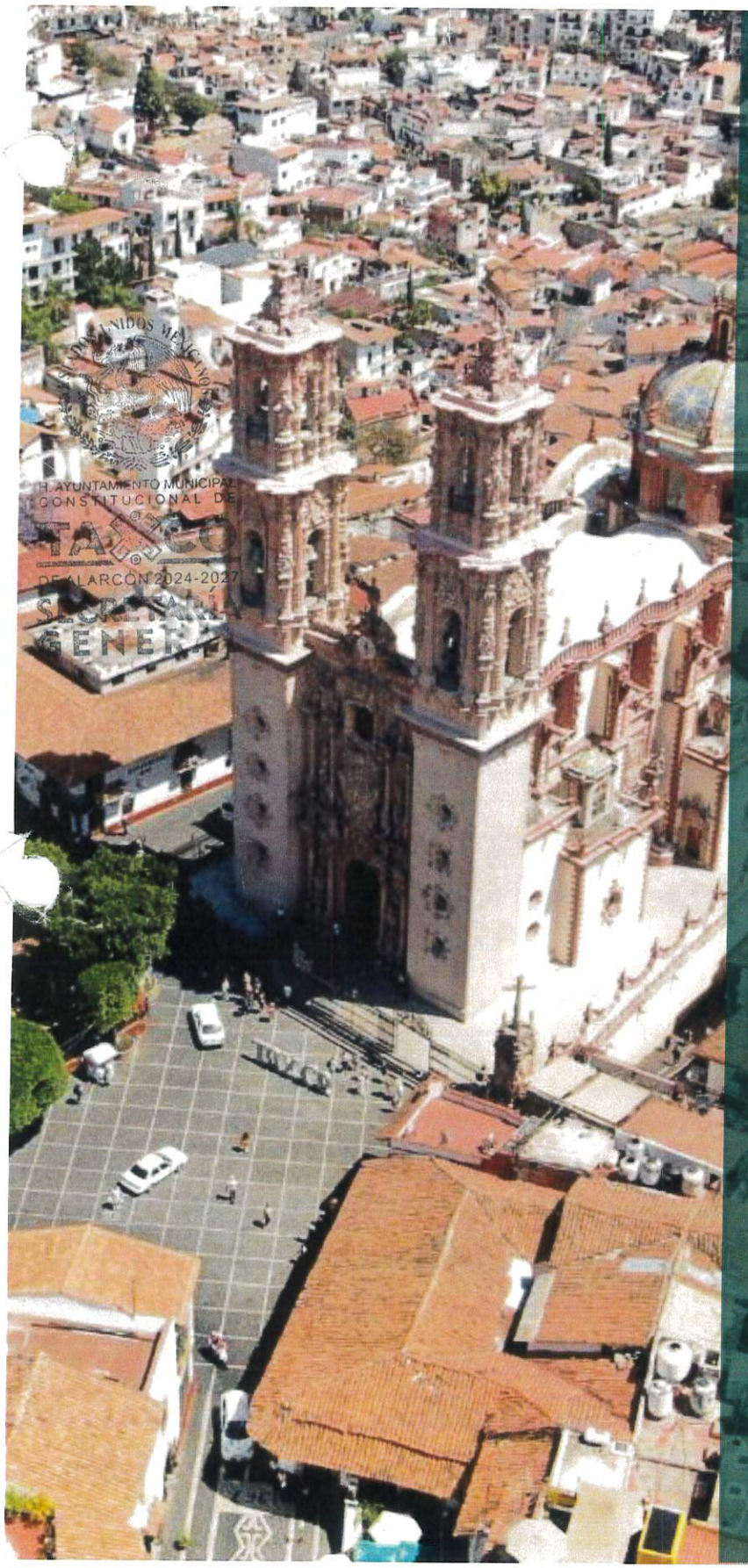

Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Taxco de Alarcón, Guerrero

Documento Final

Agosto 2025

INFONAVIT

JUNTOS RECONSTRUYENDO TAXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 2027

IDOM

SECRETARÍA GENERAL

Créditos:

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Arq. Irene Jiménez Montiel
Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial de Guerrero

Dr. Francisco Javier Romero Pérez
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Arq. Urb. Jovita Sebastián Saldaña
Directora General de Desarrollo Urbano

ARQ. Juan Andrés Vega Carranza
Presidente Municipal de Taxco, Guerrero

C.P. Jorge Domínguez Salgado
Secretario General

DRA. Viviana Rodríguez Burgos
Síndica Municipal

MTRO. Yoshio Cuauhtémoc Rebolledo Martínez
Secretario de desarrollo urbano y obras públicas

Director de Desarrollo y Planeación Urbana
ARQ. Miguel Ángel Chirino Marín
Auxiliar técnico
ARQ. Francisco Velázquez Morales

Equipo técnico de IDOM

Mtro. Miguel Ángel Matías Pérez – Director de Proyecto
Mtro. Marco Antonio Ayala Carrillo - Análisis Territorial
Urb. María Berenice Martínez Munive – Movilidad y Transporte
Mtra. Eridani Serrano Flores – Análisis Urbano
Mtro. César Vizcarra Orozco – Sistemas de Información Geográfica
Mtra. Andrea Juárez Sánchez – Medio Ambiente y SIG
Urb. Jesús Eduardo Bravo Morales – Análisis Urbano
Urb. Oscar Adrián Torrentera Miranda – Análisis Metropolitano
Ing. Rubén Eduardo Flores Cruz– Análisis de Infraestructuras
Mtra. Luisa Fernanda Alcocer Rubio – Análisis Social

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

TABLA DE CONTENIDO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

INTRODUCCIÓN 1
1 ANTECEDENTES DEL PROCESO DE PLANEACIÓN 2
1.1 Información básica municipal 5
1.2 Fundamento jurídico 6
1.3 Metodología 24
2 DIAGNÓSTICO CIUDADANO 31
2.2 Identificación de necesidades y problemáticas 34
2.3 Síntesis del diagnóstico ciudadano 38
3 DIAGNÓSTICO DE BARRIOS 40
3.1 Identificación de los barrios 40
3.2 Estructura urbana 48
3.3 Síntesis del Diagnóstico de los barrios 53
4 DIAGNÓSTICO TERRITORIAL 55
4.1 Subsistema Físico-natural 55
4.2 Subsistema Sociodemográfico 77
4.3 Economía 94
4.4 Síntesis de los subsistemas socioeconómicos 101
4.5 Subsistema cultural 105
4.6 Subsistema urbano-rural 111
4.7 Subsistema de movilidad 152
4.8 Subsistema institucional 162
4.9 Análisis de aptitud territorial 166
5 SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO 178
5.1 Causas, problemas y consecuencias 178
5.2 Fichas de problemas 182
5.3 Modelo territorial actual 185
5.4 Límites Urbanos Actuales 188
5.5 Análisis FODA 190
6 PRONÓSTICO Y ESCENARIOS FUTUROS 194
6.1 Escenarios prospectivos 194
6.2 Hoja síntesis del pronóstico y escenarios futuros 194
6.3 Requerimientos de equipamiento y espacio público 200
7 MODELO DE DESARROLLO URBANO 202
7.1 Visión o imagen objetivo 202
7.2 Identificación de modelos de intervención territorial 203
7.3 Políticas de ordenamiento territorial 228
7.4 Criterios de Ordenamiento Territorial 234
7.5 Sistema de Centralidades y Movilidad 236
8 ZONIFICACIÓN 245
8.2 Lineamientos normativos 260
9 INSTRUMENTOS, ACCIONES Y CORRESPONSABILIDAD 270
9.1 Instrumentos 270
9.2 Gestión y Gobernanza 287
9.3 Programas de Inversión 288

9.4 Corresponsabilidad 293
10 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 296
10.1 Indicadores para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano de los municipios 296
10.2 Evaluación del Desarrollo Sostenible 301
11 ANEXOS 306
11.1 Deforestación y degradación forestal 306
11.2 Escenarios prospectivos 307
11.3 Identificación de modelos de intervención territorial 308
11.4 Zonificación 323
11.5 Programas de inversión 331
11.6 Propuesta de terreno para relleno sanitario 342
11.7 Glosario de términos 343
Referencias 346
Índice de Elementos 350

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

INTRODUCCIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

El desarrollo urbano y el ordenamiento territorial constituyen un elemento de carácter significativo para la planeación del territorio a nivel municipal. En el contexto de los territorios del Estado de Guerrero, se observan patrones de ocupación que han causado desequilibrios en el territorio, por una parte, asentamientos humanos dispersos con baja comunicación y por otra parte el crecimiento urbano de forma desordenada (Montoya, 2003).

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Taxco de Alarcón (PMDU), se plantea como el instrumento técnico – jurídico que además de integrarse al Sistema de Planeación Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de Guerrero. determinará los lineamientos aplicables al ámbito municipal y promoverá la coordinación de esfuerzos federales, estatales y municipales, que garanticen un desarrollo sustentable y armónico con el medio urbano, social y natural, así como los mecanismos para fomentar la vivienda asequible y digna.

En ese contexto, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Taxco de Alarcón en conjunto con el Infonavit y en coordinación con el Gobierno del Estado de Guerrero, han sumado esfuerzos para formular un Instrumento de Planeación Territorial a escala municipal que pongan al centro del desarrollo a las personas y que atiendan las principales problemáticas urbanas y territoriales. Es decir, a través de este instrumento es que se formula una herramienta de administración del territorio urbano y municipal que busca atender por una parte a la dispersión de los asentamientos humanos y por otra el desarrollo de centros de población compactos, conectados y coordinados dentro del municipio.

Cabe señalar que para el año 2020, la población del municipio de Taxco de Alarcón fue de 105, 585 habitantes, lo que representó un crecimiento medio anual de 0.15% y lo que supone una demanda en suelo, vivienda, servicios urbanos y una mayor conectividad entre las localidades rurales y las principales localidades urbanas. Aunado a lo anterior, el relieve y la topografía supone un reto en la planeación para garantizar el acceso a los servicios básicos, así como a los principios del Derecho a la Ciudad y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).

Por otra parte, la ubicación del municipio entre la Ciudad de México, Cuernavaca, Chilpancingo y Acapulco permite al municipio plantearse como dinámico y con un atractivo para el desarrollo social y económico, por lo que el Plan deberá contar con una visión integral a futuro que considere las características urbanas como vivienda, infraestructura, equipamientos, etc., así como las características ambientales como gestión del riesgo, cambio climático y manejo del agua.

Mapa 1. *Mapa base en Taxco de Alarcón*

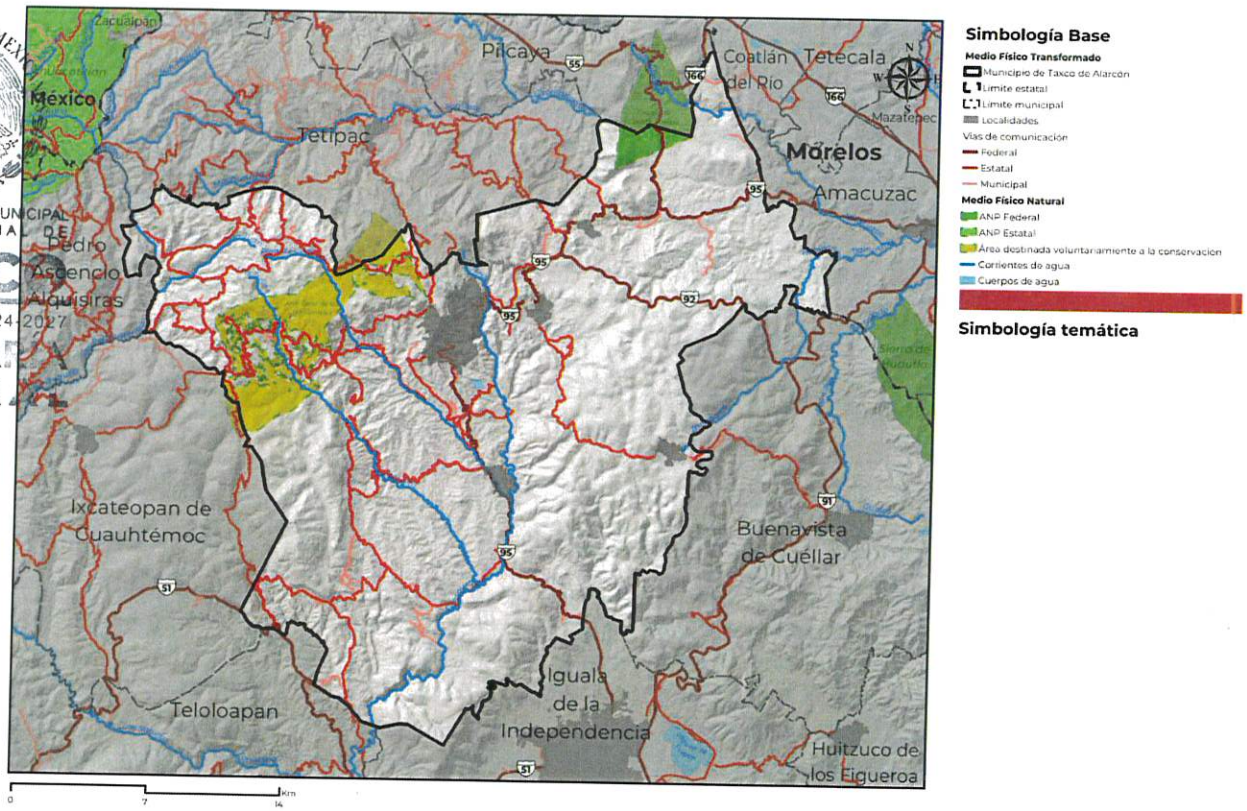

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

1 ANTECEDENTES DEL PROCESO DE PLANEACIÓN

La elaboración de este PMDU forma parte de un esfuerzo integral, desarrollado por la Dirección de Desarrollo Urbano que busca garantizar la existencia de mecanismos de planeación actualizados en la entidad, acordes a la dinámica económica y poblacional. En ese sentido el Plan de Centro de Población de Taxco del año 2003 queda desfasado y limitado para poder atender las problemáticas actuales del municipio. Por otra parte, la creación de un Plan Municipal y no de Centro de Población permite generar las condiciones del territorio para su intervención y conservación no sólo para la cabecera municipal sino también a las localidades urbanas aledañas

Otro elemento por destacar es que, dentro de las tendencias de crecimiento poblacional para el municipio, el Plan Vigente contempló una población de 102,186 habitantes para el año 2025, mientras que en el Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020), Taxco contó

con 105,585 habitantes. Es decir, hay una diferencia de 3,399 habitantes que no se contemplan y, por ende, existe un desfase que se refleja en el suelo disponible, así como la demanda de los servicios urbanos.

Así mismo, el desfase entre la creación del Plan Vigente y la implementación de nuevos instrumentos para la regulación o el financiamiento municipal ha implicado que el municipio no cuente con las herramientas necesarias para atender las problemáticas actuales derivadas del crecimiento urbano, degradación ambiental o el cambio climático. En ese sentido, la zonificación tanto primaria como secundaria no está respondiendo a las dinámicas sociales actuales.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAXCO DE ALARCÓN 2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

Como consecuencia de lo anterior, se requiere un análisis para determinar la congruencia entre lo establecido en el Plan vigente y la realidad actual, a 21 años de su publicación y los objetivos cumplidos en dicho periodo.

Tabla 1. *Cumplimiento de objetivos del Plan Vigente (2003)*

Objetivos del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Taxco, 2003 **Objetivos particulares**	**Logrado**	**No logrado**
Ordenar y regular el crecimiento del área urbana, de acuerdo con la zonificación primaria y zonificación secundaria propuesta, restringiéndolo en zonas inadecuadas y orientándolo hacia zonas aptas con la mayor habitabilidad y dotación de infraestructura, vialidad y equipamiento necesario para el máximo aprovechamiento del uso del suelo.		X
Propiciar condiciones favorables de habitabilidad para la planeación disminuyendo los rezagos y atendiendo en términos más adecuados las demandas y necesidades de suelo urbano, vivienda, servicios públicos, infraestructura básica y de servicios.		X
Establecer una mayor y mejor relación entre Gobierno y Sociedad orientada a un proyecto común para propiciar que los habitantes de la ciudad tengan una mejor calidad de vida.		X
Coadyuvar en la promoción de una estructura urbana que permita la integración física, económica y social de Taxco.	X	
Definir y establecer los lineamientos y normas para orientar el adecuado desarrollo de las actividades productivas como, turismo, actividades extractivas dirigidas al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la zona.	X	
Definir y establecer una estructura urbana que promueva el ordenamiento físico-espacial de la ciudad con la zona de futuro crecimiento que facilite y permita prever la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos a todos los sectores de la población.		X
Definir un programa para ampliación, construcción y reorganización de vialidades primarias, secundarias, colectoras y regionales, que favorezcan el funcionamiento y la integración de la ciudad de Taxco.		X
Modernizar la administración urbana municipal.		X
Prohibir el crecimiento del área urbana sobre las zonas de riesgo por, hundimientos, derrumbes cauces de ríos, arroyos, y evitar el crecimiento urbano en pendientes pronunciadas y zonas federales.		X
Establecer programas de limpieza de los arroyos y escurrimientos de la ciudad.		X
Impulsar programas de mejoramiento urbano con la participación de la sociedad organizada.		X

Objetivos del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Taxco, 2003		
Objetivos particulares	**Logrado**	**No logrado**
Definir los derechos de vía, que permita su jerarquización en función de su capacidad para manejar los volúmenes de tránsito y la inserción de sistemas de transporte colectivo que eficienticen los desplazamientos vivienda-empleo, así como induzcan la conformación de la estructura urbana.	X	
Preservar las áreas ambientales con valor ecológico, los cauces de agua y las zonas de recarga de mantos acuíferos.		X
Promover el desarrollo de programas de educación ambiental y difusión, que impulsen la participación comunitaria en la conservación del área.		X
Definir una estructura urbana que permita la introducción planeada de las redes de infraestructura y sistemas de transporte colectivo de pasajeros más eficientes y confortables y con mejores tiempos de traslado vivienda-trabajo-vivienda.		X

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información del Plan de Desarrollo de la Ciudad de Taxco de Alarcón (2003)

Gran parte de los objetivos planteados para la cabecera municipal no se lograron ya que actualmente las áreas asignadas como protección ambiental no han sido respetadas y se ha urbanizado de manera irregular, implicando rezago habitacional, déficit en los servicios urbanos, así como el establecimiento de barrios en zonas de riesgo por deslizamiento. En contra parte, sí ha existido un esfuerzo por promover una estructura urbana que permita la integración física, económica y social de Taxco, fomentar las normas para orientar el adecuado desarrollo de las actividades productivas como, turismo o la definición de los derechos de vía y proyectos vinculados a la movilidad de municipios. No obstante, se requiere fortalecer las capacidades institucionales del municipio, así como una mayor coordinación estatal y municipal para un mejor seguimiento de los nuevos objetivos planteados.

Límite territorial

El municipio de Taxco de Alarcón se ubica en la parte norte del estado de Guerrero en las coordenadas 18°33' 27" en latitud norte y 99° 36' 17" de longitud oeste; altitud de 1,752 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.).

Sus límites y colindancias son; Norte con los municipios de Tetipac y Pilcaya; al Este con el municipio de Buenavista de Cuéllar; Sur con los municipios de Iguala de la Independencia y Teloloapan y; Oeste: con los municipios de Ixcateopan de Cuauhtémoc y Pedro Ascencio Alquisiras

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024 - 2027 SECRETARÍA GENERAL

1.1 Información básica municipal

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
INFONAVIT 2024

Taxco de Alarcón | Información básica municipal

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Superficie municipal
65,068.84 ha

Superficie estatal
6,359,590 ha
Porcentaje municipal respecto al estatal
1.02%

Superficie entidad
1,128.68 ha
Porcentaje de entidad respecto al municipio
1.73%

Viviendas en el municipio
37,910

Promedio de ocupantes por vivienda
4

Promedio de ocupantes por cuarto
2.5

Vivienda desocupada
7,911

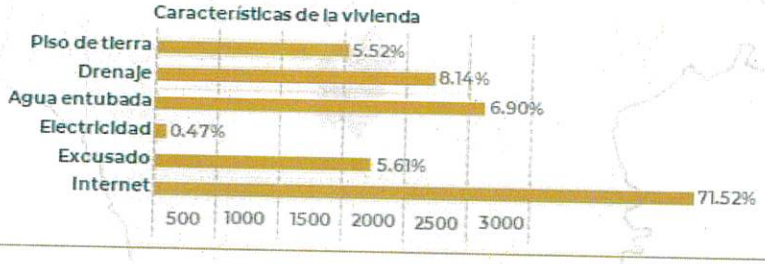

Población municipal
105,586

Población urbana
69,139 hab
Densidad de población
61.25 hab/ha

Población rural
36,447 hab

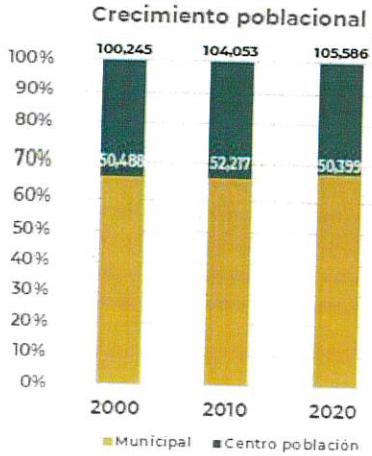

Población femenina
55,221 ha

Población masculina
50,365 ha

Población con discapacidad
7,470 hab

Población afrodescendiente
1,594 hab

Población indígena
5,224 hab

1.2 Fundamento jurídico

Este apartado señala las bases jurídicas que sirven como fundamento para los procesos de elaboración, aprobación, ejecución, administración, control, evaluación y modificación de los Programas de Desarrollo Urbano e identificando su ubicación como parte de un Sistema Nacional de Planeación del Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano y señalando los criterios y principios establecidos en la normatividad aplicable a los que deberá sujetarse el instrumento, en este sentido las bases jurídicas que sustentan al Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

1.2.1 Marco jurídico en el ámbito federal

En el orden federal, la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en sus **artículos 1, 2 y 4** hablan de la importancia de los derechos humanos e igualdad entre hombres y mujeres en el territorio que es la base de la planeación, luego, en el **Artículo 25** establece que "*El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio*" (Federación, 1917).

El **Artículo 26** señala que "*La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales*" (Federación, 1917).

Luego en su **artículo 27** párrafo tercero establece que "*la nación tiene derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como de regular en beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación con objeto de (...) lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana*". En ese mismo párrafo señala también que "*se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras (...) a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población (...)*". Además, en el artículo 115 fracción V inciso a) otorga la facultad a los municipios para "*formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; (...)*" (Federación, 1917).

En el **Artículo 115** se establece que:

"V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial; Inciso reformado DOF 18-12-2020

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios; Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e

i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros, incluyendo criterios para la movilidad y seguridad vial, con apego a las leyes federales de la materia" (Federación, 1917).

Por su parte la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano** establece atribuciones para los tres niveles de gobierno, específicamente para la planeación de los municipios indica que en su artículo 11 que corresponde a este nivel de gobierno la formulación, aprobación, administración, ejecución, evaluación y vigilancia del cumplimiento de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas. Señala también en su artículo 40 que los planes y programas

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2021 SECRETARÍA GENERAL

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa. Así mismo la Ley General a partir del artículo 77 hasta el artículo 87 establece los instrumentos de suelo para el desarrollo urbano, contemplando entre ellos los siguientes; reservar territoriales, regulaciones para el suelo proveniente del régimen agrario, regularización territorial, derecho de preferencia, polígonos de desarrollo y construcción prioritarios y reagrupamiento parcelario. (Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el: 01 de junio de 2021)).

La siguiente tabla se muestran los aspectos que regulan, incentivan y restringen de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en términos de planeación del desarrollo urbano, la necesidad de la promoción de la participación ciudadana, la necesidad de garantizar los derechos de vía en reservas territoriales, entre otros.

Tabla 2. *Análisis de la LGAHOTDU*

Ley	Regulación	Incentivos	Restricciones
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Por tratarse de una legislación reglamentaria de la Constitución, establece principios a los que deberá sujetarse la planeación del desarrollo urbano, sin llegar al detalle operacional, entre los que destacan la inclusión de grupos vulnerables y la garantía de derechos en condiciones de igualdad. Señala las concurrencias para los tres órdenes de gobierno, entre las que se encuentran atribuciones para los tres órdenes de gobierno en materia de equipamientos. Obligación de promoción de la participación ciudadana en todas las etapas del proceso de ordenamiento territorial y la planeación del desarrollo urbano. La participación integrará a grupos indígenas cuando se traten de acciones y obras en sus comunidades.	Establece la necesidad de coordinación entre órdenes de gobierno para garantizar los derechos de vía en reservas territoriales, viabilizando la operación. Incluye la atribución de la federación de promover la implementación de dispositivos de alta eficiencia energética en las obras públicas de infraestructura.	Se deberán de observar los ordenamientos ecológicos aplicables. La Ley general establece principios, concurrencias y elementos mínimos para la instrumentación con pocas definiciones sobre procesos.

Fuente: Elaboración IDOM, con información de LGAHOTDU (2021)

Luego la **Ley de Planeación** establece las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo para encauzar las actividades de los estados y municipios. En su artículo 2 señala los principios bajo los cuales deberá llevarse a cabo que deberá servir para lograr un "*desarrollo equitativo, integral, incluyente, sustentable y sostenible (...), con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución (...)*". (Ley de Planeación (Última reforma Publicada en al Diario Oficial de la Federación: 8 de mayo de 2023), 1983).

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

En ese mismo sentido **la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente** en su artículo 23 que aborda los instrumentos de planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio determina criterios para que estos contribuyan "*al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda*". Entre otros, en la fracción I del citado artículo se establece que los programas de desarrollo urbano "*deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio*"; luego en la fracción VI se determina que los municipios "*promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable*". (Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 8 de mayo de 2023), 1988).

Además, en alineación con los principios establecidos por la **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente,** deberán considerarse elementos de **la Ley General de Cambio Climático** que tiene disposiciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático y regular las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático en México. Tiene por objeto fomentar la difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático y establecer las bases para la concertación con la sociedad, entre otros. (Ley General de Cambio Climático (Última reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación: 15 de noviembre de 2023), 2012); así como de la **Ley General de Protección Civil** que establece las bases de coordinación entre los órdenes de gobierno en materia de protección civil y la necesidad de Atlas de Riesgos para la autorización o no de construcciones, infraestructura o asentamientos humanos. Es en esta Ley donde se define a la Gestión Integral de Riesgos como "*el conjunto de acciones encaminadas a las identificación, análisis, evaluación, control y reducción de riesgos...que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad*" para la cual se establecen fases anticipadas a la ocurrencia de un agente perturbador. Esta gestión integral del riesgo debe ser un "*aspecto fundamental en la planeación y programación del desarrollo y ordenamiento del país para revertir el proceso d generación de riesgos*". También se establece como correspondencia al Ejecutivo Federal "*dictar los lineamientos generales en materia de protección civil para inducir y fomentar que el principio de la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, sea un valor de política pública y una tarea transversal para que con ello se realicen acciones de orden preventivo, con especial énfasis en aquellas que tienen relación directa con la salud, la educación, el ordenamiento territorial, la planeación urbano-regional, la conservación y empleo de los recursos naturales, la gobernabilidad y la seguridad*" (Ley General de Protección Civil (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 21 de diciembre de 2023), 2012).

La **Ley de Desarrollo Rural Sustentable** en el artículo 5 establece que en el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno

Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país, de igual manera el artículo 13 fracciono VIII establece que para la planeación nacional se deberá propiciar la programación del desarrollo rural sustentable de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo; Las acciones y programas que se establezcan para tales propósitos se orientarán a incrementar la productividad y la competitividad en el ámbito rural, a fin de fortalecer el empleo y elevar el ingreso de los productores; a generar condiciones favorables para ampliar los mercados agropecuarios; a aumentar el capital natural para la producción, y a la constitución y consolidación de empresas rurales. (Ley de Desarrollo Rural Sustentable (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 03 de junio de 2021), 2019).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

La **Ley Agraria** en el artículo 88 establece que queda prohibida la urbanización de las tierras ejidales que se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo las zonas de preservación ecológica de los centros de población, cuando se contraponga a lo previsto en la declaratoria respectiva, de igual manera el artículo 87 indica que cuando los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de crecimiento de un centro de población, los núcleos de población ejidal podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras, por último el artículo 4 señala que El Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales para elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional. Los artículos 64, 68, 87 establecen que los solares urbanos serán de propiedad plena y deberán al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, así como podrán ser embargados. (Ley Agraria (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 25 de abril de 2023), 1992).

La **Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos** dispone en su Art 33, que son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante y se deberá considerar su significación el contexto urbano. Esta ley dispone las consideraciones para la clasificación de los monumentos, las zonas de patrimonio y disposiciones generales.

La **Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)** establece varias disposiciones relacionadas con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, enfocándose en la protección y conservación del patrimonio cultural y arqueológico de México. En su Art define los objetivos generales del INAH, que incluyen la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico. En su Art. 3 establece que el INAH debe aplicar las leyes y reglamentos relacionados con la conservación de monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas. En su Art. 7 menciona que el INAH tiene la autoridad para otorgar permisos y dirigir labores de restauración y conservación de monumentos arqueológicos e históricos y por último, en su Art. 8 proporciona la facultad al INAH para proponer reglamentos y normas técnicas para la conservación y restauración de zonas y monumentos arqueológicos, históricos y paleontológicos, en coordinación con los gobiernos estatales.

La **Ley de Vivienda** establece en el Art. 6 los lineamientos para propiciar que las acciones de vivienda constituyan un factor de ordenación territorial y desarrollo urbano. Por otra parte, en el Art. 73 se establece que las acciones de suelo y vivienda financiadas por con recursos federales deben observar lineamientos en materia de equipamiento, infraestructura y vinculación con el entorno.

La **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos,** en su Art. 10 establece que los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, así mismo esta ley menciona instrumentos de manejo de residuos sólidos urbanos, medidas de seguridad, entre otros.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

La **Ley General de Bienes Nacionales** establece en su Art. 42 que se deberán inscribir en el Registro Público de la Propiedad Federal todos los actos jurídicos relativos a los inmuebles federales incluidos la regularización de la tenencia de la tierra, el desarrollo urbano y habitacional. Se establecen además disposiciones para bienes federales de carácter urbano y con potencial turístico.

La **Ley de Aguas Nacionales (LNA)** en el artículo 14 BIS 5 Fr. XXII establece que el uso doméstico y el uso público urbano tendrán preferencia en relación con cualquier otro uso, por otra parte, del Art 44 al 47 BIS se establecen las disposiciones generales para el uso público urbano.

La **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación** establece en su Art. 2 que los poderes públicos federales deberán eliminar todo obstáculo para para el desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida pública, así como en el Art. 9, que establece las medidas para prevenir la discriminación

La **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad** establece en su Capítulo IV Art. 16 y 17 reconoce los derechos de accesibilidad que deben considerarse en la vivienda para personas discapacitadas y en su Capítulo V Art. 19 establece las acciones que deben considerarse en el transporte público y las comunicaciones para personas con discapacidad.

La **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** tiene como objetivo regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres. Esta ley propone lineamientos y mecanismos institucionales para orientar a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado1.

En cuanto al desarrollo urbano y la participación ciudadana, la ley promueve la inclusión y el empoderamiento de las mujeres en estos procesos. Esto incluye asegurar que las mujeres tengan las mismas oportunidades de participar en la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo urbano y que sus necesidades y perspectivas sean consideradas en la planificación y ejecución de proyectos urbanos.

La **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores** establece varios derechos importantes relacionados con el desarrollo urbano y la participación ciudadana. Entre ellos

se destacan: la participación, la asociación y representación, entornos amigables y estructuras urbanas sean inclusivos y se ajusten a sus necesidades. Esto incluye áreas como espacios al aire libre, transporte, vivienda, y servicios sociales y de salud.

La **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF)** establece las bases de organización de la administración pública en México, tanto centralizada como paraestatal. En relación con el desarrollo urbano, la ley asigna responsabilidades específicas a diversas secretarías y dependencias del gobierno federal.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

En su Art. 41, Fr XX menciona que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) es responsable de formular y conducir la política nacional de desarrollo urbano y ordenamiento territorial. En su Art. 26 Establece las funciones de las secretarías de Estado, incluyendo aquellas relacionadas con el desarrollo urbano y territorial.

La **Ley de Minería** establece regulaciones específicas para la explotación de recursos minerales, pero también incluye disposiciones que afectan el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial. En su Art. 6 menciona que la exploración y explotación de minerales deben realizarse de manera compatible con el uso del suelo y el ordenamiento territorial. Esto implica que las actividades mineras deben coordinarse con las políticas de desarrollo urbano para minimizar impactos negativos. En su Art. 19 Establece que las concesiones mineras deben considerar las disposiciones de los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial vigentes.

La **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG)** establece que la información estadística y geográfica sobre asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano es fundamental para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas a nivel nacional. Menciona en los artículos 77 y 78 la importancia de la información de interés nacional, que incluye datos sobre desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

La **Ley General de Turismo** aborda el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial en el contexto del turismo. Específicamente, el artículo 24 establece que el Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio tiene como objetivo determinar la regionalización turística del territorio nacional. Esto incluye: Diagnosticar las características, disponibilidad y demanda de los recursos turísticos. Proponer criterios de zonificación en los planes de desarrollo urbano y uso del suelo. Preservar los recursos naturales y aprovechar de manera ordenada y sustentable los recursos turísticos

La **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, en su artículo 6 establece que la planeación, diseño e implementación en planes y programas deberán favorecer en todo momento a la persona basado en la jerarquía de la movilidad.

Adicionalmente, en sus artículos 27 y 28 se establece que, dentro del Sistema Territorial y Urbano, se integren indicadores y bases de datos de movilidad y seguridad vial, así mismo en su artículo 31 y 32 se describen los criterios de movilidad y seguridad vial en los instrumentos metropolitanos, urbanos, rurales e insulares.

La **NOM-001-SEDATU 2021 Espacios Públicos en los Asentamientos Humanos,** tiene por objeto ayudar en los procesos de planeación para homologar, contar y evaluar el espacio público de los municipios para promocionarlos y protegerlos. En este sentido, el presente instrumento de planeación retoma los criterios enmarcados por la norma oficial para identificar los espacios públicos y evaluarlos en función de su capacidad y servicio pensando en poner al centro del desarrollo a las personas.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

La **NOM-002-SEDATU-2022 Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. Clasificación, terminología y aplicación,** tiene por objeto definir, clasificar y jerarquizar la terminología empleada para la identificación de equipamientos públicos y privados en la elaboración de instrumentos de planeación del Sistema General de Planeación Territorial, por tanto, en el presente Instrumento de Planeación se emplean los mismos criterios de la norma para definir, clasificar y jerarquizar al equipamiento en función de su cobertura ya sea de tipo Básico, Intermedio o Especializado.

La **NOM-034-SCT2/SEDATU-2022, Señalización y dispositivos viales para calles y carreteras,** tiene por objeto establecer los requisitos para el diseño e implementación de señalización y dispositivos viales, es de importancia considerar la señalización y los dispositivos viales en la conformación de la estructura vial por medio de la jerarquización por lo que cada vía, de acuerdo con su jerarquía, deberá contar con señalización de acuerdo con la norma.

La **NOM-003-SEDATU-2023** establece los lineamientos para el fortalecimiento del Sistema Territorial para resistir, adaptarse, recuperarse ante amenazas de origen natural por el cambio climático a través del ordenamiento del territorio. Para la escala municipal considera los criterios: ambiental, social, cultural, económico y gobernanza.

La **NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación,** tiene por objeto establecer los requerimientos para el diseño o rediseño de calles urbanas de carácter federal, estatal y municipal. Adicionalmente se establecen los principios para la planeación de la estructura vial urbana entre los que destacan la inclusión, seguridad, sostenibilidad y resiliencia, así como el establecimiento de los criterios para configuración de la estructura vial.

La NOM-005-SEDATU-2024, Contenidos generales para planes o programas municipales de ordenamiento territorial y/o desarrollo urbano, tiene por objeto determinar contenidos para los Planes o Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano a partir de un enfoque analítico e integral del territorio. Esta NOM está orientada a la determinación de contenidos para los Planes y/o Programas, a partir de una clasificación de municipios de acuerdo con un modelo de caracterización que considera las variables que determinan características y diferencias territoriales entre municipios. La finalidad de esta NOM es ofrecer coherencia y armonía en los instrumentos de planeación territorial.

El decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Taxco de Alarcón, Gro., establece el perímetro, características y condiciones con un área de 0.374 kilómetros cuadrado. Las construcciones que se realicen en la zona de monumentos

históricos de la ciudad de Taxco de Alarcón se sujetarán a las condiciones establecidas en las disposiciones legales aplicables y, en todo caso, cualquier obra de construcción, restauración y conservación en la zona de monumentos históricos deberá realizarse con la autorización previa del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

1.2.2 Marco jurídico en el ámbito estatal

La **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero**, en su artículo 178 faculta a los Ayuntamientos para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales tomando como base lo establecido en el ordenamiento ecológico y el Atlas de Riesgo, adicionalmente establece que los ayuntamientos pueden autorizar y controlar la utilización del suelo y administrar sus reservas territoriales.

La **Ley número 994 del Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero** en el artículo 36 marca la corresponsabilidad de las dependencias de la administración pública estatal entre las que se encuentra la congruencia del Plan Estatal con los planes municipales y programas que de ellos se deriven (Incluyendo programas de desarrollo urbano).

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

En el artículo 24° de esta ley, se señala como parte de las obligaciones de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, dirigir la programación, elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, promoviendo estrategias de descentralización y desconcentración hacia las regiones, municipios y comunidades, de los programas y acciones que impacten en el desarrollo regional, debiendo establecer mecanismos de coordinación y concertación con las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por esta Ley.

Así mismo, se señala como parte de las obligaciones de las autoridades municipales y estatales, supervisar los planes, programas y obras públicas que le sean encomendadas y aquellas que obedezcan al cumplimiento de los propósitos del desarrollo de las y los habitantes de la entidad.

Mientras tanto, en el artículo 27° se establece que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial tiene la obligación de regular el desarrollo urbano, ordenar los asentamientos humanos, así como de conducir, normar, proyectar y ejecutar las obras públicas del estado.

La **Ley número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero** en el artículo 47 al 49 establece los objetivos de un programa de desarrollo urbano municipal, así como los contenidos de éste entre los que destaca la zonificación primaria y determinando los usos permitidos, los prohibidos y los condicionados.

La **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero** en el artículo 63 faculta y obliga a los ayuntamientos a formular, aprobar y administrar los planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como otorgar permisos y licencias para construcciones y promover la

participación de los habitantes en las obras del municipio. En el artículo 109 A se establece que la Unidad de Obras Públicas estará a cargo de formular el programa anual de Desarrollo Urbano y las políticas de creación y administración de reservas territoriales a fin de someterlos a consideración del presidente Municipal y aprobación del Ayuntamiento, así como elaborar y vigilar el cumplimiento del plano regular de crecimiento urbano municipal.

A partir del artículo 170 al 175, se establecen las atribuciones al municipio para impulsar el desarrollo integral del Estado de Guerrero considerando los procedimientos democráticos de participación ciudadana y consulta popular y se propone que se realicen programas trianuales, así como las disposiciones mínimas de los programas.

La **Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** del Estado de Guerrero establece en su artículo 29 que corresponde a los municipios a través de sus ayuntamientos la expedición de Programas de Ordenamiento Ecológico Local y se deben considerar los planes de desarrollo urbano correspondientes.

A partir del artículo 37 al 39 establece los lineamientos de la regulación ambiental de los asentamientos humanos en donde se describen los principios de regulación ambiental que se deben considerar en la formulación de planes y programas de desarrollo urbano.

La **Ley número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero** en su artículo 9 establece las bases del desarrollo rural sustentable entre las que se encuentran la coordinación entre los tres órdenes de gobierno y la reducción de las disparidades entre el desarrollo urbano y el rural

La **Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574** en su artículo 6 establece que la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero está facultada para orientar a los Ayuntamientos y Organismos Operadores en materia de desarrollo urbano e industrial.

En el artículo 35 se establece que cuando los servicios públicos sean prestaros directamente por el Ayuntamiento, éste tiene a su cargo participar en la elaboración de los planes de desarrollo urbano.

La **Ley Número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero** en el artículo 67 considera que las autoridades estatales y municipales a cargo de los planes directores de desarrollo urbano, para su actualización o elaboración, tomarán en cuenta los riesgos identificados en el Atlas de Riesgo Estatal y Municipal.

La **Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero** en su artículo 20 establece que el Consejo Estatal Consultivo de Transporte y Vialidad tiene como atribuciones colaborar con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ordenamiento Territorial del Ejecutivo estatal en la elaboración y diseño de planes en materia de desarrollo urbano.

La **Ley Número 845 de Cambio Climático del Estado de Guerrero** en su artículo 7 establece que corresponde al Titular del Ejecutivo Estatal el Ordenamiento Territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población en coordinación

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024 - 2027 SECRETARÍA GENERAL

con los municipios de la entidad. En su artículo 9 faculta a los municipios para formular el ordenamiento ecológico local y el desarrollo urbano.

Ley Orgánica de División Territorial del Estado de Guerrero Número 59.

En el artículo 1° se establecen las categorías de los núcleos de población, contemplando ciudades, pueblos y cuadrillas. Para que un núcleo de población pueda declararse ciudad debe constar como mínimo de 5,000 habitantes; para ser declarado pueblo se necesita una población de 500 a 4, 999 habitantes; para ser cuadrilla de 100 a 499 habitantes y para ser ranchería de 50 a 99 habitantes.

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

La **Ley Número 877 de Expropiación para el Estado de Guerrero** menciona el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial en el contexto de las causas de utilidad pública. Específicamente, en su Art. 5 establece que son causas de utilidad pública, entre otras, el establecimiento, explotación, ampliación, modificación o conservación de un servicio público y la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población

La **Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero número 573** establece algunos criterios para la planificación y regulación del uso del suelo, así como la provisión de vivienda social. La ley menciona que el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial deben ser planificados de manera que se garantice el acceso a una vivienda digna y adecuada para todos los habitantes del estado. Esto incluye la creación de reservas territoriales y la regularización de la tenencia de la tierra. En su Art 34 establece los Centros Regionales de Regularización de la Tenencia de la Tierra como órganos administrativos desconcentrados del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero (INVISUR), con el objetivo de administrar sistemas de regularización de la tenencia de la tierra y en su Art. 44 define las responsabilidades de las autoridades municipales en la planificación y control del uso del suelo, así como en la provisión de servicios y vivienda social.

La **Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266** establece las bases para la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y control de las obras públicas en el estado. La ley menciona que el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial deben ser planificados de manera que se garantice el uso adecuado del suelo y la infraestructura necesaria para el bienestar de la población. En su Art. 1 define el objeto de la ley, que incluye la regulación de las acciones relativas a la planeación y ejecución de obras públicas. En su Art. 2, establece los principios de planeación y programación de las obras públicas, asegurando que se alineen con las prioridades del desarrollo económico y social del estado y en su Art. 21 detalla las responsabilidades de las autoridades en la planeación y programación de las obras públicas, incluyendo el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.

La **Ley de Movilidad y Seguridad Vial, publicada en la Edición No. 65 Alcance II**, establece varios principios y directrices que impactan el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial La ley menciona que el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial deben integrarse con la política de movilidad y seguridad vial. Esto implica que las decisiones sobre el uso del suelo y la planificación urbana deben considerar la movilidad segura y eficiente de las personas, especialmente de los grupos en situación de vulnerabilidad. En su Art. 1 establece el objeto

de la ley, que incluye la integración de la movilidad y la seguridad vial con el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial1. En el Art. 10 define los mecanismos de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para asegurar que las políticas de movilidad y desarrollo urbano sean coherentes y complementarias. En el Art. 15 establece la necesidad de planes de desarrollo urbano que prioricen la movilidad segura y accesible para todos los ciudadanos.

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

La **Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487** establece las bases para la desregulación económica, la simplificación administrativa y la promoción de la inversión, todo lo cual impacta directamente en el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial. La ley menciona que el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial deben ser planificados de manera que se fomente la inversión y se promueva el crecimiento económico sostenible. Esto incluye la creación de infraestructura adecuada y la regulación del uso del suelo para facilitar el desarrollo de proyectos económicos.

En su Art. 1define el objeto de la ley, que incluye la promoción del desarrollo económico y la inversión en el estado. En el Art. 2 establece los principios de desregulación económica y simplificación administrativa, que son esenciales para facilitar el desarrollo urbano y la inversión y por último, en su Art. 22 detalla los criterios generales de fomento a la producción, que incluyen la planificación del uso del suelo y la infraestructura necesaria para el desarrollo económico.

La **Ley Número 444 para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero** establece diversas disposiciones para la protección y conservación del patrimonio cultural y natural en el contexto del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial. En particular, la ley menciona que el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial deben realizarse de manera que se respete y proteja el patrimonio cultural y natural. Esto incluye la identificación, conservación y restauración de sitios y bienes de interés histórico, cultural y natural.

En su Art. 31 establece las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Pública y Ordenamiento Territorial. Y en su Art. 37 menciona las atribuciones de los ayuntamientos.

La **Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero** establece diversas disposiciones para promover y regular el desarrollo turístico en el estado, incluyendo aspectos relacionados con el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial. En su Art. 12 establece que el desarrollo turístico debe integrarse de manera armónica con el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, asegurando la sostenibilidad y la protección del medio ambiente. En su Art. 16 menciona que los planes y programas de desarrollo urbano deben considerar las zonas de interés turístico y garantizar que las infraestructuras necesarias para el turismo no afecten negativamente el entorno natural y cultural y en su Art. 22 regula la coordinación entre las autoridades municipales y estatales para la planificación y ejecución de proyectos turísticos, asegurando que se respeten las normativas de ordenamiento territorial.

1.2.3 Marco jurídico en el ámbito municipal

La **Ley Número 685 de Conservación y Vigilancia de la Ciudad de Taxco de Alarcón Guerrero**, establece las disposiciones legales para la conservación del patrimonio histórico de la Ciudad de Taxco entre las que se encuentran protección, conservación, cuidado, mejoramiento, restauración y preservación del aspecto y contexto colonial propio y peculiar de la ciudad de Taxco de Alarcón; Guerrero y de sus comunidades próximas a su entorno visual.

La Ley Número 654 de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón del Estado de Guerrero, establece los mecanismos para captar ingreso como impuestos, cuotas y potaciones, contribución por mejoras, derechos, aprovechamiento, entre otros.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

1.2.4 Marco de planeación en el ámbito internacional

En materia de desarrollo urbano se han firmado varios tratados internacionales con la finalidad de prevenir acciones inapropiadas en la ocupación del territorio, en el cuidado al medio ambiente y para minimizar los efectos del cambio climático.

Se enlistan a continuación los tratados más relevantes para la formulación del presente instrumento de planeación:

Derechos

Declaración Universal de los Derechos Humanos (Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948).

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (Adopción: Nueva York, EUA, 16 de diciembre de 1966. Adhesión de México: 24 de marzo de 1981. Decreto Promulgatorio DO 20 de mayo de 1981. Fe de Erratas DO 22 de junio de 1981)

Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Entrada en vigor el 3 de enero de 1976. Ratificada por México en 1981).

Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" (adoptado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969; aprobado por el Senado de la República el 18 de diciembre de 1980)

Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976).

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" (adoptado en: San Salvador, El Salvador el 17 de noviembre de 1988. Entrada en vigor para México el 16 de noviembre de 1999).

Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (adoptado en Escazú (Costa Rica) el 4 de marzo de 2018)

Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Ginebra, Suiza, adoptado el 27 de junio de 1989. Aprobación del Senado: 11 de julio de 1990, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1990. Entrada en vigor para México 5 de septiembre de 1991).

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007).

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Cambio climático

Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático (Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, 9 de mayo de 1992. Publicación Aprobación en el Diario Oficial de la Federación: 13 de enero de 1993. Entrada en vigor para México: 21 de marzo de 1994).

Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (Montreal, Canadá, 16 de septiembre de 1987. Publicación Aprobación en el Diario Oficial de la Federación: 25 de enero de 1988. Entrada en vigor para México: 1 de enero de 1989).

Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (Viena, Austria, 22 de marzo de 1985. Publicación Aprobación en el Diario Oficial de la Federación: 14 de septiembre de 1987. Entrada en vigor para México: 22 de septiembre de 1988).

Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático (Kioto, Japón, 11 de diciembre de 1997. Publicación Aprobación en el Diario Oficial de la Federación: 1 de septiembre del ario 2000. Entrada en vigor para México: 16 de febrero del 2005).

Acuerdo de París para contrarrestar la liberación de gases de efecto invernadero y cambio climático. París, Francia, 12 de diciembre de 2015. Entra en vigor en México el 4 de noviembre de 2016. Publicado en Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016.

Medio ambiente, flora y fauna

Convenio Sobre la Diversidad Biológica (Rio de Janeiro, Brasil, 5 de junio de 1992. Publicación Aprobación en el Diario Oficial de la Federación: 13 de enero de 1993. Entrada en vigor para México: 29 de diciembre de 1993).

Protocolo de Cartagena Sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio Sobre la Diversidad Biológica (Montreal, Canadá, 29 de enero del año 2000. Publicación Aprobación

en el Diario Oficial de la Federación: 1 de julio del 2002. Entrada en vigor para México: 11 de septiembre del 2003).

Convenio sobre la Diversidad Biológica (Río de Janeiro, Cumbre de la Tierra 1992. Entrada en vigor 29 de diciembre de 1993).

Contra la discriminación

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Nueva York, adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981).

Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad (suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el 7 de junio de 1999).

Salud

Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (OMC) (Firma: 15-04-1994. Ratificación: 31-08-1994. Entrada en vigor: 1-01-1995).

Convenio de Rotterdam para la aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional (Rotterdam, Países Bajos, 10 de septiembre de 1998. Publicación Aprobación en el Diario Oficial de la Federación 2 de marzo del 2005. Entrada en vigor para México: 2 de agosto del 2005).

Agendas internacionales

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Nueva York, 27 de septiembre de 2015.

La **Agenda 2030** para el Desarrollo Sostenible[1] es una es una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad de la población sin comprometer los recursos para las futuras generaciones a partir de la formulación de 17 **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, con metas específicas, que constituyen una agenda integral y multisectorial. Es a partir de dicha Agenda que, con base en las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el gobierno mexicano elaboró la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial para su implementación y creó el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[2].

Los objetivos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 son de especial interés e importancia para el PMDU de Taxco debido a que los asentamientos humanos, en particular las ciudades, se han convertido en los principales centros de concentración de la población y de actividades económicas.

[1] Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015. Septuagésimo período de sesiones: 21 de octubre de 2015.
[2] Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Última Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación: 20 de julio de 2021.

H. AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN CONSTITUCIONAL DE 2021 SECRETARÍA GENERAL

Nueva Agenda urbana. Aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), Quito, Ecuador, 20 de octubre de 2016.

La **Nueva Agenda Urbana**[3] tiene su antecedente en la Agenda de Hábitat, documento en donde se definieron las "líneas de acción a varios niveles en relación con cuestiones relativas a la vivienda y los asentamientos humanos" y está pensada como un recurso para diferentes actores y niveles de Gobierno con el objetivo de establecer el vínculos entre la urbanización sostenible y la creación de empleo, las oportunidades de subsistencia y la mejora de la calidad de vida, e insiste en la incorporación de todos estos sectores en todas las políticas y estrategias de desarrollo o renovación urbana. En este instrumento se identifican diferentes compromisos, entre los que destacan los relativos al desarrollo en pro de la inclusión social y la erradicación de la pobreza, los concernientes a la prosperidad urbana sostenible e inclusiva y los inherentes al desarrollo urbano resiliente y el medio ambiente sostenible.

Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres 2015-2030

El **Marco de Sendai** para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030[4] es el instrumento sucesor del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015 para el aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres. Este Marco promueve un conjunto de principios rectores para ampliar el alcance de las medidas para la gestión integral de riesgos y tiene por objetivo el "comprender mejor el riesgo de desastres en todas sus dimensiones, particularmente con relación a la exposición, la vulnerabilidad y características de las amenazas; el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres, incluidas las plataformas nacionales; la rendición de cuentas en la gestión del riesgo de desastres; la necesidad de prepararse para "reconstruir mejor"; el reconocimiento de las partes interesadas y sus funciones; la movilización de inversiones que tengan en cuenta los riesgos a fin de impedir la aparición de nuevos riesgos", además de la resiliencia de la infraestructura y patrimonio cultural de los asentamientos humanos.[5]

1.2.5 Marco de planeación en el ámbito federa

Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024

Establece un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, relacionado con las singularidades económicas regionales y locales. Además de promover el desarrollo sostenible, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural y al entorno.

[3] Nueva Agenda Urbana. Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) celebrada en Quito, Ecuador: 20 de octubre de 2016.
[4] Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres: 18 de marzo de 2015.
[5] Ibidem.

Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial de Sedatu 2020-2040

En los lineamientos regionales para el Centro IV (Acapulco - Chilpancingo) el cual contempla el municipio de Taxco, se establece la identificación de áreas prioritarias para la conservación (LG 2.3.3) en coordinación con la Conanp en particular en la Sierra de Taxco para el cumplimiento del Convenio de la Diversidad Biológica que considera la protección de al menos 17% de la superficie terrestre total.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Además, en el eje nacional 3 (O.P.3.1, LG 3.1.1), busca establecer acuerdos entre los gobiernos de los estados de la región Centro IV de los tres órdenes de gobierno con metas de ordenamiento territorial a largo plazo, que incluyan la consolidación de reservas de valor ambiental, mejoramiento de los asentamientos humanos y reconocimiento de los derechos de los pueblos y **comunidades** indígenas, buscando una estrecha vinculación con los grupos vulnerables.

El **Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PNOTDU) 2021-2024** reconoce al estado de Guerrero como uno de las entidades con mayores retos en asentamientos humanos, por ello propone como prioritario el Objetivo 5.5 el Promover el hábitat integral de la población en la política de la vivienda adecuada ya que uno de los grandes retos se encuentran en la falta de la certeza jurídica y en la oferta de vivienda nueva y adecuada así como la pérdida o degradación del hábitat natural.

El **Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PNOTDU) 2021-2024** reconoce al estado de Guerrero como uno de las entidades con mayores retos en asentamientos humanos, por ello propone como prioritario el Objetivo 5.5 el Promover el hábitat integral de la población en la política de la vivienda adecuada ya que uno de los grandes retos se encuentran en la falta de la certeza jurídica y en la oferta de vivienda nueva y adecuada así como la pérdida o degradación del hábitat natural.

La **Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023-2042 (ENAMOV)** contempla 5 ejes estratégicos 1) Movilidades articuladas al territorio, 2) Servicios de transporte público, 3) Movilidad activa, 4) Seguridad Vial, 5) Genero e inclusión. Dentro de estas estrategias, se destaca la articulación del territorio con el objetivo de minimizar la desigualdad, la dispersión y la segregación del territorio tratando de ser vinculante con los planes y programas de desarrollo urbano desde la escala metropolitana hasta la escala local.

La **Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos** establece lineamientos para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial en las localidades designadas como Pueblos Mágicos. Esta estrategia busca: Fomentar un desarrollo justo y equilibrado entre individuos, comunidades y regiones. Preservar y regenerar el patrimonio natural y cultural. Integrar criterios de zonificación en los planes de desarrollo urbano y uso del suelo. Promover el turismo sostenible, priorizando la conservación de los recursos naturales.

1.2.6 Marco de planeación en el ámbito estatal

Plan Estatal de Desarrollo (2022-2027)

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, es la ruta que orientará y articulará los esfuerzos del Gobierno del Estado durante los próximos años. Además, presenta la visión a para establecer metas de atención a corto, mediano y largo plazo, con un modelo de planeación democrática que suma las propuestas y responde a las necesidades de la población a partir de tres ejes temáticos que son:

1. **Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social:** Para garantizar los derechos de todas y todos desde una perspectiva integral, con el bienestar y la justicia social como ejes articuladores de una política pública, humana y sensible.
2. **Desarrollo Económico Sostenible:** Para generar más y mejores oportunidades para todas y todos. Un Guerrero en el que los sueños de nuestros emprendedores se materialicen, en el que las familias tengan certidumbre, estabilidad económica, empleos bien pagados. Un estado que busque el crecimiento y desarrollo.
3. **Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática:** Para promover la más amplia participación y construcción ciudadana, con un Estado de Derecho consolidado, sin represión, sin persecución. Para construir un estado pacífico y con bienestar.

Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Guerrero (POTDUEG,2024)

El POTDUEG consiste en un instrumento de política pública, que a través del establecimiento de las estrategias y líneas de acción, respeta los derechos humanos y sociales vinculados al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo urbano y la vivienda, siendo las autoridades estatales quienes promuevan su cumplimiento y efectiva protección, mientras que las autoridades estatales serán garantes de su defensa durante la ejecución de acciones, inversiones o servicios públicos orientados a la conservación, mejoramiento o crecimiento de los centros de población.

1.2.7 Marco de planeación en el ámbito municipal

El **Plan Municipal de Desarrollo de Taxco de Alarcón 2021 – 2024** en su Eje 4 de Taxco Sano y su Compromiso con el Medio Ambiente considera que el crecimiento de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano debe ser equilibrado con el ecosistema.

El Manual de Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Taxco de Alarcón, establece los procedimientos para la obtención de permisos y licencias relacionadas con el desarrollo urbano, en este manual se consideran las aportaciones y pagos derivados de los derechos de urbanización, construcción, entre otros.

1.3 Metodología

IDOM presenta una propuesta alineada a los contenidos y objetivos de los Términos de Referencia y de los Lineamientos Simplificados de Sedatu (2023). Esta integra los conceptos de "sostenibilidad", "integralidad" y "eficiencia", los cuales están desarrollados en 5 etapas y sus respectivas tareas correspondientes, así como 2 componentes transversales (A-B).

Ilustración 1. *Etapas del plan de trabajo*

Fuente: Elaborado por IDOM

Para el desarrollo e integración del plan de trabajo, se consideran todas las fases con diferentes etapas para llevar a cabo los trabajos de acuerdo con el siguiente esquema.

Ilustración 2. *Diagrama de flujo secuencial de fases y etapas del plan de trabajo*

Fuente: Elaborado por IDOM

En el plan de trabajo, los trabajos técnicos se enmarcan por el desarrollo de anteproyecto con cinco etapas para la formulación de este instrumento de planeación siendo la parte toral para la socialización y consulta pública, para ello, se plantea la siguiente metodología de desarrollo del anteproyecto del instrumento de planeación.

Ilustración 3. *Metodología del plan de trabajo para el desarrollo del instrumento de planeación*

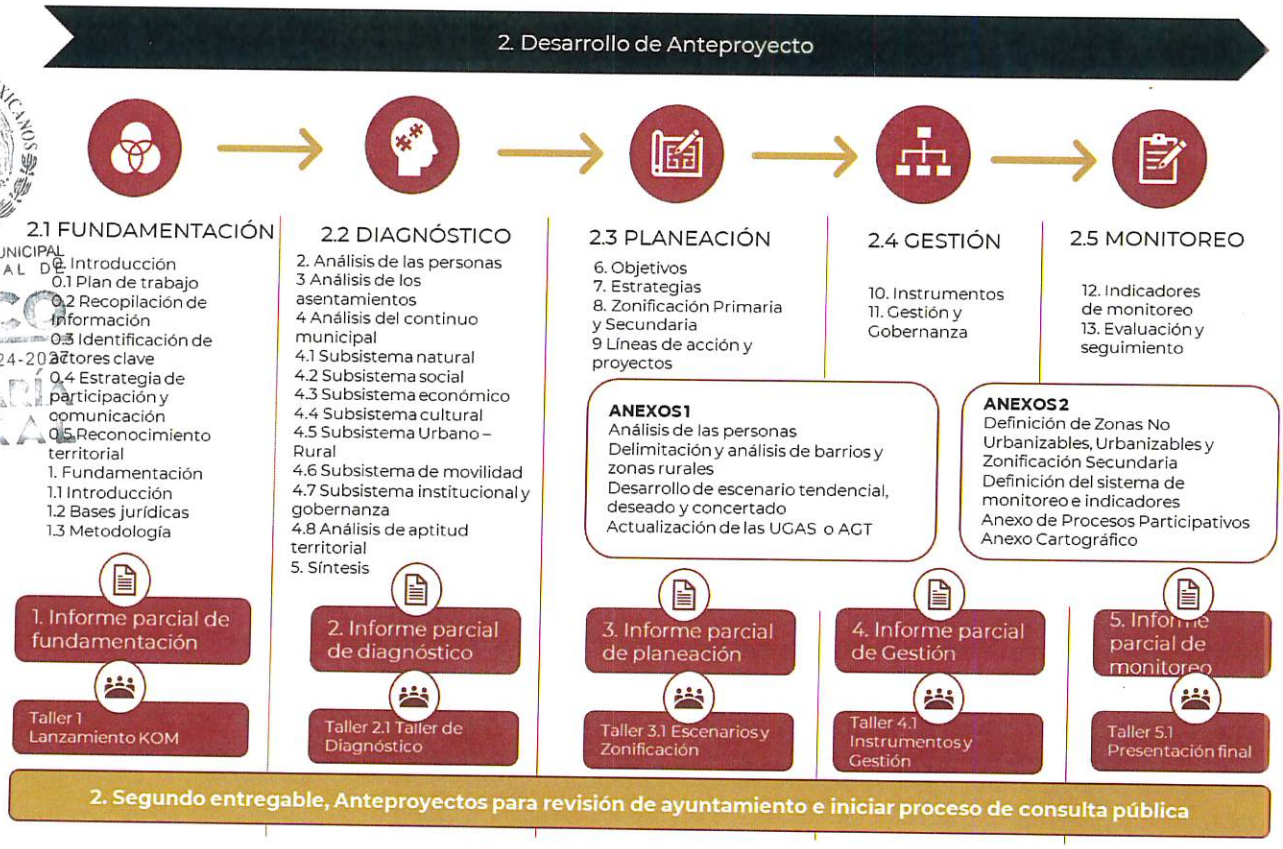

Fuente: Elaborado por IDOM

Otro de los aspectos relevantes para llevar a cabo las actividades descritas se centra en el cronograma de trabajo, para ello se presenta la siguiente propuesta de trabajo considerando un total de 44 semanas a partir de la firma del contrato desde la puesta en marcha de los trabajos hasta la consulta pública y su posterior aprobación.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Ilustración 4. *Cronograma de actividades del plan de trabajo*

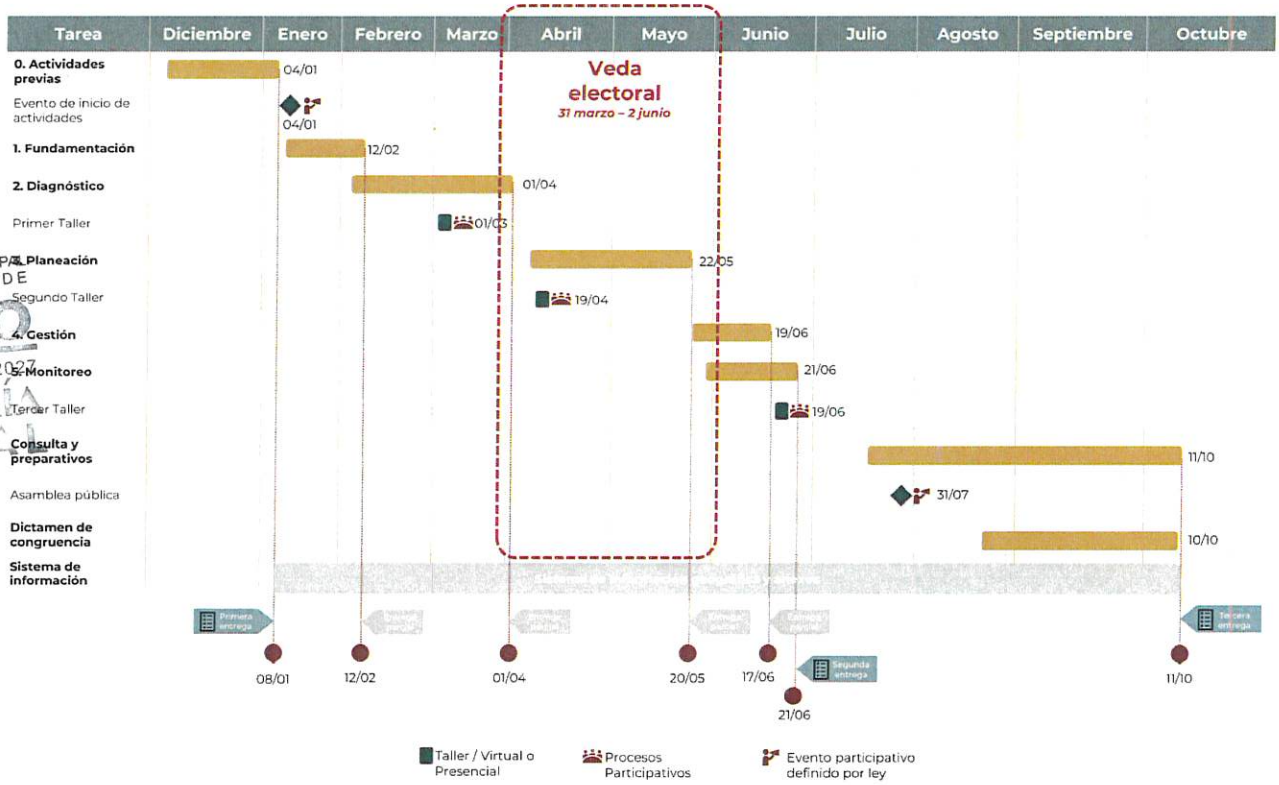

Fuente: Elaborado por IDOM

El cronograma de actividades planteado contempla además las fechas establecidas por la veda electoral del 2024, adicionalmente se plantean entregables parciales para el seguimiento de la formulación del instrumento de planeación.

1.3.1 Recopilación de información

Dentro de la recopilación de información para la formulación de este instrumento de planeación, las principales fuentes de información que se han utilizado son fuentes secundarias de carácter oficial, información obtenida de autoridades municipales, estatales y federales. Aunado a ello, tiene un papel fundamental la información que se podrá obtener por medio de los talleres participativos.

Por otro lado, una fuente indispensable, dado el carácter espacial del estudio, es la información geográfica, la cual se ha catalogado en los siguientes bloques temáticos: Medio Físico, Socioeconómico, Infraestructura y Equipamientos, Riesgos y Planificación.

Para lo anterior se ha realizado un inventario de las capas geográficas en formato vectorial (Shapefile) y ráster (imagen) disponibles en su versión más reciente, de fuentes oficiales nacionales gubernamentales como: Conabio, INEGI, SEP, Sedatu, RAN, Conagua, IMSS, Issste, SSA, SSN, IMTA; académicas: UNAM, El Colegio de la Frontera Sur; fideicomisos como: FIRCO, RUV. Posteriormente se hizo búsqueda en fuentes internacionales como: World Database

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

on Protected Áreas, California Academy of Sciences, National Oceanic and Atmospheric Administration y National Aeronautics and Space Administration, entre otras.

En cuanto a la Información Documental, la información obtenida se organizó en los distintos niveles de planeación (Federal, Estatal y Municipal) a través de una plataforma digital proporcionada por Infonavit a efectos de contar con información de fácil acceso y consulta, así como de los ordenamientos territoriales, ecológicos y atlas de riesgos.

Al mismo tiempo, se consultaron y recopilaron distintas guías, informes, planes maestros, estudios de casos, atlas de riesgo, normativas y prediagnósticos, mismos que son citados a lo largo del documento para su consulta y/o ampliación de información.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

1.3.2 Identificación de actores clave

Se identifican los siguientes actores clave para la formulación del presente instrumento de planeación urbana y territorial clasificados por actores del Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno municipal, Sociedad Civil, Grupos Indígenas y Academia en general.

Ilustración 5. *Identificación de Actores Clave*

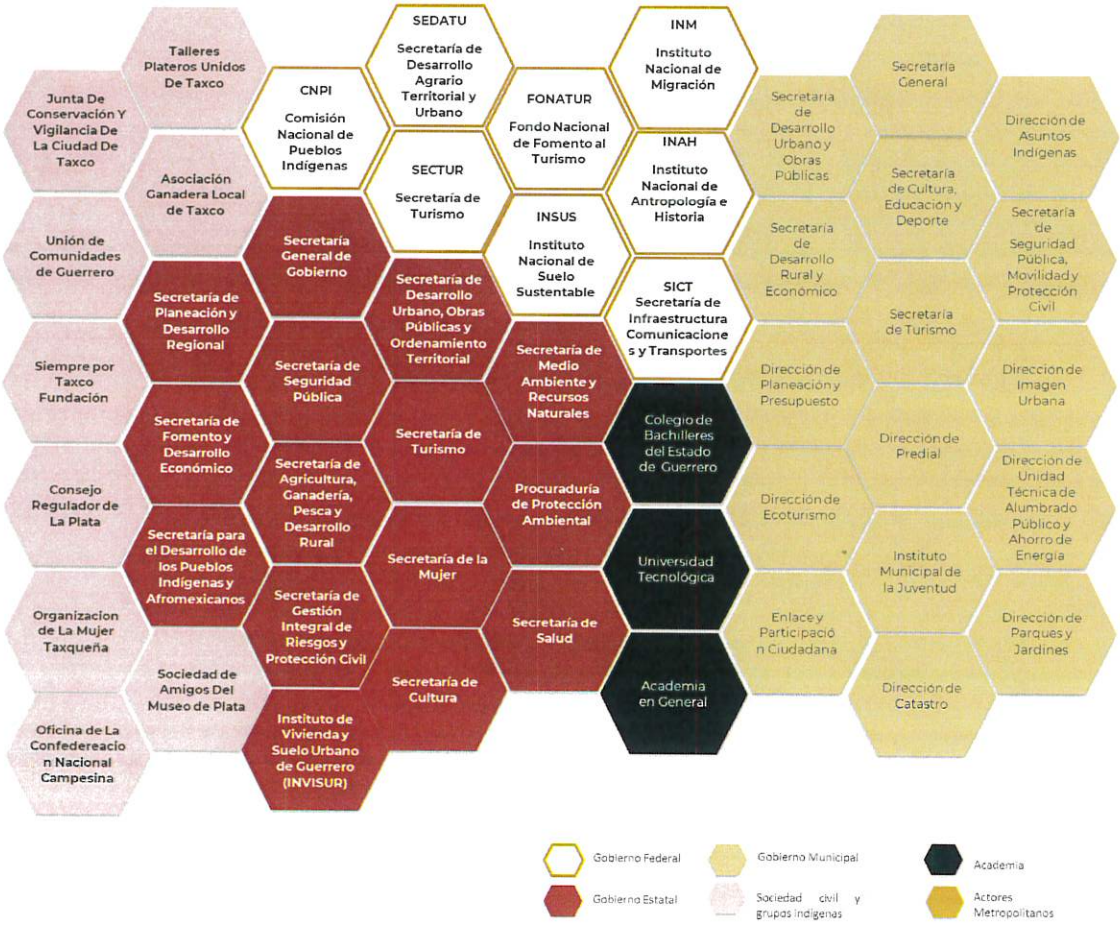

Fuente: Elaborado por IDOM

1.3.3 Estrategias de comunicación y participación

Una vez que se han identificado los principales actores clave, se proponen estrategias de comunicación y participación efectiva a fin de considerar todas las inquietudes y aportes que los principales actores pueden realizar a la formulación de este instrumento de planeación.

***Ilustración 6.** Hoja de ruta*

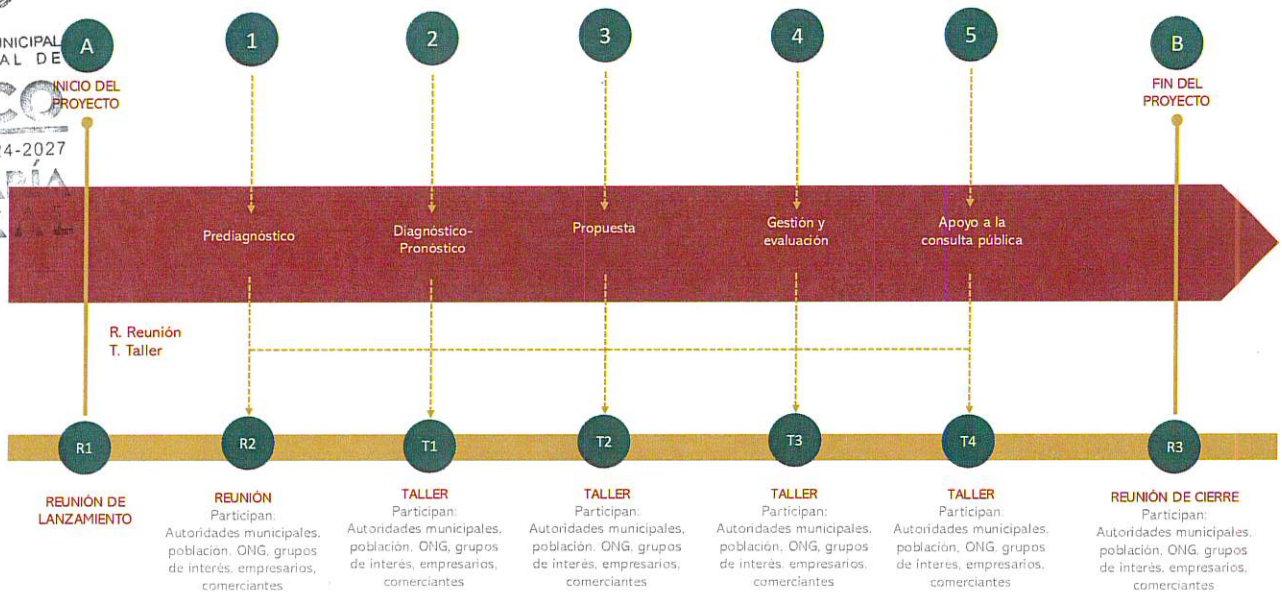

Fuente: Elaborado por IDOM

Como se puede ver en la hoja de ruta, se realizarán:

- Una reunión de lanzamiento (A.R1)
- Cinco ejercicios de participación con autoridades, actores clave y sectores de las comunidades que habitan el territorio, que incluye:
  - Reuniones de Inicio de Actividades (virtual) (1.R2)
  - Un taller de Diagnóstico-Pronóstico (presencial) (T1)
  - Un taller de Propuesta (presencial) (T2)
  - Un taller de Gestión y evaluación (presencial) (T3)
  - Un taller de apoyo a la consulta pública (presencial) (T4))
- Una reunión de cierre (Virtual, B.R3)

IDOM mantendrá una relación continua, asegurando la comunicación sobre la marcha del proyecto. Para un correcto seguimiento del proyecto y la coordinación del equipo de trabajo, se propone el siguiente esquema de reuniones:

Reunión de lanzamiento. La celebración de la reunión de lanzamiento dará comienzo al desarrollo del PMDU. Se trata de un evento clave y servirá para socializar la metodología, el enfoque, y el plan de trabajo, en el que se calendarizan la duración de las etapas, y las fechas de entrega de los informes.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Reuniones para la presentación de informes. Se propone realizar reuniones a finales de cada informe para realizar la entrega y la presentación. Durante estas reuniones se analizarán las tareas realizadas, la planificación de nuevas, las necesidades de información y reuniones con otras instituciones.

Talleres virtuales: Serán los talleres correspondientes a las actividades previas, a la reunión de lanzamiento y a la presentación del anteproyecto para la consulta pública (presentación final.

Talleres presenciales: Serán los talleres para la formulación del diagnóstico, para la formulación de la zonificación y los proyectos, la etapa de la gestión e instrumentos y un último taller relacionado con la socialización y consulta pública y el dictamen de congruencia.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

1.3.4 Reconocimiento Territorial

El reconocimiento territorial para la formulación del instrumento de planeación es una de las principales herramientas que permite la identificación o reafirmación de condiciones en el territorio, para este proceso, IDOM propone el reconocimiento territorial por medio de recorridos de campo para los principales hitos del plan de trabajo: 1) Diagnóstico Pronóstico; 2) Estrategia y 3) Monitoreo y Evaluación.

Los recorridos de campo incluyen las actividades de fotografía de los principales elementos de la estructura urbana tales como secciones viales, tipologías de viviendas, comercios y servicios, así como elementos naturales y patrimoniales para la conservación y/o aprovechamiento sostenible.

Adicionalmente, IDOM procura abarcar el máximo posible del territorio a través de vuelos programados de Drone que permitan la identificación de los principales elementos territoriales comuna resolución aproximada de 3.5 cm por pixel a 120 metros sobre el nivel de calle.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

2 DIAGNÓSTICO CIUDADANO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Este apartado presenta el análisis de los grupos demográficos que habitan en el municipio de Taxco de Alarcón a partir de los principales resultados obtenidos de los talleres y sesiones participativas: realizados con actores municipales, representantes de la sociedad civil y principales grupos poblacionales, con enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género. En los talleres y visitas al municipio, a través de encuestas presenciales, virtuales, y otras actividades de indagación, se identificaron las necesidades, comportamientos, problemáticas, motivaciones de las personas a partir de grupos poblacionales (diferenciados por género, edad y características culturales), priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad[6]: poblaciones o grupos indígenas o afrodescendientes, migrantes, población infantil y población con alguna discapacidad.

La información vertida a continuación es el reflejo de los resultados de los talleres de participación llevados a cabo en enero de 2024 que se complementó con los resultados del censo por localidad de INEGI 2020.

El diagnóstico ciudadano permite identificar necesidades y dinámicas diferenciadas en el territorio, lo que sentará las bases para la definición de estrategias más adecuadas para Taxco de Alarcón.

El análisis de diagnóstico ciudadano tiene como objetivo evidenciar las inquietudes de los ciudadanos en el ámbito territorial y de políticas de desarrollo. Este estudio cobra sentido entendiendo desde la perspectiva de la ciudadanía y las situaciones que necesitan ser atendidas. En este tenor, se aborda desde diferentes grupos de población o de ciudadanos, las problemáticas de índole urbana y territorial. Como resultado, se colectan las inquietudes y necesidades de los grupos identificados siendo diferenciadas respecto a sus características, individualidades y requerimientos específicos.

Dentro de las perspectivas y grupos que es necesario revisar están los que se ven directamente afectados al navegar en los entornos urbanos, desde el contexto del derecho a la ciudad. Las personas con capacidades diferentes, los infantes y los grupos racializados son parte de estas esferas.

Los grupos identificados se dividen en 5 categorías, cuyo uso y apropiación del espacio está definida por sus características y necesidades. A continuación, se detalla cada una de las categorías de grupos poblacionales, con el objetivo de evidenciar la necesidad de atención de éstos desde la perspectiva de planificación urbana.

6 Se entiende por grupos en situación de vulnerabilidad, las personas y grupos que experimentan algún tipo de desigualdad, discriminación y/o exclusión. La desigualdad y la discriminación son elementos que permean en gran medida a los desafíos del desarrollo social inclusivo. Los grupos en situación vulnerable son: niños, adolescentes; las personas jóvenes; las personas mayores; las mujeres; los pueblos indígenas; la población afrodescendiente; las personas con algunas o una discapacidad; las personas que habitan en zonas rezagadas; las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI); los migrantes y aquellos desplazados por conflictos, y las poblaciones afectadas por los desastres y el cambio climático.

- **Identidad de Género**

La manera en que las mujeres y hombres viven los espacios es completamente diferente: para las mujeres, la seguridad y movilidad son temas mayormente relevantes en el contexto de las actividades de cuidado y la dinámica en tres los centros de empleo y el hogar. Para los hombres, la seguridad y el empleo resultan temas prioritarios, dado a los modelos tradicionales familiares, donde ellos representan la mayor aportación económica para el sustento del hogar. Con base en estas diferencias, las ciudades buscarán satisfacer sus distintas necesidades.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

- **Grupos de Edad**

Las infancias y juventudes tienen una lectura del entorno urbano relativamente sesgada con los adultos, es importante generar espacios de accesibilidad universal que permitan crear ambientes seguros para todos los usuarios de la ciudad, en este contexto, las inquietudes de niñas, niños y adolescentes están centradas en el uso del espacios público el acceso a equipamiento y la autonomía de la movilidad, sus inquietudes, se enmarcan en el contexto del desarrollo social y también los derechos a la salud y educación.

- **Identidad Cultural**

Las personas con identidades culturales diversas tienen necesidades específicas sobre el territorio, ya que estos grupos están vinculados muy cercanamente a las actividades productivas como la agricultura y la ganadería y que, en otros contextos, se conjuntan a costumbres y tradiciones que se ven reflejadas en las dinámicas urbanas.

- **Discapacidad o limitaciones**

La ciudad, así como las comunidades y entornos urbanos en general, debe estar adaptada a las distintas dinámicas de uso y movilidad de los espacios, remontarse a las expectativas y necesidades de las personas con capacidades diversas asegura que el entorno de las localidades sea, amigable con todos los usuarios.

- **Condición de pertenencia o migración**

Las personas que migran de distintos orígenes representan un tema coyuntural en la planificación urbana: contemplar espacios de crecimiento y reservas territoriales para la ubicación de viviendas, es uno de los principales retos en el ámbito territorial.

2.1.1 Identificación de grupos poblacionales

Para el presente análisis, se identificaron 19 grupos poblacionales diferenciados según los parámetros establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2022), respecto a las características de identidad de género, edad, población con identidad indígena, población afrodescendiente, con alguna limitación para realizar las actividades cotidianas y población en situación de migración, mismos que representan necesidades en el ámbito urbano y territorial. Con esta caracterización, a continuación, se presenta la propuesta de análisis desde la perspectiva de la ciudadanía.

Con base en datos estadísticos y demográficos de los censos de población de INEGI 2010 y 2020 se presenta en primera instancia la representatividad de estos grupos de población en el Centro de Población de Taxco de Alarcón.

En la Tabla 3, se puede observar que la proporción de la población es muy similar entre adolescentes (12.84 por ciento en 2010 y 10.77 por ciento en 2020) y jóvenes (12.44 por ciento en 2010 y 11.65 por ciento en 2020), así como entre niños (32.43 por ciento en 2010 y 19.89 por ciento en 2020) y adultos (40.26 por ciento en 2010 y 43.88 por ciento en 2020), siendo el grupo de edad más diferenciado el de personas de la tercera edad (10.61 por ciento en 2010 y 13.81 por ciento en 2020). Contrastando la información en el tiempo, se pueden identificar distintas dinámicas demográficas: como cambios demográficos relevantes, se identifica en la pirámide de población que el mayor grupo de edad corresponde a los adultos 40.26 por ciento (2010) pasando a 43.88 por ciento (2020). Por otro lado, existe un incremento en la población de adultos mayores de 10.61 por ciento en 2010 a 13.81 por ciento en 2020, siguiendo la dinámica de cambio demográfico a nivel estatal.

La identidad cultural se encuentra levemente debilitada ya que la población que habla alguna lengua indígena pasó de 2.37 por ciento (2010) a 2.32 por ciento (2020), por su parte la población que habla alguna lengua indígena y además no habla español es incipiente, ya que en el 2010 fue de 0.02 por ciento (19 personas), siguiendo en un 0.02 por ciento (25 personas) en el 2020.

En el mismo tema, hacia 2010, 4.60 por ciento de la población del municipio pertenecía a la población en hogares indígenas, cifra que incrementó en el año 2020; donde 4.95 por ciento de la población del municipio (5,224) destacó en esta categoría.

Resalta en el ámbito de las discapacidades o limitaciones, todas las demás categorías presentaron un incremento general de 2010 a 2020: 48.22 por ciento de aumento porcentual.

Tabla 3. *Grupos poblacionales*

TAXCO DE ALARCÓN		2010		2020	
	Población total Municipio	**104,053**		**105,586**	
Identidad de género	Mujeres	53,621	**51.53%**	55,221	**52.30%**
	Hombres	50,432	**48.47%**	50,365	**47.70%**
Grupos de edad	Niños de 0 a 11 años	33,745	**32.43%**	20,996	**19.89%**
	Adolescentes de 12 a 17 años	13,363	**12.84%**	11,369	**10.77%**
	Jóvenes de 18 a 24 años	12,941	**12.44%**	12,305	**11.65%**
	Adultos de 25 a 59 años	41,896	**40.26%**	46,327	**43.88%**
	Tercera edad + 60 años	11,044	**10.61%**	14,581	**13.81%**
Identidad cultural	Población que habla lengua indígena	2,461	**2.37%**	2,446	**2.32%**
	Población que habla lengua indígena y no habla español	19	**0.02%**	25	**0.02%**
	Población en Hogares indígenas	4,790	**4.60%**	5,224	**4.95%**
	Población afroamericana o afrodescendiente	ND	**ND**	826	**0.78%**
Discapacidades o limitaciones	Población con discapacidad	4,962	**4.77%**	7,470	**7.07%**
	Discapacidad para caminar o moverse	2,566	**2.47%**	3,650	**3.46%**

	TAXCO DE ALARCÓN	2010		2020	
	Discapacidad en la vista o ceguera	1,332	**1.28%**	3,428	**3.25%**
	Discapacidad para hablar o comunicarse	463	**0.44%**	1,056	**1.00%**
	Discapacidad para escuchar	716	**0.69%**	1,860	**1.76%**
	Población con problema o condición mental	497	**0.48%**	1,354	**1.28%**
Condición de pertenencia o migración	Población nacida en otra entidad federativa	7,267	**6.98%**	7,348	**6.96%**
	Población con lugar de residencia en 2015 distinto al actual	1,302	**1.25%**	1,565	**1.48%**

Fuente: Elaborado por IDOM con información de INEGI (2020)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAXCO DE ALARCÓN GUERRERO
SECRETARÍA GENERAL

Hecho relevante es que se observa un crecimiento general en los grupos que presentan algún tipo de discapacidad y/o limitación, con un aumento considerable en el periodo analizado y de los cuales destacan aquellos con discapacidad en la vista o ceguera y con algún problema o condición mental, lo cual indica la necesidad de atención de esta circunstancia a través de una política pública integral que impacte en el hábitat y con ello en la calidad de vida. Se recomienda realizar un análisis detallado de las condiciones existentes en el municipio para la atención de estos grupos.

2.2 Identificación de necesidades y problemáticas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos define a los grupos en situación de vulnerabilidad a "*aquellos sectores de la sociedad, que debido a determinadas condiciones o características son más vulnerables a que sus derechos humanos sean violados*" (CNDH, 2020). A continuación, se identifica una serie de intereses recogidos de distintas fuentes bibliográficas: medios digitales e impresos, informes oficiales, periódicos y noticias, sobre temas prioritarios de los grupos poblacionales identificados en el apartado anterior, dada su relevancia en representatividad en el Centro de Población en Taxco de Alarcón, destacando los que hasta el día de hoy continúan con un rezago en su atención por parte de las autoridades locales y municipales:

Tabla 4. *Necesidades ciudadanas identificadas*

Grupo de población	Problemática Identificada	Necesidades	Áreas de atención prioritaria	Derechos humanos no garantizados
Mujeres	• Violencia de género • Carencia de instancias de atención a la violencia de género • Desatención jurídica de casos de violencia intrafamiliar • Falta de información de Centros de atención a mujeres violentadas	1) Refugio que atienda con asesoría legal y psicológica. 2) Cambios en las prácticas y políticas institucionales 3) Capacitaciones en distintas áreas laborales 4) Incorporar la perspectiva de	Centro de Población de Taxco de Alarcón y localidades rurales	1. Derecho a la igualdad 2. Derecho a la Educación 3. Derecho a la Salud 4. Derecho al Trabajo 5. Derecho a la Participación Política 6. Derecho a una Vida Libre de Violencia

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Grupo de población	Problemática Identificada	Necesidades	Áreas de atención prioritaria	Derechos humanos no garantizados
	• Falta de acceso a oportunidades laborales • Falta de representatividad femenina en instituciones del municipio • Carencia de perspectiva de género en las instituciones del municipio	género en las instancias de gobierno 5) Incorporar la perspectiva de género en la asignación de roles o puestos en la administración pública		
Niños de 0 a 11 años	• Violencia contra niñas, niños y adolescentes • Analfabetismo y deserción escolar • Trabajo infantil • Carencia de instancias de atención la niñez • Falta acceso a la educación • Carencia de espacios de Desarrollo Integral y Juego • Falta de inclusión de las infancias en la participación social	Acceso a equipamiento de recreación y deportes, guarderías, estancias infantiles, escuelas y educación de calidad de educación básica, respeto a los derechos de los niños.	Centro de Población de Taxco de Alarcón y localidades rurales	1. Derecho a la igualdad 2. Derecho a la identidad 3. Derecho a la Educación 4. Derecho de participación 5. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral 6. Derecho a un ambiente sano
Adolescentes de 12 a 17 años	• Violencia intrafamiliar • Abandono del hogar • Desinformación y falta de acceso a la educación sexual y reproductiva • Embarazo adolescente • Falta de acceso a la educación • Carencia de espacios de desarrollo para los adolescentes (cultura, recreación y deporte) • Inaccesibilidad a los centros educativos	Acceso a equipamiento de recreación y deportes, escuelas de calidad de nivel medio y superior, acceso a servicios de salud, educación y salud reproductiva, transporte escolar.	Centro de Población de Taxco de Alarcón y localidades rurales	1. Derecho a ejercer tu sexualidad de forma responsable, libre e informada. 2. Derecho a la Educación 3. Derecho a la Salud 4. Derecho al Desarrollo en condiciones de bienestar 5. Derecho a un ambiente sano
Jóvenes de 18 a 24 años	• Acceso a educación superior • Desempleo • Acceso a oportunidades • Adicciones • Espacios de recreación, cultura y deporte	Oportunidades de empleo y trabajo con prestaciones, acceso a servicios de salud y asistencia social, apoyo a las actividades de emprendimiento y mejoramiento económico, transporte urbano y rural de calidad.	Centro de Población de Taxco de Alarcón y localidades rurales	1. Derecho a la Educación 2. Derecho a la Salud 3. Derecho al Trabajo 4. Derecho a la igualdad
Adultos de 25 a 59 años	• Acceso a educación superior • Desempleo • Acceso a oportunidades • Falta de acceso a la vivienda digna • Adicciones	Oportunidades de acceso a la vivienda digna, transporte urbano de calidad, acceso a oportunidades de mejora en el empleo y acceso equipamiento de seguridad y	Centro de Población de Taxco de Alarcón y localidades rurales	1. Derecho a la Salud 2. Derecho a la vivienda digna 3. Derecho al Trabajo

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Grupo de población	Problemática Identificada	Necesidades	Áreas de atención prioritaria	Derechos humanos no garantizados
	• Espacios de recreación, cultura y deporte • Migración	asistencia social, educación para manejo de finanzas personales y seguridad financiera.		
Tercera edad (+ 60 años)	• Inaccesibilidad de los espacios • Desempleo • Ausencia de programas municipales para la atención a adultos mayores. • Atención médica oportuna y servicios de calidad. • Acceso a medicamentos • Espacios de atención, asistencia y recreación.	Acceso a servicios de salud y asistencia social, equipamiento de asistencia, cuidado para personas de la tercera edad, oportunidades de incorporación al sistema productivo y mejoramiento del entorno urbano con perspectiva de tercera edad	Centro de Población de Taxco de Alarcón y localidades rurales	
Población Indígena	• Discriminación, ausencia de programas sociales dirigidos a comunidades indígenas	Reconocimiento, incorporación al sistema productivo actual, no discriminación, mejoramiento de la vivienda y del entorno urbano, respeto a sus costumbres y tradiciones.	Centro de Población de Taxco de Alarcón y localidades rurales	4. Derecho a la igualdad 5. Derecho a la identidad 6. Derecho a la Educación 7. Derecho a la Salud 8. Derecho a la vivienda digna 9. Derecho al Trabajo 10. Derecho a la Participación Política
Población afrodescendiente	• Baja o nula visibilización de la población afrodescendiente	Reconocimiento, incorporación al sistema productivo actual, no discriminación, acceso a la vivienda y del entorno urbano, respeto a sus costumbres y tradiciones.	Centro de Población de Taxco de Alarcón y localidades rurales	1. Derecho a la igualdad 2. Derecho a la identidad 3. Derecho a la Educación 4. Derecho a la Salud 5. Derecho al Desarrollo 6. Derecho al Trabajo 7. Derecho a la Participación Política
Población con discapacidad o limitación	• Inaccesibilidad de los espacios • Ausencia de programas municipales para la atención a adultos mayores. • Atención médica oportuna y servicios de calidad. • Acceso a medicamentos • Carencia de Espacios de atención y asistencia. • Ausencia de programas sociales para la atención a personas con discapacidad o limitaciones físicas	Entornos urbanos adaptados a la movilidad universal, oportunidades de acceso al sistema productivo, no discriminación, acceso a servicios y equipamiento de salud, seguridad y asistencia social, oportunidades de empleo, oportunidades de acceso a los servicios educativos (para personas con necesidades especiales), señalización en el entorno urbano	Centro de Población de Taxco de Alarcón y localidades rurales	1. Derecho a la igualdad 2. Derecho a la identidad 3. Derecho a la Educación 4. Derecho a la Salud 5. Derecho al Desarrollo 6. Derecho al Trabajo 7. Derecho a la inclusión

Grupo de población	Problemática Identificada	Necesidades	Áreas de atención prioritaria	Derechos humanos no garantizados
Población con alguna condición mental	• Espacios de atención, asistencia y recreación. • Atención médica oportuna y servicios de calidad. • Acceso a medicamentos		Centro de Población de Taxco de Alarcón y localidades rurales	1. Derecho a la igualdad 2. Derecho a la inclusión Derecho a la Educación 3. Derecho a la Salud 4. Derecho al Desarrollo 5. Derecho al Trabajo
Población migrante	Violencia e inseguridad durante el tránsito por el municipio	Seguridad, alimentación y atención médica durante el tránsito por el municipio	Centro de Población de Taxco de Alarcón y localidades rurales	1. Derecho a la igualdad 2. Derecho a la salud 3. Derecho a la vivienda digna 4. Derecho a la seguridad 5. Derecho de las personas migrantes 6. Derecho de la libertad de tránsito y residencia

Fuente: Elaborado por IDOM a través de información recabada en medios digitales y con información de INEGI (2020)

Como hallazgo relevante de este análisis, se identificó una necesidad ampliada a todo el territorio y población de municipio para la atención de situaciones específicas. Como resultados de estas conclusiones se sugiere la elaboración de políticas públicas que atiendan específicamente las carencias señaladas en el diagnóstico de necesidades.

Se ha identificado una serie de intereses y necesidades en base a la información recogida y las cuales sintetizan en las siguientes temáticas:

1) Seguridad
2) Salud pública
3) Vivienda adecuada
4) Educación
5) Derechos Humanos
6) Servicios básicos
7) Capacitación y acceso a oportunidades
8) Recreación y cultura
9) Fuentes de empleo
10) Transporte
11) Vías de comunicación

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

2.3 Síntesis del diagnóstico ciudadano

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

- Se observa que el municipio de **Taxco de Alarcón** sigue la **dinámica nacional**; el proceso de envejecimiento poblacional, es decir, ya que actualmente **el mayor grupo de edad es de adultos (43.88 por ciento en 2020)**, en el futuro la mayor población será de personas de la tercera edad, con las demandas que esto significa.
- Existe un **decremento** de niños, adolescentes y jóvenes, especialmente de **niños,** pasando de **33,745** (**32.43** por ciento) en el 2010 a **20,996** (**19.89** por ciento) en el 2020.
- Existe un incremento en la población de adultos mayores **de 10.61 por ciento en 2010 a 13.81 por ciento en 2020**, siguiendo la dinámica de cambio demográfico a nivel estatal.
- Se observa un **crecimiento**, a excepción de la discapacidad para caminar o moverse, en los **grupos que presentan algún tipo de discapacidad y/o limitación: 48.22 por ciento** de incremento porcentual.

- Mujeres, la niñez y adolescencia, así como la población con identidad cultural diversa son **grupos desatendidos desde la política pública actual**.
- Existe una **necesidad de representación** de los grupos vulnerables en la agenda institucional.
- El dialecto más hablado dentro de la población que habla alguna lengua indígena es el **Náhuatl** (2,139 personas)**, Tlapaneco** (64 personas) **y el Mixteco** (24 personas).
- La **migración** se ha reducido ligeramente: la población nacida en otra entidad fue de **6.98 por ciento** (2010) y **6.96 por ciento** (2020). Mientras la población con lugar de residencia en 2015 distinto al actual fue de **1.25 por ciento** (2010) y **1.48 por ciento** (2020).

Vinculación del diagnóstico ciudadano con los problemas prioritarios identificados:

- Aumento de conflictos socioambientales **por escasez del recurso hídrico** y carencia de regulación en los procesos de extracción de agua y volúmenes concesionados.
- Aumento de la **vulnerabilidad poblacional** por enfermedades relacionadas con la edad y la salud mental.
- **Carencia de instrumentos de ordenamiento** limita la creación de equipamientos urbanos que requiere la población vulnerable.

Fuente: Elaborado por IDOM a través de información recabada en medios digitales y con información de INEGI (2020)

3 DIAGNÓSTICO DE BARRIOS

En el siguiente apartado se describirán las principales características de los barrios que conforman al municipio de Taxco de Alarcón, así como su estructura barrial e identificarán sus principales necesidades y problemáticas. Finalmente, se analizará la estructura urbana de los principales centros poblados del municipio.

Para realizar dicho diagnóstico, se partirá con lo mencionado en la Ley número 790 de Asentamiento Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano del Estado Guerrero que define como **Barrio** a la zona urbanizada en un centro de Población dotado de identidad y características propias.

La caracterización de *barrio* responde a distintas áreas que presentan dinámicas en general homogéneas y una traza urbana geométrica que sigue un orden establecido. Las diferencias entre sí las determinan los equipamientos y los bordes urbanos (avenidas principales, ríos y/o vías del tren). Otra característica que las distingue entre la población es la dotación de servicios y su antigüedad.

Así mismo, para este análisis se retomará como unidad territorial a las "colonias", identificadas en la cartografía municipal y de INEGI, así como su validación en campo. Para esto, definimos **colonia** como el distrito y unidad territorial definida por una identidad de sus habitantes en relación con elementos de apropiación cultural que en ella habita y los límites geo-administrativos municipales.

3.1 Identificación de los barrios

Taxco se origina a partir de campamentos mineros diseminados según la existencia de mineral. Algunos de éstos se consolidaron posteriormente en los primeros barrios, cada cual, con su templo, que en ocasiones daba nombre a los mismos. (Andrea Babbini B, 2012).

Es así como se identifican 33 barrios, 13 colonias y 1 fraccionamiento, de los cuales destacan: Barrio Parque, Barrio la Veracruz y Barrio La Guadalupe, que al ser parte del polígono del centro histórico concentran la mayor cantidad de hitos, actividades económicas y administrativas.

Tabla 5. *Identificación de barrios en Taxco de Alarcón, Guerrero.*

Barrio	Tipo	Clasificación	Características	Localización
Aguablanca	Barrio	Barrio regular urbano	Barrio principalmente de vivienda popular de autoconstrucción de 2 niveles. Mantiene relación indirecta con la carretera federal MEX-95.	Al norte de la ciudad de Taxco de Alarcón
Ahuacatitlán	Barrio	Barrio de transición urbana	Barrio principalmente de vivienda popular de autoconstrucción. Aquí localizamos grandes extensiones de áreas verdes subutilizadas.	Al norte de la ciudad de Taxco de Alarcón

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Barrio	Tipo	Clasificación	Características	Localización
Atache	Barrio	Barrio regular urbano	Barrio principalmente de vivienda popular de autoconstrucción. Aquí localizamos grandes extensiones de áreas verdes subutilizadas.	Al oeste de la ciudad de Taxco de Alarcón
Bermeja	Barrio	Barrio regular central	Barrio con un predominante uso de suelo mixto, en el que sobresale equipamiento educativo y de recreación.	Al este de la ciudad de Taxco de Alarcón
Caltlintla	Colonia	Barrio con actividad industrial	Barrio con un predominante uso de suelo comercial y grandes extensiones de área verde en desuso debido a la topografía irregular y grandes pendientes que hace difícil el asentamiento humano.	Al sur de la ciudad de Taxco de Alarcón
Casahuates	Barrio	Barrio regular urbano	Se encuentra dividido en este y oeste por el libramiento Loma del Santito. Sobresale el uso de suelo habitacional y mixto; primordialmente comercio local	Al oeste de la ciudad de Taxco de Alarcón
Catarina	Barrio	Barrio regular central	Forma parte del polígono del centro histórico de la ciudad. Concentra equipamiento, servicios, comercio local e infraestructura pública.	Al este de la ciudad de Taxco de Alarcón
Cena Obscura	Barrio	Barrio del centro histórico	Forma parte del polígono del centro histórico de la ciudad. Concentra equipamiento, servicios, comercio local e infraestructura pública.	Al centro de la ciudad de Taxco de Alarcón
Centro	Barrio	Barrio del centro histórico	Forma parte del polígono del centro histórico de la ciudad. Concentra equipamiento, servicios, comercio local e infraestructura pública.	Al centro de la ciudad de Taxco de Alarcón
Chorrillo	Barrio	Barrio irregular urbano	Barrio con un predominante uso de suelo comercial y grandes extensiones de área verde en desuso debido a la topografía irregular y grandes pendientes que hace difícil el asentamiento humano.	Al norte de la ciudad de Taxco de Alarcón
Del Panteón	Barrio	Barrio de crecimiento urbano	Forma parte del polígono del centro histórico de la ciudad. Concentra equipamiento, servicios, comercio local e infraestructura pública.	Al centro de la ciudad de Taxco de Alarcón
El Arroyo	Barrio	Barrio de transición urbana	Barrio con un predominante uso de suelo comercial y grandes extensiones de área verde en desuso debido a la topografía irregular y grandes pendientes que hace difícil el asentamiento humano.	Al sur de la ciudad de Taxco de Alarcón
El Espejo	Colonia	Barrio regular urbano	Barrio con vivienda popular, predominantemente. Se identifica crecimiento urbano mediante asentamientos irregulares.	Al norte de la ciudad de Taxco de Alarcón
El Potrero	Colonia	Barrio regular urbano	Barrio con vivienda popular, predominantemente. Se identifica crecimiento urbano mediante asentamientos irregulares.	Al norte de la ciudad de Taxco de Alarcón
El Santito	Colonia	Barrio regular urbano	Barrio con vivienda popular, predominantemente. Se identifica	Al sur de la ciudad de Taxco de Alarcón

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Barrio	Tipo	Clasificación	Características	Localización
			crecimiento urbano mediante asentamientos irregulares.	
Fundiciones	Barrio	Barrio regular urbano	Barrio con un predominante uso de suelo mixto, en el que sobresale servicios hoteleros. Se ubica sobre la avenida de acceso al centro histórico.	Al este de la ciudad de Taxco de Alarcón
Guadalupe	Barrio	Barrio del centro histórico	Forma parte del polígono del centro histórico de la ciudad. Concentra equipamiento, servicios, comercio local e infraestructura pública	Al centro de la ciudad de Taxco de Alarcón
Izotes	Barrio	Barrio regular urbano	Barrio con un predominante uso de suelo comercial y grandes extensiones de área verde en desuso debido a la topografía irregular y grandes pendientes que hace difícil el asentamiento humano.	Al sur de la ciudad de Taxco de Alarcón
La Cantera	Colonia	Barrio irregular urbano	Uno de los puntos más altos de la ciudad, aquí se ubica el mirador. Es una de las vías de acceso a la ciudad.	Al norte de la ciudad de Taxco de Alarcón
La Florida	Colonia	Barrio regular urbano	Se localiza sobre la carretera Cuernavaca - Taxco. Tiene un uso de suelo mixto y comercial principalmente.	Al norte de la ciudad de Taxco de Alarcón
La Garita	Barrio	Barrio regular central	Se localiza sobre la carretera Cuernavaca - Taxco. Tiene un uso de suelo mixto y comercial principalmente.	Al norte de la ciudad de Taxco de Alarcón
La Mulata	Colonia	Barrio de transición urbana	Barrio con vivienda popular, predominantemente. Se identifica crecimiento urbano mediante asentamientos irregulares.	Al norte de la ciudad de Taxco de Alarcón
La Veracruz	Barrio	Barrio del centro histórico	Forma parte del polígono del centro histórico de la ciudad. Concentra equipamiento, servicios, comercio local e infraestructura pública	Al centro de la ciudad de Taxco de Alarcón
La Vista	Barrio	Barrio regular central	Predomina un uso de suelo mixto y vivienda popular típica, tiene conexión directa a la carretera federal MX-95	Al norte de la ciudad de Taxco de Alarcón
Landa	Barrio	Barrio de crecimiento urbano	Se identifica como áreas de crecimiento, principalmente de forma irregular y vivienda de baja densidad.	Al oeste de la ciudad de Taxco de Alarcón
Loma Larga	Barrio	Barrio regular urbano	Se caracteriza por contener equipamiento educativo principalmente y vivienda popular de autoconstrucción.	Al centro de la ciudad de Taxco de Alarcón
Los Jales	Barrio	Barrio regular urbano	Se caracteriza por contener equipamiento educativo principalmente y vivienda popular.	Al norte de la ciudad de Taxco de Alarcón
Mirador	Barrio	Barrio regular central	Se caracteriza por tener un uso de suelo habitacional y mixto,	Al norte de la ciudad de Taxco de Alarcón
Ojeda	Barrio	Barrio regular central	Se caracteriza por tener un uso de suelo habitacional y mixto,	Al centro de la ciudad de Taxco de Alarcón
Pedro Martín	Barrio	Barrio regular urbano	Se caracteriza por tener un uso de suelo habitacional y mixto,	Al sur de la ciudad de Taxco de Alarcón
La Reforma	Colonia	Barrio regular urbano	Barrio principalmente de vivienda popular. Aquí localizamos grandes	Al norte de la ciudad de Taxco de Alarcón

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Barrio	Tipo	Clasificación	Características	Localización
			extensiones de áreas verdes subutilizadas.	
San Francisco	Fraccionamiento	Barrio de crecimiento urbano	Unidad habitacional de interés social.	Al oeste de la ciudad de Taxco de Alarcón
San Miguel	Barrio	Barrio del centro histórico	Forma parte del polígono del centro histórico de la ciudad. Concentra equipamiento, servicios, comercio local e infraestructura pública	Al centro de la ciudad de Taxco de Alarcón
Sierra Alta	Barrio	Barrio del centro histórico	Se caracteriza por tener un uso de suelo habitacional y mixto,	Al norte de la ciudad de Taxco de Alarcón
Montetaxco	Fraccionamiento	Barrio residencial turístico	Predomina el uso de suelo habitacional residencial	Al norte de la ciudad de Taxco de Alarcón
Zacazontla	Colonia	Barrio de crecimiento urbano	Se caracteriza por tener un uso de suelo habitacional y mixto,	Al sur de la ciudad de Taxco de Alarcón
Zapata	Colonia	Barrio de crecimiento urbano	Se caracteriza por tener un uso de suelo habitacional y mixto,	Al sur de la ciudad de Taxco de Alarcón
Solar	Colonia	Barrio con actividad industrial	Se caracteriza por tener un uso de suelo habitacional y mixto,	Al sur de la ciudad de Taxco de Alarcón
Exconvento	Barrio	Barrio del centro histórico	Forma parte del polígono del centro histórico de la ciudad. Concentra equipamiento, servicios, comercio local e infraestructura pública.	Al centro de la ciudad de Taxco de Alarcón
Chavarrieta	Barrio	Barrio del centro histórico	Forma parte del polígono del centro histórico de la ciudad. Concentra equipamiento, servicios, comercio local e infraestructura pública.	Al centro de la ciudad de Taxco de Alarcón
La Cima	Barrio	Barrio irregular urbano	Vivienda de baja densidad y autoproducción. No se localiza equipamiento estratégico	Al oeste de la ciudad de Taxco de Alarcón
Huayatengo	Barrio	Barrio regular central	Se encuentra dividida por la Avenida de los Plateros. Predomina el uso de suelo mixto; habitacional con comercio local	Al centro de la ciudad de Taxco de Alarcón
Vicente Guerrero	Barrio	Barrio regular urbano	Se encuentra sobra la avenida Plateros. Uso de suelo mixto y una extensión relativamente pequeña. Aquí encontramos la capilla Sagrado Corazón.	Al norte de la ciudad de Taxco de Alarcón
Los Tajos	Barrio	Barrio irregular urbano	Se localiza sobre la periferia este. Ubicamos principalmente servicios hoteleros y vivienda popular.	Al este de la ciudad de Taxco de Alarcón
FOVISSSTE	Colonia	Barrio de crecimiento urbano	Se caracteriza por tener vivienda en condominio de interés social y grandes extensiones de terreno	Al sur de la ciudad de Taxco de Alarcón
CNOP	Colonia	Barrio irregular urbano	Se caracteriza por tener vivienda en condominio de interés social y grandes extensiones de terreno	Al sur de la ciudad de Taxco de Alarcón
Mora	Barrio	Barrio regular central	Se caracteriza por tener vivienda popular y un uso de suelo mixto.	Al centro de la ciudad de Taxco de Alarcón

Fuente: Elaborado por IDOM con datos con datos de Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Taxco de Alarcón (2003) y visitas de campo febrero, 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Mapa 2. *Identificación de barrios en la zona Urbana de Taxco de Alarcón.*

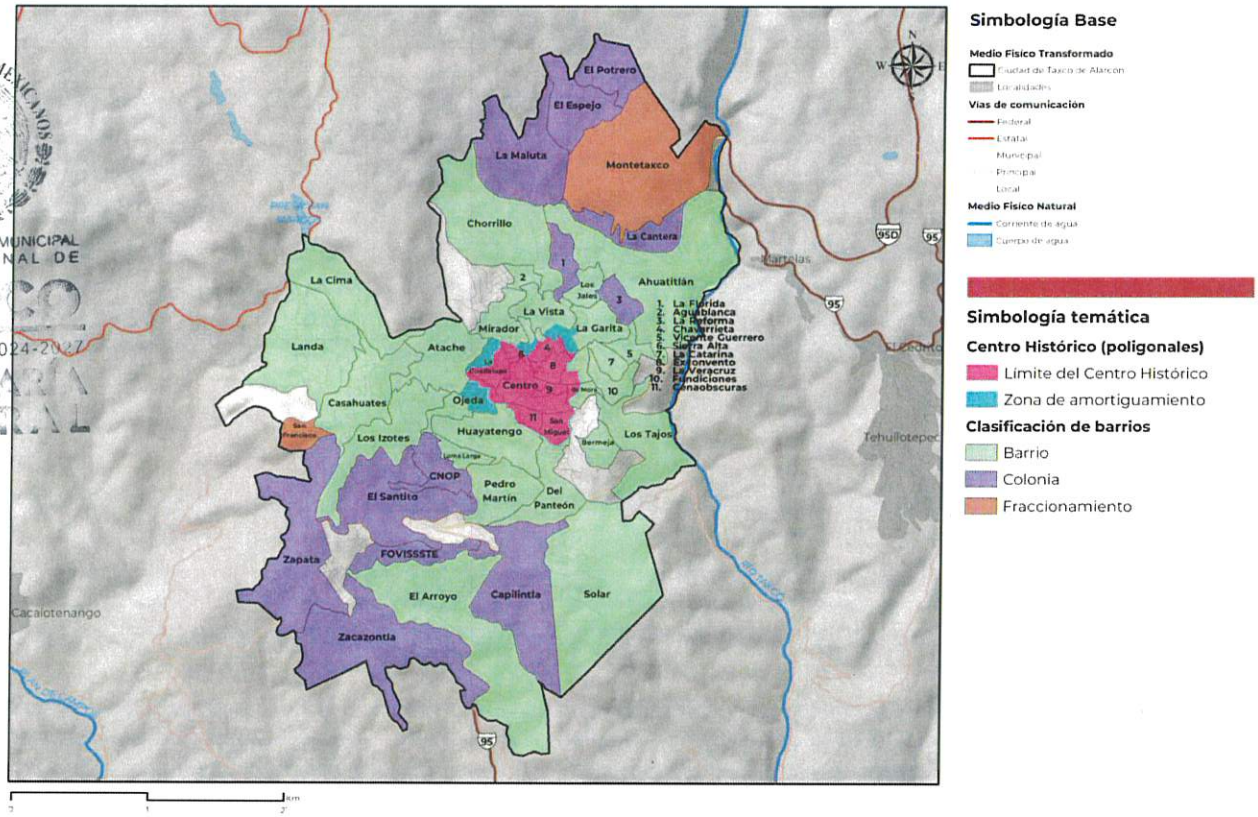

Fuente: Elaborado por IDOM con información proporcionada en el municipio (2024)

3.1.1 Dinámica espacial de los barrios

Los barrios de la Ciudad de Taxco se caracterizan por tener una dinámica que aún conserva las costumbres y tradiciones de las comunidades originarias y la dinámica tradicional de los asentamientos humanos lo cual se ve reflejado en una estructura que se origina a partir de una plaza central. Se caracteriza por contar con una traza urbana tipo plato roto y una topografía completamente irregular, además de contar con elementos que se diferencian entre sí, para ello se ha elaborado la siguiente tabla que relaciona los componentes más esenciales de los barrios los cuales son imagen urbana, características culturales y percepción social. Para este análisis, se tomaron en cuenta únicamente los barrios más representativos de Taxco.

Tabla 6. *Dinámica espacial de los barrios de Taxco de Alarcón.*

Barrio	Tipo	Hitos principales	Características	Percepción del barrio
Catarina	Barrio	Hotel La Misión	Forma parte del polígono del centro histórico de la ciudad. Concentra equipamiento, servicios, comercio local e infraestructura pública.	Inseguro, con muchas actividades sociales y recreativas

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Barrio	Tipo	Hitos principales	Características	Percepción del barrio
Cenaoscuras	Barrio	Templo de la Santísima Trinidad	Forma parte del polígono del centro histórico de la ciudad. Concentra equipamiento, servicios, comercio local e infraestructura pública.	Inseguro, con muchas actividades sociales y recreativas
Centro	Barrio	Santa Prisca Zócalo	Forma parte del polígono del centro histórico de la ciudad. Concentra equipamiento, servicios, comercio local e infraestructura pública.	El más importante, donde se realizan la mayoría de las festividades
Del Panteón	Barrio	Panteón Municipal	Forma parte del polígono del centro histórico de la ciudad. Concentra equipamiento, servicios, comercio local e infraestructura pública.	El barrio más importante en las celebraciones de día de muerto.
El Espejo	Colonia	La Virgen del Espejo	Barrio con vivienda popular, predominantemente. Se identifica crecimiento urbano mediante asentamientos irregulares.	Inseguro, con muchas actividades sociales y recreativas
El Potrero	Colonia	Unidad deportiva del Potrero	Barrio con vivienda popular, predominantemente. Se identifica crecimiento urbano mediante asentamientos irregulares.	Inseguro, con muchas actividades sociales y recreativas
Fundiciones	Barrio	Cervecería Cuauhtémoc	Barrio con un predominante uso de suelo mixto, en el que sobresale servicios hoteleros. Se ubica sobre la avenida de acceso al centro histórico.	Inseguro, con muchas actividades sociales y recreativas
Guadalupe	Barrio	Parroquia de Guadalupe	Forma parte del polígono del centro histórico de la ciudad. Concentra equipamiento, servicios, comercio local e infraestructura pública	El más importante, donde se realizan la mayoría de las festividades
La Veracruz	Barrio	Atrio de la Veracruz Santuario de la Santa Veracruz	Forma parte del polígono del centro histórico de la ciudad. Concentra equipamiento, servicios, comercio local e infraestructura pública	El más importante, donde se realizan la mayoría de las festividades
La Vista	Barrio	Unidad Deportiva Escobar	Predomina un uso de suelo mixto y vivienda popular típica, tiene conexión directa a la carretera federal MX-95	Inseguro, con muchas actividades sociales y recreativas
Mirador	Barrio	Capilla de San José	Se caracteriza por tener un uso de suelo habitacional y mixto,	Inseguro, con muchas actividades sociales y recreativas
San Miguel	Barrio	Parroquia San Miguel Arcángel Parque Vicente Guerrero	Forma parte del polígono del centro histórico de la ciudad. Concentra equipamiento, servicios, comercio local e infraestructura pública	Inseguro, con muchas actividades sociales y recreativas
Montetaxco	Barrio	Capilla de San Isidro Labrador	Predomina el uso de suelo habitacional residencial	El barrio más caro de la ciudad
Ojeda	Barrio	Capilla Carlos J. Nibbi	Se caracteriza por tener un uso de suelo habitacional y mixto,	Inseguro, con muchas actividades sociales y recreativas
Sierra Alta	Barrio	Hotel Vista Hermosa.	Se caracteriza por tener un uso de suelo habitacional y mixto,	Inseguro, con muchas actividades sociales y recreativas
Mora	Barrio	Tianguis de la Plata	Se caracteriza por tener vivienda en condominio de interés social y grandes extensiones de terreno	Inseguro, con muchas actividades sociales y recreativas
Exconvento	Barrio	Capilla de San Bernardino de Siena	Forma parte del polígono del centro histórico de la ciudad. Concentra equipamiento, servicios, comercio local e infraestructura pública.	Inseguro, con muchas actividades sociales y recreativas

Barrio	Tipo	Hitos principales	Características	Percepción del barrio
Chavarrieta	Barrio	Virgen Peregrina	Forma parte del polígono del centro histórico de la ciudad. Concentra equipamiento, servicios, comercio local e infraestructura pública.	Inseguro, con muchas actividades sociales y recreativas
La Garita	Barrio	Hotel de la Borda	Se localiza sobre la carretera Cuernavaca - Taxco. Tiene un uso de suelo mixto y comercial principalmente.	Inseguro, con muchas actividades sociales y recreativas

Fuente: Elaborado por IDOM con base en recorridos de campo de febrero de 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

De manera general, los barrios que conforman el polígono del centro histórico se perciben como seguro. Las vialidades tienen una topografía sumamente irregular que convierten a los barrios. Se percibe un crecimiento desordenado e irregular en las periferias norte y oriente, mismo que rompe con la imagen urbana del resto de la ciudad.

En el resto de los barrios de la periferia sureste se percibe inseguridad dado a los conflictos sociales actuales. Sin embargo, no limita la cotidianidad urbana.

3.1.2 Dinámica territorial de los barrios

Para el análisis de la dinámica territorial de los principales barrios de la ciudad se ha realizado un cruce de información con los datos de INEGI 2020 y DENUE 2021 y lo recabado en el taller de diagnóstico en marzo 2024. Las principales características demográficas, ambientales, sociales y económicas que se describen a continuación.

Tabla 7. *Dinámica territorial de los barrios de la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero*

Barrio	Características demográficas	Características urbanas	Características ambientales	Características sociales	Características económicas
Catarina	Habitantes: 348 Viviendas: 140	Manzanas: 8 Calles con recubrimientos: 100%	Árboles en vialidades: 20% calles Drenaje pluvial: 50% de calles Viviendas con drenaje: 119	Población femenina: 190 Población masculina: 158 Población con discapacidad: 30	Unidades económicas: 169 Comercio al por menor 77.51%
Cenaobscura	Habitantes: 370 Viviendas: 152	Manzanas: 5 Calles con recubrimientos: 100%	Árboles en vialidades: 0% calles Drenaje pluvial: 0% de calles Viviendas con drenaje: 119	Población femenina: 200 Población masculina: 161 Población con discapacidad: 20	Unidades económicas: 14 Servicios excepto gubernamentales 21.42%
Centro	Habitantes: 783 Viviendas: 370	Manzanas: 32 Calles con recubrimientos: 100%	Árboles en vialidades: 80% calles Drenaje pluvial: 80% de calles Viviendas con drenaje: 251	Población femenina: 401 Población masculina: 368 Población con discapacidad: 26	Unidades económicas: 892 Comercio al por menor: 86.17%
Del Panteón	Habitantes: 1,496 Viviendas: 552	Manzanas: 25 Calles con recubrimientos: 100%	Árboles en vialidades: 20% calles Drenaje pluvial: 5% de calles Viviendas con drenaje: 455	Población femenina: 816 Población masculina: 680 Población con discapacidad: 121	Unidades económicas: 52 Preparación de alimentos 23.07%
Fundiciones	Habitantes: 781 Viviendas: 288	Manzanas: 4 Calles con recubrimientos: 90%	Árboles en vialidades: 0% calles Drenaje pluvial: 80% de calles	Población femenina: 402 Población masculina: 379	Unidades económicas: 11 Orfebrería y metales: 36.36%

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Barrio	Características demográficas	Características urbanas	Características ambientales	Características sociales	Características económicas
			Viviendas con drenaje: 249	Población con discapacidad: 62	
Guadalupe	Habitantes: 1,783 Viviendas: 629	Manzanas: 20 Calles con recubrimientos: 100%	Árboles en vialidades: 0% calles Drenaje pluvial: 20% de calles Viviendas con drenaje: 547	Población femenina: 924 Población masculina: 842 Población con discapacidad: 152	Unidades económicas: 77 Orfebrería y metales: 50.64%
La Veracruz	Habitantes: 116 Viviendas: 60	Manzanas: 8 Calles con recubrimientos: 100%	Árboles en vialidades: 20% calles Drenaje pluvial: 20% de calles Viviendas con drenaje: 37	Población femenina: 57 Población masculina: 53 Población con discapacidad: 14	Unidades económicas: 54 Orfebrería y metales: 72.22%
San Miguel	Habitantes: 589 Viviendas: 231	Manzanas: 5 Calles con recubrimientos: 100%	Árboles en vialidades: 40% calles Drenaje pluvial: 0% de calles Viviendas con drenaje: 191	Población femenina: 335 Población masculina: 254 Población con discapacidad: 30	Unidades económicas: 75 Comercio al por menor: 32%
Ojeda	Habitantes: 1,500 Viviendas: 574	Manzanas: 13 Calles con recubrimientos: 98%	Árboles en vialidades: 10% calles Drenaje pluvial: 55% de calles Viviendas con drenaje: 451	Población femenina: 775 Población masculina: 724 Población con discapacidad: 117	Unidades económicas: 58 Comercio al por menor: 39.65%
Sierra Alta	Habitantes: 263 Viviendas: 105	Manzanas: 3 Calles con recubrimientos: 100%	Árboles en vialidades: 0% calles Drenaje pluvial: 90% de calles Viviendas con drenaje: 89	Población femenina: 141 Población masculina: 122 Población con discapacidad: 12	Unidades económicas: 0
Exconvento	Habitantes: 258 Viviendas: 131	Manzanas: 7 Calles con recubrimientos: 100%	Árboles en vialidades: 5% calles Drenaje pluvial: 90% de calles Viviendas con drenaje: 96	Población femenina: 139 Población masculina: 118 Población con discapacidad: 19	Unidades económicas: 25 Comercio al por menor 36.12%
Chavarrieta	Habitantes: 354 Viviendas: 152	Manzanas: 5 Calles con recubrimientos: 100%	Árboles en vialidades: 45% calles Drenaje pluvial: 70% de calles Viviendas con drenaje: 112	Población femenina: 190 Población masculina: 164 Población con discapacidad: 32	Unidades económicas: 10 Servicios excepto gubernamentales : 50%
La Garita	Habitantes: 1,065 Viviendas: 411	Manzanas: 11 Calles con recubrimientos: 100%	Árboles en vialidades: 5% calles Drenaje pluvial: 70% de calles Viviendas con drenaje: 341	Población femenina: 583 Población masculina: 502 Población con discapacidad: 61	Unidades económicas: 74 Comercio al por menor: 35.42%

Fuente: Elaborado por IDOM con información de recorridos de campo de marzo 2024, información del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020) y DENUE (2021).

De acuerdo con los datos obtenidos en la tabla anterior, la población que habita en esto barrios es de 9,706 habitantes que representan el 19.25 por ciento respecto a la población total de la localidad. Así mismo, se contabilizaron 3,795 viviendas que representan 21.22 por ciento del total de la localidad. Otro punto para destacar es la relevancia de las unidades económicas de los barrios que suman 1,511 unidades que representan el 27.45 por ciento

respecto al total local destacando el comercio al por menor y actividades de orfebrería y joyería de metal.

3.2 Estructura urbana

Taxco de Alarcón es un modelo de ciudad construida en adaptación al medio. Localizada en el norte del estado de Guerrero y sur del país, su emplazamiento se encuentra en terrenos con grandes pendientes, sobre el cerro Atache, situado en los últimos tramos del Eje Transversal Neovolcánico. En la región donde se ubica la ciudad se realizaron las primeras explotaciones mineras por parte de los novohispanos. El beneficio de la plata a partir del "sistema de patios" dio lugar a la proliferación de numerosas haciendas en la localidad y en sus alrededores. (Andrea Babbini B, 2012).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

La principal vía de comunicación (que circula de norte a sur) es la Av. De los Plateros (carretera federal MEX-95) y se estructura con otras vialidades principales tales como: Mixteco, Guadalupe, El Chorrillo, La Vista, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Las Estacadas, la vialidad del Panteón, Moisés Carvajal, Juan Ruiz de Alarcón, Miguel Hidalgo, Carlos J. Nibbi, Loma Larga y la carretera panorámica.

Se caracteriza por tener una estructura urbana tipo *plato roto*, con estrechos callejones peatonales, plazas y andadores abiertos y desconexión de vialidades.

Centro y subcentro urbano

Como se menciona en los apartados anteriores, Taxco se caracteriza por ser una ciudad con una cultura religiosa muy arraigada, cada uno de los barrios tiene un templo, un atrio o un monumento erigido a alguna deidad religiosa. Estos se convierten en grandes atractores de población al igual que la distribución de servicios y espacios públicos que atienden las necesidades de la población y con esto general subcentros urbanos. En Taxco los podemos subdividir en dos tipos: centros de barrios y centros vecinales. Los primero caracterizados por ser el centro de estos y contener principalmente centros religiosos, equipamientos deportivos y recreativos, unidades educativas que se ubican en zonas de mayor consolidación y saturación urbana. Los centros vecinales, también se ubican en zonas consolidadas y constituyen básicamente un núcleo educativo o deportivo con gran afluencia a nivel vecinal. Estas áreas concentran servicios que atienden a una centralización y dependencia de otras zonas carentes de estos servicios y equipamientos.

En así que podemos identificar **4 centros de barrios** y **5 centros vecinales**, que podemos ubicar en el mapa siguiente de estructura urbana.

El **centro urbano** de Taxco se ubica en el centro de la ciudad, dentro del polígono del centro histórico y está caracterizado por la concentración de zonas comerciales de plata y servicios urbanos, esta concentra población, turismo y conflictos viales.

Corredores urbanos

Destaca como corredor urbano, la avenida Plateros (carretera federa MEX-95) que va del acceso al hotel Lomas de Montetaxco (al norte) hasta la terminal de autobuses Estrella de

Oro *(al sur)* con una longitud aproximada de 3.4 kilómetros. Se ubica una concentración de actividades hoteleras, comercio local, servicios y administrativos.

Otros corredores urbanos Calle Don Miguel Hidalgo; desde la Plazuela de San Juan hasta avenida Plateros, con una longitud aproximada de 500 metros. Se caracteriza por la concentración de puestos plateros y comercio local, así como la calle Cuauhtémoc; desde la Plazuela de San Juan hasta la Parroquia de Santa Prisca.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Estructura urbana

A partir de las delimitaciones antes mencionadas y funcionamiento urbano de la ciudad, Taxco se divide en cuatro grandes zonas, las cuales se definen a continuación:

1. *Zona norte: es un área donde predomina un uso de suelo habitacional precario e irregular, con áreas subutilizadas, con poco atractivo turístico, pero con un gran atractivo natural, propio de la topografía de Taxco de Alarcón. Se genera desde la carretera federal MEX-95 (Avenida de los Plateros) y hasta el límite norte. Abarca los barrios desde El Potrero, hasta Vicente Guerrero*
2. *Zona sur: localizamos un uso mixto con colonias populares y viviendas de interés social. Localizamos zonas de riesgo, dispersión urbana y carencia de equipamiento y servicios urbanos. Abarco los barrios desde Loma Larga hasta El Arroyo*
3. *Zona centro-oriente: aquí encontramos una concentración de actividades, servicios, equipamientos, atractivos turísticos y zonas comerciales. Está integrado también por el polígono del centro histórico de la ciudad.*
4. *Zona poniente: es un área habitacional familiar con un alto grado de marginación y unidades de vivienda de interés social. Localizamos aquí centros vecinales de gran concentración poblacional. Se localizan los barrios Zapata, Atache, Guadalupe, Los Izotes, Casahuates, Landa, La Cima y San Francisco.*

Uno de los puntos a destacar, es que, en la ciudad de Taxco, aun cuando su estructura pareciera no tener continuidad ni sentido, se conservan los patrones tradicionales y la imagen urbana característica de la ciudad, sin embargo, los nuevos asentamientos ubicados en zonas periféricas comienzan a generar un desequilibrio en la imagen urbana, ya que alteran la morfología y tipología arquitectónica de la ciudad ya que incumplen con los reglamentos de construcción. A continuación, se presenta un mapa con la estructura urbana identificada en la ciudad de Taxco.

Mapa 3. *Estructura urbana de Taxco de Alarcón.*

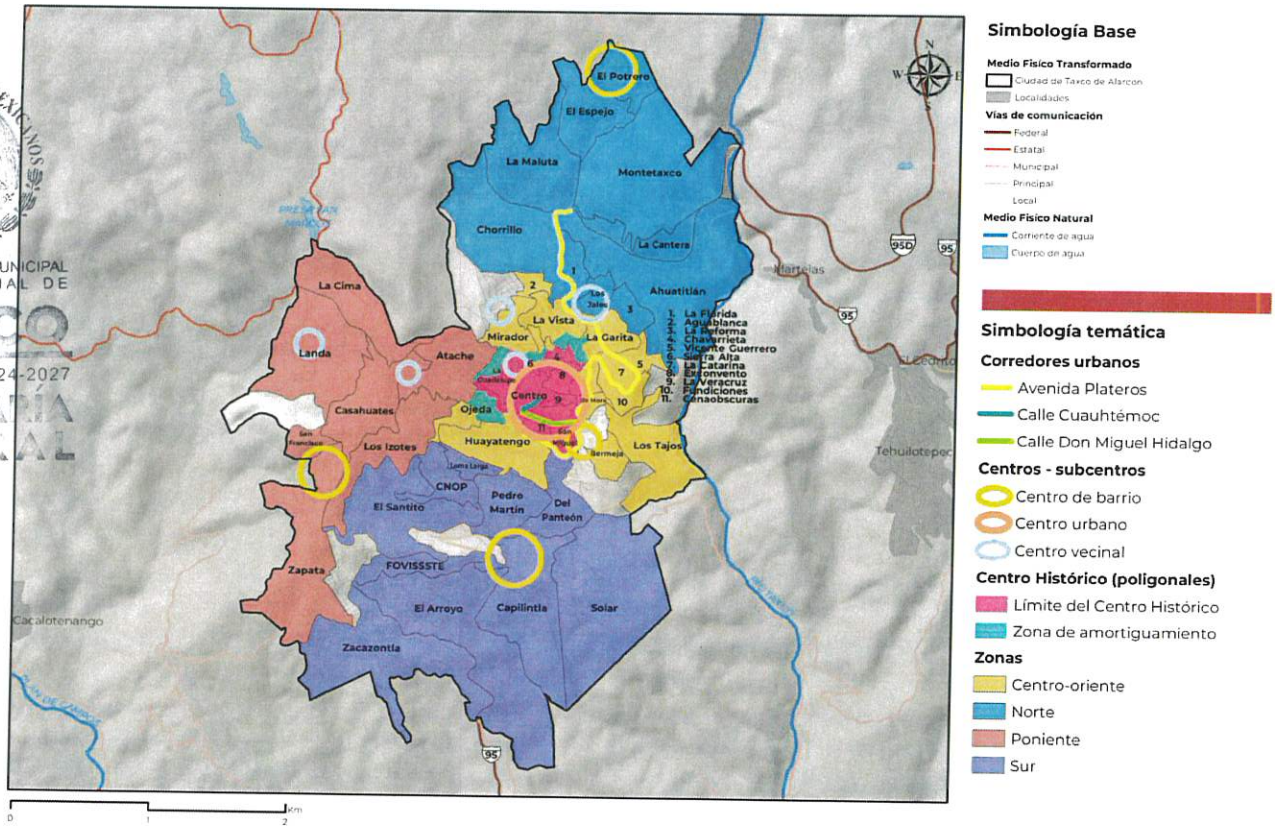

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de Plan de Desarrollo Municipal (2002-2004) y visitas de campo febrero, 2024

3.2.1 Patrón de crecimiento urbano

Como se mencionó anteriormente, Taxco es una ciudad condicionada a una topografía irregular que ha generado asentamientos humanos en zonas no aptas para el desarrollo urbano, y aun cuando es un problema evidente, el crecimiento poblacional de los últimos años y las escasas áreas aptas para el crecimiento, ha aumentado la aparición de asentamientos irregulares con altos niveles de marginación social, principalmente en la periferia norte y sur de la ciudad.

El crecimiento de Taxco ha sido notorio los últimos 20 años; en el año 2000 la extensión territorial abarcaba aproximadamente 292.96 hectáreas y para el año 2020 la superficie era de 1,128.68 hectáreas aproximadamente. Esto, en comparación con la superficie municipal total, representa el 1.73 por ciento.

Tabla 8. *Crecimiento territorial en la cabecera municipal de Taxco de Alarcón*

Año	Extensión territorial
2000	292.96 hectáreas
2005	800.65 hectáreas

Año	Extensión territorial
2010	950.73 hectáreas
2015	1,031.31 hectáreas
2020	1,128.68 hectáreas

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de Google Earth (2024).

Mapa 4. Crecimiento de Taxco de Alarcón, Guerrero

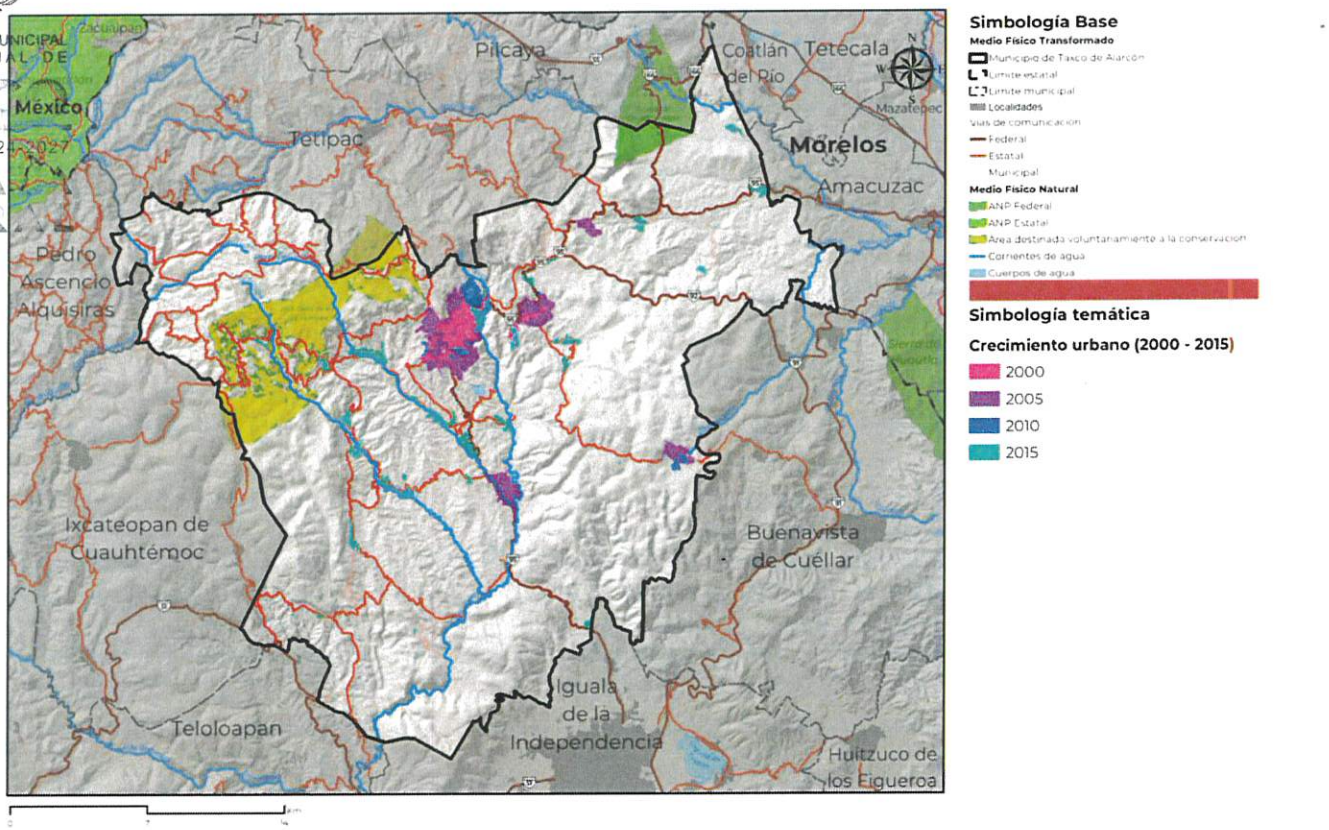

Fuente: Elaborado por IDOM con información de Plan de Desarrollo Municipal de Taxco (2021)

Este crecimiento ha generado una falta de vialidades aptas para la movilidad urbana, así como falta de transporte público, falta de servicios urbanos y una alta inseguridad social en las zonas periféricas.

3.2.2 Usos de suelo

La zona urbana de Taxco de Alarcón se divide en aproximadamente 763 manzanas, y comprende una superficie de 1,128.68 hectáreas, en estas el uso predominante es el habitacional de baja densidad que ocupa el 21.82 por ciento de las manzanas, seguido del suelo habitacional de alta densidad que representa el 17.37 por ciento de la superficie total. El resto de los usos de suelo se describen en la siguiente tabla.

Tabla 9. *Distribución de usos de suelo en Taxco de Alarcón.*

Uso de suelo	Superficie (Ha)	Porcentaje
Actividades productivas	8.17	0.72%
Área verde	0.02	0%
Mixto	185.12	16.40%
Comercio	16.19	1.43%
Equipamiento	17.77	1.57%
Servicios urbanos	4.54	0.40%
Turístico (hospedaje)	87.88	7.78%
Suelo subutilizado	151.70	13.44%
Industria minera	102.45	9.07%
Habitacional	196.16	17.37%
Habitacional de baja densidad	246.23	21.82%
Total	1,128.68	100%

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de INEGI (2020) y recorrido de campo, de febrero 2024.

Mapa 5. *Uso de suelo en la zona urbana de Taxco de Alarcón.*

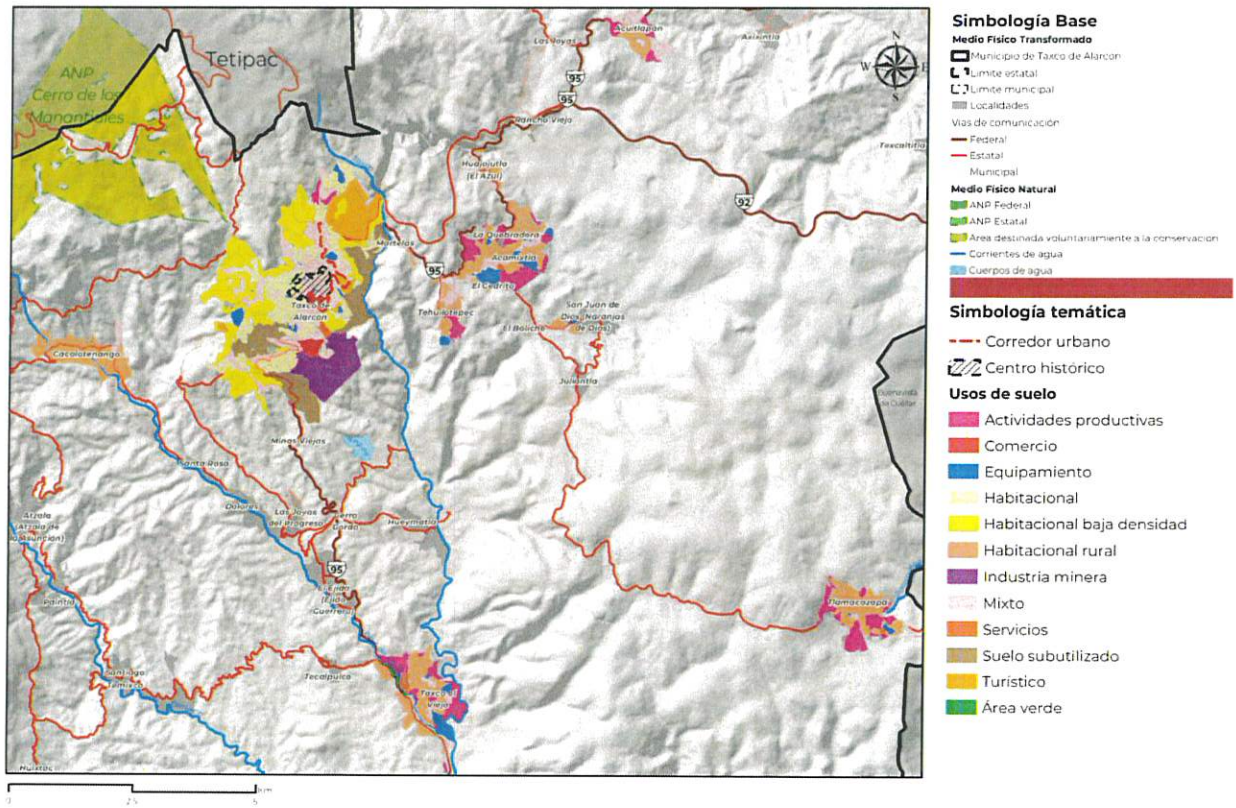

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de Taxco de Alarcón (2003) y recorridos de campo marzo 2024.

El uso de suelo habitacional se distribuye en todo el territorio urbano, sin embargo, localizamos una concentración en la zona poniente. El centro histórico se caracteriza por tener una concentración de usos, equipamientos y servicios urbanos, por lo que se clasifica como uso de suelo mixto.

Sobre las periferias norte, sur y este encontramos una subutilización de suelo, así como asentamientos irregulares, esto debido a falta de normativa urbana y el crecimiento irregular de la cabera municipal.

A continuación, se presenta el mapa de distribución de uso de suelo de la ciudad de Taxco de Alarcón.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

3.3 Síntesis del Diagnóstico de los barrios

- La forma urbana de la ciudad se estructura en una trama **irregular y de plato roto.**
- Cuenta con un polígono de centro histórico y una zona de amortiguamiento del centro histórico
- Existe una concentración de servicios urbanos, equipamientos y comercios en el centro histórico de la ciudad.
- El uso de **suelo habitacional** se concentra en la zona poniente, caracterizada por vivienda popular.

- Se identifica una **desarticulación urbana** de la zona central con la zona sur.
- Las áreas de crecimiento son pocas dado a la topografía irregular y la estructura dispersa del área urbana.
- Se identifican **asentamientos irregulares** al norte de la cabecera municipal.
- El crecimiento urbano se ha caracterizado por establecerse sobre **zonas de riesgo** que, además, rompen con la imagen urbana de Taxco de Alarcón

- Las actividades comerciales y económicas se concentran sobre los corredores urbanos.
- Existen 5,503 unidades económicas en donde predomina el **comercio al por menor** y las actividades de **orfebrería y fabricación con metales.**

000058

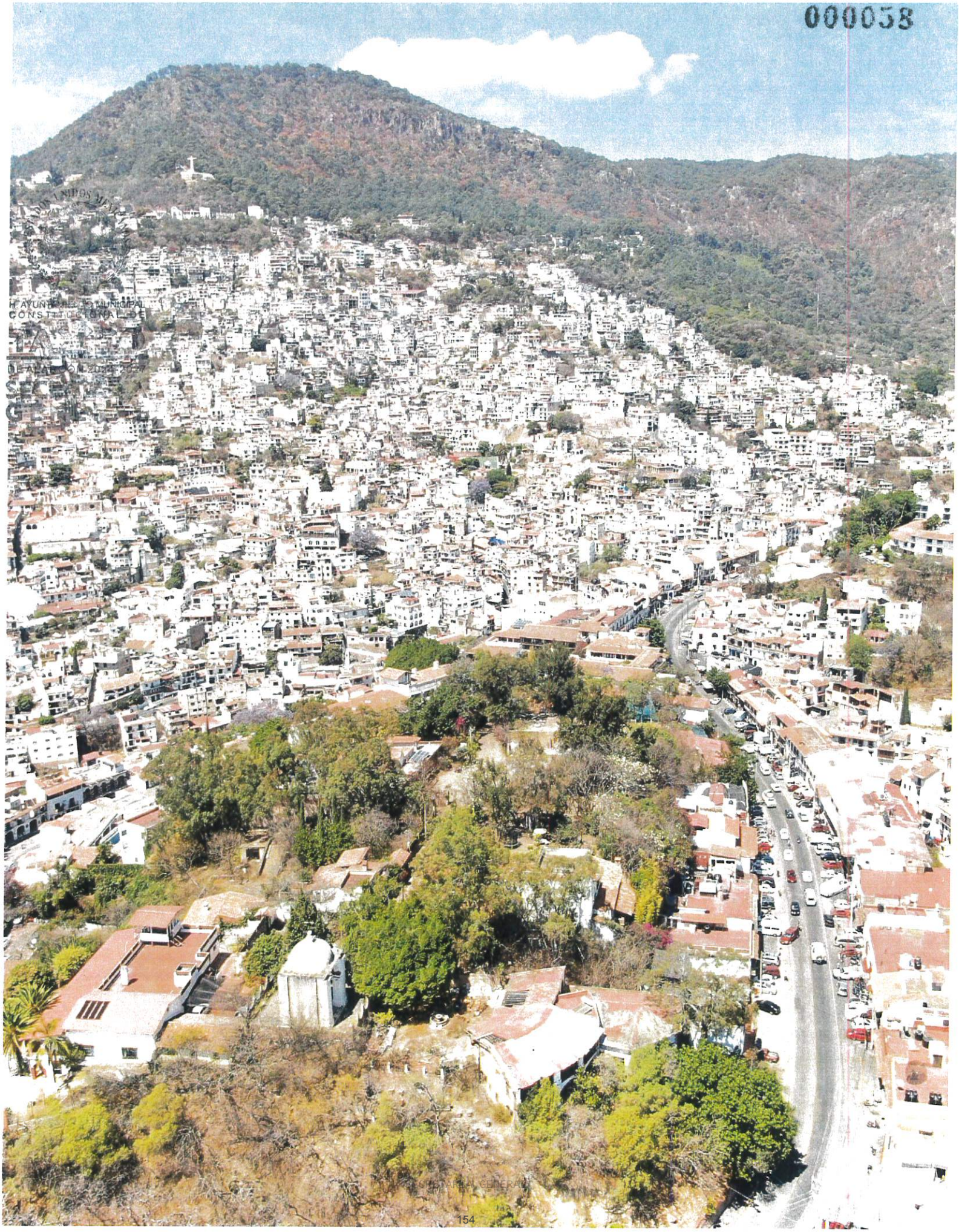

4 DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

4.1 Subsistema Físico-natural

4.1.1 Caracterización ambiental

4.1.1.1 Geología

El municipio de Taxco de Alarcón está ubicado dentro de la Sierra Madre del Sur y cuenta con una extensión territorial que abarca 1,132.6 hectáreas en el estado de Guerrero. La unidad cronoestratigráfica del municipio tiene su origen desde el periodo Cretácico y lo constituye roca de tipo arenisca-lutita en una proporción del 39% en el territorio, seguido de la riolita, en un 18 por ciento (SGM, 2022).

Tabla 10. Tipos de roca en Taxco.

Tipo de roca	Superficie (ha)	Porción del territorio %
Aluvial	187	0.4%
Arenisca-Lutita	16877	39.8%
Caliza	6351	15.0%
Conglomerado poligénico-Limolita	5747	13.5%
Lahar	316	0.7%
Meta-andesita-Arenisca	819	1.9%
Meta-arenisca-Metalutita	1688	4.0%
Metacaliza	1700	4.0%
Metavolcano-sedimentario	825	1.9%
Riolita	7929	18.7%

Fuente: Elaborado por IDOM a partir de SGM (2022).

Dada la composición geológica del municipio, especialmente por areniscas y lutitas, el municipio es susceptible a ciertos riesgos geológicos como deslizamientos de tierra, erosión del suelo y hundimientos del terreno.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN
SECRETARÍA GENERAL

Mapa 6.*Tipos de roca en el municipio de Taxco*

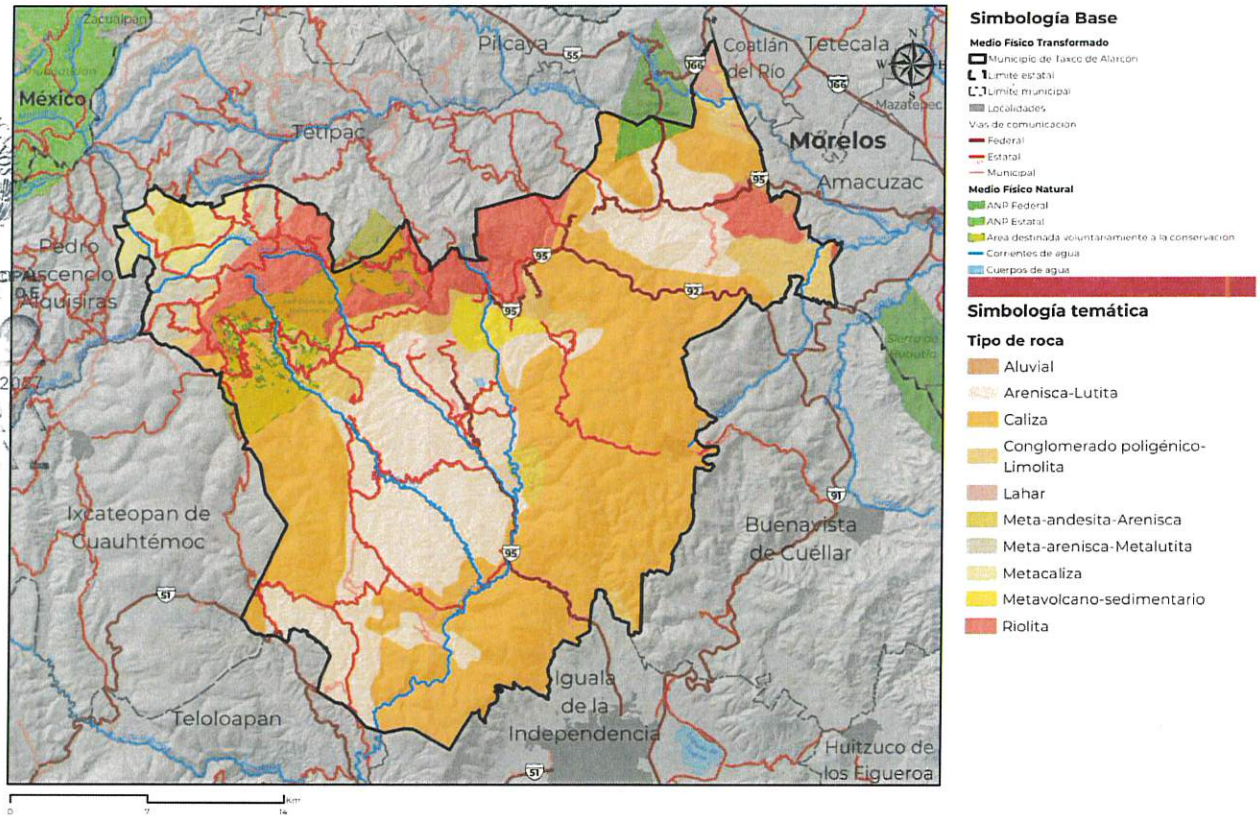

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos de SGM (2022).

4.1.1.2 Topografía

El municipio de Taxco se encuentra a una altitud que varía entre los 800 y los 2,700 msnm (INEGI, 2023). La influencia de su entorno geográfico se refleja en la diversidad de su relieve, caracterizado por una compleja red de montañas y cañadas que conforman la Sierra Alta Compleja con Cañadas (INEGI, 2001). Dentro de este contexto montañoso, el asentamiento humano se organiza en torno a un valle, rodeado por imponentes formaciones rocosas.

La altitud y el relieve de Taxco no solo contribuyen a su belleza escénica, sino que también influyen en su clima y biodiversidad (INEGI, 2001). Además, las variaciones en la altitud generan microclimas que favorecen la presencia de una flora y fauna diversa (INEGI, 2008).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

***Mapa 7.** Topografía del municipio de Taxco.*

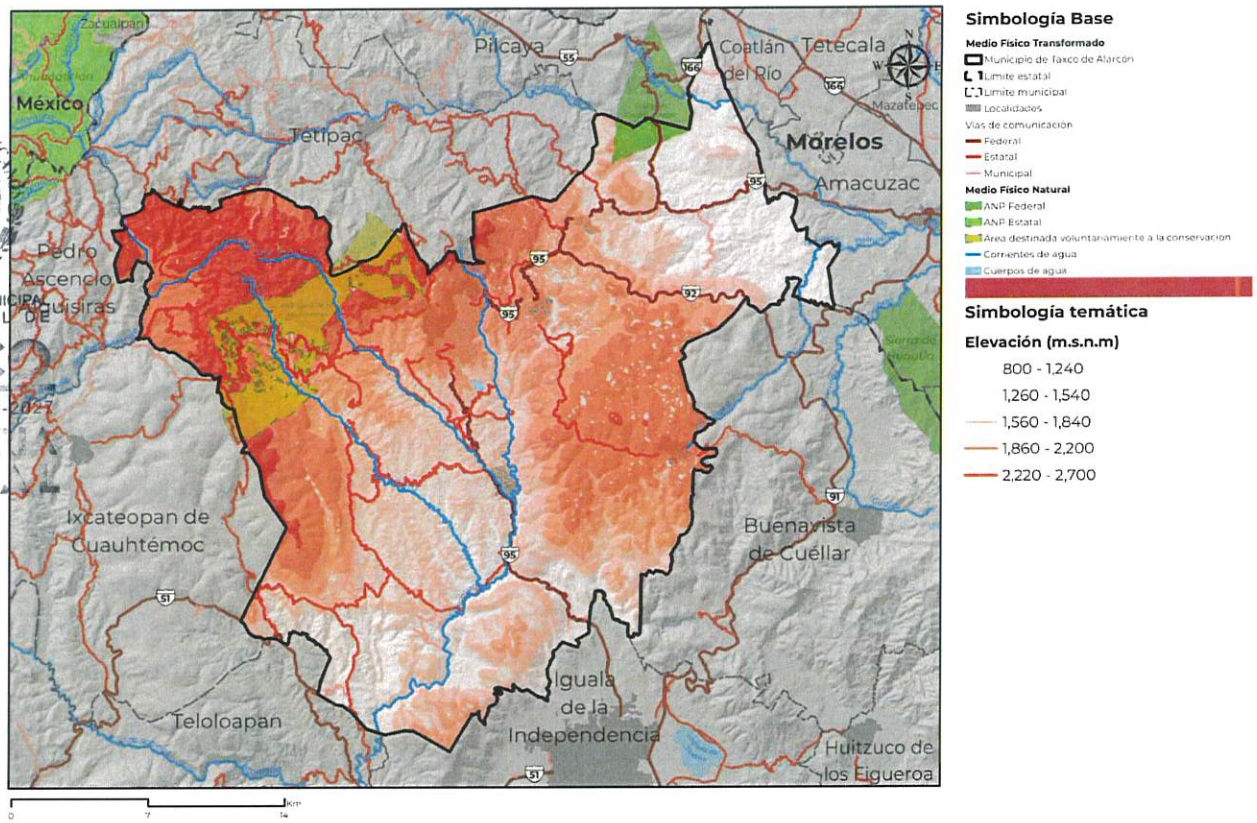

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos de INEGI (2023).

4.1.1.3 Geomorfología

La Sierra Madre del Sur presenta una estructura compleja, se encuentra constituida por una serie de montañas y sierras que presentan grandes desniveles. Su representación dentro del área identificada se manifiesta con una serie de prominencias topográficas que adquieren sus mayores elevaciones en la parte meridional, donde configuran barrancas y hondonadas, así como cimas.

Esta cadena montañosa se localiza en el sur de México que se extiende a lo largo de 1,200 km, desde el sur de Jalisco hasta el Istmo de Tehuantepec, al oriente de Oaxaca. Está orientada de manera paralela a la costa del Océano Pacífico y a la porción occidental del Eje Neovolcánico, del que es separada por la Depresión del Balsas (SIATL-INEGI, 2023).

El municipio de Taxco de Alarcón se caracteriza por 3 sistemas de topoformas, constituido principalmente por sierra en un 88%. En menor proporción, el territorio también presenta meseta y valle con un 10% y 2% respectivamente.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Tabla 11. *Sistema de topoformas en el municipio de Taxco.*

Tipo de topoformas	Superficie (ha)	Porción del territorio %
Meseta	6,295	10%
Sierra	57,465	88%
Valle	1,309	2%

Fuente: Elaborado por IDOM a partir de INEGI (2001).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

El hecho de que Taxco se caracteriza en mayor proporción de sierra, indica una alta variedad de ecosistemas, especies y microclimas, que serán importantes a considerar para su conservación. Por otra parte, la meseta se caracteriza por ser aprovechada para actividades de agricultura. En cuanto al valle, aunque se identifica en menor proporción en el territorio, es importante de considerarlo por la susceptibilidad que tiene al ser propenso a inundaciones.

4.1.1.4 Clima

Taxco se caracteriza por tener clima cálido subhúmedo y semicálido subhúmedo en 37 por ciento de porción en el territorio para ambos (INEGI, 2008). La humedad relativa en el clima cálido subhúmedo oscila entre 60 por ciento y 80 por ciento, mientras que, para el clima semicálido subhúmedo, oscila entre 60 por ciento y 99 por ciento a lo largo del año siendo el verano la temporada más húmeda y el invierno la más seca, con una precipitación promedio anual de 800 mm (Conavi, 2020).

Además, una pequeña proporción del territorio (26 por ciento), alberga un clima templado subhúmedo que se caracteriza por un verano cálido y temperatura media anual entre los 12 y 18°C, con una precipitación promedio entre los 700 y 1,000 mm anuales (INEGI, 2008). Cabe destacar que el régimen de lluvias es de tipo monzónico con una estación seca en invierno y húmeda en verano. El cociente P/T se encuentra entre 43.2 y 55 (SMA, 2021).

Los tipos de clima en el municipio van a influir en la agricultura, la disponibilidad de agua y la gestión de riesgos por inundaciones ya que estos climas suelen favorecer una vegetación exuberante y diversa, lo que, a su vez, influye en la biodiversidad local y en actividades económicas como el turismo, por lo tanto, es recomendable considerar estos factores para el crecimiento urbano en términos de ventilación, sombreado y drenaje.

Tabla 12. *Tipos de clima en Taxco.*

Tipo de clima	Clave	Superficie (ha)	Porción del territorio %
Cálido subhúmedo	Aw0(w) Aw1(w)	23,803	37%
Semicálido subhúmedo	A(C)w1(w) A(C)w2(w)	24,079	37%
Templado subhúmedo	(A)C(w2)(w) C(w2)(w)	17,187	26%

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información de INEGI (2008).

Mapa 8. Climatología en el municipio de Taxco.

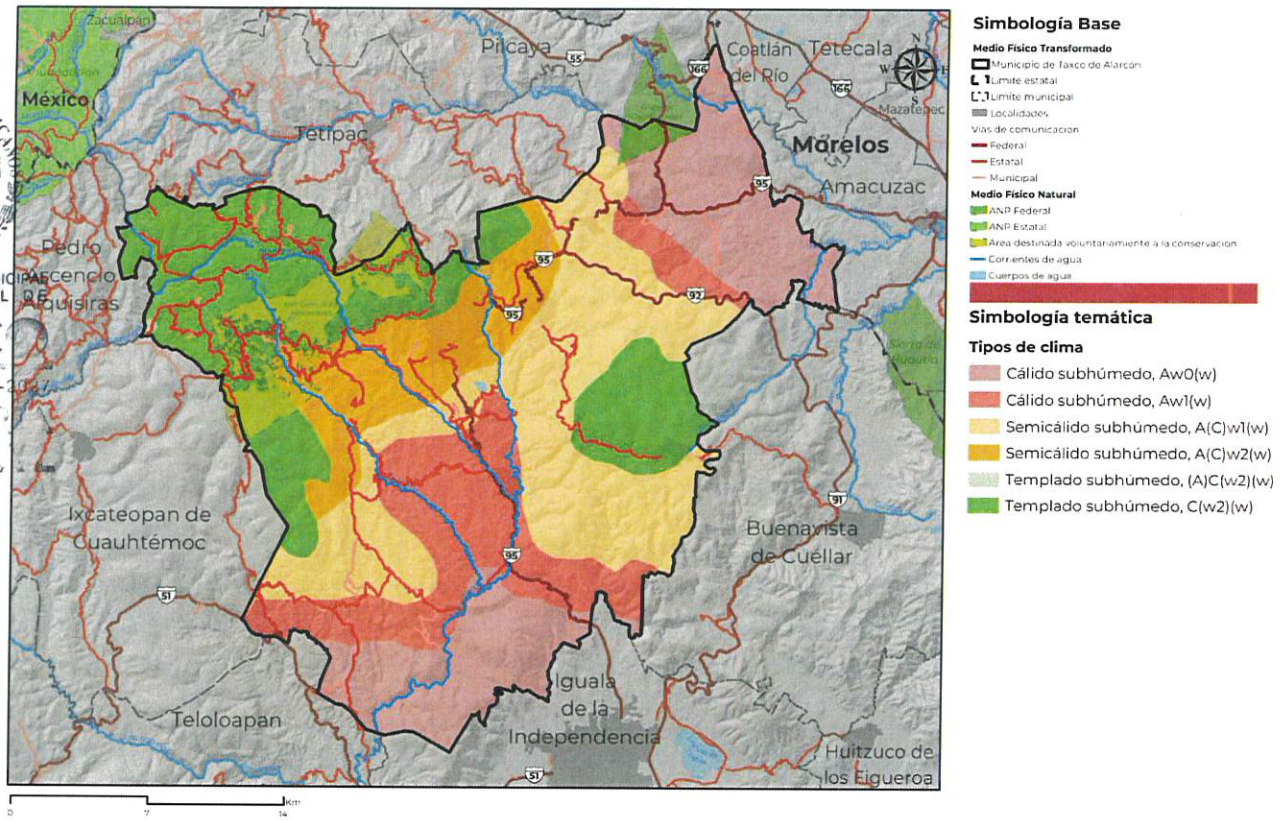

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información de INEGI (2008).

4.1.1.5 Hidrología y enfoque de cuenca

El municipio de Taxco pertenece a 2 Regiones Hidrológico-Administrativas: la RH18B y la Región Hidrológico-Administrativa No. 18 F y las conforman 2 cuencas hidrológicas de tipo exorreicas: la C. Balsas-Mezcala con un 78 por ciento en el territorio, siendo una de las cuencas más importantes del país perteneciente al eje Neovolcánico, y la cuenca del río Grande de Amacuzac en un 22 por ciento (Conafor, 2012). La red hidrográfica de Taxco se caracteriza principalmente de 4,605 ríos intermitentes, 485 perenes y 29 virtuales, es decir, existe flujo constante a lo largo del año independientemente de las estaciones o de las condiciones climáticas (INEGI S. , 2010).

La Cuenca Balsas-Mezcala limita al norte con la Provincia Fisiográfica Eje Neovolcánico y al sur con la subprovincia de la Vertiente del Sur, perteneciente a la Provincia Fisiográfica Sierra Madre del Sur; está conformada por "profundos y sinuosos valles a lo largo de los cuales los ríos Balsas y Tepalcatepec han ido labrando las sierras en algunas partes de 3,000 m de altura dándole a esta cuenca una topografía muy abrupta" (Raisz, 1964). En general, esta cuenca, presenta calizas y conglomerados en sus partes altas que muestran un aspecto redondeado, con drenaje ampliamente espaciado; mientras que, los valles, laderas y partes bajas están

constituidas por lutitas, areniscas, limolitas y rocas ígneas que conforman lomeríos con pendientes muy suaves y con un drenaje bien desarrollado (Conagua, 2023).

Tabla 13. *Cuencas en el municipio de Taxco.*

Cuenca	Clave	Superficie (ha)	Porción del territorio %
R. BALSAS - MEZCALA	RH18B	50,456	78%
R. GRANDE DE AMACUZAC	RH18F	14,613	22%

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información de SIATL-INEGI (2010).

A su vez estas cuencas se dividen en subcuencas, por lo que el municipio de Taxco está dispuesto en 2, siendo la del río Cocula o Iguala la que abarca mayor porción del territorio (78 por ciento) y la del río Alto Amacuzac ubicada al noreste de Taxco con 22 por ciento.

Tabla 14. *Subcuencas en el municipio de Taxco.*

Subcuenca	Superficie (ha)	Porción del territorio %
R. Alto Amacuzac	14613	22%
R. Cocula o Iguala	50456	78%

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información de SIATL- INEGI (2010).

Mapa 9. *Sistema de cuencas en el municipio de Taxco.*

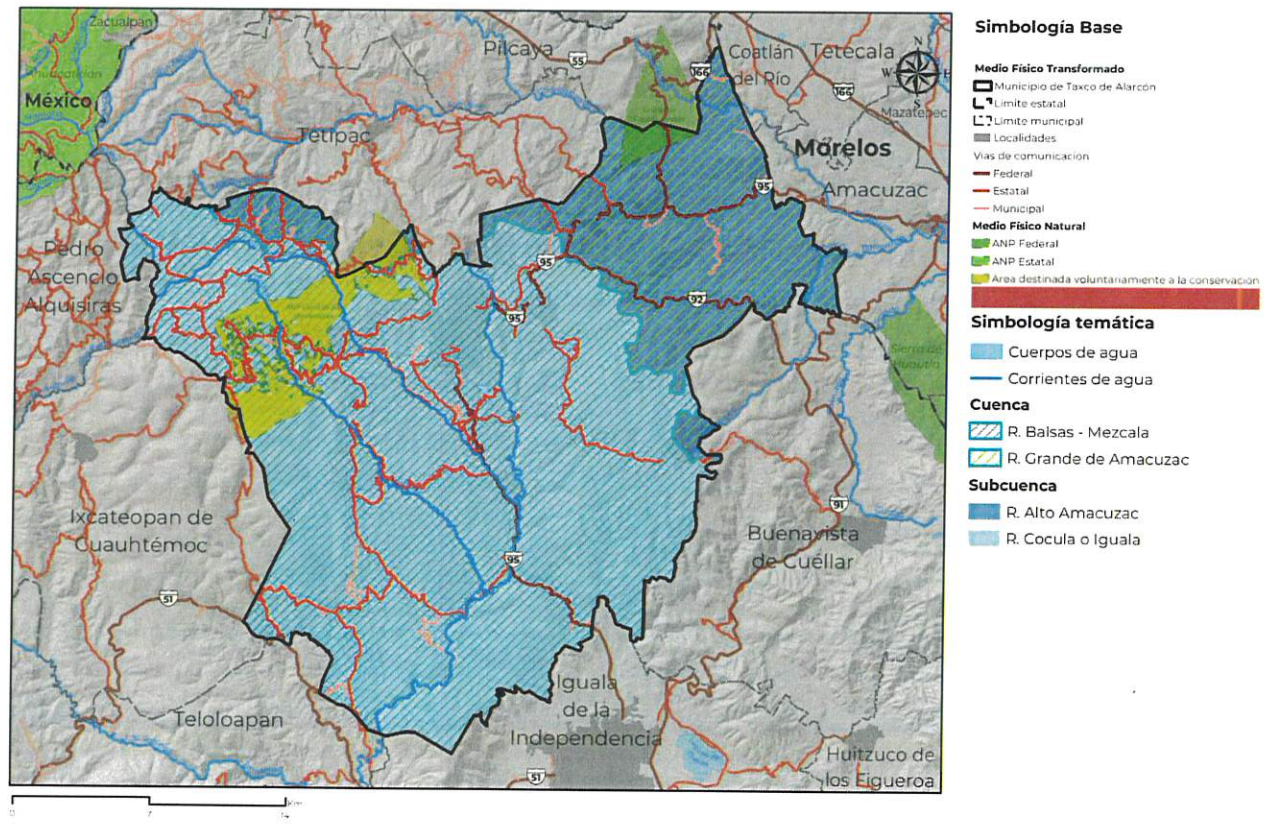

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información de SIATL- INEGI (2010).

4.1.1.6 Edafología

En lo que respecta a la composición del suelo, en Taxco se distinguen 6 tipos, siendo el Rendzina el de mayor presencia en el territorio con el 41 por ciento y el Feozem y el Luvisol en segundo lugar con el 19.63 por ciento y el 19.13 por ciento respectivamente. Estos suelos, reconocidos por su fertilidad y calidad, constituyen una base fundamental para una amplia gama de actividades agrícolas y forestales en la región. Su riqueza nutricional y capacidad de retención de humedad no solo sustentan la productividad de los cultivos locales, sino que también respaldan la salud de los ecosistemas forestales, lo que a su vez contribuye de manera significativa al desarrollo económico y sustentable de la comunidad local (INEGI, 2005). Sin embargo, el suelo de tipo Feozem, tiende a ser propenso a la erosión o a la compactación, lo que podría afectar a la fertilidad.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2021 2024 SECRETARÍA GENERAL

Mapa 10. *Edafología del municipio de Taxco*

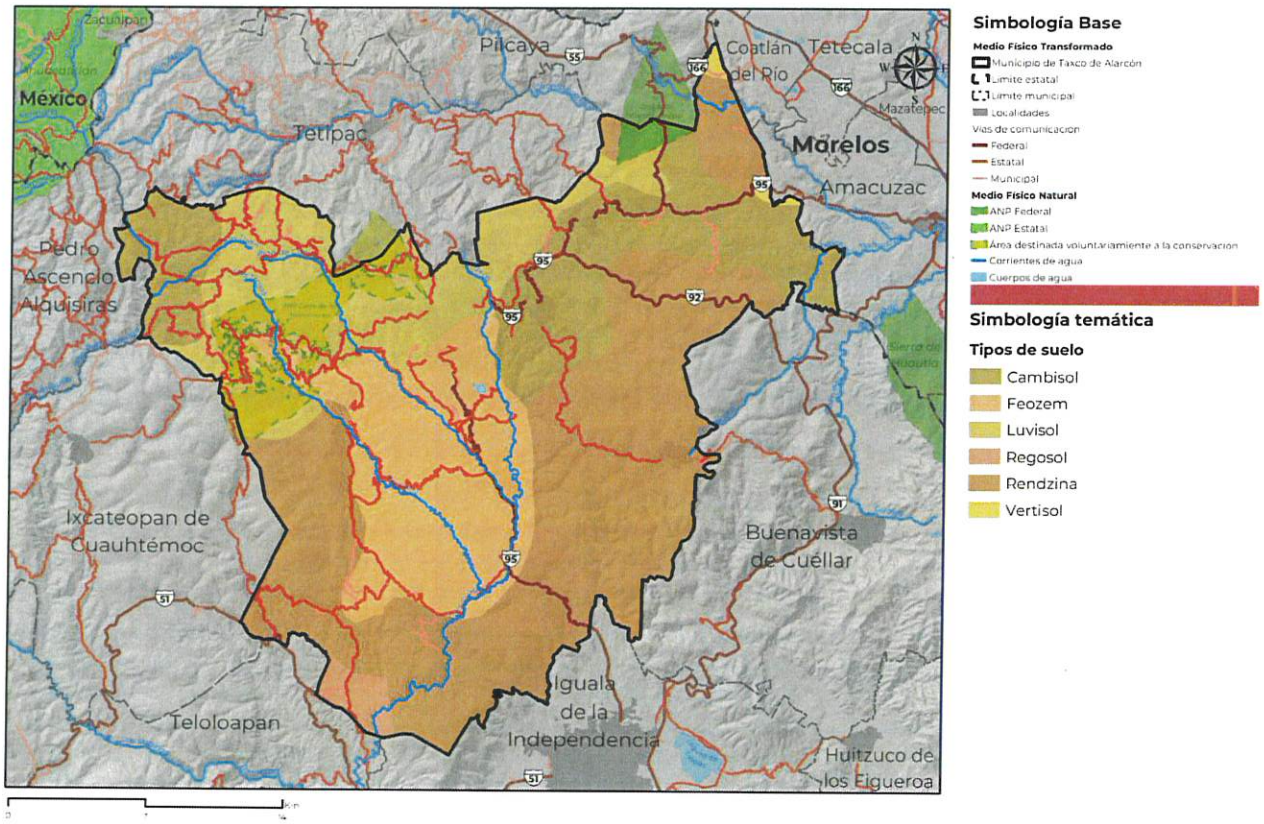

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información de INEGI (2005).

Tabla 15. *Tipos de suelos en Taxco.*

Tipo de suelo	Superficie (ha)	Porción del territorio %
Cambisol	11,873	18.25%
Feozem	12,770	19.63%
Luvisol	12,449	19.13%

Tipo de suelo	Superficie (ha)	Porción del territorio %
Regosol	926	1.42%
Rendzina	26,796	41.18%
Vertisol	256	0.39%

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información de INEGI (2005).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

4.1.1.1 Vegetación y usos del suelo

El municipio de Taxco está conformado por 7 tipos de uso de suelo en donde la mayor cobertura en el territorio es la vegetación secundaria con 58 por ciento, seguido de la agricultura de temporal con el 23 por ciento. El hecho de que la vegetación secundaria tenga mayor proporción en el territorio destaca que esta cobertura ha atravesado por grandes cambios debido a que esta se origina cuando la vegetación primaria ha sido eliminada o alterada por diversos factores humanos o naturales y se regenera en una cubierta vegetal con estructura y composición florística heterogénea (DOF, 2016). El hecho de que presente un alto potencial de regeneración natural sirve como área estratégica para implementar corredores ecológicos y de esta manera, facilitar el movimiento de especies y la restauración de paisajes degradados en Taxco.

Tabla 16. *Tipos de cobertura y usos de suelo en Taxco.*

Tipo de cobertura y uso de suelo	Superficie (ha)	Porción del territorio %
Agricultura de temporal anual	14,962	23.0%
Asentamientos humanos	148	0.2%
Bosque	6,054	9.3%
Pastizal inducido	4,837	7.4%
Selva baja caducifolia	685	1.1%
Vegetación secundaria	37,745	58.0%
Zona urbana	638	1.0%

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información de Conavi (2021).

Principales hallazgos identificados

Geología
- Taxco se encuentra en la Sierra Madre del Sur.
- Formado principalmente por rocas sedimentarias, principalmente arenisca-lutita.
- Es susceptible a deslizamientos de tierra y erosión.

Topografía
- Tiene altitudes que varían entre 800 y 2,700 msnm.
- Presenta un relieve complejo con montañas y cañadas.
- El tipo de relieve favorece a los microclimas y, por lo tanto, a la diversidad de flora y fauna.

Geomorfología
- Predominancia de sierra en un 88%, seguido de meseta y valle

Edafología
- Predominancia de suelos de tipo Rendzina, Feozem y Luvisol.
- Suelos fértiles y de calidad para actividades agrícolas y forestales.
- Riesgo de erosión en suelos Feozem

Clima

- Clima semicálido subhúmedo y cálido húmedo principalmente.
- Influencia en la vegetación, biodiversidad y actividades económicas.

Hidrología y enfoque de cuenca

- Pertenencia a 2 regiones hidrológicas y cuencas importantes.
- Predominio de ríos intermitentes.
- Es importante considerar el flujo de agua en planificación y gestión.

Vegetación y uso de suelo

- Más de la mitad del municipio se conforma de vegetación secundaria.
- Taxco ha pasado por grandes cambios de cobertura.
- Potencial de albergar gran variedad de especies.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

4.1.2 Servicios ecosistémicos

4.1.2.1 Deforestación y degradación forestal

Se realizó una matriz de deforestación y degradación a partir del análisis de las capas de uso del suelo y vegetación, escala 1:250, 000 Serie V (2014) y VII (2018). Se identifica que el municipio de Taxco presenta 7 cambios de cobertura, siendo el de agricultura a asentamientos humanos el mayor cambio en el territorio (320 ha). Por otra parte, solo se identifica una degradación en la cobertura de bosque de encino a vegetación secundaria de bosque encino con 668 ha. Es importante mencionar que en los mapas se desglosa a mayor detalle los tipos de cobertura y uso de suelo en el municipio (se recomienda consultar anexos para más información).

Tabla 17. *Matriz de cambio de uso de suelo.*

		Serie VII										
		Agricultura	Asentamientos	Bosque de encino	Bosque de táscate	Bosque mesófilo de montaña	Pastizal inducido	Selva baja caducifolia	V/S de bosque mesófilo	V/S de bosque de encino	V/S de bosque de táscate	V/S de selva baja caducifolia
Serie V	Agricultura	14,642	320	0	0	0	0	0		0	0	0
	Asentamientos	0	786				0			0	0	0
	Bosque de Encino	0		3890		0	0			668	0	0
	Bosque de Táscate	0			360					0	0	0
	Bosque mesófilo de montaña	0		0		1136	0			0		0
	Pastizal	84.761	0	0		0	4752			0	0	0
	Selva baja caducifolia	0						685				0
	Vegetación secundaria de bosque mesófilo			0		0	0		436	0	0	
	Vegetación secundaria de encino	0	0	0	0	0	60.717			11829	0	0
	Vegetación secundaria de táscate	79.934	0	0	0		58.778	0		0	18653	
	Vegetación secundaria de selva baja caducifolia	0	26.7	0	0		28.874			0		6572

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos de INEGI (2014) y (2018). De amarillo se indica la permanencia, de verde está marcada las hectáreas deforestadas y en naranja la degradación en el periodo de 4 años de 2014 a 2018.

Mapa 11.*Uso de suelo y vegetación, serie V en Taxco.*

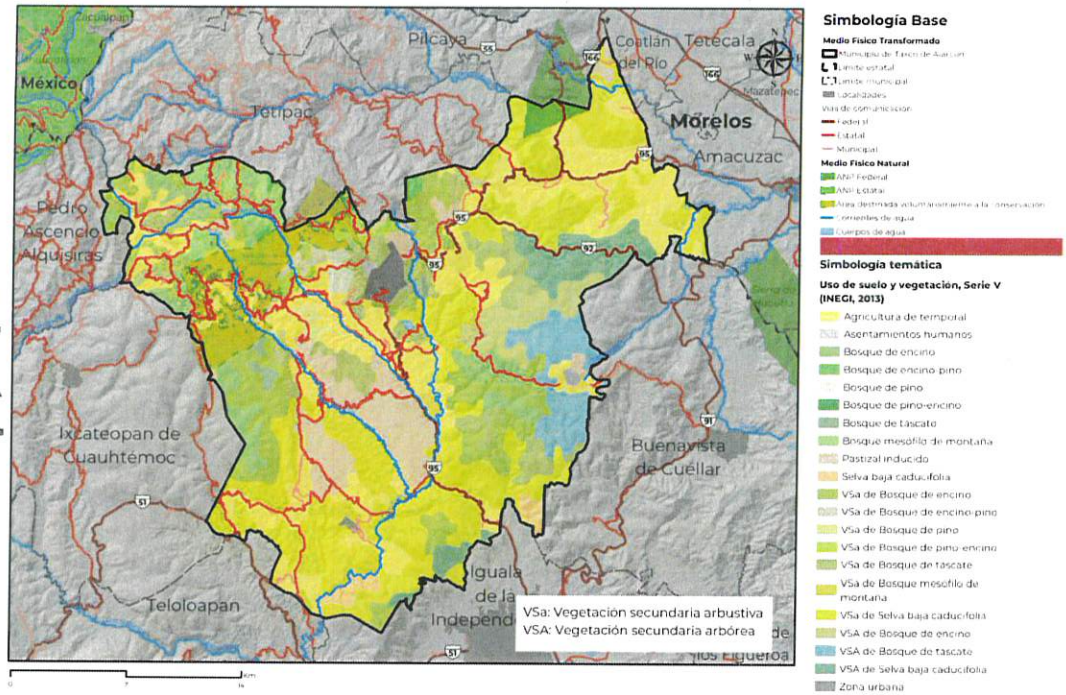

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información de Conavi (2021).

Mapa 12.*Usos de suelo y vegetación, serie VII, escala*

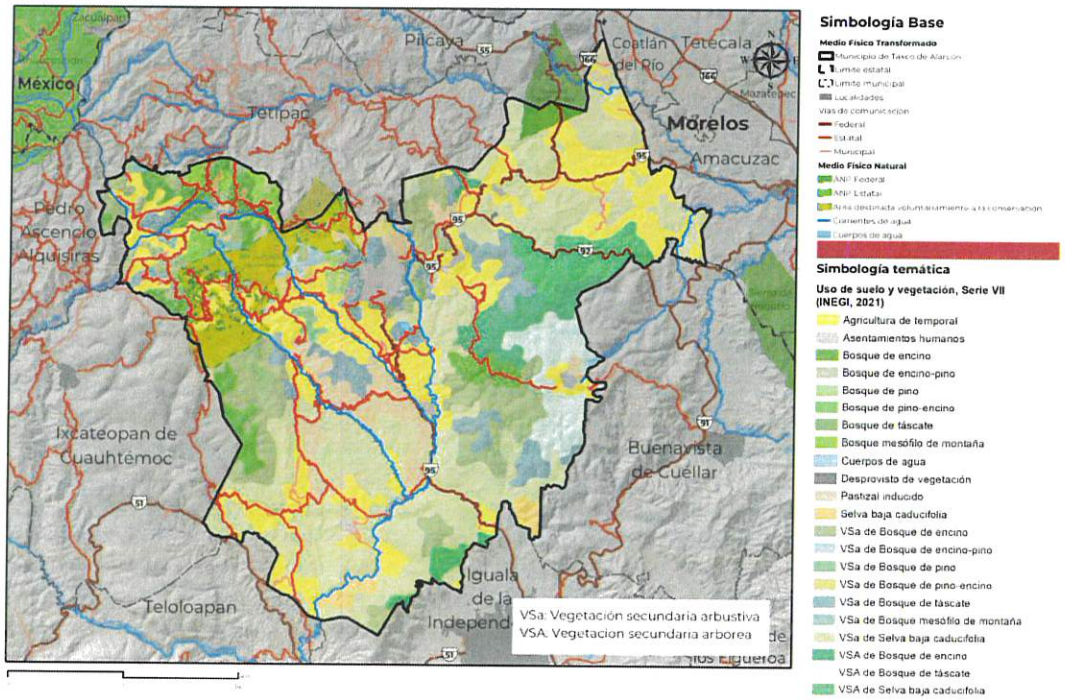

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información de Conavi (2021).

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

4.1.2.2 Biodiversidad

De acuerdo con información de la (Conabio, 2023), en el municipio de Taxco se identifican 51 especies de reptiles, las cuales se agrupan en 16 familias, algunas de estas son: Colubridae, Dactyloidae, Dipsadidae, Iguanidae, Phrynosomatidae y Teiidae.

Cabe destacar que, dentro de las 51 especies identificadas, 30 de ellas son endémicas de la región; es decir, especies que solo habitan en esa zona en específico (Profepa, 2023). Dentro de las especies endémicas se encuentran: *Anolis nebulosus, Aspidoscelis communis, Aspidoscelis sackii, Ctenosaura pectinata, Rhadinaea taeniata, Salvadora bairdi, Sceloporus horridus, Sceloporus mucronatus, Sceloporus mucronatus, Sceloporus ochoterenae, Sceloporus pyrocephalus, Tantilla bocourti, Trimorphodon tau y Urosaurus bicarinatus*. Por último, de acuerdo con la NOM-059, 3 especies registradas se encuentran dentro de las categorías de amenaza y 12 están sujetas a protección especial.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN GUERRERO SECRETARÍA GENERAL

En relación con la biodiversidad de plantas presentes en el municipio de Taxco, se registraron 133 familias, siendo la familia de Asteracea la que tiene mayor incidencia en la región con un total de 114 especies diferentes, seguida de la familia Fabaceae con un total de 65 especies presentes (Conabio, 2023).

Es importante resaltar que, aunque las dos familias mencionadas anteriormente son las que presentaron el mayor número de especies en la zona, se registraron en total 703 especies de plantas diferentes. Entre estas, 6 especies se encuentras en categoría de amenaza, 3 en peligro de extinción: *Zinowiewia concinna, Litsea glaucescens* y *Selaginella porphyrospora* y 2 sujetas a protección especial: *Tripsacum zopilotense* y *Monotropa hypopitys* de acuerdo con la NOM-059. Por otra parte, se identifican 210 especies endémicas de Taxco, lo que indica que el municipio tiene una biodiversidad única y un alto valor de conservación, ya que la pérdida de estas especies amenaza la pérdida de diversidad genética y ecosistémica irreemplazable.

En cuanto a la presencia de peces, se identifican 12 especies como *Astyanax mexicanus*, perteneciente a la familia Characidae, de las cuáles, 2 son endémicas de la región: *Poeciliopsis balsas* y *Poeciliopsis balsas*. Es importante señalar que las especies *Notropis braytoni* y *Notropis boucardi* están consideradas en categoría de amenaza de acuerdo con la NOM-059. Por otro lado, 2 especies son endémicas del municipio: *Notropis boucardi* y *Poeciliopsis balsas* (Conabio, 2023).

Se identifican 15 familias principales de mamíferos, algunas de ellas son Canidae, Didelphidae, Molossidae, Phyllostomidae, Procynidae y Sciuridae. De estas, la familia Phyllostomidae presentó el mayor número de especies registradas ese año. Cabe mencionar que el total de especies agrupadas en estas 15 familias fue de 40 tipos diferentes en el municipio de Taxco. Es importante mencionar que *Leptonycteris yerbabuenae* está sujeta a protección especial de acuerdo con la NOM-059. Además, se identifican 7 especies endémicas como el murciélago *Pteronotus mexicanus*.

En relación con los invertebrados, dentro del municipio de Taxco se tuvo un registro de 585 especies agrupadas en 111 familias, de las cuales solo Nymphalidae está registrada en la NOM-

059 bajo una categoría de protección. La especie que tuvo mayor presencia respecto al número de individuos registrados fue *Pyrisitia dina westwoodi*. Se identifican 15 especies endémicas de la zona.

Por último, en el grupo de las aves se identifican 329 especies agrupadas en 50 familias en el municipio de Taxco. En categoría de amenaza se encuentran 6 especies, como por ejemplo *Catharus frantzii, Geothlypis tolmiei* y *Megascops seductus*. En peligro de extinción se identifican 3 especies: *Amaurospiza concolor, Amaurospiza concolor relicta* y *Buteogallus solitarius*, y sujetas a protección especial 15. Cabe destacar que en la región se identifican 36 aves endémicas, algunas de ellas son *Campylorhynchus megalopterus, Passerina leclancherii, Streptoprocne semicollaris* y *Xenotriccus mexicanus*.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Gráfica 1. *Total, de especies en los grupos de organismos de Taxco.*

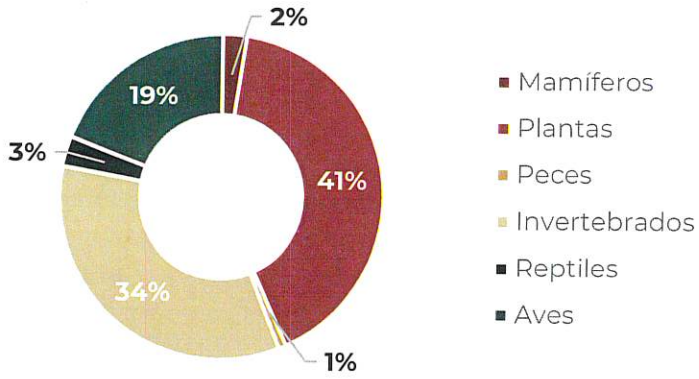

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) de Conabio (2023)

Mapa 13. *Grupos de organismos endémicos y en peligro de extinción.*

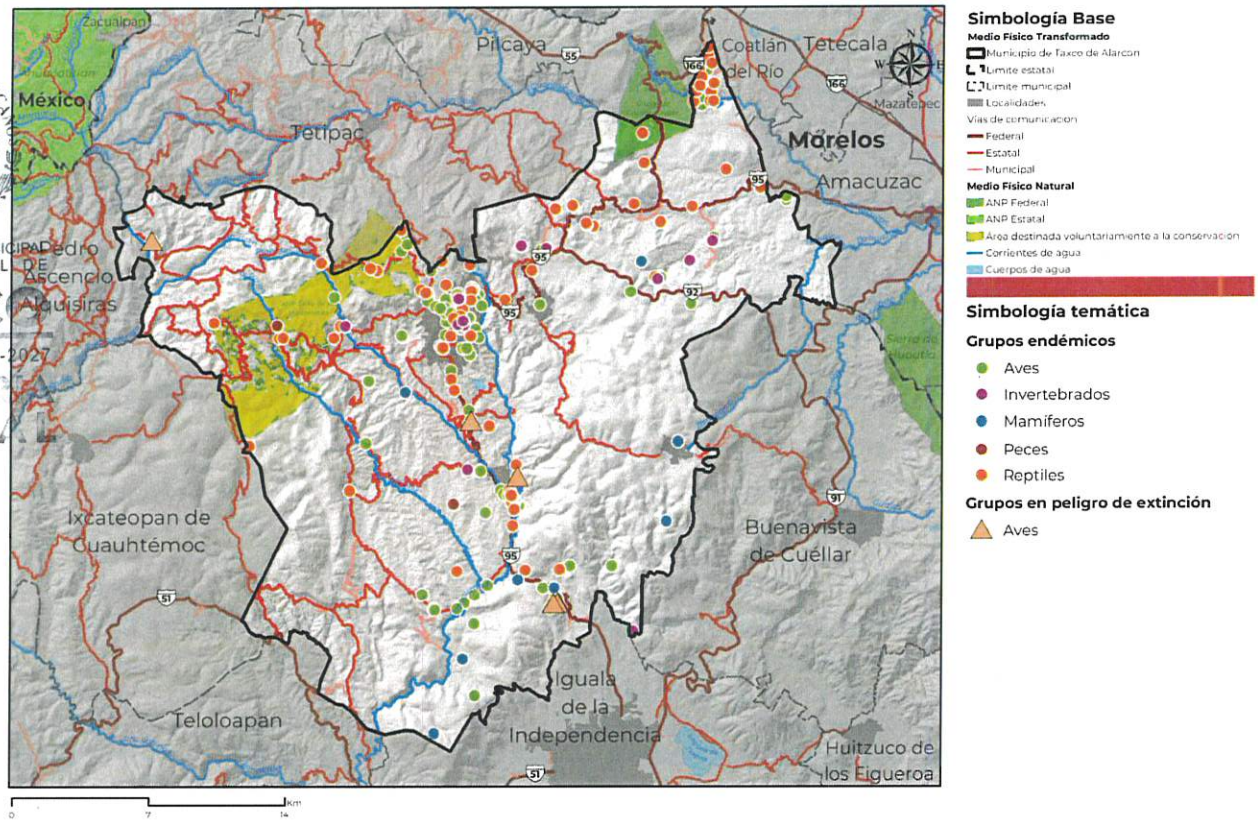

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) de Conabio (2023).

4.1.2.3 Erosión y degradación de suelos

Se identifica que el mayor tipo de erosión en el municipio es de tipo hídrica laminar moderada (HL2+HS2) con 27 por ciento de influencia en el territorio, seguido de la erosión hídrica laminar moderada (HL2) con 23 por ciento. Por otra parte, se identifica que solo el 5 por ciento se encuentra sin erosión evidente (INEGI, 2014). Lo anterior indica que existe una alta susceptibilidad del suelo a la erosión causada por el agua. Esto se debe principalmente a prácticas agrícolas inadecuadas o deforestación de la cobertura vegetal. Además, la baja proporción (5 por ciento) de área sin evidencia de erosión, sugiere que la mayor parte del territorio está siendo afectado por este fenómeno, lo que tiene impactos negativos en la calidad del suelo, la disponibilidad de agua y la salud de los ecosistemas locales.

Es importante mencionar que no se incluyeron las superficies de cuerpos de agua, asentamientos humanos y zona urbana para la construcción de la siguiente tabla.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Tabla 18. *Tipos de erosión en Taxco.*

Tipos de erosión	Superficie (ha)	Proporción en el territorio (%)
Hídrica laminar leve (HL1)	3,746	15.28%
Hídrica laminar leve e hídrica cárcavas leve (HL1+HC1)	470	1.92%
Hídrica laminar leve e hídrica surcos leve (HL1+HS1)	1,040	4.24%
Hídrica laminar moderada (HL2)	5,686	23.20%
Hídrica laminar moderado e hídricas cárcavas leve (HL2+HC1)	2,109	8.60%
Hídrica laminar moderado e hídricas cárcavas moderado (HL2+HC2)	425	1.73%
Hídrica laminar moderada e hídrica surcos leve (HL2+HS1)	532	2.17%
Hídrica laminar moderada e hídrica surcos moderada (HL2+HS2)	6,648	27.13%
Hídrica laminar fuerte (HL3)	53	0.22%
Hídrica laminar leve e hídrica laminar leve (HS1+HL1)	32	0.13%
Sin erosión evidente (SE)	1,334	5.44%

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con datos de INEGI (2014).

Mapa 14. *Tipos de erosión en Taxco.*

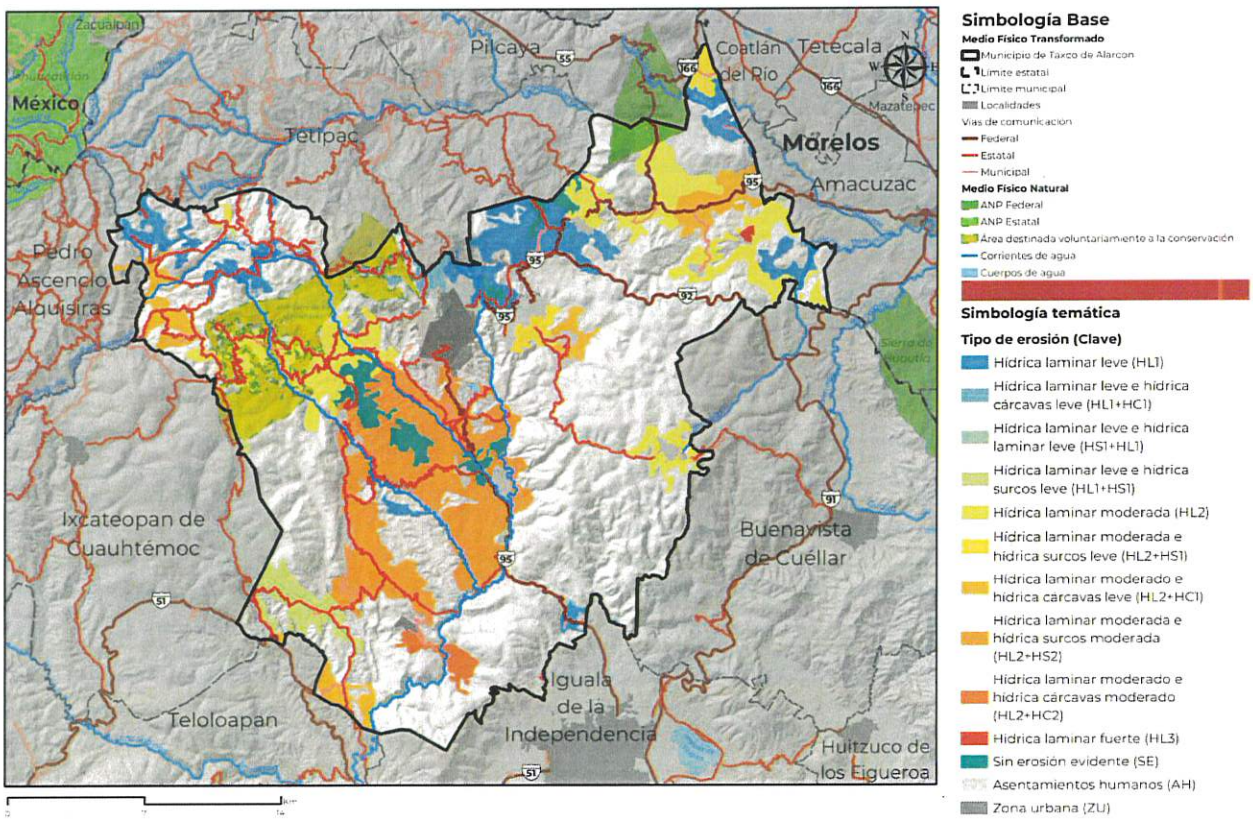

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con datos de INEGI (2014).

4.1.2.4 Disponibilidad de agua en cuencas y acuíferos

El municipio de Taxco consta de 3 acuíferos, siendo el de Iguala el de mayor extensión con más de la mitad de influencia en el territorio (68 por ciento) (Conagua, 2017). Este se identifica con la clave 1,205 por la Comisión Nacional del Agua y, según a REDPA, tiene una disponibilidad anual de 1,903,079 m3 anuales (Conagua, 2023). Sin embargo, es importante mencionar que los 3 acuíferos se encuentran en estado de subexplotación desde el año 2020 (Conagua, 2017).

Respecto al acuífero de Buenavista Cuéllar, que es el segundo con mayor extensión territorial, presenta un volumen de extracción de aguas subterráneas de 272,857 m^3 anuales, que reporta el Registro Público de Derechos de Agua (REPDA) de la Subdirección General de Administración del Agua. Cabe mencionar que desde 2011 hasta 2020 el acuífero se consideraba con disponibilidad, sin embargo, a partir de 2020 se categorizó como un acuífero sobreexplotado (Conagua, 2023).

***Tabla 19**. Disponibilidad de acuíferos en Taxco.*

Acuífero	Superficie (ha)	Proporción del territorio (%)
Buenavista de Cuéllar	102,970	31.64%
Iguala	222,041	68.23%
Zacatepec	401	0.12%

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con datos de Conagua (2017).

El hecho de que existan 3 acuíferos en Taxco sugiere una fuerte dependencia de estas fuentes de agua para satisfacer las necesidades de agua de la población, la agricultura, la industria y otros usos. Por lo tanto, será importante cuidar de su extracción ya que puede llevar a la disminución del nivel freático y la degradación de la calidad del agua, lo que tendría graves repercusiones en el suministro de agua y en los ecosistemas locales.

***Tabla 20**. Disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero de Iguala.*

Características	Volumen de agua (hm3 /año)
Recarga total media anual (R)	20
Descarga natural comprometida (DNC)	0
Volumen de extracción de aguas subterráneas (VEAS)	18,096,921
Disponibilidad media anual de agua del subsuelo en un acuífero	1,903,079

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) de Conagua (2023).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024 - 2027
SECRETARÍA GENERAL

Mapa 15. *Condición de la disponibilidad de agua en los acuíferos de Taxco.*

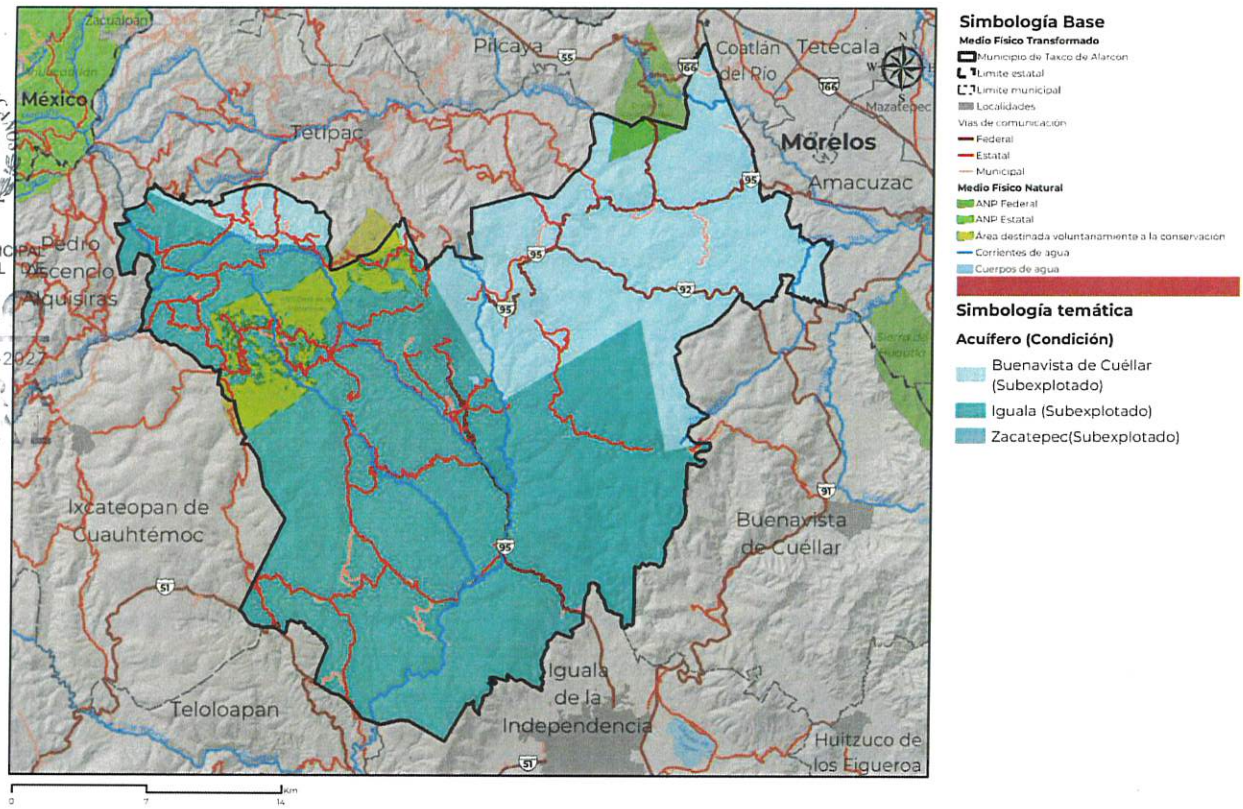

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información de Conagua (2017).

4.1.2.5 Contaminación de agua, suelos y atmosfera

De acuerdo con el programa de gestión para mejorar la calidad del aire del estado de Guerrero, estableció que Taxco sobresale entre los primeros 5 municipios por su contribución a la contaminación atmosférica, siendo la combustión doméstica la principal fuente de emisiones. Esto indica que la calidad del aire en el municipio puede ocasionar impactos negativos en la salud pública y el medio ambiente (Semarnat, 2018).

Tabla 21. *Porcentaje de principales emisiones atmosféricas en Taxco.*

Actividades	% en PM10
Combustión doméstica	34.4
Caminos no pavimentados	32.2
Caminos pavimentados	11.4
Quema de residuos	5.7
Otras	16.3

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información de Semarnat (2018).

En cuanto a las emisiones por compuestos orgánicos volátiles, la principal fuente es igualmente la combustión doméstica con 39 por ciento y en segundo lugar el recubrimiento

de superficies industriales con el 15.1 por ciento. El hecho de que la quema de combustibles en los hogares sea de nuevo la principal fuente de emisión atmosférica, indica que las actividades como la calefacción y la cocina son una preocupación importante y deben abordarse con alta prioridad para mejorar la calidad del aire del municipio, tanto por la contaminación como por la salud en las personas.

Por otra parte, la principal actividad emisora de NOx y CO es el uso de los autos particulares y taxis en un 40.6 por ciento para ambos gases, seguido del uso de las camionetas en un 37.5 por ciento y 35.3 por ciento respectivamente (Semarnat, 2018). Esto indica que el sector de movilidad y transporte es la principal área de oportunidad para implementar medidas de mitigación de emisiones en el municipio de Taxco de Alarcón.

Por otra parte, es importante mencionar que el municipio de Taxco de Alarcón no cuenta con Registro de emisiones y transferencia de contaminantes para suelo, agua y aire (RETC, 2024).

4.1.2.6 Producción y disposición final de residuos sólidos

El estado de Guerrero cuenta con 80 sitios de disposición final, 2 rellenos sanitarios y 78 tiraderos a cielo abierto, y se desconoce si en Taxco se llevan a cabo los tratamientos adecuados para los residuos sólidos urbanos (INEGI, 2014). Esto plantea preocupaciones sobre la eficacia y la calidad en la gestión de residuos en el municipio.

Por otra parte, en el municipio de Taxco, el promedio diario de residuos sólidos urbanos recolectados es de 55,000 kg (INEGI, 2014). Es importante considerar que este alto volumen de residuos para un centro de población puede tener implicaciones en términos de espacio requerido para la disposición final, costos de recolección y tratamiento, y posibles impactos ambientales si no se manejan de manera adecuada.

La presencia de solo 2 rellenos sanitarios y que la mayoría de los sitios de disposición final sean tiraderos a cielo abierto en el estado, plantea la necesidad de mejorar las opciones de disposición final de residuos. Por lo tanto, es recomendable implementar estrategias de manejo de residuos más amigables con el ambiente con el fin de reducir sus impactos y riesgos para la salud asociados con los residuos sólidos.

4.1.2.7 Zonas de Importancia para la conservación biológica (Áreas Naturales Protegidas y sitios prioritarios para la conservación a nivel federal, estatal y municipal)

En lo que respecta a las áreas de conservación, el municipio de Taxco solo cuenta con el Parque Nacional Grutas de Cacahuamilpa con una extensión de 1,798.448 hectáreas al noreste del territorio. Es importante mencionar que en el área urbana no existen zonas protegidas oficialmente, por lo tanto, es fundamental impulsar iniciativas que fomenten la conservación de los bosques aledaños como el de táscate y de encino, para asegurar la preservación y la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos que proporcionan a la región.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

4.1.3 Cambio Climático

4.1.3.1 Calidad del aire e inventario de emisiones

El Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Guerrero 2018 – 2027 (ProAire), identifica y reconoce las fuentes de emisión de contaminantes como la industria, los vehículos automotores, los comercios y servicios, y hasta diversas actividades, como ganadería, quemas agrícolas, uso de productos de limpieza y pinturas, así como los suelos y el cambio de uso de suelo (Semarnat, 2018).

El municipio de Taxco se ubica entre los que aportan mayores gases contaminantes al estado de Guerrero debido principalmente a la caracterización de la actividad turística. Los principales contaminantes en el municipio son el monóxido de carbono (CO) debido al uso de vehículos automotores, seguido de los contaminantes por compuestos orgánicos volátiles (COV) por combustión doméstica como el uso de leña, el uso de solventes y manejo de gas L.P., y por partículas menores a 10 micrómetros (PM10) derivado de procesos de combustión por quema de biomasa, labranza, así como por caminos no pavimentados (Semarnat, 2018). Cabe destacar que Guerrero no cuenta con el Inventario de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero (INECC, 2024).

4.1.3.2 Vulnerabilidad ante el cambio climático

A nivel nacional, se cuenta con el Atlas Nacional de Vulnerabilidad a Cambio Climático (ANVCC) del INECC, la zona norte del estado de Guerrero se espera un aumento en la temperatura media de hasta 4.7°C de acuerdo con el escenario SSP5-8.5 a largo plazo (2081 a 2100) y una disminución en la precipitación de hasta -10 por ciento menor para el mismo periodo (ANVCC, 2022).

Asimismo, para el municipio de Taxco se identifican 6 tipos y grados de vulnerabilidades a los que se encuentra la demarcación y la posición a nivel estatal, cabe destacar que para el estado de Guerrero son 81 municipios (ANVCC, 2022).

***Tabla 22**. Tipos de vulnerabilidad ante cambio climático para el municipio de Taxco.*

Tipo de vulnerabilidad	Grado	Posición a nivel estatal
Vulnerabilidad de la producción forrajera ante estrés hídrico	0.26	31
Vulnerabilidad de la producción ganadera extensiva ante estrés hídrico.	0.75	14
Vulnerabilidad de la producción ganadera extensiva a inundaciones	0.55	14
Vulnerabilidad de asentamientos humanos a deslaves	0.64	25
Vulnerabilidad de asentamientos humanos a inundaciones	SD	SD
Vulnerabilidad de la población al incremento en distribución del dengue	0.35	57

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información de ANVCC (2022).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Los grados de vulnerabilidad más altos se identifican para la **producción ganadera extensiva ante el estrés hídrico** y de en la de **asentamientos humanos a deslaves**. En cuanto al análisis de la frecuencia e intensidad de ciclones tropicales en las cuencas de los municipios costeros, la cuenca donde se ubica el municipio de Taxco, Rio Medio Balsas, tiene una frecuencia e intensidad muy baja de acuerdo con INECC.

Así también, de acuerdo con la Evaluación de la Vulnerabilidad a Cambio Climático relacionada a la Infraestructura de Presas de Generación de Energía o Almacenamiento de Agua ante el Estrés Hídrico, **la cuenca del Río Medio Balsas tiene una vulnerabilidad actual alta**. Las presas con área de influencia en el municipio de Taxco son El Rodeo, Laguna de Tuxpan y Valerio Trujano.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

4.1.3.3 Capacidad de respuesta ante el cambio climático: mitigación y adaptación

El estado de Guerrero cuenta con los siguientes instrumentos ante el cambio climático: 1) Ley Número 845 de Cambio Climático del Estado de Guerrero de 2015; 2) la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático y 3) el Fondo Estatal de Cambio Climático. Cabe destacar que no se cuenta ni con Programa Estatal de Cambio Climático ni del Inventario Estatal de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero (INECC, 2024).

4.1.4 Peligros y amenazas naturales

Como antecedente de la Gestión Integral de Riesgos parar el municipio de Taxco se encuentran las declaratorias de emergencia que se han suscitado. En el periodo que comprende del año 2000-2023, **se han presentado 9 declaratorias de emergencia** (Cenapred, Sistema de Consulta de Declaratorias de Emergencia, 2023).

Los fenómenos de origen hidrometereológico son los que mayores declaratorias han ocasionado en el municipio de Taxco. De ellos, las lluvias torrenciales han generado las mayores afectaciones y emergencias, se han tenido un total de 4 declaratorias, seguido por las afectaciones por sismo (3) y por la ocurrencia de incendios forestales (1) y el paso de un ciclón tropical (1).

Gráfica 2. *Declaratorias de emergencia para el municipio de Taxco.*

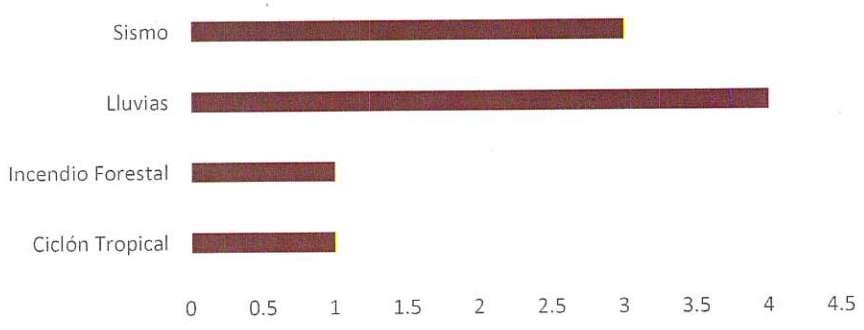

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información de ANVCC (2022).

A partir de lo anterior, al ser los fenómenos de origen hidrometereológicos, seguido de los geológicos, son los de mayor impacto en el municipio de Taxco. A continuación, se puede observar el grado de peligro, que cuenta el municipio ante cada uno de los fenómenos que se presentan.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Tabla 23. *Grado Peligro ante fenómenos hidrometereológicos y geológicos en el municipio de Taxco*

	Peligro										
	Sequía	Ondas cálidas	Nevadas	Tormentas eléctricas	Tormentas de granizo	Bajas temperaturas	Ondas cálidas	Inundaciones	Ciclones tropicales	Susceptibilidad de laderas	Sismos
Grado de peligro	Bajo	Bajo	Muy bajo	Alto	Moderado	Bajo	Moderado	Muy bajo	Muy bajo	Alto	Alto

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información de Cenapred (2024).

Las tormentas eléctricas, la susceptibilidad de laderas y los sismos son los fenómenos que presenta los mayores niveles de amenaza para el municipio de Taxco, le siguen las tormentas de granizo y las ondas cálidas. Para el municipio no son de consideración las nevadas, inundaciones y los ciclones tropicales.

4.1.4.1 Geológicos

Respecto a los fenómenos de tipo geológico que se presentan en el municipio debido a la topografía de la zona y una altitud promedio de 1,770 msnm, **la susceptibilidad de laderas para el municipio es alta y se pueden presentar mediante caídos, deslizamientos y flujos.** De acuerdo con el mapa nacional de susceptibilidad por inestabilidad de laderas del Cenapred el grado que va de alto a muy alto (Cenapred, 2024).

En cuanto al peligro por sismo, de manera general es alto, sin embargo, se debe considerar otros factores como la región sísmica en la que se encuentra el municipio. Por ejemplo, conforme a la Regionalización sísmica de la Comisión Federal de Electricidad (CFE, 2015), señala que el municipio de Taxco se ubica en la región C por lo que es considerada de peligro alto y se caracteriza por ser una región en donde se registran sismos de forma frecuente.

Con base en los registros del Servicio Sismológico Nacional en un radio de 20 km del municipio, desde el año de 1,900 se han presentado 205 sismos, de los cuales el 100 por ciento han sido de magnitud de entre 2.9 a 4.7. De los sismos ocurridos se tiene el registro de 16 que ocurrieron dentro del municipio, sin embargo, ha sido de magnitud por debajo de los 3.8. Los sismos de mayor frecuencia son de 3.5 a 3.7 de magnitud (SSN, 2024).

Gráfica 3. *Representación de frecuencia y magnitud de los sismos en Taxco.*

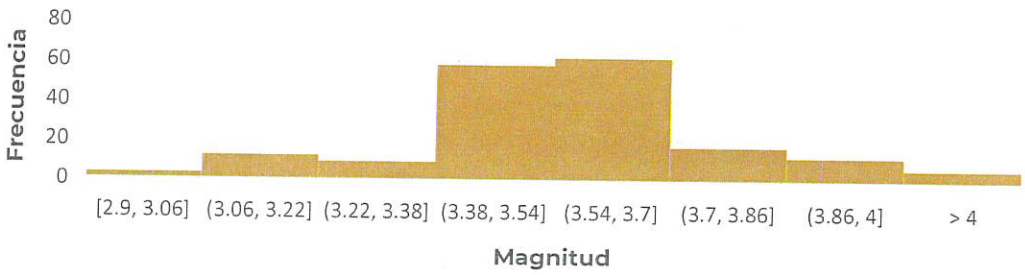

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información de Cenapred (2024).

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2021-2024 SECRETARÍA GENERAL

De acuerdo con Cenapred algunos de los deslizamientos se deben principalmente a la multiamenazas y riesgos en cascada de los fenómenos meteorológicos derivados de eventos de lluvias (huracanes, tormentas tropicales), con los efectos combinados de sismos representan un porcentaje importante en la ocurrencia de deslizamientos de laderas (Cenapred, 2024).

En los últimos años se han presentado en el municipio, desprendimientos, deslizamiento o rodamientos en el municipio en las colonias Ruffo Figueroa, Martelas y barrio de Huiyatengo, así como en la ruta Taxco-Teacalco y en la carretera Cuernavaca-Taxco.

4.1.4.2 Hidrometeorológicos

En cuanto a los fenómenos hidrometeorológicos de acuerdo con la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA, por sus siglas en ingles) y un radio de 100 Km, han tenido influencia en el municipio 6 tormentas de 1951 a 2012. Las más considerables ha sido la tormenta tropical Claudia de 1973, el huracán Dolores de 1974, el huracán Fifi de 1974, el huracán Cosme de 1989 y el huracán Carlota de 2012 (NOAA, 2024).

Como se mencionó previamente, los peligros hidrometeorológicos son los que principalmente afectan el municipio, en el caso particular de tormentas eléctricas, tormentas de granizo y las ondas cálidas. Estas últimas son relevantes se han alcanzado de 46.1 a 50 °C en el mes de mayo, considerado el más cálido para el municipio.

4.1.4.3 Fenómenos Químico-Tecnológicos

En cuanto a los peligros químicos que se encuentran en el municipio, están relacionados con las sustancias inflamables como el Gas Licuado de Petróleo, el hidrógeno, el propano, el butano, el etileno, el acetileno, el ácido sulfhídrico y el gas de carbón sobre todo en las zonas de atracción laboral y para el municipio se considera de nivel bajo (Cenapred, 2024).

En cuanto a residuos mineros el municipio de **Taxco se encuentra en un grado de peligro muy alto debido al abandono de minas por la extracción de los metales preciosos y el mal manejo de residuos** han dejado secuelas y los jales (desechos mineros) se encuentran presentes a lo largo de arroyos, barrancas y ríos del municipio (Cenapred, 2024).

En el municipio hay presencia de incendios forestales registrados en el periodo de años de 2000 a 2024, la mayoría han ocurrido cercano al parque nacional Grutas de Cacahuamilpa y cerca de la Sierra de Huautla. **El tipo de cobertura que más se ve afectado por los incendios son la agricultura de temporal y la selva baja caducifolia** esto debido principalmente por el proceso de preparación de agricultura de temporal (Conabio, 2024).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

4.1.4.4 Fenómenos Socio organizativos

El municipio de Taxco no está exenta a las concentraciones masivas, esto relacionado a los establecimientos que concentran grandes cantidades de personas y las actividades económicas que se llevan a cabo como por ejemplo el turismo y actividad minera. De acuerdo con el grado de susceptibilidad a los fenómenos socio-organizativos tiene una alta susceptibilidad por factores como la cantidad de población, la vulnerabilidad social y otros indicadores como el rezago social y marginación (Cenapred, 2024).

4.1.4.5 Fenómenos Sanitario – Ecológicos

Los peligros sanitarios se encuentran dispersos el municipio, están ligados a **actividades de la salud, residuos y algunas actividades industriales**. Esto es visible a lo **largo del río San Juan-Taxco** debido a la disposición inadecuada de los desechos tanto sólidos como líquidos de las actividades antrópicas han contaminado los recursos hídricos, amenazando la salud humana y la sostenibilidad (Cenapred, 2024).

Mapa 16. *Número de habitantes por localidad en 2010*

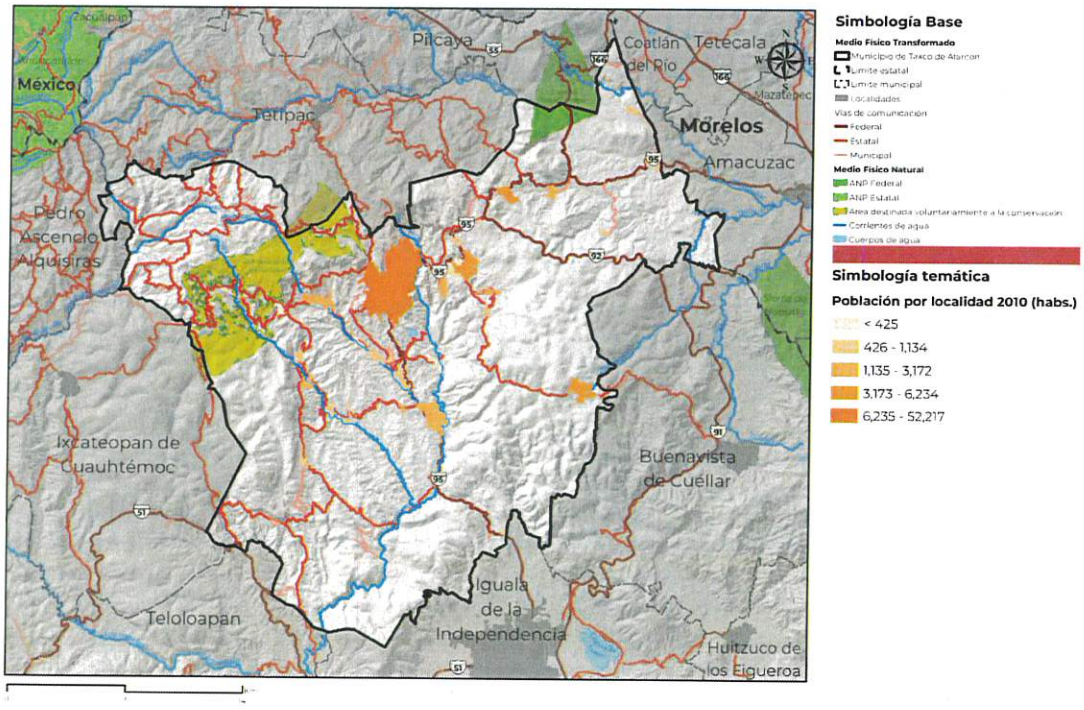

Fuente: Elaborado por IDOM con información de INEGI (2010)

4.2 Subsistema Sociodemográfico

4.2.1 Estructura demográfica

4.2.1.1 Estructura de la población y los hogares

Taxco tiene una **población de 105,586 habitantes**, de los cuales el **52.3 por ciento son mujeres y el 47.7 por ciento son hombres**. La población del municipio corresponde al 3 por ciento de la población total del Estado de Guerrero (INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2020). En comparación a 2010, el municipio ganó 1,533 habitantes y creció un 1.47 por ciento.

Gráfica 4. Crecimiento poblacional en Taxco de Alarcón (población y tasa de crecimiento anual en porcentaje)

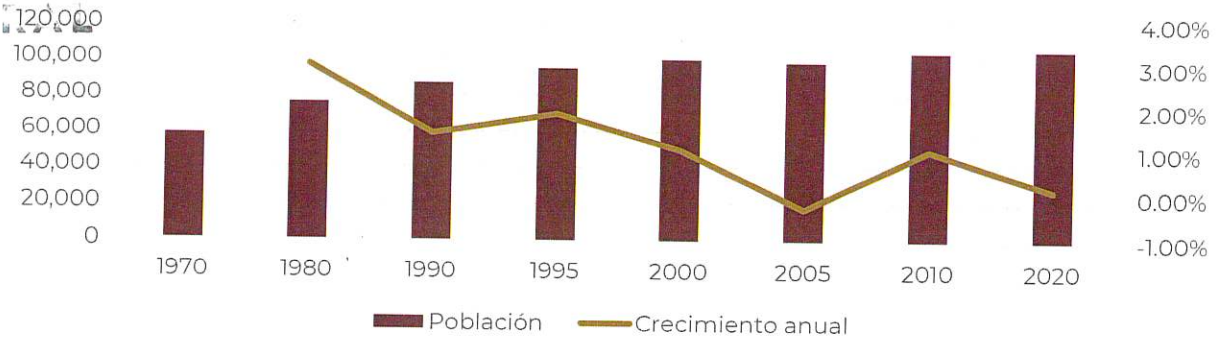

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

4.2.1.2 Estructura de los hogares

Existen **29,987 hogares censales**, de los cuales la mayoría están conformados de 4 integrantes (21.75 por ciento), 3 integrantes (20.70 por ciento) y 2 integrantes (18.95 por ciento). **Un tercio de los hogares censales del municipio tienen jefatura femenina (33.3 por ciento).** La proporción de hogares con jefaturas femenina implica la necesidad de crear mecanismos de financiamiento adaptados a mujeres, tomando en cuenta situaciones particulares como para madres solteras y/o hogares de bajos ingresos. Se sugiere de tal modo integrar una perspectiva de género en los futuros desarrollos urbanísticos para mejor responder a las problemáticas territoriales y las necesidades de la población.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

Gráfica 5. *Repartición de hogares por número de integrantes*

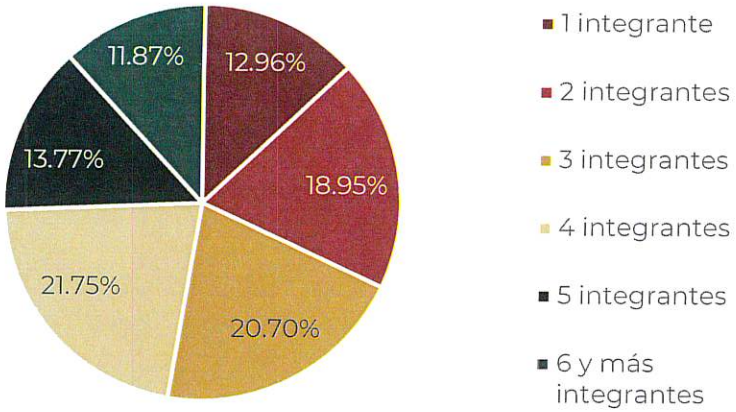

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

Los **hogares de tipo familiar** son mayoritarios en el municipio (87 por ciento), con una proporción igual a los niveles estatales. El 90 por ciento de hogares con jefe de hogar hombre y el 80 por ciento de los hogares con jefe de hogar mujer son familiares. Los hogares de tipo familiar son principalmente "**nucleares**" (71.46 por ciento), es decir, conformados por padre(s) e hijo/a(s), mientras que más de un cuarto (28 por ciento) son de un tipo de ocupación "**ampliados**", integrando uno o más familiar adicional. 0.71 por ciento de los hogares familiares son "**compuestos**", es decir conformados de un núcleo familiar e integrados por una o más personas no familiares. De los hogares no familiares, la gran mayoría son **unipersonales** (conformados por una sola persona), mientras que solo el 1,82 por ciento son caracterizados por la **co-residencia**, es decir hogares de dos o más residentes sin ningún tipo de parentesco (INEGI, 2020).

4.2.1.3 Estructura de las viviendas

En el municipio, existen **37,910 viviendas**, de las cuales **29,999 o el 79.10 por ciento son viviendas particulares habitadas.** La mayoría (63.59 por ciento) son **casas únicas en el terreno**, y el 34.55 por ciento son casas que comparten terreno con otras. **Existen 12 viviendas colectivas**, incluyendo:

- 3 centros de rehabilitación para personas con adicciones
- 4 conventos, monasterios, congregación religiosa, seminario
- 2 hotel, motel, pensión, casa de huéspedes
- 2 internados escolares, residencia estudiantil
- 1 cárcel prisión, reclusorio, penitenciaría, colonia penal

Tabla 24. *Indicadores de vivienda según ocupantes y características en Taxco*

Viviendas particulares habitadas	29,915
Promedio de ocupantes por vivienda	4
Promedio de cuartos por vivienda	3
Porcentaje de viviendas con 2.5 ocupantes o más por cuarto	12%

Viviendas particulares habitadas	29,915
Porcentaje de viviendas con piso de tierra	7%
Porcentaje de viviendas sin energía eléctrica	0%
Porcentaje de viviendas sin agua entubada	8%
Porcentaje de viviendas sin sanitario ni drenaje	5%

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

Por otro lado, existen **5,972 viviendas deshabitadas**, o el 15.75 por ciento de las viviendas totales, así como **1,951 viviendas de uso temporal**, o el 5,15 por ciento. Estas tendencias son ligeramente superiores a niveles estatales.

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Tabla 25. Viviendas particulares por estado de ocupación a nivel Estatal y Municipal

	Taxco		Guerrero	
	N° viviendas	%	N° viviendas	%
TOTAL	37,910		1,315,797	
Habitadas	29,987	79.10%	942,043	71.59%
Deshabitadas	5,972	15.75%	233,094	17.72%
De uso temporal	1,951	5.15%	140,660	10.69%

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

En 2020, la mayoría de las viviendas particulares habitadas tenía **3 y 2 cuartos** (28.61 por ciento y 23.31 por ciento respectivamente). También es importante notar que existen **2,227 viviendas de 3 o más ocupantes con 1 solo cuarto**, de las cuales 214 cuentan con 6 o más ocupantes, apuntando a niveles importantes de hacinamiento. 21.76 por ciento de las viviendas particulares habitadas cuentan con 4 ocupantes, y el 20.72 por ciento con 3 ocupantes.

Tomando en cuenta la información de hogares y ocupación de la vivienda, se puede notar que la necesidad de urbanización y edificación sigue **esquemas tradicionales de habitación**, con la mayoría de la población viviendo con personas formando parte de un solo hogar. Se tiene que considerar por otro lado la **cantidad de viviendas particulares deshabitadas**, las cuales apuntan a una falta de aprovechamiento de recursos disponibles. Mecanismos de financiamiento de la vivienda tradicionales pueden apoyar a la población local adquirir un bien inmobiliario, sin embargo, se puede pensar en la creación de mecanismos innovadores que apunten al aprovechamiento de la vivienda desocupada para cumplir con las necesidades de la población.

4.2.2 Dinámica poblacional

Este apartado presenta la dinámica poblacional vinculada con grupos etarios, características socioculturales, así como limitaciones físicas y/o cognitivas. La cuestión de género se analiza de manera transversal para todos los grupos identificados. Por lo mismo, se retomarán las categorías de poblaciones vulnerables identificadas en el diagnóstico ciudadano, con el objetivo de identificar grupos homogéneos de atención prioritaria y analizar su condición social.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024 - 2027 SECRETARÍA GENERAL

4.2.2.1 Grupos etarios

El grupo etario con mayor representación es de **15-19 años (9.06 por ciento o 9,562 habitantes), 10-14 años (8.69 por ciento o 9,176 habitantes) y 05-09 años (8.33 por ciento o 8,793 habitantes).** En el municipio existen **26,575 niños (00-14 años),** representando un cuarto de la población total. Los niños necesitan equipamiento y servicios especiales, espacios públicos y atenciones diferenciadas desde la educación, la salud y el bienestar general, para lograr el desarrollo social y comunitario desde edades tempranas. De este modo, se identificó en el diagnóstico participativo necesidades particulares del **grupo de niños de 00-14 años** vinculadas con la violencia, carencias vinculadas con falta de atención y acceso a la educación, trabajo infantil, falta de inclusión en procesos de participación social y carencia de espacios de desarrollo integral y juego, entre otros. Similarmente, el **grupo conformado por adolescentes (12-17 años)** enfrenta problemas de violencia, adicciones, falta de educación sexual, y carencia de espacios de desarrollo. Dada la importancia de ambos grupos en la población municipal, se tiene que atender de manera prioritaria los problemas planteados.

Gráfica 6. *Pirámide poblacional por grupos etarios y género*

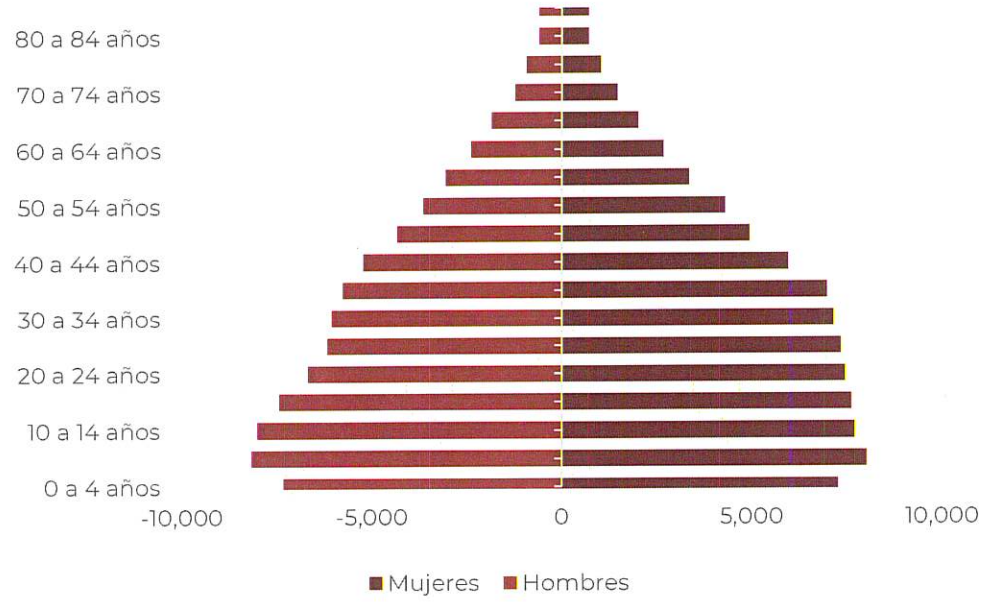

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

En el municipio, la edad mediana es de **30 años** (29 años para hombres y 31 años para mujeres) y cerca de la mitad (49.3 por ciento) de la población tiene menos de 30 años. **El segmento de la población en edad laboral (15-64 años) representa 64.96 por ciento de la población o 68,583 habitantes**, mientras que las personas de la tercera edad (65 años o más) representan el 9.87 por ciento de la población. Es importante notar que el 53 por ciento de las personas de la tercera edad son mujeres, lo que requiere una atención especial teniendo en cuenta sus necesidades particulares. En este sentido, se tiene que considerar las

problemáticas especiales de las personas mayores, incluyendo accesibilidad a servicio de salud y movilidad, entre otras (INEGI, 2020). Se puede entonces percibir un reto importante en cuanto a la educación, así como la provisión de empleos en el municipio.

En los siguientes mapas, se puede observar que la población de 0 a 14 años y de 15 a 24 años tiene concentraciones más importantes por las periferias de la mancha urbana. Los mapas también enseñan que la población de 60 años y más se concentra principalmente en el centro de la ciudad, donde es importante considerar condiciones de accessibilidad de la vialidad y a servicios de salud.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TAXCO
DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA
GENERAL

Mapa 17. *Repartición de la población por grupos de edad de 0 a 14 años en Taxco*

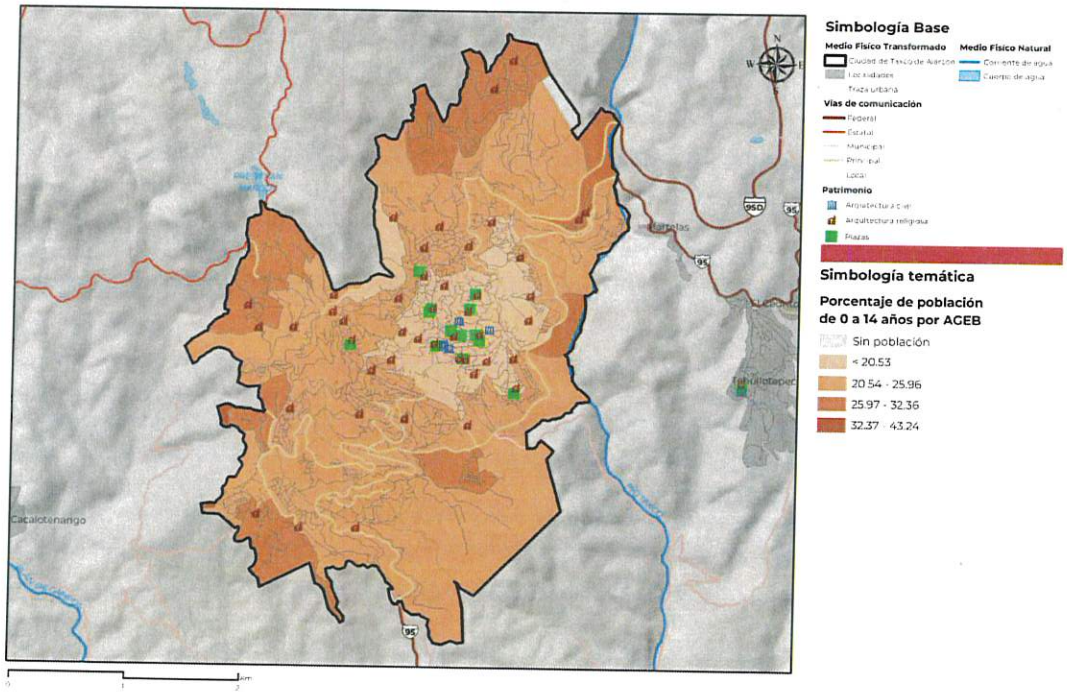

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

Mapa 18. *Repartición de la población por grupos de edad de 15 a 24 años en Taxco*

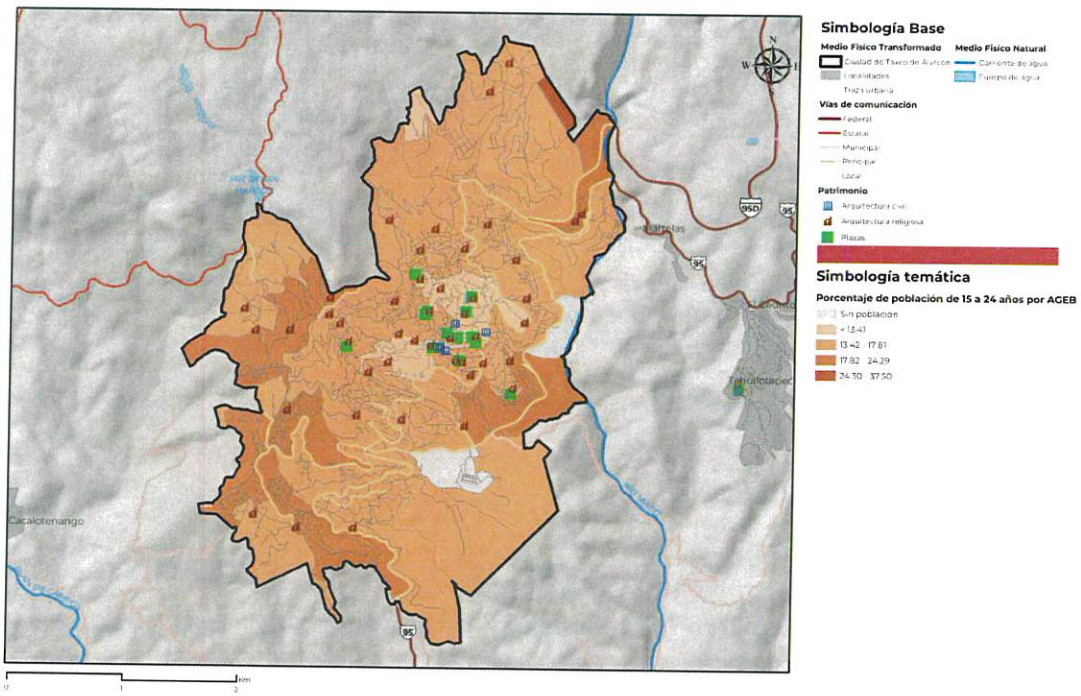

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

Mapa 19. *Repartición de la población por grupos de edad de 25 a 59 años en Taxco*

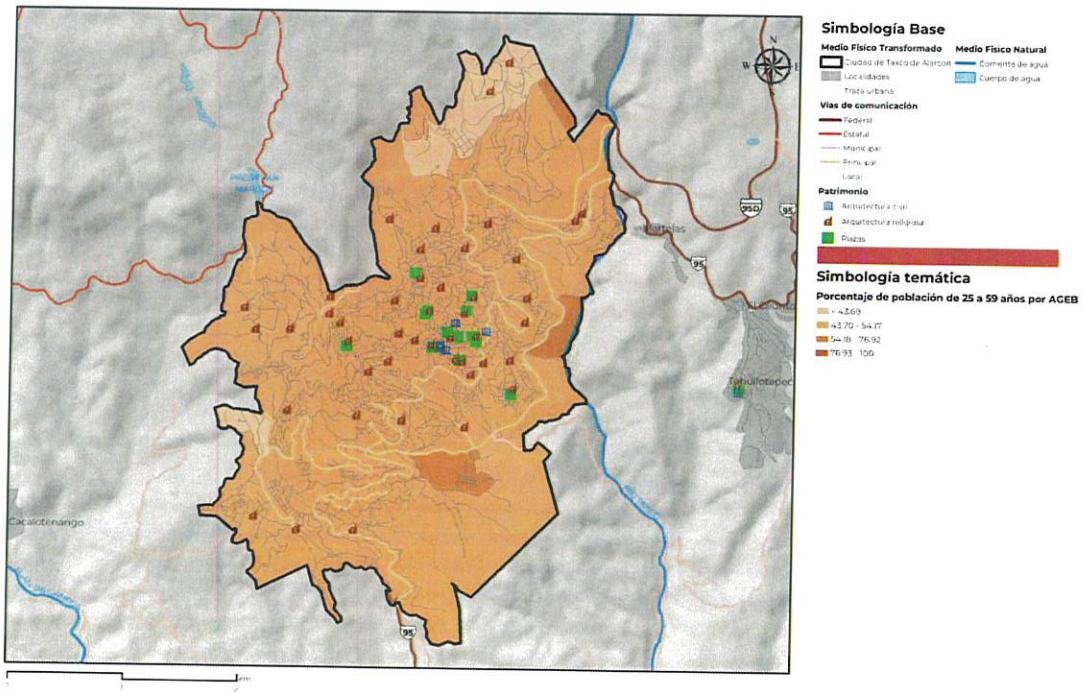

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Mapa 20. *Repartición de la población por grupos de edad de 60 y más años en Taxco*

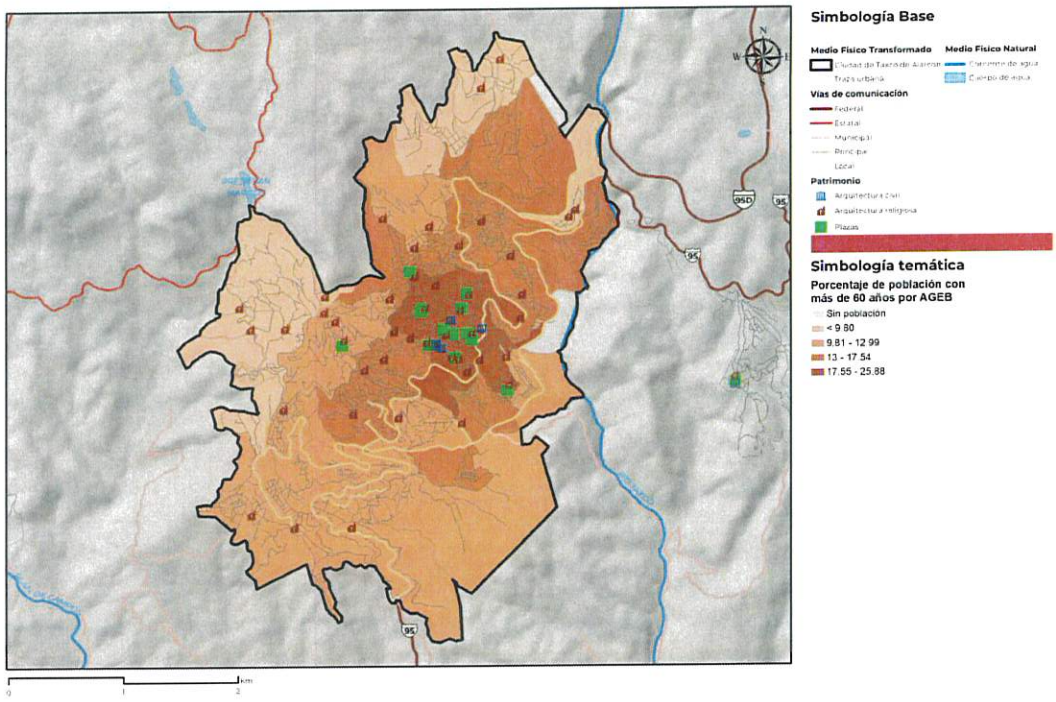

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

4.2.2.2 Población indígena y afrodescendiente

En Taxco, el **17 por ciento de la población de 3 años y más se autoidentifica como indígena**. Corresponde a 17,119 personas, de las cuales un poco más de la mitad, o 8,731 son mujeres, por 8,388 hombres. Asimismo, el 5 por ciento de la población de 65 años o más habla una lengua indígena, por 1 por ciento de la población de menos de 20 años. Se nota de esta manera una predominancia de las lenguas indígenas en poblaciones mayores. También se nota que el 1 por ciento de las personas que hablan una lengua indígena no hablan español, correspondiendo a 25 personas de las cuales 17 son mujeres, y 8 son mujeres de 65 años o más. De este modo es importante pensar en la interseccionalidad de problemáticas vinculadas con la edad, el género, y la etnicidad, para asegurar la integración de distintos grupos vulnerables en la planeación municipal.

En el municipio, se encuentran **2,235 personas de 3 años o más que hablan lenguas indígenas, o el 2.12 por ciento de la población**. Las lenguas indígenas más habladas fueron Náhuatl (2,139 habitantes), Tlapaneco (64 habitantes) y Mixteco (24 habitantes).

Gráfica 7. *Principales lenguas indígenas habladas por la población de 3 años y más en Taxco*

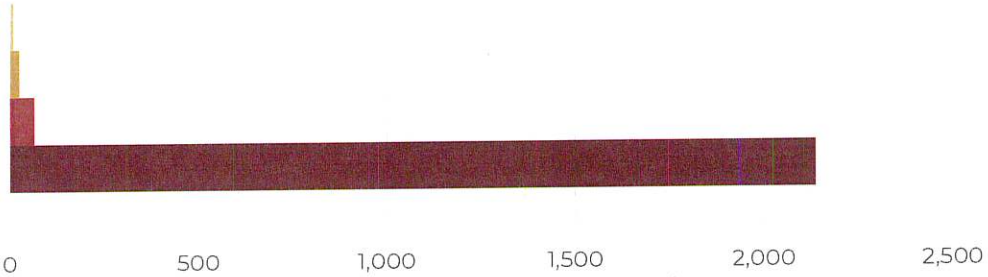

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

En Taxco, existen **1,594 personas que se consideran afromexicanas o afrodescendientes**, de las cuales el 51.8 por ciento son mujeres. Un tercio de la población (31.5 por ciento) que se identifica como afromexicana o afrodescendiente tiene menos de 20 años, y el 59.9 por ciento tiene entre 20 y 64 años. Se tiene que considerar visibilizar este grupo poblacional, especialmente entre niños y jóvenes, para asegurar su integración en el sistema productivo y educacional actual sin discriminación, así como su acceso a la vivienda y servicios urbanos respeto a sus costumbres y tradiciones.

4.2.2.3 Población con discapacidad o limitación

Adicionalmente, existen **12,883 personas con discapacidades**, o el 12,20 por ciento de la población total de Taxco, el 20.31 por ciento de las mujeres y el 19.68 por ciento de los hombres. La principal causa de discapacidad es física, visual, y auditiva. Las principales causas u orígenes de las discapacidades son la edad avanzada y la enfermedad. Por otro lado, existen 1,060 personas con problema o condición mental, de las cuales el 47.7 por ciento son mujeres.

Gráfica 8. *Discapacidades por tipo de actividad cotidiana en la población de Taxco*

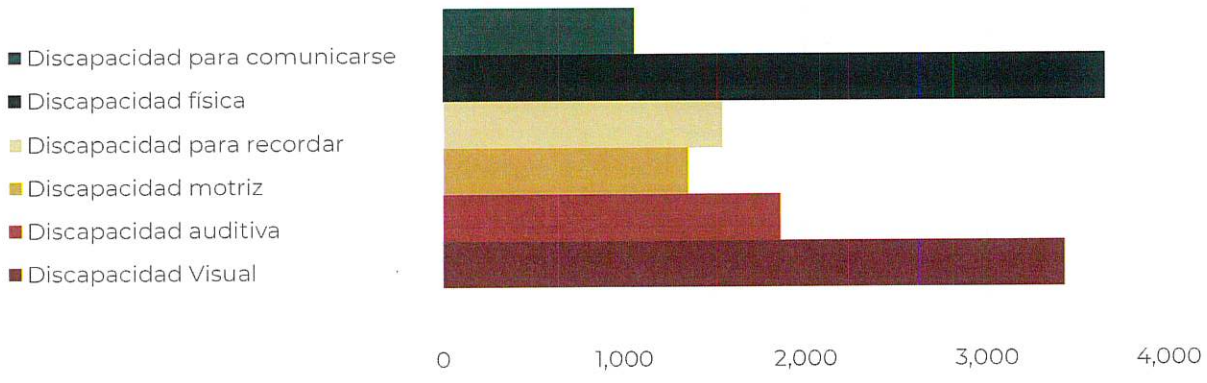

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

Es notable que **el 19.4 por ciento de la población municipal con discapacidad, limitación, o problema o condición mental no está afiliada a servicios de salud**. Este porcentaje es más importante para hombres, ya que representan el 52.6 por ciento de las personas con discapacidad o limitación no afiliada a servicios de salud.

De esta manera, se puede notar que los problemas de los grupos de población con discapacidad o limitación, y de población con alguna condición mental **carecen de acceso a medicamentos, así como de atención médica oportuna y servicios de calidad por su baja afiliación a servicios de salud**. Asimismo, es importante tomar en cuenta las distintas categorías de discapacidad o limitación en el diseño del espacio público y de los servicios urbanos, para asegurar su integración plena en las oportunidades ofrecidas por el municipio. No solamente se requiere promover lineamientos de movilidad universal, sino también de señalización, y de acceso igualitario a empleo, salud, seguridad, recreación y educación. En efecto, se identificó en el diagnóstico ciudadano problemas vinculados con la **inaccesibilidad de los espacios, así como de ausencia de programas sociales** para la atención a personas con capacidades diferentes. De otro lado, se destaca que una de las causas principales de discapacidad o limitación está correlacionada con la vejez, por lo cual es necesario promover **atención especial y asistencia a personas mayores**.

Gráfica 9. *Personas con discapacidad o limitación no afiliadas a servicios de salud en Taxco por género*

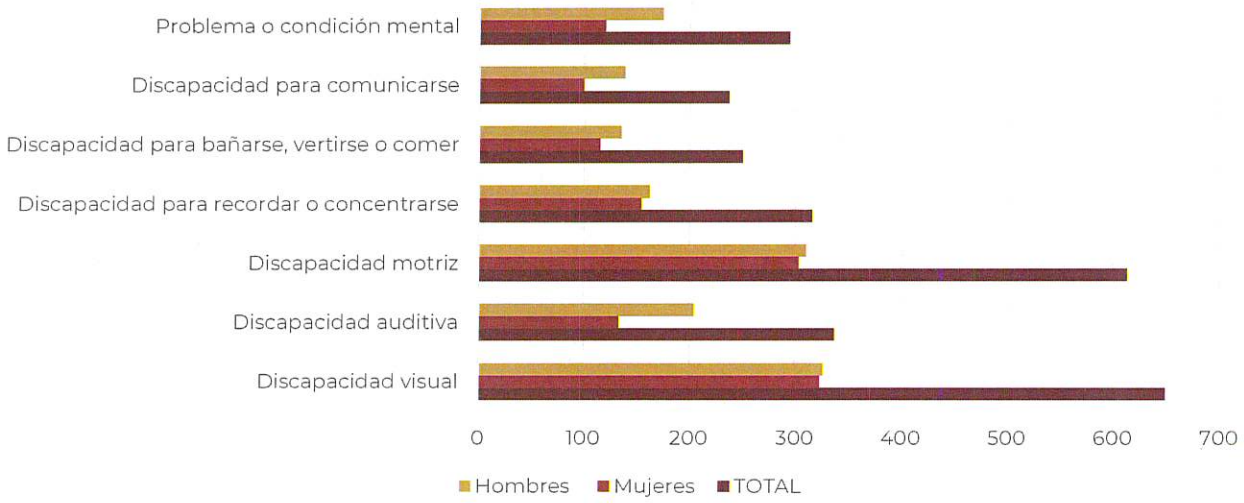

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de INEGI (2020)

4.2.2.4 Población migrante

En Taxco, el **6.96 por ciento de las personas que residen en el municipio nacieron en otras entidades de la república**, representando 6,817 personas, de las cuales el 52.3 por ciento son mujeres. De las personas nacidas en otra entidad, 1,166 nacieron en Ciudad de México, 3,045 en Morelos, y 1,738 en el Estado de México. Asimismo, se encuentran **343 personas que nacieron en los Estados Unidos de América, y 44 personas que nacieron en otro país**. La

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

mayoría de las personas nacidas en EE.UU. son mujeres (54.2 por ciento), mientras que la mayoría de las personas nacidas en otro país son hombres (65.9 por ciento).

De los residentes del municipio en el 2020, correspondiendo a 96,972 personas, 1,565 residían en otra entidad en marzo 2015, 327 residían en EE.UU. y 21 en otro país. Se nota de esta manera que **1,929 personas se mudaron a Taxco entre 2015-2020**. Analizando los motivos de migración al municipio, la principal razón es para **reunirse con la familia** (40.5 por ciento), **seguida por razones laborales** (10.8 por ciento por cambio u oferta de trabajo y 11.5 por ciento para buscar trabajo), y para estudiar (11.9 por ciento).

El **24.2 por ciento de los migrantes tienen menos de 20 años, y el 41.1 por ciento entre 20 y 34 años**. Apunta a una población migrante joven, con implicaciones importantes en cuanto a provisión de servicios educativos y oferta laboral.

Si se analiza más de cerca las razones de migración de las mujeres, se nota que representan el 51.1 por ciento de las personas migrando a Taxco para reunirse con la familia, el 64.5 por ciento de las personas migrando a Taxco porque se casarón o se unieron, y el 59.6 por ciento de las personas migrando para estudiar.

Gráfica 10. Motivo de migración de la población de 5 años o más a Taxco entre marzo 2015 y 2020

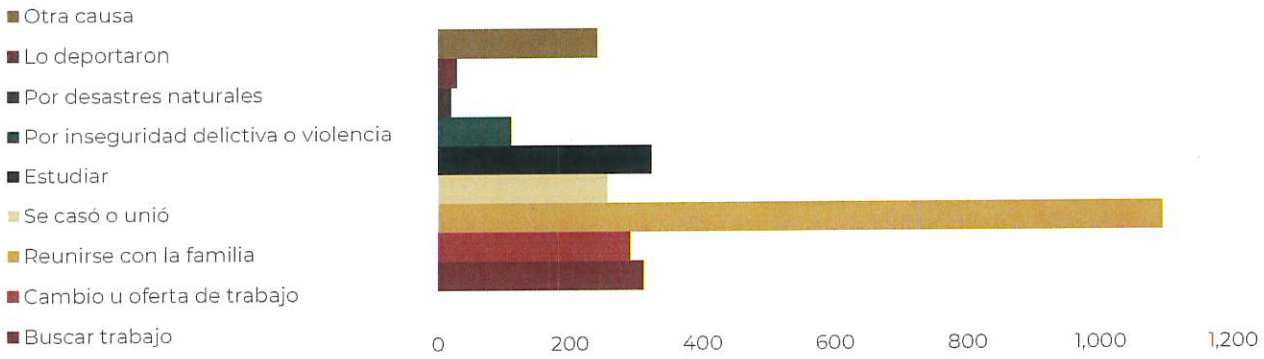

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de INEGI (2020)

4.2.3 Niveles educativos

En Taxco, **30 por ciento de la población cuenta con primaria como nivel educativo más alto**, mientras el que 29 por ciento con secundaria, y el 21 por ciento con preparatoria o bachillerato general. El **18 por ciento de la población cuenta con algún tipo de educación superior**, con una proporción más alta de mujeres que de hombres. Refleja niveles limitados de especialización de la población económicamente activa.

Tabla 26. Nivel educativo de la población de 15 años y más en Taxco según el grado académico aprobado

	Mujeres		Hombres		TOTAL	
	N° habitantes	%	N° habitantes	%	N° habitantes	%
Preescolar o Kínder	510	0.70	457	0.62	967	1.32%
Primaria	11,506	15.71	10,719	14.64	22,225	30.35%

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

	Mujeres		Hombres		TOTAL	
	N° habitantes	%	N° habitantes	%	N° habitantes	%
Secundaria	10,983	15.00	10,276	14.03	21,259	29.03%
Preparatoria o Bachillerato General	7,974	10.89	7,571	10.34	15,545	21.23%
Bachillerato Tecnológico o Normal Básica	569	0.78	593	0.81	1,162	1.59%
Estudios Técnicos o Comerciales con Primaria Terminada	175	0.24	136	0.19	311	0.42%
Estudios Técnicos o Comerciales con Secundaria Terminada	716	0.98	212	0.29	928	1.27%
Estudios Técnicos o Comerciales con Preparatoria Terminada	601	0.82	489	0.67	1,090	1.49%
Normal con Primaria o Secundaria Terminada	133	0.18	45	0.06	178	0.24%
Normal de Licenciatura	588	0.80	248	0.34	836	1.14%
Licenciatura	4,384	5.99	3,822	5.22	8,206	11.21%
Especialidad	26	0.04	67	0.09	93	0.13%
Maestría	185	0.25	192	0.26	377	0.51%
Doctorado	15	0.02	36	0.05	51	0.07%
TOTAL	**38,365**		**34,863**		**73,228**	

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

Asimismo, es importante notar que **6,484 personas de 15 años o más son analfabetas**, de las cuales el 63 por ciento son mujeres y el 35 por ciento tiene 70 años o más. Son consideraciones importantes para la realización de consultas públicas y procesos participativos. Se recomienda el uso de medios de comunicación no escritos que permitan incluir este grupo de personas.

***Gráfica 11**.Población de 15 años y más analfabeta por género y grupo etario en Taxco*

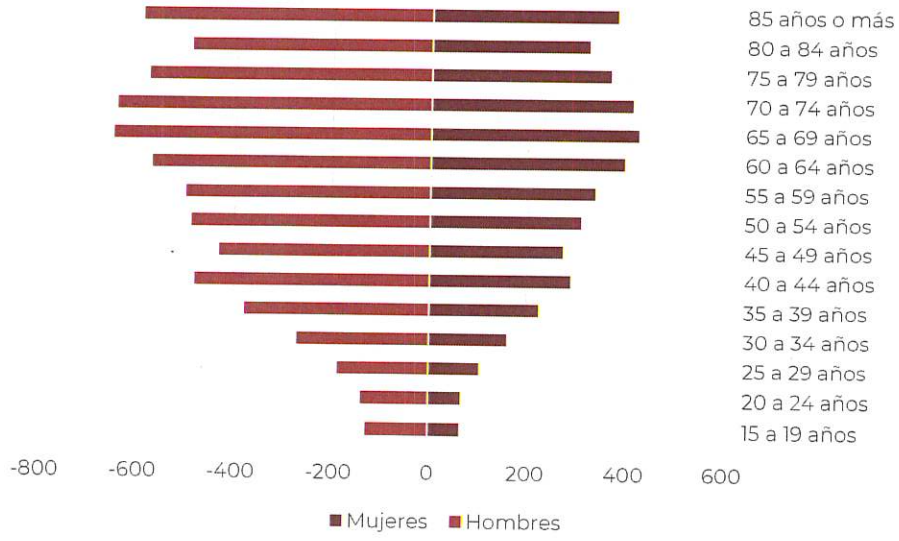

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

4.2.4 Distribución territorial de la población

El censo de 2020 señala que Taxco cuenta con **5 localidades urbanas**. La cabecera municipal concentra el 48 por ciento de la población, con 50,399 habitantes en 2020. Las localidades urbanas son las siguientes:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Tabla 27. *Localidades urbanas en Taxco y población en 2020.*

Código INEGI	Localidad	Población 2020	% población municipal
55	**Total Municipio**	**105,586**	**100%**
0001	Taxco de Alarcón	50,399	48%
0002	Acamixtla	4,297	4%
0039	Acuitlapán	4,376	4%
0046	Tlamacazapa	6,820	6%
0049	Taxco el Viejo	3,247	3%

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

Los siguientes mapas presentan la evolución de la distribución territorial de la población entre 2010 y 2020. Se puede observar **que el municipio perdió densidad poblacional en el Norte y Centro de la ciudad**, presentando una repartición menos concentrada territorialmente en la actualidad.

Mapa 21. *Distribución territorial de la población en la cabecera municipal (2010)*

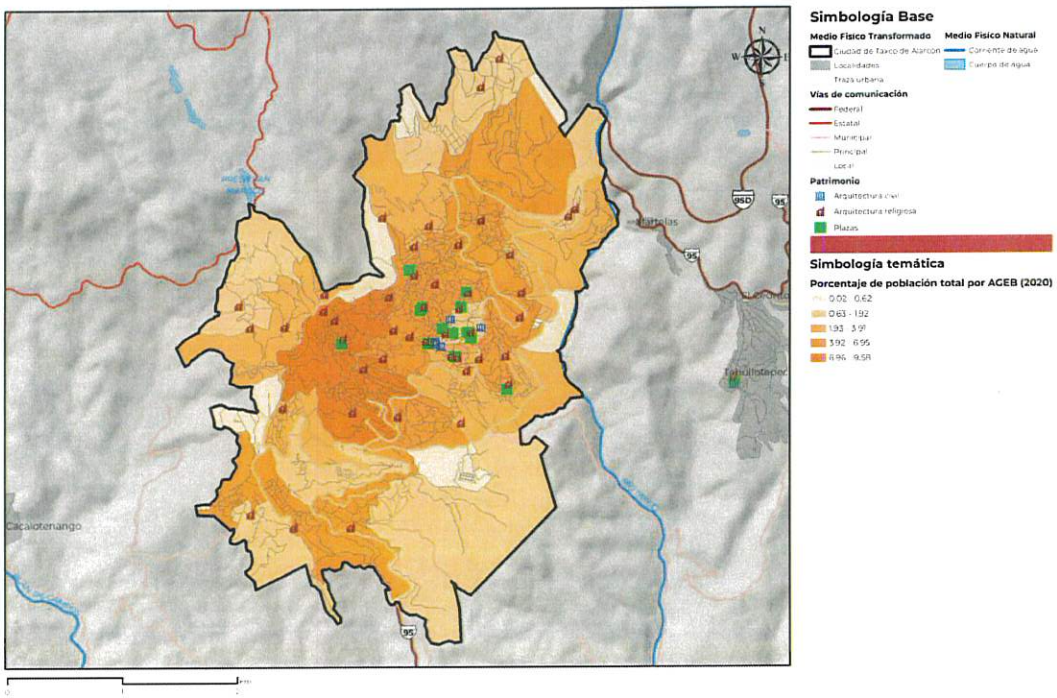

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

Mapa 22. *Distribución territorial de la población por localidades (2010)*

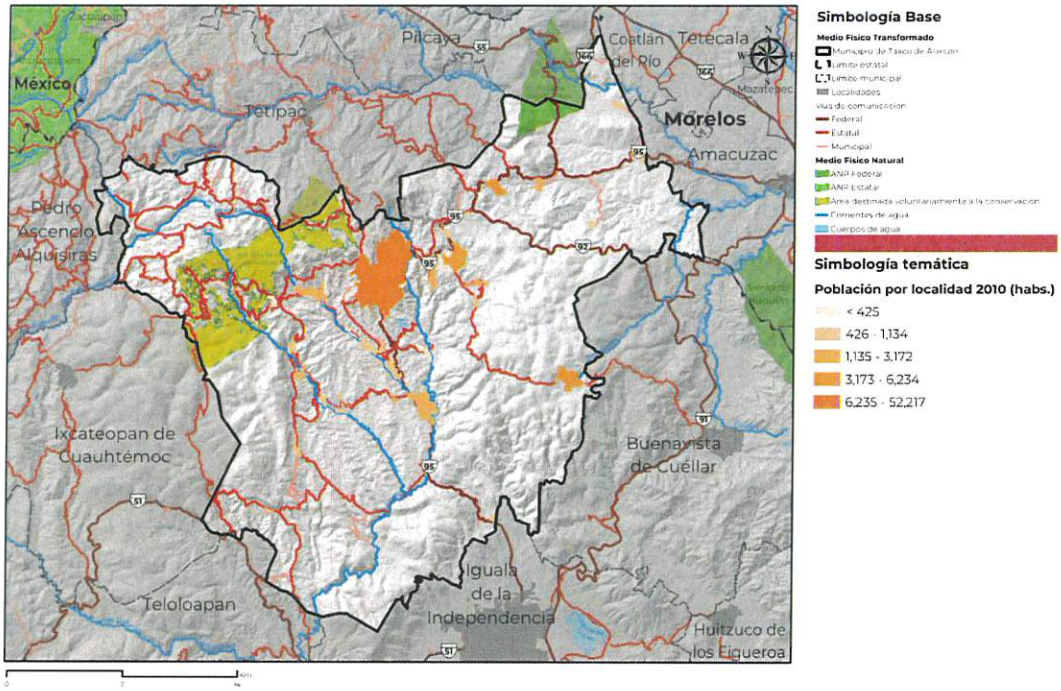

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

Mapa 23. *Distribución territorial de la población en la cabecera municipal (2020)*

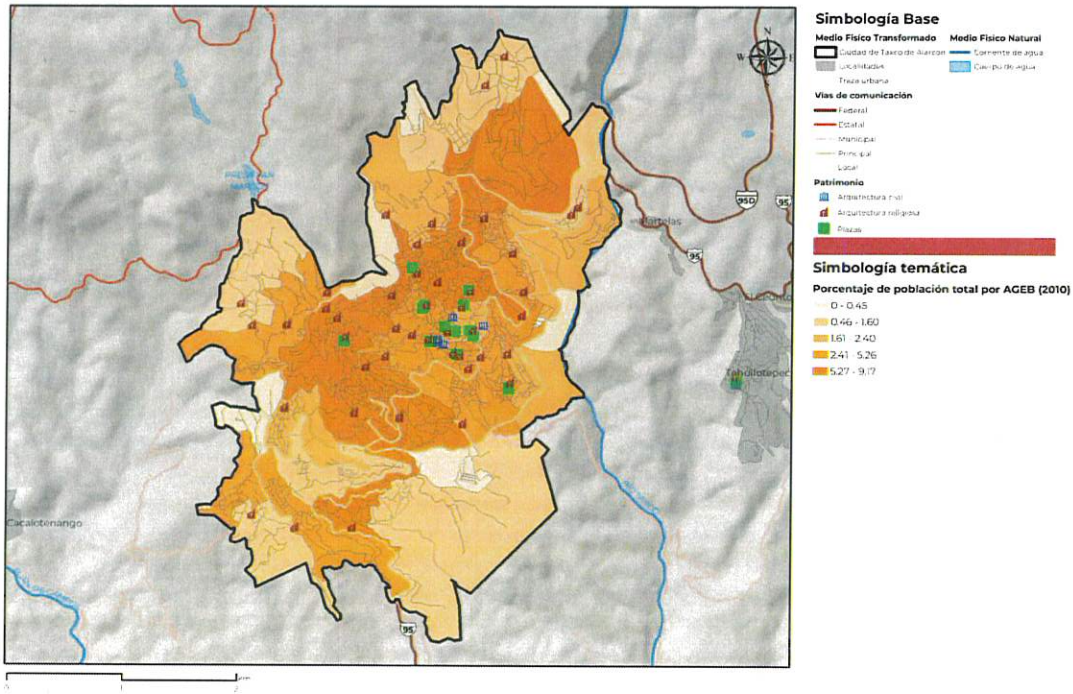

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Mapa 24. *Distribución territorial de la población por localidades (2020)*

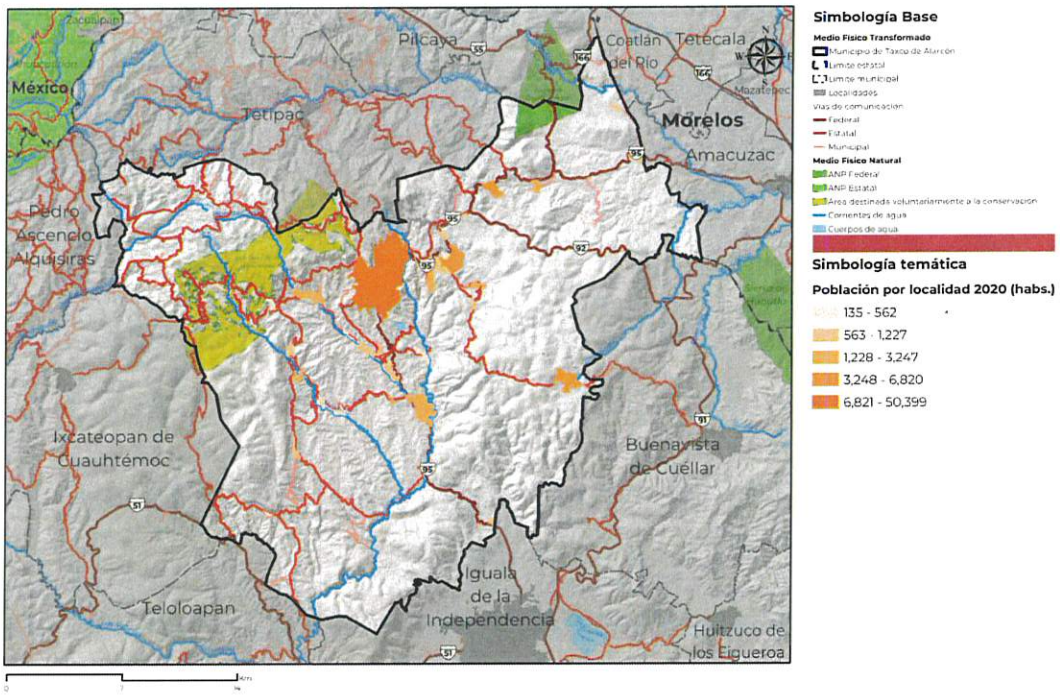

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

4.2.5 Carencias sociales y bienestar de las personas

4.2.5.1 Pobreza y vulnerabilidad social

En 2020, únicamente el **5 por ciento de la población no enfrentó una situación de vulnerabilidad**. El 75 por ciento de la población estaba en situación de pobreza, incluyendo a 48 por ciento de la población en situación de pobreza moderada y **27 por ciento de la población en situación de extrema pobreza**, igual a la proporción estatal. Adicionalmente, 15,936 personas o el 14 por ciento están en situación de vulnerabilidad por ingresos

Del año 2015 al año 2020, **la pobreza extrema aumentó 11 puntos**, mientras que la pobreza moderada disminuyó 5 puntos. La proporción de personas vulnerables por carencias sociales disminuyó considerablemente en los últimos 10 años, mientras que la proporción de personas vulnerables por ingresos se duplicó. Puede explicarse por la mejora general de condiciones de vida y acceso a servicios, con una situación general de precariedad de empleos y falta de fuentes de ingresos estables.

En comparación, el Estado de Guerrero cuenta con el 66 por ciento de su población en situación de pobreza, y de manera general tiene resultados similares al municipio. En 2020, el primer decil de la población de Guerrero, que representa el 10 por ciento de los hogares de menores ingresos, tuvo un ingreso promedio trimestral de $7,120 MXN, mientras que el décimo decil, que abarca el 10 por ciento de los hogares de mayores ingresos, registró un ingreso promedio trimestral de $10,100 MXN en el mismo periodo. (Coneval, 2020).

Gráfica 12. *Distribución de personas según condición de pobreza en Taxco y Guerrero y evolución en el tiempo (Porcentaje)*

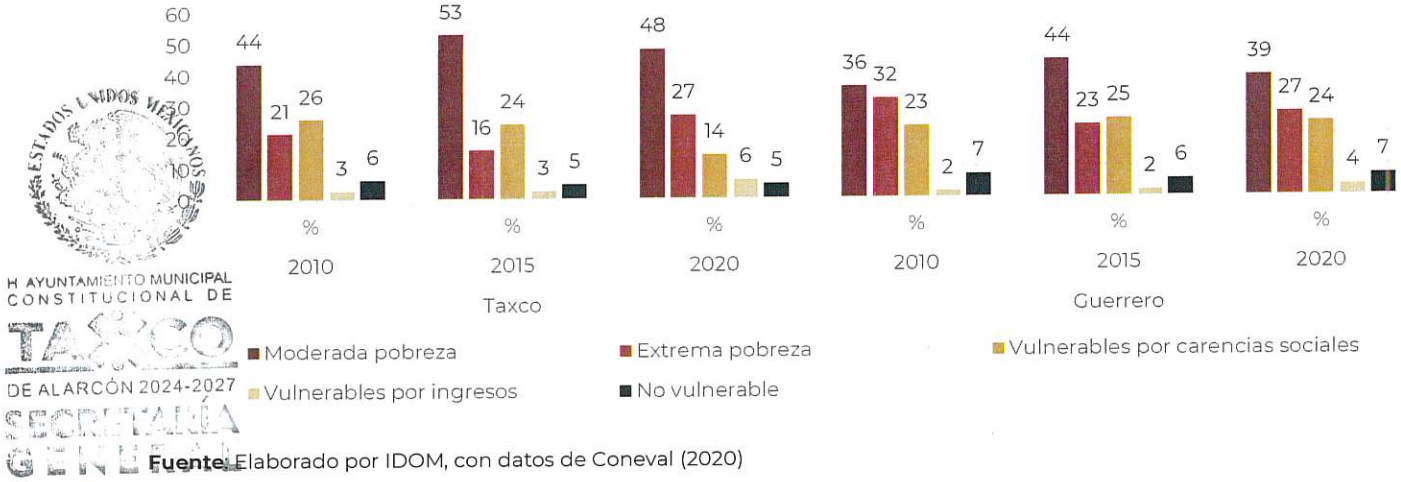

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos de Coneval (2020)

4.2.5.2 Carencias sociales

Se puede observar que las principales carencias sociales en el año 2020 en Taxco fueron por **acceso a la seguridad social** (75 por ciento), similarmente al Estado de Guerrero (74 por ciento). La segunda carencia más importante fue por **acceso a los servicios básicos de la vivienda** (54 por ciento), seguida por el **acceso a la alimentación** (38 por ciento). Por su lado, el Estado de Guerrero tiene proporciones de la población enfrentando carencias vinculadas a la calidad y espacios de la vivienda y acceso a los servicios de salud, así como un rezago educativo superiores a las tasas municipales. En Taxco, se nota una disminución de todas las carencias en el tiempo, excepto por un estancamiento de las carencias por acceso a servicios básicos de la vivienda y un aumento de las carencias por acceso a los servicios de salud de 15 puntos en 5 años.

Gráfica 13. *Evolución de las carencias sociales en el tiempo en el municipio de Taxco (porcentaje de la población)*

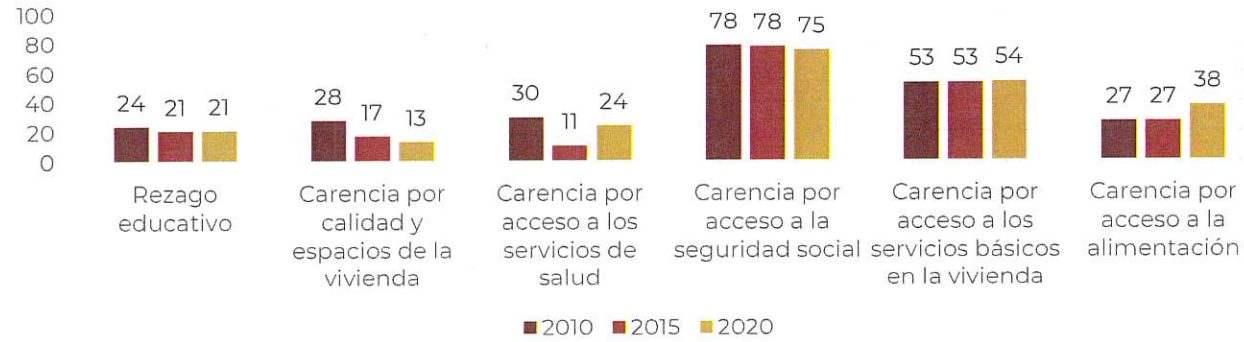

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos de Coneval (2020)

Tabla 28. Evolución de las carencias sociales de la población de 2010 a 2020 en el municipio de Taxco y en el Estado de Guerrero

	TAXCO			GUERRERO		
	2010	2015	2020	2010	2015	2020
Población total			**105,586**			**3,540,685**
Rezago educativo	24	21	21	28	25	24
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	28	17	13	41	34	26
Carencia por acceso a los servicios de salud	30	11	24	39	17	33
Carencia por acceso a la seguridad social	78	78	75	78	77	74
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	53	53	54	57	60	56
Carencia por acceso a la alimentación	27	27	38	43	41	33

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos de Coneval (2020)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2021-2024 SECRETARÍA GENERAL

Por otro lado, se destacan indicadores de seguimiento de derecho a la vivienda y sus componentes, para identificar elementos específicos de rezago social y carencias vinculadas a la vivienda. Se destaca que el municipio concentra el **42 por ciento de la población estatal viviendo en viviendas sin acceso al agua** y el 30 por ciento en viviendas sin servicios básicos.

Tabla 29. Rezago social vinculado a la vivienda en Taxco y Guerrero (2020)

	Taxco	Guerrero	Proporción Municipio en el Estado
	N° personas	N° personas	%
Población total 2020	**105,586**	**3,540,685**	
Calidad y espacios de la vivienda	14,998	949,900	1.58%
En viviendas con pisos de tierra	4,553	355,900	1.28%
En viviendas con techos de material endeble	1,908	72,400	2.64%
En viviendas con muros de material endeble	2,798	82,500	3.39%
En viviendas con hacinamiento	12,026	65,100	18.47%
Servicios básicos en la vivienda	61,299	206,000	29.76%
En viviendas sin acceso al agua	32,864	78,300	41.97%
En viviendas sin drenaje	18,045	527,300	3.42%
En viviendas sin electricidad	118	15,800	0.75%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	26,161	1,561,800	1.68%

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos de Coneval (2020)

4.2.5.3 Marginación

El **grado de marginación** del municipio de Taxco es **Medio** mientras el grado de marginación del Estado de Guerrero es **Muy Alto** (Conapo, 2020).

Por otro lado, el **coeficiente o índice de Gini** es una medida estadística diseñada para representar la distribución de los ingresos de los habitantes, para observar la inequidad entre estos. Índices más cercanos a 0, representan más equidad entre sus habitantes, mientras

que valores cercanos a 1, expresan máxima inequidad entre su población. El coeficiente Gini del municipio es de **0.38**, reflejando una situación de desigualdad mediana.

4.2.6 Perspectiva de género

El **Índice de Desarrollo de Género (IDG)** es un indicador social que evalúa las desigualdades entre hombres y mujeres en tres componentes: vida larga y saludable, educación y nivel de vida digno. **En Taxco, el IDG es de 0.8260**, con un Índice de Salud (IS) de 0.8572, Índice de Educación (IE) de 0.8054 e Índice de Ingreso (II) de 0.8154. El ingreso per cápita anual es de $13,044 MXN para hombres y $13,416 MXN para mujeres. Estos datos, elaborados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), reflejan el panorama de desarrollo relativo al género en la región. Los resultados del Índice de Desarrollo de Género (IDG) en Taxco revelan una relativa equidad entre hombres y mujeres en términos de salud, educación e ingresos. A pesar de que las puntuaciones en salud y educación son ligeramente más altas para las mujeres, la diferencia en el ingreso per cápita es mínima, sugiriendo una distribución más equitativa de los recursos económicos. Estos datos indican un progreso hacia la igualdad de género en el acceso a oportunidades y calidad de vida en la región de Taxco.

El **Índice de Potenciación de Género (IPG)** revela desigualdades entre hombres y mujeres en participación política, económica y control de recursos en un municipio. En términos de participación política, el cabildo muestra igualdad de género, pero persisten desafíos en la discriminación de mujeres en roles profesionales y técnicos. Aunque un 40 por ciento de mujeres participan en la economía, enfrentan limitaciones y discriminación en la toma de decisiones. El control de recursos económicos refleja prácticas machistas en el ámbito laboral, donde el 89 por ciento de las mujeres recibe salarios inferiores. Este índice destaca la necesidad de abordar las inequidades de género en el municipio.

Por otro lado, el **Plan Municipal de Desarrollo de Taxco de Alarcón (2021-2024)** aborda la importancia de la igualdad de oportunidades como base para un futuro social equitativo. El objetivo es establecer una cultura justa que recompense el esfuerzo sin importar género, religión, posición económica u orientación sexual. Para lograrlo, se proponen estrategias como la implementación de políticas públicas no discriminatorias y la armonización de reglamentos municipales con normativas de igualdad. Además, se busca institucionalizar políticas de equidad de género y promover la igualdad en todos los ámbitos gubernamentales, incluyendo presupuestos responsivos al género. La destrucción de prácticas que perpetúan la lucha de poder entre géneros, origen étnico, orientación sexual o situación económica es una línea de acción clave.

También adopta un **enfoque de igualdad de género**, el cual se centra en la eliminación de toda forma de discriminación, combatiendo estereotipos y minimizando la violencia contra las mujeres. El objetivo principal es institucionalizar la igualdad de género en la administración pública municipal, buscando representar personas en situaciones discriminatorias. Además, se propone fortalecer las acciones del municipio en servicios públicos para una atención que considere las problemáticas según el género.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

4.3 Economía

4.3.1 Panorama económico

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Panorama económico municipal: En agosto de 2023, Taxco de Alarcón experimentó ventas internacionales por US$465 mil y no realizó compras internacionales, generando un balance comercial neto positivo de US$465 mil. Durante 2022, las principales ventas internacionales del municipio fueron de Artículos de Joyería y sus Partes (US$4.25M), seguido por Campanas, Campanillas, Gongos y Artículos Similares (US$327k) y Artículos de Orfebrería (US$85.9k). Estados Unidos, Ecuador y Japón fueron los principales destinos, destacándose ventas a Estados Unidos por US$3.34 millones. En agosto de 2023, la principal venta internacional fue nuevamente de **Artículos de Joyería y sus Partes**, alcanzando US$457 mil. Los destinos principales fueron **Estados Unidos, Canadá y Reino Unido**.

Las compras internacionales de Taxco de Alarcón en 2022 se centraron en Artículos de Joyería y sus Partes, principalmente de Italia (US$1.89M), seguido por Israel y Hong Kong. Italia fue el principal país de origen de las compras internacionales.

Panorama económico estatal: En agosto de 2023, Guerrero registró ventas internacionales por US$1.26 millones y compras internacionales por US$78.7 mil, resultando en un **balance comercial neto positivo de US$1.18 millones**. Las principales ventas internacionales fueron de **Artículos de Joyería y sus Partes, con destinos principales en Estados Unidos, Canadá y Reino Unido.** En 2022, las ventas internacionales de Guerrero alcanzaron US$20.5 millones, mostrando un crecimiento del 24.5 por ciento respecto al año anterior. Los productos más vendidos fueron Higos, Piñas, Aguacates, Guayaba, Mangos, Artículos de Joyería y Minerales de Hierro. Las compras internacionales también crecieron un 32 por ciento, siendo los productos más comprados Maquinaria para Limpiar, Secar, Llenar, entre otros.

En el segundo trimestre de 2023, Guerrero experimentó una disminución del 7.33 por ciento en las exportaciones, registrando US$296 millones. La población económicamente activa fue de 1.61 millones, con 1.6 millones de personas empleadas y un salario promedio mensual de $4,060 MXN. La tasa de desempleo fue del 0.95 por ciento.

La Inversión Extranjera Directa (IED) en Guerrero durante el primer semestre de 2023 alcanzó los US$61.5 millones, distribuidos en reinversión de utilidades, cuentas entre compañías y nuevas inversiones. Desde enero de 1999 hasta junio de 2023, la IED acumulada fue de US$7,028 millones, con España, Canadá y Países Bajos como principales países de origen.

Según el Censo Económico 2019, **los sectores económicos más relevantes en Guerrero fueron Comercio al por Menor, Industrias Manufactureras y Servicios de Alojamiento Temporal.** Además, se destaca que, en 2018 algunos sectores enfrentaron desafíos ambientales, especialmente Transporte y Servicios de Apoyo a los Negocios. Según el Censo Económico 2019, las principales problemáticas en unidades económicas con hasta 10 trabajadores en Guerrero fueron **problemas diversos, inseguridad pública, baja demanda de bienes o servicios y altos gastos en pagos de servicios**.

Ambas entidades exhiben un superávit comercial en agosto de 2023. Taxco de Alarcón se destaca por su especialización en la venta de Artículos de Joyería, mientras que Guerrero diversifica sus exportaciones con productos como Higos y Minerales de Hierro. En términos de IED, Guerrero lidera con una cifra acumulada de US$7,028 millones desde 1999, mientras que Taxco de Alarcón se beneficia indirectamente de estas inversiones.

En resumen, Taxco de Alarcón contribuye con una parte significativa a las exportaciones de Guerrero, destacando en el sector de Joyería. Guerrero, como estado, muestra una economía más diversificada, con crecimiento y desafíos evidentes en su panorama económico, reflejando una mayor complejidad frente al municipio específico de Taxco de Alarcón.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024 - 2027
432
SECRETARÍA GENERAL

Vocaciones productivas

El Índice de Especialización Económica (IEE), también conocido como coeficiente de localización, permite medir las características de especialización o diversificación de un territorio (por ejemplo, una entidad o un municipio) (Palacio-Prieto et al., 2004). Como unidad de observación, este índice se calcula para el municipio de Taxco, con respecto al Estado de Guerrero. El cálculo estimado es el siguiente:

$$IEE = \frac{e_i/e_t}{E_i/E_t}$$ [7]

Tabla 30. *Índice de Especialización Económica Municipal (IEEM) de Taxco, 2020*

Estado / Municipio	Pob. Ocupada (total)	Agricultura, ganadería, aprovecha-miento forestal, pesca y caza	Minería, industrias manufactureras, electricidad y agua	Construcción	Comercio	Servicios de transporte, comunicación, profesionales, financieros, sociales, gobierno y otros
Guerrero	435,108	20.11	9.65	8.55	18.44	42.43
Taxco	19,060	12.65	27.04	7.22	18.58	33.91
IEEM	NA	**0.63**	**2.80**	**0.84**	**1.01**	**0.80**

*La clasificación de los sectores de actividad económica provienen del Sistema de Clasificación Industrial.

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos de Secretaría de Economía (2022) y Censo Económico (2019)

Para interpretar los resultados anteriores se deben de seguir los siguientes criterios (Palacio-Prieto et al., 2004): Si IEE < 1, el municipio tiene una especialización menor en el sector i, con relación al Estado de Guerrero; si IEE > 1 el municipio tiene una especialización mayor, si IEE = 1 el municipio tiene el mismo grado de especialización.

Estos cálculos confirman que el municipio de **Taxco tiene una especialización significantemente mayor que el Estado de Guerrero en el sector de Minería, industrias manufactureras, electricidad y agua**. Lo anterior se debe a que un IEE de 2.80 indica que la

7 e_i : Representa la población ocupada en el sector i del municipio. | e_t : Representa la población ocupada total en el municipio. | E_i : Representa población ocupada en el sector i del Estado. | E_t : Representa la población ocupada total en el Estado.

proporción de población ocupada en dicho sector es 2.80 veces mayor con respecto a la proporción de población ocupada en la estructura del Estado de Guerrero.

El municipio tiene una especialización similar al Estado en el sector de comercio, y una especialización menos en los demás sectores. Se nota de esta manera que **Taxco tiene una vocación productiva orientada a actividades de Minería e industrias manufactureras**, lo cual permite al municipio especializarse y generar valor agregado en este sector. También tiene una vocación de actividades comerciales importantes al igual que el estado.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2021-2024 SECRETARÍA GENERAL

4.3.3 Centralidades económicas

El **Comercio al por Menor** concentra cerca de la mitad de las Unidades Económicas del municipio (46 por ciento), mientras genera el 40 por ciento de empleos, y el 62 por ciento de ingresos. La importancia del comercio al por menor tiene que ver en parte con la venta de joyería y de objetos de plata. Por otro lado, las **industrias manufactureras** concentran 36 por ciento de las unidades económicas y 32 por ciento de los empleos, aunque solo generan el 0.26 por ciento de los ingresos municipales totales. Los **servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas**, vinculados con turismo y recreación, generan más de un 10 por ciento de ingresos y empleos, apareciendo como sector económico relevante para el municipio. Los demás sectores económicos concentran proporciones de empleos inferiores al 10 por ciento.

Tabla 31. *Sectores económicos según Unidades económicas, Ingresos totales (millones de pesos MXN), y Empleos (Personal ocupado total) (2019)*

	Unidades económicas		Ingreso Total		Empleos	
	N°	%	N°	%	N°	%
TOTAL	**8,889**	**5.96%**	**59.713**	**1.58%**	**19,060**	**4.38%**
Sector 11 Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	1	0.01%	0.000	0.00%	0	0.00%
Sector 21 Minería	1	0.01%	0.000	0.00%	0	0.00%
Sector 22 Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por ductos al consumidor final	2	0.02%	0.000	0.00%	0	0.00%
Sector 23 Construcción	2	0.02%	0.000	0.00%	0	0.00%
Sector 31-33 Industrias manufactureras	3,185	35.83%	0.158	0.26%	6,115	32.08%
Sector 43 Comercio al por mayor	105	1.18%	9.209	15.42%	608	3.19%
Sector 46 Comercio al por menor	4,108	46.21%	36.960	61.90%	7,651	40.14%
Sector 48-49 Transportes, correos y almacenamiento	13	0.15%	0.034	0.06%	257	1.35%
Sector 51 Información en medios masivos	7	0.08%	1.354	2.27%	53	0.28%
Sector 52 Servicios financieros y de seguros	20	0.22%	2.573	4.31%	114	0.60%
Sector 53 Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	35	0.39%	0.130	0.22%	113	0.59%
Sector 54 Servicios profesionales, científicos y técnicos	56	0.63%	0.235	0.39%	154	0.81%
Sector 56 Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos, y servicios de remediación	52	0.58%	0.099	0.17%	164	0.86%
Sector 61 Servicios educativos	27	0.30%	0.006	0.01%	273	1.43%
Sector 62 Servicios de salud y de asistencia social	141	1.59%	0.380	0.64%	479	2.51%
Sector 71 Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	45	0.51%	0.154	0.26%	87	0.46%
Sector 72 Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	596	6.70%	6.772	11.34%	1,945	10.20%

	Unidades económicas		Ingreso Total		Empleos	
	N°	%	N°	%	N°	%
Sector 81 Otros servicios excepto actividades gubernamentales	493	5.55%	1.61	2.69%	859	4.51%

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos de Secretaría de Economía (2022)

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Cabe señalar que los datos presentados en este apartado han sido recabados del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del INEGI (2022), sin embargo, en algunos casos se tendría que poner en perspectiva con otras fuentes de datos, sobre todo en cuanto al sector agrícola, ya que el DENUE no registra a las unidades productivas del sector agropecuario.

Para representar la concentración y/o dispersión de los centros productivos en el territorio, en seguida se analiza la ubicación de las unidades económicas, con base en el DENUE 2022, clasificadas por sectores económicos (primario, secundario y terciario).

Sector primario: existen un número mínimo de unidades económicas, ya que el DENUE no registra a las unidades productivas del sector agropecuario. Por lo anterior, se complementará la información del DENUE con estadísticas de producción agrícola del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

Con base en esta fuente de información, en 2022 **la superficie sembrada de Taxco ha representado 30,132.12 hectáreas**, o el 4.1 por ciento de la superficie sembrada total del Estado de Guerrero. Como parte de la producción agroalimentaria en Taxco, destaca la superficie de cultivo y cosecha de **maíz grano**, la cual representa el 89 por ciento de la superficie sembrada municipal, y de sorgo grano, la cual representa el 6.66 por ciento de la superficie sembrada y el 33 por ciento del volumen total de producción.

En el municipio se cultivan una **gran variedad de hortalizas y de granos**, como se puede apreciar en la siguiente tabla. De manera notable, se destacan las **producciones de chabacano, haba grano, y níspero**, que representan la integralidad de la producción estatal, así como la producción de **avena forrajera en verde** que representa el 67 por ciento de la producción estatal.

Tabla 32. *Producción agrícola en Taxco (2022)*

Cultivo	Superficie (ha)		Volumen Producción (toneladas)	% volumen total	Rendimiento (udm/ha)	% sembrada
	Sembrada	Cosechada				
Agapando (gruesa)	2.02	2.02	807.02	3.07%	399.51	0.01%
Agave	15.00	10.00	592.10	2.25%	59.21	0.05%
Aguacate	538.57	489.93	427.35	1.62%	6.97	1.79%
Avena forrajera en verde	5.50	5.50	72.11	0.27%	13.11	0.02%
Cacahuate	22.42	22.42	23.13	0.09%	1.03	0.07%
Calabacita	1.99	1.99	16.12	0.06%	8.10	0.01%
Calabaza semilla o chihua	27.09	27.09	9.88	0.04%	0.36	0.09%
Caña de azúcar fruta	0.35	0.35	2.94	0.01%	8.40	0.00%
Chabacano	7.70	7.70	49.67	0.19%	6.45	0.03%
Chile verde	3.00	3.00	9.81	0.04%	3.27	0.01%
Ciruela	119.90	114.90	600.70	2.28%	5.23	0.40%
Durazno	29.20	29.20	160.60	0.61%	5.50	0.10%
Frijol	164.33	108.07	49.94	0.19%	0.94	0.55%
Guayaba	46.46	51.46	45.32	0.17%	5.57	0.15%

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Cultivo	Superficie (ha)		Volumen Producción (toneladas)	% volumen total	Rendimiento (udm/ha)	% sembrada
	Sembrada	Cosechada				
Haba grano	2.32	2.32	5.10	0.02%	2.20	0.01%
Limón	45.67	47.47	40.38	0.15%	4.45	0.15%
Maíz grano	26,838.72	20,114.58	13,385.01	50.87%	2.72	89.07%
Mamey	1.83	1.83	12.87	0.05%	7.03	0.01%
Mango	43.50	43.50	340.35	1.29%	7.82	0.14%
Naranja	2.15	2.15	11.98	0.05%	5.57	0.01%
Níspero	1.00	1.00	13.50	0.05%	13.50	0.00%
Pastos y praderas	48.30	48.30	510.29	1.94%	10.57	0.16%
Plátano	2.80	2.80	24.28	0.09%	8.67	0.01%
Sorgo grano	2,005.32	2,005.32	8,897.33	33.82%	4.44	6.66%
Tomate rojo (jitomate)	155.28	188.60	181.52	0.69%	20.20	0.52%
Tomate verde	1.70	1.70	22.20	0.08%	13.06	0.01%
Total	**30,132.12**	**23,333.20**	**26,311.50**			

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos de SIAP (2022)

Sector secundario: En 2022, se registraron **3,189 unidades económicas** para el sector secundario en total, de la cual se encuentran **1,185 unidades para industrias manufactureras**, 2 para construcción, y 1 para generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas.

Sector terciario: En 2022, se registraron **5,698 unidades económicas** para el sector terciario. Representa el sector con el mayor número de unidades económicas. La mayoría de las unidades económicas son de **comercio al por menor (4,108 unidades).**

Mapa 25. *Unidades Económicas del Centro de Población de Taxco*

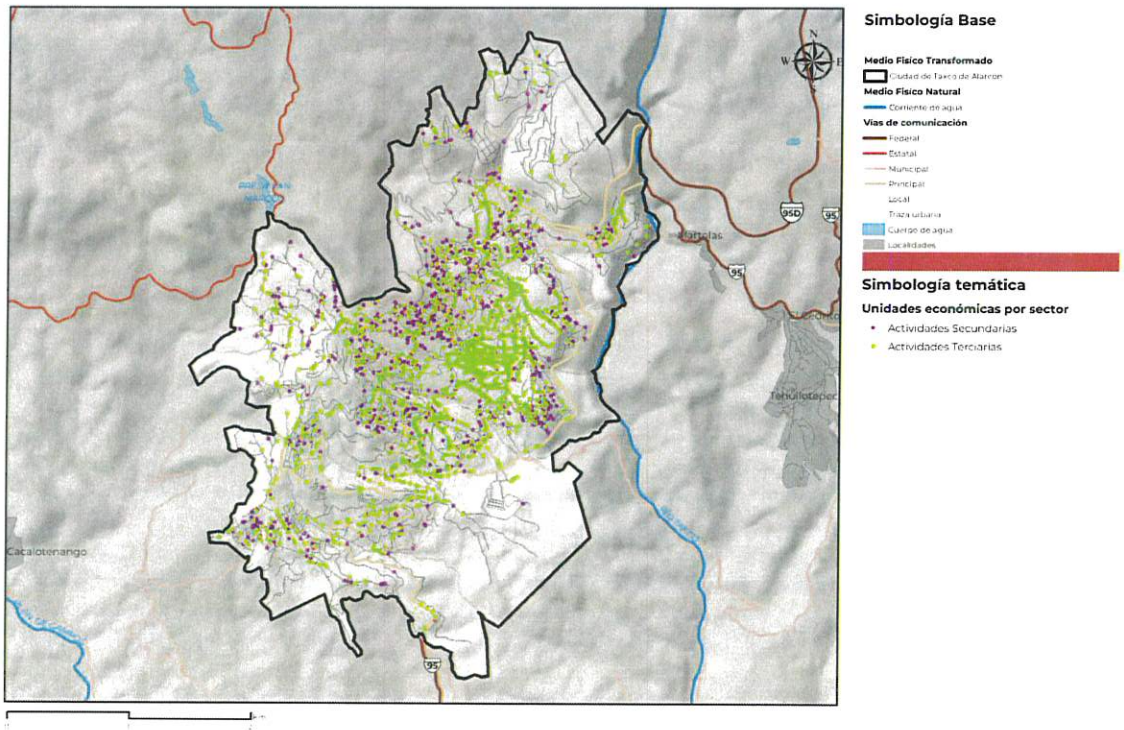

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024, con datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (2022)

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Mapa 26. *Unidades Económicas del municipio y localidades de Taxco*

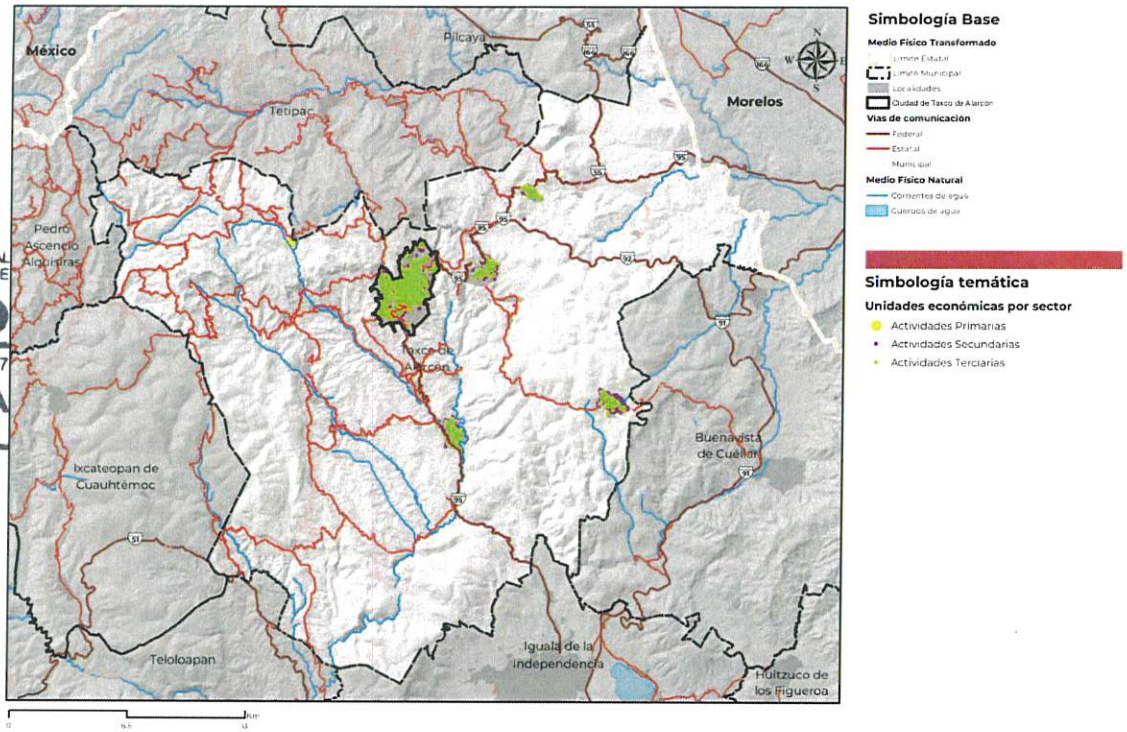

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024, con datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (2022)

4.3.4 Condiciones del mercado laboral

Según el INEGI, la **población económicamente activa (PEA)** se define como la cantidad de personas de 12 años y más que desempeñan alguna ocupación, o bien, que la buscan de manera activa. Conocer la situación de la PEA es importante porque este grupo constituye la fuerza de trabajo para la producción de bienes y servicios económicos en un territorio (INEGI, 2020).[8] A su vez, la PEA se subdivide en **población ocupada, y población desocupada**. La primera se refiere al grupo de personas de 12 años y más que, durante la semana de referencia, realizó alguna actividad económica. También incluye a aquellas personas que tenían un empleo del cual se encontraban temporalmente ausentes por alguna razón, sin que por ello perdieran el vínculo laboral. Por su parte, la población desocupada son aquellas personas que, durante la semana de referencia, no estaban vinculadas con alguna actividad económica, que no tenían trabajo pero que sí lo buscaron (*ibid.*).

Por otro lado, como complemento de la PEA, se encuentra la **población económicamente inactiva (PEI),** que está integrada por aquellas personas de 12 y más años que no realizaron actividades económicas (inactivas económicamente), y que no buscaron trabajo. Por

[8] La PEA comprende a las personas ocupadas, que tenían un vínculo con la actividad económica en la semana de referencia, y a las personas desocupadas que buscaban tener un vínculo con la actividad económica (INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2020).

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

ejemplo, los estudiantes, la población que se dedica a los quehaceres del hogar, así como las personas pensionadas, jubiladas, o aquellas que están incapacitadas permanentemente para trabajar, o que no trabajan (*ibid.*).

Según la información del Censo de Población y Vivienda 2020, la PEA de Taxco representa el 3.32 por ciento del total de la PEA estatal, lo que indica una participación no negligible con respecto al resto de los municipios.

En el municipio, la **PEA está conformada por 54,286 personas**, o el 64.18 por ciento de la población de 12 años y más. Un poco **más de la mitad (52.19 por ciento) de las mujeres** en edad de trabajar son económicamente activas, mientras esta proporción aumenta a **77.66 por ciento para los hombres**. A nivel estatal, menos de la mitad de las mujeres en edad de trabajar son económicamente activas (48 por ciento). Dentro de la PEA, el **98.11 por ciento de la población está ocupada** tanto a nivel municipal y 99.03 por ciento a nivel estatal.

En Taxco, **30,062 personas no son económicamente activas**, correspondiendo al 35.54 por ciento de la población, una tasa inferior a niveles estatales de 38.94 por ciento. Es notable que **cerca de la mitad de las mujeres en edad de trabajar no son económicamente activas (47.62 por ciento),** mientras que solo represente el 21.96 por ciento de la población para hombres, reflejando desigualdades en las actividades económicas. Asimismo, el **62.16 por ciento de las mujeres no económicamente activas se dedican a los quehaceres de su hogar**, por 5.96 por ciento de los hombres. Apunta a otro factor de desigualdad de género en cuanto al acceso al mercado laboral, y a la repartición de actividades productivas y reproductivas.

Por otro lado, se puede notar que el 78.21 por ciento de la población no activamente activa de menos de 25 años está estudiando. De la población no activa de 60 años o más, el 22.24 por ciento es pensionada o jubilada y el 17.77 por ciento tiene una limitación física o mental permanente que le impide trabajar.

***Tabla 33**. PEA y PEI – Estado de Guerrero y Municipio de Taxco*

	TAXCO			GUERRERO		
	Total	**Mujer**	**Hombre**	**Total**	**Mujer**	**Hombre**
Población de 12 años y más	84,582	44,755	39,827	2,698,742	1,423,659	1,275,083
Población económicamente activa	**64.18%**	**52.19%**	**77.66%**	**60.59%**	**48.09%**	**74.55%**
Ocupada	98.11%	98.93%	97.48%	98.22%	99.03%	97.64%
Desocupada	1.89%	1.07%	2.52%	1.78%	0.97%	2.36%
Población no económicamente activa	**35.54%**	**70.90%**	**29.10%**	**38.94%**	**51.65%**	**24.75%**
Pensionada o jubilada	6.33%	3.94%	12.16%	4.93%	3.31%	8.69%
Estudiante	34.42%	25.88%	55.24%	32.46%	24.56%	50.88%
Se dedica a los quehaceres de su hogar	45.80%	62.16%	5.96%	46.33%	62.66%	8.28%
Limitación física o mental permanente que le impide trabajar	6.84%	4.43%	12.72%	6.01%	3.84%	11.08%
Otras actividades no económicas	6.60%	3.60%	13.92%	10.27%	5.63%	21.08%
No especificado	**0.28%**	**0.19%**	**0.38%**	**0.47%**	**0.26%**	**0.70%**
Tasa especifica de participación económica	**64**	**52**	**78**	**61**	**48**	**75**

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos de Secretaría de Economía (2022) y Censo Económico (2019)

En el municipio de Taxco, el **52.80 por ciento de la población ocupada se dedica a actividades del sector terciario, mientras el 34.47 por ciento se dedica a actividades del sector secundario y el 12.73 por ciento está ocupada en el sector primario.** En comparación, el 30 por ciento de la población estatal está ocupada en el sector primario.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Tabla 34. *Ocupación de la población según sectores económicos y género en Taxco y Guerrero*

	Taxco						Guerrero					
	TOTAL		Mujeres		Hombres		TOTAL		Mujeres		Hombres	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Primario	5,394	12.73	398	2.55	4,996	18.66	261,651	20.28	26,847	5.40	234,804	29.59
Secundario	14,607	34.47	3,141	20.13	11,466	42.8	236,769	18.35	60,708	12.21	176,061	22.19
Terciario	22,378	52.8	12,062	77.32	10,316	38.5	792,076	61.38	409,472	82.38	382,604	48.22
TOTAL	42,379		15,601		26,778		1,290,496		497,027		793,469	

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos de Secretaría de Economía (2022) y Censo Económico (2019)

La distribución de la población ocupada, por sexo, en los tres grandes sectores económicos (primario, secundario y terciario), es desigual: el **43 por ciento de la población ocupada masculina se emplea en el sector secundario, por el 20 por ciento en la población femenina**. En contraste, 77 por ciento de las mujeres ocupadas se emplean en el sector terciario por 39 por ciento de los hombres.

Gráfica 14. *Ocupación de las mujeres y hombres por sector en Taxco*

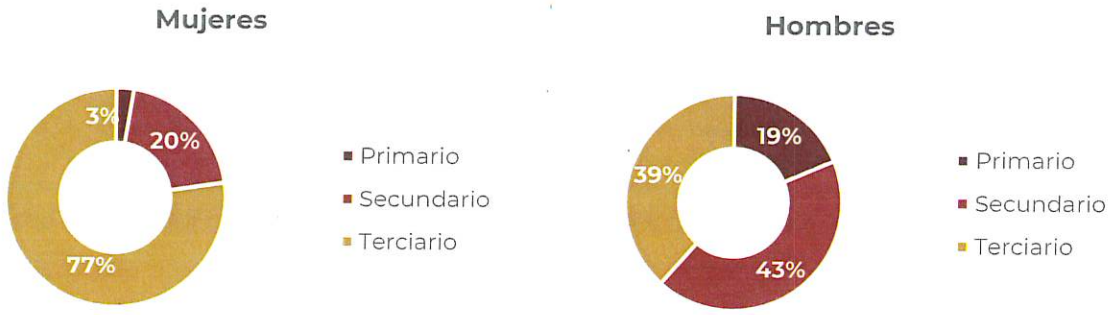

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos de Secretaría de Economía (2022) y Censo Económico (2019)

4.4 Síntesis de los subsistemas socioeconómicos

Gracias a la información presentada los dos apartados previos, se pudo identificar una serie de necesidades y problemáticas vinculadas con distintos grupos poblacionales. Se retomaron los grupos poblacionales identificados en el diagnóstico ciudadano, sintetizándoles en 9 grupos homogéneos: Mujeres; Niños y niñas (00-14 años); Adolescentes y jóvenes (15-24 años); Adultos (25-64 años); Tercera edad (65+ años); Población indígena; Población afrodescendiente; Población con discapacidad o limitación / con alguna condición mental; Población migrante. Las mujeres representan más de la mitad de la población municipal y por lo mismo se tiene que considerar a las mujeres de manera interseccional en

los distintos grupos poblacionales que se describen a continuación, para atender sus necesidades específicas de manera interseccional. Analizando los principales hallazgos de los diagnósticos sociodemográficos y económicos de la población en Taxco, se retomaron y complementaron las problemáticas y necesidades identificadas para cada grupo poblacional en el diagnóstico ciudadano.

Asimismo, se puede observar en la siguiente matriz de síntesis, que muchos de los grupos homogéneos comparten necesidades vinculadas con:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

- **Inserción en el mercado laboral**: programas de integración y no discriminación, oportunidades de empleo adaptadas, prestaciones y empleo seguro, acceso a la educación, fomento del emprendimiento, entre otros.
- **Acceso a servicios de salud**: afiliación a servicios de salud, acceso a servicios de salud y medicamentos, atención integral y especializada, entre otros.
- **Apoyo a la familia**: mecanismos de prevención de embarazo infantil, servicios de guarderías y atención infantil, programas de prevención y atención a violencia de género e intrafamiliar, programas educativos, entre otros.
- **Calidad de vida**: acceso a mecanismos de financiamiento de la vivienda y a vivienda digna, acceso a equipamientos de recreación, cultura y deporte, espacios urbanos accesibles, transporte urbano y escolar accesible, entre otros.

Tabla 35. *Matriz síntesis de principales hallazgos, problemática y necesidades de grupos poblacionales homogéneos*

Grupo homogéneo	Porcentaje de la población municipal	Principales hallazgos	Problemática	Necesidades
Mujeres	52.3	• 33.31 por ciento hogares con jefaturas femenina • 63 por ciento de las personas de 15 años o más que no saben leer ni escribir son mujeres • 52.2 por ciento de las mujeres en edad de trabajar son económicamente activas, por 77.7 por ciento de los hombres • 62.2 por ciento de las mujeres no económicamente activas se dedican a los quehaceres del hogar, por 6 por ciento de los hombres • 0.6 por ciento de las mujeres económicamente activas está desocupada	➢ Aunque existen más mujeres que hombres con niveles académicos altos, persiste una proporción de mujeres analfabetas más importante. ➢ Falta de acceso a oportunidades laborales y repartición no equitativa de las tareas del hogar. ➢ Falta de representación de mujeres a nivel institucional y de perspectiva de género en la planeación ➢ Violencia de género e intrafamiliar, y falta de atención.	➢ Atender a las mujeres analfabetas para incluirlas en la toma de decisiones. ➢ Crear mecanismos de inserción laboral para mujeres ➢ Crear sistemas de guarderías y servicios de atención infantil. ➢ Promover programas de financiamiento a la vivienda para mujeres jefas de hogar. ➢ Mecanismos de atención a violencia de género y refugios con atención legal y psicológica. ➢ Incorporar perspectiva de género en la planeación urbana y de mujeres en la administración municipal
Niños y niñas (00-14 años)	25.2	• 94 por ciento de la población no económicamente activa de 12 a 14 años es estudiante, y 3 por ciento se dedica a los quehaceres del hogar	➢ Violencia contra niñas y niños ➢ Carencia de instancias de atención la niñez ➢ Falta acceso a la educación, trabajo infantil, analfabetismo y deserción escolar	➢ Mejorar acceso a equipamiento de recreación y deportes ➢ Crear sistemas de guarderías y servicios de atención infantil. ➢ Programas de educación de calidad.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Grupo homogéneo	Porcentaje de la población municipal	Principales hallazgos	Problemática	Necesidades
			➢ Carencia de espacios de Desarrollo Integral y Juego	➢ Mecanismos de atención a violencia contra niñas y niños.
Adolescentes y jóvenes (15-24 años)	17.1	• 34.2 por ciento de la población afrodescendiente tiene menos de 20 años • 69.7 por ciento de la población no económicamente activa de 15 a 24 años son estudiantes • 3.1 por ciento de la población económicamente activa de 15 a 24 años está desocupada • 3.6 por ciento de las viviendas tienen jefatura de hogar entre 15 y 24 años	➢ Abandono del hogar, carencia de núcleo familiar sólido, o jefatura de hogar a temprana edad ➢ Falta de educación sexual y embarazo adolescente ➢ Falta de educación y acceso a educación superior ➢ Carencia de espacios de desarrollo para los adolescentes (cultura, recreación y deporte), violencia y adicciones ➢ Desempleo y precariedad económica	➢ Mejorar acceso a equipamiento de recreación, cultural, y deportes ➢ Crear sistemas de guarderías y servicios de atención infantil. ➢ Programas de educación de calidad y acceso a educación superior. ➢ Mecanismos de atención a violencia. ➢ Programas de planeación familiar y educación sexual. ➢ Oportunidades de empleo y trabajo con prestaciones, apoyo a actividades de emprendimiento ➢ Mejorar el acceso a servicios de salud y asistencia social ➢ Mejorar el acceso a transporte escolar y urbano de calidad.
Adultos (25 – 64 años)	47.8	• 1.7 por ciento de la población económicamente activa de 25 a 64 años está desocupada • 21.7 por ciento de la población de 25 a 64 años no está económicamente activa • 73.6 por ciento de las viviendas tienen jefatura de hogar entre 25 y 64 años	➢ Falta de acceso a educación superior ➢ Desempleo y precariedad económica ➢ Falta de acceso a la vivienda digna ➢ Espacios de desarrollo (cultura, recreación y deporte), violencia y adicciones	➢ Oportunidades de acceso a la vivienda digna y mecanismos de financiamiento ➢ Mejorar el acceso a transporte urbano de calidad ➢ Oportunidades de empleo y trabajo con prestaciones, apoyo a actividades de emprendimiento ➢ Crear sistemas de guarderías y servicios de atención infantil. ➢ Mejorar el acceso a servicios de salud y asistencia social ➢ Mejorar acceso a equipamiento de recreación, cultural y deportes. ➢ Programa de educación financiera.
Tercera edad (65+ años)	9.9	• 45.3 por ciento de las personas que no saben leer ni escribir tienen más de 60 años • 23 por ciento de la población no económicamente activa de 65 años o más es pensionada o jubilada, y 19.9 por ciento tiene una limitación física o mental permanente que le impide trabajar	➢ Altas tasas de analfabetismo ➢ Discapacidades o limitaciones físicas permanentes restringiendo el acceso a espacios y empleo ➢ Ausencia de programas municipales para la atención a adultos mayores.	➢ Mejorar el acceso a servicios de salud y asistencia social ➢ Programas municipales para la atención a adultos mayores ➢ Oportunidades de empleo y trabajo con prestaciones ➢ Programas de cuidado para personas de la tercera edad

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Grupo homogéneo	Porcentaje de la población municipal	Principales hallazgos	Problemática	Necesidades
		• 5 por ciento de la población de 65 años y más habla una lengua indígena	➢ Carencia de afiliación a servicios médicos, atención médica de calidad y a medicamentos ➢ Desempleo y precariedad económica.	➢ Mecanismos de incorporación al sistema productivo ➢ Mejorar la accesibilidad del entorno urbano con perspectiva de tercera edad
Población indígena	17	• 51 por ciento de la población indígena son mujeres • 1.02 por ciento de las personas que hablan una lengua indígena no halan español (8 por ciento son mujeres) • Las lenguas indígenas más habladas son Náhuatl, Tlapaneco y Mixteco.	➢ Discriminación ➢ Ausencia de programas sociales dirigidos a comunidades indígenas	➢ Reconocimiento e incorporación al sistema productivo ➢ Programas de enseñanza de idioma español y lenguas indígenas ➢ Reconocimiento de costumbres y tradiciones indígenas.
Población afro descendiente	0.6	• 51.8 por ciento son mujeres • 59.9 por ciento tiene entre 20 y 64 años y 31.5 por ciento menos de 20 años.	➢ Baja o nula visibilidad de la población afrodescendiente	➢ Reconocimiento e incorporación al sistema productivo ➢ Programas de visibilidad en sistemas educativos ➢ Reconocimiento de costumbres y tradiciones indígenas
Población con discapacidad o limitación / con alguna condición mental	23.7	• La principal causa de discapacidad es física, visual, y auditiva • Los principales orígenes de discapacidad son la edad avanzada y la enfermedad. • 17.8 por ciento no está afiliada a servicios de salud. • 1.3 por ciento tiene alguna condición mental • 6.84 por ciento de la población no económicamente activa tiene una limitación física o mental permanente que le impide trabajar	➢ Inaccesibilidad de los espacios y falta de diseño urbano con perspectiva de accesibilidad universal ➢ Ausencia de programas municipales para la atención a adultos mayores. ➢ Carencia de afiliación a servicios médicos, atención médica de calidad y a medicamentos ➢ Desempleo y precariedad económica. ➢ Carencia de infraestructuras y programas de atención y asistencia. ➢ Espacios de atención, asistencia y recreación.	➢ Mejorar la accesibilidad universal en entornos urbanos ➢ Mejorar el acceso a servicios de salud y asistencia social ➢ Programas municipales para la atención a adultos mayores ➢ Programas de cuidado para personas de la tercera edad ➢ Mecanismos de incorporación al sistema productivo ➢ Mejorar la accesibilidad del entorno urbano con perspectiva de tercera edad
Población migrante	7.33	• 6.96 por ciento nacieron en otra entidad • 0.32 por ciento nacieron en Estados Unidos • 0.04 por ciento nacieron en otro país • 1,929 personas se mudaron al municipio entre marzo 2015 y 2020 • 24.2 por ciento de los migrantes tienen menos de 20 años	➢ Violencia e inseguridad durante el tránsito por el municipio ➢ Desempleo y precariedad económica ➢ Falta de acceso a la vivienda digna ➢ Falta de acceso a la educación	➢ Programas de atención al migrante en tránsito (seguridad, alimentación, atención médica) ➢ Oportunidades de acceso a la vivienda digna y mecanismos de financiamiento ➢ Mejorar el acceso a transporte urbano de calidad

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Grupo homogéneo	Porcentaje de la población municipal	Principales hallazgos	Problemática	Necesidades
		• La principal razón de migración es reunirse con la familia, por razones laborales, y para estudiar.		➢ Oportunidades de empleo y trabajo con prestaciones, apoyo a actividades de emprendimiento ➢ Crear sistemas de guarderías y servicios de atención infantil.

Fuente: Elaborado por IDOM

4.5 Subsistema cultural

Dicho subsistema permite entender las formas de vida y las expresiones culturales para las acciones e intervenciones urbanas, así como la relación existente entre las comunidades y su entorno ambiental (Sedatu, 2022). Por lo anterior, el reconocimiento del patrimonio cultural y natural no sólo permite la protección y valoración de éstos, sino además vincularlos con estrategias urbanas coherentes para el desarrollo económico.

4.5.1 Contexto histórico

El nombre de Taxco tiene su raíz en el náhuatl "tlachco" que significa "Lugar donde se juega pelota" y se le fue primeramente designado a lo que actualmente es Taxco el Viejo. El agregado de Alarcón se le asignó posteriormente durante el siglo XX en memoria del escritor Juan Ruiz de Alarcón. Sus orígenes se remontan desde la época prehispánicas por la ocupación de nativos nahuas, pero no es con la llegada de Cortés que Taxco empieza con su vocación minera y extracción de plata, trasladándose el asentamiento a su sitio actual (Quiroz, 2015).

La construcción de la antigua de ciudad de Taxco se realizó en torno a la antigua Calle Real y lo que actualmente es la calle de Benito Juárez. A partir de dicha calle se desarrolló la traza urbana a manera de plato roto, aunque cumpliendo con la norma hispana en relación con la distribución de templos, plazas y fuentes. Por otra parte, en lo que refiere a la compra y venta de la plata, se tiene registro que desde 1765 la ciudad de Taxco ya comercializaba con la Ciudad de México, así como con los puertos de Veracruz y Acapulco, convirtiendo a la ciudad en uno de los centros mineros más importantes de la Nueva España y el segundo más antiguo del continente después del centro Real Minas Saquilpan (Quiroz, 2015).

En el año 2002, Taxco ingresó al programa de Pueblos Mágicos debido a su vínculo con el arte, la arquitectura barroca colonial y sus talleres de plata (Sectur, 2020). Con el fin de preservar su patrimonio, la ciudad está sujeta desde 1936 a una serie de leyes y reglamentos, los cuales se presentan a continuación:

Tabla 36. *Declaratorias oficiales para la protección del patrimonio de Taxco*

Año	Tipo de declaratoria
1934	Población típica y de belleza natural
1953	Ley 27 de Conservación y Vigilancia de la ciudad de Taxco de Alarcón

Año	Tipo de declaratoria
1973	Ley 80 de Conservación y Vigilancia de la Ciudad de Taxco de Alarcón
1990	Ley 174 de Conservación y Vigilancia de la Ciudad de Taxco de Alarcón
2015	Ley 685 de Conservación y Vigilancia de la Ciudad de Taxco de Alarcón
1993	Zona de Monumentos Históricos
2001	Santa Prisca y su entorno como Patrimonio Cultural de la Unesco
2002	Programa Federal Pueblos Mágicos

Fuente: Quiroz (2012) con información de Babibi et al (2021) y Alcaraz y Salgado (2012)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

A pesar de la relevancia histórica, Taxco ya no cuenta con ninguna mina activa debido a la huelga declarada en el año 2007 por parte del Sindicato nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares. Sin embargo, algunas de las minas han podido ser rescatadas para ser empleadas como museos (Quiroz, 2015).

4.5.2 Análisis étnico – cultural: pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas

El análisis étnico cultural funge como una primera aproximación al reconocimiento de la pluralidad existente dentro del territorio municipal, así como la identificación de oportunidades para tratar de disminuir las desigualdades históricas (Sedatu, 2022). Para dicho análisis, se emplea en este apartado el Índice de Segregación Areal (ISEA). El ISEA[9] puede entenderse como la diferenciación o distribución desigual de ciertos grupos de población en un espacio determinado (Ramirez & Falcon, 2014). En este caso permite identificar si existe una distribución homogénea o segregación tanto para la población que habla alguna lengua indígena y la población que se considera afromexicana.

La identificación de dichos grupos puede permitir la elaboración de futuras estrategias de socialización contemplando la heterogeneidad de las dinámicas sociales en esos espacios, así como de actores clave para el monitoreo y evaluación del plan, considerando sus demandas y problemáticas específicas en el territorio municipal. En el siguiente mapa se puede apreciar las localidades que presentan una mayor concentración por parte de los grupos indígenas son Santiago Tlamacazapa, El Ejido, y Acamixtla.

9 Cuando el ISEA sea menor a uno, corresponde a que no existe segregación en cuestión, un ISEA igual a uno se presenta en los casos en que las proporciones se distribuyen de forma similar y un ISEA > 1 representa segregación del grupo poblacional (Linares, 2013)

Mapa 27. *ISEA para grupos indígenas*

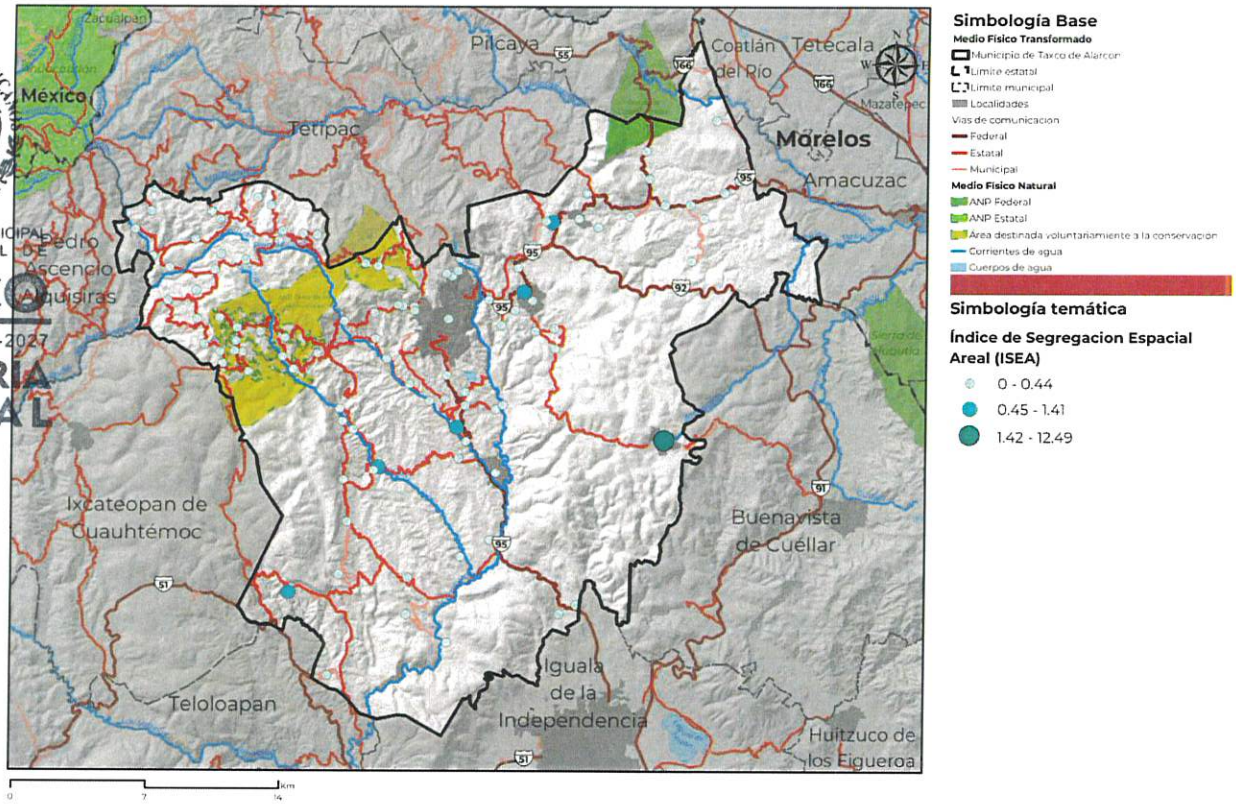

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con datos de INEGI (2020)

Respecto a la población que se considera afromexicana, su presencia es mayor a lo largo del territorio municipal y en distintas localidades, destacando Tlamacazapa, Axixintla, Texcaltitla, y Huahuaxtla. En su mayoría, las distancias y las condiciones de accesibilidad para el centro de población son complicadas por lo que dificulta para estas poblaciones el acceso servicios de salud o educación. Esta situación se agrava si se considera que la localidad de Tlamacazapa cuenta con un nivel alto de marginación.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Mapa 28. ISEA para grupos afromexicanos

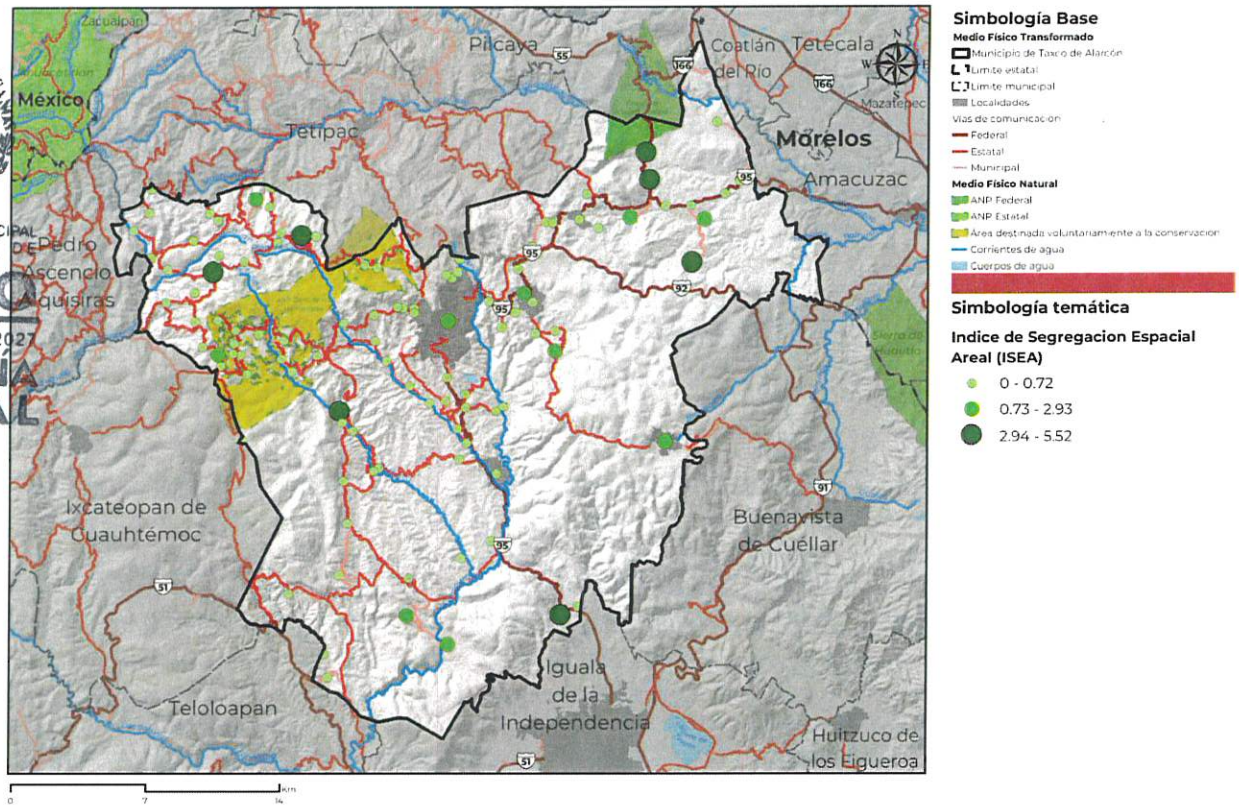

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con datos de INEGI (2020)

4.5.3 Patrimonio natural, cultural y biocultural

Conforme a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco, 2024), el patrimonio puede ser definido como un producto o proceso que dota a las sociedades recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras .Además, el patrimonio es la manifestación que caracteriza un territorio y que le proporciona identidad por lo que de manera general se puede clasificar en dos: el natural, el cual se refiere a los paisajes y monumentos naturales como cuevas, grutas, cascadas, etc.; y el cultural, que son las manifestaciones materiales y/o el conocimiento que se transmite de generación en generación (Sedatu, 2022).

Con base en el catálogo de INAH (2023), se identificaron los bienes patrimoniales de mayor relevancia dentro del municipio de Taxco. Si bien el centro de población concentra la mayor cantidad de inmuebles, existen otros fuera de la cabecera municipal como las Iglesias de San Francisco o San Miguel ubicadas en la localidad de Acuitlapán, a Iglesia de Taxco el Viejo o la Capilla de Cristo Rey.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Mapa 29. *Patrimonio natural y cultural de Taxco*

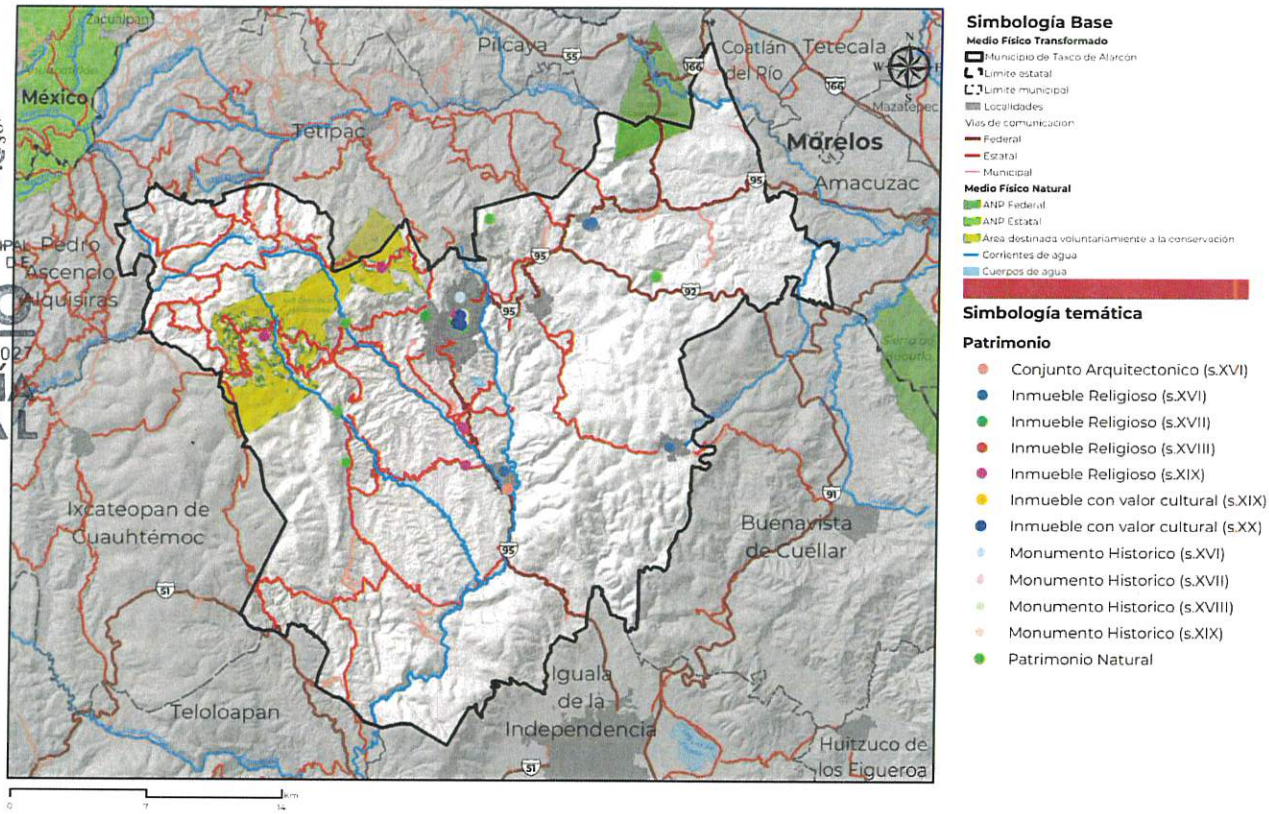

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información del Catálogo Nacional de Monumentos Históricos e Inmuebles del INAH (2023)

Por otra parte, entre los elementos de patrimonio cultural identificados, destacan el Centro Cultural Universitario o Casa Borda, el cual es un edificio construido en 1759 y ubicado frente a la Plaza Borda; el Templo de Santa Prisca en Taxco, Guerrero que es uno de los principales edificios históricos y culturales del centro histórico de Taxco y el Museo Casa Figueroa, también conocida como la "Casa de las Lágrimas".

Referente al patrimonio natural, se cuenta con las Pozas Azules ubicadas en Atzala, las "Mil Cascadas" en Texcaltitla, la cascada de Cacalotenando, las Cuevas de Paintla o el mirador del Cerro del Huixteco, lo que representa elementos importantes no sólo para su conservación y protección sino como una oportunidad para las localidades rurales cercanas a éstos para el desarrollo social.

4.5.4 Dinámicas relacionadas con el patrimonio cultural

La identidad como pueblo minero es lo que le ha permitido a Taxco posicionarse como Pueblo Mágico y un referente del turismo nacional. Sin embargo, esta actividad ha ido en

decremento en los últimos años ya que en el año 2018 el sector turístico representaba el 20.70 por ciento del PIB municipal, mientras que para el año 2020, éste decayó a 16.92 por ciento (Sectur, 2022). Esto se explica debido a que los visitantes, sólo van de paso para adquirir productos de paso sin que esto necesariamente implique hospedarse (Quiroz, 2015). Aunado a lo anterior, la pandemia por COVID 19 provocó el cierre hotelero y que la población ocupada se dedicara al comercio al por menor y la industria manufacturera (H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, 2021-2024).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARIA GENERAL

Por otra parte, la atracción del turismo ha hecho que artesanos y comerciantes de plata, han adaptado dentro de sus viviendas los talleres de confección y tiendas para comercializar su producto lo que demuestra la intrínseca relación entre el comercio de plata y la atracción turística. Además, el municipio cuenta con ocho tianguis de plata dentro de la cabecera municipal

Es importante señalar que una medida o estrategia para el aumento de la atracción turística es el aprovechamiento y promoción del patrimonio intangible. Actualmente el municipio cuenta con diversas ferias y celebraciones entre las que destacan las procesiones de Semana Santa y Día de Muertos. En el ámbito cultural sobresalen las Jornadas Alarconianas que se llevan a cabo en mayo; el Día de Jumil que se celebra en noviembre con una feria gastronómica y la Feria Nacional de la Plata, la cual se celebra a finales de noviembre y a principios de diciembre.

Finalmente, la situación de inseguridad que experimenta el estado y por ende el municipio ha impactado directamente en la derrama económica. Debido a los hechos violentos registrados a finales de enero del 2024, el Departamento de Estado de Estados Unidos informó que prohibió a los empleados y ciudadanos de ese país viajar a Taxco (El Financiero, 2024).

Ilustración 7. *Patrimonio histórico (Templo de Santa Prisca), natural (Pozas azules) y cultural (taller de orfebrería y manufactura de artesanías con plata)*

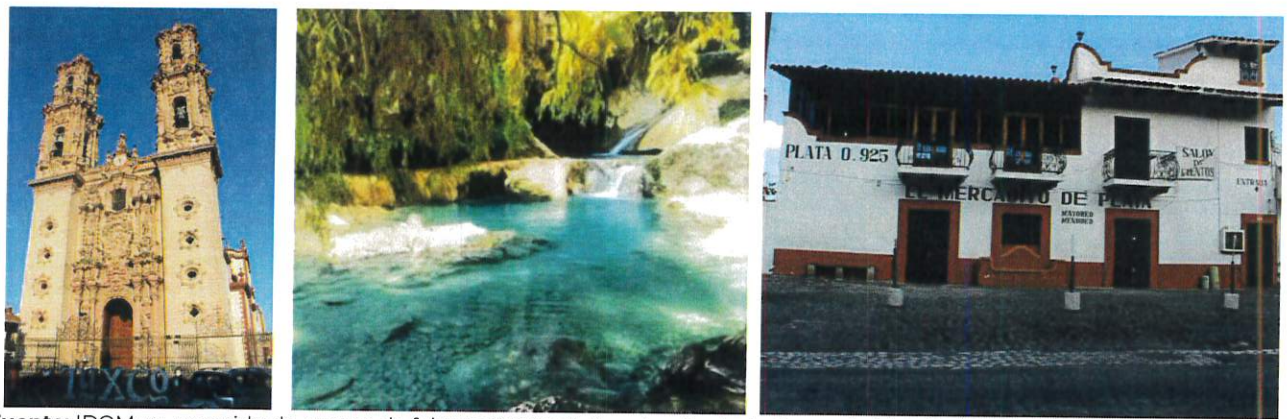

Fuente: IDOM en recorrido de campo de febrero 2024 y H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón (2024)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

4.5.4.1 Principales hallazgos del subsistema cultural

- El patrimonio histórico de Taxco tiene relevancia nacional por sus actividades mineras durante el período colonial
- En el **año 2002**, Taxco ingresó al **programa de Pueblos Mágicos** debido a su vínculo con el arte, la arquitectura barroca colonial y sus talleres de plata
- **Actualmente Taxco ya no cuenta con ninguna mina** activa debido a la huelga declarada en el año 2007 pero **algunas minas han sido adaptadas para recorridos turísticos**

Una de las **localidades** que presentan una mayor concentración por parte de los **grupos indígenas y afromexicanos es Santiago Tlamacazapa**, la cual también **presenta niveles altos de marginación**

El municipio cuenta con **elementos patrimoniales naturales para el desarrollo ecoturístico** como las **Pozas Azules, las Mil Cascadas, las Cuevas de Paintla** por mencionar algunos. Dichos elementos pueden ayudar al desarrollo del resto de las localidades dentro del municipio

4.6 Subsistema urbano-rural

En este apartado se hace un análisis de la estructura general de los asentamientos humanos, retomando el Sistema Urbano – Rural (SUR), así como de los elementos que permiten su articulación y concentración de actividades como son el suelo, la infraestructura los servicios públicos y equipamientos.

4.6.1 Sistema urbano rural del municipio

Dicho subsistema hace un análisis de los centros de población, retomando las regiones establecidas por el Sistema Urbano-Rural, así como las dinámicas y jerarquías ligadas a la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT,2021).

Los Sistemas Urbano Rurales son zonas integradas por una ciudad y su área de influencia, en donde se establecen relaciones estrechas, sociales y económicas, que pueden o no sobrepasar por su interdependencia y vinculación, los límites municipales y/o estatales (Sedatu, 2022). De acuerdo con la ENOT, el municipio de Taxco de Alarcón se ubica dentro de la Región Centro IV, la cual está integrada principalmente por la zona metropolitana de Chilpancingo, la zona conurbada de Lázaro cárdenas, la metrópoli municipal de Acapulco y la ciudad de Iguala.

Como se muestra en el siguiente mapa, dentro de la Región Centro IV se genera un corredor que comienza desde Taxco, sigue por Iguala, Chilpancingo y termina en Acapulco. Esto representa una ventaja para el municipio debido a que es el centro urbano que conecta con la Región Centro II. Aunado a lo anterior, es también parte del corredor entre Taxco y Ciudad Altamirano, lo que permite dotar de servicios urbanos por parte de los equipamientos de Taxco a las localidades rurales próximas al corredor.

Mapa 30. *Relaciones funcionales y categorización de las localidades del SUR de la Región Centro IV*

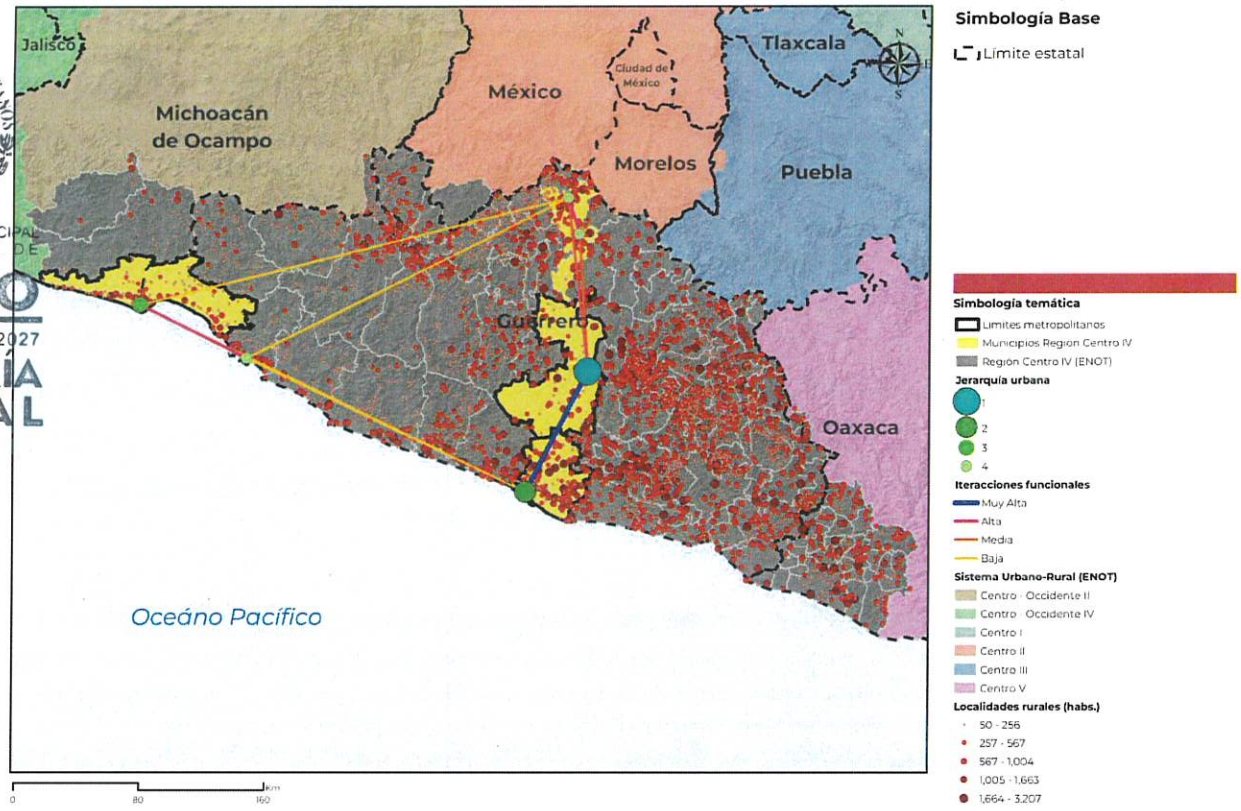

Fuente: Elaborado por IDOM con información de Sedatu (2024) y la ENOT (2021)

Por otro lado, el modelo identificado en el sistema urbano - rural municipal es el mono céntrico, lo que significa que la cabecera municipal es la que condiciona al resto de las localidades urbanas y rurales. En ese sentido, la población de las localidades de Tlamacazapa, Acamixtla, Acuitlapán y Taxco el Viejo tienden a desplazarse tanto por los servicios públicos urbanos, así como las actividades económicas. Cabe señalar que las localidades urbanas ya mencionadas también fungen como elementos articuladores entre las localidades rurales y la cabecera municipal.

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Mapa 31. Relaciones funcionales y categorización de las localidades del SUR de la Región Centro IV

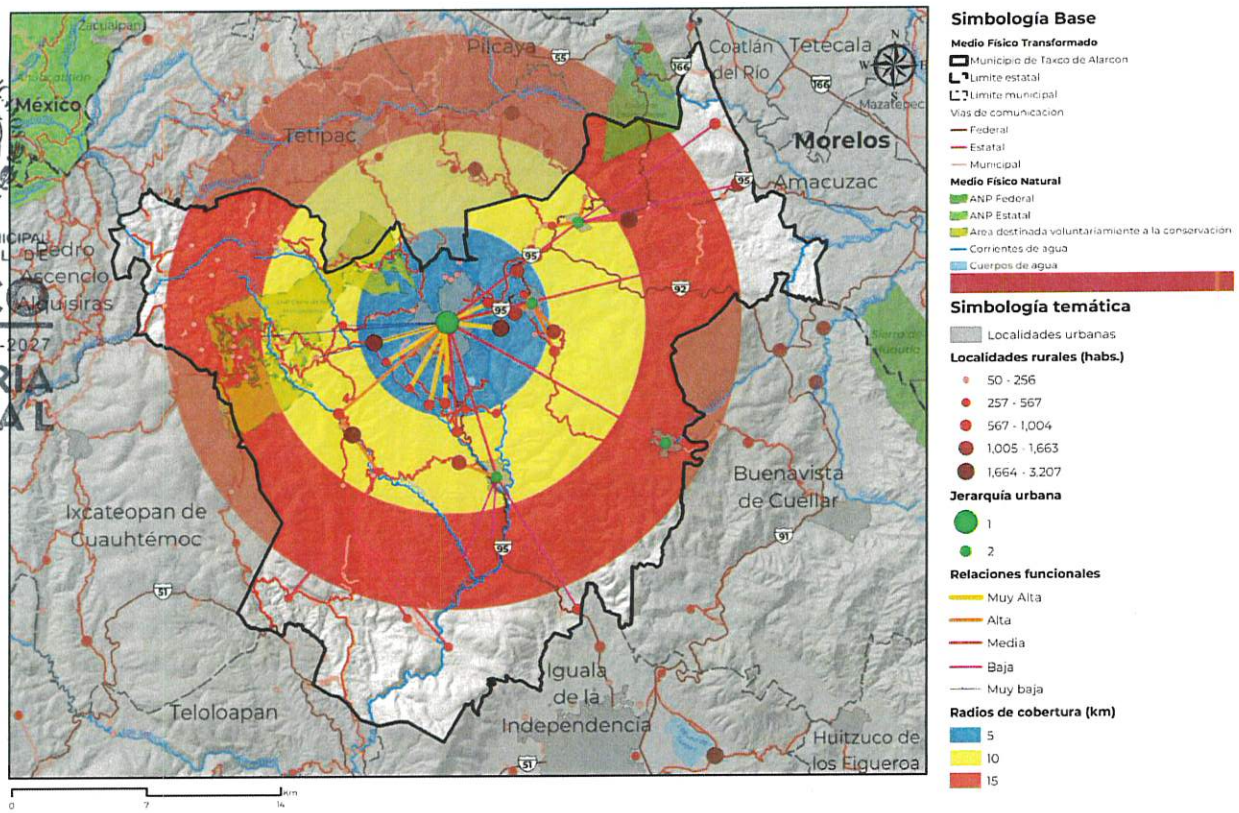

Fuente: Elaborado por IDOM, con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2020)

4.6.2 Infraestructura y equipamiento (ámbito de actuación o cobertura, déficit y rezago)

Los espacios públicos y equipamiento por presentarse en este apartado tienen su fundamentación y categorización conforme a la NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos y la NOM-002-SEDATU-2022 Equipamiento en los instrumentos que conforman el sistema general de planeación territorial, clasificación, terminología y aplicación.

4.6.2.1Infraestructura hidráulica y sanitaria

En el Municipio de Taxco de Alarcón es la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco (CAPAT), el organismo que proporciona servicios de agua potable y saneamiento a la ciudadanía, en esta dependencia laboran 130 personas, en el que se distribuyen: Gerentes y Directivos (5), administrativos y contables (41), técnicos y operativos (84) (Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, 2021)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Para el abastecimiento público en el municipio se cuenta con 13 fuentes, las cuales se dividen en 6 manantiales, 5 presas y 2 ríos, posteriormente antes de su distribución a la población esta es conducida a 4 plantas potabilizadoras y 9 tanques de distribución.

Conforme al tratamiento del agua, en 9 de ellas se aplica una solución de Hipoclorito de Sodio o Calcio, en 2 no se especifica y 2 fuentes mas no se aplica desinfección alguna, siendo una de ellas una presa que se encuentra contaminada. (Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, 2021)

En particular, la ciudad de Taxco se abastece a través del Río Chontalcoatlán, localizado a 12 km de la ciudad, este flujo es conducido hasta la planta potabilizadora "El Llano" (Ver tabla 29) a través de un sistema de bombeo y gravedad. Para ello se utilizan 4 cárcamos para subir el agua a una altura de 1005 m.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

***Tabla 37**. Información de la planta potabilizadora en Taxco de Alarcón*

Municipio	Localidad	Nombre de la Planta	Proceso	Capacidad Instalada (l/s)	Caudal Potabilizado	Responsable de la operación de la planta
Taxco de Alarcón	Taxco de Alarcón	Taxco	Clarificación Convencional	120.0	100.0	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco (CAPAT)

Fuente: Inventario Nacional de Plantas Municipales de Potabilización y de Tratamiento de Aguas residuales en operación, diciembre 2021

Posteriormente, a través de una presa derivadora de un diámetro de 8 pulgadas, se distribuye a 4 tanques de almacenamiento y de estos a la red de distribución.

Existen 2 redes: uno para la zona centro y otro para las periferias, estas presentan una diversidad de diámetros y materiales y; dado su condición de antigüedad, la presión ocasiona fracturas de estas.

A nivel municipio como se aprecia en el mapa siguiente, se identifica la localización de 3 presas y 2 pozos de agua en los límites con el municipio de Iguala de la Independencia, así como una planta potabilizadora (Ver tabla)

Analizado lo anterior, se identifica una falta de infraestructura hidráulica para el municipio ya que solo se cuenta con una planta potabilizadora, la cual requiere un aumento de su capacidad ya que solo trabaja al 80% de su capacidad como se observó en la tabla anterior.

De igual manera en necesario la construcción de una mayor cantidad de tanques con el fin de incrementar la captación y almacenamiento de agua para dotar al municipio, ya que actualmente es insuficiente.

Mapa 32. *Localización de infraestructura hidráulica en el Municipio de Taxco de Alarcón*

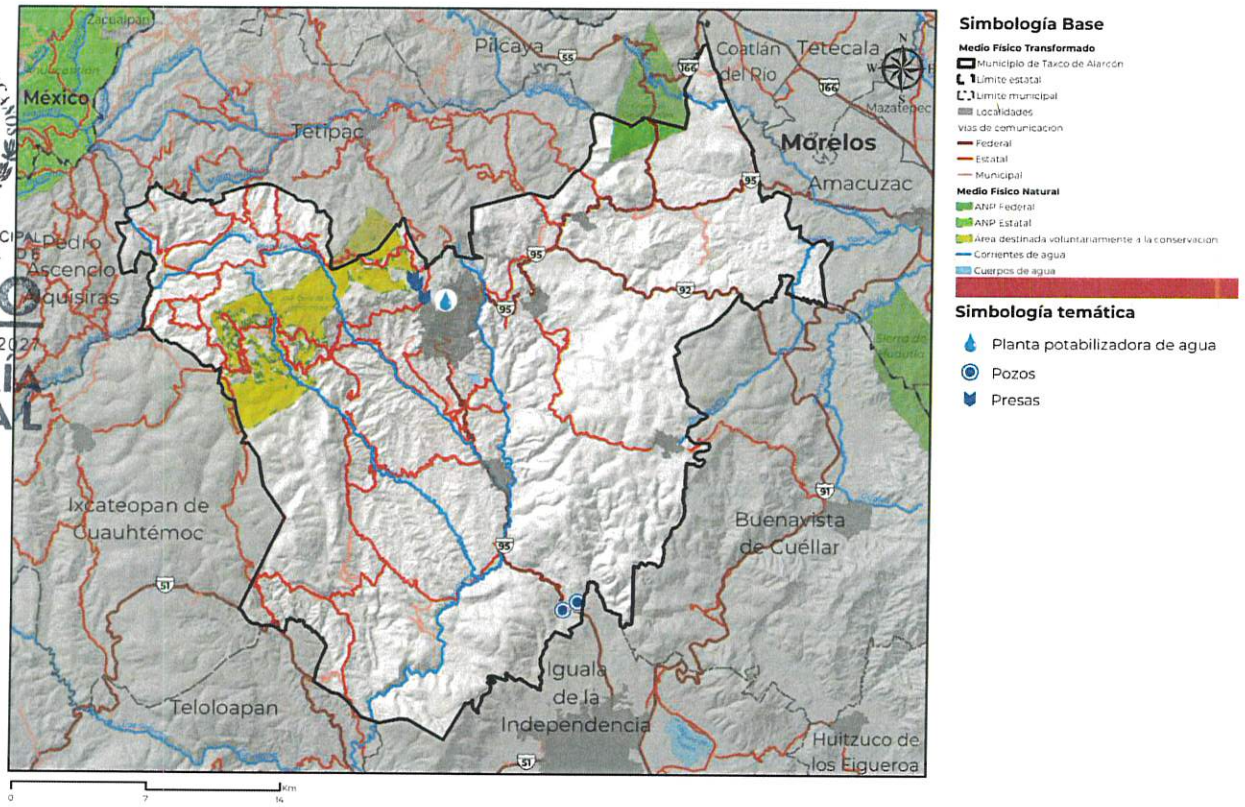

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024, con datos de Conagua (2021) e INEGI (2020)

Hacer notar que la red primaria del servicio corresponde al organismo operador, no obstante, la red secundaria es instalada por los propietarios de viviendas, comercios e industria, por tanto, no existe una red secundaria general en el municipio.

Por lo cual, es necesario renovar y modernizar la infraestructura primaria en las zonas más antiguas del primer y segundo cuadro de la ciudad, así como crear una red secundaria homogénea que distribuya y abastezca a cada toma del municipio, principalmente los sectores de Guadalupe y Tlamacazapa, recalcando que actualmente el servicio de agua va en aumento.

Se detecta que el organismo operador recoge información sobre la opinión de usuarios domésticos, atención a reportes y quejas, atención de fugas o problemas de la red, así como atención al mostrador, solo se requiere generar información con respecto a las características del agua como son olor, color, sabor, temperatura, sólidos suspendidos y metales pesados que pueda contener el líquido. (Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, 2021)

Para concluir, será necesario fortalecer al CAPAT, así como su coordinación con catastro y el predial, con el fin de tener recursos para la realización de proyectos hidráulicos, como son la

regularización de tanques, la construcción de un tanque regulador integrado a los ojos de agua, reactivación de la presa Agua Milpas, construcción de 44 ollas de mantenimiento de agua, así como campañas que fomenten el cuidado del agua y la participación ciudadana en la conservación de los mantos acuíferos.

Adicionalmente es necesario aumentar el padrón de usuarios conectados a la red y de formular estrategias para captar recursos de aquellos usuarios con adeudos (Plan Municipal de Desarrollo de Taxco de Alarcón, 2021-2024) aunado a la creación de indicadores de inversión en infraestructura por habitante y un Plan Maestro de Agua donde se considere lo nuevas líneas de agua, zonas de captación, así como lo anteriormente escrito.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

4.6.2.2 Abastecimiento y consumo de agua potable

Se identifica que para un clima subhúmedo como es el de Taxco, el consumo de agua en promedio es de **203 lt/hab/día**, lo que representa un consumo de **21,434 metros cúbicos** al día en el municipio, un volumen que equivale a más de 8 piscinas olímpicas (2500 m^3) (Encuesta sobre el consumo de agua potable en los hogares CIDE, 2012)

En el municipio se identifica que el **91.03 por ciento de las comunidades del municipio cuentan con servicio de agua potable dentro de la vivienda, patio o terreno y el 69.69 por ciento estaba conectada a la red pública** (INEGI, Encuesta Intercensal 2015), sin embargo, el servicio se distingue como no óptimo ya que no se brinda de manera regular.

Registros del organismo operador identificaban las siguientes tomas, con su respectivo gasto mensual de 98,132 m^3

Tabla 38. *Registro de tomas presentes en el Municipio de Taxco*

Tipo de Tomas	Número
Domesticas	9,337
Comerciales	471
Industriales	108
Comerciales-Domesticas	172

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información de CAPAT (2003)

Drenaje y Saneamiento

La red sanitaria al igual que la red de agua potable, no está conformado por un sistema integral, siendo un sistema con atarjeas donde se identifican 3 puntos que descargan libremente en las barrancas sin ningún tratamiento previo. (Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, 2021), adicionalmente, se identificas problemas con las tuberías sanitarias, debido a una mala construcción del drenaje en Tlamacazapa.

Aunado a lo anterior, conforme a la actividad industrial del municipio, existen descargas de sustancias químicas y ácidos contaminantes, las cuales requieren un mayor tratamiento.

El drenaje del municipio tiene una cobertura del 63.99 por ciento con conexión a la red pública, esto en el sector vivienda, el 21.87 por ciento están conectadas a una fosa o tanque séptico, por otro lado, mencionar que el 6.90 por ciento descarga a una barranca, grieta, lago o mar y finalmente 7.24 por ciento no cuenta con drenaje. (INEGI, Encuesta Intercensal 2015)

Conforme al saneamiento de las aguas servidas, se cuenta con una planta de tratamiento (Ver tabla) con un caudal para tratar de 100 l/s, por tanto, si esta trabajara las 24 horas tendría la capacidad de sanear 8,640 m^3, lo que representa el 59.69 por ciento del consumo al día en el municipio, existiendo un déficit de 12,794 m^3 de agua que no reciben tratamiento alguno.

Tabla 39. Información de la planta de tratamiento localizada a el municipio de Taxco de Alarcón

Municipio	Localidad	Nombre de la Planta	Proceso	Capacidad Instalada (l/s)	Caudal Tratado (l/s)	Cuerpo Receptor o reúso	Responsable de la operación de la planta
Taxco de Alarcón	Taxco de Alarcón	Taxco de Alarcón	Lodos Activados	100.0	100.0	Arroyo Cacahuatepec	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco de Alarcón CAPAT

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información del Inventario Nacional de Plantas Municipales de Potabilización y de Tratamiento de Aguas residuales en operación, diciembre 2021

Mapa 33. Localización de infraestructura Sanitaria en el Municipio de Taxco de Alarcón

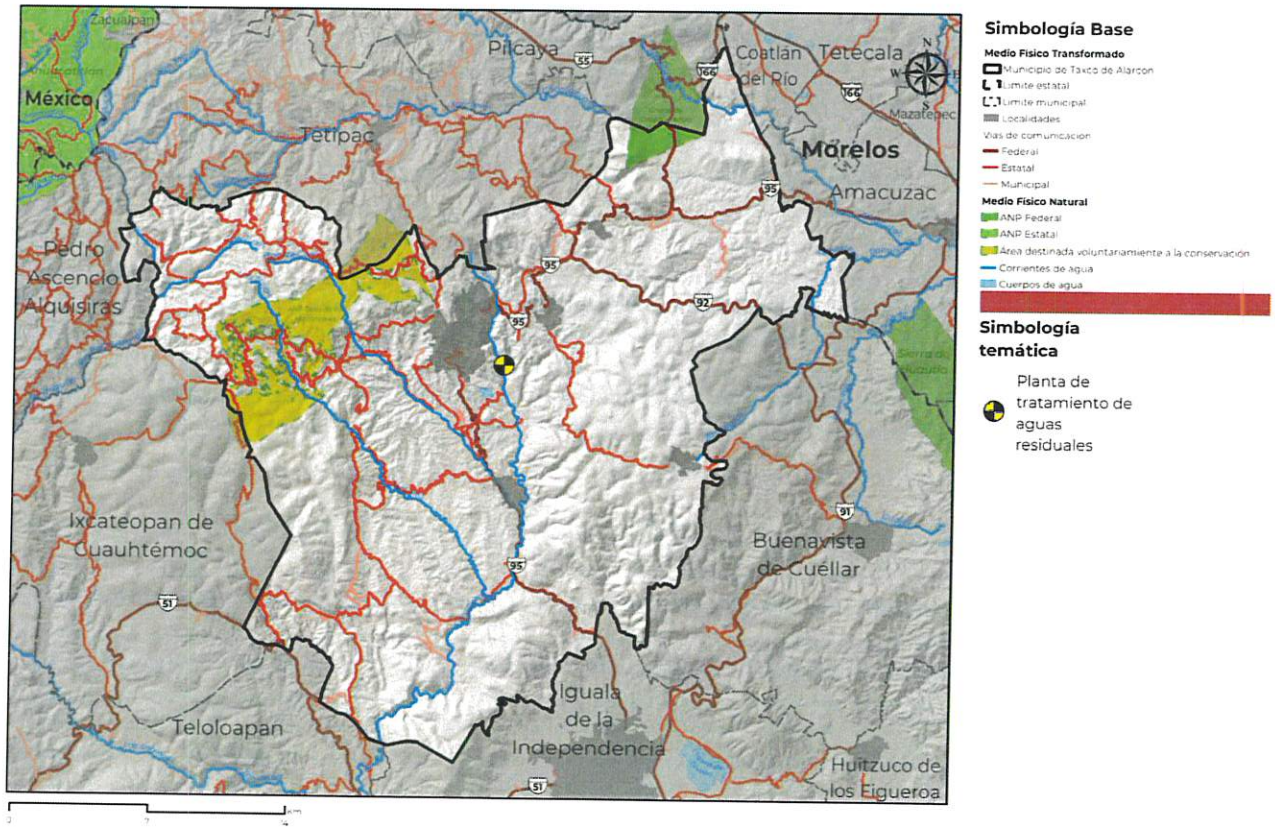

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con datos de Conagua (2021)

Por tanto, es necesario la construcción de una nueva planta de tratamiento de aguas residuales ya que la actual es insuficiente para el volumen diario y futuro en el municipio, además de la necesidad de sanear la cuenca de San Juan de Dios.

Finalmente, es necesario ampliar, mejorar y dar mantenimiento a la red de drenaje, creando un sistema conectado, a través de la construcción de colectores de aguas negras, así como

de sustancias químicas y ácidas altamente contaminantes de la propia industria de Taxco, y las cuales requieren su pertinente tratamiento, con el fin de lograr un buen manejo de aguas residuales y facilitar su saneamiento.

Drenaje Pluvial

No existe drenaje pluvial en el municipio, por tanto, se requiere implementar un sistema de captación de agua que aproveche los escurrimientos, ya sea, por un sistema de drenaje pluvial conectada a una represa que aproveche este líquido mayormente durante temporadas de lluvia.

Lo anterior permitiría incrementar la oferta de este líquido y obtener con ello otra fuente de abastecimiento para Taxco.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

4.6.2.3 Infraestructura eléctrica

La Comisión Federal de Electricidad es la encargada de suministrar energía eléctrica al municipio por medio de una línea de 85 KVA, la cual llega hasta una subestación localizada al sur, localizada en la colonia Pedro Martín (Ver mapa) Esta red de distribución cuenta con dos circuitos de 285 mil Volts, la cual cubre la mayoría de la mancha urbana, exceptuando las áreas periféricas y de expansión.

El **nivel de cobertura es del 99.30 por ciento,** siendo el rubro de infraestructura, el cual, cuenta con mayor cobertura, lo que **representa 29,777 hogares con este servicio** (Plan Municipal de Desarrollo de Taxco de Alarcón 2021-2024)

Mapa 34. *Localización de infraestructura Eléctrica en el Municipio de Taxco de Alarcón*

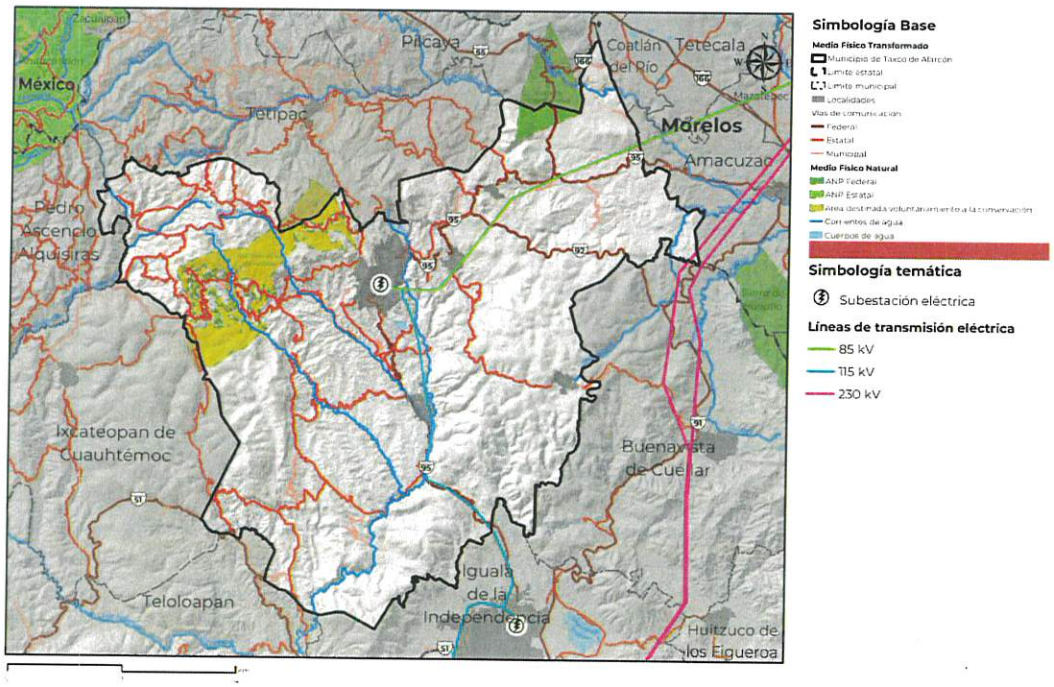

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con datos de la Comisión Federal de Electricidad (2020)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARIA GENERAL

Conforme al alumbrado público, se identifica que el 90% de la población está cubierta y que el 88 por ciento de las luminarias están en funcionamiento, lo que representa 11,478 lámparas (Censo de Alumbrado Público por parte de la Comisión Federal de Electricidad 2020)

4.6.2.4 Infraestructura para los residuos sólidos urbanos

En el Municipio de Taxco de Alarcón se recolectan diariamente **48,000 kg de desechos diarios**, esta cantidad supone por habitante una cantidad de 0.45 kg/día, de igual manera, se registra que el 80 por ciento de la población cuenta con acceso a la recolección de RSU, sin embargo, aún existen 21,117 pobladores sin cobertura de este servicio.

Por tanto, es necesario contar con infraestructura capaz de tratar un volumen mayor a 17,520 toneladas al año en el fututo (Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, 2021)

El personal ocupado en la prestación del servicio de recolección de RSU, es de 58 personas entre las que se encuentran Gerentes y Directivos (1) administrativos y contables (3), técnicos y operativos (54). Para facilitar su labor se hace uso de 15 unidades, siendo estas: compactador (1), caja abierta (14), los cuales en su mayoría tienen una antigüedad de más de 25 años (Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, 2021)

Respecto al censo intercensal 2015 se identifica que en las comunidades de Taxco de Alarcón, el 82.59 por ciento de la población entregaba sus residuos sólidos a un camión o carrito de basura, el 0.98 por ciento la dejaba en un contenedor o depósito, el 14.76 por ciento quemaba o enterraba su basura, el 0.37 por ciento la entregaban directamente al basurero público, el 1.19 por ciento la depositaban en la calle, baldío o en un río y el 0.12 por ciento no especifico el destino final de sus residuos sólidos.

Conforme a la infraestructura para el manejo de los residuos, se cuenta con un relleno sanitario a cielo abierto, el cual se localiza en Cerro Gordo, el cual lleva 35 años de operación, sin embargo, presenta graves problemas e irregularidades, con una operación y capacidad que concluyo hace más de 10 años, por tanto, se requiere la construcción de uno nuevo con la infraestructura adecuada en Zacazontla (Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, 2022)

El lugar actual está equipado solamente con un camino de acceso y una cerca o malla perimetral. Por otro lado, el espacio carece de caminos interiores, caseta de vigilancia y control de acceso, drenaje pluvial, área de emergencia, celdas de confinamiento, báscula en operación, energía eléctrica, agua potable, drenaje sanitario, vestidores y servicios sanitarios, franja de amortiguamiento y oficinas, consultorio médico o enfermería, una serie de requisitos que prevengan incendios en este relleno sanitario.

De igual manera, el lugar carece de características constructivas que le permitan ser un relleno sanitario que brinde un buen servicio como son control de acceso a vehículos y personas, registro de empresas que depositan residuos, así como del tipo y cantidad de residuos ingresados, monitoreo de polvo, materiales ligeros, ruido, olores y fauna nociva, asimismo de dispositivos de seguridad y planes de contingencia.

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

En este lugar, los residuos son compactados y cubiertos con tierra siguiendo un método de disposición mixto (plano inclinado y plano horizontal), sin embargo, no se cuenta con un sistema de monitoreo, control y aprovechamiento ambiental del acuífero, biogás y los lixiviados. (Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, 2021)

Para los trabajos dentro del relleno sanitario se emplean 4 vehículos como son: 1 retroexcavadora, 1 excavadora, 1 tractor de cadena y 1 camión de volteo, laborando una plantilla de 11 personas: Administrativos y contables (1), técnicos y operativos (10)

Recientemente, para llevar un mejor tratamiento de los residuos se construyó un centro de transferencia en un espacio de 1611 m^2 al sur de Taxco de Alarcón, en el barrio El panteón.

En lo que respecta a programas de difusión de la gestión de RSU hace falta generar un reglamento del servicio público de limpia, rutas y horarios de recolección, instrumentos para la educación ambiental, fomentando la separación, reducción, reutilización, reciclamiento, retorno y reparación de residuos. (Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, 2021)

En el siguiente mapa se identifican la existencia de dos tiraderos a cielo abierto localizados al sureste del centro de población, uno en la localidad del Solar y otro a 1 km. de distancia de los límites del centro de población.

Mapa 35. *Localización de tiraderos a cielo abierto en el Municipio de Taxco de Alarcón*

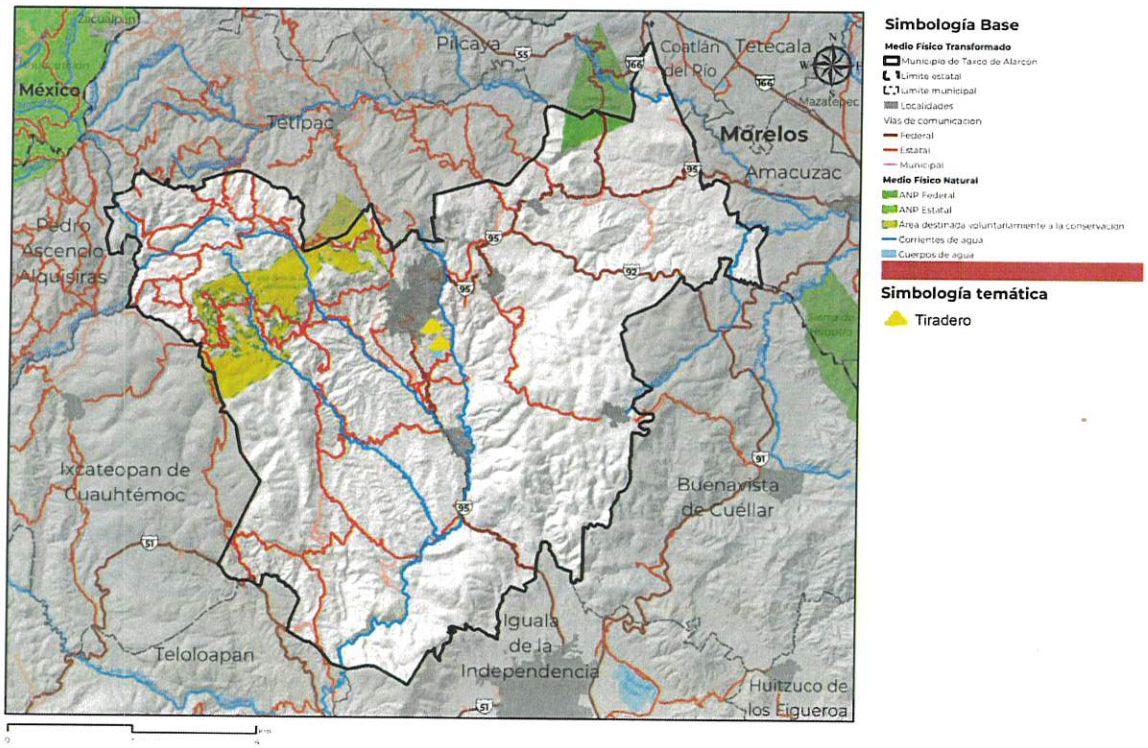

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con datos (INEGI, INEGI, 2020)

4.6.2.5 Equipamiento educativo y cultural

En lo que respecta a la infraestructura educativa, el municipio cuenta con 70 localidades con equipamiento a nivel básico, este número baja drásticamente a nivel medio superior contando solamente con 8 localidades con equipamiento de este tipo, finalmente a nivel superior se cuenta con 2 localidades con alguna institución de este grado.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024 - 2027
SECRETARÍA GENERAL

Tabla 40. Localidades con mayor número de equipamiento escolar por nivel educativo, número de alumnos, docentes y grupos en el municipio

Localidad	Nivel Básico*	Nivel Medio Superior*	Nivel Superior*	Alumnos	Docentes	Total de Grupos
Atzala (Atzala de la Asunción)	3	1	0	246	13	14
Acamixtla	5	0	0	1010	51	47
Acuitlapán	5	0	0	865	42	42
Axixintla	3	1	0	412	27	23
Cacalotenango	4	0	0	335	22	22
Chichila	3	1	0	196	14	14
El Aguacate	5	0	0	45	6	12
Huixtac	4	1	0	199	13	13
Puente Campuzano	3	0	1	1153	50	10
Taxco de Alarcón	75	9	5	15,102	894	566
Taxco el viejo	6	1	0	680	49	35
Tecalpulco	4	0	0	330	24	18
Tehuilotepec	4	0	0	368	23	23
Temaxcalapa	4	1	0	217	14	14
Tlamacazapa	7	1	0	1,281	64	64

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información de Secretaría de Educación Pública ciclo escolar 2022-2023

*Los niveles que se consideran en cada nivel educativo son los siguientes, Nivel básico (Inicial escolarizada y no escolarizada, preescolar, primaria, secundaria), Nivel medio superior (Bachillerato y profesional técnico) y Nivel Superior (Normal licenciatura, Licenciatura y Posgrado)

Se identifica que existen 15 localidades, las cuales tienen un mayor cantidad de equipamiento educativo en el municipio y por ende mayor cantidad de alumnos y grupos, en total se registra 26,097 alumnos, 1588 docentes, 1,204 grupos en el municipio lo que representa que hay 1 docente por cada 16 alumnos y un promedio de 22 alumnos por grupo aproximadamente, lo cual está por arriba de la media (14.5 alumnos) de los países que forman la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Conforme a lo anterior, predomina Taxco de Alarcón como la localidad con mayor número de instituciones educativas a nivel básico, medio superior y superior, sin embargo, es necesario dotarla de una institución superior, generando una planeación en torno a este centro de aprendizaje y que favorezca en el desarrollo educativo, tecnológico y de investigación en todo el municipio.

En lo que respecta al rezago educativo se registran 23,915 personas en esta situación, lo que representa el 22.64 por ciento de la población, lo que significa, 1 de cada 5 habitantes en Taxco que se encuentra en esta situación.

Conforme a la pirámide poblacional al 2023 se hace notar que hoy en día se requiere un mayor número de equipamiento educativo a nivel básico (Primaria y Secundaria) ya que se tiene una población de 18,910 niños y adolescentes que tienen entre 5-14 años, seguido de planteles a nivel medio superior ya que se cuenta con 9,768 jóvenes de entre 15-19 años, después a nivel superior hay un universo de 9,477 jóvenes entre 20-24 años y finalmente a nivel preescolar (guarderías y kínder) para infantes de 0 a 4 años existe un población de 8,395 niñas y niños en este rango de edad.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Por tanto, se cuenta con una población potencial estudiantil de 46,550 individuos que tienen menos de 24 años y que están en edad idónea de matricularse en alguna institución educativa (Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social, 2023)

Concluyendo, se estima necesario aumentar el número de equipamiento educativo a nivel básico, posteriormente a nivel medio superior, después a superior con la construcción de una escuela de medicina y finalmente a nivel preescolar, esto de la mano con un aumento del número de docentes y aulas en los próximos 30 años en el municipio, ya que se ha comprobado que existe una relación entre el número de alumnos y profesores, así como las condiciones de hacinamiento que influyen en la calidad del aprendizaje

Cultura en el ámbito

Respecto a la promoción de la cultura en el municipio se localiza el Museo Guillermo Spratling, en la calle Porfirio A. Delgado, en este espacio se exhiben objetos arqueológicos provenientes de 5 regiones culturales de Mesoamérica, así como un pasaje de la historia de la ciudad de Taxco desde su fundación hasta la Revolución, además de un espacio dedicado a la platería y las festividades religiosas.

Adicionalmente se localiza el Museo de Arte Virreinal en la calle Juan Ruiz de Alarcón, este espacio se localiza dentro de la Casa Humboldt, aquí se pueden encontrar colecciones del periodo Virreinal provenientes de la parroquia de Santa Prisca y San Sebastián, así como el Exconvento de San Bernardino de Siena y la Capilla de Santa Veracruz.

Museo Casa Figueroa, localizada en la calle de Guadalupe, es un museo privado donde se relata la historia de la casa, construida en 1767 y que a lo largo de los años ha sido cuartel de guerra, casa de sacerdotes y monasterio, esta conserva objetos, mobiliario y detalles de la construcción original.

Mueso de la Minería Manuel de la Borda, es otro espacio único y extraordinario localizado enfrente de la Plaza Borda, en este espacio se relata la historia de la minería de la región, así como documentos que relatan la habilidad, recursos técnicos y habilidades artísticas de los artesanos de su época.

4.6.2.6 Equipamiento de salud y asistencia social

En el municipio de Taxco de Alarcón, se identifica que **el 81.04 por ciento cuenta con acceso a la seguridad social,** lo que representa a 85,572 habitantes (Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social, 2024)

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

No obstante, existe una gran falta de cobertura a los servicios de salud ya que solo cuenta con ella el 25.94 por ciento de la población, lo que representa a 27,394 personas, lo anterior se debe al desconocimiento de los servicios de salud que existen en el municipio, así como la lejanía de estos equipamientos de ciertas colonias o poblaciones, además de que los espacios no cuentan con personal que pueda comunicarse en el idioma de las comunidades indígenas presentes.

Conforme a lo anterior, la población del municipio para su atención cuenta con 43 unidades entre públicas y privadas, repartidas de la siguiente manera:

Tabla 41. *Análisis de equipamiento de salud presente en el municipio*

Institución	Número de unidades	Localidad	Tipo de establecimiento	Nombre de Tipología	Capacidad de atención
Instituto Mexicano Del Seguro Social Régimen Bienestar	1	Taxco de Alarcón	De Consulta Externa	Unidad Médica Urbana	1 consultorio
Instituto Mexicano Del Seguro Social	2	Taxco de Alarcón	De Hospitalización, de Asistencia Social	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	14 consultorios 18 camas
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	1	Taxco de Alarcón	De Consulta Externa	Unidad de Medicina Familiar	3 consultorios
Servicios Médicos Privados	9	Taxco de Alarcón	De Consulta Externa	Consultorio adyacente a farmacia	9 consultorios
Secretaria de Salud	30	Taxco de Alarcón, Acamixtla, Chichila, Huahuaxtla, Huixtac, Paintla, Rancho Viejo, San Juan de Dios (Naranjas de Dios), San Juan Teneria, Acuitlapan, Tlamacazapa, Taxco el Viejo, Tecalpulco, Tehuilotepec, Temaxcalapa, Cacalotenango, Texcaltitla, Axixintla, San Juan de Dios (Naranjas de Dios), Teacalco, San Juan Unión, Atzala (Atzala de Asunción)	De Hospitalización, de Consulta Externa	Hospital General, Urbano de 10 Núcleos básicos, Urbano de 04 núcleos básicos, Urbano de 03 núcleos básicos, Urbano de 02 Núcleos básicos, Urbano de 01 Núcleos básicos, Rural de 01 Núcleo básico, Rural de 02 núcleos básicos, Unidad de especialidades médicas (UNEMES)	99 consultorios de consulta externa y 20 de hospitalización 90 camas

Fuente: Elaborado por IDOM con información de CLUES (2024) y Data MÉXICO (2023)

Conforme a lo anterior, se concluye que el municipio cuenta con 146 consultorios, repartidos entre: 112 de consulta externa, 34 de hospitalización.

Lo anterior representa un consultorio para cada 723 habitantes, siendo que la OMS recomienda de 2 a 3 médicos por cada 1000 habitantes, se concluye que **se requiere aumentar por lo menos a 211 el número de consultorios** con **un médico a cargo** en las unidades de salud del municipio.

En lo que respecta a **camas**, se tienen **108 de ellas**, de igual manera la OMS recomienda 2.5 camas por cada 1000 habitantes, lo que representa la necesidad de alcanzar **264 camas en los centros de salud que hay actualmente**.

Por lo cual, será necesario evaluar la demanda futura de equipamiento de salud que considere el crecimiento poblacional en los próximos años, la cual hoy en día esta rebasado, contemplando la ampliación del equipamiento actual o la construcción de nuevos espacios a lo largo del municipio.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

4.6.2.7 Equipamiento de comercio y abasto

En el municipio se identifica 3 espacios diseñados para el comercio y abasto de la población.

Taxco de Alarcón es conocida a nivel mundial por su oferta de productos realizados con plata, uno de sus puntos de venta más conocido es el Mercado Municipal de artesanías y plata localizado en el callejón de los pajaritos, es un edificio de 3 pisos, típico de estilo colonial, pintados de blanco, con herrería negra y techos de teja roja, en este espacio se localiza una variedad de giros y negocios que van desde ropa, zapaterías, jugueterías, regalos, así como productos agroalimentarios como son pollerías, cremerías, fruterías, semillas y por supuesto platerías.

De igual manera se localiza el Tianguis de la plata, sobre el callejón de Mora, un lugar histórico, con una arquitectura majestuosa, donde se encuentra una gran variedad de aretes, cadenas, pulseras, prendedores entre otros, este espacio solo abre sus puertas los sábados.

Uno de los espacios de comercio y abasto es el Mercado Tetitlán, un lugar concurrido, donde se puede comprar todo tipo de mercancías, además de frutas, verduras y flores, además de que cuenta con área de cocinas, se identifica como un lugar de difícil tránsito por sus pasillos estrechos y en forma de laberinto, además de los numerosas escaleras y pasadizos con los que cuenta.

Se concluye que, existe una **gran zona carente de espacios de abasto y comercio** en todo el municipio ya que no se encuentra equipamientos de este tipo.

4.6.2.8 Equipamiento de la administración pública

El municipio de Taxco de Alarcón cuenta con **un Edificio de Gobierno** localizado en la calle Benito Juárez, una estructura que cuenta con planta baja y dos niveles.

Por otro lado, en la calle Juan Ruiz de Alarcón se pueden ubicar las **oficinas del CAPAT**, el cual atiende a la ciudadanía en cuestión de pagos y servicio de agua y drenaje

Finalmente, se cuenta con un **Panteón General** que data de 1900, cuya entrada principal se ubica en la intersección de las calles M. Carbajal y Del Jumil, frente a una Plazuela.

4.6.2.9 Espacio público

De acuerdo con la NOM-001-SEDATU-2021 y las clasificaciones que maneja, se identifican 7 plazuelas / plazas de diversas dimensiones todos menores a una hectárea. Dadas las características de la cabecera municipal, los espacios públicos se caracterizan por ser

adaptaciones de espacios residuales de la estructura urbana o vinculados a espacios religiosos.

Ilustración 8. *Espacio público: plazuelas*

Fuente: IDOM en recorrido de campo de febrero 2024

La Plaza Borda es el espacio con mayor representatividad en la cabecera municipal al encontrarse frente a la Parroquia de Santa Prisca y San Sebastián generando uno de los principales puntos de atracción turística y como referente urbano. Este espacio presenta constantes dinámicas sociales a lo largo del día siento también depositaria de actividades culturales y religiosas.

Ilustración 9. *Plaza Borda*

Fuente: IDOM en recorrido de campo de febrero 2024

Como principal espacio público del centro de población de Taxco se identifica al sistema vial en la zona central que, dadas las características de trama urbana y topográficas que generan secciones viales estrechas y se mantiene un solo nivel (sin banqueta), permite mantener velocidades de tránsito bajas favoreciendo dinámicas como de reposo, comerciales e interacciones sociales en el mismo espacio, que se ve potenciado por una imagen urbana cuidada.

Ilustración 10. *Sistema de calles en zona centro*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

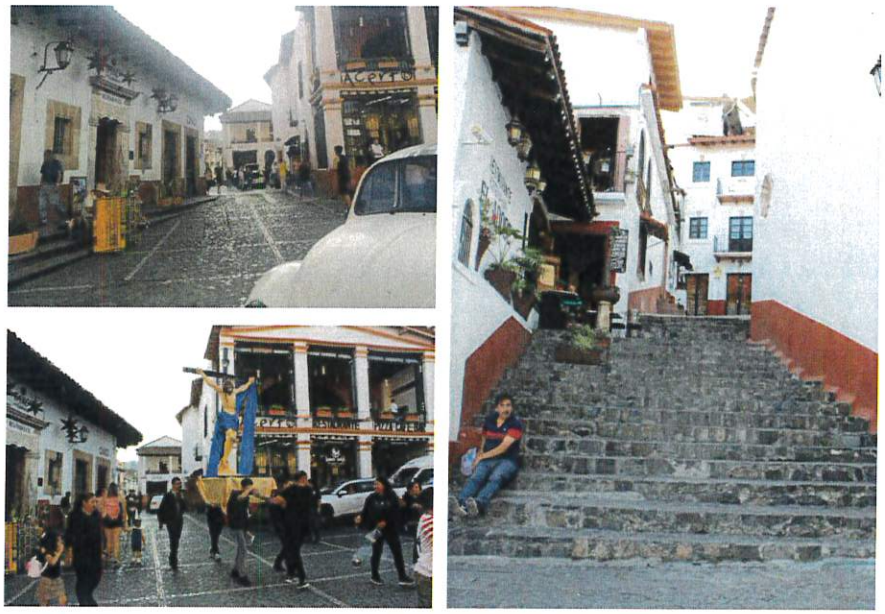

Fuente: IDOM en recorrido de campo de febrero 2024

En la siguiente tabla se presentan los espacios públicos identificados, así como su área y la población beneficiada en cada uno de ellos. Dada la localización de los espacios públicos en la cabecera municipal, a pesar de sus reducidas dimensiones cuentan con una gran proporción de población beneficiada, con excepción de la Plazuela del Panteón al localizarse en la zona más periférica de esta área. De manera proporcional, el sistema de calles cuenta con una mayor proporción de población beneficiada.

Tabla 42. *Espacios públicos en la cabecera municipal de Taxco*

Nombre	Clasificación	Área (ha)	Área de influencia (m)	Población beneficiada
Plazuela de la Gadena	Equipamiento, plaza. Escala de servicio A-1	0.0011	500	4,548
Plazuela de la Libertad de Expresión	Equipamiento, plaza. Escala de servicio A-1	0.00	500	4,262
Plazuela Juan Ruiz de Alarcón	Equipamiento, plaza. Escala de servicio A-1	0.01	500	4,618
Plazuela de San Juan	Equipamiento, plaza. Escala de servicio A-1	0.02	500	4,096
Plazuela de San Nicolás	Equipamiento, plaza. Escala de servicio A-1	0.06	500	4,116
Plazuela del Panteón	Equipamiento, plaza. Escala de servicio A-1	0.12	500	2,740
Plaza Borda	Equipamiento, plaza. Escala de servicio A-1	0.13	500	4,994
Sistema de calles del Centro Histórico	Infraestructura, vías urbanas. Escala de servicio C-3	5.80	800	31,576
SUMA		**6.14**		

Fuente: Elaborado por IDOM con base en Sedatu (2022).

Considerando las 7 pequeñas plazuelas, producto de los espacios residuales que se conforman producto de la trama urbana irregular adaptada al terreno, así como la red vial, se contabilizan 6.15 hectáreas de espacios públicos. Considerando una población de 50,399 habitantes en la cabecera municipal, el área disponible de espacios públicos por habitante es de 1.22 metros.

La red vial del centro histórico funge como articuladora de un sistema de espacios públicos en esta zona, sin embargo, desprovee de estos espacios en las zonas periféricas, donde adicionalmente no se identifica espacio público como se muestra en el siguiente mapa.

Mapa 36. *Espacios públicos en la cabecera municipal de Taxco*

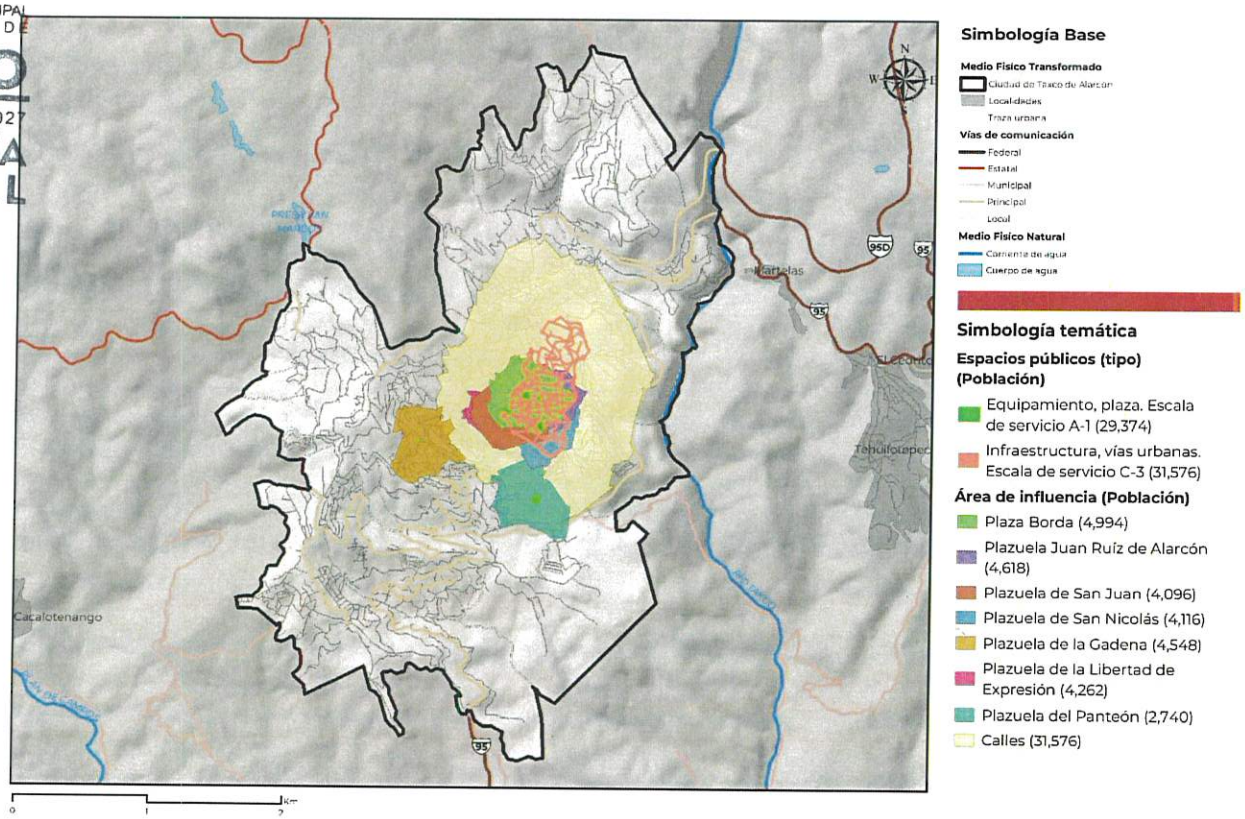

Fuente: Elaboración propia con base en Sedatu (2022).

4.6.2.10 Bienes culturales y patrimoniales

El municipio cuenta con una gran cantidad de patrimonio histórico y cultural que datan del siglo XVI hasta el XX, debido a lo anterior, el Instituto Nacional de Antropología e Historia nombro a Taxco como patrimonio de la nación el 19 de marzo de 1990, con una zona de monumentos históricos que comprende un área de 0.374 km^2

Esta zona está formada por 72 manzanas y 96 edificios de valor histórico, de entre los siglos XVII y XIX, siendo 10 de culto religioso: el conjunto conventual San Bernardino, La Parroquia de Santa Prisca, Los templos del Señor de Chavarrieta, Santa María de Guadalupe, San Miguel

Arcángel, San Nicolás, Señor de la Santa Veracruz, Santísima Trinidad, del Señor Ojeda y el Presbiteriano.

De igual manera otras edificaciones fueron destinadas para fines educativos, servicios asistenciales y ornato público, así como para el uso de autoridades civiles y militares, como son: Casa Borda, Casa Humboldt, Ex-Palacio Municipal, Casa Grande, Casa de la Ex-Aduana, Colegio Centro Cultura y Acción, Centro de Cultura de Taxco, Lavaderos Públicos del siglo XVIII y las fuentes ubicadas en la calle Benito Juárez; Plaza Borda, entre las calles de Cuauhtémoc y 1ª de Rafful Crayen, Plaza de Guadalupe, Plaza de San Juan y la Plaza Progreso.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

La zona se caracteriza por plazas también de un valor patrimonial entre las que destacan Borda, Bernal, San Juan Chavarrieta, Del Convento, Guadalupe, De los Gallos, Progreso y Santa Veracruz, de igual manera las calles dentro de esta zona son consideradas patrimonio, las cuales tienen un alineamiento irregular que conservan su traza original. Todo lo anterior se adecua a la majestuosidad del paisaje natural, el cual está formado por los cerros Huisteco, Espinado y Atachi, así como el río Taxco.

Los edificios restantes son inmuebles civiles, particulares, cuya arquitectura, elementos y fisionomía reflejan las épocas Barroca y Neoclásica. (Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Taxco de Alarcón, Gro, 1990)

Mapa 37. *Ubicación de bienes culturales, naturales y patrimoniales en el Municipio de Taxco de Alarcón*

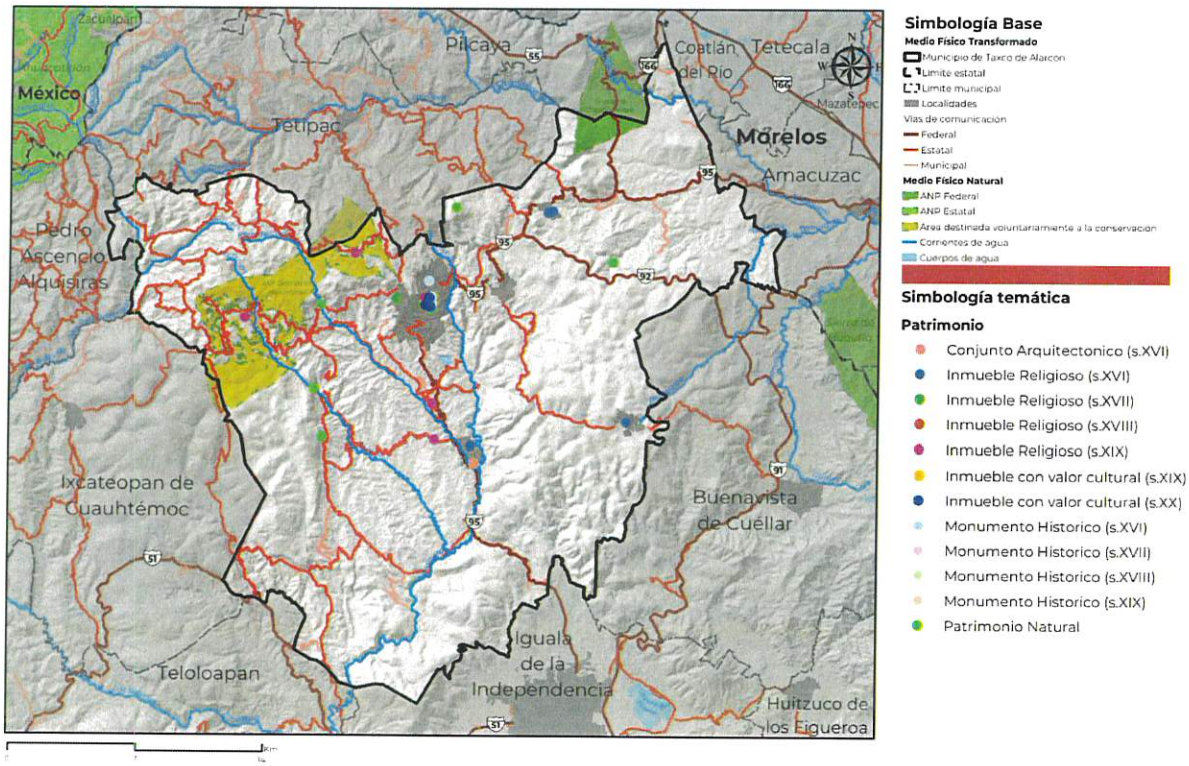

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024, con datos de INAH (2023)

Conforme al mapa se concluye que la mayoría del patrimonio cultural, arquitectónico y religioso se sitúa en el centro de población de Taxco de Alarcón. Sin embargo, es importante resaltar que existe inmuebles religiosos e históricos en pequeños poblados como son Acuitlapán, Chichila, Santiago Tlamacazapa, Tecalpulco, Las Joyas del Progreso, en los linderos con el municipio de Tetipac y en Taxco el Viejo, este último con un conjunto arquitectónico que data del siglo XVI.

Finalmente, entre el Patrimonio Natural que podemos encontrar esta la Cueva Resolladora de Paintla Guerrero, las Pozas Azules de Atzala, la Cascada de Cacalotenando, el Mirador o Rajuela del Huixteco y las Mil Cascadas.

Concluyendo, es necesario cuidar este patrimonio histórico, cultural y ambiental que data de hace casi 500 años, generando una sólida y fuerte coordinación con el INAH para llevarlo a cabo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024 - 2027
SECRETARIA GENERAL

4.6.3 Habitabilidad y vivienda adecuada

En la siguiente sección se analiza la situación de la vivienda en el municipio de Taxco, sus características generales, el rezago y la necesidad de vivienda en el municipio. Para este apartado la medición de los rezagos se hace en función de las dimensiones de la vivienda adecuada.[10] El entendimiento de la situación y déficit en la vivienda permitirá definir estrategias y acciones que impulsen el acceso a la vivienda que garantice bienestar y seguridad.

El Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda de la Conavi (2015) define criterios para indicar la calidad y espacios de la vivienda de acuerdo los materiales de construcción y los espacios de la vivienda, y establece que *se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:*

- *El material de los pisos de la vivienda es de tierra.*
- *El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.*
- *El material de los muros de la vivienda es de embarro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.*
- *La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.*

4.6.3.1 Características y rezagos

En Taxco, la **población es de 105,586 habitantes**, por un total de **29,915 viviendas particulares habitadas**. De esta manera, la **densidad domiciliaria es de 3.53 habitantes por vivienda**. Esta proporción ha ido disminuyendo en los últimos 20 años reflejando menores niveles de hacinamiento. En efecto, en el año 2000 la densidad domiciliaria era de 4.4 habitantes por vivienda, y en el año 2010 de 3.9.

10 Vivienda adecuada; ubicación, habitabilidad, seguridad en la tenencia, asequibilidad, acceso a servicios, adecuación cultural y accesibilidad. El derecho de vivienda adecuada está escrito en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) en su artículo 25, apartado 1 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 11.

Gráfica 15. Evolución del número de habitantes y de viviendas particulares habitadas del 2000 al 2020

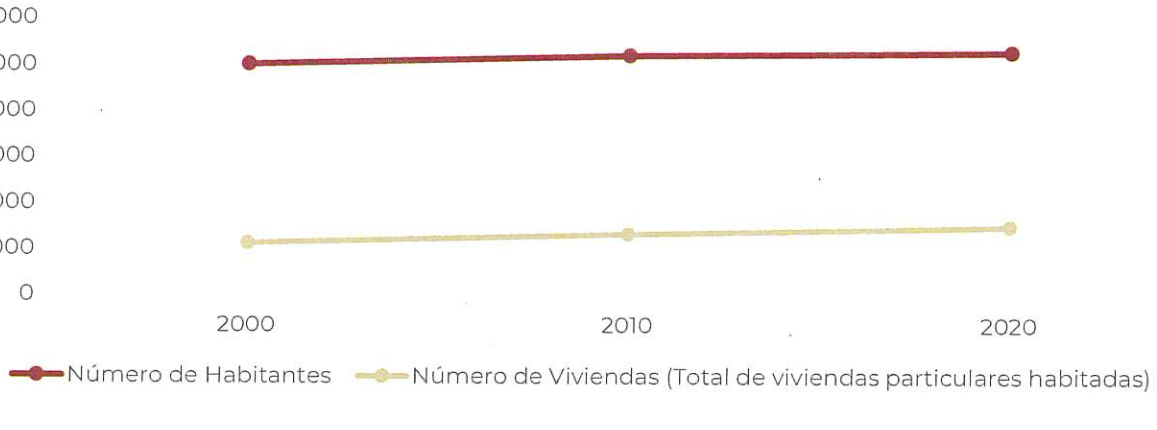

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Fuente: Elaborado por IDOM a partir de datos de INEGI (2020); (2010) y (2000)

El 79 por ciento de las viviendas particulares del municipio son habitadas, el **16 por ciento deshabitadas**, y el **5 por ciento de uso temporal**. En los 10 últimos años, se observó un **crecimiento anual de la cantidad de viviendas deshabitadas en el municipio de 2 por ciento,** con 4,707 viviendas desocupadas en el año 2010 por 5,972 en el año 2020.

La siguiente tabla presenta los resultados de las características de la vivienda en las localidades de más de 1,000 habitantes. **La cabecera municipal de Taxco concentra el 50 por ciento de las viviendas particulares habitadas** y el 39 por ciento de las viviendas particulares deshabitadas del municipio. La localidad de Acamixtlaes la segunda localidad de más de 1,000 habitantes con más viviendas desocupadas, representando el 3 por ciento a nivel municipal. Por otro lado, la localidad de Tlamacazapa tiene el promedio de ocupantes por vivienda y de ocupantes por cuarto más elevados, de 4.41 y 2.11 respectivamente, sugiriendo situaciones de hacinamiento más importantes que el promedio municipal.

Tabla 43. Condición de ocupación de las viviendas según localidades en el año 2020

Localidad	Población	Viviendas particulares				Promedio de ocupantes	Promedio de ocupantes por cuarto
		Total	Habitadas	Deshabitadas	De Uso Temporal		
Total del Municipio	**105,586**	**37,922**	**29,987**	**5,972**	**1,951**	3.52	1.13
Taxco de Alarcón	50,399	17,880	14,861	2,337	675	3.38	1.03
Tlamacazapa	6,820	1,879	1,548	121	210	4.41	2.11
Acuitlapán	4,376	1,350	1,152	120	78	3.8	1.51
Acamixtla	4,297	1,499	1,228	184	86	3.49	1.13
Taxco el Viejo	3,247	1,211	943	174	91	3.43	1.11
Tehuilotepec	2,182	790	632	121	37	3.45	0.94
Cacalotenango	2,095	690	544	96	50	3.85	1.3
Axixintla	1,792	578	472	55	51	3.8	1.29
Paintla	1,681	673	460	171	42	3.65	1.19
San Juan de Dios (Naranjas de Dios)	1,619	606	464	131	10	3.45	1.03
Tecalpulco	1,572	535	432	82	21	3.64	1.27
Teacalco	1,227	428	328	78	22	3.74	1.24
Huajojutla (El Azul)	1,102	382	317	40	25	3.48	1.09

Localidad	Población	Viviendas particulares				Promedio de ocupantes	Promedio de ocupantes por cuarto
		Total	Habitadas	Deshabitadas	De Uso Temporal		
El Cedrito	1,038	380	313	49	18	3.32	1.01

Fuente: Elaborado por IDOM partir de datos de (INEGI, 2020)

En total, existen **36,207 viviendas que son casas únicas en el terreno**, representando la tipología principal en el municipio. Sin embargo, pasó de representar el 96 por ciento de las viviendas en el año 2010 al 64 por ciento en el año 2020. En efecto, se puede notar una proporción importante (35 por ciento) de casas que comparte terreno con otras. Asimismo, se dividió por dos la cantidad de departamentos en edificios, sugiriendo cambios en la tipología de habitación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

***Tabla 44**. Tipología de las viviendas particulares habitadas y sus ocupantes (2000, 2010, 2020)*

Tipo de vivienda	2000		2010		2020	
	Viviendas habitadas	Ocupantes	Viviendas habitadas	Ocupantes	Viviendas habitadas	Ocupantes
TOTAL	**22631**	**100245**	**26912**	**104053**	**29,999**	**105,586**
Total Vivienda particular	**22,620**	**100,095**	**26,905**	**103,906**	**29,987**	**105,430**
Casa única en el terreno	20,507	91,600	25,713	99,966	19,069	68,415
Casa que comparte terreno con otra(s)	/	/	/	/	10,362	35,408
Casa dúplex	/	/	/	/	55	172
Departamento en edificio	605	2,252	554	1,813	286	787
Vivienda en vecindad o cuartería	668	2,578	269	882	133	392
Vivienda en cuarto de azotea	65	240	37	119	/	/
Local no construido para habitación	19	57	10	30	70	223
Vivienda móvil	1	3	/	/	/	/
Refugio	5	8	2	2	2	3
No especificado	750	3,357	320	1,094	10	30
Total Vivienda colectiva	**11**	**150**	**7**	**147**	**12**	**156**

Fuente: Elaborado por IDOM a partir de datos de INEGI (2020); INEGI (2010); e INEGI (2000)

4.6.3.2 Tenencia de las viviendas particulares habitadas

En el año 2020 **la mayoría de las viviendas particulares habitadas les pertenecen a sus habitantes**. De las viviendas "no propias", cerca del 20 por ciento son alquiladas. De manera general, podemos ver una disminución de viviendas propias con el tiempo.

***Tabla 45.** Tenencia de las viviendas particulares habitadas y evolución con el tiempo (2000, 2010, 2020)*

	2000		2010		2020	
Viviendas	N°	%	N°	%	N°	%
TOTAL	**22,556**		**27,127**		**29,931**	
Propia	**17,846**	**79.12**	**20,479**	**75.49**	**21,089**	**70.46**
No propia	**4,553**	**20.19**	**6,539**	**24**	**5,880**	**9.90**
Alquilada	2,420	10.73	2,757	10.16	5,783	19.32
Es de un familiar o les prestan la vivienda	2,109	9.35	/	/	97	0.32
Otra situación			3,782	13.94	0	
No especificado	24	0.70	/	//	/	/
No especificado	**157**	**0.70**	**109**	**0.40**	**0**	**0.00**

Fuente: Elaborado por IDOM a partir de datos de INEGI (2020); INEGI (2010);e INEGI (2000)

Se registraron en el año 2020 **21,089 viviendas particulares habitadas propias**, de las cuales **más de la mitad se mandaron a construir (54 por ciento)**. Asimismo, 4,206 viviendas, o cerca del 20 por ciento de las viviendas habitadas particulares propios, fueron autoconstruidas, reflejando la importancia de promover programas especiales para el apoyo a este tipo de solución habitacional, que permitan apoyar tanto financieramente como técnicamente a los hogares. Eso permitirá asegurar la calidad suficiente de las viviendas construidas y el uso de materiales adecuados. Por otro lado, el 20 por ciento de las viviendas particulares habitadas propias fueron adquiridas por herencia. Finalmente, se destaca que 117 viviendas fueron donadas por el gobierno, y 1,044 se compraron.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Gráfica 16. *Viviendas particulares habitadas propias por forma de adquisición (2020)*

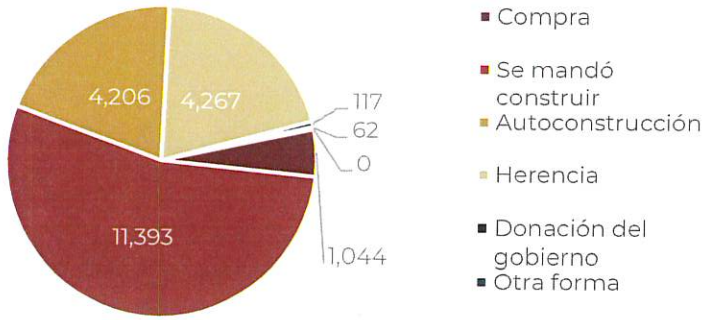

Fuente: Elaborado por IDOM a partir de datos de INEGI (2020)

Según el cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, existen **16,643 viviendas particulares habitadas propias que se adquirieron por compra o autoproducción**. La gran mayoría (93.10 por ciento) fueron financiadas por **recursos propios**. La segunda fuente de financiamiento más importante fueron bancos (2.35 por ciento) y la tercera el Infonavit (1.53 por ciento).

Gráfica 17. *Fuentes de financiamiento para la adquisición o construcción de viviendas particulares habitadas propias*

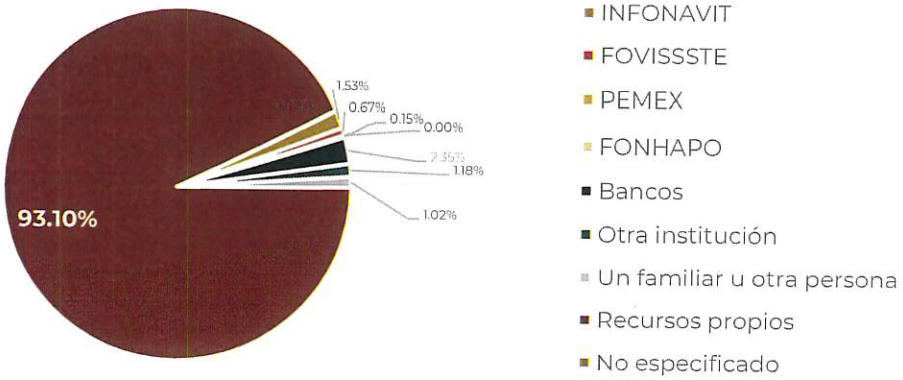

Fuente: Elaborado por IDOM a partir de datos de INEGI (2020)

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

4.6.3.3 Déficit de vivienda inadecuada

En el año 2020, la mayoría de las viviendas particulares habitadas contaban con **3 cuartos (29 por ciento), 2 cuartos (23 por ciento) y 4 cuartos (20 por ciento).** Asimismo, la mayoría contaban **con 1 dormitorio (44 por ciento), 2 dormitorios (38 por ciento) y 3 dormitorios (14 por ciento).**

El INEGI define el hacinamiento como el promedio de ocupantes por cuarto dormitorio mayor a 2.5 personas por cuarto dormitorio. 8,201 viviendas de más de 2 ocupantes contaban con solo un dormitorio en el año 2000 (36 por ciento de las viviendas totales), por 8,049 en el año 2010 (30 por ciento de las viviendas totales), y por **6,901 en el año 2020 (23 por ciento de las viviendas totales).**

El promedio de cuartos por vivienda en el año 2020 es de 3.13 y era de 2.62 en el año 2010, reflejando un **aumento del número de cuartos por viviendas en el tiempo**. Asimismo, 12.45 porciento de las viviendas contaban con 2.5 ocupantes o más por cuarto en el 2020, por 24 por ciento en el año 2010, reflejando **tendencias de hacinamiento a la baja**.

Gráfica 18. *Número de cuartos y de dormitorios por vivienda particular habitada (2020)*

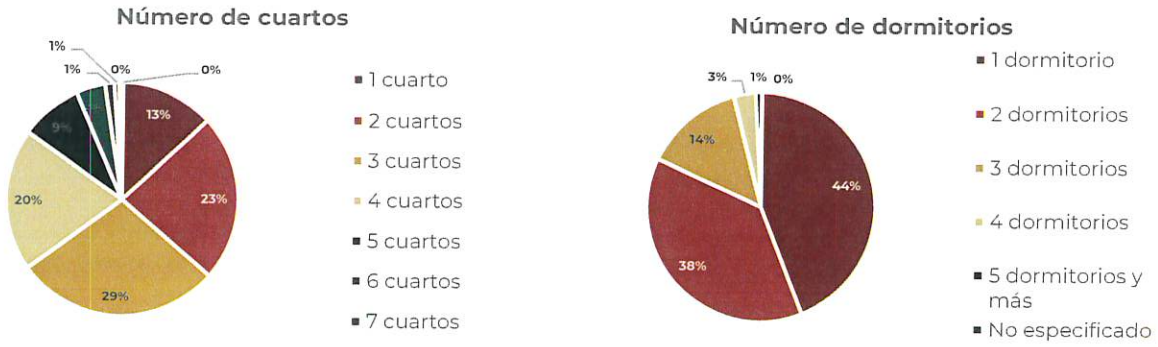

Fuente: Elaborado por IDOM a partir de datos de INEGI (2020)

En la siguiente table, se realizó un ejercicio para estimar el número de cuartos faltantes en el municipio en el año 2020, proporcionando un panorama general del tipo de viviendas necesario en el municipio. Se notó de esta manera que **faltaría 1,774 viviendas de 1 cuarto, así como 1,209 viviendas de 2 cuartos**. La demanda principal de vivienda apunta a tamaños de vivienda reducidos, lo que deja entender que la falta habitacional presente en el municipio busca remediar al hacinamiento.

Tabla 46. *Déficit de vivienda adecuada*

Tamaño de vivienda	Viviendas		Habitantes		Tamaño del Hogar	Cuartos Existentes	Personas por cuarto	Cuartos Necesarios	Cuartos Faltantes	Viviendas Faltantes
	N°	%	N°	%			Estimado	Estimado	Estimado	Estimado
1 cuarto	3,885	13%	13,712	13%	3.53	3,885	3.5	10,146	6,261	1,774
2 cuartos	6,974	23%	24,615	23%	3.53	13,948	1.8	18,214	4,266	1,209
3 cuartos	8,560	29%	30,213	29%	3.53	25,680	1.2	22,356	0	0

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Tamaño de vivienda	Viviendas		Habitantes		Tamaño del Hogar	Cuartos Existentes	Personas por cuarto	Cuartos Necesarios	Cuartos Faltantes	Viviendas Faltantes
	N°	%	N°	%			Estimado	Estimado	Estimado	Estimado
4 cuartos	5,975	20%	21,089	20%	3.53	23,900	0.9	15,605	0	0
5 cuartos	2,569	9%	9,067	9%	3.53	12,845	0.7	6,709	0	0
6 cuartos	1,201	4%	4,239	4%	3.53	7,206	0.6	3,137	0	0
7 cuartos	378	1%	1,334	1%	3.53	2,646	0.5	987	0	0
8 cuartos	208	1%	734	1%	3.53	1,664	0.4	543	0	0
9 cuartos y más	163	1%	575	1%	3.53	1,467	0.4	426	0	0
No especificado	2	0%	7	0%	3.53	2	3.5	5	3	1
TOTAL	**29,915**	**100%**	**105,586**	**100%**	**3.53**	**93,243**	**1.4**	**78,128**	**10,530**	**2,983**

Fuente: Elaborado por IDOM partir de datos de INEGI (2020)

Por otro lado, la siguiente tabla presenta algunos indicadores sobre las tendencias de ocupación de las viviendas particulares habitadas en las localidades de más de 1,000 habitantes. Se observa que **la localidad de Tlamacazapa tiene un promedio de ocupantes por vivienda de 4.41 y de ocupantes por cuarto de 2.11.** Esta localidad, así como la localidad de Acuitlapán también tienen tasas superiores a los promedios municipales de viviendas particulares habitadas que cuentan con un solo dormitorio. En efecto, en el municipio alrededor del 47 por ciento de las viviendas cuentan con un solo dormitorio y 14 por ciento con un solo cuarto. Para la localidad de Tlamacazapa, este promedio alcanza los 77 por ciento y 39 por ciento, respectivamente, y para la localidad de Acuitlapán, los 60 por ciento y 24 por ciento, respectivamente. Esta situación apunta a situaciones de hacinamiento más importantes que a nivel municipal.

Tabla 47. *Características de las viviendas particulares habitadas en las localidades de más de 1,000 habitantes en 2020*

	TOTAL	Ocupantes	Promedio de ocupantes	Promedio de ocupantes por cuarto	Con piso de tierra		Con un dormitorio		Con un solo cuarto	
					N°	%	N°	%	N°	%
Total del Municipio	**28,334**	**105,430**	**3.52**	**1.13**	**2,029**	**7.2%**	**13,163**	**46.5%**	**3,885**	**13.7%**
Taxco de Alarcón	13,989	50,280	3.38	1.03	377	2.7%	6,093	43.6%	1,743	12.5%
Tlamacazapa	1,496	6,820	4.41	2.11	483	32.3%	1,148	76.7%	590	39.4%
Acuitlapán	1,125	4,376	3.80	1.51	61	5.4%	671	59.6%	271	24.1%
Acamixtla	1,143	4,284	3.49	1.13	57	5.0%	572	50.0%	157	13.7%
Taxco el Viejo	907	3,239	3.43	1.11	43	4.7%	396	43.7%	127	14.0%
Tehuilotepec	601	2,182	3.45	0.94	8	1.3%	193	32.1%	39	6.5%
Cacalotenango	535	2,095	3.85	1.30	122	22.8%	231	43.2%	54	10.1%
Axixintla	464	1,792	3.80	1.29	34	7.3%	217	46.8%	56	12.1%
Paintla	441	1,681	3.65	1.19	63	14.3%	183	41.5%	29	6.6%

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

	TOTAL	Ocupantes	Promedio de ocupantes	Promedio de ocupantes por cuarto	Con piso de tierra		Con un dormitorio		Con un solo cuarto	
San Juan de Dios (Naranjas de Dios)	434	1,603	3.45	1.03	10	2.3%	165	38.0%	27	6.2%
Tecalpulco	431	1,572	3.64	1.27	30	7.0%	200	46.4%	52	12.1%
Teacalco	313	1,227	3.74	1.24	18	5.8%	127	40.6%	31	9.9%
Huajojutla (El Azul)	313	1,102	3.48	1.09	13	4.2%	125	39.9%	30	9.6%
El Cedrito	288	1,038	3.32	1.01	13	4.5%	130	45.1%	30	10.4%

Fuente: Elaborado por IDOM a partir de datos de INEGI (2020)

4.6.3.4 Viviendas deficientes por la calidad de sus componentes

Otro aspecto del rezago habitacional tiene que ver con la **calidad de los componentes** de la vivienda. Para asegurar niveles de bienestar de las personas, ciertos materiales propician más higiene, seguridad, y solidez que otros. Por lo mismo, estudiar la calidad de los materiales de las viviendas permite determinar intervenciones específicas de mejora a la vivienda que buscan remediar al déficit habitacional cualitativo.

Se consideran como muros aceptables los construidos con ladrillo, tabique o madera. Se consideran como techos aceptables los construidos con concreto o similares, teja y/o madera. Se consideran como pisos aceptables los que no son de tierra.

Se nota una **disminución considerable de las viviendas construidas con materiales no aceptable en los últimos 20 años**, reflejando mejoras significativas en la calidad de los componentes de la vivienda. Sin embargo, existen **1,198 casas con materiales de muros considerados como deficientes y 2,664 viviendas con piso de tierra** considerado como material no adecuado.

Por otro lado, 2 localidades tienen un promedio de viviendas particulares habitadas con piso de tierra superior al promedio municipal. En la localidad de Tlamacazapa, el 32 por ciento de las viviendas tienen piso de tierra, y en la localidad de Cacalotenango, el 23 por ciento, tasas más elevadas que el promedio municipal de 7 por ciento.

Tabla 48. *Déficit por calidad de los componentes de la vivienda (2020)*

	N° viviendas particulares habitadas	% viviendas particulares habitadas
Viviendas particulares habitadas	**33,639**	**100.00**
Material de techos		
Material de desecho	27	0.08
Lámina de cartón	101	0.30
Lámina metálica	22,440	66.99
Lámina de asbesto	130	0.39
Lámina de fibrocemento	18	0.05
Palma o paja	0	0.00
Madera o tejamanil	17	0.05
Terrado con viguería	0	0.00

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

	Nº viviendas particulares habitadas	% viviendas particulares habitadas
Teja	8	0.02
Losa de concreto o viguetas con bovedilla	10,756	32.11
No especificado	0	0.00
Aceptable	**10,799**	**32**
Deficiente	**22,698**	**68**
Material de muros		
Material de deshecho	92	0.27
Lamina de cartón	9	0.03
Lámina de asbesto o metálica	78	0.23
Carrizo, bambú o palma	0	0.00
Embarro o bajareque	0	0.00
Madera	2,528	7.55
Adobe	0	0.00
Tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto	30,790	91.92
Aceptable	**33,318**	**99**
Deficiente	**179**	**1**
Material en piso		
Tierra	1,851	5.52
Otro	31,707	94.48
Aceptable	**31,707**	**94**
Deficiente	**1,851**	**6**

Fuente: Elaborado por IDOM a partir de datos de INEGI (2020)

4.6.3.5 Viviendas deficientes por carencia de infraestructura y de elementos

Finalmente, el último componente vinculado al rezago habitacional tiene que ver con la **carencia de infraestructura y elementos básicos en la vivienda**, para ofrecer a sus ocupantes condiciones de comodidad e higiene mínimas necesarias a su desarrollo integral.

La proporción de viviendas particulares habitadas **sin acceso a agua entubada dentro del área de la vivienda disminuyó con el tiempo**, pasando de cerca del 32 por ciento en el año 2000 al 9.5 por ciento en el año 2020. De manera similar, **disminuyeron las viviendas sin drenaje**, las cuales representaron el 6.9 por ciento en el 2020 por el 26 por ciento en el 2000.

Aunque las carencias de infraestructura disminuyeron de manera significativa en los últimos 20 años, cabe resaltar que **todavía existen 2,434 viviendas sin agua entubada dentro del área de la vivienda, 2,063 viviendas sin drenaje, y 850 sin agua entubada ni drenaje**. Estas últimas deberían tener una atención prioritaria para asegurar su acceso a servicios básicos. Asimismo, existen **141 viviendas sin energía eléctrica**.

En cuando a la carencia de elementos, se destaca que el número de viviendas sin excusado o sanitario y sin cocina en la casa disminuyeron desde el año 2000 en los últimos 20 años. De esta manera, es de importancia atender a las **1,678 viviendas sin excusado.**

Tabla 49. *Déficit de vivienda por carencia de infraestructura y de elementos y su evolución en el tiempo (2000, 2010, 2020)*

	2000		2010		2020	
	N°	%	N°	%	N°	%
Viviendas particulares habitadas	**22,620**		**26,750**		**29,915**	
Déficit Carencia por infraestructura						
Viviendas sin agua (entubada en el área de la vivienda)	7,203	31.84	7,738	28.93	2,434	8.14
Viviendas sin drenaje	5,891	26.04	3,029	11.32	2,063	6.90
Viviendas sin agua y drenaje	3,816	16.87	1,860	6.95	850	2.84
Viviendas sin energía eléctrica	610	2.70	317	1.19	141	0.47
Déficit Carencia por elementos						
Viviendas sin excusado	2,493	11.02	2,801	10.47	1,678	5.61
Viviendas sin cocina	3,228	14.27	20	0.07	8	0.03

Fuente: Elaborado por IDOM a partir de datos de INEGI (2020); INEGI (2010); e INEGI (2000)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Se observa consecuentemente la **vulnerabilidad causada por la falta de servicios básicos en la vivienda**, en especial la falta de drenaje y/o de excusado, así como la falta de agua entubada dentro del ámbito de la casa. Esto crea condiciones en la vivienda y sus entornos que pueden generar problemas de higiene y salud.

Por otro lado, se analiza a continuación las deficiencias de infraestructura de las viviendas particulares habitadas en las localidades de más de 1,000 habitantes en el municipio, para observar la repartición territorial de las viviendas deficientes.

La localidad de Tlamacazapa tiene proporciones de viviendas particulares habitadas muy superiores a promedios municipales. En efecto, el 39 por ciento de sus viviendas no disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda (por el 7 por ciento a nivel municipal), el 39 por ciento de las viviendas no disponen de excusado o sanitario (por 0.3 por ciento a nivel municipal), y el 72 por ciento no disponen de drenaje (por el 7 por ciento a nivel municipal).

También podemos notar que es el caso para la localidad de Paintla, pero en menor medida. En efecto, en la localidad de Paintla, el 18 por ciento de las viviendas no disponen de agua entubada, y en la localidad de El Cedrito, el 21.5 por ciento. También es notable que el 12 por ciento de las viviendas de la localidad de Teacalco y el 10 por ciento de las viviendas de Paintla no disponen de drenaje, y que el 9 por ciento de las viviendas de Tecalpulco no disponen de excusado o sanitario.

Tabla 50. *Disponibilidad de infraestructura en las viviendas particulares habitadas en las localidades de más de 1,000 habitantes (2020)*

	Que no disponen de luz eléctrica		Que no disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda		Que no disponen de excusado o sanitario		Que no disponen de drenaje		Que no disponen de energía eléctrica, agua entubada, ni drenaje	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Total del Municipio	**141**	0.5%	**2,434**	8.6%	**97**	0.3%	**2,063**	7.3%	**52**	0.2%
Taxco de Alarcón	30	0.2%	255	1.8%	0	0.0%	80	0.6%	10	0.1%
Tlamacazapa	16	1.1%	581	38.8%	585	39.1%	1,069	71.5%	14	0.9%

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

	Que no disponen de luz eléctrica		Que no disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda		Que no disponen de excusado o sanitario		Que no disponen de drenaje		Que no disponen de energía eléctrica, agua entubada, ni drenaje	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Acuitlapán	3	0.3%	87	7.7%	62	5.5%	79	7.0%	1	0.1%
Axixintla	4	0.3%	150	13.1%	0	0.0%	9	0.8%	2	0.2%
Taxco el Viejo	5	0.6%	31	3.4%	0	0.0%	15	1.7%	0	0.0%
Tehuilotepec	0	0.0%	70	11.6%	0	0.0%	16	2.7%	0	0.0%
Cacalotenango	3	0.6%	5	0.9%	35	6.5%	34	6.4%	0	0.0%
Axixintla	6	1.3%	33	7.1%	23	5.0%	27	5.8%	1	0.2%
Paintla	5	1.1%	80	18.1%	22	5.0%	45	10.2%	1	0.2%
San Juan de Dios (Naranjas de Dios)	1	0.2%	23	5.3%	0	0.0%	10	2.3%	0	0.0%
Tecalpulco	2	0.5%	22	5.1%	40	9.3%	37	8.6%	2	0.5%
Teacalco	1	0.3%	3	1.0%	16	5.1%	37	11.8%	0	0.0%
Huajolutla (El Azul)	1	0.3%	19	6.1%	11	3.5%	15	4.8%	0	0.0%
El Cedrito	0	0.0%	62	21.5%	0	0.0%	6	2.1%	0	0.0%

Fuente: Elaborado por IDOM a partir de datos de INEGI (2020)

Finalmente, se detalla en la siguiente tabla la disponibilidad de otros elementos en la vivienda. Aunque no hacen parte de los elementos básicos necesarios al bienestar de las personas, pueden apuntar a otro tipo de limitaciones. Por ejemplo, se nota que **más del 60 por ciento de las viviendas no tienen acceso a internet, y el 77.3 por ciento no disponen de computador**.

A nivel de localidades, se nota que el 13.4 por ciento de las viviendas de Tlamacazapa no tienen ningún bien, el 51 por ciento no tienen línea telefónica fija ni teléfono celular, y el 98 por ciento no tienen computadora ni acceso a internet. Adicionalmente, en las localidades de Cacalotenando y Teacalco, más del 80 por ciento de las viviendas no tienen computadora ni acceso a internet, y para las comunidades de Acuitlapán, Axixintla y Paintla más del 90 por ciento.

Tabla 51. *Disponibilidad de elementos y acceso a tecnología en las viviendas particulares habitadas*

	Número de Viviendas	Porcentaje de Viviendas
Acceso a Internet	10,795	36.00%
Disponen de Computador	6,807	22.70%
Disponen de Celular	24,349	81.20%
Disponen de Televisión Pagada	11,245	37.50%
Disponen de Servicio de películas	1,685	5.62%
Disponen de consola de videojuegos	1,283	4.28%
Disponen de Horno	8,067	26.90%
Disponen de Lavadora	13,854	46.20%
Disponen de Refrigerador	25,249	84.20%

Fuente: Elaborado por IDOM a partir de datos de INEGI (2020)

4.6.3.6 Síntesis del análisis de vivienda

El análisis realizado para definir el rezago habitacional en el municipio se centra en las características constructivas de la vivienda, es decir en los materiales elegidos, recubrimientos y hacinamiento, por otro lado, los alcances de infraestructura eléctrica, de

agua y drenaje. El ejercicio anterior permitió realizar un diagnóstico del sector vivienda en el municipio de Taxco. Las principales conclusiones son las siguientes.

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Déficit habitacional cualitativo:

- 1,516 viviendas sin excusado
- 8 viviendas sin cocina
- 5 viviendas sin energía eléctrica
- 850 viviendas sin agua y drenaje
- 2,063 viviendas sin drenaje
- 2,841 viviendas sin agua entubada en el entorno de la vivienda
- 4,423 viviendas con materiales de muros deficientes
- 5,534 viviendas con materiales de techos deficientes
- 2,029 viviendas con piso de tierra

Déficit habitacional cuantitativo:

- Se necesitan 2,983 viviendas nuevas: 1,774 viviendas de 1 cuarto y 1,209 viviendas de 2 cuartos.

Las vulnerabilidades más notables en cuanto a elementos, infraestructura y calidad tienen que ver con los materiales de techos deficientes, así como muros, y la disponibilidad de agua entubada dentro del entorno de la casa. Por otro lado, el análisis de las localidades de más de 1,000 habitantes permitió destacar situaciones de vulnerabilidad y rezago habitacional particularmente importantes y superiores a promedios municipales en la localidad de Tlamacazapa, y en menor medida, en la localidad de Paintla.

Tabla 52. *Diagnóstico - Análisis de vivienda*

	2000	2010	2020
Desajuste entre la demanda y la construcción de vivienda según su comportamiento Histórico			
Número de Habitantes	100,245	104,053	105,586
Tasa Anual de Crecimiento de Población	1.44%	0.37%	0.15%
Número de Viviendas (Total de viviendas particulares habitadas)	22,620	26,750	29,915
Detectar índices de Hacinamiento Crecientes			
Densidad domiciliaria (Hab/Viv)	4.4	3.9	3.5
Déficit de vivienda inadecuada, por hacinamiento, de acuerdo con:	**3,935**	**2,767**	**2,983**
Tamaño de Vivienda (Según número de cuartos)			
Número de viviendas según su tamaño	22,556	26,750	29,915
Número de Habitantes según el tamaño de la vivienda	99,961	104,053	105,586
Densidad domiciliaria según el tamaño de la vivienda	4.43	3.89	3.53
Número de cuartos existentes según el tamaño de la vivienda	50,376	81,230	93,243
Número de personas por cuarto según el tamaño de la vivienda	1.7	1.5	1.4
Número de cuartos necesarios según el tamaño de la vivienda	58,909	69,862	78,128
Número de cuartos faltantes según el tamaño de la vivienda	17,440	10,762	10,530
Número de vivienda faltante	3,935	2,767	2,983
Viviendas según la calidad de sus componentes[11]			**11,986**
Número de viviendas no aceptables - techos			5,534
Número de viviendas no aceptables - muros			4,423
Número de viviendas no aceptables - pisos	5,476	3,917	2,029
Viviendas deficientes por carencia de infraestructura	**4,426**	**2,177**	**991**

11 No se presentaron resultados sobre calidad de materiales de techo y muros en el año 2000 y 2010 por una diferencia significativa en la manera de clasificar los materiales que impide determinar si son aceptables o deficientes con los mismos criterios.

	2000	2010	2020
Número de viviendas sin agua (entubada en el área de la vivienda)	7,203	7,738	2,434
Número de viviendas sin drenaje	5,891	3,029	2,063
Número de viviendas sin agua y drenaje	3,816	1,860	850
Número de viviendas sin energía eléctrica	610	317	141
Viviendas deficientes por carencia de elementos	**16,882**	**2,821**	**1,686**
Número de viviendas sin baño con agua corriente (se cambia a vivienda sin excusado)	808	2,801	1,678
Número de viviendas sin cocina	16,074	20	8

Fuente: Elaborado por IDOM a partir de datos de INEGI (2020);INEGI (2010);e INEGI (2000)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

4.6.4 Asentamientos humanos irregulares

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Taxco de Alarcón 2003, el crecimiento demográfico manifestado en los últimos años ha dado por resultado una dispersión de la zona urbana hacia la periferia ante la carencia de suelo social, originando asentamientos irregulares en zonas no aptas para el desarrollo urbano (orillas de los arroyos y zonas con pendientes pronunciadas), principalmente en la periferia norte y sur de la ciudad. En donde se localizan calles sin recubrimientos, viviendas sin servicios públicos y zonas sin infraestructura básica.

En ese sentido, algunas de las colonias que se encuentran en situación de irregularidad son Barrio la Cima, Barrio de la Cantera, Barrio de la Mulata, Barrio Montaña de Plata, Colonia Martelas, Tajos y Barrio de Landa. Dichas colonias actualmente están en zona de riesgo por deslizamiento, situación que deberá reflejarse en la zonificación e identificarlas como áreas urbanas con sobrecargas. Otro asentamiento para destacar, por su condición de estar sobre un respiradero de tierra es el barrio de Tajo, el cual se ubica al oriente de la cabera municipal. En conjunto, la superficie de las colonias mencionadas equivale a 42 ha. Por otra parte, también se identificó que los barrios de Gigante y del Santito también son asentamientos informales, pero por condición de invasión. Estos barrios se encuentran al sur de la cabecera municipal y se estima una superficie de 10.21 ha. (Dirección de Desarrollo Urbano, 2024).

Mapa 38. Asentamientos irregulares en Taxco de Alarcón, Guerrero

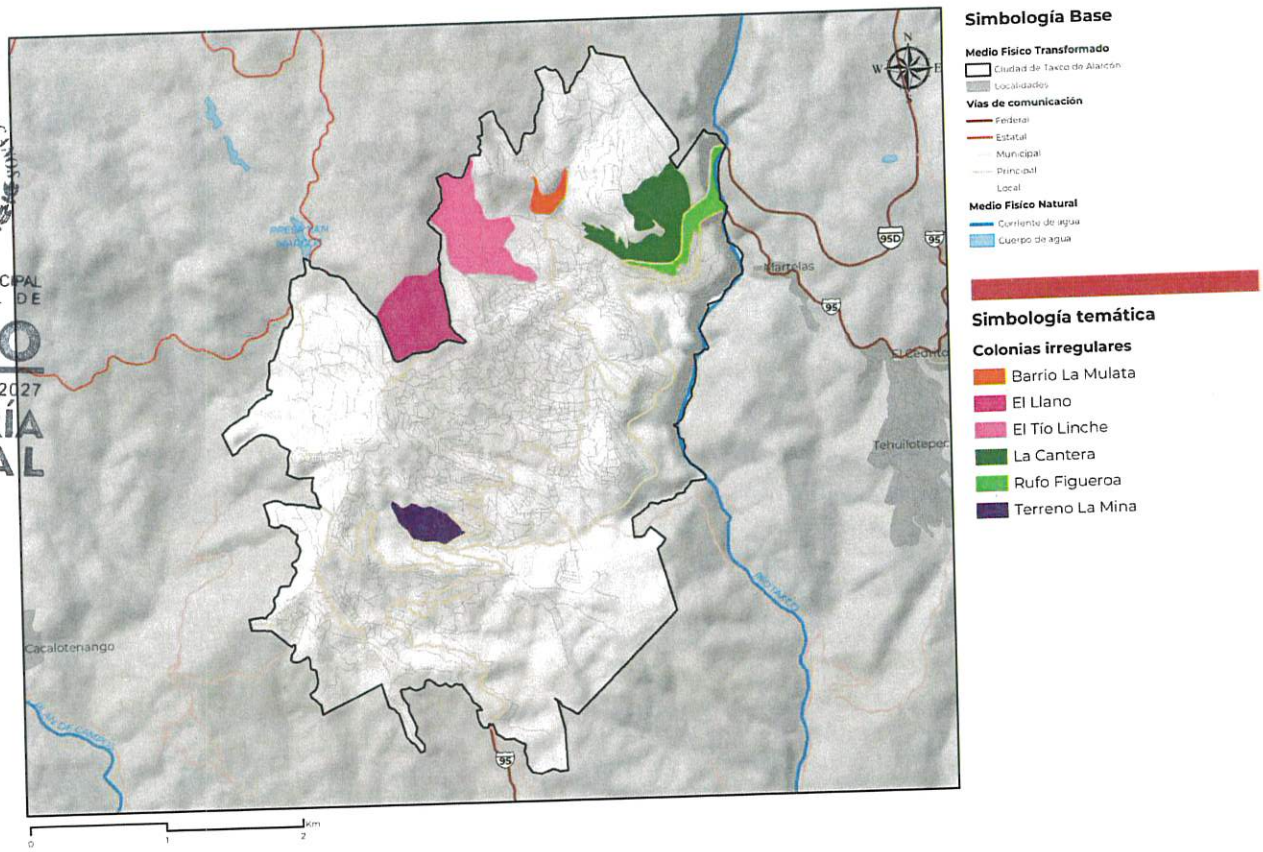

Fuente: Elaborado por IDOM (2024), con información de la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Taxco (2024)

4.6.5 Certeza jurídica y tipos de propiedad

De acuerdo con la clasificación del tipo de propiedad establecido en el artículo 27 de la CPEUM en, en Taxco de Alarcón se pueden identificar las siguientes:

Propiedad ejidal. Se localiza principalmente al sur de la Avenida Loma del Santito y Loma Larga hasta el límite sur (ejido Santa Rosa, ejido El Fraile y Ejido Cuadrilla de Arroyo); al este de la ciudad desde la Av. Casahuates hasta la Cascada San Marcos y el Aguacatito (comunidad agraria Landa) y; al norte de la carretera Taxco-Zacapalco hasta la unidad deportiva del Potrero (ejido Taxco y su anexo Pedro Martín). En todos los casos se presentan usos predominantes de habitación, así como comerciales y de servicios carreteros y servicios barriales. Este tipo de tenencia de la tierra representa aproximadamente el 15.96 por ciento de la superficie del centro urbano.

Propiedad privada. El centro de población está establecido sobre terrenos particulares. Existen usos mixtos destacando los hoteleros, comerciales, de servicios, de equipamiento urbano, servicios públicos y vivienda. Existen casos de propiedad privada que se desarrollan

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

actualmente de manera incipiente en pequeñas áreas destinadas a desarrollos residenciales suburbanos.

Propiedad federal, estatal o municipal. En general, la propiedad federal, estatal o municipal corresponde a predios adquiridos directamente o por medio de donaciones o expropiaciones como, plazas cívicas, centros de culto, escuelas, centros de salud, mercados, oficinas administrativas, áreas naturales protegidas, derechos de vía generados por la servidumbre de carreteras y líneas de infraestructura, Las fincas donde se ubican las escuelas de diferentes niveles, el mercado, y el cementerio, son de propiedad municipal.

A continuación, se representa gráficamente la localización de los tipos de propiedad existentes en el centro de población.

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Mapa 39. *Tenencia de la tierra en Taxco de Alarcón, Guerrero*

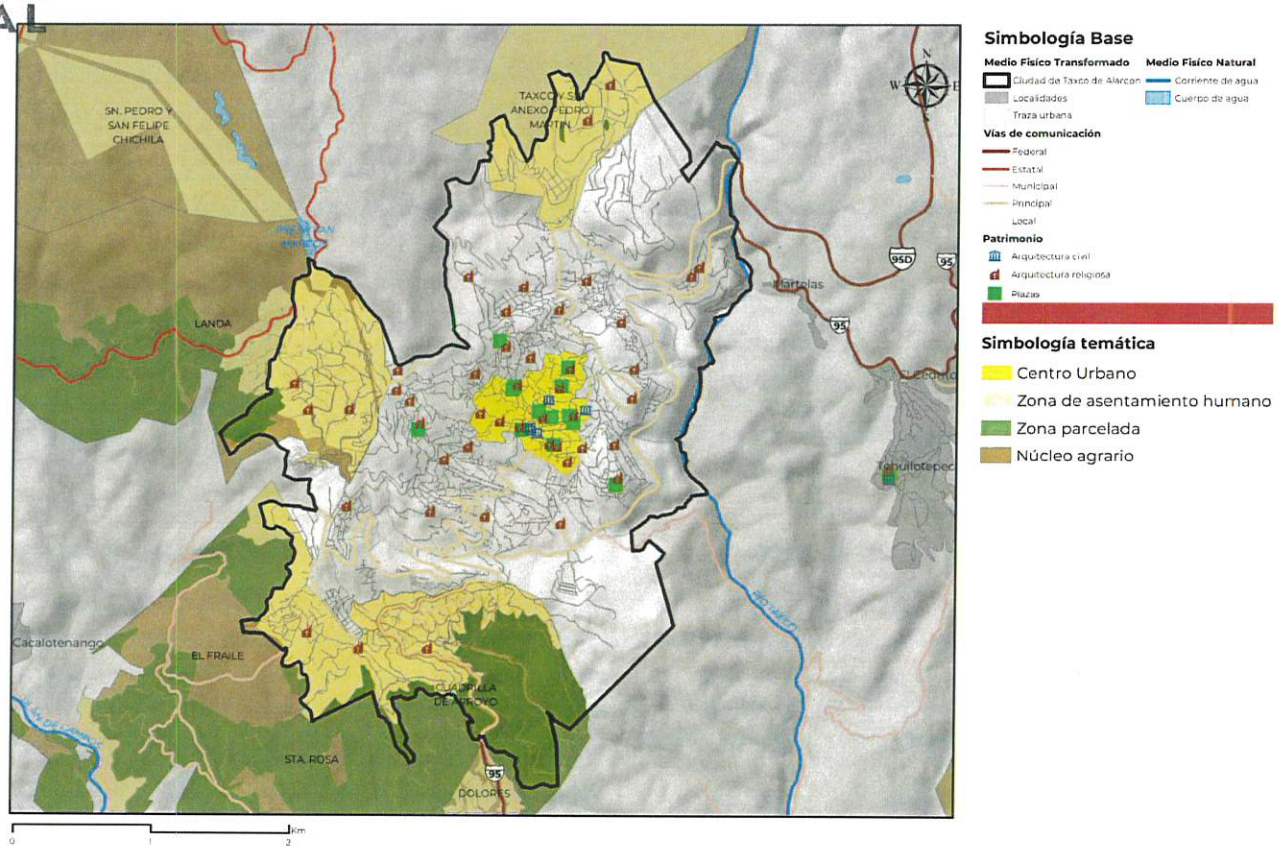

Fuente: Elaborado por IDOM (2024), con información del RAN (2017).

La tenencia de la tierra en propiedad social se clasifica según el Registro Agrario Nacional, en Ejidos y Comunidades Agrarias. Los núcleos agrarios localizados dentro de los límites de la ciudad de Taxco de Alarcón son los siguientes:

Tabla 53. *Tenencia de la Tierra con propiedad ejidal*

Núcleo Agrario	Sup. Total (Ha)	Hectáreas dentro de los límites del centro de población (Ha)	Porcentaje dentro de los límites de CP (%)
Landa	185.5037	101.57	54.75
Taxco y su anexo Pedro Martín	498.3878	68.43	13.73
El Fraile	294.0366	41.62	14.15
Santa Rosa	201.3445	9.69	4.81
Cuadrilla de Arroyo	220.1562	150.88	68.53
Total	**1,645.5520**	**372.19**	**22.61**

Fuente: Elaborado por IDOM (2024), con información de RAN (2024)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Los núcleos agrarios antes citados forman parte del del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares[12] (Procede). Son reconocidos como ejidos, a excepción de Landa, que se clasifica como comunidad agraria.

De acuerdo con el Registro Agrario Nacional, la promoción de la regularización y certificación de los ejidos fue a partir de proyectos de infraestructura de la Comisión Federal de Electricidad y la Secretaria de Comunicaciones y Transportes desde 1960 hasta el 2006, mismos que a partir de la implantación del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares se les dio dominio pleno a los grupos agrarios y a la actualidad se utilizan principalmente para el uso de Asentamientos Humanos debido a su ubicación dentro y en la periferia de la cabecera municipal de Taxco de Alarcón.

Finalmente, podemos mencionar que los ejidos cuentan ya con parcelaciones susceptibles al cambio de uso de suelo rural por urbanizaciones habitacionales, que serían potenciadas por el crecimiento de la mancha urbana y el fortalecimiento del sector turístico.

4.6.6 Estructura urbana y usos del suelo

Este apartado busca complementar la información identificada en el análisis de barrios por lo que se identifican aquellos elementos articuladores entre la cabecera municipal y el resto de los asentamientos humanos, así como las dinámicas del suelo que condicionan su relación. En ese sentido se identifican y localizan los principales centros y subcentros de actividad económica de los centros de población; así como los corredores urbanos que articulan el territorio.

En el municipio de Taxco de Alarcón podemos identificar 121 localidades de las cuales 12 tienen solamente una vivienda y 47 dos viviendas (INEGI, 2020). Cuenta con una población total de 105,586 habitantes y una superficie de 65,068.84 hectáreas.

El PMDU abarca un estudio del municipio en su totalidad, pero en este apartado se centrará en el diagnóstico e identificación de las principales localidades, las cuales son; Taxco de Alarcón (001), Acamixtla (002), Huajojutla (014), San Juan de Dios (034), Acuitlapán (039),

12 El PROCEDE es un programa excepcional por los niveles de coordinacion que exige. Las instituciones directamente responsables de su ejecución son: la Secretaria de la Reforma Agraria (SRA), la Procuraduría Agraria (PA), el Instituto Nacional de Estadistica, Geografía e Informática (INEGI) y el Registro Agrario Nacional (RAN), las cuales para darle operatividad requieren de un grado de integración muy especial y además de la concurrencia de otras dependencias de los tres ámbitos de gobierno, de profesionistas privados como los fedatarios públicos y de manera fundamental, de los campesinos.

Tlamacazapa (046), Taco el Viejo (049), Tehuilotepec (053), Cacalotenango (055), Martelas (117), Minas Viejas (118) y El Cedrito (207), esto derivado de las características demográficas, territoriales y su dinámica económica con el centro de población. En la siguiente tabla podemos identificar las principales características de estas localidades y en el mapa sucesivo, su ubicación geográfica.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Tabla 54. *Localidades de estudio del municipio de Taxco de Alarcón.*

Clave INEGI	Localidad	Ámbito	Manzanas/barrios que lo integran	Características	Localización
	Taxco de Alarcón	Urbano	764 manzanas / 47 barrios	Identificado como la cabecera municipal del municipio. Con una topografía irregular. Es identificada por la producción de joyas de plata y la arquitectura colonias.	Al norte centro del municipio de Taxco
	Acamixtla	Urbano	87 manzanas	Productor de artesanías de piedra. Está conurbado con las localidades de El Cedrito, La quebradora y Tehuilotepec. Concentra equipamiento educativo	Al este de Taxco de Alarcón
14	Huajojutla (El Azul)	Rural	12 manzanas	Se encuentra dividida por la carretera Taxco-Cuernavaca. Prevalece el uso de suelo habitacional rural y actividades ecoturísticas.	Al norte de Huajojutla
34	San Juan de Dios (Naranjas de Dios)	Rural	9 manzanas	Se encuentra dividida por la carretera Taxco-Cuernavaca. Prevalece el uso de suelo habitacional rural y actividades ecoturísticas.	Al sureste de Acamixtla
39	Acuitlapán	Urbano	35 manzanas	Es la tercera localidad más importante en cuanto a extensión territorial y población total. La más alejada a la cabecera municipal.	Al noreste de la cabecera municipal
46	Tlacamazapa	Urbano	97 manzanas	La segunda localidad más poblada del municipio. Productor de artesanías de palma.	Al sureste de la cabecera municipal
49	Taxco el Viejo	Urbano	83 manzanas	Productor de artesanías con concha de abulón. Concentra equipamiento educativo de la zona y tiene una riqueza arquitectónica importante	Al sur de la cabecera municipal
53	Tehuilotepec	Rural	49 manzanas	Prevalece el uso de suelo habitacional rural y comercio local.	Al este de Taxco de Alarcón
55	Cacalotenango	Rural	30 manzanas	Prevalece el uso de suelo habitacional rural y comercio local.	Al oeste de Taxco de Alarcón
117	Martelas	Rural	6 manzanas	Con una extensión territorial mínima y una densidad de 3.4 hab/viv. Ciudad dormitorio que abastece a la cabecera municipal.	Al este de la cabecera municipal
118	Minas Viejas	Rural	2 manzanas	Con una extensión territorial mínima y una densidad de 3.4 hab/viv. Ciudad dormitorio que abastece a la cabecera municipal.	Al sur de la cabecera municipal
207	El Cedrito	Rural	25 manzanas	Está conurbado con las localidades de Acamixtla La Quebradora y Tehuilotepec	Al este de Taxco de Alarcón entre Acamixtla y Tehuilotepec

Fuente: Elaboración IDOM con datos de INEGI (2020)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Mapa 40. *Localidades de estudio en el municipio de Taxco, Guerrero*

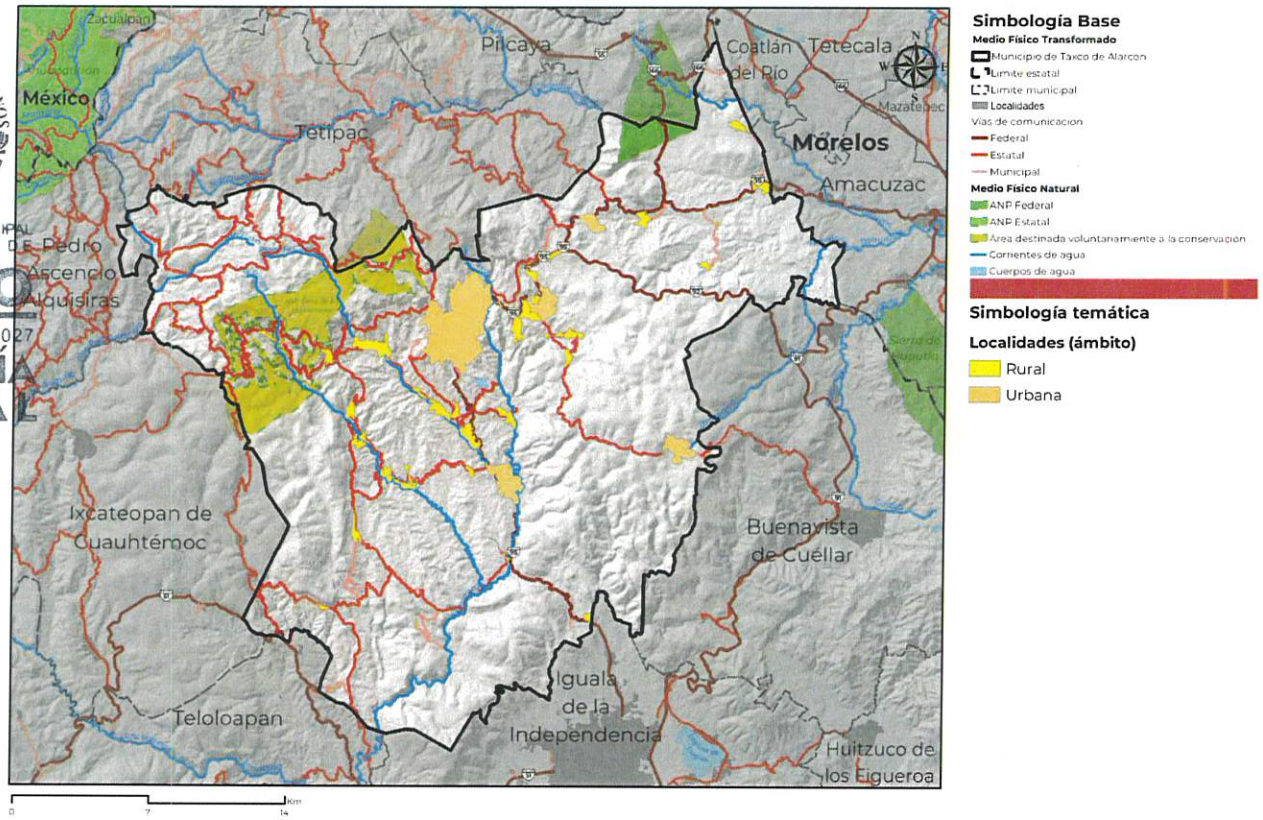

Fuente: Elaboración IDOM con datos de Plan Municipal de Desarrollo de Taxco (2021) e INEGI (2020)

Como se mencionó con anterioridad, las localidades de estudio señaladas son aquellas que constan de relevancia demográfica, económica y extensión territorial. De ellas, cuatro son del ámbito urbano y 7 son del ámbito rural[13].

4.6.6.1 Clasificación de las zonas rurales

Para la clasificación de las zonas rurales del municipio las definiciones son las siguientes:

- **Zonas rurales remotas:** Áreas que tienen vínculos urbanos débiles y están distantes de cualquier concentración urbana principal.
- **Zonas rurales intermedias:** Área rural adyacente a una zona urbana pero no fuertemente ligado con estas, si bien existen algunas conexiones importantes entre los territorios urbanos y rurales, principalmente a través del flujo de bienes y servicios, los dos tipos de territorios siguen distintos caminos para el desarrollo.
- **Zonas intermedias integradas**: Área rural fuertemente integrada a un contexto urbano. Donde el proceso de desarrollo del territorio rural no puede desacoplarse del proceso más amplio de desarrollo urbano. Además, las áreas verdes, naturales y ecológicas proporcionan beneficios sociales, ambientales y económicos importantes

13 De acuerdo con el INEGI, una población se considera rural cuando tiene menos de 2,500 habitantes, mientras que la urbana es aquella donde viven más de 2,500 personas.

a las personas; por lo tanto, existe la necesidad de integrar estos bienes con la zona urbana.

También se toman en cuentas las zonas homogéneas, el análisis de personas y las características socioespaciales del territorio. Es así como, se desarrolla la siguiente clasificación de las localidades de Taxco de Alarcón.

Tabla 55. *Clasificación de las zonas rurales de Taxco de Alarcón*

Localidad	Distancia al centro poblado	Vialidad de conexión	Clasificación
Huajojutla (El Azul)	10 kilómetros	Carretera federal MEX-95D	Zona rural intermedia
San Juan de Dios (Naranjas de Dios)	9 kilómetros	Carretera federal MEX-95D	Zona rural intermedia
Tehuilotepec	7 kilómetros	Carretera federal MEX-95D	Zona rural intermedia
Cacalotenango	10 kilómetros	Carretera a Lxcateopan	Zona rural intermedia
Martelas	6 kilómetros	Carretera federal MEX-95D	Zona intermedia integrada
Minas Viejas	4 kilómetros	Carretera federal MEX-95D	Zona intermedia integrada
El Cedrito	7 kilómetros	Carretera federal MEX-95D	Zona rural intermedia

Fuente: Elaboración Google earth y recorridos de campo marzo 2024.

A partir de lo obtenido en la tabla anterior, podemos localizar dos zonas rurales intermedias integradas; clasificadas de esta manera porque son localidades conurbadas con la cabecera municipal y, por ende, comparten algunas vialidades, equipamientos, servicios, actividades económicas e infraestructura, además que, cómo se menciona en el apartado de la identificación de las zonas rurales, son zonas consideradas para el crecimiento urbano.

También identificamos cinco zonas rurales intermedias, que como bien se menciona en la descripción de estas zonas, comparten flujos de bienes y servicios y se conectan por las principales vialidades urbanas. En el siguiente mapa podemos identificar las localidades anteriormente nombradas.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Mapa 41. *Clasificación de las zonas rurales del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.*

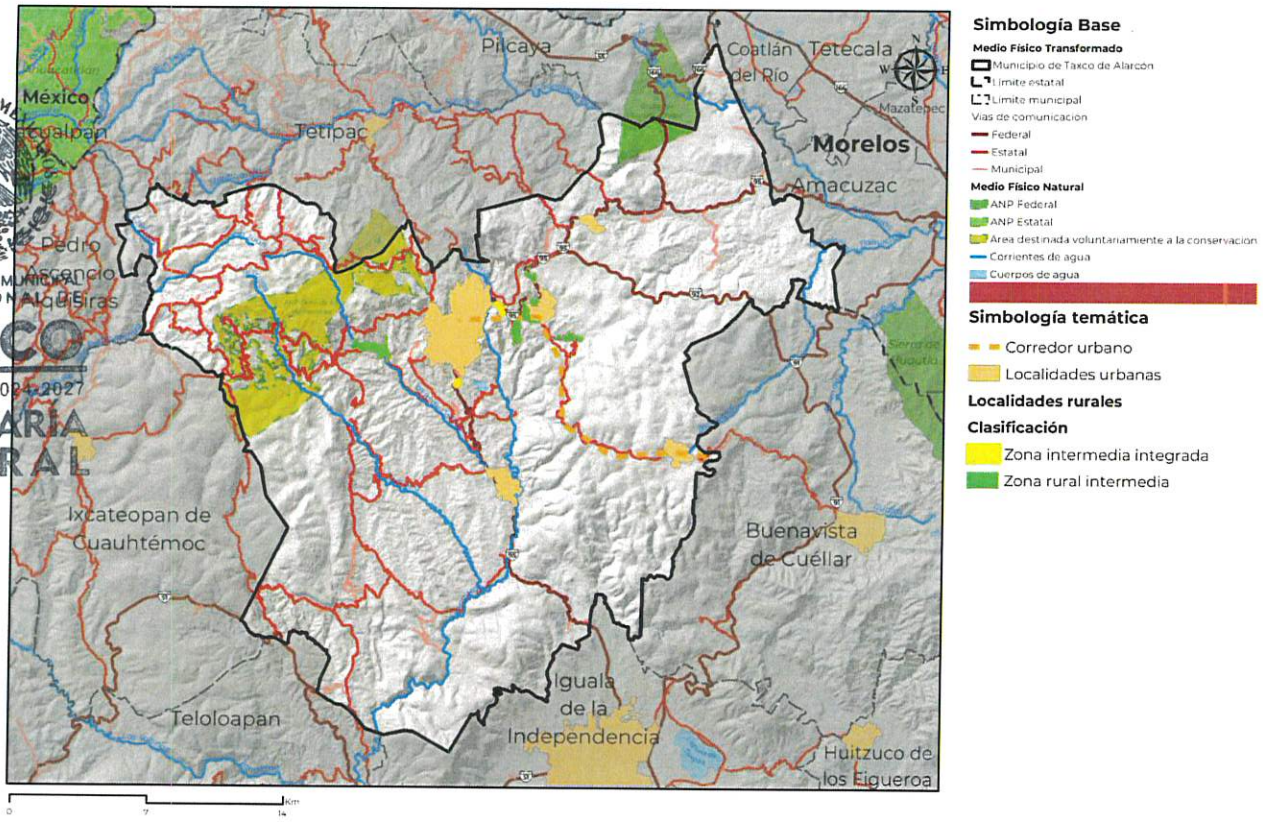

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Fuente: Elaboración IDOM con datos de Taxco (2021)

4.6.6.2 Dinámica territorial de las zonas rurales

Para el análisis de la dinámica territorial de las zonas rurales se ha realizado un cruce de información con los datos de INEGI 2020, DENUE 2021, IMPLAN y lo recabado en el taller de diagnóstico en febrero 2024. Las principales características demográficas, ambientales, sociales y económicas que se describen a continuación.

Tabla 56. *Dinámica territorial de las zonas rurales del municipio de Taxco de Alarcón.*

Localidad	Ámbito	Características demográficas	Características habitabilidad	Características sociales	Características económicas
Huajojutla (El Azul)	Rural	Habitantes: 1,102 Viviendas: 382	Viviendas con piso de tierra: 13 *Viviendas con servicios: 285	Población femenina: 562 Población masculina: 540 Población con discapacidad: 91 Población indígena: 17	PEA: 592 *PAE: Cultivo o cosecha de productos agrícolas PEA femenina: 235 PEA masculina: 357

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Localidad	Ámbito	Características demográficas	Características habitabilidad	Características sociales	Características económicas
San Juan de Dios (Naranjas de Dios)	Rural	Habitantes: 1,619 Viviendas: 606	Viviendas con piso de tierra: 10 *Viviendas con servicios: 432	Población femenina: 370 Población masculina: 473 Población con discapacidad: 117 Población indígena: 11	PEA: 843 *PAE: Crianza de animales PEA femenina: 370 PEA masculina: 473
Tequilotepec	Rural	Habitantes: 2,182 Viviendas: 790	Viviendas con piso de tierra: 8 *Viviendas con servicios: 556	Población femenina: 1,104 hab. Población masculina: 1,078 Población con discapacidad: 209 Población indígena: 5	PEA: 1,141 *PAE: Cultivo o cosecha de productos agrícolas PEA femenina: 488 PEA masculina: 653
Cacalotenango	Rural	Habitantes: 2,095 Viviendas: 690	Viviendas con piso de tierra: 122 *Viviendas con servicios: 507	Población femenina: 1,104 Población masculina: 993 Población con discapacidad: 85 hab. Población indígena: 11	PEA: 891 *PAE: Cultivo o cosecha de productos agrícolas PEA femenina: 327 PEA masculina: 564
Martelas	Rural	Habitantes: 723 Viviendas: 310	Viviendas con piso de tierra: 0 *Viviendas con servicios: 215	Población femenina: 3,884 Población masculina: 335 Población con discapacidad: 40. Población indígena: 0	PEA: 395 h *PAE: Elaboración de artesanías PEA femenina: 170 PEA masculina: 225
Minas Viejas	Rural	Habitantes: 434 Viviendas: 160	Viviendas con piso de tierra: 6 *Viviendas con servicios: 120	Población femenina: 222 Población masculina: 212 Población con discapacidad: 4 Población indígena: 2.	PEA: 189 h *PAE: Cultivo o cosecha de productos agrícolas PEA femenina: 58 PEA masculina: 131
El Cedrito	Rural	Habitantes: 1,038 Viviendas: 380	Viviendas con piso de tierra: 13 *Viviendas con servicios: 245	Población femenina: 547 Población masculina: 491 Población con discapacidad: 61 Población indígena: 6	PEA: 509 *PAE: Elaboración de artesanías PEA femenina: 214 PEA masculina: 295

*VIVIENDA CON SERVICIO: AGUA POTABLE, DRENAJE Y SERVICIO ELÉCTRICO

*PAE: PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Fuente: Elaboración propia IDOM con base en recorridos de campo, febrero 2024 y cruce de información del Censo General de Población y Vivienda, INEGI, 2020 y DENUE (2023).

De acuerdo con los datos obtenidos en la tabla anterior, podemos mencionar que la población en estas localidades suma 9,193 habitantes que representa 8.70 por ciento respecto a la población total municipal.

La población es femenina representa el 51.97 por ciento y la masculina 48.02 por ciento. En cuanto a la representatividad indígena, en estas localidades no es relevante (solamente 0.54 por ciento de la población se considera indígena) sin embargo destaca la localidad Tlamacazapa, en donde 63.82 por ciento de la población pertenece a algún grupo indígena.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

De acuerdo con datos del INEGI (2020) dentro de estas localidades se contabilizan 3,318 viviendas, de las cuales 63.74 por ciento cuentan con servicios básicos y aún 4.79 por ciento de estas viviendas cuentan con piso de tierra. Resaltando la localidad rural de Martelas en dónde el 100 por ciento de sus viviendas tienen piso de material diferente de tierra.

Por otro lado, se identificaron 4,560 personas económicamente activas, que representan 8,39 por ciento del total municipal. Y, en donde la PEA masculina representa 59.16 por ciento. En estas localidades destaca como Principal Actividad Económica el Cultivo o cosecha de productos agrícolas

4.6.6.3 Problemáticas de las zonas rurales

Adicionalmente a la identificación de las características demográficas, sociales, ambientales y económicas de las localidades, se realiza un análisis de los principales problemas que modifican las dinámicas rurales. En la siguiente tabla se condensan los resultados a nivel de localidad:

Tabla 57. *Principales problemas identificados en las localidades de Taxco de Alarcón.*

Localidad	Características generales	Clasificación	Principales problemas identificados
Huajojutla (El Azul)	Habitantes: 1,102 Viviendas: 382	Zona rural Intermedia	Carencia o mal estado del drenaje
San Juan de Dios (Naranjas de Dios)	Habitantes: 1,619 Viviendas: 606	Zona rural Intermedia	Carencia o mal estado del drenaje
Tehuilotepec	Habitantes: 2,182 Viviendas: 790	Zona rural Intermedia	Desempleo, empleo deficiente
Cacalotenango	Habitantes: 2,095 Viviendas: 690	Zona rural Intermedia	Desempleo, empleo deficiente
Martelas	Habitantes: 723 Viviendas: 310	Zona rural integrada	Carencia de agua y mala calidad
Minas Viejas	Habitantes: 434 Viviendas: 160	Zona rural integrada	Carencia o mal estado de caminos
El Cedrito	Habitantes: 1,038 Viviendas: 380	Zona rural Intermedia	Carencia o mal estado del drenaje

Fuente: Elaborado por IDOM con datos de INEGI (2020)

Dentro de los resultados se observa que el problema más denunciado por los habitantes es la **Carencia o mal estado del drenaje** (43 por ciento), seguido del **Desempleo o empleo deficiente.**

En este sentido, será necesario proveer de acciones integrales que impacten positivamente en la atención de estas problemáticas.

4.6.6.4 Usos del suelo

El 27.41 por ciento de la superficie municipal corresponde a vegetación secundaria arbustiva de selva baja caducifolia, el segundo uso del suelo más predominante es la agricultura de

temporal anual (21.12 por ciento), mientras que la vegetación secundaria arbustiva de bosque de encino representa el 13.65 por ciento de la superficie del municipio.

Retomando la categorización de centros y subcentros identificados en el diagnóstico, específicamente del diagnóstico de barrios, a escala municipal también cuenta con un centro funcional y diversos subcentros, que se articulan a través de la cabecera municipal, las vialidades principales y los ya mencionados subcentros.

El centro funcional del municipio es la cabecera municipal, es decir, la ciudad de Taxco de Alarcón donde el uso del suelo predominante es urbano o asentamientos humanos, dicha localidad estructura el corredor urbano del municipio con ayuda de la carretera 95.

Los subcentros del municipio son:

1. Acuitlapán
2. Acamixtla
3. Santiago Tlamacazapa
4. Taxco el Viejo

Mapa 42. *Usos del suelo del municipio de Taxco de Alarcón*

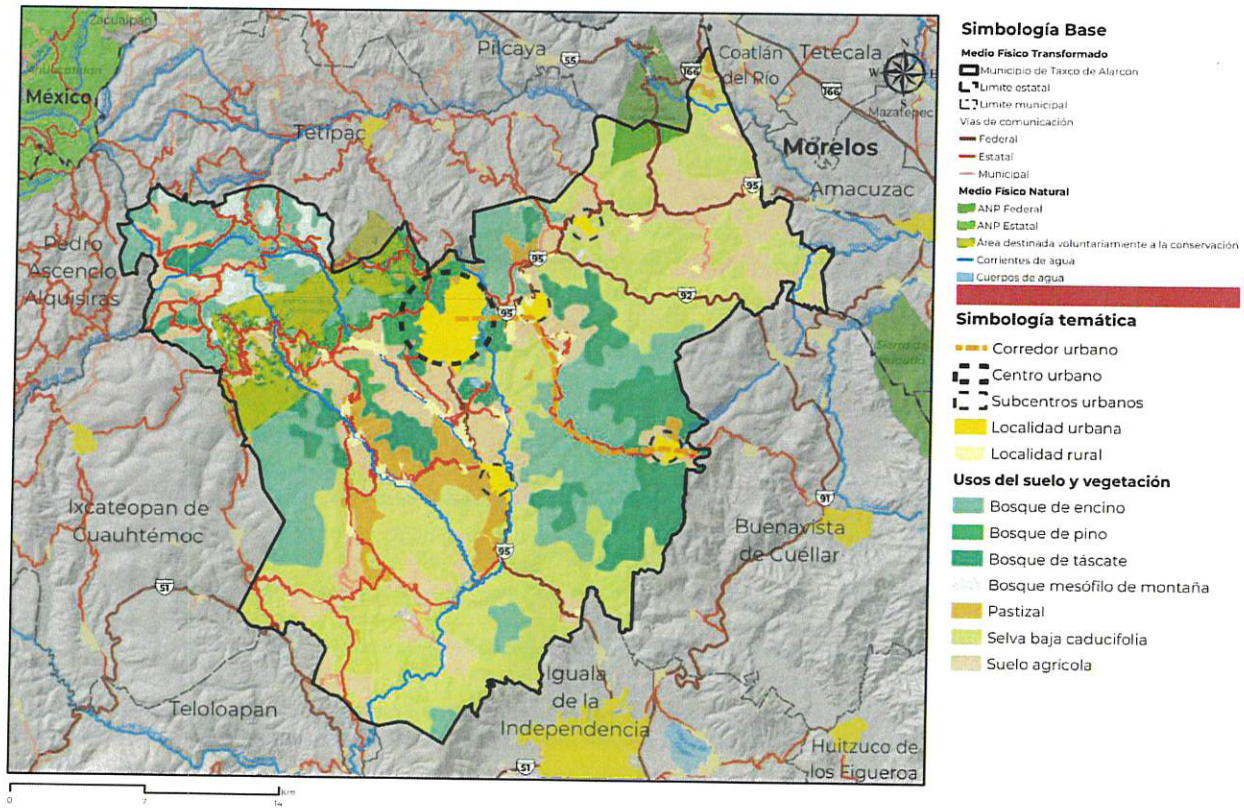

Fuente: Elaborado por IDOM con base en INEGI (2024).

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Los subcentros se diferencian ya que Acamixtla y Taxco el Viejo se dedican principalmente a orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos, la principal actividad económica de Santiago Tlamacazapa es la preparación e hilado de fibras duras naturales y Acuitlapán tiene una base económica en el comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas.

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

4.6.7 Derechos de vía

En el presente apartado se hace la revisión de las dimensiones de los derechos de vía de diversas infraestructuras presentes en el municipio, estos son determinantes ya que establecen los parámetros mínimos para las zonas de amortiguamiento que contribuyen a su correcto funcionamiento, así como a la seguridad de cualquier actividad que se asiente en su entorno.

De acuerdo con la Ley Federal de Caminos y Puentes se define al Derecho de vía como la "*Franja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía general de comunicación, cuya anchura y dimensiones fija la Secretaría, la cual no podrá ser inferior a 20 metros a cada lado del eje del camino. Tratándose de carreteras de dos cuerpos, se medirá a partir del eje de cada uno de ellos...*" (DOF D. O., 1993).

Tabla 58. *Derechos de vía en vías de comunicación carretera*

Vías de comunicación	
Carreteras Federales	20.0 metros
Carreteras Estatales	20.0 metros

Fuente: Elaboración propia con base en información de Ley Federal de Caminos y Puentes, SCT.

En la "Especificación CFE L1000-10 Derecho de Vía de la CFE" se define al derecho de vía como la "*franja de terreno que se ubica a lo largo de cada línea aérea, cuyo eje longitudinal coincide con el trazo topográfico de la línea...*" en la tabla siguiente se muestran los parámetros que se definen por tipo de voltaje considerando estructuras auto soportadas.

Tabla 59. *Derechos de vía en vías de líneas de alta tensión*

Voltaje KV	Derecho de vía
85, 115, 138	20.0 metros
161, 230,	32.0 metros
400	42.0 metros

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Especificación CFE L1000-10 Derecho de Vía de la CFE

En la cabecera municipal se presentan varios derechos de vía que deberían ser condicionantes en la estructura urbana de la misma. En el caso particular de la vía carretera, estos sí son estructuradores de la huella urbana, sin embargo, es posible apreciar que el desarrollo urbano, aunque en términos generales, no se evita la ocupación de derechos de vía, lo cual representa limitaciones para posibles crecimientos de la infraestructura, además de representar una situación de riesgo para la población. Mientras que la infraestructura de líneas de alta tensión ingresa a la cabecera municipal desde distintas zonas.

Mapa 43. *Derechos de vía en la cabecera municipal*

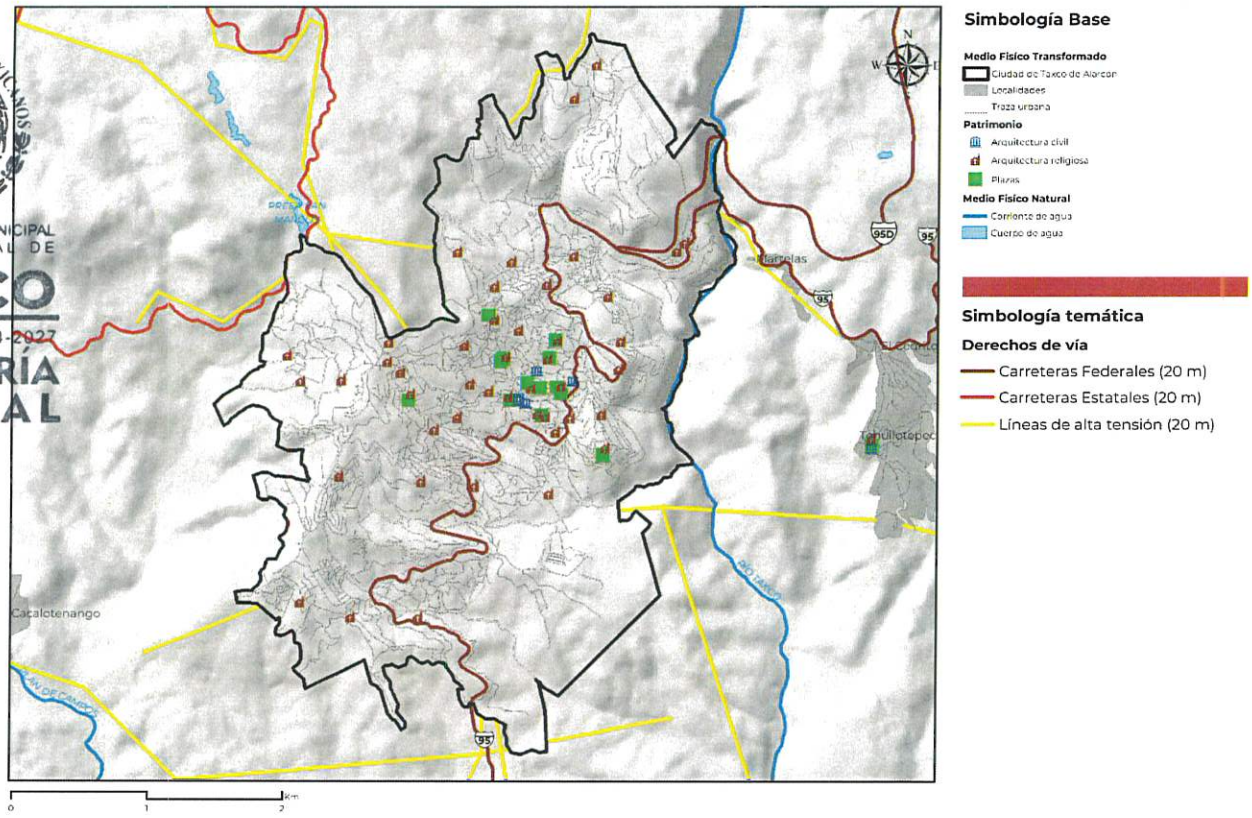

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Fuente: Elaborado por IDOM con información de la Red Nacional de Caminos (2024)

4.7 Subsistema de movilidad

4.7.1 Estructura vial

El municipio de Taxco cuenta con 181.1 km de infraestructura carretera, de las cuales 64.5 son de carácter federal, 108.4 de carácter estatal y 8.2 municipales. Del total, 94 por ciento presenta recubrimiento de asfalto, mientras que el 6 por cierto presenta recubrimiento de concreto, condición contraria en diversos municipios del país donde prevalecen las carreteras con recubrimiento de tierra (INEGI, Marco Geoestadístico Nacional, 2023). Esto se resume en la tabla siguiente.

Tabla 60. *Recubrimiento de carreteras en el municipio por tipo de administración*

	Federal	Estatal	Municipal	Total
Asfalto	64.5	100.3	5.3	**170.1**
Concreto	-	8.1	2.9	**11.0**
Total general	**64.5**	**108.4**	**8.2**	**181.1**

Fuente: Elaboración propia con base en información de IMT (2023).

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

El municipio de Taxco de Alarcón se vincula por vía carretera hacia el sur por la carretera MEX-095 con la ciudad de Iguala, al norte por carreteras estatales hacia Toluca de Lerdo; aunque sus principales conexiones carreteras ocurren al oriente del municipio, por la carretera MEX-095D y MEX-095 a Cuernavaca, que también se vinculan con Puebla.

El territorio municipal se articula por la carretera MEX-095 Cuernavaca - Chilpancingo como eje principal nororiente – sur, que se complementa con la carretera estatal GRO Taxco – Ixcateopan hacia el poniente, la carretera estatal a Tetipac hacia el norte. Al centro de población convergen las carreteras MEX-092D Rancho Viejo - Taxco y la carretera estatal a Ixcateopan que intersecan con la carretera MEX-095 Cuernavaca – Chilpancingo, principal vialidad estructurante de la cabecera municipal. La topografía de la zona restringe las características físicas de la infraestructura, lo que se refleja en que estas carreteras cuentan con un carril por sentido y velocidades de tránsito por debajo de los 90 km/h (INEGI, Marco Geoestadístico Nacional, 2023).

En la tabla siguiente se presenta el Tránsito Diario Promedio Anual (TDPA)[14] identificado por tramo en las principales carreteras federales y estatales (SCT, Tránsito Diario Primedio Anual, TDPA del Estado de Guerrero, 2023); así como el nivel de servicio[15] de las carreteras federales dentro del territorio municipal (SCT, Capacidad y niveles de servicio de la red federal de carreteras, 2022).

De los puntos donde se registraron los volúmenes vehiculares de la red carretera en el territorio municipal, la estación correspondiente a la cabecera municipal de la carretera MEX-095 presenta el valor más elevado (TDPA de 5,590) lo que es coincidente al ser la principal vialidad en la localidad y la que estructura las dinámicas locales. Posteriormente, se encuentran las estaciones de las carreteras MEX-092D y la estatal Taxco-Ixcateopan (TDPA de 3,721 y 3,571 respectivamente): esto denota la relevancia de la vialidad de cuota que conecta con Cuernavaca por lo que este sería uno de los principales ejes viales para el municipio; mientras en lo que respecta a la carretera estatal diversas localidades se articulan sobre esta infraestructura, además de ser uno de los ejes de crecimiento de la cabecera municipal.

Con respecto a la proporción de volumen por tipo de vehículo resalta una proporción elevada de motocicletas en la carretera MEX-095 en Taxco, factor que refleja el cotidiano uso de motocicletas en la cabecera municipal como vehículo habitual. Con respecto al nivel de servicio de las carreteras, se identifica una predominancia de niveles C y D, lo que corresponde a niveles medios de capacidad.

[14] El TDPA realiza una clasificación vehicular del volumen vehicular porcentual, a lo que corresponden: motocicletas (M), A (automóviles), autobuses (B) y vehículos de carga (para el presente instrumento se aglomeraron los diversos tipos de vehículos de carga en una sola categoría) (SCT, Tránsito Diario Primedio Anual, TDPA del Estado de Guerrero, 2023).

[15] "*Los niveles de servicio son una medida cualitativa del efecto de una serie de factores...*" que permiten identificar la capacidad de las vialidades. Se consideran seis niveles de servicio integrando una escala donde A representa "*un flujo libre y volúmenes de tránsito bajos*", mientras que el nivel de servicio F corresponde a "*flujos forzados, donde pueden ocurrir paradas debidos al congestionamiento*" (SCT, Capacidad y niveles de servicio de la red federal de carreteras, 2022).

Tabla 61. Tránsito diario promedio anual en las principales carreteras del municipio

Nombre de carretera	Jurisdicción	Lugar	Km	TDPA	Clasificación vehicular (%)				Nivel de servicio
					M	A	B	Carga	
MEX-092D Rancho Viejo - Taxco	Federal de cuota	Plaza de Cobro Taxco	0.62	3,205	6.2	88.1	2.5	3.2	C
		T. C. Cuernavaca - Chilpancingo	8.1	3,721	10.1	81.9	2.1	5.9	D
MEX-095 Cuernavaca - Chilpancingo	Federal	T. Der. Ixtapan de La Sal (Axixintla)	63.47	1,837	9.8	84.9	0.2	5.1	C
		Taxco	89.9	5,590	8.6	84.1	1.4	5.9	D
GRO Taxco - Ixcateopan	Estatal	Taxco	0	3,571	**13.9**	81.2	0	1.4	N/D
MEX-092D Zacapalco - Rancho Viejo (Cuota)	Federal de cuota	Plaza de Cobro Zacapalco	0.5	1,894	3.8	88.9	3.1	4.2	C
		X. C. Cuernavaca - Chilpancingo	17.2	2,322	2.7	85.8	3.5	8.0	C
EM-MEX-055 Toluca - Axixintla	Federal - Estatal	T. C. Cuernavaca - Chilpancingo	125.3	1,299	7.6	81.5	1.5	9.4	B

Fuente: Elaboración propia con base en información de (SCT, Tránsito Diario Primedio Anual, TDPA del Estado de Guerrero, 2023) y (SCT, Capacidad y niveles de servicio de la red federal de carreteras, 2022)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

En lo que respecta a la cabecera municipal las vialidades primarias que atraviesan la ciudad de norte a sur es la carretera MEX-095 como vía principal, además del Libramiento oriente o Vía Alterna por donde se prioriza el tránsito de vehículos de carga para evitar su tránsito en la zona urbana y reducir sus afectaciones asociadas a las reducidas dimensiones de las vialidades locales y su topografía (Infonavit - Municipio de Taxco de Alarcón - Idom, 2024). También, el tramo de la carretera estatal a Ixcateopan en la zona urbana funge como vialidad primaria articuladora, donde adquiere los nombres de Cuauhtémoc, Loma del Santito y Avenida Casahuates. Estas vialidades cuentan con un carril por sentido de circulación y una sección promedio de 20 metros, siendo algunas de las vialidades de mayor sección en la localidad.

Las vialidades secundarias cuentan con funciones de interconexión con vialidades primarias en la trama vial, entre las que se encuentran calle del Bosque, calle Panorámica, calle Loma Larga, calle Los Eucaliptos, Avenida del Estudiante, así como la calle Miguel Hidalgo y calle Benito Juárez en la zona centro de la localidad.

En el mapa siguiente se representan las áreas alcanzables en periodos de 5, 10 y 15 minutos en vehículo automotor privado. Dadas las dimensiones de la cabecera municipal, la totalidad de la localidad sería accesible en recorridos de 15 minutos desde el centro, sin embargo, los conflictos viales, obstrucción de las vialidades, la topografía y las maniobras necesarias para transitar la zona, incrementan estos tiempos al doble (Infonavit - Municipio de Taxco de Alarcón - Idom, 2024).

000159

Mapa 44. *Jerarquía vial e isócronas*

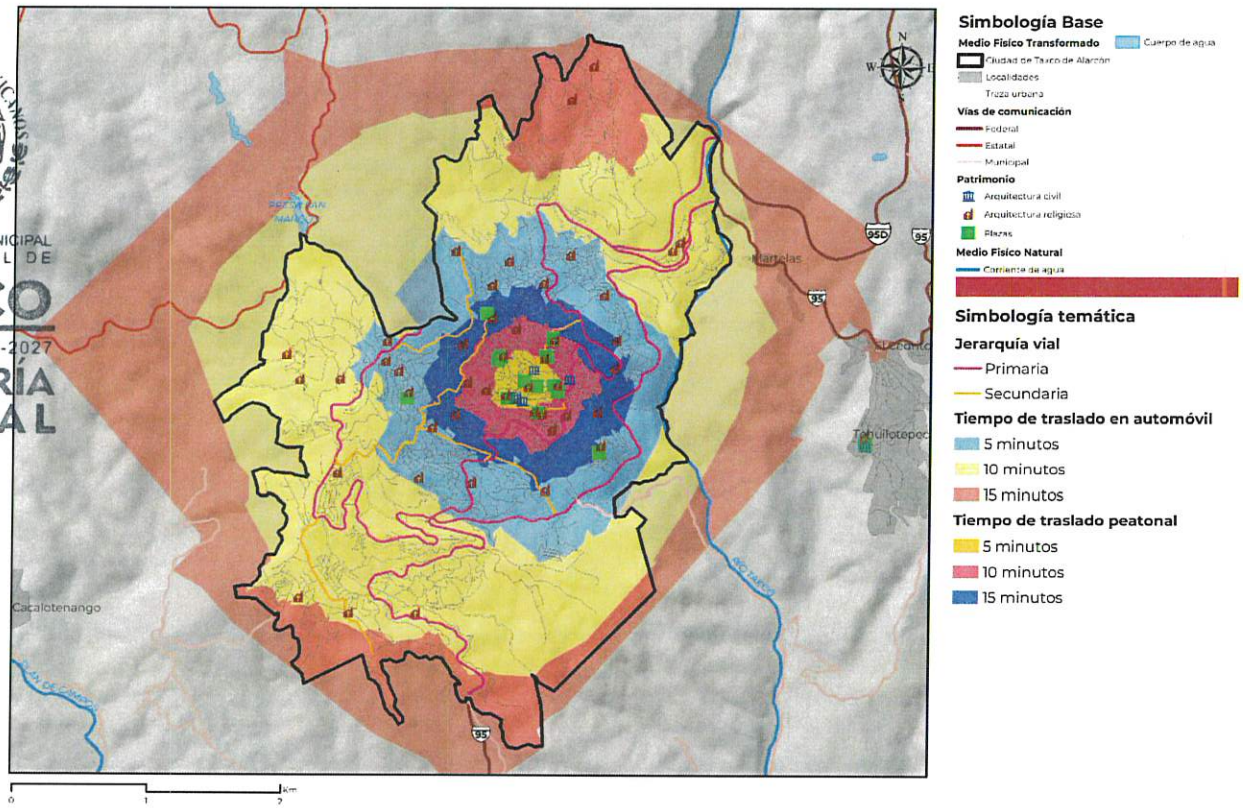

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Fuente: Elaborado por IDOM

Las vialidades del centro de la cabecera municipal operan con un solo sentido de circulación, dadas las estrechas dimensiones y la trama vial irregular; esto aunado a las pendientes y a las eventuales manifestaciones culturales de las vialidades, son factores que dificulta el tránsito fluido especialmente para visitantes. Sin embargo, la población local se encuentra habituada a estas dinámicas de movilidad a las cuales se adaptan (Infonavit - Municipio de Taxco de Alarcón - Idom, 2024).

Se identifican principalmente 3 puntos conflictivos, en el poniente se ubican dos de ellos, el primer punto es en la Av. Casahuates en la intersección con la calle La Cima, del mismo modo, la Av. Casahuates con la C. 16 de septiembre representa el segundo punto conflictivo. El tercer y último punto se encuentra hacía el poniente, sobre la carretera 95 Taxco – Cuernavaca a la altura de la C. Benito Juárez. Además, en la avenida de los Plateros (carretera MEX-95), los fines de semana se instalan comerciantes semifijos de la plata que, dadas las reducidas dimensiones de las vialidades, y a la ocupación del espacio de estas, se genera una constante saturación vial y conflictos para el tránsito de vehículos automotor y peatones.

Durante el Taller de Diagnóstico se reconoció la existencia de dos proyectos para la construcción de libramientos vehiculares que interconecten la carretera MEX-95 y el Libramiento en las zonas norte y sur de la cabecera municipal y que permitirán reducir el

tránsito de vehículos de carga o los flujos regionales de la zona central (Infonavit - Municipio de Taxco de Alarcón - Idom, 2024).

También, durante el taller Diagnóstico se reconoció una importante falta de señalización vial horizontal y vertical que identifique principalmente los sentidos viales en servicio de visitantes, y así reducir posibles conflictos. De manera similar, la identificación de zonas que permitan el estacionamiento en la vía pública o su restricción, al ser este un factor que reduce la capacidad vial genera conflictos y reduce el acercamiento de los turistas a las edificaciones con algún valor arquitectónico o patrimonial.

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

4.7.2 Infraestructura de transporte

En la cabecera municipal se localiza el Teleférico que se encuentra en la zona norte el cual ofrece un recorrido de 800 metros aproximadamente y del cual su principal objetivo es operar como una atracción turística que brinde vistas de altura de la ciudad. El principal punto donde realizar el recorrido es a través del hotel Monte Taxco mismo lugar que funciona como la parte más alta del recorrido. Opera de jueves a domingo de 8 a 17 horas con un costo de 95.00 MXN por el recorrido redondo.

Con respecto a las terminales de transporte público, estas se localizan en la zona centro del centro histórico donde se identifican principalmente 3; esto representa un reto debido a la reducida disponibilidad de espacio en la trama vial de esta zona ya que la aglomeración de unidades de transporte contribuye a la saturación de las vialidades.

Mapa 45. *Infraestructura de transporte en Taxco de Alarcón*

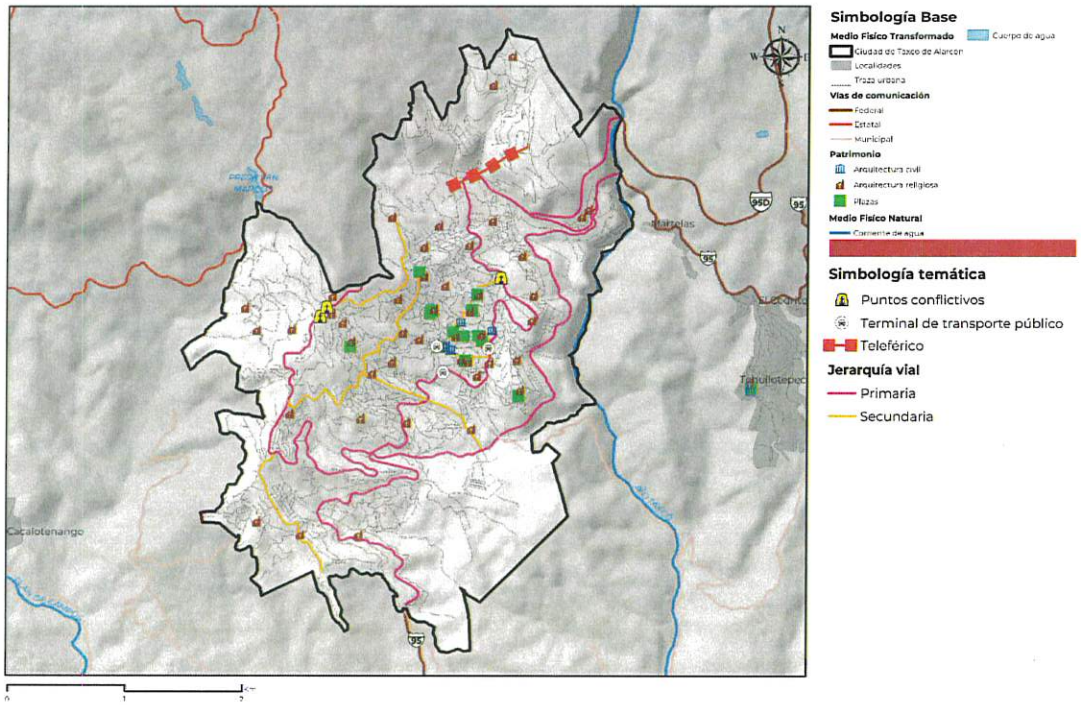

Fuente: Elaborado por IDOM

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

4.7.3 Transporte urbano y suburbano

La movilidad local del municipio se da con base en vagonetas, ya que, por la topografía accidentada y las calles angostas, resulta ser el medio de transporte público más eficiente al permitir maniobrar con mayor facilidad en la zona. Durante el taller Diagnóstico se reconoció que aproximadamente el 60% de las rutas de transporte llegan a la zona del centro histórico, contribuyendo a la saturación vial, situación que se ve agravada por el no cumplimiento del Reglamento de Tránsito donde se establece un número máximo de unidades estacionadas en espera de brindar servicio, entre otras regulaciones, pero que se ve rebasado constantemente.

En la siguiente tabla se presenta un compendio de rutas de transporte público Urbanas y foráneas. Con respecto a las rutas urbanas,

38% de las rutas se vinculan al Zócalo, 15% a la Plazuela de San Juan, pero dada su cercanía, es posible visualizar que el 53% de las rutas urbanas tienen punto de inicio o fin en la zona centro. Esta distribución de las terminales de la ruta contribuye a incrementar el volumen vehicular en esta área de vialidades reducidas, incrementando la saturación vial y afectaciones a otros usuarios de la vía. Por otro lado, las rutas que vinculan las zonas periféricas en ambos extremos son únicamente 3, poniendo en evidencia el carácter centralizado de las dinámicas en la cabecera municipal. De manera similar, todas las rutas de transporte foráneo se vinculan con la cabecera municipal.

Tabla 62. *Rutas de transporte público locales y foráneas*

Locales
Zócalo - Guadalupe
Zócalo - Chorrillo - Arcos
Zócalo - La Vista
Zócalo - Agua Blanca
Zócalo - Fundiciones
Zócalo - Gas
Zócalo - Casallas
Zócalo - Cantera
Zócalo - Infonavit
Zócalo Bermeja
Zócalo - Piedra Ancha
Zócalo - Pedro Martín
Zócalo - Cantarranas
Zócalo - Cantarranas - Arcos
Zócalo - Aguacatitlán
Plazuela de San Juan - Panorámica
Plazuela de San Juan - Infonavit
Plazuela de San Juan - Loma Larga
Plazuela de San Juan - Huiyatengo
Plazuela de San Juan - Montaña de Plata
Plazuela de San Juan - 10 de mayo - Tapia
Tejona - Seguro Social
Parque - Potrero
Parque - Casahuates
Parque - Landa
Parque - Sauce
Parque - Atache

Foráneas
Taxco - Taxco el Viejo
Taxco - Tecalpulco
Taxco - Cañada
Taxco - Hueymatla
Taxco - Cerro Gordo
Taxco - Tetipac
Taxco - Ixcateopan
Taxco - Berjel
Taxco - Paintla
Taxco - San Pedro Chichila
Taxco - Aguacatito
Taxco - Atzala
Taxco - Santo Domingo
Taxco - Tehuilotepec
Taxco - Cedrito
Taxco - Acamixtla
Taxco - San Juan
Taxco - Juliantla
Taxco - Tlamacazapa
Taxco - Azul
Taxco - Rancho Viejo
Taxco - Huajojutla
Taxco - Axixintla
Taxco - Acuitlapan
Taxco - Mirador
Taxco - Texcaltitla
Taxco - Zacatecolotla

Locales
Parque - Bodeja Aurrera
Parque - Pedro Martin Bodega Aurrera
Garita - Landa
Garita - Sauce
Garita - Arroyo
Garita - Capilintla
Garita - Solar
Arcos - Cerro Gordo
Arcos - Arroyo
Arcos - Pedro Martin
Arroyo - Gas - Libramiento
Gigante - Gas - Libramiento
Prepa Vicente Guerrero - Gas - Libramiento

Foráneas
Taxco - Grutas de Cacahuamilpa
Taxco - Zacapalco
Taxco - Coamazac
Taxco - Chontacuatlan
Taxco - Las Joyas
Taxco - Papala
Taxco - El Gavilán
Taxco - Coapango
Taxco - San Gregorio
Taxco - Casino de la Unión
Taxco - Teacalco

Fuente: Elaborado a partir de información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio, junio 2024.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Al ser un Pueblo Mágico, existe un tránsito constante de vehículos turísticos que se supondría, podría representar un problema para el tránsito local, sin embargo, durante el Taller Diagnóstico se reconoció que estas unidades se ciñen brindar servicios puntualizados y se retiran inmediatamente hacia las zonas designadas para su estacionamiento en las zonas periféricas del área urbana; por lo que no se consideró como problema para las dinámicas locales.

Sin embargo, se identificó una descoordinación entre el sector hotelero durante periodos de cierres viales como Semana Santa, donde se cierra el tránsito vehicular en la zona centro, información que no reciben los visitantes, generando conflictos en la zona.

Dada la problemática asociada a la presencia de comercio semifijos sobre la vialidad de los Plateros y la reducción de espacio para la movilidad, el municipio de Taxco de Alarcón ha desarrollado un proyecto que permitirá la relocalización de estos comerciantes, la reubicación de la terminal de transporte regional, zonas de estacionamiento, taxis y zonas para el consumo de alimentos; es decir, se espera potencialice y concentre actividades turísticas en un entorno seguro, adecuado y con una buena localización (sobre el Libramiento, a unos 1,200 metros de la zona central). En la imagen siguiente se muestra la planta de conjunto.

Ilustración 11 Plano de conjunto del proyecto

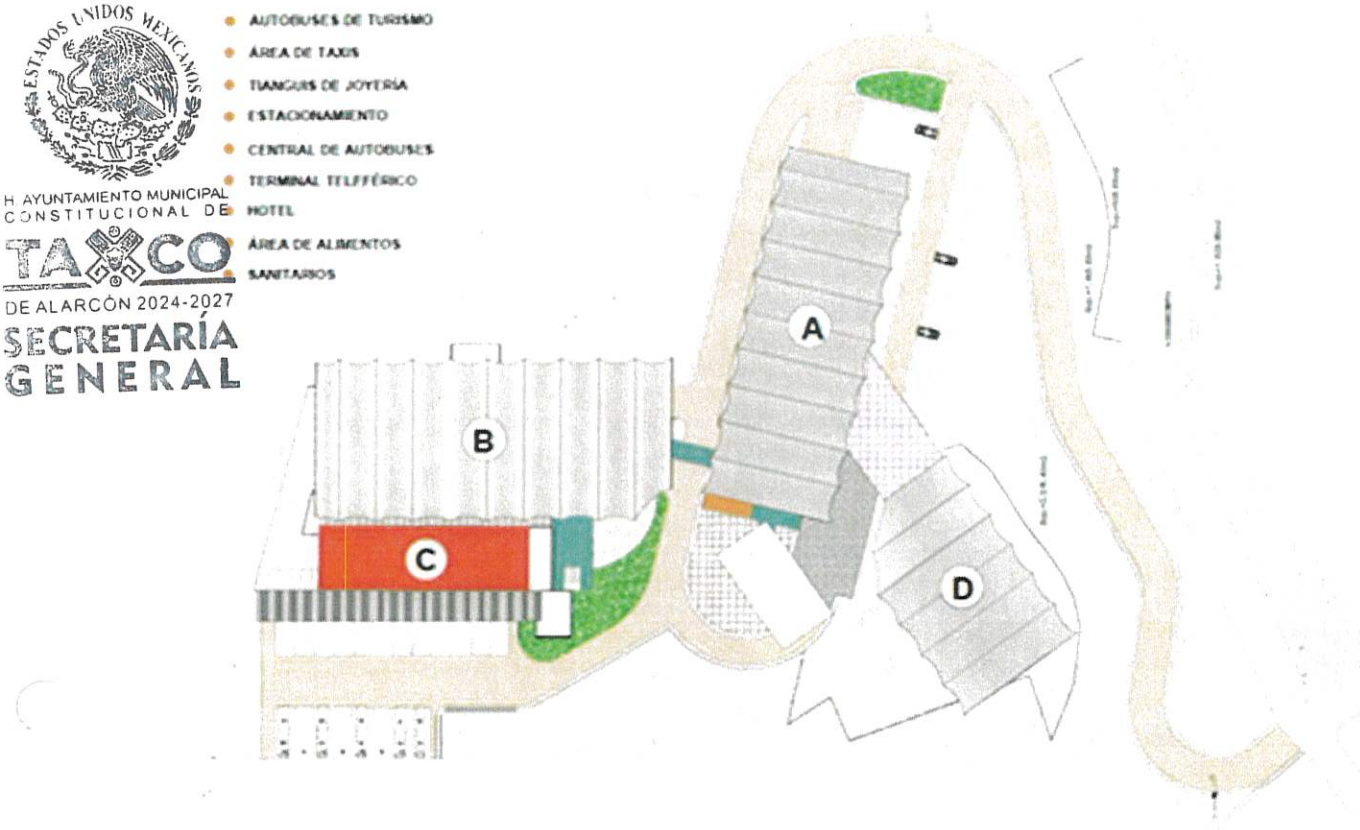

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Fuente: "Proyecto para el Ordenamiento Vial en la Ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, 2024".

4.7.4 Transporte no motorizado

Las calles del centro de Taxco presentan dinámicas particulares determinadas por la topografía local y el tipo de desarrollo urbano que ha tenido por lo que presentan una reducción reducida (alrededor de 5 metros de sección) y en donde la inserción de infraestructura para usuarios específicos (como peatones) no es siempre posible generando las condiciones apropiadas para que exista una convivencia de peatones y vehículos automotor en el mismo espacio.

Esta dinámica integral podría ser caracterizada como "calles completas" como aquella infraestructura donde todos los usuarios comparten la misma vialidad sin infraestructura física que segregue a los usuarios, como serían las banquetas.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TAXCO
DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Ilustración 12. *Calles compartidas*

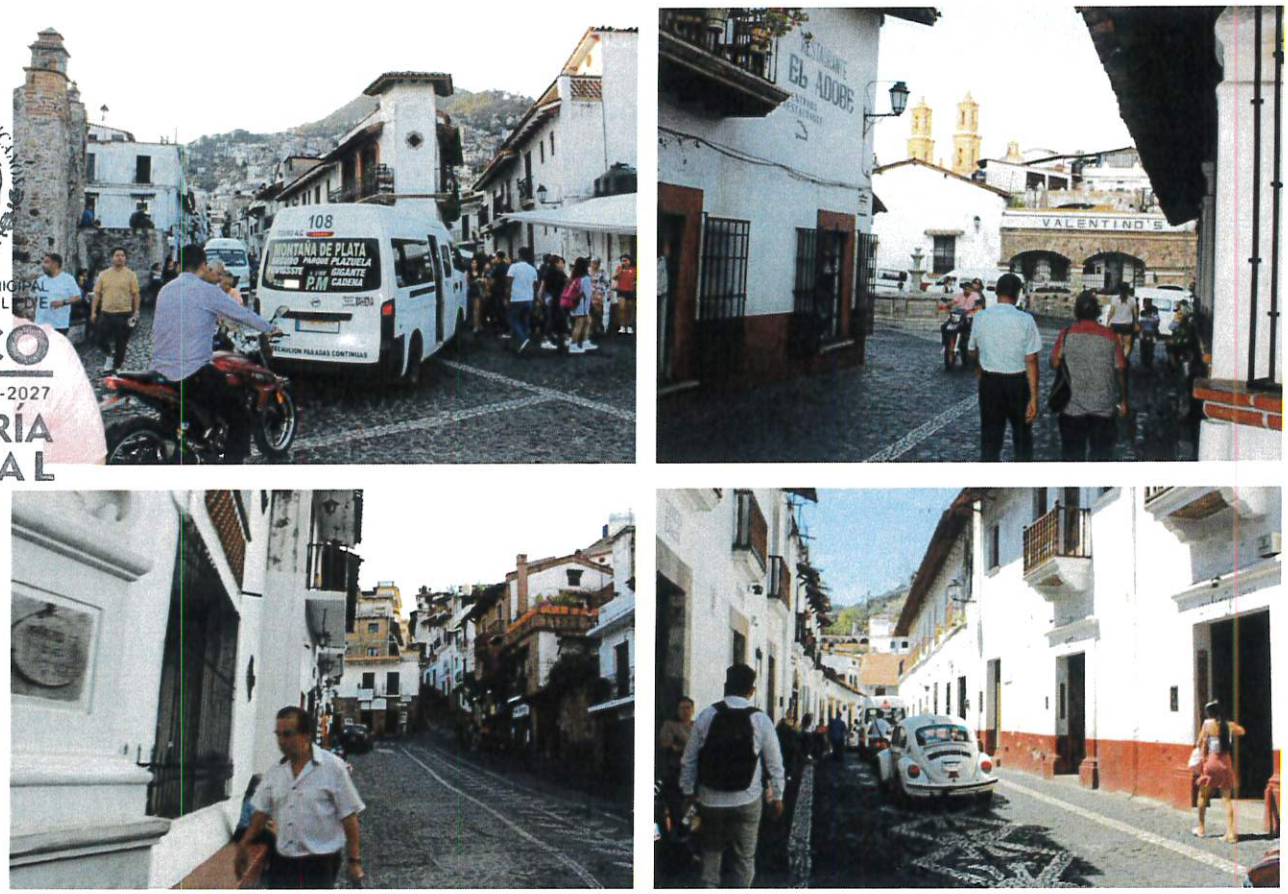

Fuente: IDOM en recorrido de campo de febrero 2024

La topografía local y el empedrado son factores que contribuyen a mantener la velocidad de tránsito baja, esto a su vez permite que peatones transiten orgánicamente sin necesidad de banquetas en la mayor parte del área, generando un diálogo silencioso entre conductores y peatones que contribuye a la seguridad de los usuarios.

Sin embargo, debido a la topografía donde se emplaza la localidad, existen calles con pendientes abruptas en la zona de tránsito (peatonal o vehicular) o bien, donde esta se soluciona a través de escalinatas, ambos elementos otorgan características únicas que contribuyen a la belleza de esta zona, aunque son un obstáculo para personas con algún tipo de discapacidad.

En el mapa Jerarquía vial e , se muestran las zonas que podrían ser alcanzables en caminatas de 5, 10 y 15 minutos, dadas las dimensiones de la localidad, la zona centro se encuentra en estos rangos, sin embargo, las pendientes pronunciadas son un factor que alteran estos rangos de tiempo incrementándolos. Es importante señalar que el tránsito peatonal es complicado por la demanda física que requieren los cambios de pendiente, factor limitante para turistas, pero al que la población local está habituada; aunque es un aspecto restrictivo para personas con algún tipo de discapacidad, especialmente personas que requieren

asistencia en la movilidad (silla de ruedas, muletas, bastón, personas de la tercera edad, o con condiciones médicas).

Ilustración 13. *Calles con pendientes*

Fuente: IDOM en recorrido de campo de febrero 2024

En lo que respecta a movilidad ciclista, en la zona se practica el "Down Hill Taxco", ya que las calles estrechas y con pendientes pronunciadas son el escenario ideal para esta práctica deportiva de alta velocidad, aunque estos eventos y reuniones deportivas se traducen en una derrama económica importante para Taxco de Alarcón, no se considera como un aspecto funcional y cotidiano de la movilidad activa.

- El municipio de Taxco cuenta con una localización privilegiada en la red de carreteras de la región al vincularse con las ciudades de Iguala, Toluca de Lerdo y Cuernavaca, siendo este último un nodo de conexión hacia la Ciudad de México y hacia Puebla; y donde las principales carreteras de conexión son la carretera MEX-095D y la MEX-095.
- El 94 por ciento de la red de carreteras del municipio presenta recubrimiento de asfalto, esto es un alto porcentaje de infraestructura de conexión terrestre revestida.
- La trama urbana es un factor determinante en la constitución de la estructura vial de la localidad al conformar una trama orgánica adaptada a la topografía por lo que las vialidades son estrechas y con pendientes importantes; lo que ha sido atendido en la zona centro a través de la operación de calles en un solo sentido, por lo que es indispensable contar con la señalización horizontal y vertical tanto para locales como para visitantes.
- La cabecera municipal se estructura a partir de un eje central norte - sur que es la carretera MEX-095 así como el Libramiento oriente o Vía Alterna donde se prioriza el

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

tránsito de vehículos de carga; mientras que las vialidades secundarias cuentan con funciones de interconexión con vialidades primarias.

- La particular red vial de la cabecera municipal y la operación del tránsito vial permite que exista una convivencia con todos los usuarios de la vía donde resaltan peatones y vehículos automotor. Aunque también se identifica el estacionamiento en la vía pública como un problema para el tránsito y afectación a las dinámicas turísticas (obstrucción de vistas, principalmente).
- Con respecto al transporte público, el 60 por ciento de las rutas se concentran hacia la zona centro, generando saturación vial, particularmente en horas punta.

4.8 Subsistema institucional

En este apartado se analizan las disposiciones legales y administrativas para que desde el subsistema institucional y de gobernanza se cumpla con la normatividad vigente. En este sentido, se identifican las disposiciones en el proceso participativo para la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, la identificación de disposiciones para la transparencia y la rendición de cuentas y por último las capacidades actuales de tipo administrativo que presenta el municipio para la formulación, aprobación, evaluación y disposiciones generales del plan municipal de desarrollo urbano.

4.8.1 Proceso participativo

La **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero** destaca la importancia de la participación ciudadana y social en los procesos de planeación y gestión del territorio. En su título primero, artículo 1, se busca propiciar la participación, especialmente para mujeres, jóvenes y personas vulnerables, garantizando el acceso a información transparente y creando espacios que aseguren la corresponsabilidad entre el gobierno y la ciudadanía en la formulación y evaluación de políticas públicas.

El **Título Segundo** de la ley aborda los procesos participativos en la gestión del ordenamiento territorial, estableciendo mecanismos de concurrencia entre las autoridades estatales y municipales. El **artículo 7** destaca la ejecución concurrente de atribuciones, facilitada por mecanismos de coordinación y concertación, bajo las competencias otorgadas por la Constitución del Estado y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

En la **Sección Cuarta**, específicamente en el **Artículo 11**, se enfatiza la importancia de la participación plural de la sociedad en la creación y funcionamiento de **observatorios urbanos e institutos de planeación**, promoviendo la colaboración entre autoridades, instituciones académicas, profesionales, organismos empresariales, y organizaciones civiles.

La **Sección Quinta, en el Artículo 12**, otorga a los ayuntamientos la responsabilidad de proveer lo necesario para garantizar la participación social y ciudadana en la elaboración de planes y programas de ordenamiento, destacando su papel crucial en la configuración de los centros de población.

El **Capítulo IV** introduce los **Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Vivienda**, describiéndolos como instancias consultivas y de participación ciudadana. El **Artículo 25** destaca su función consultiva y de opinión, mientras que **el Artículo 27** establece atribuciones clave, incluyendo la promoción de la participación ciudadana en la elaboración y vigilancia de planes y programas municipales.

El Título Octavo, centrado en Instrumentos Normativos y de Control, destaca en su Capítulo Único la regulación del espacio público. Los planes municipales de desarrollo urbano deben incorporar aspectos relacionados con el espacio público, involucrando la participación efectiva de la sociedad en la toma de decisiones, consulta y seguimiento de proyectos.

Finalmente, el **Título Décimo Primero** sobre Instrumentos de Participación Democrática y Transparencia, Capítulo I - Participación Ciudadana y Social, subraya la **promoción activa de la participación en todas las etapas del proceso de ordenamiento territorial y desarrollo urbano**. El Artículo 141 detalla las áreas específicas donde la participación ciudadana y social debe ser fomentada, desde la formulación de planes hasta la protección del patrimonio histórico y ambiental, destacando su importancia para el cumplimiento integral de la ley.

La **Ley General de Desarrollo Urbano para el estado de Guerrero**, menciona que, a través de los Ayuntamientos, Promover la participación de los sectores social y privado en la formulación, ejecución, modificación, actualización y evaluación de los programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, y los que de estos se deriven.

Adicionalmente, la **Ley Orgánica Municipal del estado de Guerrero** dicta la promoción por parte de los Ayuntamientos para la participación ciudadana en el desarrollo comunitario, alternativas de solución para la solución de los problemas en sus localidades o regiones mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio.

4.8.2 Transparencia y rendición de cuentas

Uno de los principios de **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Guerrero** es la *participación democrática y transparencia* de los recursos públicos como pilar de la congruencia y la racionalidad de los programas de desarrollo urbano y de participación democrática. El Capítulo II de la ley se enfoca en la transparencia y rendición de cuentas, destacando el derecho de las personas a obtener información relacionada con planeación urbana y zonificación. El Artículo 142 subraya la obligación de las autoridades estatales y municipales de proporcionar información oportuna y veraz sobre disposiciones de planeación urbana, reconociendo y respetando las formas de organización social. Se destaca la necesidad de **difundir información sobre planes y programas**, resguardando datos personales.

En el Artículo 143, se establece la colaboración entre las autoridades de planeación y organismos de transparencia para **generar políticas o programas que brinden información en diversos formatos y medios**. En zonas donde se otorgan autorizaciones urbanísticas, se enfatiza la importancia de privilegiar la oportunidad de la información y el impacto esperado, con publicaciones en ámbitos de concurrencia pública.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024 SECRETARÍA GENERAL

El Capítulo V se centra en los **Observatorios Ciudadanos**. El Artículo 147 define su función en el análisis de problemas sociales y urbanos, la promoción de reformas legales, y la formulación de proyectos y políticas públicas en ordenamiento territorial y desarrollo urbano. El Artículo 148 destaca la promoción de su creación y funcionamiento con la participación plural de la sociedad, instituciones académicas, profesionales, organismos empresariales, organizaciones civiles y el gobierno. El Artículo 149 establece las responsabilidades de las dependencias de la administración pública estatal y municipal para apoyar el funcionamiento de los observatorios. Esto incluye **proporcionar información sobre el proceso de ordenamiento territorial y desarrollo urbano**, promover investigaciones y estudios, mejorar la recolección y manejo de información, estimular procesos de consulta, y garantizar la interoperabilidad y consulta pública remota de los sistemas de información.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

4.8.3 Capacidad político administrativas en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano

La legislación vigente en el Estado de Guerrero, que rige el ordenamiento territorial y desarrollo urbano, constituye una herramienta clave para el diseño y evolución de las comunidades. Enfocándonos en la capacidad político-administrativa en ordenamiento territorial, la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Guerrero** busca no solo regular sino también impulsar el desarrollo sostenible, la equidad de género y la eficiencia en la gestión del territorio.

El **Capítulo V** aborda los aspectos relacionados con la **capacidad político-administrativa en la formulación y ejecución de los Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano**. Lo artículos 47 a 52: mencionan que los municipios deben promover planes o programas parciales y polígonos de actuación para acciones específicas de crecimiento, mejoramiento, rehabilitación y conservación de centros de población. Asimismo, los planes y programas deben ser congruentes con el Plan Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, conteniendo acciones específicas, zonificación y vinculación con otros programas. El procedimiento de formulación, actualización y aprobación incluye consulta pública, análisis por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, opinión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, aprobación del cabildo y validación por la Secretaría, seguido de publicación en el Periódico Oficial del Estado. La revisión y evaluación por parte del Ejecutivo del Estado garantiza la congruencia con la legislación y planeación estatal y federal.

Por otro lado, los artículos 106 a 112 detallan la **regulación del Espacio Público**. Se destaca la importancia de la creación, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público como principio de la ley y prioridad para el Estado y los municipios. Los planes y programas municipales deben contemplar la dotación de espacio público conforme a las normas oficiales y privilegiar su diseño, mantenimiento y protección. Se enfatiza la participación social en la identificación y localización de espacios públicos, así como en la definición de su uso y características. La legislación estatal y municipal establecerá disposiciones para densificación, redensificación y garantía de espacios públicos por habitante.

Por otro lado, el **Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Taxco de Alarcón** define las comisiones que conformarán el Ayuntamiento, las cuales incluyen los siguientes ramos: Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Educación y Cultura, Recreación y Espectáculos, Comercio y Abasto Popular, Salud Pública y Asistencia Social, Desarrollo Rural, Participación Social de la Mujer, Hacienda, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Turismo, Artesanías, y Atención a Grupos y Migrantes.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2021 2024
SECRETARÍA GENERAL

4.8.4 Gobernanza

El municipio de Taxco presenta esfuerzos en la gobernanza para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial ya que **contempla y hace partícipes a los diferentes sectores de la sociedad involucrados e interesados**, no obstante, es de especial interés el reforzar los puntos que se describen a continuación.

La implementación de las estrategias y proyectos que se han derivado del Plan Municipal y de los programas sectoriales deben tener una **visión integral hacia el desarrollo y el bienestar de la población**, de manera general se debe poner atención a diversos ámbitos como se muestra en la tabla a continuación:

Tabla 63 *Ámbitos y medidas para la gobernanza integrada*

Participación ciudadana y multisectorial	Acuerdos de política e institucionales	Fortalecimiento de capacidades
-Informar -Mecanismos de participación, como los órganos consultivos y auxiliares que participan en la toma de decisiones -Implementación de mecanismos para la participación ciudadana y multisectorial	-Estrategias vertidas en los instrumentos de planeación -Convenios y acuerdos administrativos -Instrumentos fiscales -Mecanismos para el monitoreo y la evaluación	-Fortalecimiento de capacidades de actores del sector público en el municipio -Fortalecimiento de capacidades de actores de la sociedad civil y sector privado

Fuente: Elaborado por IDOM con base en Schwedler: (2011)

Para lograr que el municipio alcance una gobernanza que apunte hacia el desarrollo y el bienestar de la población requiere sumar los esfuerzos de los diferentes actores, que pueden ser formales (Concejos y comisiones), informales (sociales, institucionales y técnicos), de la sociedad (públicos y privados) e institucionales (municipales, metropolitanos, estatales y federales).

De acuerdo con lo anterior y con base en el presente diagnóstico, las responsabilidades a cada sector se describen en el siguiente esquema básico de la gobernanza para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.

Tabla 64. *Esquema básico de la gobernanza para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial*

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Fuente: Elaborado por IDOM

4.9 Análisis de aptitud territorial

La aptitud territorial es la capacidad de un territorio para permitir el desarrollo de las actividades de la sociedad. Contempla el análisis de la capacidad del suelo que permite el desarrollo de las actividades primarias, así como las condiciones sistémicas que permiten el establecimiento y desarrollo de actividades sectoriales; es decir, las condiciones que posee un área geográfica concreta para utilizarse, involucrando la capacidad que tienen quienes la utilizan para aprovecharla y está relacionada con la generación de condiciones de competitividad territorial.

Este componente del programa, retoma e integra los elementos del territorio que fueron caracterizados y diagnosticados en las secciones anteriores, de manera que se identifican los elementos geográficos de carácter físico, natural, o social, que contribuyen o dificultan la capacidad de un territorio, para el adecuado desarrollo o consolidación de actividades sectoriales, tales como: el aprovechamiento agropecuario, el desarrollo de asentamientos humanos, la conservación de ecosistemas, y de los servicios ambientales hidrológicos, entre otros.

4.9.1 Identificación de los sectores relevantes

Dentro del municipio de Taxco, se ha identificado que el sector más relevante es el sector terciario, particularmente con actividades de comercio al por menor debido a la cantidad de unidades económicas con las que cuenta en este sector, así como por servicios de alojamiento temporal y actividades turísticas. Se debe principalmente a su carácter turístico por su riquezas arquitectónicas y culturales, así como por su producción de artículos de plata

y joyería, lo que justifican su integración a la lista de Pueblos Mágicos de México. Por otro lado, el municipio también tiene una mayor especialización que el estado de Guerrero en el sector de minería e industrias manufacturaras, electricidad y agua. Por lo mismo, Taxco tiene una vocación productiva importante en el sector secundario.

Adicionalmente, se identifica una pequeña porción de la ANP Federal "Grutas de Cacahuamilpa" en la zona Noroeste del municipio, así como un Área Destinada Voluntariamente a la conservación (ADVC), denominada "ANP Cerro de los manantiales" en la zona Noreste del municipio. Aunque en el área urbana no existen oficialmente zonas protegidas, es esencial promover iniciativas que impulsen la conservación de los bosques de rascate y encino. El objetivo principal es garantizar la preservación y sostenibilidad de los servicios ecosistémicos proporcionados por estos bosques.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024 - 2027
SECRETARÍA GENERAL

De acuerdo con lo anterior, se identifican los siguientes elementos para determinar la aptitud territorial

- Desarrollo y consolidación de los asentamientos humanos
- Áreas de producción agrícola, ganadera y/o forestal
- Áreas de importancia ecológica y ecosistémica
- Aptitud hídrica

4.9.2 Selección de elementos que contribuyen a la aptitud territorial

De acuerdo con las características físicas del municipio de Taxco de Alarcón, así como de las características del medio construido o artificializado, se describen a continuación los elementos que se retoman para la construcción de la aptitud territorial los cuales se han identificado en cuatro grandes temas, 1) elementos del medio físico y natural; 2) elementos del medio físico transformado o artificializado; 3) instrumentos de conservación y/o manejo ambiental y 4) otras variables de fenómenos perturbadores y/o de aptitud hídrica. La siguiente tabla muestra la relación de los diferentes elementos con la aptitud territorial.

Tabla 65. Selección de elementos para construir la aptitud territorial

Elementos		Aptitud Sectorial			
Tema	Elemento	Asentamientos Humanos y/o Desarrollo Urbano	Producción Agropecuaria y/o Forestal	Conservación Ecológica	Aptitud Hídrica
Medio físico y natural Medio físico transformado o artificializado	Altitud del terreno	X	X		
	Pendiente	X	X		
	Vegetación	X	X	X	X
	Usos del suelo	X	X		
	Ecosistemas conservados o prioritarios			X	X
	Corrientes de agua	X	X	X	X
	Cuerpos de agua	X	X	X	X
	Infraestructura hidráulica (presas, acueductos)	X	X	X	X
	Vías de comunicación primaria y secundaria	X			

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Elementos		Aptitud Sectorial			
Tema	Elemento	Asentamientos Humanos y/o Desarrollo Urbano	Producción Agropecuaria y/o Forestal	Conservación Ecológica	Aptitud Hídrica
	Vías de comunicación terciaria, terracerías y caminos saca cosecha	X	X		
	Localidades urbanas	X	X	X	X
	Localidades rurales	X		X	
	Distritos de riego		X		
	Derechos de vía de líneas de alta tensión y ferrocarril	X			
	Derechos de vía de ductos, poliductos y gasoductos	X			
	Polígonos de potencial urbano de CONAVI	X			
Instrumentos de conservación y/o manejo ambiental	Área Natural Protegida (ANP - ADVC)	X	X	X	X
	Regiones terrestres prioritarias	X	X	X	X
	Regiones hidrológicas prioritarias	X	X	X	X
	Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICAS)	X	X	X	X
	Unidades de Manejo de Vida Silvestre (UMAS)	X	X	X	X
	Protección de fauna y flora silvestre (NOM059)	X	X	X	X
Otras variables de fenómenos perturbadores y/o aptitud hídrica	Áreas de inundación	X	X		X
	Áreas de contaminación	X	X	X	X
	Áreas de deslaves o hundimientos	X			
	Fallas o fracturas	X			
	Humedales			X	X

Fuente: Elaborado por IDOM con base en Lineamientos para la elaboración de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU).

4.9.3 Ponderación de los elementos en relación con la aptitud

Tal como se describe en la tabla anterior, se han considerado todos los elementos para construir la aptitud territorial, no obstante, se han identificado como los más significativos los siguientes elementos que se ponderan a continuación.

Tabla 66. *Ponderación de elementos más representativos para la aptitud territorial*

Rango	Aptitud para los Asentamientos Humanos	Aptitud para la producción Agropecuaria	Aptitud para la conservación Ecológica	Aptitud Hídrica
Muy Alta	Localidades y asentamientos humanos tomados del MGE y USV INEGI VII. Zonas con pendientes de 0 a 3 por ciento. Primer polígono de potencial urbano de Conavi.	Frontera agropecuaria identificada del RAN. Zonas con pendientes de 0 a 3 por ciento. Luvisoles, vertisoles y rednzinas identificados en la capa de Edafología INEGI.	Vegetación primaria USV INEGI VII. ANP/ADVC.	Cuerpos de agua. Radio de 50 metros en torno a escurrimientos superficiales. Vegetación primaria USV INEGI VII. ANP/ADVC.

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Rango	Aptitud para los Asentamientos Humanos	Aptitud para la producción Agropecuaria	Aptitud para la conservación Ecológica	Aptitud Hídrica
Alta	Zonas con pendientes de 3 a 5 por ciento. Segundo polígono de potencial urbano de Conavi.	Pastizales y áreas agropecuarias identificadas por USV INEGI VII. Zonas con pendientes de 3 a 5 por ciento. Faeozems y cambisoles identificados en la capa de Edafología INEGI.	Vegetación secundaria arbórea USV INEGI VII.	Vegetación secundaria arbórea USV INEGI VII.
Intermedia	Zonas con pendientes de 5 a 10 por ciento. Tercer polígono de potencial urbano de Conavi.	Vegetación secundaria arbustiva y herbácea USV INEGI VII. Zonas con pendientes de 5 a 10 por ciento.	Vegetación secundaria arbustiva y herbácea USV INEGI VII.	Vegetación secundaria arbustiva y herbácea USV INEGI VII.
Baja	Áreas agropecuarias y pastizales USV INEGI VII. Zonas con pendientes de 10 a 15 por ciento. Cuarto polígono de potencial urbano de Conavi.	Vegetación secundaria arbórea USV INEGI VII. Zonas con pendientes de 10 a 15 por ciento. Regosoles identificados en la capa de Edafología de INEGI.	Pastizales y áreas agropecuarias identificadas por USV INEGI VII.	Pastizales y áreas agropecuarias identificadas por USV INEGI VII.
Muy Baja / Nulo	Vegetación primaria y secundaria USV INEGI VII. ANP/ADVC. Quinto polígono de potencial urbano de Conavi.	Vegetación primaria USV INEGI VII. ANP/ADVC. Localidades y asentamientos humanos tomados del MGE y USV INEGI VII.	Frontera agropecuaria identificada del RAN. Localidades y asentamientos humanos tomados del MGE y USV INEGI VII.	Localidades y asentamientos humanos tomados del MGE y USV INEGI VII.

Fuente: Elaborado por IDOM con base en Lineamientos para la elaboración de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU).

4.9.4 Integración de los valores ponderados en una variable unificada

Toda vez que se han analizado todos los elementos en relación con la aptitud, cuando se integran los valores en una variable unificada tenemos como resultado la aptitud para el desarrollo urbano y los asentamientos humanos, en este sentido, se observa que la mayor aptitud se concentra en los principales centros poblados del municipio y con una aptitud alta y media alrededor de estos, esto debido a la conjunción de infraestructura y equipamientos. El resto del territorio municipal tiene aptitud baja, muy baja o nula.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Mapa 46. *Aptitud Urbana en una variable unificada*

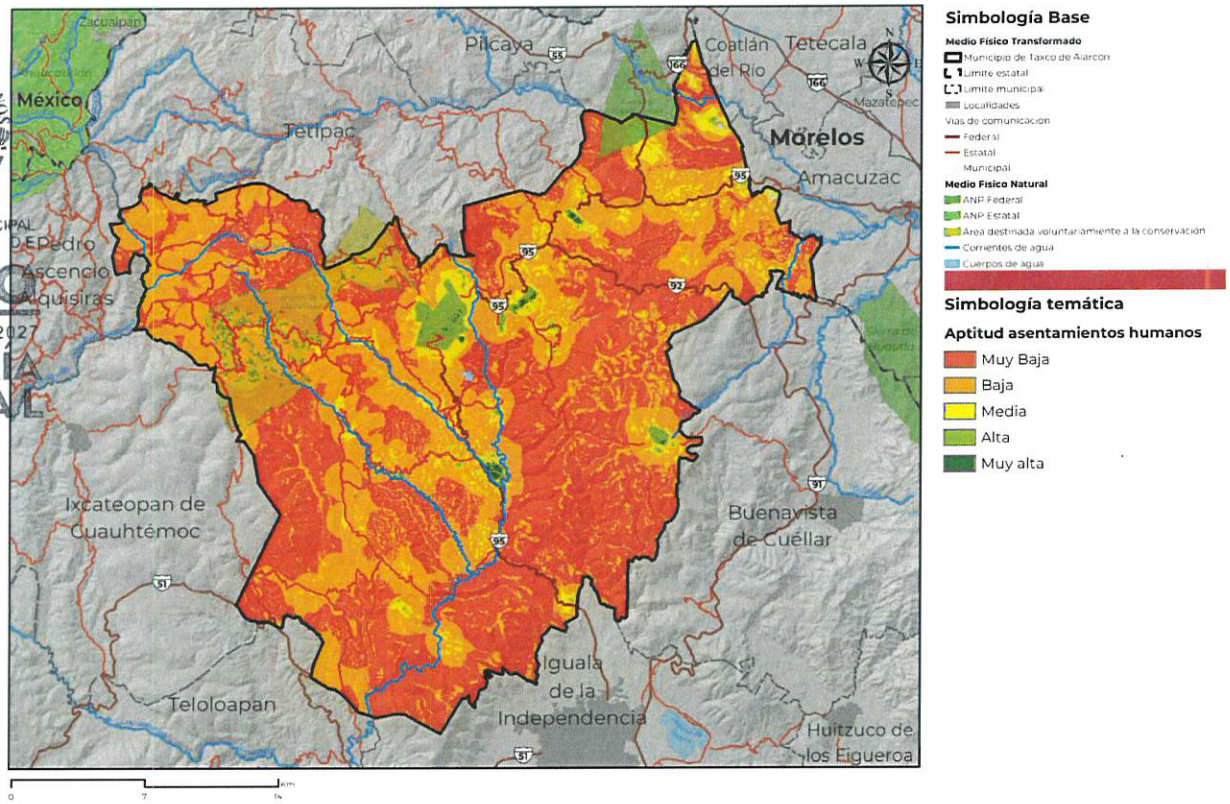

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

4.9.5 Consideraciones para la aptitud hídrica

Como parte de las consideraciones de la aptitud hídrica, se ha revisado la Guía, Análisis y Zonificación de Cuencas Hidrográficas para el Ordenamiento Territorial de la CEPAL, 2013 y se retoman los siguientes elementos para afinar la aptitud hídrica.

Zona de producción de agua: Áreas de captación de recuso hídrico que generalmente se encuentran en las zonas altas de la cuenca las cuales deben protegerse y mantenerse como áreas de importancia ecológica, zonas de vegetación primaria y humedales.

Zona de aprovechamiento de agua: Son áreas donde se utiliza de forma intensiva el recurso hídrico tales como áreas urbanas, asentamientos humanos, áreas agropecuarias de riego y que por sus características físicas están expuestas a riesgos de inundaciones.

Zona de impacto hídrico: Se refiere a zonas de impacto por crecidas o sequías en la cuenca hidrográfica, en específico, se hace referencia a zonas ribereñas, quebradas y humedales de desembocadura. También se puede considerar a las zonas bajas de la cuenca como zonas de impacto hídrico. Estas zonas son las que presentan mayor incidencia de riesgos por inundación y por sequía.

Zona de regulación: Corresponde principalmente a una función de regulación hidrológica de forma natural como por ejemplo lagos y humedales que regulan el flujo de agua en la cuenca y que al mismo tiempo ayudan a la recarga de los acuíferos cuando el suelo lo permite.

De acuerdo con los criterios anteriores se determina la aptitud hídrica del municipio de Taxco donde se le da mayor peso a las siguientes variables.

Aptitud hídrica muy alta: corresponde a los principales cuerpos de agua, escurrimientos superficiales, la vegetación primaria identificada por medio del uso del suelo y vegetación de INEGI serie VII, vuelos de Drone en áreas identificadas con valor ambiental, principalmente colindantes a los cuerpos de agua.

Aptitud hídrica alta: Corresponde a la vegetación secundaria arbórea identificada por medio del uso del suelo y vegetación INEGI serie VII.

Aptitud hídrica media: se identifica principalmente en áreas con vegetación secundaria arbustiva y herbácea del uso del suelo y vegetación de INEGI serie VII.

Aptitud hídrica baja: Correspondiente a áreas identificadas como pastizales y aéreas agropecuarias provenientes del uso del suelo y vegetación de INEGI serie VII.

Aptitud hídrica muy baja o nula: se establece a partir de las localidades y asentamientos humanos representados por el Marco Geoestadístico Nacional y el uso del suelo y vegetación de INEGI serie VII.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Mapa 47. *Aptitud hídrica Taxco*

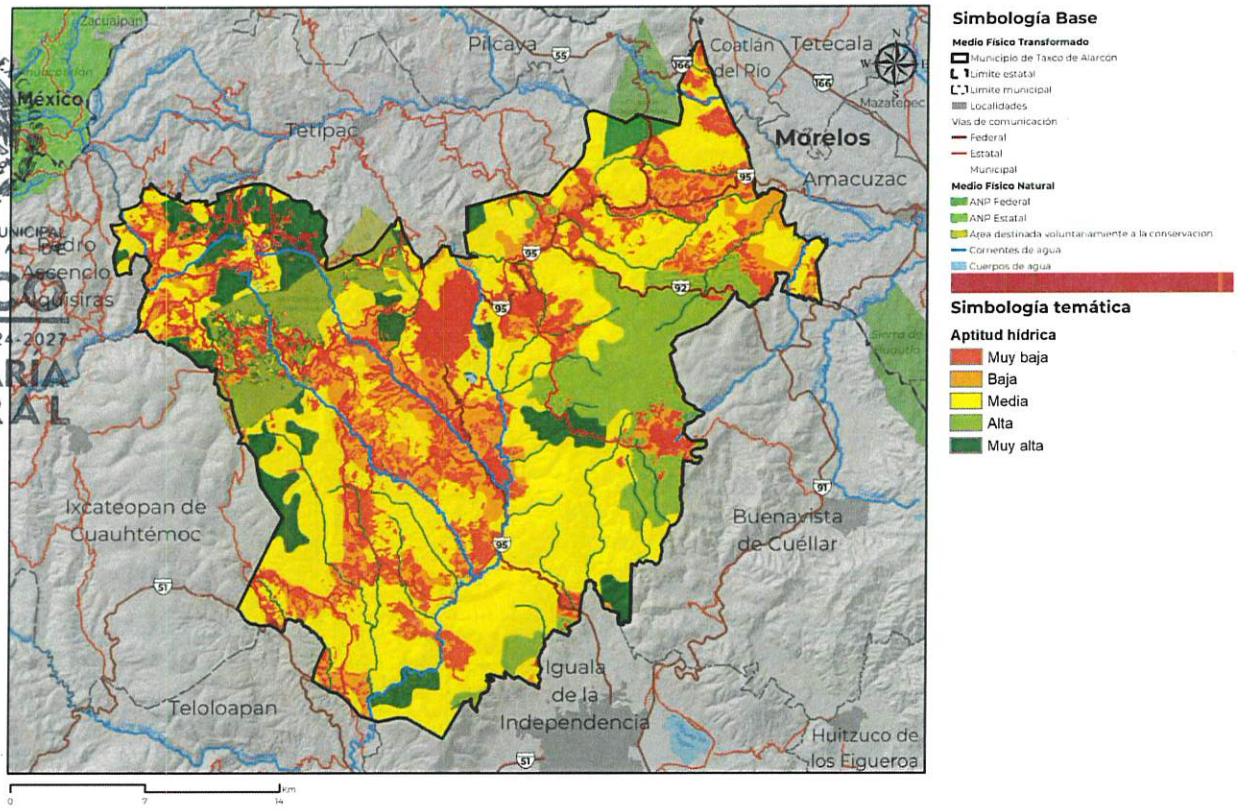

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

4.9.6 Consideraciones para la aptitud agrícola

Como principal consideración para la aptitud agrícola, se retomaron los límites establecidos en la información de uso de suelo y vegetación, serie VII, elaborada por INEGI, la capa de Edafología también elaborada por INEGI y la frontera agrícola que proporciona el RAN. Lo anterior arroja los siguientes grados de aptitud:

Aptitud agrícola muy alta: corresponde a las zonas identificadas como frontera agrícola pro el RAN, además de zonas con pendientes suaves y tipos de suelo luvisol, vertisol y rendzina.

Aptitud agrícola alta: corresponde a las zonas agropecuarias y de pastizal identificadas en el uso de suelo y vegetación de INEGI serie VII, pendientes más o menos suaves y tipos de suelo faeozem y cambisol.

Aptitud agrícola media: se ubica en zonas con vegetación secundaria arbustiva y herbácea identificadas por el uso de suelo y vegetación de INEGI serie VII y zonas con pendientes de 5 a 10 por ciento.

Aptitud agrícola baja: se encuentra en zonas con vegetación secundaria arbórea del uso de suelo y vegetación INEGI serie VII, zonas con pendientes de 10 a 15 por ciento y con presencia de regosoles identificados en la capa de Edafología de INEGI.

Aptitud agrícola muy baja o nula: se establece a partir de la vegetación primaria del uso de suelo y vegetación INEGI serie VII, la presencia de ANP/ADVC, así como las localidades y asentamientos humanos tomados del MGE y USV INEGI serie VII.

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024 2027 SECRETARÍA GENERAL

Mapa 48. Aptitud agrícola en Taxco

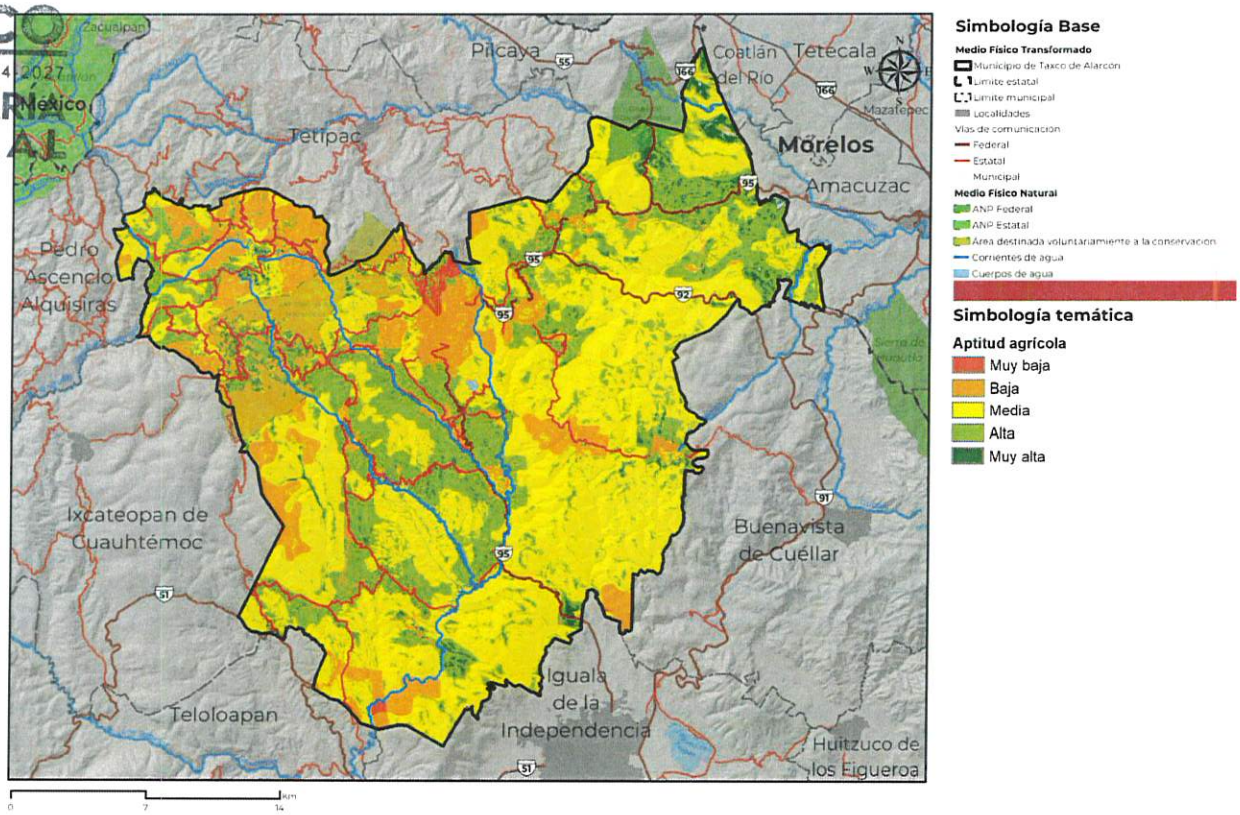

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

4.9.7 Consideraciones para la aptitud de conservación

Para la aptitud de conservación ecológica, se consideraron aspectos naturales relevantes como la presencia de vegetación primaria y polígonos de conservación ecológica. Los grados de aptitud obtenidos son los siguientes:

Aptitud de conservación muy alta: corresponde a las zonas con vegetación primaria identificadas por el uso de suelo y vegetación INEGI serie VII y áreas naturales protegidas y destinadas voluntariamente a la conservación.

Aptitud de conservación alta: corresponde a la vegetación secundaria arbórea identificada por medio del uso del suelo y vegetación INEGI serie VII.

Aptitud de conservación media: se identifica principalmente en áreas con vegetación secundaria arbustiva y herbácea del uso del suelo y vegetación de INEGI serie VII.

Aptitud de conservación baja: correspondiente a áreas identificadas como pastizales y áreas agropecuarias provenientes del uso del suelo y vegetación de INEGI serie VII.

Aptitud de conservación muy baja o nula: se establece a partir de las localidades y asentamientos humanos representados por el Marco Geoestadístico Nacional y el uso del suelo y vegetación de INEGI serie VII.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024 - 2027 SECRETARÍA GENERAL

Mapa 49. Aptitud de conservación en Taxco

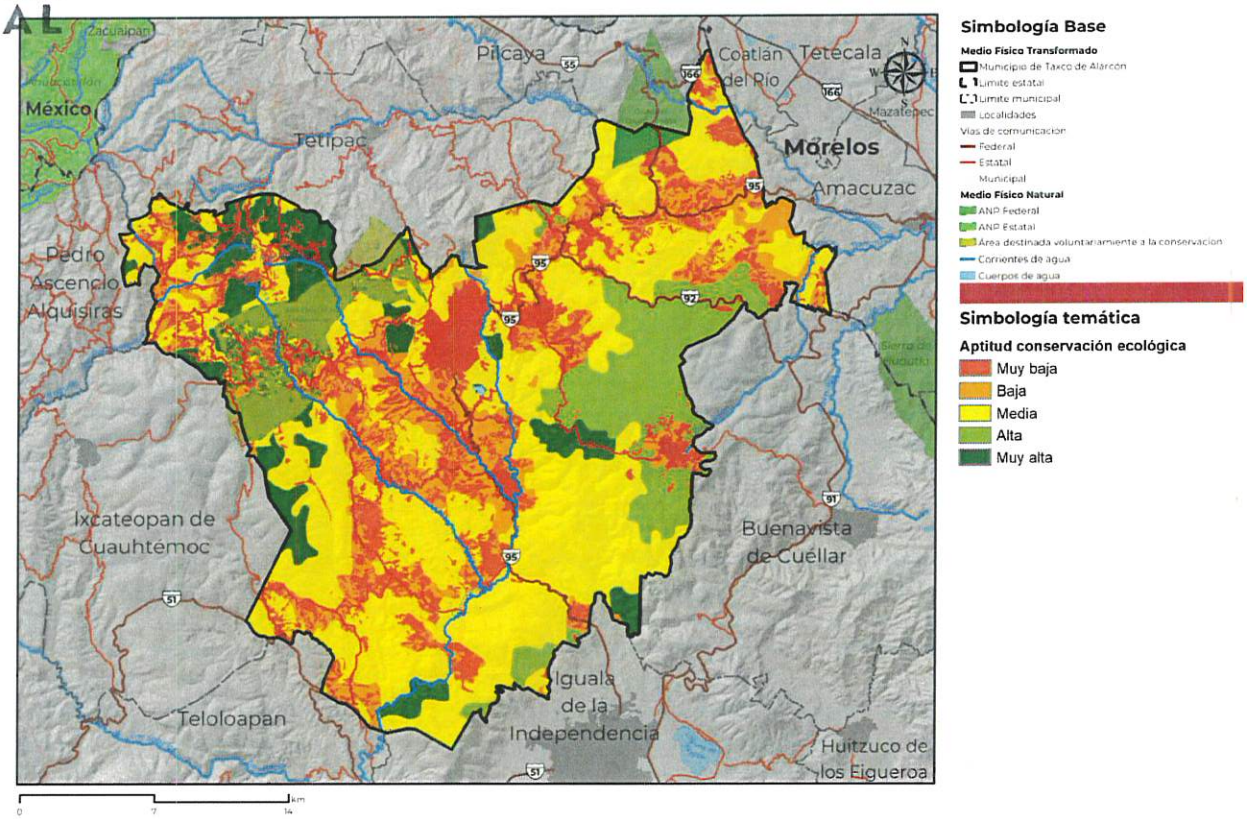

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

4.9.8 Otras consideraciones de aptitud territorial

Para el municipio de Taxco de Alarcón, no se han identificado otro tipo de consideraciones adicionales para establecer la aptitud territorial más que los **polígonos de potencial urbano de Conavi** los cuales se han retomado dentro de los elementos significativos de la aptitud territorial.

Los polígonos de potencial urbano de Conavi tienen como prioridad las zonas cercanas a los servicios como vialidades, transporte público, fuentes de empleo y acceso a equipamientos de educación, salud y recreación, es por ello por lo que se considera para la aptitud de los asentamientos humanos y/o el desarrollo urbano.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

4.9.9 Sinergias, divergencias e incompatibilidades territoriales

Para identificar las sinergias y las divergencias que se encuentran en las diferentes aptitudes territoriales se realiza una matriz de complementariedad o discordancia, de esta manera se enfatiza la necesidad de identificar las posibles sinergias y divergencias en el territorio para decidir sobre la zonificación a nivel primario.

Esta matriz se realiza sobre las siguientes relaciones:

- Conservación Ecológica – Aptitud Agropecuaria
- Conservación Ecológica – Aptitud para Asentamientos Humanos / Desarrollo Urbano
- Aptitud Agropecuaria – Aptitud para Asentamientos Humanos / Desarrollo Urbano

Los resultados se describen en las siguientes matrices.

Tabla 67. *Conservación Ecológica – Aptitud Agropecuaria*

		Conservación Ecológica				
		Muy Alta	Alta	Intermedia	Baja	Muy Baja / Nulo
Aptitud Agropecuaria	Muy Alta	Divergencia Fuerte	Divergencia Fuerte	Divergencia	Divergencia potencial	Sinergia Fuerte
	Alta	Divergencia Fuerte	Divergencia Fuerte	Divergencia potencial	Sinergia	Sinergia Fuerte
	Intermedia	Divergencia	Divergencia	Sinergia	Sinergia	Sinergia
	Baja	Divergencia potencial	Divergencia potencial	Sinergia	Sin interacción	Sin interacción
	Muy Baja / Nulo	Sinergia	Sinergia	Sinergia	Sin interacción	Sin interacción

Fuente: Elaborado por IDOM con base en Lineamientos para la elaboración de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU)

Tabla 68. *Aptitud Agropecuaria - Aptitud Asentamientos Humanos / Desarrollo Urbano*

		Conservación Ecológica				
		Muy Alta	Alta	Intermedia	Baja	Muy Baja / Nulo
Aptitud Asentamientos Humanos / Desarrollo Urbano	Muy Alta	Divergencia Fuerte	Divergencia Fuerte	Divergencia	Sinergia	Sinergia Fuerte
	Alta	Divergencia Fuerte	Divergencia Fuerte	Divergencia	Sinergia	Sinergia Fuerte
	Intermedia	Divergencia	Divergencia	Divergencia potencial	Sinergia	Sinergia
	Baja	Divergencia potencial	Divergencia potencial	Divergencia potencial	Sinergia	Sinergia
	Muy Baja / Nulo	Sinergia	Sinergia	Sinergia	Sin interacción	Sin interacción

Fuente: Elaborado por IDOM con base en Lineamientos para la elaboración de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU).

Tabla 69. *Aptitud Agropecuaria - Aptitud Asentamientos Humanos / Desarrollo Urbano*

Aptitud Asentamientos Humanos / Desarrollo Urbano	Aptitud Agropecuaria				
	Muy Alta	Alta	Intermedia	Baja	Muy Baja / Nulo
Muy Alta	Divergencia Fuerte	Divergencia Fuerte	Divergencia	Sinergia	Sinergia Fuerte
Alta	Divergencia	Divergencia	Divergencia potencial	Sinergia	Sinergia Fuerte
Intermedia	Divergencia potencial	Divergencia potencial	Sinergia	Sinergia	Sinergia
Baja	Sinergia	Sinergia	Sinergia	Sinergia	Sinergia
Muy Baja / Nulo	Sinergia	Sinergia	Sinergia	Sin interacción	Sin interacción

Fuente: Elaborado por IDOM con base en Lineamientos para la elaboración de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU).

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARIA GENERAL

Se observa que para el municipio de Taxco de Alarcón, existe una divergencia muy fuerte entre la conservación ecológica con la aptitud agropecuaria/Forestal y contra la aptitud para los asentamientos humanos y el desarrollo urbano, esto, debido a que dentro del municipio los elementos naturales más representativos que deben ser conservados, sobre todo aquellos cercanos colindantes a las zonas de vegetación secundaria, zonas de bosques de táscate y encino, entre otros, condicionan el desarrollo de asentamientos humanos y el desarrollo agropecuario y forestal por lo que se observa una fuerte divergencia.

En el caso contrario se observa una sinergia fuerte entre la aptitud agropecuaria baja o nula con la de los asentamientos humanos al igual que la conservación ecológica baja o nula y la de los asentamientos humanos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE

TAXCO

DE ALARCÓN 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL

5 SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

5.1 Causas, problemas y consecuencias

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN
SECRETARÍA GENERAL

A través del desarrollo del diagnóstico se han identificado una serie de problemáticas que tienen efectos multiplicadores sobre el territorio y, por lo tanto, modifica la dinámica urbana. En ese sentido, se han identificado una serie de problemas que para el desarrollo del instrumento resultan ser los más significativos ya que abarcan a todos los subsistemas territoriales. Se presentan con ellos, las posibles causas identificadas, los efectos que desencadenan y los vínculos que se generan entre los mismos.

Cada uno de estos problemas se ha identificado con una clave única integrada por una numeración consecutiva (del uno al cinco) y una letra (T) para consecutivamente ponderarlo en magnitud y así poder generar estrategias más precisas. A continuación, se enlistan los problemas identificados.

Problema 1T. Centralidad de servicios y actividades económicas en la cabecera municipal.

Ilustración 14. *Problema 1T. Centralidad de servicios y actividades económicas en la cabecera municipal.*

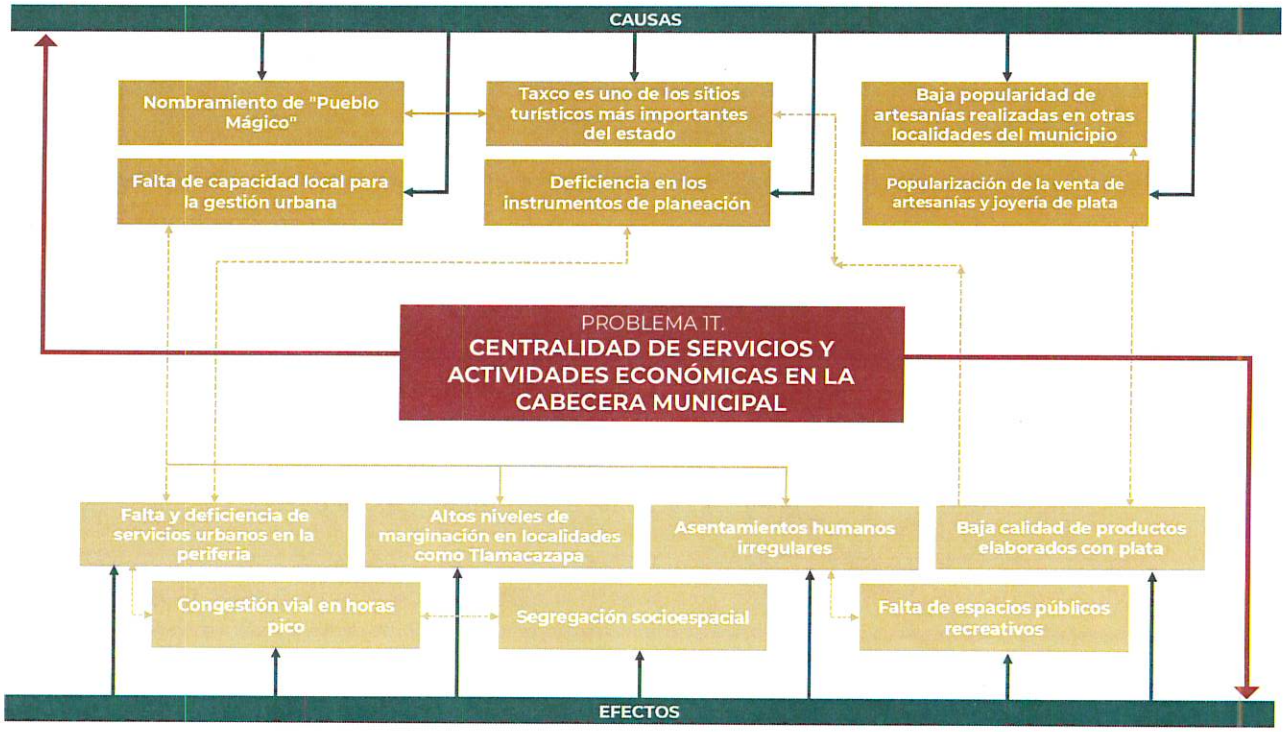

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

En Taxco podemos identificar una concentración de servicios, actividades económicas y demás actividades específicamente en el centro histórico debido, principalmente a la gran

popularización de la ciudad por la venta de artesanías y joyería de plata, mismo que se intensificó desde el nombramiento de "Pueblo Mágico" en el 2002 y se ha convertido en uno de los Pueblo Mágicos más buscados por la población turística nacional e internacional. Esto, acompañado por la falta de capacidad local para la gestión económica, administrativa y urbana ha traído una serie de efectos que afectan el resto de las localidades e incluso la periferia de la cabecera municipal quienes se vea desprovista de oportunidades de crecimiento, equipamientos, servicios e inclusive vivienda digna. Generando, a su vez segregación socioespacial, asentamientos humanos irregulares sobre zonas de riesgo y ha propiciado el aumento de la marginación social de algunas localidades.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2021 - 2024
SECRETARÍA GENERAL

Problema 2T. Inseguridad.

Ilustración 15. Problema 2T. Inseguridad

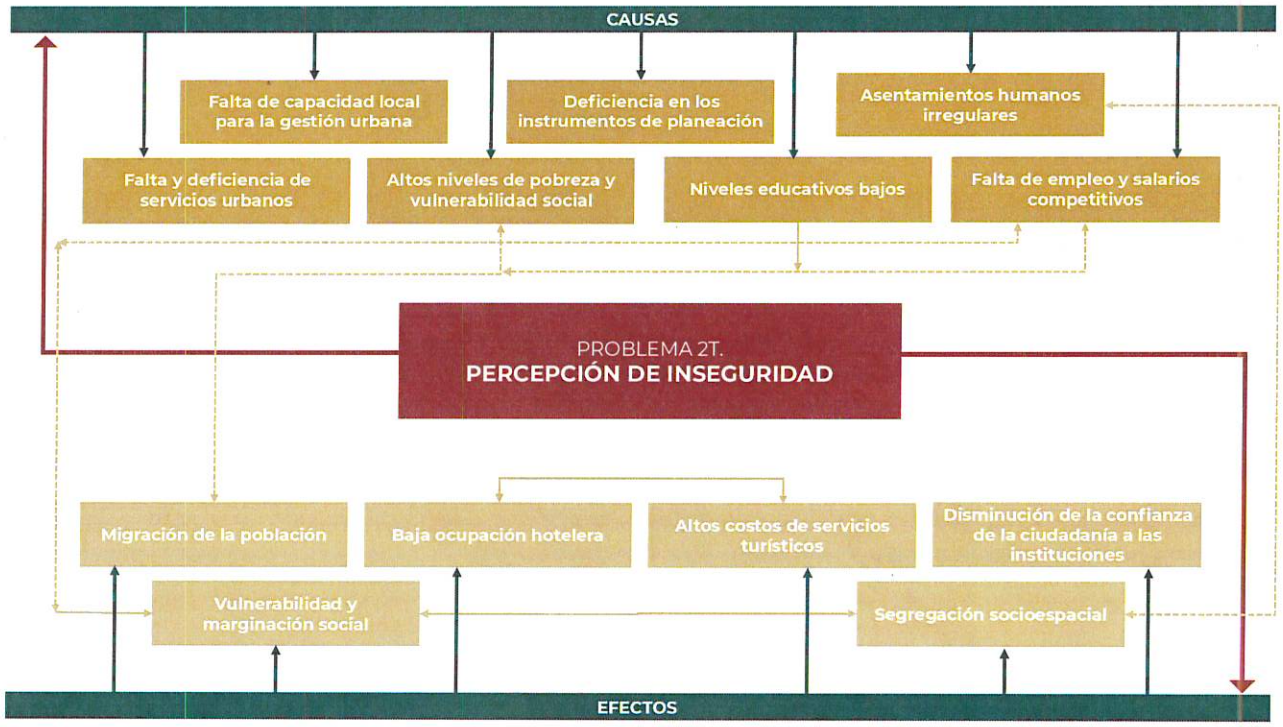

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

En los últimos años, se ha identificado un problema de inseguridad en Taxco de Alarcón, y aunque una de las causas suele ser los grupos delictivos que no pertenecen al municipio, esta inseguridad también se asocia a factores como: el incremento de los asentamientos irregulares en zonas no aptas que propician la falta de redes de servicios, conectividad urbana y que, desafortunadamente habitan personas con bajos niveles educativos y sin fuentes de empleo. Trayendo consigo efectos casi siempre negativos como segregación socioespacial, vulnerabilidad y marginación social, desconfianza hacia las autoridades e instituciones y otras más generales como migración de la población y disminución de las actividades turísticas dadas por el desconocimiento y miedo de la situación social actual del municipio.

Problema 3T. Expansión de la huella urbana

Ilustración 16. *Problema 3T. Expansión de la huella urbana.*

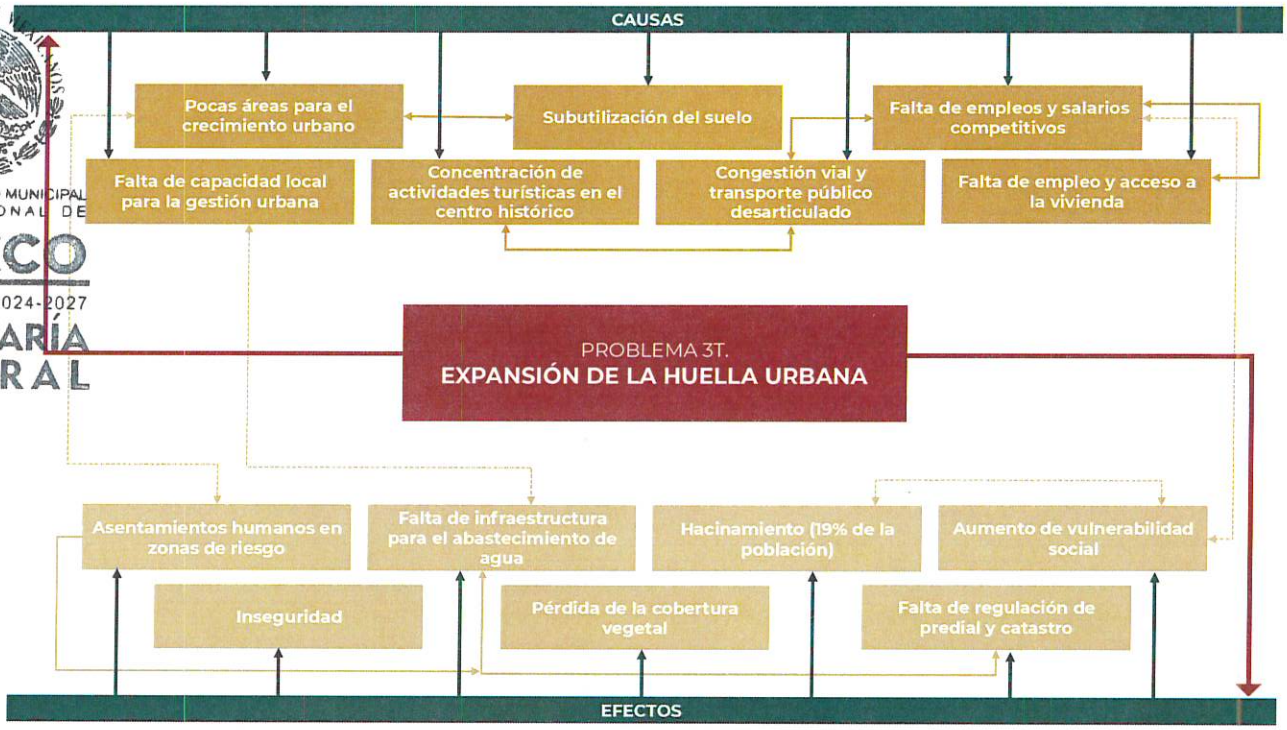

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Aunque la expansión y el crecimiento urbano muchas veces significa desarrollo urbano, social y económico, si no se lleva a cabo de manera ordenada y planificada, puede traer consigo varios efectos negativos, como en el caso de Taxco de Alarcón, donde esta expansión se ha ubicado en zonas de riesgo no aptas para el crecimiento humano que trae consigo otros efectos intrínsecos como falta de regulación del suelo, adecuación al catastro y cobro de predial, que a su vez genera una falta de infraestructura para el abastecimiento de redes de servicio; así como la pérdida de la cobertura vegetal, aumento de la vulnerabilidad social y remitimos el problema de inseguridad pública.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Problema 4T. Contaminación medioambiental

Ilustración 17. *Problema 4T. Contaminación medioambiental.*

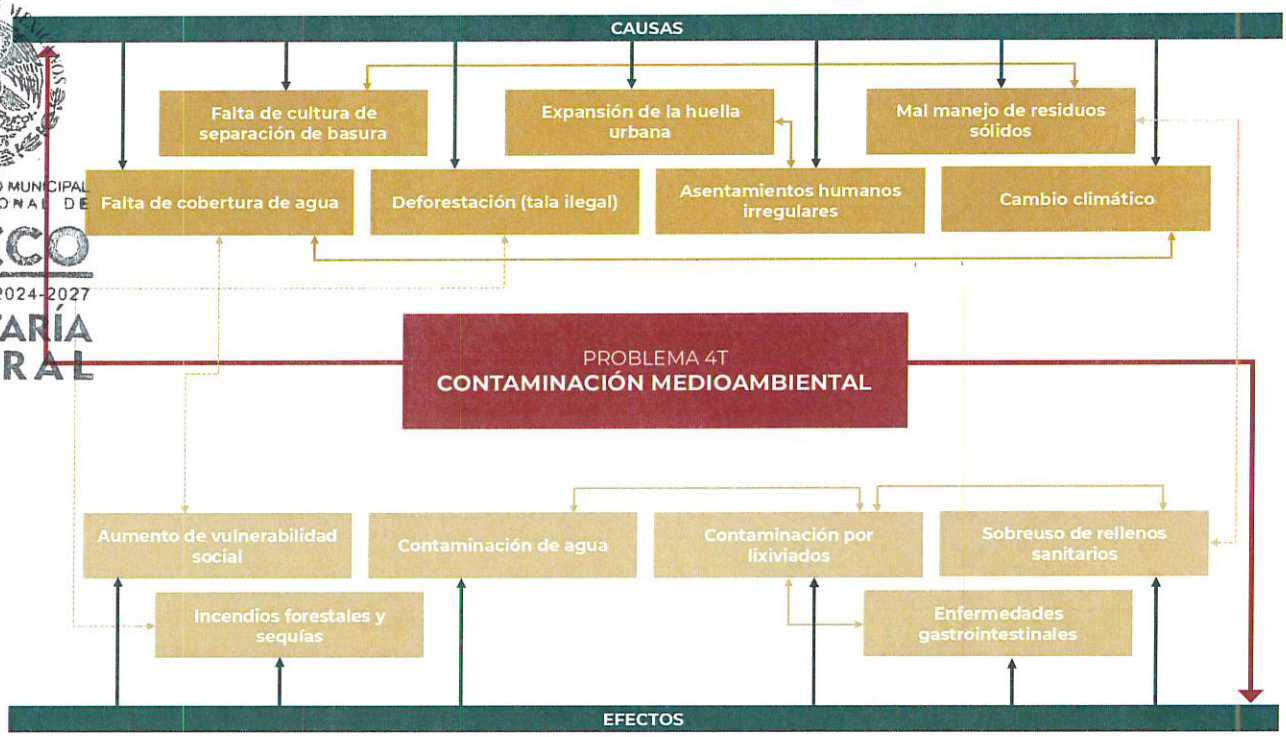

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Taxco tiene un fuerte problema de contaminación causando por el mal manejo de residuos sólidos, la tala ilegal, falta de cultura medioambiental y la expansión de la huella urbana en zonas con cobertura vegetal. Esto ha agudizado algunos problemas como la falta de rellenos sanitarios, contaminación del agua por lixiviados, ha aumentado el riesgo de incendios forestales, sequías y por supuesto ha visibilizado la vulnerabilidad social y administrativa para la correcta gestión de residuos y prevención de riesgos sanitarios.

Problema 5T. Desarticulación urbana

Ilustración 18. *Problema 5T. Desarticulación urbana*

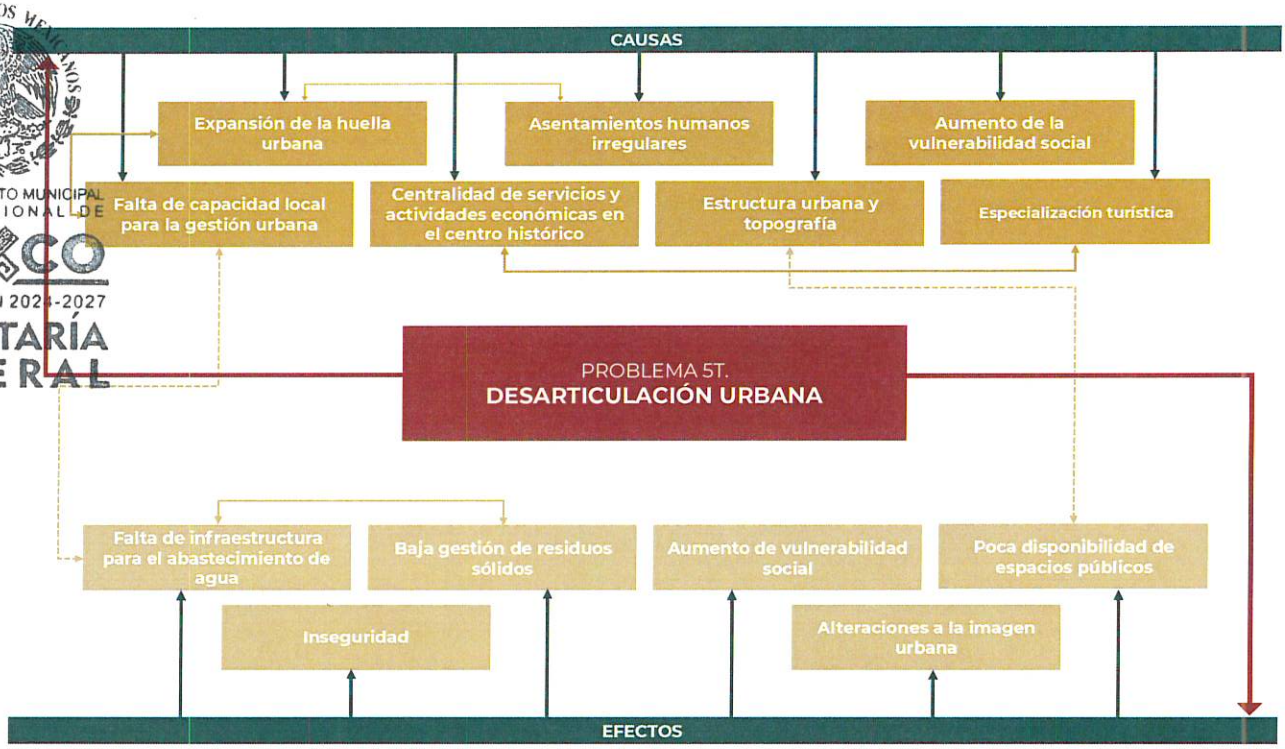

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Taxco de Alarcón se distingue, entre otras cosas, por su estructura urbana en forma de plato roto, con calles y callejones complicado para su tránsito, lo que genera ya una desarticulación en la movilidad, sin embargo, en los últimos años este problema se ha visto robustecido y extendido a todo el municipio a causa del crecimiento poblacional y la búsqueda de nuevas áreas de crecimiento, la centralidad de servicios y actividades económicas en el centro urbano que prácticamente obliga a la población municipal a desplazarse hasta ciertos puntos para obtener servicios, generar comercio y disfrutar de actividades educativas, recreativas y de salud. Este problema identificado ha generado alteraciones a la estructura urbana municipal y ha propiciado el déficit de infraestructura, equipamiento y servicios para el resto del municipio, aumentando la vulnerabilidad social, la poca disponibilidad de espacios públicos, agua y fuentes de trabajo.

5.2 Fichas de problemas

A partir de la identificación de las seis grandes problemáticas que inciden en el territorio municipal de Taxco de Alarcón se realiza una identificación de las causas y efectos que generan el problema, así como los agentes receptores y causales, la localización territorial del problema y los problemas asociados. Finalmente, se hace una valorización de la problemática a partir de la magnitud, evolución esperada y la urgencia de intervención,

dando una ponderación del uno al diez, en donde la calificación más alta significa una mayor relevancia del problema y por ende una urgencia en la generación de estrategias pertinentes. A continuación, se presenta cada una de las fichas de problemas con su respectiva caracterización.

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Tabla 70. *Ficha de problema 1T en el municipio.*

Problema n°1.	1. Taxco	
Titulo	**Centralidad de servicios y actividades económicas en la cabecera municipal**	
Tema	Urbano	
Descripción		
La mayoría de las actividades económicas, de servicios y equipamiento se sitúan en el centro poblado de Taxco, lo que origina que todas las demás localidades se tengan que desplazar hacia la ciudad. Por otro lado, el equipamiento de salud que se localiza en la cabecera municipal es deficiente.		
Causas	Nombramiento de "Pueblo Mágico" Falta de capacidad local para la gestión urbana Destino turístico más importante del estado Deficiencia en los instrumentos de planeación Baja popularidad de las artesanías realizadas en otras localidades del municipio Popularización de la venta de artesanías y joyas de plata	
Efectos	Falta y deficiencia de servicios urbanos en la periferia Altos niveles de marginación en localidades Asentamientos humanos irregulares Baja calidad de productos elaborados con plata Congestión vial en horas pico Segregación socioespacial Falta de espacios públicos recreativos	
Localización	Municipio de Taxco de Alarcón	
Agentes causales	Servidores públicos con ausencia de conocimiento en temas urbanos. Falta de una promoción por parte del municipio de otros atractivos turísticos y económicos.	
Agentes receptores	Desarrollo urbano disperso, desconectado y descontrolado	
Problemas asociados	Desigualdad, falta de bienes, servicios y calidad de vida en las poblaciones	
Magnitud	**Evolución esperada**	**Urgencia de intervención**
Alta	Grave	Alta
Valoración total de la problemática	7.5	

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Tabla 71. *Ficha de problema 2T en el municipio.*

Problema n° 2	2.Taxco de Alarcón
Titulo	**Percepción de inseguridad**
Tema	Socioeconomía
Descripción	
En el último año, la percepción de inseguridad en la población ha aumentado debido a discursos sociales por grupos ajenos al municipio, lo que ha propiciado la disminución de la actividad turística, la pérdida de empleos y los aumentos de costos de bienes y servicios	
Causas	Falta de capacidad local para la gestión urbana Falta y deficiencia de servicios urbanos Deficiencia en los instrumentos de planeación Altos niveles de pobreza y vulnerabilidad social Bajos niveles educativos Asentamientos humanos irregulares Falta de empleo y salarios competitivos
Efectos	Migración de la población Baja ocupación hotelera Vulnerabilidad y marginación social Altos costos de servicios turísticos Segregación socioespacial Disminución de la confianza de la ciudadanía a las instituciones
Localización	Municipio de Taxco de Alarcón

Problema n° 2	2.Taxco de Alarcón	
Agentes causales	Desinformación de la situación social en Taxco de Alarcón Grupos delictivos ajenos al municipio Baja gestión de programas contra la violencia	
Agentes receptores	Aumento de adicciones Deserción escolar Represión política Contaminación visual	
Problemas asociados	Vulnerabilidad económica por la pérdida de empleos y la migración poblacional	
Magnitud	**Evolución esperada**	**Urgencia de intervención**
Alta	Grave	Media
Valoración total de la problemática	7.5	

Fuente: Elaborado por IDOM 2024

Tabla 72. Ficha de problema 3T en el municipio

Problema n° 3	3.Taxco de Alarcón	
Titulo	**Expansión de la huella urbana**	
Tema	Medio Construido	
Descripción		
El crecimiento urbano no planificado afecta la calidad de vida de la población taxqueña ya que no reciben los bienes y servicios que el municipio puede otorgar y aumenta la vulnerabilidad urbana.		
Causas	Pocas áreas para el crecimiento urbano Subutilización del suelo Falta de empleo y salarios competitivos Falta de capacidad local para la gestión urbana Concentración de actividades turísticas en el centro histórico Congestión vial y transporte público desarticulado Falta de empleo y acceso a la vivienda	
Efectos	Asentamientos humanos en zonas de riesgo Falta de infraestructura para el abastecimiento de agua Hacinamiento (19% de la población) Aumento de vulnerabilidad social Inseguridad Pérdida de la cobertura vegetal Falta de regulación de predial y catastro	
Localización	Centro de Población de Taxco	
Agentes causales	Falta de una política urbana impulsada por el municipio donde se contemplen zonas aptas de crecimiento	
Agentes receptores	Vulnerabilidad social y urbana por asentamientos irregulares en zonas de riesgo. Marginación social por asentamientos irregulares sin servicios ni condiciones de vivienda digna	
Problemas asociados	Congestionamiento vial en horas pico y transporte público desarticulado. Perdida de horas-hombre por traslados	
Magnitud	**Evolución esperada**	**Urgencia de intervención**
Media	Grave	Alta
Valoración total de la problemática	9.2	

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Tabla 73. *Ficha de problema 4T en el municipio*

Problema n° 4	4.Taxco de Alarcón
Titulo	**Contaminación medioambiental**
Tema	Medio Construido
Descripción	
En Taxco de Alarcón, la falta de gestión de acciones encaminadas a la conservación, defensa y protección del medio ambiente ha aumento la contaminación medioambiental del municipio	

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Problema n° 4	4.Taxco de Alarcón	
Causas	Falta de cultura de separación de basura Expansión de la huella urbana Mal manejo de residuos sólidos Falta de cobertura del agua Deforestación (tala ilegal) Asentamientos humanos irregulares Cambio climático	
Efectos	Aumento de vulnerabilidad social Contaminación del agua Contaminación por lixiviados Sobreuso de rellenos sanitarios Incendios forestales Enfermedades gastrointestinales	
Localización	Municipio de Taxco de Alarcón	
Agentes causales	Falta de una política urbana impulsada por el municipio donde se contemple la protección al medioambiente	
Agentes receptores	Pérdida de la cobertura vegetal por asentamientos irregulares en zonas de riesgo.	
Problemas asociados	Enfermedades y plagas por contaminación del medio ambiente, así como falta de aprovechamiento de los RSU revalorizables	
Magnitud	**Evolución esperada**	**Urgencia de intervención**
Media	Muy grave	Muy alta
Valoración total de la problemática	8.3	

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Tabla 74. *Ficha de problema 5T en el municipio*

Problema n° 5	Taxco de Alarcón	
Titulo	**Desarticulación urbana**	
Tema	Medio construido	
Descripción		
La ausencia de relaciones en la trama y estructura urbana ha generado desigualdad y desintegración social en Taxco		
Causas	Expansión de la huella urbana Asentamientos irregulares Falta de capacidad local para la gestión urbana Centralidad de servicios y actividades económicas Estructura urbana y topografía Especialización turística	
Efectos	Falta de infraestructura para el abastecimiento de agua Baja gestión de residuos sólidos Aumento de vulnerabilidad social Poca disponibilidad de espacios públicos Inseguridad Alteraciones a la imagen urbana	
Localización	Centro de Población de Taxco de Alarcón	
Agentes causales	Transporte público desarticulado Traza urbana irregular	
Agentes receptores	Desarrollo urbano disperso, desconectado y descontrolado	
Problemas asociados	Desigualdad, falta de bienes, servicios y calidad de vida en las poblaciones	
Magnitud	**Evolución esperada**	**Urgencia de intervención**
Media	Indiferente	Media
Valoración total de la problemática	5.8	

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

5.3 Modelo territorial actual

El Modelo Territorial Actual (MTA), es una síntesis cartográfica que se establece con base a los resultados obtenidos de los análisis de los subsistemas territoriales, sociales económicos

y ambientales. Esta síntesis se presenta a escala municipal y a escala del principal centro poblado del municipio.

5.3.1 Modelo Territorial Actual del municipio de Taxco de Alarcón.

El MTA del municipio de Taxco de Alarcón está condicionado en gran medida por el porcentaje de pendiente en el que se encuentra el territorio, esto debido a la posición dentro de la Sierra Madre del Sur. el descubrimiento de vetas de mineral en el pasado, propicio el desarrollo de la minería, siendo esta actividad parte importante del desarrollo económico del municipio por varios años. la minería es una actividad que requirió de grandes cantidades de combustible para poder funcionar, lo anterior provoco una pérdida de la vegetación primaria en las zonas más cercanas a las minas. Hoy en día, solo quedan pequeños reductos de vegetación primara, siendo los más importantes los bosques de pino, encino y táscate. La agricultura en zonas más o menos planas, auspiciada por el crecimiento de las localidades urbanas del municipio, también ha intervenido en la deforestación de esta vegetación.

La principal actividad económica del municipio es el turismo y el comercio derivado de éste. La estructura de ciudades gira en torno a la cabecera municipal, Taxco de Alarcón y de 4 localidades urbanas (población mayor a 2,500 habitantes): Tlamacazapa, Acamixtla, Acuitlalpan y Taxco El Viejo. La relación de dependencia de las localidades hacia la cabecera municipal es total. otra actividad en desarrollo es el ecoturismo, ya que en los reductos de bosque que aún se conservan, existen numerosos saltos de agua y zonas de manantiales, que son un atractivo turístico gracias a su grado de conservación. los anterior ha llevado al decreto de una gran zona de conservación voluntaria, denominada "Cerro de los Manantiales" que, a su vez, es un núcleo ejidal.

La infraestructura se encuentra más o menos distribuida en los principales núcleos urbanos antes mencionados, aunque es la cabecera municipal la que concentra los más importantes.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Mapa 50.*MTA del municipio de Taxco de Alarcón*

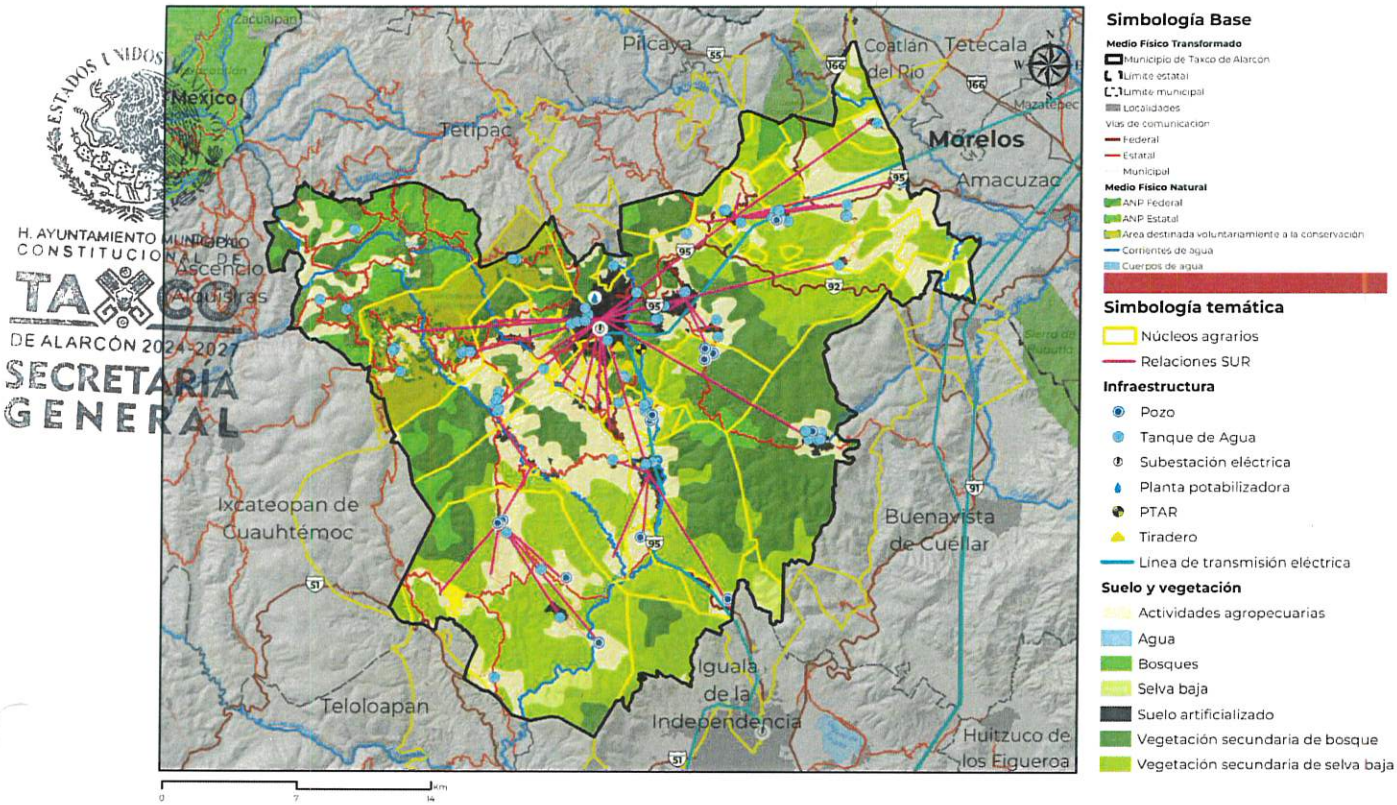

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

5.3.2 Modelo Territorial Actual de la ciudad de Taxco de Alarcón.

El MTA de la ciudad de Taxco de Alarcón corresponde a un crecimiento influenciado por el curso de la carretera Federal 95 México-Acapulco. Es precisamente en esta vía de comunicación donde se ha ubicado un importante corredor comercial, dedicado en buena medida a la comercialización de artículos de plata. aunque la pendiente de la ciudad es una importante barrera del crecimiento urbano, no ha detenido del todo la presión de obtención de tierras para el levantamiento de vivienda, esta presión se da principalmente en las áreas de reductos de bosque, que proporcionan una fuente de agua y servicios ecosistémicos.

La principal actividad económica es el turismo, fortalecido con la designación de la ciudad como uno de los Pueblos Mágicos de México, aunque antes de esta designación la cuidad contaba ya con una marcada vocación de ciudad de turismo y descanso, gracias a su conservada arquitectura virreinal y vocación minera.

Los equipamientos educativos, de salud, deportivos, de abasto y administrativos más importantes se concentran en la ciudad, creando relaciones de alta dependencia con las otras localidades rurales y urbanas del municipio.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Mapa 51. *MTA de la ciudad de Taxco de Alarcón*

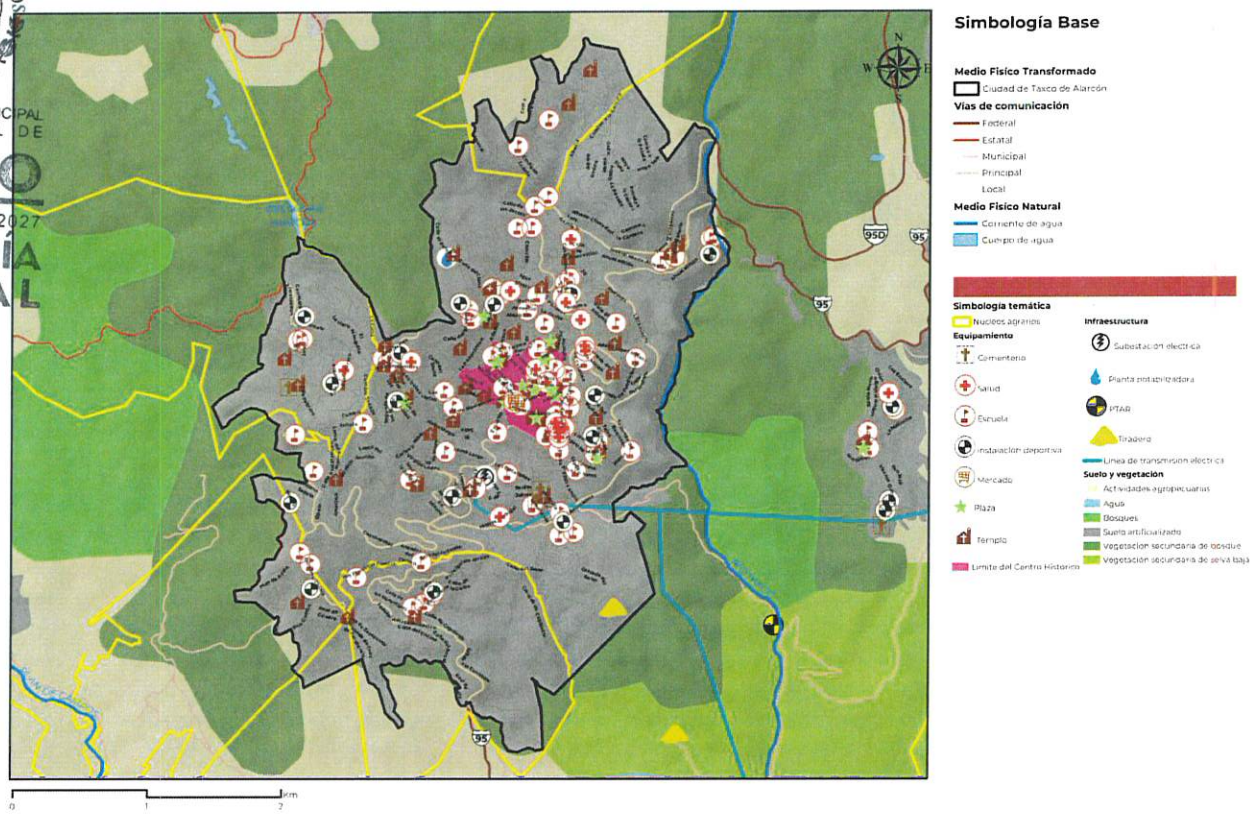

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

5.4 Límites Urbanos Actuales

La ciudad y su crecimiento es inevitable de acuerdo con el crecimiento poblacional que demanda nuevo suelo urbano, la interacción crece entre el ámbito urbano-rural, ya que actualmente y de manera constante se demanda uno del otro, sin dejar a un lado el grave error de modificar los ecosistemas de áreas de valor ambiental que nos brindan importantes servicios ecosistémicos, dichos procesos se realizan mediante actividades o movimientos sociales, en casos particulares son mediante fraccionadores irregulares o grupales con movimientos político sociales que se apegan y aprovechan a una demanda de suelo o vivienda más económicos.

Lo adecuado podrían ser ciudades compactas, ofertantes de vivienda asequible, con servicios y equipamientos, así como fuentes de trabajo cercanos para sus habitantes al entorno urbano, tratando de contener el crecimiento expansivo disperso, falto de

conectividad, poco denso y con usos de suelo homogéneos que frenen la interactividad social y económica de dichas áreas.

Una falta de planeación, elaboración y actualización en los instrumentos de Ordenamiento Territorial, así como una correcta aplicación de las normas vigentes ha causado una falta de regulación en el desarrollo urbano, la ocupación de suelo urbano en zonas no aptas para su desarrollo crea problemas y demandas de sus habitantes, como para los administradores de cada una de las entidades ya sea con altos costos en infraestructura. La falta de vivienda asequible provoca que los demandantes se instalen cada vez en zonas más alejadas a los centros urbanos ocupando suelo de uso agrícola o de valor ambiental ligado muchas veces a zonas de riesgo.

La problemática se incrementa desde el tema ambiental como: mayor contaminación a la atmosfera, afectación a dejar cumplir el ciclo del agua, así como la aceleración al efecto de cambio climático.

El Municipio de Taxco no ha sido excluyente de dicha problemática, ya que actualmente han crecido y se han modificado las áreas urbanas sobre zonas no aptas de acuerdo con los datos cartográficos de Marco Geoestadístico INEGI 2020.

Tabla 75. *Tabla de crecimiento urbano actual por localidad*

Nombre localidad	Ámbito	Superficie de acuerdo con el marco geoestadístico 2020 (INEGI) (ha)	Límite urbano actual (ha)	% de crecimiento
Acamixtla	Urbana	143.98	177.77	23.47
Acuitlapán	Urbana	73.24	75.30	2.80
El Ejido (Ejido Guerrero)	Rural	64.38	116.82	81.47
Atzala (Atzala de la Asunción)	Rural	34.84	64.02	83.74
Cacalotenango	Rural	113.26	217.96	92.44
Taxco de Alarcón	Urbana	1,128.68	1,165.42	3.25
Taxco el Viejo	Urbana	203.26	203.26	0.00
Tecalpulco	Rural	14.68	45.97	213.26
Tehuilotepec	Rural	60.84	61.59	1.23
Tlamacazapa	Urbana	136.18	136.18	0.00
Martelas	Rural	4.86	24.90	412.68
La Quebradora	Rural	17.41	28.76	65.25
El Cedrito	Rural	56.77	62.47	10.04
Minas Viejas	Rural	2.19	42.27	1826.09
Santa Rosa	Rural	13.94	47.11	237.95
Dolores	Rural	51.85	50.29	-3.00
Las Joyas del Progreso	Rural	23.46	81.89	249.14
Cerro Gordo	Rural	0.16	47.88	29609.63
TOTAL		**2,143.98**	**2,649.87**	**23.60**

Fuente: Elaborado por IDOM con información del Marco Geoestadístico INEGI 2020, (año de elaboración 2024).

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Mapa 52. *Límites urbanos actuales*

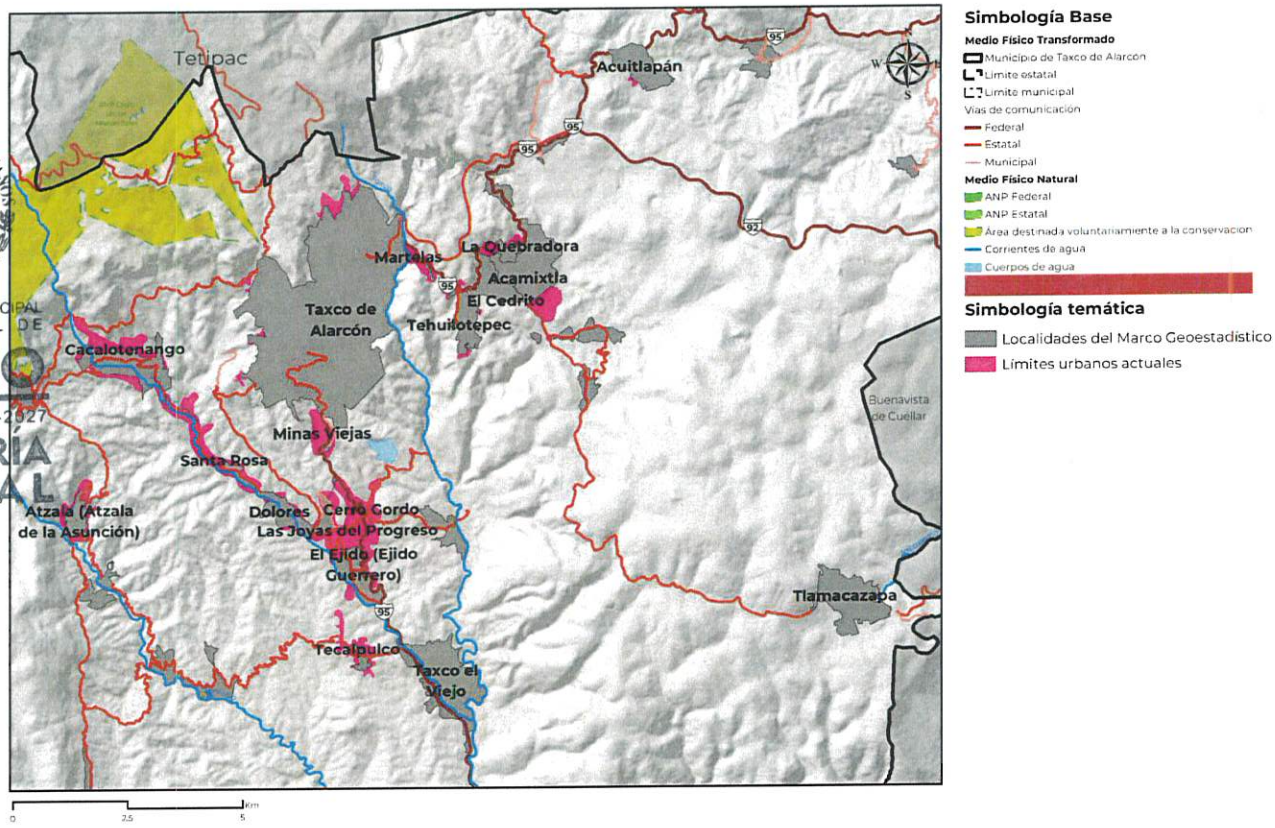

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

5.5 Análisis FODA

El análisis FODA como técnica de planeación permite contar con información sintetizada de los puntos fuertes y débiles de la capacidad del territorio y de sus instituciones. A continuación, se presentan los elementos más destacados y agrupados en los temas: ambiental, socio -económico- cultural, urbano – rural y movilidad.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Ilustración 19. *Síntesis ambiental*

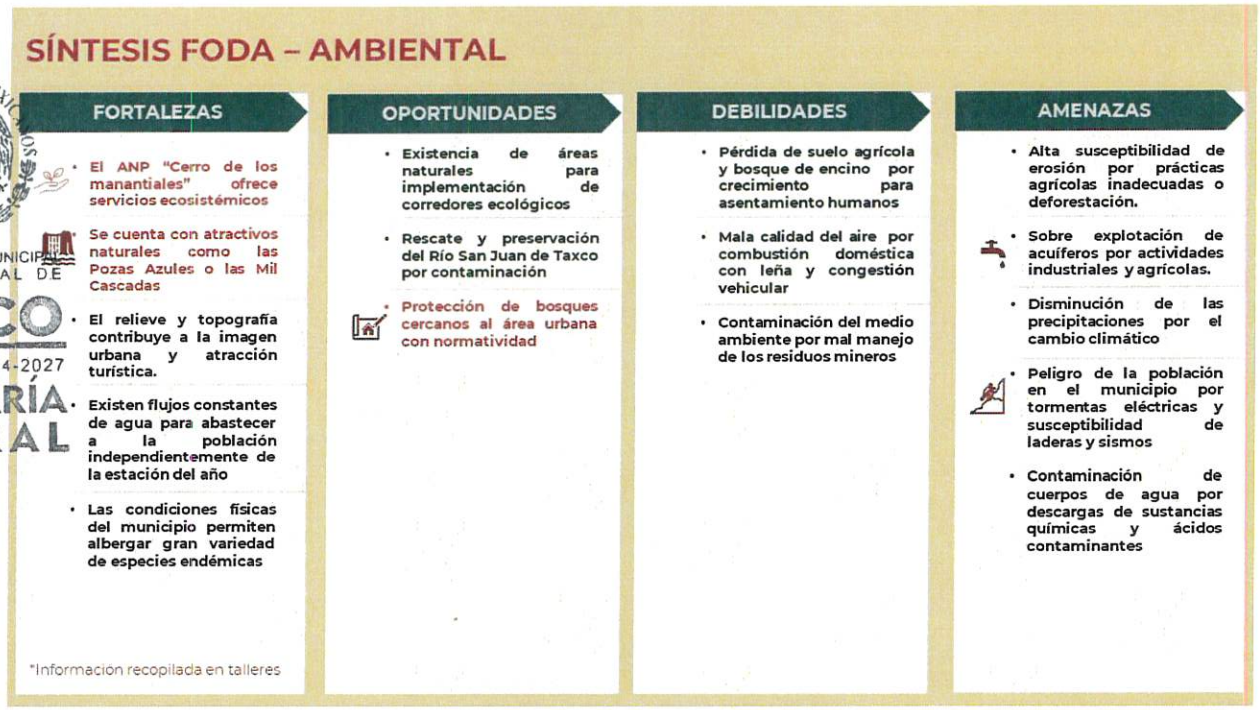

Fuente: Elaborado por IDOM

Ilustración 20. *Síntesis Socio económico cultural*

Fuente: Elaborado por IDOM

Ilustración 21. *Síntesis Urbano- Rural*

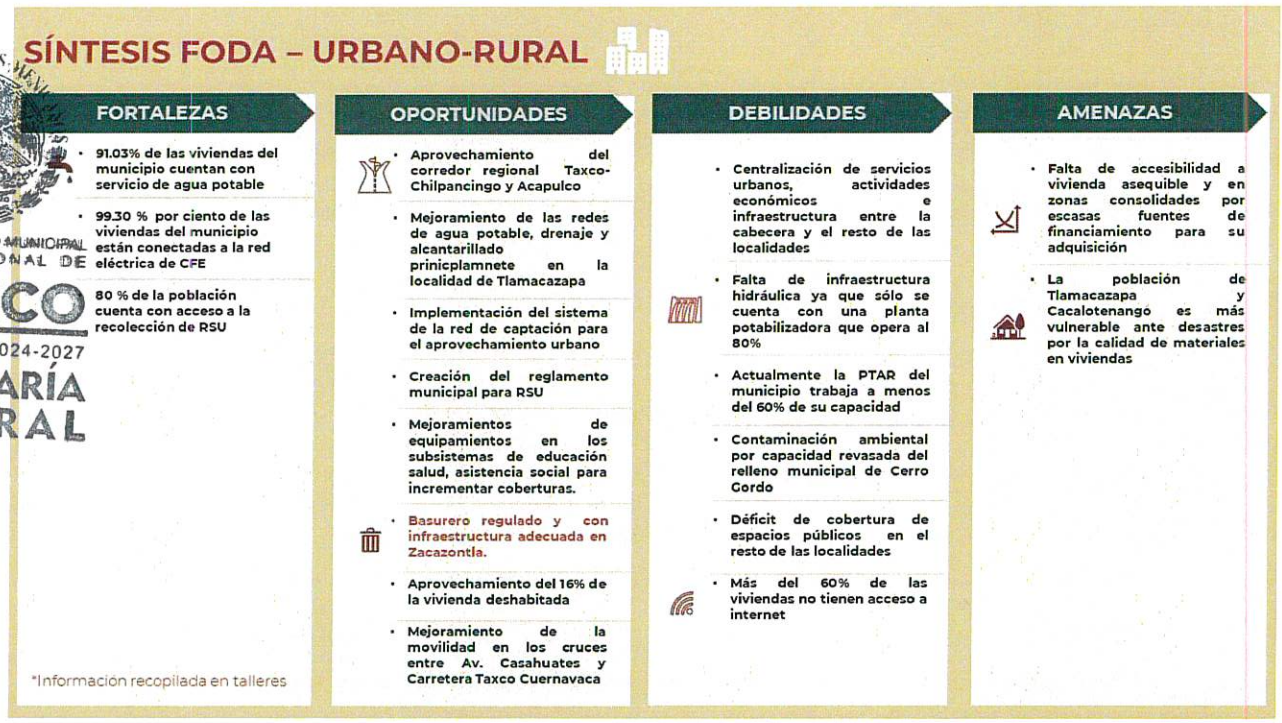

Fuente: Elaborado por IDOM

Ilustración 22. *Síntesis de movilidad*

Fuente: Elaborado por IDOM

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024
SECRETARÍA GENERAL

6 PRONÓSTICO Y ESCENARIOS FUTUROS

6.1 Escenarios prospectivos

El análisis prospectivo para el Ordenamiento Territorial se emplea como método de construcción de escenarios territoriales, los cuales describen una situación futura y la trayectoria de eventos que permite llegar a ella desde una condición inicial. A través de este método de prospectiva se crean una serie de escenarios alternativos al escenario o modelo de ocupación actual del territorio, contemplando demanda de suelo, agua, servicios urbanos entre otros (Sedatu,2022).

6.2 Hoja síntesis del pronóstico y escenarios futuros

A continuación, se presenta un resumen con los criterios para la elaboración de los distintos escenarios contemplando los indicadores de habitantes por vivienda, densidad, dotación de agua potable y servida para el período 2025-2055.

Tabla 76. *Síntesis del pronóstico de escenarios futuros*

Escenario	Información de Partida INEGI 2020	Escenario Tendencial							Escenario Estratégico							Escenario Ideal						
Periodo	2015-2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055
TCMA (Municipal)	-0.5%	0.7%	0.4%	0.4%	0.4%	0.3%	0.3%	0.3%	1.2%	1.2%	1.2%	1.2%	1.0%	1.0%	1.0%	1.5%	1.5%	1.5%	1.3%	1.3%	1.2%	1.2%
Año	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055
Población (Total Municipal)	105,586	109,504	111,528	113,553	115,577	117,602	119,626	121,650	112,075	118,963	126,274	134,034	140,872	148,057	155,610	113,746	122,537	132,007	140,813	150,207	159,437	169,237
Habitantes/Vivienda	3.73	3.4	3.2	3.0	2.8	2.6	2.4	2.2	3.4	3.2	3.0	2.8	2.6	2.4	2.2	3.4	3.2	3.0	2.8	2.6	2.4	2.2
Vivienda (Total Municipal)	28,334	32,343	34,989	37,986	41,409	45,355	49,954	55,384	33,102	37,321	42,241	48,022	54,329	61,827	70,844	33,596	38,442	44,159	50,450	57,930	66,579	77,048
Densidad (Viviendas / Ha)	11	11.0	11.0	11.0	11.0	11.0	11.0	11.0	11	15	30	40.0	40	40	40	11	15	30	40	40	40	40
Necesidad de Viviendas (cada 5 años)		4,009	2,646	2,997	3,423	3,946	4,599	5,429	4,768	4,219	4,920	5,780	6,308	7,497	9,017	5,262	4,847	5,717	6,291	7,479	8,650	10,469
Suelo Necesario para vivienda (adicionales en el periodo)		364	241	272	311	359	418	494	433	281	164	145	158	187	225	478	323	191	157	187	216	262
Agua Residencial en L/Seg		209	213	217	221	225	228	232	214	227	241	256	269	283	297	174	187	202	215	229	244	259
Agua Servida en L/Seg		167	170	173	177	180	183	186	171	182	193	205	215	226	238	139	150	161	172	184	195	207

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

Ahora bien, en la siguiente gráfica se puede observar las diferencias en el crecimiento poblacional y vivienda, destacando el escenario estratégico el cual busca implementarse a través de políticas, estrategias, acciones y proyectos estratégicos.

SECRETARÍA GENERAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Gráfica 19. *Comparativo de escenarios*

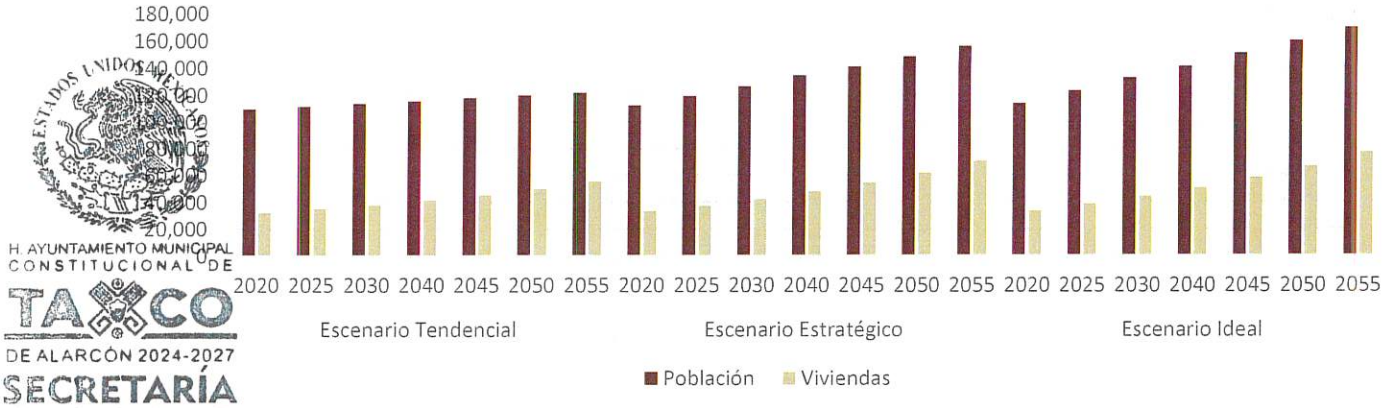

Fuente: Elaborado por IDOM con datos el Censo de Población y Vivienda de INEGI (2000, 2005, 2015 y 2020) y el Manual de Agua Potable y Alcantarillado (2018)

6.2.1 Hipótesis del escenario tendencial

Tiene como propósito conocer la situación que prevalecerá en el territorio si no se toman acciones para intervenir en sus procesos.

Hipótesis: En este escenario se considera una población de 121,650 para el año 2055. Además, se sigue con la tendencia de crecimiento expansivo horizontal del área urbana sobre suelo agrícola o áreas con alto valor ambiental. Se contemplan tasas de crecimiento quinquenales menores a 0.73 por ciento, una densidad de 11 viviendas por hectárea y un consumo promedio de 165 litros por habitantes al día.

Tabla 77. *Supuestos para escenario estratégico*

	ESCENARIO TENDENCIAL																						
	INEGI					Proyección							TCMA INEGI				Proyección TCMA						
Municipio / Localidad	2000	2005	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055	TCMA 2000-2005	TCMA 2005-2010	TCMA 2010-2015	TCMA 2015-2020	TCMA 2020-2025	TCMA 2025-2030	TCMA 2030-2035	TCMA 2035-2040	TCMA 2040-2045	TCMA 2045-2050	TCMA 2050-2055
Total del Municipio	100,245	98,854	104,053	108,416	105,586	**109,504**	**111,528**	**113,553**	**115,577**	**117,602**	**119,626**	**121,650**	-0.28%	1.03%	0.82%	-0.53%	**0.73%**	**0.37%**	**0.36%**	**0.35%**	**0.35%**	**0.34%**	**0.34%**
Taxco de Alarcón	50,488	50,415	52,217	54,406	50,399	**52,729**	**53,110**	**53,492**	**53,873**	**54,255**	**54,636**	**55,017**	-0.03%	0.70%	0.82%	-1.52%	**0.91%**	**0.14%**	**0.14%**	**0.14%**	**0.14%**	**0.14%**	**0.14%**
Tlamacazapa	4,916	5,458	6,234	6,495	6,827	**7,438**	**7,923**	**8,407**	**8,892**	**9,376**	**9,861**	**10,346**	2.11%	2.69%	0.82%	0.98%	**1.75%**	**1.27%**	**1.19%**	**1.13%**	**1.01%**	**1.01%**	**0.96%**
Acuitlapán	3,533	3,669	4,006	4,174	4,376	**4,609**	**4,828**	**5,047**	**5,266**	**5,485**	**5,704**	**5,923**	0.76%	1.77%	0.82%	0.95%	**1.04%**	**0.93%**	**0.89%**	**0.85%**	**0.82%**	**0.79%**	**0.76%**
Acamixtla	4,629	5,386	5,301	5,523	4,297	**4,869**	**4,817**	**4,764**	**4,711**	**4,659**	**4,606**	**4,553**	3.08%	-0.32%	0.82%	-4.90%	**2.53%**	**-0.02%**	**-0.02%**	**-0.02%**	**-0.02%**	**-0.02%**	**-0.02%**
Taxco el Viejo	2,725	2,932	3,172	3,305	3,247	**3,501**	**3,643**	**3,785**	**3,926**	**4,068**	**4,210**	**4,352**	1.48%	1.59%	0.82%	-0.35%	**1.52%**	**0.80%**	**0.74%**	**0.71%**	**0.69%**	**0.68%**	**0.66%**
Tehuilotepec	2,200	2,207	2,377	2,477	2,182	**2,359**	**2,382**	**2,405**	**2,429**	**2,452**	**2,475**	**2,499**	0.06%	1.50%	0.82%	-2.50%	**1.57%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.19%**	**0.19%**	**0.19%**	**0.19%**
Cacalotenango	1,918	1,581	1,877	1,956	2,095	**2,104**	**2,177**	**2,250**	**2,323**	**2,395**	**2,468**	**2,541**	-3.79%	3.49%	0.82%	1.39%	**0.09%**	**0.68%**	**0.66%**	**0.64%**	**0.62%**	**0.60%**	**0.58%**

SECRETARÍA GENERAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

	ESCENARIO TENDENCIAL																					
	INEGI					Proyección							TCMA INEGI				Proyección TCMA						
Municipio / Localidad	2000	2005	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055	TCMA 2000-2005	TCMA 2005 - 2010	TCMA 2010 - 2015	TCMA 2015-2020	TCMA 2020 - 2025	TCMA 2025 - 2030	TCMA 2030 - 2035	TCMA 2035 - 2040	TCMA 2040 - 2045	TCMA 2045 - 2050	TCMA 2050 - 2055
Alarcón	1,490	1,617	1,647	1,716	1,792	1,863	1,934	2,004	2,074	2,145	2,215	2,285	1.65%	0.37%	0.82%	0.87%	0.78%	0.74%	0.72%	0.69%	0.67%	0.65%	0.63%
Paintla	1,595	1,537	1,695	1,766	1,681	1,775	1,815	1,855	1,895	1,936	1,976	2,016	-0.74%	1.98%	0.82%	-0.98%	1.10%	0.45%	0.44%	0.43%	0.42%	0.41%	0.40%
San Juan de Dios (Naranjas de Dios)	1,315	1,184	1,457	1,518	1,619	1,701	1,795	1,890	1,984	2,078	2,172	2,267	-2.08%	4.24%	0.82%	1.30%	1.00%	1.08%	1.03%	0.98%	0.93%	0.89%	0.85%
Tecalpulco	1,494	1,515	1,386	1,444	1,572	1,508	1,516	1,525	1,533	1,542	1,550	1,559	0.28%	-1.76%	0.82%	1.71%	-0.83%	0.11%	0.11%	0.11%	0.11%	0.11%	0.11%
Teacalco	1,138	1,170	1,134	1,182	1,227	1,227	1,246	1,265	1,284	1,303	1,322	1,341	0.56%	-0.62%	0.82%	0.76%	0.00%	0.31%	0.30%	0.30%	0.29%	0.29%	0.29%
Huajojutla (El Azul)	1,037	900	931	970	1,102	1,048	1,068	1,088	1,108	1,128	1,148	1,168	-2.79%	0.68%	0.82%	2.58%	-1.00%	0.38%	0.37%	0.37%	0.36%	0.35%	0.35%
Resto	21,767	19,283	20,619	21,484	23,177	22,772	23,274	23,776	24,278	24,780	25,282	25,784	-2.39%	1.35%	0.82%	1.53%	-0.35%	0.44%	0.43%	0.42%	0.41%	0.40%	0.39%
Viviendas	22,556	23,566	26,762	29,717	28,334	32,343	34,989	37,986	41,409	45,355	49,954	55,384											
Hab/Vivi	4.4	4.2	3.9	3.6	3.7	3.4	3.2	3.0	2.8	2.6	2.4	2.2											
Suelo para Crecimiento en Ha (Adicionales en el periodo)																							
Total del Municipio						364.4	240.6	272.5	311.2	358.7	418.1	493.6											
Taxco de Alarcón						182.9	114.8	131.2	148.2	169.0	194.9	227.7											
Tlamacazapa						21.8	15.5	18.5	22.1	26.6	32.2	39.4											
Acuitlapán						14.0	10.0	11.5	13.5	15.9	19.1	23.0											
Acamixtla						18.6	9.8	12.1	13.4	15.1	17.0	19.6											
Taxco el Viejo						11.1	7.4	8.7	10.2	12.0	14.2	17.1											
Tehuilotepec						8.3	5.0	5.9	6.6	7.6	8.8	10.3											
Cacalotenango						6.6	4.8	5.2	6.1	7.1	8.4	10.1											
Axixintla						5.8	4.1	4.6	5.4	6.3	7.5	9.0											
Paintla						5.9	3.8	4.4	5.1	5.9	6.9	8.1											
San Juan de Dios (Naranjas de Dios)						5.1	3.7	4.2	5.0	6.0	7.2	8.7											
Tecalpulco						4.9	3.6	3.8	4.2	4.8	5.5	6.5											
Teacalco						4.0	2.8	3.1	3.5	4.0	4.6	5.5											
Huajojutla (El Azul)						3.3	2.5	2.6	3.0	3.4	4.0	4.7											
Resto						72.2	52.8	56.7	64.9	75.1	87.8	104.0											
Agua y saneamiento																							
Agua residencial (lts/seg)						209.1	213.0	216.9	220.7	224.6	228.5	232.3											
Agua servida (lts/seg)						167.3	170.4	173.5	176.6	179.7	182.8	185.9											

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2000,2005, 2010, 2015 y 2020)

6.2.2 Hipótesis del escenario ideal

Se asume que no existen restricciones de medios, recursos y voluntades; en este escenario los conflictos territoriales son minimizados, los atributos territoriales permiten sostener de forma sustentable las actividades de cada sector, los asentamientos humanos son densos, compactos, multifuncionales y cuentan con los servicios públicos necesarios y existe un equilibrio territorial.

Hipótesis: En dicho escenario se contempla una población de 169,237 habitantes para el 2055. Así mismo se considera un manejo eficiente del suelo por lo que se impulsa la

SECRETARÍA GENERAL

densificación en las áreas urbanas consolidadas de la cabecera municipal con tasas de crecimiento superiores a 1.20 por ciento. Aunado a lo anterior se contempla la consolidación de subcentros urbanos para la articulación del territorio municipal por lo que en éstos se promueve un crecimiento que oscila entre el 1.2 y 1.5 por ciento. Existe un aumento en la densidad de vivienda alcanzando las 40 viviendas por hectárea y consumo de 132 litros por habitante al día.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Tabla 78. *Supuestos para escenario ideal*

ESCENARIO IDEAL																						
	INEGI					Proyección							TCMA INEGI				Proyección TCMA						
Municipio / Localidad	2000	2005	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055	TCMA 2000-2005	TCMA 2005-2010	TCMA 2010-2015	TCMA 2015-2020	TCMA 2020-2025	TCMA 2025-2030	TCMA 2030-2035	TCMA 2035-2040	TCMA 2040-2045	TCMA 2045-2050	TCMA 2050-2055
Total del Municipio	100,245	98,854	104,053	108,416	105,586	**113,746**	**122,537**	**132,007**	**140,813**	**150,207**	**159,439**	**169,237**	-0.28%	1.03%	0.82%	-0.53%	**1.50%**	**1.50%**	**1.50%**	**1.30%**	**1.30%**	**1.20%**	**1.20%**
Taxco de Alarcón	50,488	50,415	52,217	54,406	50,399	**51,672**	**52,976**	**54,314**	**55,686**	**56,808**	**57,954**	**59,122**	-0.03%	0.70%	0.82%	-1.52%	**0.50%**	**0.50%**	**0.50%**	**0.50%**	**0.40%**	**0.40%**	**0.40%**
Tlamacazapa	4,916	5,458	6,234	6,495	6,820	**7,168**	**7,459**	**7,762**	**8,078**	**8,406**	**8,748**	**9,103**	2.11%	2.69%	0.82%	0.98%	**1.00%**	**0.80%**	**0.80%**	**0.80%**	**0.80%**	**0.80%**	**0.80%**
Acuitlapán	3,533	3,669	4,006	4,174	4,376	**4,576**	**4,763**	**4,932**	**5,081**	**5,210**	**5,341**	**5,476**	0.76%	1.77%	0.82%	0.95%	**0.90%**	**0.80%**	**0.70%**	**0.60%**	**0.50%**	**0.50%**	**0.50%**
Acamixtla	4,629	5,386	5,301	5,523	4,297	**4,340**	**4,384**	**4,428**	**4,472**	**4,517**	**4,562**	**4,608**	3.08%	-0.32%	0.82%	-4.90%	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**
Taxco el Viejo	2,725	2,932	3,172	3,305	3,247	**3,280**	**3,313**	**3,346**	**3,379**	**3,413**	**3,448**	**3,482**	1.48%	1.59%	0.82%	-0.35%	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**
Tehuilotepec	2,200	2,207	2,377	2,477	2,182	**2,204**	**2,226**	**2,248**	**2,271**	**2,294**	**2,317**	**2,340**	0.06%	1.50%	0.82%	-2.50%	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**
Cacalotenango	1,918	1,581	1,877	1,956	2,095	**2,235**	**2,372**	**2,518**	**2,673**	**2,837**	**3,011**	**3,196**	-3.79%	3.49%	0.82%	1.39%	**1.30%**	**1.20%**	**1.20%**	**1.20%**	**1.20%**	**1.20%**	**1.20%**
Axixintla	1,490	1,617	1,647	1,716	1,792	**1,865**	**1,931**	**1,990**	**2,040**	**2,091**	**2,144**	**2,198**	1.65%	0.37%	0.82%	0.87%	**0.80%**	**0.70%**	**0.60%**	**0.50%**	**0.50%**	**0.50%**	**0.50%**
Paintla	1,595	1,537	1,695	1,766	1,681	**1,698**	**1,715**	**1,732**	**1,750**	**1,767**	**1,785**	**1,803**	-0.74%	1.98%	0.82%	-0.98%	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**
San Juan de Dios (Naranjas de Dios)	1,315	1,184	1,457	1,518	1,619	**1,718**	**1,815**	**1,908**	**2,005**	**2,107**	**2,215**	**2,328**	-2.08%	4.24%	0.82%	1.30%	**1.20%**	**1.10%**	**1.00%**	**1.00%**	**1.00%**	**1.00%**	**1.00%**
Tecalpulco	1,494	1,515	1,386	1,444	1,572	**1,710**	**1,852**	**1,995**	**2,138**	**2,281**	**2,421**	**2,570**	0.28%	-1.76%	0.82%	1.71%	**1.70%**	**1.60%**	**1.50%**	**1.40%**	**1.30%**	**1.20%**	**1.20%**
Teacalco	1,138	1,170	1,134	1,182	1,227	**1,271**	**1,309**	**1,342**	**1,376**	**1,411**	**1,446**	**1,483**	0.56%	-0.62%	0.82%	0.76%	**0.70%**	**0.60%**	**0.50%**	**0.50%**	**0.50%**	**0.50%**	**0.50%**
Huajojutla (El Azul)	1,037	900	931	970	1,102	**1,247**	**1,404**	**1,573**	**1,754**	**1,946**	**2,148**	**2,314**	-2.79%	0.68%	0.82%	2.58%	**2.50%**	**2.40%**	**2.30%**	**2.20%**	**2.10%**	**2.00%**	**1.50%**
Resto	21,767	19,283	20,619	21,484	23,177	**28,763**	**35,019**	**41,920**	**48,111**	**55,119**	**61,899**	**69,213**	-2.39%	1.35%	0.82%	1.53%	**1.50%**	**1.50%**	**1.50%**	**1.50%**	**1.50%**	**1.50%**	**1.50%**
Viviendas	22,556	23,566	26,762	29,717	28,334	**33,596**	**38,442**	**44,159**	**50,450**	**57,930**	**66,579**	**77,048**											
Hab/Vivi	4.4	4.2	3.9	3.6	3.7	**3.4**	**3.2**	**3.0**	**2.8**	**2.6**	**2.4**	**2.2**											
Suelo para Crecimiento en Ha (Adicionales en el periodo)																							
Total del Municipio						**478.3**	**323.1**	**190.6**	**157.3**	**187.0**	**216.2**	**261.7**											
Taxco de Alarcón						**217.3**	**139.7**	**78.4**	**62.2**	**70.7**	**78.6**	**91.4**											
Tlamacazapa						**30.1**	**19.7**	**11.2**	**9.0**	**10.5**	**11.9**	**14.1**											
Acuitlapán						**19.2**	**12.6**	**7.1**	**5.7**	**6.5**	**7.2**	**8.5**											
Acamixtla						**18.3**	**11.6**	**6.4**	**5.0**	**5.6**	**6.2**	**7.1**											
Taxco el Viejo						**13.8**	**8.7**	**4.8**	**3.8**	**4.2**	**4.7**	**5.4**											
Tehuilotepec						**9.3**	**5.9**	**3.2**	**2.5**	**2.9**	**3.1**	**3.6**											
Cacalotenango						**9.4**	**6.3**	**3.6**	**3.0**	**3.5**	**4.1**	**4.9**											
Axixintla						**7.8**	**5.1**	**2.9**	**2.3**	**2.6**	**2.9**	**3.4**											
Paintla						**7.1**	**4.5**	**2.5**	**2.0**	**2.2**	**2.4**	**2.8**											

	ESCENARIO IDEAL																				
	INEGI					Proyección							TCMA INEGI				Proyección TCMA						
Municipio / Localidad	2000	2005	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055	TCMA 2000-2005	TCMA 2005-2010	TCMA 2010-2015	TCMA 2015-2020	TCMA 2020-2025	TCMA 2025-2030	TCMA 2030-2035	TCMA 2035-2040	TCMA 2040-2045	TCMA 2045-2050	TCMA 2050-2055
San Juan de Dios (Naranjas de Dios)						7.2	4.8	2.8	2.2	2.6	3.0	3.6											
Tecalpulco						7.2	4.9	2.9	2.4	2.8	3.3	4.0											
Tecalco						5.3	3.5	1.9	1.5	1.8	2.0	2.3											
Huajojutla (El Azul)						5.2	3.7	2.3	2.0	2.4	2.9	3.6											
Resto						121.0	92.3	60.5	53.7	68.6	84.0	107.0											
Agua y saneamiento																							
Agua residencial (lts/seg)						173.8	187.2	201.7	215.1	229.5	243.6	258.6											
Agua servida (lts/seg)						139.0	149.8	161.3	172.1	183.6	194.9	206.8											

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2000,2005, 2010, 2015 y 2020) y Manual de Agua Potable y Alcantarillado (2018)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

6.2.3 Hipótesis del escenario estratégico[16]

Es el escenario en el que se definen la situación territorial que contrarrestan las tendencias negativas y potencia las tendencias positivas de forma razonable, considerando las capacidades, voluntades y recursos de los actores territoriales con el objeto de procurar la mejor situación posible.

Hipótesis: Al igual que el escenario ideal se busca impulsar las zonas consolidadas urbanas del municipio, pero considerando sus capacidades administrativas por lo que se contempla una población de 155,610 habitantes para el año 2055. Se contempla un impulso en las localidades urbanas de Tlamacazapa, Acamixtla, Taxco El Viejo y Acuitlapán por mencionar algunas. Las tasas de crecimiento contempladas para las localidades oscilan entre 0.20 y 1.00 por ciento. De manera general, se busca un aumento gradual en la densidad pasando de 11 viviendas por hectárea para el año 2025 a 40 viviendas por hectárea en 2055.

Tabla 79. *Supuestos para escenario estratégico*

	ESCENARIO ESTRATÉGICO																						
	INEGI					Proyección							TCMA INEGI				Proyección TCMA						
Municipio / Loc	2000	2005	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055	TCMA 2000-2005	TCMA 2005-2010	TCMA 2010-2015	TCMA 2015-2020	TCMA 2020-2025	TCMA 2025-2030	TCMA 2030-2035	TCMA 2035-2040	TCMA 2040-2045	TCMA 2045-2050	TCMA 2050-2055
Total del Municipio	100,245	98,854	104,053	108,416	105,586	**112,075**	**118,963**	**126,274**	**134,034**	**140,872**	**148,057**	**155,610**	-0.28%	1.03%	0.82%	-0.53%	**1.20%**	**1.20%**	**1.20%**	**1.20%**	**1.00%**	**1.00%**	**1.00%**
Taxco de Alarcón	50,488	50,415	52,217	54,406	50,399	**51,672**	**52,976**	**54,314**	**55,686**	**56,808**	**57,954**	**59,122**	-0.03%	0.70%	0.82%	-1.52%	**0.50%**	**0.50%**	**0.50%**	**0.50%**	**0.40%**	**0.40%**	**0.40%**
Tlamacazapa	4,916	5,458	6,234	6,495	6,820	**7,168**	**7,459**	**7,762**	**8,078**	**8,406**	**8,748**	**9,103**	2.11%	2.69%	0.82%	0.98%	**1.00%**	**0.80%**	**0.80%**	**0.80%**	**0.80%**	**0.80%**	**0.80%**
Acuitlapán	3,533	3,669	4,006	4,174	4,376	**4,576**	**4,763**	**4,932**	**5,081**	**5,210**	**5,341**	**5,476**	0.76%	1.77%	0.82%	0.95%	**0.90%**	**0.80%**	**0.70%**	**0.60%**	**0.50%**	**0.50%**	**0.50%**
Acamixtla	4,629	5,386	5,301	5,523	4,297	**4,340**	**4,384**	**4,428**	**4,472**	**4,517**	**4,562**	**4,608**	3.08%	-0.32%	0.82%	-4.90%	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**
Taxco el Viejo	2,725	2,932	3,172	3,305	3,247	**3,280**	**3,313**	**3,346**	**3,379**	**3,413**	**3,448**	**3,482**	1.48%	1.59%	0.82%	-0.35%	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**

[16] Ver anexos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARIA GENERAL

ESCENARIO ESTRATÉGICO																							
	INEGI					Proyección							TCMA INEGI				Proyección TCMA						
Municipio / Loc	2000	2005	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055	TCMA 2000-2005	TCMA 2005-2010	TCMA 2010-2015	TCMA 2015-2020	TCMA 2020 - 2025	TCMA 2025 - 2030	TCMA 2030 - 2035	TCMA 2035 - 2040	TCMA 2040 - 2045	TCMA 2045 - 2050	TCMA 2050 - 2055
Tehuilotepec	2,200	2,207	2,377	2,477	2,182	**2,204**	**2,226**	**2,248**	**2,271**	**2,294**	**2,317**	**2,340**	0.06%	1.50%	0.82%	-2.50%	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**
Cacalotenango	1,918	1,581	1,877	1,956	2,095	**2,235**	**2,372**	**2,518**	**2,673**	**2,837**	**3,011**	**3,196**	-3.79%	3.49%	0.82%	1.39%	**1.30%**	**1.20%**	**1.20%**	**1.20%**	**1.20%**	**1.20%**	**1.20%**
Axixintla	1,490	1,617	1,647	1,716	1,792	**1,865**	**1,931**	**1,990**	**2,040**	**2,091**	**2,144**	**2,198**	1.65%	0.37%	0.82%	0.87%	**0.80%**	**0.70%**	**0.60%**	**0.50%**	**0.50%**	**0.50%**	**0.50%**
Paintla	1,595	1,537	1,695	1,766	1,681	**1,698**	**1,715**	**1,732**	**1,750**	**1,767**	**1,785**	**1,803**	-0.74%	1.98%	0.82%	-0.94%	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**	**0.20%**
San Juan de Dios (Naranjas de Dios)	1,315	1,184	1,457	1,518	1,619	**1,718**	**1,815**	**1,908**	**2,005**	**2,107**	**2,215**	**2,328**	-2.08%	4.24%	0.82%	1.30%	**1.20%**	**1.10%**	**1.00%**	**1.00%**	**1.00%**	**1.00%**	**1.00%**
Tecalpulco	1,494	1,515	1,386	1,444	1,572	**1,710**	**1,852**	**1,995**	**2,138**	**2,281**	**2,424**	**2,570**	0.28%	-1.76%	0.82%	1.71%	**1.70%**	**1.60%**	**1.50%**	**1.40%**	**1.30%**	**1.20%**	**1.20%**
Teacalco	1,138	1,170	1,134	1,182	1,227	**1,271**	**1,309**	**1,342**	**1,376**	**1,411**	**1,446**	**1,483**	0.56%	-0.62%	0.82%	0.76%	**0.70%**	**0.60%**	**0.50%**	**0.50%**	**0.50%**	**0.50%**	**0.50%**
Huajojutla (El Azul)	1,037	900	931	970	1,102	**1,247**	**1,404**	**1,573**	**1,754**	**1,946**	**2,148**	**2,314**	-2.79%	0.68%	0.82%	2.58%	**2.50%**	**2.40%**	**2.30%**	**2.20%**	**2.10%**	**2.00%**	**1.50%**
Resto	21,767	19,283	20,619	21,484	23,177	**27,092**	**31,445**	**36,187**	**41,332**	**45,783**	**50,517**	**55,586**	-2.39%	1.35%	0.82%	1.53%	**1.50%**	**1.50%**	**1.50%**	**1.50%**	**1.50%**	**1.50%**	**1.50%**
Viviendas	22,556	23,566	26,762	29,717	28,334	**33,102**	**37,321**	**42,241**	**48,022**	**54,329**	**61,827**	**70,844**											
Hab/Vivi	4.4	4.2	3.9	3.6	3.7	**3.4**	**3.2**	**3.0**	**2.8**	**2.6**	**2.4**	**2.2**											

Suelo para Crecimiento en Ha (Adicionales en el periodo)							
Total del Municipio	**433.4**	**281.3**	**164.0**	**144.5**	**157.7**	**187.4**	**225.4**
Taxco de Alarcón	**199.8**	**125.3**	**70.5**	**60.0**	**63.6**	**73.4**	**85.7**
Tlamacazapa	**27.7**	**17.6**	**10.1**	**8.7**	**9.4**	**11.1**	**13.2**
Acuitlapán	**17.7**	**11.3**	**6.4**	**5.5**	**5.8**	**6.8**	**7.9**
Acamixtla	**16.8**	**10.4**	**5.8**	**4.8**	**5.1**	**5.8**	**6.7**
Taxco el Viejo	**12.7**	**7.8**	**4.3**	**3.6**	**3.8**	**4.4**	**5.0**
Tehuilotepec	**8.5**	**5.3**	**2.9**	**2.4**	**2.6**	**2.9**	**3.4**
Cacalotenango	**8.6**	**5.6**	**3.3**	**2.9**	**3.2**	**3.8**	**4.6**
Axixintla	**7.2**	**4.6**	**2.6**	**2.2**	**2.3**	**2.7**	**3.2**
Paintla	**6.6**	**4.1**	**2.2**	**1.9**	**2.0**	**2.3**	**2.6**
San Juan de Dios (Naranjas de Dios)	**6.6**	**4.3**	**2.5**	**2.2**	**2.4**	**2.8**	**3.4**
Tecalpulco	**6.6**	**4.4**	**2.6**	**2.3**	**2.6**	**3.1**	**3.7**
Teacalco	**4.9**	**3.1**	**1.7**	**1.5**	**1.6**	**1.8**	**2.1**
Huajojutla (El Azul)	**4.8**	**3.3**	**2.0**	**1.9**	**2.2**	**2.7**	**3.4**
Resto	**104.8**	**74.3**	**47.0**	**44.6**	**51.3**	**64.0**	**80.5**

Agua y saneamiento							
Agua residencial (lts/seg)	**214.0**	**227.2**	**241.1**	**256.0**	**269.0**	**282.7**	**297.2**
Agua servida (lts/seg)	**171.2**	**181.7**	**192.9**	**204.8**	**215.2**	**226.2**	**237.7**

Fuente: Elaborado por IDOM con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI (2000,2005, 2010, 2015 y 2020) y Manual de Agua Potable y Alcantarillado (2018)

6.3 Requerimientos de equipamiento y espacio público

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Tabla 80. *Requerimientos de unidades[17] de equipamiento y espacio púbico*

Equipamiento por subsistema	Período						
	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055
Educación							
Preescolar	0	0	1	1	1	1	1
Primaria	0	0	0	1	0	1	1
Secundaria	0	0	0	0	0	1	1
Bachillerato	0	0	1	1	1	1	1
Cultura							
Casa de cultura	1	0	0	0	1	0	0
Auditorio	1	0	0	1	0	0	0
Museo	0	0	0	0	1	0	0
Salud							
Hospital General (SESA)	9	0	1	1	0	1	1
Clínica de Especialidades Médicas (SESA)	2	0	0	0	0	0	0
UMF (IMSS)	1	0	0	0	1	0	0
Centro de salud rural (IMSSS)	3	0	0	1	0	0	0
Asistencia							
Centro de Desarrollo Comunitario	5	0	0	1	0	1	0
Comercio y Abasto							
Mercado	5	0	1	0	1	1	0
Tienda LICONSA	9	2	1	2	1	2	1
Central de Abasto	1	0	0	1	0	0	0
Deporte							
Cancha	31	3	3	4	3	3	4
Administración y Servicios urbanos							
Estación de bomberos	1	0	0	0	0	1	0
Espacio Público							
Parque	2	0	0	1	0	0	0
Jardín	6	5	1	1	0	1	1

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con base en los manuales de equipamiento de Sedesol (1999)

[17] Con base en los módulos tipo de los manuales de equipamiento de Sedesol (1999)

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

H. SECRETARÍA GENERAL

7 MODELO DE DESARROLLO URBANO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

7.1 Visión o imagen objetivo

El municipio de Taxco se proyecta como un modelo de ordenamiento territorial incluyente y equitativo, impulsando mejoras en la calidad de vida de sus habitantes partir de Áreas de Gestión Territorial (AGT) los cuales orientarán el desarrollo y el ordenamiento territorial del municipio con una visión a corto. mediano y largo plazo en donde se busca plantear congruencia entre el entorno físico y el contexto socio económico.

Además, Taxco se proyecta como un centro urbano estratégico a nivel regional y estatal, considerando su patrimonio histórico, cultural, natural gracias al corredor Cuernavaca-Chilpancingo- Acapulco, permitiendo la elaboración de proyectos estratégicos encaminada a fortalecer el sector turístico y promover los centros logísticos como pivotes del desarrollo económico.

También se visualiza como un municipio donde se combate la vulnerabilidad social y ambiental por medio de la adaptación con diseños basados en la naturaleza que ayuden además a combatir los efectos del cambio climático, los incendios forestales, así como los riesgos geológicos mediante la coordinación institucional y sectorial entre los tres órdenes de gobierno.

A nivel urbano, Taxco ha adoptado una planeación ordenada y sostenible mediante una urbanización compacta, densa y sostenible, preservando tierras productivas y la implementación y renovación la infraestructura hidráulica y saneamiento con el objeto de garantizar el acceso al agua, con especial atención a las poblaciones vulnerables.

Adicionalmente, se alienta la articulación entre la cabecera municipal y el resto de las localidades al interior del municipio a fin de fortalecer el sistema urbano rural a través de la cobertura de servicios urbanos. Para ello, se plantea una instrumentación flexible en la propuesta de zonificación a diferentes niveles territoriales, de barrio y de ciudad sustentable que propicie la dotación de servicios y equipamiento que permitan reducir las carencias sociales, así como también, un reparto modal en la movilidad local y regional.

Por lo anterior, se visualiza a Taxco de Alarcón, como un municipio ordenado en su territorio, identificando plenamente las reservas de suelo para preservación ambiental, desarrollo agrícola, suelo urbano y suelo urbanizable, con una estructura urbana de centros, subcentros y corredores urbanos acordes.

SECRETARÍA GENERAL

7.2 Identificación de modelos de intervención territorial

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

En el siguiente apartado, se plantean objetivos específicos para el municipio, los cuales van a guiar las intervenciones territoriales propuestas. Tomando en cuenta los problemas y oportunidades identificados, con especial atención a los problemas prioritarios, se propone el siguiente ejercicio:

1- **Identificación de objetivos**: responden a la situación actual del territorio (problemas, problemas prioritarios, y oportunidades) así como a la situación deseada. Se plantean objetivos para cada subsistema.
2- **Definición de estrategias**: se proponen estrategias de intervención para cada subsistema. Cada estrategia responde a uno o más objetivo del subsistema.
3- **Propuesta de líneas de acción**: plantean una dirección de intervención para poder aterrizar la estrategia en el territorio. Se propone una o más línea de acción por estrategia, en cada subsistema.
4- **Proyectos**: se crea una cartera de proyectos, los cuales responden a una o más línea de acción. Se priorizan los proyectos que participan a responder a los problemas prioritarios y tienen posibilidad de ser gestionados directamente por parte del municipio.

Ilustración 23. *Identificación de modelos de intervención territorial*

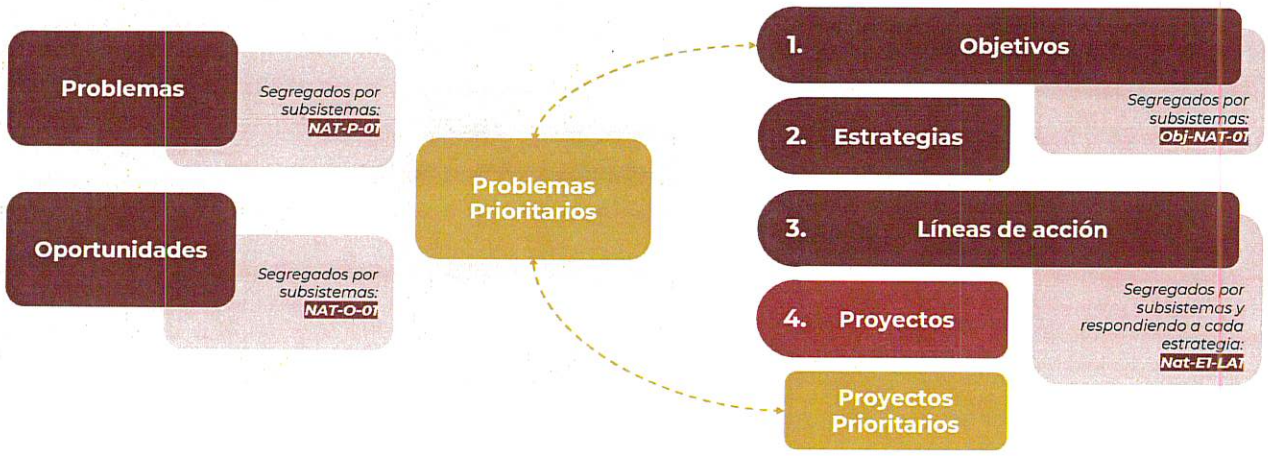

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

La clave designada para los Objetivos se compone de dos identificadores: **la clave OBJ,** seguido de la abreviación designada para cada temática analizada; **OT** para el Ordenamiento Territorial; **DU**, para el Desarrollo Urbano; **UR**, para el Urbano-rural; **GOB**, de Institucional y de Gobernanza; **SOC**, para el Socioeconómico; **MOV,** de movilidad; **PAT** para el Patrimonio cultural y natural y; **AR** para Ambiental y resiliencia territorial.

SECRETARÍA GENERAL

Dicho lo anterior, las claves de objetivos cumplen con la función de relacionarse con los hallazgos identificado en el diagnóstico y consecuentemente con las estrategias y líneas de acción. En el siguiente diagrama se sistematiza la estructura designada para las claves de identidad de Objetivos.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Ilustración 24. Estructura de la nomenclatura de los objetivos

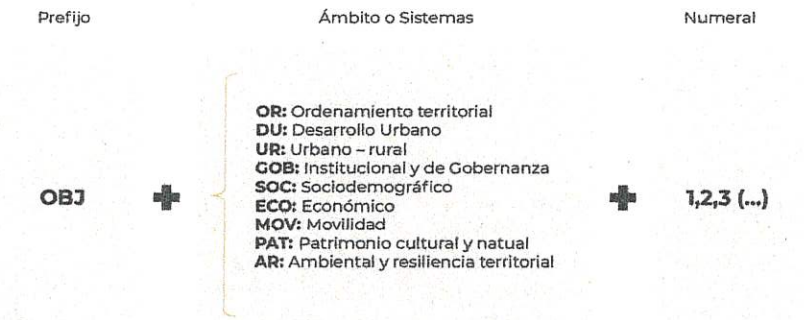

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Por otro lado, las estrategias tienen como prefijo **E** y se numeran para cada subsistema. Las líneas de acción (con prefijo **LA**) por consecuente se relacionan directamente con el número de estrategia y el subsistema, de la siguiente manera: por ejemplo, **OT-E1-LA1** *(línea de Acción 1 respondiendo a la Estrategia 1 del subsistema "ordenamiento territorial").*

Los objetivos que se plantean también tienen relación con los objetivos de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, en este sentido, se establecen los numerales de la ENOT con los cuales se guarda relación o congruencia.[18].

7.2.1 Objetivos

Para Taxco de Alarcón el objetivo será el de lograr un ordenamiento territorial y urbano poniendo al centro del desarrollo a la población, mediante una zonificación primaria y secundaria estratégica de cara a la sostenibilidad medioambiental y económica.

Los grandes grupos de necesidades que derivan en los objetivos a nivel municipal y para los asentamientos humanos se presentan a continuación:

Objetivos a escala municipal y urbana

Los objetivos a escala municipal y urbana responden a las condiciones actuales y problemáticas identificadas en los principales centros urbanos y asentamientos humanos del municipio de Taxco de Alarcón. A nivel municipal contribuyen a los objetivos del Ordenamiento Territorial municipal y su interacción estatal. A nivel urbano, se enfoca en el centro de población y las localidades rurales del municipio.

[18] Los puntos con los que se alinea con la ENOT se pueden consultar en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/632547/ENOT_versio_n_extensa_26.2.21-Abr-.pdf

SECRETARÍA GENERAL

Objetivos respondiendo a problemas prioritarios[19]

A continuación, se identifican los objetivos a 10 años, respondiendo a los problemas prioritarios para el municipio, los actores involucrados y su alineación con los objetivos de la ENOT.

Tabla 81. *Objetivos respondiendo a problemas prioritarios*

Clave P	Problema Prioritario al que responde	Clave OB	Objetivos a 10 años	Localización	Actores involucrados	Alineación Objetivos de la ENOT
1P	Centralidad de servicios y actividades económicas en la cabecera municipal	OBJ-DU-4	Fortalecer los subcentros urbanos mediante la mezcla de usos, la relocalización y ampliación de la cobertura de los servicios y equipamientos urbanos	Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec.	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Servicios Municipales de Salud, Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, Secretaría de Desarrollo Humano y Social y Secretaría de Desarrollo Rural y Económico	Fortalecer la complementariedad y sinergia entre los asentamientos humanos, atendiendo a la estructura y funcionamiento del sistema.
		OBJ-SOC-1	Aumentar la cobertura de agua potable cuando menos al 90 % para todo el municipio de Taxco de Alarcón	Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec.		
		OBJ-SOC-2	Aumentar la cobertura de saneamiento cuando menos al 90% para todo el municipio de Taxco de Alarcón	Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec.		Identificar los sitios más adecuados para el mejor aprovechamiento de la función social, ambiental y económica de la infraestructura y los equipamientos estratégicos
		OBJ-SOC-3	Aumentar la cobertura de equipamientos de salud, educación recreación y deporte a cuando menos el 90% del total de la población usuaria	Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec.		
		OBJ-SOC-4	Aumentar la cobertura de equipamientos de seguridad pública y centros de justicia a cuando menos el 90% de la población usuaria	Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec.		Promover un modelo físico espacial más equilibrado con el desarrollo económico y con acciones de inclusión socioeconómica y cohesión territorial.
		OBJ-MOV-1	Ordenar y regularizar las rutas de transporte público en el centro de Taxco, hacia la periferia y hacia otros municipios o centros de población	Taxco de Alarcón		
2P	Percepción de inseguridad	OBJ-SOC-4	Aumentar la cobertura de equipamientos de seguridad pública y centros de justicia a cuando menos el 90% de la población usuaria	Municipio	Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil	Orientar programas sectoriales, regionales y especiales en la conformación coherente de los planes y programas correspondientes a los diferentes órdenes de gobierno, con un enfoque de federalismo cooperativo.
		OBJ-GOB-2	Fortalecer las oficinas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial con	Municipio		Conformar espacios de diálogo, coordinación y

[19] Ver tabla completa en anexos

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027

Clave P	Problema Prioritario al que responde	Clave OB	Objetivos a 10 años	Localización	Actores involucrados	Alineación Objetivos de la ENOT
			equipo de cómputo, impresoras, plotters y licencias de software especializado, así como una oficina que permita atender licencias, permisos y consultas de forma eficiente			concertación entre actores para lograr una mayor articulación entre órdenes de gobierno y sus dependencias buscando la estrecha vinculación con las personas, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.
3P	Expansión de la huella urbana	OBJ-AR-1	Conservar y proteger la vegetación de Bosque de Encino	Municipio	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicos y Secretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable	Identificar los sitios más adecuados para el mejor aprovechamiento de la función social, ambiental y económica de la infraestructura y los equipamientos estratégicos
		OBJ-AR-2	Conservar y proteger la vegetación de Bosque de Pino Encino y Bosque Encino y Bosque Mesófilo de Montaña	Municipio		
		OBJ-PAT-1	Delimitar polígonos de conservación del patrimonio natural dentro del municipio tales como cascadas y corrientes de agua superficial	Municipio		
		OBJ-PAT-2	Establecer planes de manejo a nivel municipal para el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	Municipio		
		OBJ-MOV-3	Proveer de elementos que faciliten el tránsito de modos no motorizados	Taxco de Alarcón		
		OBJ-MOV-4	Contar con las condiciones que provean confort y seguridad a los usuarios de movilidad no motorizada	Taxco de Alarcón		
		OBJ-MOV-5	Transformar la ocupación y la estructuración de la red vial para reducir la hegemonía de los vehículos automotor	Taxco de Alarcón		
		OBJ-ECO-4	Determinar dentro de las áreas de crecimiento áreas industriales, agroindustriales y usos logísticos, aprovechando las conexiones carreteras y cercanía a los mercados de Cuernavaca y Ciudad de México	Municipio		Promover un modelo físico espacial más equilibrado con el desarrollo económico y con acciones de inclusión socioeconómica y cohesión territorial.
		OBJ-GOB-1	Capacitar cuando menos al 50% de los funcionarios públicos municipales relacionados con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano	Municipio		
		OBJ-GOB-2	Fortalecer las oficinas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial con equipo de cómputo, impresoras, plotters y licencias de software especializado, así como una oficina que permita atender licencias, permisos y consultas de forma eficiente	Municipio		
		OBJ-UR-1	Promover campañas de regularización de la tenencia de la tierra	Taxco de Alarcón		

Clave P	Problema Prioritario al que responde	Clave OB	Objetivos a 10 años	Localización	Actores involucrados	Alineación con Objetivos de la ENOT
		OBJ-UR-2	Apoyar la escrituración de viviendas colindantes a la huella urbana y al interior de áreas centrales	Taxco de Alarcón		
		OBJ-UR-3	Delimitar el crecimiento expansivo de los centros de población de Taxco de Alarcón, principalmente cercanos o colindantes a las áreas de crecimiento y áreas con presión de crecimiento sobre los ejes viales principales	Taxco de Alarcón		
		OBJ-UR-4	Identificar el suelo apto para el crecimiento urbano basado en la aptitud territorial	Municipio		
4P	Contaminación medioambiental	OBJ-OT-3	Conservar las áreas naturales con cobertura vegetal secundaria para contener la presión de crecimiento para actividades urbanas y turísticas preservando laderas y pie de montes	Municipio	Secretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable y Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil	Conservar, regular y proteger los ecosistemas atendiendo su potencial, capacidad de carga y sus vínculos con el espacio socialmente construido.
		OBJ-OT-4	Delimitar áreas de crecimiento urbano que permitan contener la presión de crecimiento sobre áreas de valor ambiental, áreas patrimoniales y áreas no aptas para el crecimiento	Municipio		
		OBJ-PAT-1	Delimitar polígonos de conservación del patrimonio natural dentro del municipio tales como cascadas y corrientes de agua superficial	Municipio		Restaurar, proteger, conservar y aprovechar de manera sostenible los ecosistemas para asegurar sus servicios ambientales actuales y futuros.
		OBJ-PAT-2	Establecer planes de manejo a nivel municipal para el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	Municipio		
		OBJ-AR-1	Conservar y proteger la vegetación de Bosque de Encino	Municipio		
		OBJ-AR-2	Conservar y proteger la vegetación de Bosque de Pino Encino y Bosque Encino y Bosque Mesófilo de Montaña	Municipio		
		OBJ-AR-3	Promover infraestructura verde y corredores ecológicos al interior del municipio de Taxco aprovechando las áreas naturales protegidas y áreas de vegetación bien conservada para contrarrestar los desastres naturales.	Municipio		Promover las acciones de prevención, mitigación, adaptación y remediación ante los efectos ocasionados por el cambio climático, así como por otros fenómenos de origen natural o antropogénico
		OBJ-AR-4	Promover la instalación de soluciones basadas en la gestión integral de residuos sólidos urbanos para contrarrestar riesgos medioambientales	Municipio		
		OBJ-ECO-1	Aumentar y controlar de forma sostenible las áreas ecoturísticas y turísticas por medio de usos del suelo con usos mixtos, de comercio y servicios	Municipio		

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Clave P	Problema Prioritario al que responde	Clave OB	Objetivos a 10 años	Localización	Actores involucrados	Alineación a objetivos de la PNOT
5P	Desarticulación urbana	OBJ-OT-1	Fortalecer el Centro de Población de Taxco de Alarcón, Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec como proveedores de servicios y equipamientos de carácter municipal y regional	Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec.	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Servicios Municipales de Salud, Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, Secretaría de Desarrollo Humano y Social y Secretaría de Desarrollo Rural y Económico	Fortalecer la complementariedad y sinergia entre los asentamientos humanos, atendiendo a la estructura y funcionamiento del sistema.
		OBJ-OT-2	Permitir el crecimiento urbano en los principales centros de población siempre que no sobrepase el 20% del área total urbana actual	Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec.		
		OBJ-DU-1	Aumentar la densidad cuando menos al doble de la densidad actual en los próximos diez años en áreas de crecimiento y áreas periféricas de la ciudad de Taxco de Alarcón y en los principales centros de población del municipio	Taxco de Alarcón		
		OBJ-DU-2	Permitir mayor ocupación y utilización del suelo siempre y cuando se consideren áreas permeables y el suelo tenga vocación para los asentamientos humanos	Municipio		
		OBJ-DU-3	Permitir la mezcla de usos del suelo (considerando comercio, servicios y usos habitacionales) principalmente sobre corredores urbanos y áreas centrales	Taxco de Alarcón		Identificar los sitios más adecuados para el mejor aprovechamiento de la función social, ambiental y económica de la infraestructura y los equipamientos estratégicos
		OBJ-GOB-1	Capacitar cuando menos al 50% de los funcionarios públicos municipales relacionados con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano	Municipio		
		OBJ-GOB-2	Fortalecer las oficinas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial con equipo de cómputo, impresoras, plotters y licencias de software especializado, así como una oficina que permita atender licencias, permisos y consultas de forma eficiente	Taxco de Alarcón		
		OBJ-GOB-3	Identificar una estructura de personal técnico para la operación de un Instituto Municipal de Planeación de Taxco de Alarcón	Taxco de Alarcón		
		OBJ-GOB-4	Identificar las necesidades de instalaciones (Oficinas) y el material de cómputo y oficina que deberá ser operado por el personal del Instituto Municipal de Planeación de Taxco de Alarcón	Taxco de Alarcón		Procurar la igualdad socioespacial con mejorías en el bienestar con un enfoque en derechos fundamentales y respeto a grupos vulnerables, especialmente a los pueblos indígenas y afromexicanos
		OBJ-ECO-2	Aumentar y controlar de forma sostenible los usos del suelo que permitan el establecimiento de actividades de	Taxco de Alarcón		

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Clave P	Problema Prioritario al que responde	Clave OB	Objetivos a 10 años	Localización	Actores involucrados	Alineación Objetivos de la ENOT
			hospedaje, comercios y servicios relacionados con restaurantes y áreas para los negocios y agronegocios			
		OBJ-ECO-3	Aprovechar la inercia de las actividades impulsadas por la Joyería y las conexiones carreteras hacia el interior del estado para el establecimiento de áreas industriales, logísticas y agroindustriales	Taxco de Alarcón		
		OBJ-MOV-1	Ordenar y regularizar las rutas de transporte público en el centro de Taxco, hacia la periferia y hacia otros municipios o centros de población	Taxco de Alarcón		
		OBJ-MOV-2	Ampliar la red de transporte público hacia las áreas periféricas y generar una ruta tipo circuito en la Zona Centro de Taxco de Alarcón, así como el fortalecimiento de la señalética, la semaforización y elementos de señalética horizontal	Taxco de Alarcón		Promover un modelo físico espacial más equilibrado con el desarrollo económico y con acciones de inclusión socioeconómica y cohesión territorial.
		OBJ-PAT-3	Delimitar polígonos de patrimonio cultural y patrimonio construido con carácter histórico y/o cultural	Taxco de Alarcón		
		OBJ-PAT-4	Determinar y/o actualizar los planes parciales del centro histórico y de áreas de patrimonio cultural dentro del municipio	Taxco de Alarcón		Incorporar los lineamientos en los planes y programas de ordenamiento correspondientes en todas las escalas del Sistema General de Planeación Territorial.

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

SECRETARÍA GENERAL

000212

7.2.2 Estrategias

El desarrollo de las estrategias parte del diagnóstico previamente desarrollado, donde se identificaron específicamente problemas y estrategias por temática y su ocurrencia en el territorio; así como el modelo territorial futuro desarrollado en la fase de prospectiva. Las estrategias, son uno de los elementos base para el desarrollo de la zonificación territorial.

Ilustración 25. *Esquema de definición de las estrategias*

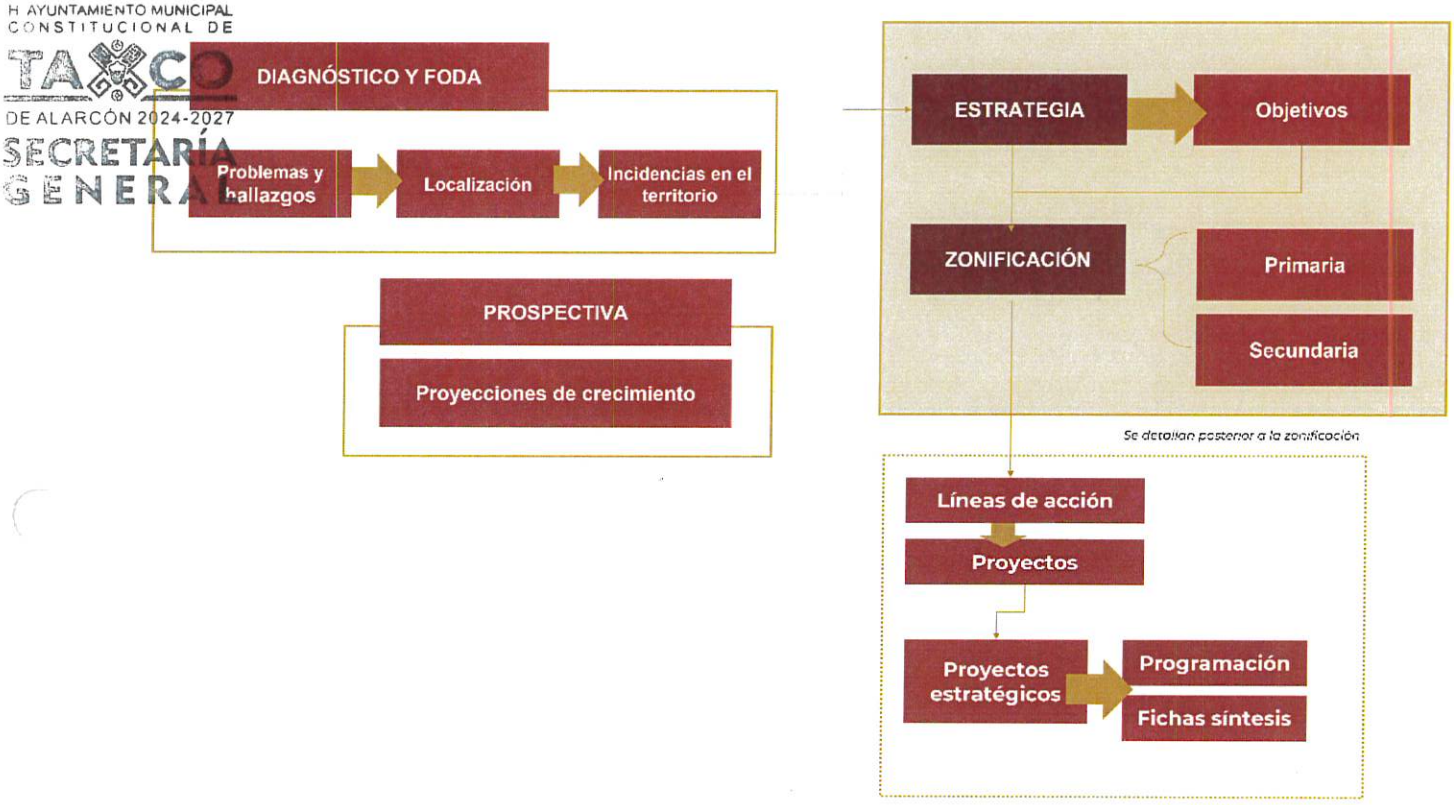

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

A continuación, se presenta una tabla por temática las estrategias, así como los objetivos generales y particulares que le integran, además de su ámbito de acción. Las estrategias se clasifican de acuerdo con el tema al que atienden de forma directa, sin embargo, no son unidireccionales, es decir, persiguen objetivos y metas de forma transversal. En las tablas siguiente se muestran las estrategias identificadas para las diferentes temáticas, así como su alineación con los objetivos y su ámbito territorial.

Las estrategias planteadas a continuación presentan alineación y congruencia con la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, con el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero y con los órdenes superiores de planeación.

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Estrategias ambientales y de resiliencia territorial

Tabla 82. *Estrategias de Ordenamiento territorial*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Subsistema ambiental y de resiliencia territorial					
Asentamientos humanos resilientes apoyados en la conservación y cuidado del medio natural: escalar a un municipio resiliente implica conservar y proteger los elementos naturales más sobresalientes en el territorio de Taxco de Alarcón como lo son los principales cuerpos de agua superficial (Ríos y Cascadas) y la cobertura vegetal secundaria, así como adaptaciones de las áreas de asentamientos humanos que permitan la resiliencia y gestión integral de residuos sólidos urbanos para hacer frente a los embates naturales tales como sequías, inundaciones, sismos y hundimientos de tierra. Por ello, es de especial importancia el conservar y mantener los suelos identificados con aptitud para la conservación ecológica y aptitud hídrica.					
Estrategia		Clave	Objetivos	Objetivos particulares	Ámbito de aplicación
AR-E1	Conservación, protección y cuidado de la cobertura vegetal secundaria	**OBJ-AR-1**	Conservar y proteger la vegetación de Bosque de Encino	•Delimitar la frontera agropecuaria con presión de crecimiento y deforestación de vegetación de Bosque •Incentivar los programas de reforestación y restauración de suelos con vegetación nativa	Municipio
		OBJ-AR-2	Conservar y proteger la vegetación de Bosque de Pino Encino y Bosque Encino y Bosque Mesófilo de Montaña	•Incrementar en al menos 20% la cobertura vegetal actual de Bosque de Pino Encino y Bosque de Encino Pino •Incrementar al menos 20% de la cobertura actual de vegetación de Bosque Mesófilo de Montaña	Municipio
AR-E2	Promoción de adaptaciones basadas en la naturaleza para incrementar la resiliencia del territorio	**OBJ-AR-3**	Promover infraestructura verde y corredores ecológicos al interior del municipio de Taxco aprovechando las áreas naturales protegidas y áreas de vegetación bien conservada para contrarrestar los desastres naturales.	•Establecer un corredor ecológico que conecte el Área Natural Protegida Cerro de los Manantiales con áreas de bosque •Incrementar la infraestructura verde cuando menos 20% dentro de la Cabecera Municipal de Taxco •Recuperación de cuerpos superficiales de agua y vegetación autóctona •Generar proyectos con soluciones basadas en la naturaleza	Municipio
		OBJ-AR-4	Promover la instalación de soluciones basadas en la gestión integral de residuos sólidos urbanos para contrarrestar riesgos medioambientales	•Impulsar los programas de fomento para el cuidado del medio ambiente mediante la práctica de las 5 erres ecológicas (reducir, reciclar, reutilizar, rechazar, reusar) •Gestionar la rehabilitación y construcción de rellenos sanitarios que cumplan con	Municipio

Subsistema ambiental y de resiliencia territorial					
Asentamientos humanos resilientes apoyados en la conservación y cuidado del medio natural: escalar a un municipio resiliente implica conservar y proteger los elementos naturales más sobresalientes en el territorio de Taxco de Alarcón como lo son los principales cuerpos de agua superficial (Ríos y Cascadas) y la cobertura vegetal secundaria, así como adaptaciones de las áreas de asentamientos humanos que permitan la resiliencia y gestión integral de residuos sólidos urbanos para hacer frente a los embates naturales tales como sequías, inundaciones, sismos y hundimientos de tierra. Por ello, es de especial importancia el conservar y mantener los suelos identificados con aptitud para la conservación ecológica y aptitud hídrica.					
Clave E	Estrategia	Clave O	Objetivos	Objetivos particulares	Ámbito de acción
				la NOM-083-SEMARNAT-2003 •Gestionar proyectos para la Revalorización de Residuos Sólidos Urbanos en el municipio	

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Estrategias sociodemográficas

Tabla 83. *Estrategias del subsistema sociodemográfico*

Subsistema sociodemográfico					
Acceso universal a servicios y equipamientos de educación, salud, espacio público, recreación, deporte y seguridad pública: el acceso a los servicios y equipamientos es una estrategia de crecimiento y desarrollo social que permitirá a la población del municipio de Taxco de Alarcón y sus principales centros de población, superar las condiciones actuales de pobreza y vulnerabilidad, así como el acceso a servicios principalmente de agua y saneamiento					
Clave E	Estrategia	Clave O	Objetivos	Objetivos particulares	Ámbito de acción
SOC-E1	Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento	**OBJ-SOC-1**	Aumentar la cobertura de agua potable cuando menos al 90 % para todo el municipio de Taxco de Alarcón	•Generar proyectos de ampliación de la cobertura de agua potable en los principales asentamientos humanos del municipio •Conservar y aprovechar de forma sustentable las áreas de recarga de los acuíferos y áreas con cobertura vegetal del suelo para la filtración de agua y recarga de mantos acuíferos	Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec.
		OBJ-SOC-2	Aumentar la cobertura de saneamiento cuando menos al 90% para todo el municipio de Taxco de Alarcón	•Generar proyectos de saneamiento y tratamiento de agua residual principalmente en la Cabecera municipal de Taxco de Alarcón •Apoyar a las viviendas con sistemas de tratamiento de agua residual sustentable (Biodigestores)	Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Subsistema sociodemográfico					
Acceso universal a servicios y equipamientos de educación, salud, espacio público, recreación, deporte y seguridad pública: el acceso a los servicios y equipamientos es una estrategia de crecimiento y desarrollo social que permitirá a la población del municipio de Taxco de Alarcón y sus principales centros de población, superar las condiciones actuales de pobreza y vulnerabilidad, así como el acceso a servicios principalmente de agua y saneamiento					
Clave	Estrategia	Clave OBJ	Objetivos	Objetivos particulares	Ámbito de aplicación
SOC-E2	Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y seguridad pública	**OBJ-SOC-3**	Aumentar la cobertura de equipamientos de salud, educación recreación y deporte a cuando menos el 90% del total de la población usuaria	•Ampliar los equipamientos educativos principalmente de nivel medio superior y superior •Ampliar los equipamientos de salud principalmente aquellos con hospitalización y atención de emergencias •Aumentar la cobertura de los espacios públicos mediante el destino de suelo para parques, plazas y jardines en áreas de crecimiento •Aumentar la cobertura de equipamientos de recreación y deporte, principalmente centros deportivos, unidades deportivas y albercas olímpicas y semiolímpicas	Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec.
		OBJ-SOC-4	Aumentar la cobertura de equipamientos de seguridad pública y centros de justicia a cuando menos el 90% de la población usuaria	•Rehabilitar y reactivar los módulos de vigilancia en la cabecera municipal de Taxco de Alarcón. •Construcción de nuevos módulos de vigilancia en barrios con altos niveles de vulnerabilidad social urbana en cuanto a seguridad social •Rehabilitar y reactivar El Centro de Justicia de Taxco de Alarcón •Proyectar un Centro de Justicia especializado en mujeres y población LGBTI+	Municipio

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Estrategias económicas

Tabla 84. *Estrategias del subsistema económico*

Subsistema económico					
Diversificación de las actividades económicas: Si bien el municipio de Taxco de Alarcón se caracteriza por tener una base económica principalmente de comercio y servicios relacionados con artículos de joyería y sus partes, es de especial importancia la diversificación de las actividades hacia actividades de valor añadido como la agroindustria e industria aprovechando la localización estratégica y la oportunidad que representa la cercanía con importantes mercados del centro del país como lo es Cuernavaca y Ciudad de México.					
Clave	Estrategia	Clave	Objetivos	Objetivos particulares	Ámbito de aplicación
ECO-E1	Aumento de las actividades turísticas y actividades económicas relacionadas al turismo	**OBJ-ECO-1**	Aumentar y controlar de forma sostenible las áreas ecoturísticas y turísticas por medio de usos del suelo con usos mixtos, de comercio y servicios	Ordenar y regular los usos del suelo relacionados con las actividades turísticas tales como hoteles, restaurantes y comercios al por menor y al por mayor. Establecer usos del suelo comerciales y usos mixtos en áreas centrales de La cabecera municipal de Taxco de Alarcón y sobre los principales corredores urbanos	Municipio
		OBJ-ECO-2	Aumentar y controlar de forma sostenible los usos del suelo que permitan el establecimiento de actividades de hospedaje, comercios y servicios relacionados con restaurantes y áreas para los negocios y agronegocios	•Establecer usos del suelo que permitan el desarrollo de negocios y agronegocios tales como áreas de oficinas, servicios y equipamientos relacionados con los negocios como centro de convenciones y auditorios	Taxco de Alarcón
ECO-E2	Aprovechamiento de la localización estratégica para el desarrollo de industria y agroindustria	**OBJ-ECO-3**	Aprovechar la inercia de las actividades impulsadas por la Joyería y las conexiones carreteras hacia el interior del estado para el establecimiento de áreas industriales, logísticas y agroindustriales	•Aprovechar las conexiones carreteras con Cuernavaca, con Acapulco y con Ciudad de México para generar suelo industrial y logístico ·Aprovechas la instalación del Tren Maya para el impulso de las actividades logísticas.	Taxco de Alarcón
		OBJ-ECO-4	Determinar dentro de las áreas de crecimiento áreas industriales, agroindustriales y usos logísticos, aprovechando las conexiones	•Permitir el desarrollo de actividades industriales, logísticas y agroindustriales por medio de trámites simplificados de licencias de uso y aprovechamiento siempre y cuando se cumpla	Municipio

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Subsistema económico					
Diversificación de las actividades económicas: Si bien el municipio de Taxco de Alarcón se caracteriza por tener una base económica principalmente de comercio y servicios relacionados con artículos de joyería y sus partes, es de especial importancia la diversificación de las actividades hacia actividades de valor añadido como la agroindustria e industria aprovechando la localización estratégica y la oportunidad que representa la cercanía con importantes mercados del centro del país como lo es Cuernavaca y Ciudad de México.					
Clave	Estrategia	Clave O	Objetivos	Objetivos particulares	Ámbito de acción
			carreteras y cercanía a los mercados de Cuernavaca y Ciudad de México	con la normatividad local y la sostenibilidad	

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Estrategias de patrimonio natural y cultural

Tabla 85. *Estrategias de subsistema de patrimonio natural y cultural*

Subsistema Patrimonio natural y cultural					
Puesta en valor del patrimonio natural y el patrimonio histórico: la belleza paisajística y natural de Taxco de Alarcón tiene el potencial de valorizarse por medio de actividades relacionadas con el turismo y el ecoturismo, aprovechando la localización estratégica que tiene por contener importantes áreas de patrimonio cultural. Adicionalmente, la belleza arquitectónica y paisajística del centro de Taxco de Alarcón y centros de población como Taxco el Viejo, genera la posibilidad de ponerlo en valor para el turismo cultural, el cual deberá complementarse con usos del suelo comerciales y de servicios de hospedaje con usos mixtos.					
Clave	Estrategia	Clave O	Objetivos	Objetivos particulares	Ámbito de acción
PAT-E1	Valorización y conservación del patrimonio natural dentro del municipio de Taxco de Alarcón	**OBJ-PAT-1**	Delimitar polígonos de conservación del patrimonio natural dentro del municipio tales como cascadas y corrientes de agua superficial	Delimitar por medio del ordenamiento territorial las áreas de conservación por medio de áreas de gestión territorial Delimitar las áreas de crecimiento urbano principalmente en los centros de población de Taxco de Alarcón, Tlamacazapa, Acamixtla y Taxco el Viejo	Taxco de Alarcón, Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec.
		OBJ-PAT-2	Establecer planes de manejo a nivel municipal para el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	Incentivar la aplicación, generación o actualización de los planes de manejo de las áreas naturales del municipio	Municipio
PAT-E2	Valorización y conservación del patrimonio cultural dentro del municipio de Taxco de Alarcón	**OBJ-PAT-3**	Delimitar polígonos de patrimonio cultural y patrimonio construido con carácter histórico y/o cultural	Aplicación de un programa de imagen urbana para conservar el polígono con decreto patrimonial de la Zona Centro de Taxco de Alarcón	Cabecera municipal
		OBJ-PAT-4	Determinar y/o actualizar los planes de centro de población y de áreas de patrimonio	Ampliación del Programa turístico para las localidades de de Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla y Taxco el Viejo	Taxco de Alarcón, Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec.

Subsistema Patrimonio natural y cultural					
Puesta en valor del patrimonio natural y el patrimonio histórico: la belleza paisajística y natural de Taxco de Alarcón tiene el potencial de valorizarse por medio de actividades relacionadas con el turismo y el ecoturismo, aprovechando la localización estratégica que tiene por contener importantes áreas de patrimonio cultural. Adicionalmente, la belleza arquitectónica y paisajística del centro de Taxco de Alarcón y centros de población como Taxco el Viejo, genera la posibilidad de ponerlo en valor para el turismo cultural, el cual deberá complementarse con usos del suelo comerciales y de servicios de hospedaje con usos mixtos.					
Clave	Estrategia	Clave O	Objetivos	Objetivos particulares	Ámbito de acción
			cultural dentro del municipio		

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Estrategia del sistema urbano – rural

Tabla 86. Estrategias del sistema urbano - rural

Subsistema urbano rural					
Contención de la presión de crecimiento urbano sobre áreas rurales para minimizar la dispersión y la fragmentación territorial: el crecimiento urbano controlado por medio de la delimitación de áreas con vocación para los asentamientos humanos se vuelve un factor determinante de cara a la sostenibilidad de los asentamientos humanos de Taxco de Alarcón ya que permite que el sistema urbano - rural tenga bien definidos los usos del suelo urbanos y las actividades rurales y agropecuarias.					
Clave	Estrategia	Clave O	Objetivos	Objetivos particulares	Ámbito de acción
UR-E1	Fomento a la seguridad en la tenencia de la tierra en particular en áreas ejidales y áreas colindantes a la huella urbana	**OBJ-UR-1**	Promover campañas de regularización de la tenencia de la tierra	•Regularizar al menos el 15% de los predios con tenecia ejidal dentro de la huella urbana actual de Taxco de Alarcón, Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec	Taxco de Alarcón, Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec.
		OBJ-UR-2	Apoyar la escrituración de viviendas colindantes a la huella urbana y al interior de áreas centrales	•Escriturar cuando menos el 10% de las viviendas que se encuentran en áreas aptas para el crecimiento y el desarrollo urbano	Taxco de Alarcón
UR-E2	Delimitación de áreas de crecimiento urbano y de los asentamientos humanos	**OBJ-UR-3**	Delimitar el crecimiento expansivo de los centros de población de Taxco de Alarcón, principalmente cercanos o colindantes a las áreas de crecimiento y áreas con presión de crecimiento sobre los ejes viales principales	•Establecer cuando menos el 20% del área actual de la huella urbana de los centros de población de Taxco de Alarcón, Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec para el crecimiento urbano ·Delimitar el área de crecimiento colindante a la huella urbana actual	Taxco de Alarcón, Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec.
		OBJ-UR-4	Identificar el suelo apto para el crecimiento urbano basado en la aptitud territorial	•Identificar el suelo apto para el crecimiento cuando menos para el año 2050 ·Identificar el suelo prioritario para el crecimiento urbano siempre	Municipio

Subsistema urbano rural					
Contención de la presión de crecimiento urbano sobre áreas rurales para minimizar la dispersión y la fragmentación territorial: el crecimiento urbano controlado por medio de la delimitación de áreas con vocación para los asentamientos humanos se vuelve un factor determinante de cara a la sostenibilidad de los asentamientos humanos de Taxco de Alarcón ya que permite que el sistema urbano - rural tenga bien definidos los usos del suelo urbanos y las actividades rurales y agropecuarias.					
	Estrategia	Clave O	Objetivos	Objetivos particulares	Ámbito de acción
				y cuando se encuentre colindante a la huella urbana actual y no vulnere ninguna legislación local, estatal o federal	

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Estrategia de movilidad

Tabla 87. Estrategias del subsistema de movilidad

Subsistema de movilidad					
Movilidad sostenible y coordinada: a fin de tratar de reducir la movilidad por medio de energía fósil, se propone una transición hacia una movilidad sostenible impulsado por medios no motorizados, andadores peatonales bien definidos y estructurados por medio de una red integral que incluya el transporte público, el transporte motorizado y no motorizado					
Clave	Estrategia	Clave O	Objetivos	Objetivos particulares	Ámbito de acción
MOV-E1	Mejorar el transporte público masivo y semi masivo	**OBJ-MOV-1**	Ordenar y regularizar las rutas de transporte público en el centro de Taxco, hacia la periferia y hacia otros municipios o centros de población	•Ordenar los lugares de ascenso y descenso alrededor del centro, la iglesia y zonas colindantes •Establecer paradas con criterios de diseño bioclimático y confort de los usuarios	Municipio de Taxco de Alarcón
		OBJ-MOV-2	Ampliar la red de transporte público hacia las áreas periféricas y generar una ruta tipo circuito en la Zona Centro de Taxco de Alarcón, así como el fortalecimiento de la señalética, la semaforización y elementos de señalética horizontal	•Ampliar cuando menos dos rutas nuevas de transporte público hacia las áreas periféricas de Taxco y hacia el interior de la cabecera municipal en un circuito dentro del centro •Establecer una central de transporte foráneo y local que ordene el transporte público y el servicio de taxis	Municipio de Taxco de Alarcón y Cabecera municipal
MOV-E2	Impulso del transporte no motorizado	**OBJ-MOV-3**	Proveer de elementos que faciliten el tránsito de modos no motorizados	·Impulso a la señalización en la zona centro de Taxco de Alarcón priorizando calles peatonales y un sistema de información para visitantes	Cabecera municipal
		OBJ-MOV-4	Contar con las condiciones que provean confort y	• Proveer de condiciones seguras para el tránsito peatonal	Cabecera municipal

Subsistema de movilidad					
Movilidad sostenible y coordinada: a fin de tratar de reducir la movilidad por medio de energía fósil, se propone una transición hacia una movilidad sostenible impulsado por medios no motorizados, andadores peatonales bien definidos y estructurados por medio de una red integral que incluya el transporte público, el transporte motorizado y no motorizado					
			seguridad a los usuarios de movilidad no motorizada	•Generar condiciones seguras para potenciar actividades ciclistas, así como una ruta ciclista anual tipo Down Hill	
MOV-E3	Impulso a la transformación de la red vial para fortalecer condiciones peatonales	**OBJ-MOV-5**	Transformar la ocupación y la estructuración de la red vial para reducir la hegemonía de los vehículos automotor	• Reducir y regular el espacio asignado al vehículo en la red vial • Proveer de mejores condiciones para la movilidad peatonal en la zona centro	Cabecera municipal

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Estrategias de desarrollo urbano

Tabla 88. *Estrategias del subsistema de desarrollo urbano*

Subsistema Desarrollo urbano					
Asentamientos humanos compactos con mezcla de usos: los asentamientos humanos coordinados y compactos son una estrategia de sostenibilidad debido que permiten hacer más eficiente la cobertura de la infraestructura y los equipamientos actuales sin necesidades de altas inversiones en la ampliación de infraestructura y nuevos equipamientos. Adicionalmente, la mezcla de usos del suelo permite mayor acceso de la población a servicios, equipamientos y espacio público al minimizar los desplazamientos a las zonas servidas y descongestionar la cabecera municipal					
Clave E	Estrategia	Clave O	Objetivos	Objetivos particulares	Ámbito de acción
DU-E1	Aumento a la densidad por medio de coeficientes de ocupación y utilización del suelo	**OBJ-DU-1**	Aumentar la densidad cuando menos al doble de la densidad actual en los próximos diez años en áreas de crecimiento y áreas periféricas de la ciudad de Taxco de Alarcón y en los principales centros de población del municipio	•Permitir densidades por encima de las 40 viviendas por hectárea en áreas centrales y sobre los principales corredores urbanos •Permitir áreas de crecimiento urbano con al menos 80 viviendas por hectárea	Áreas de crecimiento de la cabecera municipal
		OBJ-DU-2	Permitir mayor ocupación y utilización del suelo siempre y cuando se consideren áreas permeables y el suelo tenga vocación para los asentamientos humanos	•Permitir Coeficientes de Ocupación del Suelo (COS) con al menos 80% en áreas centrales •Permitir Coeficientes de Ocupación del Suelo (CUS) que permita al menos contar con Planta Baja más dos niveles (PB+2)	Taxco de Alarcón

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Subsistema Desarrollo urbano					
Asentamientos humanos compactos con mezcla de usos: los asentamientos humanos coordinados y compactos son una estrategia de sostenibilidad debido que permiten hacer más eficiente la cobertura de la infraestructura y los equipamientos actuales sin necesidades de altas inversiones en la ampliación de infraestructura y nuevos equipamientos. Adicionalmente, la mezcla de usos del suelo permite mayor acceso de la población a servicios, equipamientos y espacio público al minimizar los desplazamientos a las zonas servidas y descongestionar la cabecera municipal					
Clave E	Estrategia	Clave O	Objetivos	Objetivos particulares	Ámbito de acción
DU-E2	Fortalecimiento de la mezcla de usos sobre corredores y subcentros urbanos	**OBJ-DU-3**	Permitir la mezcla de usos del suelo (considerando comercio, servicios y usos habitacionales) principalmente sobre corredores urbanos y áreas centrales	•Permitir que en los corredores urbanos y áreas centrales de los asentamientos humanos se genere mezcla de usos minimizando grandes áreas de usos mono funcionales (vivienda y comercio) •La mezcla de usos deberá permitir que dentro de un predio se pueda tener comercio y servicios al frente del predio y en la parte posterior usos habitacionales o en su caso comercio y servicios en la planta baja y uso habitacional en las plantas subsecuentes. • El fortalecimiento de los subcentros urbanos se llevará a cabo mediante la integración de servicios y equipamientos de carácter municipal que actualmente se concentran en el centro histórico en función de descentralizar los servicios	Taxco de Alarcón
		OBJ-DU-4	Fortalecer los subcentros urbanos mediante la mezcla de usos, la relocalización y ampliación de la cobertura de los servicios y equipamientos urbanos		Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec.

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Estrategia institucional y de gobernanza

Tabla 89. *Estrategias del subsistema institucional y de gobernanza*

Subsistema institucional y de gobernanza					
Fortalecimiento de las capacidades del Municipio de Taxco de Alarcón para la gestión urbana y el ordenamiento territorial: fortalecer las capacidades locales permitirá el dar seguimiento a los planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como el fortalecer a los principales actores involucrados en el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano					
Clave E	Estrategia	Clave O	Objetivos	Objetivos particulares	Ámbito de acción
GOB-E1	Capacitación constante a servidores públicos en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	**OBJ-GOB-1**	Capacitar cuando menos al 50% de los funcionarios públicos municipales relacionados con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano	•Capacitar cuando menos una vez al año a los funcionarios públicos municipales de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Finanzas, Catastro y Medio Ambiente	Municipio

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Subsistema institucional y de gobernanza					
Fortalecimiento de las capacidades del Municipio de Taxco de Alarcón para la gestión urbana y el ordenamiento territorial: fortalecer las capacidades locales permitirá el dar seguimiento a los planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como el fortalecer a los principales actores involucrados en el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano					
Clave	Estrategia	Clave O	Objetivos	Objetivos particulares	Ámbito de acción
		OBJ-GOB-2	Fortalecer las oficinas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial con equipo de cómputo, impresoras, plotters y licencias de software especializado, así como una oficina que permita atender licencias, permisos y consultas de forma eficiente	•Contar con al menos dos sistemas de cómputo adecuados para Sistemas de Información Geográfica •Contar con al menos dos licencias de software especializado en Sistemas de Información Geográfica	Taxco de Alarcón
GOB-E2	Creación de un Instituto Municipal de Planeación	**OBJ-GOB-3**	Identificar las necesidades de instalaciones (Oficinas) y el material de cómputo y oficina que deberá ser operado por el personal del Instituto Municipal de Planeación de Taxco de Alarcón	•Contar con al menos una oficina dentro de instalaciones municipales dedicadas para el Instituto Municipal de Planeación de Taxco de Alarcón •Contar con al menos dos sistemas de cómputo y dos licencias de software especializado en Sistemas de Información geográfica	Taxco de Alarcón

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Estrategias de ordenamiento territorial

Tabla 90. *Estrategias del subsistema de ordenamiento territorial*

Subsistema de Ordenamiento territorial					
Territorio coordinado: con la finalidad de lograr un territorio que vincule los centros de población con las principales actividades económicas que se generan en el territorio de Taxco de Alarcón, se propone una estrategia de coordinación por medio de la jerarquización de asentamientos humanos capaces de proveer acceso a servicios y equipamientos de distintas escalas de acuerdo con el tamaño de los asentamientos humanos, esta estrategia busca además generar un sistema de asentamientos humanos que ordene el territorio del municipio por medio de la zonificación primaria y secundaria.					
Clave	Estrategia	Clave O	Objetivos	Objetivos particulares	Ámbito de acción
OT-E1	Jerarquización de asentamientos humanos	**OBJ-OT-1**	Fortalecer el Centro de Población de Taxco de Alarcón, Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el	•Promover y fortalecer los equipamientos de carácter regional y municipal dentro de la cabecera municipal Taxco de Alarcón •Fortalecer los	Taxco de Alarcón, Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Subsistema de Ordenamiento territorial					
Territorio coordinado: con la finalidad de lograr un territorio que vincule los centros de población con las principales actividades económicas que se generan en el territorio de Taxco de Alarcón, se propone una estrategia de coordinación por medio de la jerarquización de asentamientos humanos capaces de proveer acceso a servicios y equipamientos de distintas escalas de acuerdo con el tamaño de los asentamientos humanos, esta estrategia busca además generar un sistema de asentamientos humanos que ordene el territorio del municipio por medio de la zonificación primaria y secundaria.					
	Estrategia	Clave O	Objetivos	Objetivos particulares	Ámbito de acción
			Viejo y Tehuilotepec como proveedores de servicios y equipamientos de carácter municipal y regional	equipamientos de Educación, Salud y Espacio Público dentro de la cabecera municipal de Taxco de Alarcón, Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec	
		OBJ-OT-2	Permitir el crecimiento urbano en los principales centros de población siempre que no sobrepase el 20% del área total urbana actual	•Permitir el crecimiento urbano de acuerdo con la vocación del territorio para los asentamientos humanos •Vincular los asentamientos humanos por medio de la infraestructura vial, infraestructura ciclista (cuando el territorio lo permita) y transporte público	Taxco de Alarcón, Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec
OT-E2	Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas	**OBJ-OT-3**	Conservar las áreas naturales con cobertura vegetal secundaria para contener la presión de crecimiento para actividades urbanas y turísticas preservando laderas y pie de montes	•Permitir las actividades turísticas y ecoturísticas en suelo apto para estas actividades por medio de la identificación de suelo para la vocación turística y ecoturística •Establecer mecanismos de vigilancia y control de las actividades Turísticas y Ecoturísticas para generar sostenibilidad en las áreas de patrimonio natural y cultural	Municipio
		OBJ-OT-4	Delimitar áreas de crecimiento urbano que permitan contener la presión de crecimiento sobre áreas de valor ambiental, áreas patrimoniales y áreas no aptas para el crecimiento	•Establecer áreas de crecimiento urbano en zonas donde las actividades agropecuarias están perdiendo su actividad por presión de crecimiento urbano y/o suelos con intervenciones urbanas, suelos erosionados con baja capacidad de recuperación •Vigilar que las áreas de crecimiento urbano sean adecuadas por medio de la vocación del suelo para los asentamientos humanos	Municipio

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

7.2.3 Líneas de acción y proyectos prioritarios

A continuación, se presentan las líneas de acción, así como los proyectos o programas asociados para cada uno de los subsistemas que componen este instrumento. Los proyectos considerados como prioritarios no solo buscan atender los problemas prioritarios, sino que también se consideran como proyectos detonadores de cambios futuros en el territorio, y cuya gestión se puede realizar desde la administración municipal.

En cada caso, se identifica la estrategia a la cual corresponden las líneas de acción de acuerdo con las estrategias planteadas en el apartado anterior, así como su localización. Cada línea de acción busca aprovechar las oportunidades identificadas para la resolución de los problemas territoriales.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Tabla 91. Líneas de acción y proyectos prioritarios[20]

Subsistema	Clave E	Estrategia	Clave LA	Líneas de Acción	Proyecto
Subsistema Físico - Natural	AR-1	Conservación, protección y cuidado de la cobertura vegetal secundaria	AR-E1-LA-1	Mitigación por impactos mineros	Remediación de pasivos ambientales (lixiviados de residuos mineros) en los ríos La Cañada y Xochula (Taxco de Alarcón).
			AR-E1-LA-3	Reducción de impactos antropogénicos	Parque Ecológico en Cimas de Taxco
	AR-2	Promoción de adaptaciones basadas en la naturaleza para incrementar la resiliencia del territorio	AR-E2-LA-6	Fortalecimiento Integral de Resiliencia Comunitaria	Elaboración de olla de agua en áreas naturales con riesgo de incendios
					Programas de concientización ciudadana sobre el riesgo
					Actualización del atlas de riesgo
					Fortalecimiento de las capacidades técnicas para Protección civil
Subsistema Sociodemográfico	SOC-1	Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento	Soc-1-LA-2	Desarrollo de infraestructura hidráulica	Construcción de Fuentes de Abastecimiento de agua en Tlamacazapa
					Construcción de presas de agua para el abastecimiento municipal
	SOC-2	Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio	Soc-1-LA-7	Mejora y aumento de la seguridad pública	Rehabilitación y reactivación de módulos de seguridad pública en la cabecera municipal

[20] Ver tabla completa en anexos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Subsistema	Clave E	Estrategia	Clave LA	Líneas de Acción	Proyecto
		público, recreación y seguridad pública			
Subsistema Económico	ECO-1	Aumento de las actividades turísticas y actividades económicas relacionadas al turismo	ECO-E1-LA-3	Impulsar destinos sostenibles	Programa de fomento al turismo
	ECO-2	Aprovechamiento de la localización estratégica para el desarrollo de industria y agroindustria	ECO-E2-LA-1	Apoyo a MIPYMES	Construcción de Desarrollo Agroindustrial para la cosecha de mango
Subsistema Patrimonio cultural y natural	PAT-1	Atención a comunidades indígenas y afromexicanas	PAT-E1-LA-2	Atención prioritaria a pueblos afromexicanos	Centro de Capacitación y Mercado de Artes Tradicionales de Pueblos Originarios.
	PAT-2	Valorización y conservación del patrimonio cultural dentro del municipio de Taxco de Alarcón	PAT-E2-LA-6	Promoción y difusión del conocimiento del patrimonio cultural tangible e intangible	Programa de imagen urbana para el Polígono de Centro Histórico de Taxco
Urbano Rural	UR-E2	Fortalecimiento de la mezcla de usos sobre corredores y subcentros urbanos	URB-E2-LA-3	Desarrollo de infraestructura y servicios básicos	Reubicación del tianguis sabatino
Subsistema Movilidad	MOV-E1	Impulso del transporte público masivo y semi-masivo	MOV-E1-LA-1	Regular y optimizar la movilidad y el transporte público municipal	Programa integral de movilidad urbana sustentable (PIMUS)
					Reubicación de la terminal de Autobuses ubicada actualmente sobre avenida Platero
	MOV-E3	Impulso a la transformación de la red vial para fortalecer condiciones peatonales	MOV-E3-LA-4	Optimizar la infraestructura vial	Libramiento que conecte la entrada Taxco Norte hacia Tetipac.
Desarrollo Urbano	DU-E2	Fortalecimiento de la mezcla de usos sobre corredores y subcentros urbanos	DU-E2-LA-3	Desarrollo de infraestructura y servicios básicos	Modernización de la red de agua potable, drenaje y saneamiento
Subsistema Institucional y de Gobernanza	GOB-2	Inclusión de Taxco a la Bitácora Territorial Estatal	GOB-E2.LA-2	Fortalecimiento y vinculación con la estructura del Sistema de Planeación Estatal	Mejoramiento de equipo municipal y coordinación estatal para Bitácora territorial estatal
Ordenamiento Territorial	OT-E1	Jerarquización de asentamientos humanos	OT-E1-LA-1	Sistema urbano rural con conectividad	Construcción de vialidades de conexión a Tehuilotepec, Xochila e Ixcateopan

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

7.2.4 Relación de problemas prioritarios con objetivos estrategias, líneas de acción y proyectos prioritarios

A continuación, se presenta un cuadro resumen en el cual se puede apreciar la relación de los problemas prioritarios estudiados con:

- Los objetivos a los cuales responden
- Las estrategias desarrolladas para atenderlos
- Las líneas de acción planteadas para responder a la(s) estrategia(s)
- Los proyectos que permiten llevar las líneas de acción a la práctica y transformar el territorio

De este modo, se presenta el marco lógico de los problemas prioritarios del municipio y se evidencia la relación sistemática entre los distintos elementos del presente análisis.

Tabla 92. *Relación de problemáticas con objetivos y líneas de acción*[21]

Clave P	Problema Prioritario	Subsistema	Clave E	Estrategia	Objetivos a 10 años	Clave LA	Líneas de Acción	Proyecto
4P	Contaminación medioambiental	**Subsistema Físico - Natural**	AR-1	Conservación, protección y cuidado de la cobertura vegetal secundaria	Conservar y proteger la vegetación de Bosque de Encino	AR-E1-LA-1	Mitigación por impactos mineros	Remediación de pasivos ambientales (lixiviados de residuos mineros) en los ríos La Cañada y Xochula (Taxco de Alarcón).
					Conservar y proteger la vegetación de Bosque de Pino Encino y Bosque Encino y Bosque Mesófilo de Montaña	AR-E1-LA-3	Reducción de impactos antropogénicos	Parque Ecológico en Cimas de Taxco
			AR-2	Promoción de adaptaciones basadas en la naturaleza para incrementar la resiliencia del territorio	Promover infraestructura verde y corredores ecológicos al interior del municipio de Taxco aprovechando las áreas naturales protegidas y áreas de vegetación bien conservada para contrarrestar los desastres naturales.	NAT-E2-LA-6	Fortalecimiento Integral de Resiliencia Comunitaria	Elaboración de olla de agua en áreas naturales con riesgo de incendios
								Programas de concientización ciudadana sobre el riesgo
					Promover la instalación de soluciones basadas en la gestión integral de residuos sólidos urbanos para contrarrestar riesgos medioambientales			Actualización del atlas de riesgo
								Fortalecimiento de las capacidades

[21] Ver tabla completa en anexos

Clave P	Problema Prioritario	Subsistema	Clave E	Estrategia	Objetivos a 10 años	Clave LA	Línea de Acción	Proyecto
								técnicas para Protección civil
1P	Centralidad de servicios y actividades económicas en la cabecera municipal	Subsistema Sociodemográfico	SOC-1	Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento	Aumentar la cobertura de agua potable cuando menos al 90 % para todo el municipio de Taxco de Alarcón	Soc-1-LA-2	Desarrollo de infraestructura hidráulica	Construcción de Fuentes de Abastecimiento de agua en Tlamacazapa
					Aumentar la cobertura de saneamiento cuando menos al 90% para todo el municipio de Taxco de Alarcón			Construcción de presas de agua para el abastecimiento municipal
3P	Expansión de la huella urbana		SOC-2	Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y seguridad pública	Aumentar la cobertura de equipamientos de salud, educación recreación y deporte a cuando menos el 90% del total de la población usuaria Aumentar la cobertura de equipamientos de seguridad pública y centros de justicia a cuando menos el 90% de la población usuaria	Soc-1-LA-7	Mejora y aumento de la seguridad pública	Rehabilitación y reactivación de módulos de seguridad pública en la cabecera municipal
1P	Centralidad de servicios y actividades económicas en la cabecera municipal	Subsistema Económico	ECO-1	Aumento de las actividades turísticas y actividades económicas relacionadas al turismo	Aumentar y controlar de forma sostenible las áreas ecoturísticas y turísticas por medio de usos del suelo con usos mixtos, de comercio y servicios Aumentar y controlar de forma sostenible los usos del suelo que permitan el establecimiento de actividades de hospedaje, comercios y servicios relacionados con restaurantes y áreas para los negocios y agronegocios	ECO-E1-LA-3	Impulsar destinos sostenibles	Programa de fomento al turismo
2P	Percepción de inseguridad		ECO-2	Aprovechamiento de la localización estratégica para el desarrollo de industria y agroindustria	Aprovechar la inercia de las actividades impulsadas por la Joyería y las conexiones carreteras hacia el interior del estado para el establecimiento de áreas industriales, logísticas y agroindustriales Determinar dentro de las áreas de crecimiento áreas industriales, agroindustriales y usos logísticos, aprovechando las conexiones carreteras y cercanía a los mercados de Cuernavaca y Ciudad de México	ECO-E2-LA-1	Apoyo a MIPYMES	Construcción de Desarrollo Agroindustrial para la cosecha de mango

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TAXCO INFONAVIT
JUNTOS RECONSTRUYENDO TAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024 2027
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Clave P	Problema Prioritario	Subsistema	Clave E	Estrategia	Objetivos a 10 años	Clave LA	Línea de acción	Proyecto
1P	Centralidad de servicios y actividades económicas en la cabecera municipal	**Subsistema Patrimonio cultural y natural**	PAT-1	Atención a comunidades indígenas y afromexicanas	Delimitar polígonos de conservación del patrimonio natural dentro del municipio tales como cascadas y corrientes de agua superficial Establecer planes de manejo a nivel municipal para el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	PAT-E1-LA-2	Atención prioritaria a pueblos afromexicanos	Centro de Capacitación y Mercado de Artes Tradicionales de Pueblos Originarios.
1P	Centralidad de servicios y actividades económicas en la cabecera municipal		PAT-2	Valorización del patrimonio cultural dentro del municipio de Taxco de Alarcón	Delimitar polígonos de patrimonio cultural y patrimonio construido con carácter histórico y/o cultural	PAT-2-LA-6	Promoción y difusión del conocimiento del patrimonio cultural tangible e intangible	Programa de imagen urbana para el Polígono de Centro Histórico de Taxco
3P	Expansión de la huella urbana	**Urbano Rural**	DU-2	Fortalecimiento de la mezcla de usos sobre corredores y subcentros urbanos	Permitir la mezcla de usos del suelo (considerando comercio, servicios y usos habitacionales) principalmente sobre corredores urbanos y áreas centrales Fortalecer los subcentros urbanos mediante la mezcla de usos, la relocalización y ampliación de la cobertura de los servicios y equipamientos urbanos	URB-E2-LA-3	Desarrollo de infraestructura y servicios básicos	Reubicación del tianguis sabatino
5P	Desarticulación urbana	**Subsistema Movilidad**	MOV-1	Impulso del transporte público masivo y semi-masivo	Ordenar y regularizar las rutas de transporte público en el centro de Taxco, hacia la periferia y hacia otros municipios o centros de población	MOV-E1-LA-1	Regular y optimizar la movilidad y el transporte público municipal	Programa integral de movilidad urbana sustentable (PIMUS)
					Ampliar la red de transporte público hacia las áreas periféricas y generar una ruta tipo circuito en la Zona Centro de Taxco de Alarcón, así como el fortalecimiento de la señalética, la semaforización y elementos de señalética horizontal			Reubicación de la terminal de Autobuses ubicada actualmente sobre avenida Platero
			MOV-3	Impulso a la transformación de la red vial para fortalecer condiciones peatonales	Transformar la ocupación y la estructuración de la red vial para reducir la hegemonía de los vehículos automotor	MOV-E3-LA-4	Optimizar la infraestructura vial	Libramiento que conecte la entrada Taxco Norte hacia Tetipac.
3P	Expansión de la huella urbana	**Desarrollo Urbano**	DU-2	Fortalecimiento de la mezcla de usos sobre corredores y	Permitir la mezcla de usos del suelo (considerando comercio, servicios y usos habitacionales)	URB-E2-LA-3	Desarrollo de infraestructura y servicios básicos	Modernización de la red de agua

Clave P	Problema Prioritario	Subsistema	Clave E	Estrategia	Objetivos a 10 años	Clave LA	Línea de acción	Proyecto
				subcentros urbanos	principalmente sobre corredores urbanos y áreas centrales Fortalecer los subcentros urbanos mediante la mezcla de usos, la relocalización y ampliación de la cobertura de los servicios y equipamientos urbanos			potable, drenaje y saneamiento
1P	Centralidad de servicios y actividades económicas en la cabecera municipal	**Subsistema Institucional y de Gobernanza**	GOB-2	Inclusión de Taxco a la Bitácora Territorial Estatal	Identificar una estructura de personal técnico para la operación de un Instituto Municipal de Planeación de Taxco de Alarcón Identificar las necesidades de instalaciones (Oficinas) y el material de cómputo y oficina que deberá ser operado por el personal del Instituto Municipal de Planeación de Taxco de Alarcón	GOB-E2.LA-2	Fortalecimiento y vinculación con la estructura del Sistema de Planeación Estatal	Mejoramiento de equipo municipal y coordinación estatal para Bitácora territorial estatal
5P	Desarticulación	**Ordenamiento Territorial**	OT-E1	Jerarquización de asentamientos humanos	Fortalecer el Centro de Población de Taxco de Alarcón, Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec como proveedores de servicios y equipamientos de carácter municipal y regional Permitir el crecimiento urbano en los principales centros de población siempre que no sobrepase el 20% del área total urbana actual	OT-E1-LA-1	Sistema urbano rural con conectividad	Construcción de vialidades de conexión a Tehuilotepec, Xochila e Ixcateopan

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

000230

7.3 Políticas de ordenamiento territorial

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Las Políticas de Desarrollo Integral del Territorio contemplan el conjunto de acciones que se diseñan para lograr la ordenación espacial de las actividades humanas en un territorio. Dichas acciones se diseñan con la finalidad de modificar o incidir en los patrones territoriales observados. De la claridad y congruencia de las políticas territoriales dependerá la eficiencia y el éxito de la planeación estratégica del uso del suelo para una región determinada.

En materia de ordenamiento se prevén cinco políticas generales estrechamente relacionadas con las unidades de gestión territorial (UGT), las cuales fueron definidas en función de las características físicas, biológicas, socioeconómicas, administrativas y de aptitud territorial. Dentro de ellas se ofrece un marco estratégico para la regulación de las actividades correspondientes a los diferentes sectores a ordenar. La referencia de las UGT y de las políticas territoriales y ambientales que se aplicaran al PMDU de Taxco de Alarcón se apegan a la designación estipulada por la actualización del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero (POTDUEG), actualmente en proceso de consulta pública[22].

Política de Aprovechamiento sustentable para la producción agraria.

Política que tiene por objeto promover condiciones óptimas para el desarrollo de actividades agrarias (agrícolas, ganaderas, pesqueras, etc.) que favorezcan la productividad, la competitividad y la sostenibilidad. Las actividades que se desarrollen dentro de esta política serán en forma tal que resulten eficientes, socialmente útiles y estarán condicionadas de acuerdo con las características de cada UGT.

En el municipio estas áreas corresponden a las áreas rurales, donde se llevan a cabo actividades agropecuarias, los asentamientos humanos y las porciones del territorio donde el pastizal inducido está presente.

Política de Aprovéchamiento sustentable para asentamientos humanos.

Política dirigida a promover la densificación, consolidación y mejoramiento de los asentamientos humano, haciendo uso de buenas prácticas ambientales, acceso a infraestructura, equipamientos suficientes, certeza jurídica, espacios públicos entre otros.

Política de Protección ecológica.

Política que tiene por objeto la protección de territorios que, dadas sus características de biodiversidad, provisión bienes y servicios ecosistémicos, tipos de vegetación, presencia de especies con algún estatus en la NOM-059-SEMARNAT-2010, hacen imprescindible salvaguardar la permanencia de ecosistemas nativos relevantes. En estas Unidades de Gestión Territorial se busca asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos ecológicos.

[22] La versión de consulta pública del POTDUEG, puede consultarse en la página: https://bitacoraterritorial.guerrero.gob.mx/guerrero/escala-territorial-estatal/consulta-publica-2/consulta-publica/

Corresponden a la porción del Área Natural Protegida (ANP) federal "Grutas de Cacahuamilpa" y el Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC) "ANP Cerro de los manantiales", así como a las porciones aun presentes de vegetación primaria correspondiente a bosque de pino, encino, táscate y mesófilo de montaña, así como selva baja caducifolia.

Política de Conservación ecológica.

Política que tiene por objeto reorientar la actividad productiva hacia aprovechamientos sustentables de los recursos naturales, reduciendo o anulando las actividades que propician efectos negativos sobre los sistemas naturales, permitiendo mantener las condiciones y servicios ecosistémicos necesarios para propiciar su continuidad y evolución, así como de las poblaciones humanas que dependen de estos. En las zonas de conservación ecológica, el grado de deterioro no alcanza niveles significativos y cuyos usos actuales o propuestos son de bajo impacto.

Estas áreas están representadas por la vegetación secundaria arbórea de los tipos de bosques y selvas mencionados con anterioridad.

Política de Restauración ecológica.

Política dirigida a zonas que han sufrido cambios estructurales en los ecosistemas y presentan un alto grado de degradación, fragmentación, desertificación o pérdida de hábitat debido a la presión de actividades antropogénicas o los efectos negativos del cambio climático. Tiene por objeto la recuperación y restablecimiento de las funciones ecológicas y servicios ecosistémicos que favorezcan la continuidad de las contribuciones de la naturaleza. Dependiendo del grado de recuperación de los ecosistemas en futuras actualizaciones del presente instrumento se podrá asignar a otra política, ya sea de protección o conservación.

Para este instrumento, estas áreas de restauración estarán enfocadas en cuerpos de agua y causes de los principales ríos del municipio, con el fin de preservar los servicios ecosistémicos que estos ofrecen, además de las áreas con vegetación secundaria arbustiva de los tipos de vegetación presentes en el territorio pensando en el restablecimiento de su funcionalidad ecosistémica y no sean absorbidas por las actividades agropecuarias.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Mapa 53. Políticas de ordenamiento territorial a nivel municipal

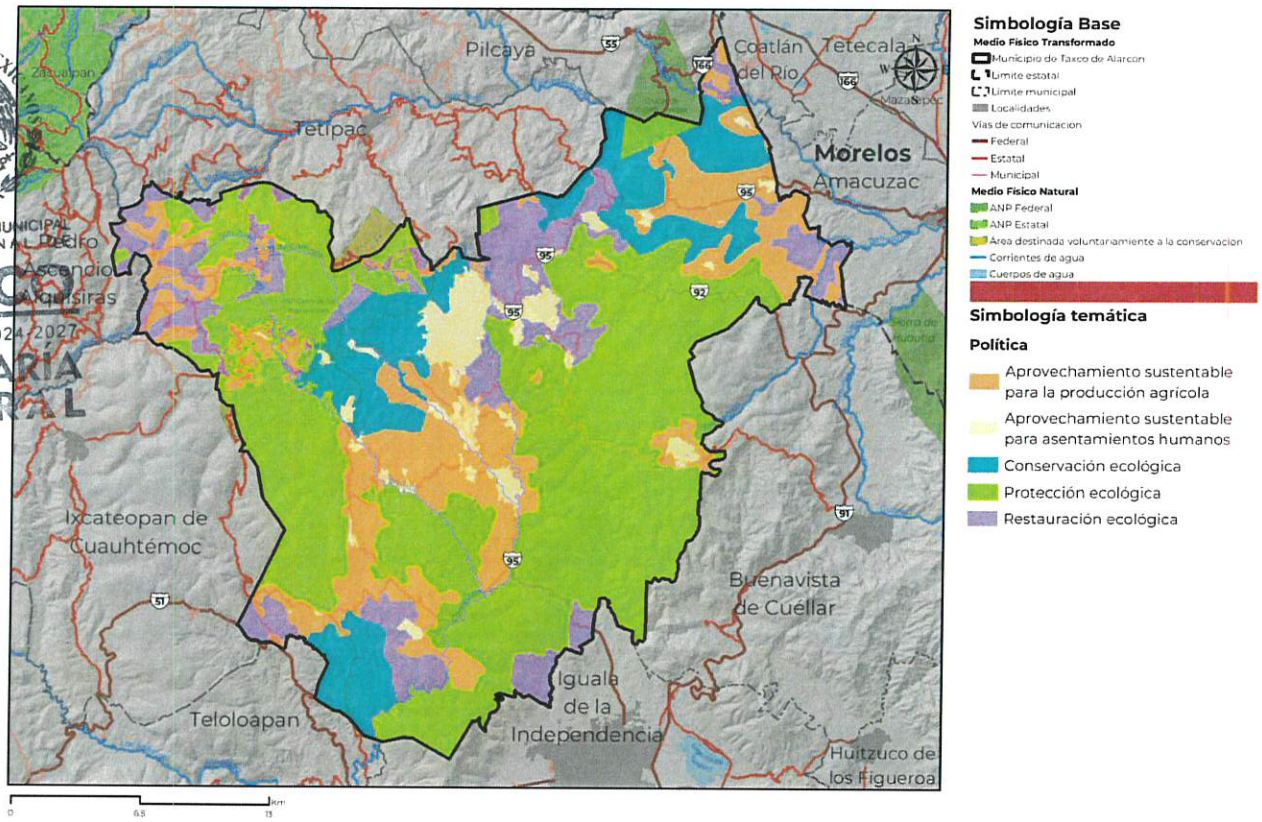

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

A partir de la propuesta establecida en el POTDUEG, se definieron las Áreas de gestión Territorial (AGT) propuestas para este instrumento, mismas que fueron construidas con base a un análisis de fotointerpretación del territorio integrando elementos tales como topografía, curvas de nivel, polígonos de áreas naturales protegidas, delimitación de la frontera agropecuaria, barreras físicas antropogénicas (caminos y carreteras), presencia de escurrimientos y cuerpos de agua y extensión de los diferentes tipos de cobertura vegetal.

Cada AGT está asociada con la política del POTDUEG en las que incide, a partir de las cuales se regulan las actividades productivas, la conservación ambiental y la recuperación y mantenimiento de los servicios ecosistémicos. Es importante destacar que los cuerpos de agua y corrientes de agua distribuidos en el territorio no están considerados como elementos independientes, sino que se integran a las AGT siguiendo la homogeneidad que caracteriza las unidades identificadas. Por lo anterior, como lineamiento general, se establece que en el caso de los escurrimientos fluviales del territorio es necesario mantener una zona de restricción de la ribera en fajas de al menos 10 m de anchura contiguas al cauce de las corrientes o vaso de depósitos de agua de propiedad nacional, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias de acuerdo con la indicado por las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

Se reconocieron en el municipio de Taxco de Alarcón siete AGT, de las cuales las más relevantes en términos de extensión son aquellas definidas bajo una política de protección ecológica, las cuales toman como referencia las porciones de ANP, ADVC y vegetación primaria relevante, que ocupan una superficie equivalente al 48.89 por ciento del municipio. Le sigue en extensión la AGT destinada al aprovechamiento sustentable para la producción agraria que abarca el equivalente al 18.90 por ciento del territorio. Las AGT destinadas a restauración ecológica, ocupan una superficie del 14.94 por ciento del municipio. La AGT destinada a la conservación ecológica equivale al 12.68 por ciento del municipio de Taxco de Alarcón. Por último, la menor extensión es ocupada por la AGT de aprovechamiento sustentable para asentamientos humanos, con un 4.58 por ciento de la extensión del municipio. En los siguientes mapa y tabla, se identifican y explican cada una de las AGT mencionadas.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Mapa 54. Áreas de Gestión Territorial a nivel municipal

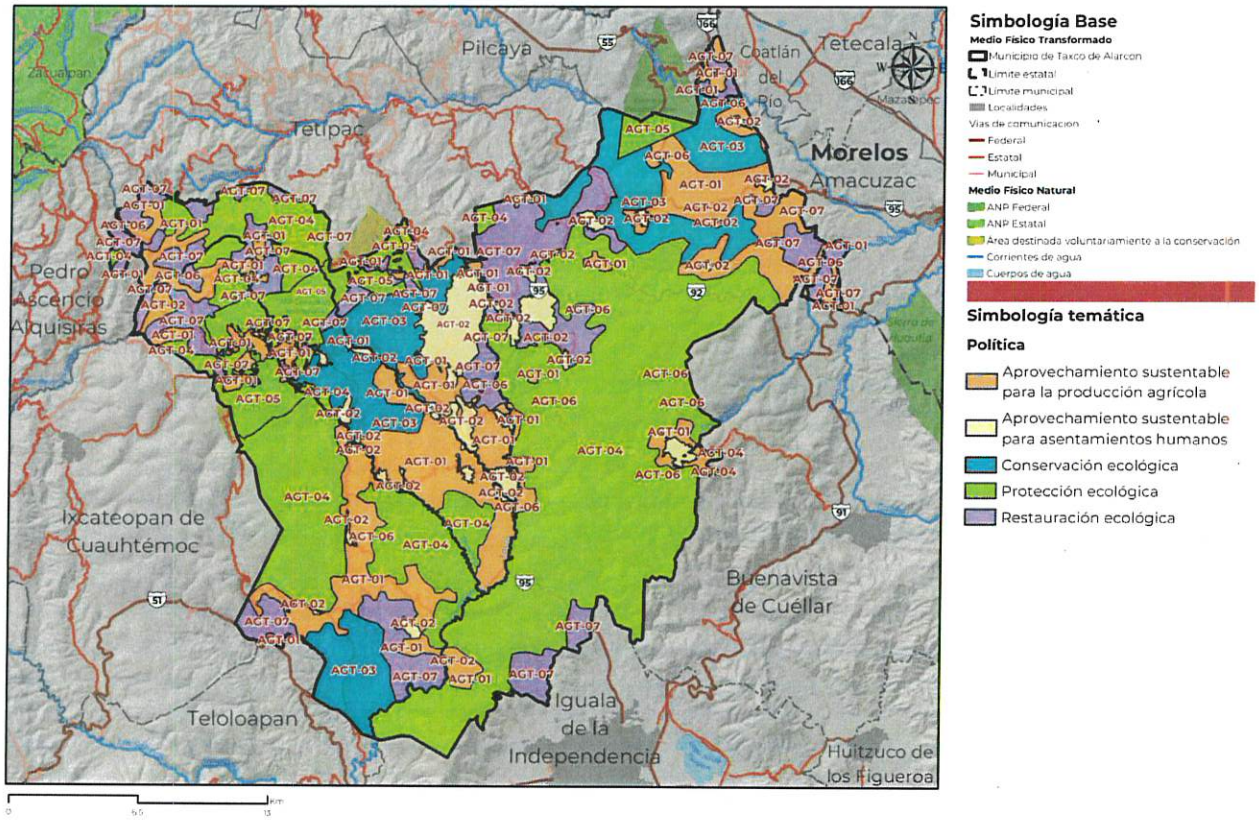

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Tabla 93. Áreas de gestión territorial en el municipio de Taxco de Alarcón

Política	Áreas de gestión territorial	Usos compatibles	Usos no compatibles	Lineamientos	Superficie (ha)	Pct (%)
Aprovechamiento sustentable para la producción agrícola	AGT-01	Agricultura, ganadería, acuícola	Urbano, industrial, biodiversidad	Actividades agrícolas mediante aprovechamiento sustentable, restringiendo el crecimiento de la frontera agrícola manteniendo la superficie dedicada actualmente a esta actividad. Regular y controlar el crecimiento urbano mediante modelo de desarrollo sostenible, promover la restauración de áreas con erosión	12,260.33	18.90
Aprovechamiento sustentable para asentamientos humanos	AGT-02	Asentamientos humanos y desarrollo urbano	Agrícola, ganadería, acuícola, biodiversidad, recursos naturales		2,970.75	4.58
Conservación ecológica	AGT-03	Biodiversidad	Agrícola, ganadería, acuícola, urbano, industrial	Conservar y aprovechar sustentablemente las áreas con vegetación arbórea para favorecer la prestación de servicios ambientales.	8,223.58	12.68
Protección ecológica	AGT-04	Biodiversidad, ecoturismo	Agrícola, ganadería, acuícola, urbano, industrial	Cumplir con las metas ambientales para favorecer la conservación y mejoramiento de los ecosistemas de esta zona y su biodiversidad, proponiendo actividades de bajo impacto y la restricción de actividades que pudiesen contribuir a la degradación y perdida de éstos.	27,998.63	43.17
	AGT-05	Biodiversidad, ecoturismo	Agrícola, ganadería, acuícola, urbano, industrial		3,705.22	5.71
Restauración ecológica	AGT-06	Acuícola, recursos naturales	Agrícola, ganadería, urbano, industrial	Recuperar superficie afectada por erosión, reforestar y recuperar las condiciones naturales de los cuerpos de agua y corrientes, favoreciendo restauración de su cauce, caudal ecológico y bosques de galería, evitando la expansión de la superficie agrícola	625.34	0.96
	AGT-07	Biodiversidad, recursos naturales	Agrícola, ganadería, acuícola, urbano, industrial		9,066.74	13.98

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

7.3.1 Políticas de Desarrollo Urbano

A partir de lo estipulado en el Art 6 de la LGAHOTDU donde, con base en lo dispuesto en el Art 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exponen las causas de utilidad pública en materia de planeación, que son: Conservación, Mejoramiento, Consolidación y Crecimiento. En el caso del estado de Guerrero, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en la Ley de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, prevén un sistema de planeación para el ordenamiento del territorio y la planeación y gestión urbanas, con su marco legal, sus prácticas políticas y sus instancias operativas y, por ende, capacidad de dictar políticas urbanas en el territorio estatal. Lo anterior deriva en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, que en su artículo 6, hace referencia a las políticas aplicables en la entidad: Mejoramiento, Conservación y Crecimiento de los centros de población. Las características de cada una se describen a continuación:

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2021-2024 SECRETARÍA GENERAL

Política de Mejoramiento.

La acción tendente para reordenar, renovar, consolidar y dotar de infraestructura, equipamientos y servicios, las zonas de un centro de población de incipiente desarrollo, subutilizadas o deterioradas física o funcionalmente.

Política de Consolidación.

Dentro de la política de mejoramiento, se les asigna a los asentamientos humanos buscando la densificación en los espacios urbanos, en donde se aprovecha la infraestructura con la que se cuenta en el ámbito urbano.

Política de Conservación.

La acción tendente a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales.

Política de Crecimiento.

La acción tendente para ordenar y regular la expansión física de los centros de población.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Mapa 55. Políticas del desarrollo urbano

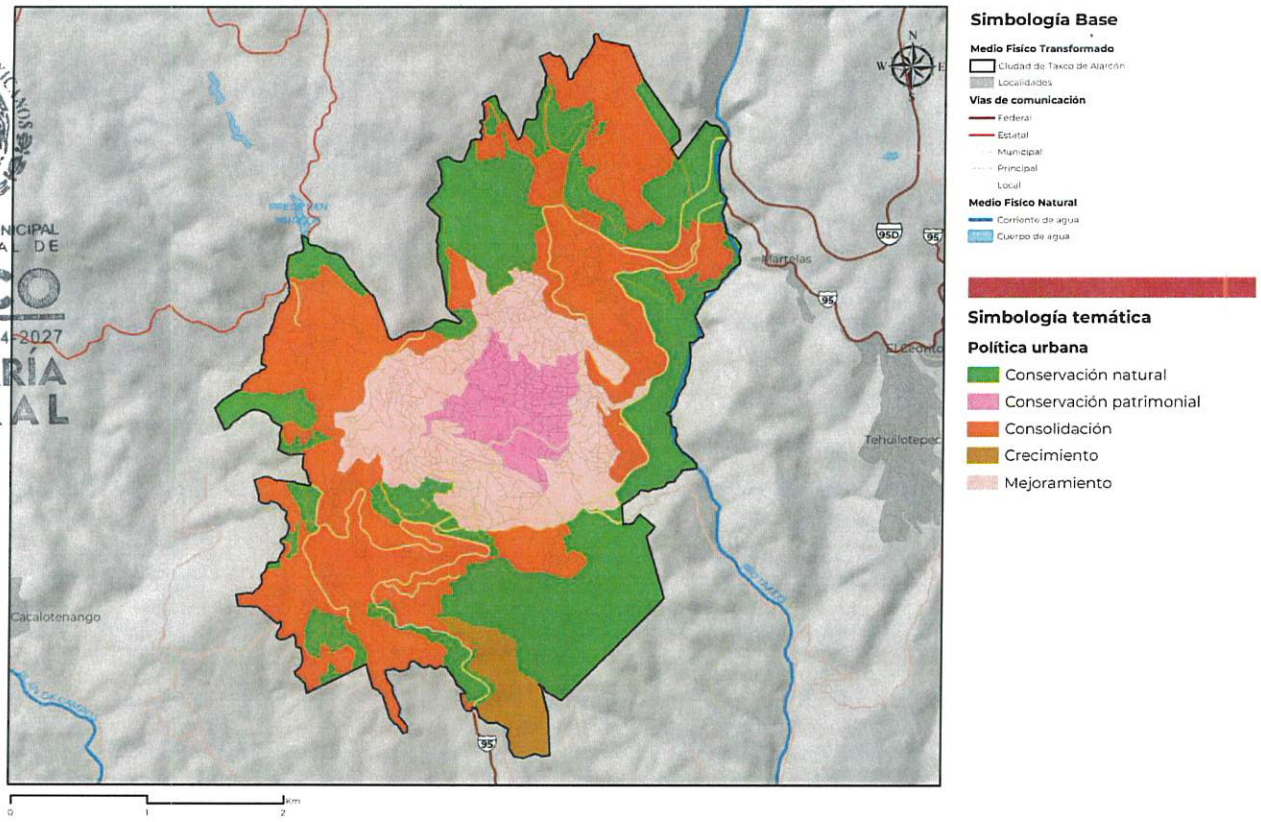

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

7.4 Criterios de Ordenamiento Territorial

7.4.1 Lineamientos para la política de conservación

Tabla 94. Lineamientos de conservación.

Clave	Lineamiento	Ecosistema o actividad predominante
LCNV-01	Preservar el ecosistema de bosque de táscate, pino y encino contiguo al centro de población.	Bosque de táscate, pino y encino.
LCNV-02	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de vegetación secundaria, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	Vegetación secundaria de bosques y selva baja.
LCNV-03	Concientizar sobre el uso adecuado del patrimonio histórico del CP.	Centro histórico.
LCNV-04	Implementar programas de aprovechamiento y de conocimiento general entre la población del patrimonio histórico y cultural.	Centro histórico.
LCNV-05	Fomentar estrategias de peatonalización del Centro histórico de Taxco.	Centro histórico

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

7.4.2 Lineamientos para la política de crecimiento

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Tabla 95. Lineamientos de crecimiento.

Clave	Lineamiento	Ecosistema o actividad predominante
LCR-01	Garantizar el desarrollo sustentable del centro urbano, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos urbanos.
LCR-02	Desarrollar actividades turísticas y usos mixtos o complementarios de manera sustentable	Desarrollo urbano - Turístico
LCR-03	Restricción para el establecimiento de nuevos asentamientos humanos, en los márgenes de los cuerpos de agua a una distancia menor a 20 metros y pendientes mayores al 15%, o lo que dicte las normas oficiales.	Todas las actividades.
LCR-04	Restringir proyectos ubicados en pendientes mayores a 30% con el fin de evitar eventos relacionados con deslizamiento de laderas.	Todas las actividades.
LCR-05	Prohibir las obras que interrumpan y desvíen los cauces de los ríos, a excepción de aquéllas cuyos propósitos sean disminuir el riesgo de inundación para la población y consideren una compensación ambiental en caso de dañar los ecosistemas.	Todas las actividades.

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

7.4.3 Lineamientos para la política de mejoramiento

Tabla 96. Lineamientos de mejoramiento.

Clave	Lineamiento	Ecosistema o actividad predominante
LM-01	Requerir e implementar estudios y justificantes técnicos para las obras que requieran realizar rellenos y/o nivelaciones de terreno, que no afecten a los asentamientos humanos y los escurrimientos superficiales ante la autoridad correspondiente.	Asentamientos humanos urbanos
LM-02	Incorporar sistemas de tratamientos de aguas residuales con tecnología e infraestructura cuyas descargas cumplan con lo establecido en la NOM-001-SEMARNAT-1996 en los nuevos proyectos industriales, comerciales y de vivienda.	Desarrollo Urbano - industrial
LM-03	Incorporar mecanismos de recolección o cosecha de agua como medida de adaptación al cambio climático en los nuevos asentamientos humanos.	Desarrollo Urbano - Turístico
LM-04	Incorporar el empleo de tecnologías de energía renovable como energía solar, eólica, etc. en los nuevos asentamientos humanos.	En todos los casos
LM-05	Requerir estudio técnico para el establecimiento de infraestructura turística en áreas naturales protegidas o colindantes a ellas y sujetarse a lo establecido en la normatividad federal y estatal vigente.	En todas las actividades
LM-06	Garantizar la recolección, acopio, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos de manejo especial y peligroso generados por todo proyecto industrial, de acuerdo con la legislación ambiental correspondiente.	En todas las actividades

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

7.4.4 Lineamientos para la política de consolidación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Tabla 97. Lineamientos de consolidación.

Clave	Lineamiento	Ecosistema o actividad predominante
LCNS-01	Consolidación de las áreas urbanas para maximizar su uso, en particular del centro de población de Taxco de Alarcón.	Consolidación de áreas urbanas
LCNS-02	Promover edificaciones sustentables, así como la no dispersión y fragmentación urbana (Ciudad compacta). Se recomienda promover acciones de reforestación, recuperación de espacios públicos recreativos y culturales.	Consolidación centros urbanos
LCNS-03	Implementar criterios de sustentabilidad a toda actividad productiva que se pretenda desarrollar en zonas aledañas o limítrofes a las áreas de bosque y selva baja y cuerpos de agua para prevenir impactos significativos durante su realización, operación y abandono.	En todas las actividades
LCNS-04	Establecer vegetación arbórea y herbácea nativa en zonas con pendientes del 15 al 40%.	En todas las actividades
LCNS-05	Restringir a los proyectos que se establezcan cerca de cuerpos de agua, por ningún motivo deberán de modificar los márgenes de estos ni verterse residuos de ninguna naturaleza.	En todas las actividades

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

7.5 Sistema de Centralidades y Movilidad

7.5.1 Sistema de centralidades

Se propone un sistema de centralidades de acuerdo con las funciones tendenciales y reforzadas en la zonificación municipal y para la cabecera municipal de Taxco de Alarcón. Para el caso de las centralidades a nivel municipales se identifican 3 tipos de acuerdo con las características y funciones de las localidades que se encuentran vinculadas por la red carretera.

En este sentido, la cabecera municipal continua con su predominancia funcional, económica y urbana; sin embargo, se destacan las localidades de Acamixtla, Tehuilotepec y Taxco el Viejo como subcentros urbanos al presentar actualmente potencial para fortalecer actividades económicas, de servicios y educativos. Mientras que la localidad de Tlamacazapa se consolidaría como un subcentro urbano al inducir el establecimiento de equipamientos de diversa índole para fortalecer las dinámicas económicas de la localidad, y de este modo, combatir los rezagos sociales actuales. De manera complementaria, se identifica a la localidad de Juliantla como un subcentro turístico al vivir actualmente un incremento en estas dinámicas, por lo que se requerirían de estrategias para favorecer, regular y ordenar esta actividad. Este sistema se muestra en la ilustración siguiente:

Ilustración 26. *Centralidades a nivel municipal*

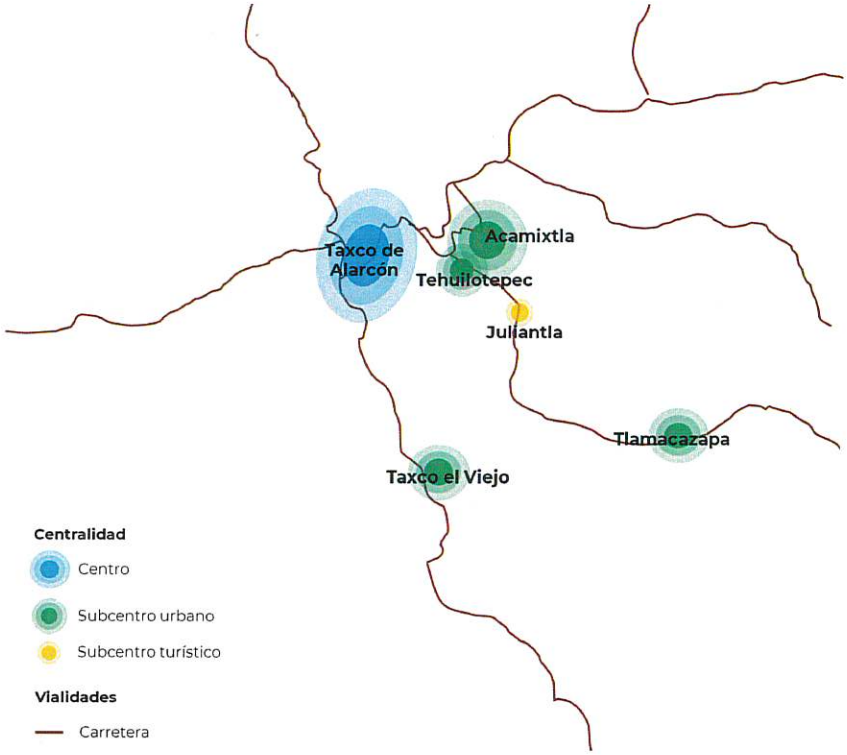

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Así mismo, se identifican centralidades urbanas para la cabecera municipal al ser la principal localidad del municipio. El sistema de centralidades incluye la distinción de Centros, Subcentros y Corredores Urbanos los cuales corresponden a las siguientes características.

Tabla 98 *Principales características de las centralidades propuestas*

Centralidad	Características
Centro	Se caracteriza por concentrar actividades comerciales, de servicios, culturales, turísticas, así como actividades de la administración pública estatal y municipal tales como Palacio Municipal. Concentra actividades de carácter de ciudad y regionales tales como servicios financieros y comercios especializados.
Subcentro	Asociado a actividades comerciales complementarias a las ocurridas en el Centro y por ende, alejadas espacialmente de este.
Corredor urbano	Identifica la concentración de actividades comerciales, de servicio, mixtas o industriales asociadas a su localización sobre una vialidad principal.

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

El sistema de centralidades para la cabecera municipal de Taxco se identifica el funcionamiento de a través de un centro (la actual zona centro), así como el corredor urbano constituido en la carretera MEX-95. Además de 4 subcentros donde se identifican actividades determinantes para las dinámicas urbanas de la localidad. En la siguiente tabla se enlista esta estructura, así como sus principales elementos de referencia, que se muestran espacialmente en la ilustración posterior.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024 SECRETARÍA GENERAL

Tabla 99. *Centros y subcentros de la cabecera municipal de Taxco de Alarcón*

Centralidad	Principales elementos de referencia
Centro (1)	Actual zona central de la cabecera municipal donde ocurren actividades comerciales, de servicios, financieras, turísticas; es la zona donde se identifica como Pueblo Mágico.
Corredor urbano (2)	Carretera MEX-95, principal vialidad estructurante de la cabecera municipal, en el tramo señalado se concentran diversos elementos comerciales, de servicios y de equipamientos.
Subcentro (3)	Subcentro asociado a la actividad turística impulsada por el Mirador del Cristo y otros elementos turísticos, comerciales y de servicios complementarios.
Subcentro (4)	Caracterizado por la localización de equipamientos educativos y de salud (la Facultad de Artes y Diseño de la UNAM, así como el Hospital General Adolfo Prieto), elementos por los cuales existe una constante atracción y generación de viajes.
Subcentro (5)	Subcentro caracterizado por la actividad comercial proveniente de grandes áreas destinadas a esta función.

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Ilustración 27. *Centralidades en la cabecera municipal*

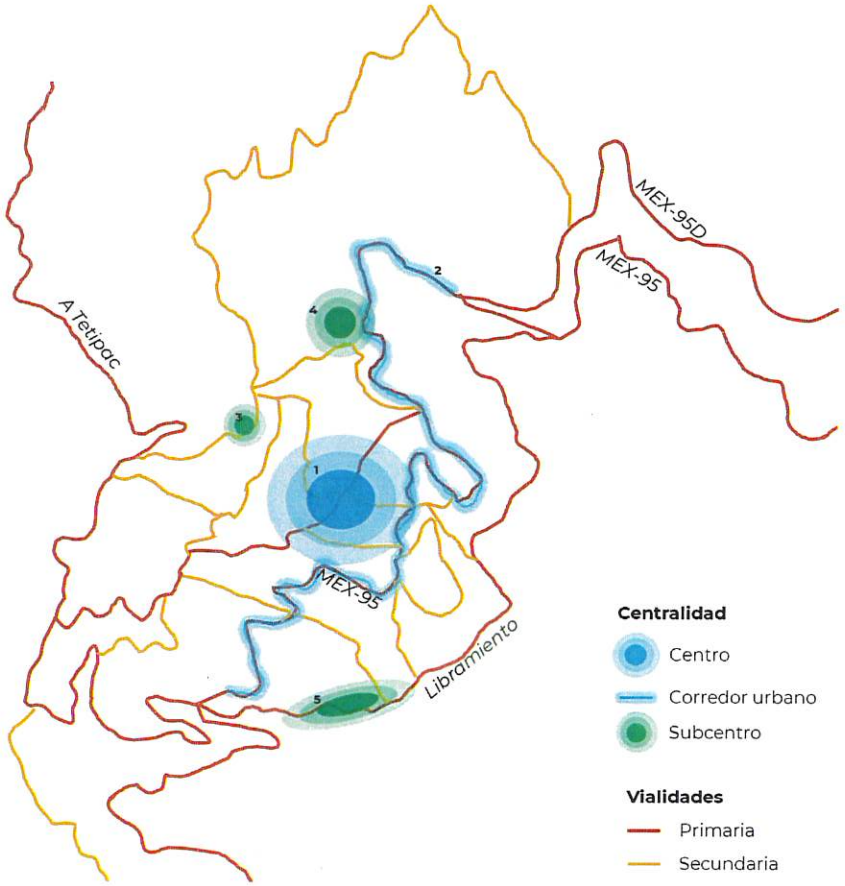

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

7.5.2 Sistema de movilidad y transporte

En el presente apartado se presentan las propuestas para el sistema de movilidad del municipio de Taxco, mismas que pretenden atender a cualquier tipo de usuario de la vía, en sintonía y de manera alineada con la jerarquía de movilidad establecida en la normativa correspondiente.

Estas propuestas se encuentran alineadas con la Ley de Movilidad y Seguridad Vial, así como de la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023-2042 (ENAMOV), particularmente con sus principios de Justicia Socioespacial, Equidad e Inclusión, Seguridad Vial y Sostenibilidad, así como sus 5 Ejes Estratégicos resumidos como Movilidades articuladas al desarrollo económico y territorial, Servicios de transporte público de personas, Movilidad activa, Seguridad vial y Género e inclusión.

Así como lo establecido en el artículo 6 donde establece la jerarquía de la movilidad: "*personas peatonas, con un enfoque equitativo y diferenciado en razón de género, personas con discapacidad y movilidad limitada; personas ciclistas y personas usuarias de vehículos no motorizados, personas usuarias y prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros, con un enfoque equitativo pero diferenciado; personas prestadoras de servicios de transporte y distribución de bienes y mercancías y; personas usuarias de vehículos motorizados particulares*" (DOF, Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, última Reforma 29 de diciembre de 2023, 2022). Las propuestas para el sistema de movilidad de Taxco se resumen en el esquema siguiente, y se describirán a continuación.

Ilustración 28. *Propuestas para el sistema de movilidad del municipio*

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Las características topográficas y funcionales del centro de Taxco generan condiciones particulares para los desplazamientos, posicionando a la caminata como el principal modo de desplazamiento. Debido a la reducida existencia de secciones netamente peatonales (banquetas), las vialidades deben concebirse como elementos integrales donde conviven todos los usuarios de la vía, por lo que deben prevalecer condiciones de seguridad, claridad y respeto, además de identificar las formas para integrar a personas con discapacidad, con movilidad asistida o en condiciones de cuidado. Por esto se propone el desarrollo de un

Programa de mejoramiento de vialidades inclusivas (considerando rampas, señalética, semáforos sonoros, guías podotáctiles) que permita la identificación de necesidades y su inserción de la manera más integral posible en las dinámicas locales particularmente en la zona centro, así como en el resto del territorio municipal para crear condiciones una movilidad equitativa.

También se considera el proyecto de la implementación de un Sistema de información al visitante (principalmente en zona centro) que contribuya tanto a visitantes como a población local a localizarse en el espacio, identificar las rutas más cortas, entre otros.

Con respecto a las dinámicas ciclistas, se propone el Programa para fomentar el ciclismo tipo Down Hill en condiciones seguras que permita la identificación y definición de zonas y horarios donde se pueda desarrollar esta actividad en condiciones seguras, con el conocimiento de la población local y bajo las mejores prácticas tanto para el entorno urbano, para el deporte y sus practicantes.

En lo que respecta a transporte público se identifica la necesidad del desarrollo de un Proyecto para la regulación y optimización de las rutas de transporte público en la zona centro, así como la ampliación de rutas en zonas periféricas, la creación de una ruta-circuito en el centro histórico, una ruta para personas con discapacidad que conecte con equipamientos de salud y educativos principalmente. Además de la reubicación de la terminal de autobuses regionales, proyecto que el municipio actualmente se encuentra gestionando. De manera paralela, durante los talleres de participación, se identificó la necesidad de designar la vialidad "Libramiento", como exclusiva para el tránsito de vehículos de logística y mercancías, para reducir la presión y afectaciones de este tipo de transporte en la vialidad principal de la cabecera municipal.

También, se planeta una re-jerarquización de la red vial actual para que permita una articulación coherente de la cabecera municipal y en correspondencia con las dinámicas urbanas asociadas a los usos de suelo actuales y áreas de crecimiento. Dentro de esto, se consideran 4.3 km de vialidades propuestas de carácter secundario, que contribuirán a articular las zonas de crecimiento, concentradas principalmente al sur de la cabecera municipal.

La re-jerarquización, así como el desarrollo del PIMUS permitirán, periódicamente, identificar las vialidades prioritarias para mejoras constantes de sus condiciones físicas, y donde se aplicarán los Programas para el mantenimiento de carreteras y el Programa para el mejoramiento de la superficie de rodamiento en las vialidades dentro de asentamientos humanos del municipio, estos con la finalidad de mejorar la condición física de pavimentos y calles. La propuesta de re-jerarquización de la red vial en la cabecera municipal, se muestra en el mapa siguiente:

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Mapa 56. *Propuesta de jerarquía vial en la cabecera municipal*

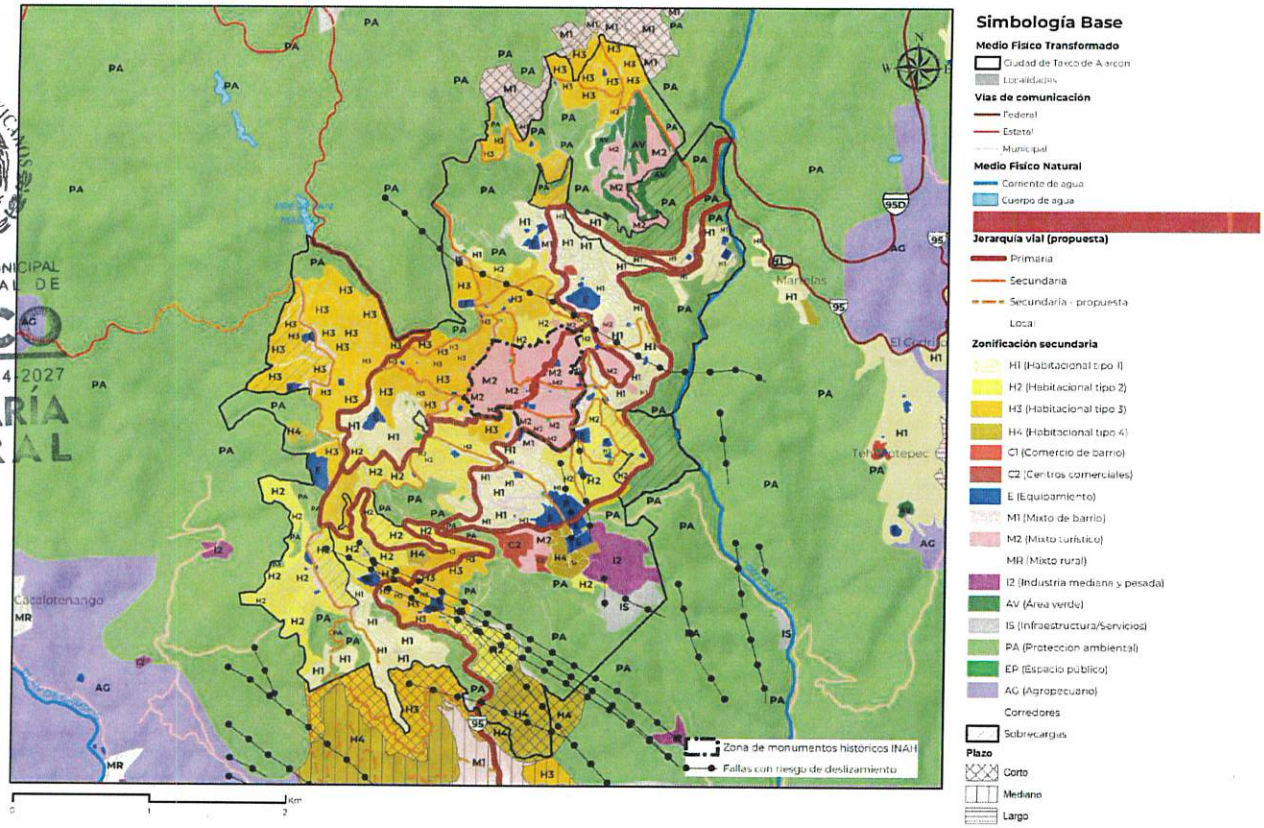

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

En las ilustraciones siguientes, se muestra el corte de la imagen de algunas de las principales vialidades identificadas en la jerarquía vial, estas parten de lo establecido en la NOM-004-SEDATU-2023 (DOF, Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU, Estructura y Diseño para Vías Urbanas. Especificaciones y aplicaciones, 2024). Esta reestructuración vial es aplicable en las zonas periféricas de la cabecera municipal, zonas de crecimiento urbano definidas en el presente instrumento, el resto de las localidades donde las dimensiones y condiciones topográficas permiten estas dimensiones.

La ilustración siguiente ilustra una vialidad primaria considerando una sección de 12 metros donde se insertan 2 carriles de circulación vehicular por sentido.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Ilustración 29. *Propuesta de sección de vialidad primaria*

Fuente: Editado por IDOM (2024) con base en la plataforma web StreetMix

La propuesta para vialidades secundarias parte una sección de 7 metros, considerando un carril de circulación vehicular por sentido (3 metros).

Ilustración 30. *Propuesta de sección de vialidad secundaria*

Fuente: Editado por IDOM (2024) con base en la plataforma web StreetMix

La propuesta de vialidad local considera una sección de 6 metros con un carril de circulación compartido.

SECRETARÍA GENERAL

8 ZONIFICACIÓN

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARIA GENERAL

Dentro del ámbito de planeación existen dos tipos de zonificación: la primaria y la secundaria, que se consideran la principal aportación de este Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Taxco de Alarcón (ya que consideran la normativa vigente y aplicable en los distintos niveles de gobierno), y cuentan con normas de ordenación específicas que van de términos generales en la zonificación primaria, a particulares en el caso de la secundaria para cada una de las categorías y usos de suelo definidos.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 41, establece atribuciones de la Sedatu para la elaboración de lineamientos para regular el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población, así como el artículo octavo fracción III, para asesorar a los gobiernos estatales, municipales y las Demarcaciones Territoriales que lo soliciten, en la elaboración y ejecución de sus planes o programas de Desarrollo Urbano; lo que justifica la utilización de los lineamientos simplificados para la elaboración de Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano, para el desarrollo de esta zonificación.

A nivel local, con fundamento en el artículo **3 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Guerrero**, fracción LVII, señala que la zonificación se refiere a "*La determinación de las áreas que integran y delimitan un territorio; sus aprovechamientos predominantes y las reservas, Usos de Suelo y destinos, así como la delimitación de las áreas de crecimiento, conservación, consolidación y mejoramiento*", en la fracción LVIII a la zonificación primaria como; *"A la determinación de las áreas que integran y delimitan un Centro de Población; comprendiendo las Áreas Urbanizadas y Áreas Urbanizables, incluyendo las reservas de crecimiento, las Áreas no Urbanizables y las Áreas Naturales Protegidas, así como la red de vialidades primarias."*. En la Fracción LIX. La Zonificación Secundaria se refiere *"A la determinación de los Usos de Suelo en un Espacio Edificable y no edificable, así como la definición de los destinos específicos"*.

Con estos elementos (normativa federal y estatal), se definieron en el caso de la zonificación primaria cuatro grandes grupos: *Áreas Urbanizadas, Áreas Urbanizables, Área No Urbanizable Natural y Área no Urbanizable Agropecuaria*; así como bloques de usos de suelo en áreas de residencia habitual de la población y para el aprovechamiento y conservación de los espacios no urbanizables, que se detallaran en la zonificación secundaria.

8.1.1 Zonificación primaria[23]

Se entiende como zonificación primaria, la determinación de las áreas que integran un territorio municipal, comprendiendo aquellas de preservación ecológica y del medio rural,

[23] Para mayor detalle de la zonificación por localidad, ver anexo

con características no urbanizables; así como aquellas ocupadas por los centros de población o los asentamientos humanos, que incluye sus aprovechamientos predominantes, espacios públicos, infraestructuras y equipamientos estratégicos, las reservas de usos y destinos de suelo, así como la clasificación de las áreas de crecimiento, conservación y mejoramiento (Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (última reforma DOF 01/06/2021), 2016)(artículo 3, fracción XXXIX).

Con base en las referencias y lineamientos antes mencionados, se definen para zonificación primaria cuatro grandes grupos que están alineados a los usos de suelo y una política territorial: **Área Urbanizada (AUA), Área Urbanizable (AUE), Área No Urbanizable Natural (ANUN) y Área No Urbanizable Agrícola (ANUA).**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Área Urbanizada

Se considera **Área Urbanizada** a toda aquella superficie de suelo ocupado por estructuras edificadas: áreas residenciales, complejos industriales y comerciales, transporte y estructuras vinculadas a las carreteras principales, puertos y aeropuertos. Todo aquel suelo que cuenta con estructuras edificadas y que cuenta con redes de infraestructura, equipamiento y servicios, por lo que integran el centro de población. Es el espacio urbano y rural de residencia e interacción social habitual de la población (Sedatu S. G., 2017), y artículo 3°, frac. III) (Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (última reforma DOF 01/06/2021), 2016)

Área Urbanizable

Se considera como **Área urbanizable (AUE)** el territorio donde se prevé el crecimiento urbano, que es contiguo al área urbanizada del centro de población, o no adyacente cuando corresponde con proyectos autorizados para llevarse a cabo dentro del territorio municipal. La superficie del Área Urbanizable ha sido definida a partir de las tendencias estimadas de crecimiento de población y requerimientos de suelo para vivienda y que también incluye las reservas territoriales para desarrollos habitacionales; y que no se encuentra limitado por áreas de importancia natural o cultural, esta figura está definida en el artículo tercero, fracción II de la LGAHOTDU, de la siguiente forma: *"...II. Área Urbanizable: territorio para el Crecimiento urbano contiguo a los límites del Área Urbanizada del Centro de Población determinado en los planes o programas de Desarrollo Urbano, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión..."* (Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (última reforma DOF 01/06/2021), 2016).

Para este instrumento se consideran tres horizontes de ocupación: **corto, mediano y largo plazo**; hacia el año **2035, 2045 y 2055,** respectivamente. Estos horizontes se calcularon con base en la necesidad de suelo urbano en el escenario futuro estratégico, planteado en el presente documento.

Área No Urbanizable Natural (ANUN)

Las **Áreas No Urbanizables Naturales (ANUN)** son los espacios con restricción para el desarrollo urbano, por su importancia ambiental y la preservación del equilibrio ecológico como es el patrimonio natural y cultural, que son los sitios, lugares o edificaciones con valor arqueológico, histórico, artístico, ambiental o de otra naturaleza, definidos y regulados por la legislación correspondiente (LGAHOTDU Art. 3. XXVII). Estas áreas están constantemente amenazadas por presiones antropogénicas como invasiones por actividades agropecuarias, crecimiento de plantaciones forestales comerciales monoespecíficas no nativas y de asentamientos humanos, deforestación acelerada o incendios que provoca un cambio de uso de suelo, la transformación del hábitat y su degradación.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024 - 2027
SECRETARÍA GENERAL

Área No Urbanizable Agropecuaria (ANUA)

Se considera como ANUA a toda aquella superficie de suelo destinada a la producción agropecuaria, mediante tierras para cultivos anuales y perennes (plantaciones) con régimen de riego y temporal, pastizales inducidos asociados con la ganadería y superficies forestales con aprovechamiento económico (Guía Metodológica para la Elaboración y Actualización de Programas Municipales de Desarrollo Urbano (Sedatu, Semarnat, GIZ, 2017), y artículo 3°, frac. III de la LGAHOTDU).

Tabla 100. *Zonificación primaria para el municipio de Taxco de Alarcón*

ZONIFICACIÓN PRIMARIA			
Clave	**Descripción**	**Superficie Ha**	**%**
ANUN	Área no urbanizable natural	49,350.70	76.06%
ANUA	Área no urbanizable agropecuaria	12,298.80	18.95%
AUA	Área urbanizada	2,281.09	3.52%
AUE	Área urbanizable	956.29	1.47%
	Superficie total	**64,886.88**	**100.00**

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Mapa 57. *Zonificación primaria para el municipio de Taxco*

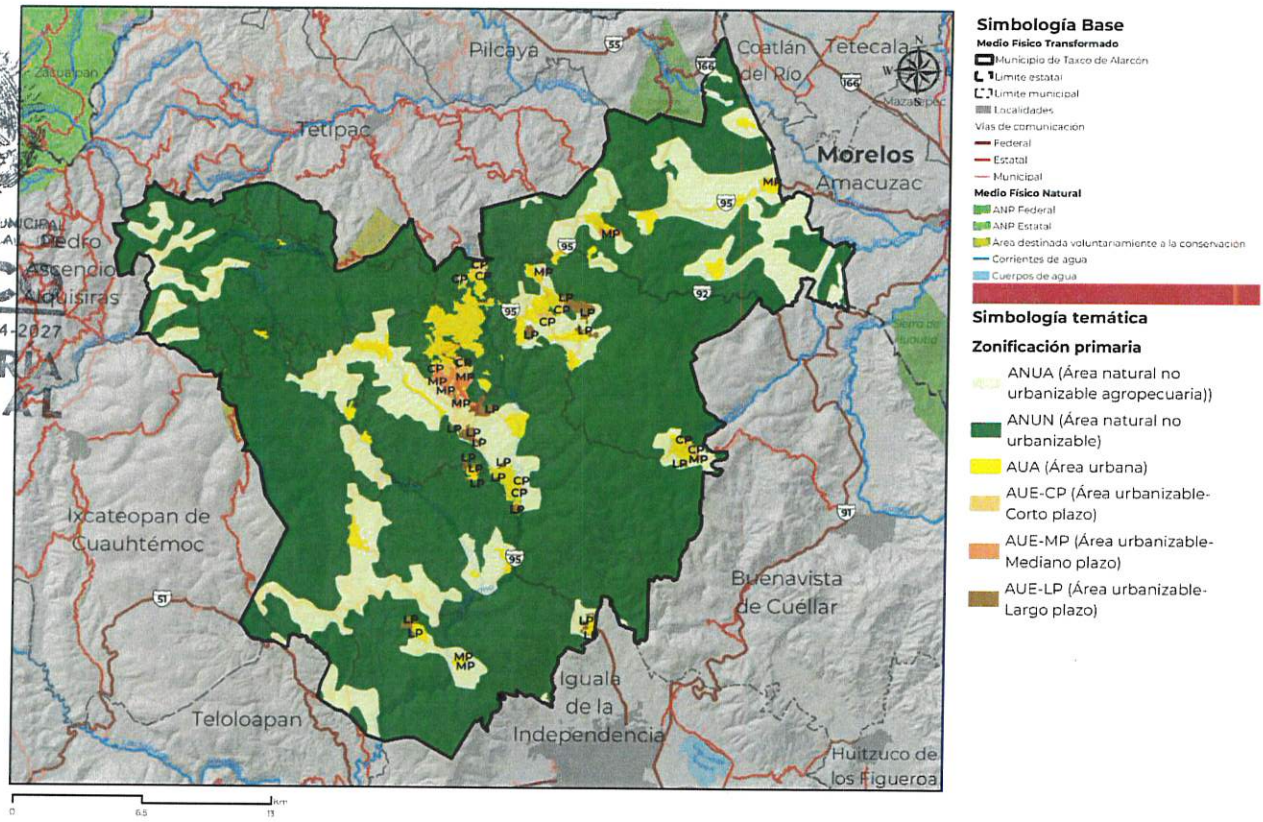

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

8.1.2 Zonificación secundaria

Con base en el artículo **59, fracción IX de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, la zonificación secundaria se establecerá en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano con regulación de mezcla de usos de suelo y actividades que se apegue a principios de compatibilidad, densificación, y estructuración vial.

A nivel local, con fundamento en el artículo **48 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero** los Planes Municipales de Desarrollo Urbano serán atribución de los municipios, así como la zonificación secundaria, *donde se establecen que, " Los planes y programas municipales de desarrollo urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la conservación, mejoramiento, rehabilitación y crecimiento de los centros de población; asimismo, establecerán la zonificación correspondiente."*
La zonificación secundaria determina el aprovechamiento puntual de lotes y predios urbanos y, en el caso del suelo no urbanizado, definen el uso con el que pueden contar, pero no establece aprovechamientos posibles, con el fin de desincentivar su artificialización. Se

desarrolla a partir de elementos normativos interdependientes entre sí que, de manera combinada, se utilizarán para definir una asignación social de aprovechamiento del suelo que permita su desarrollo a los propietarios y priorizando el bien común, con una convivencia armónica de la sociedad con la naturaleza.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERR.
SECRETARÍA GENERAL

Usos del Suelo

Para determinar la asignación social de valor a través de la zonificación secundaria, uno de los criterios para establecer la normativa urbana será que las localizaciones con mayor acceso a servicios, equipamientos, espacios públicos y otros bienes urbanos sean asequibles para la mayor población posible, este instrumento es la herramienta más importante con la que cuenta el desarrollo urbano para materializar un desarrollo territorial más justo.

Para fines de este documento, se presenta el concepto de zonificación secundaria como: La determinación de los usos de suelo y destinos permitidos, prohibidos o condicionados en un espacio edificable y no edificable, (Retomado **del artículo 3 de la LGAHOTDU, fracción XL** con carácter federal), así como sus compatibilidades, los coeficientes de uso y ocupación de suelo, las densidades, otros parámetros, criterios ecológicos y normas técnicas, tales como alturas máximas.

Dentro de Taxco de Alarcón coexisten diferentes usos y densidades que varían respecto a la morfología y la estructura urbana propia de la ciudad. Uno de los principales objetivos del instrumento es la distribución de estos usos para una mejor cohesión urbana y social. Para lograrlo, se establecen los siguientes usos:

- **Mixto rural (MR).** Uso de suelo destinado a vivienda unifamiliar con comercios y servicios de barrio ubicados en las localidades rurales del municipio delimitadas en función a la producción agrícola o ganadera que se pudieran generar en dichos predios. Se determina por la densidad mínima de 5 viviendas por hectárea.
- **Habitacional tipo 1 (H1).** Uso de suelo destinado a vivienda unifamiliar en las áreas urbanas del municipio delimitadas en función a la necesidad de crecimiento localizadas principalmente en las zonas periféricas; se determinará por la densidad mínima de 22 viviendas por hectárea.
- **Habitacional tipo 2 (H2).** Uso de suelo destinado a vivienda unifamiliar en la zona urbana del municipio ubicadas al centro y periferia del centro de población; se determinará por la densidad mínima de 33 viviendas por hectárea.
- **Habitacional tipo 3 (H3).** Uso de suelo destinado a vivienda unifamiliar o plurifamiliar en la zona urbana del municipio delimitadas en función a la necesidad de crecimiento, se determinará por la densidad mínima de 83 viviendas por hectárea.
- **Habitacional tipo 4 (H4).** Uso de suelo destinado a vivienda unifamiliar o plurifamiliar en la zona urbana del municipio delimitadas en función a la necesidad de crecimiento, se determinará por la densidad mínima de 150 viviendas por hectárea. Se localizan principalmente en la cabecera municipal y las áreas de crecimiento.
- **Equipamiento (E).** Uso destinado a espacios de uso público que ofrecen servicios de bienestar social y están clasificados de acuerdo con las normas de Sedesol y Sedatu. Se distribuyen en todo el territorio municipal y pueden mezclarse con otros usos tal como se menciona en la tabla de compatibilidad.

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

- **Comercio tipo 1 (C1).** En esta categoría tendrá preferencia el establecimiento de unidades económicas que funcionen como comercio y/o servicio de muy baja densidad sin que esto suponga ninguna restricción al uso habitacional. Se localiza en las zonas centrales de las localidades urbanas.
- **Centros Comerciales (C2).** En esta categoría tendrá preferencia el establecimiento de unidades económicas que funcionen como comercio y/o servicio de media y alta densidad tipo centros comerciales; se ubican principalmente sobre los corredores urbanos, y avenidas principales en la cabecera municipal.
- **Mixto tipo 1 (M1).** Son zonas que combinan uso de suelo habitacional con actividades comerciales y de servicios de baja densidad y donde el suelo habitacional es predominante. Este uso se asocia principalmente con la zona central de la cabecera municipal y sobre los principales ejes viales de la cabecera municipal.
- **Mixto tipo 2 (M2).** En este uso está permitido la mezcla de establecimientos de comercios, servicios (todos los considerados en la tabla de compatibilidad) de media densidad, alta densidad y de carácter municipal y uso de suelo habitacional. En este caso, el uso de suelo habitacional es en una proporción menor. Se localizan principalmente en el centro de la cabecera municipal de Taxco
- **Área verde (AV).** Definida por parques, plazas, áreas libres, camellones y cuerpos de agua distribuidos en el área urbana de Taxco y que se consideran bienes públicos cualquiera que sea su régimen de propiedad.
- **Agropecuario (AG).** Esta zona está encaminada a la conservación y salvaguarda de las actividades primarias del municipio.
- **Industria (I).** Concentra polígonos dirigidos a condicionar la localización de los residuos de la extracción y al aislamiento de las zonas habitacionales, garantizando con ello el bienestar de la población.
- **Infraestructura (IS).** Este uso está relacionado con espacios que dotan se servicios urbanos al municipio y se localizan en todo el territorio municipal.
- **Protección ambiental (PA).** Estas áreas no tendrán ningún uso o destino de carácter urbano, sino que otorgarán servicios ambientales, paisajísticos y de aprovechamiento a través de planes de manejo y restricciones a la urbanización, aunque se permitirán actividades académicas y de investigación. Estas áreas estarán sujetas a las regulaciones establecidas por las leyes, planes y programas competentes en materia ambiental.

En el mapa siguiente se representa la zonificación secundaria de Taxco de Alarcón[24]. Adicionalmente, se identifica el derecho de vía propio de la vía férrea (DV), no se considera dentro de los usos antes descritos al ser una zona determinada y delimitada por lineamientos de carácter federal.

[24] Ver mapas complementarios de Acamixtla, Taxco el Viejo y Tlamacazapa en Anexos

***Mapa 58** Zonificación secundaria en el municipio*

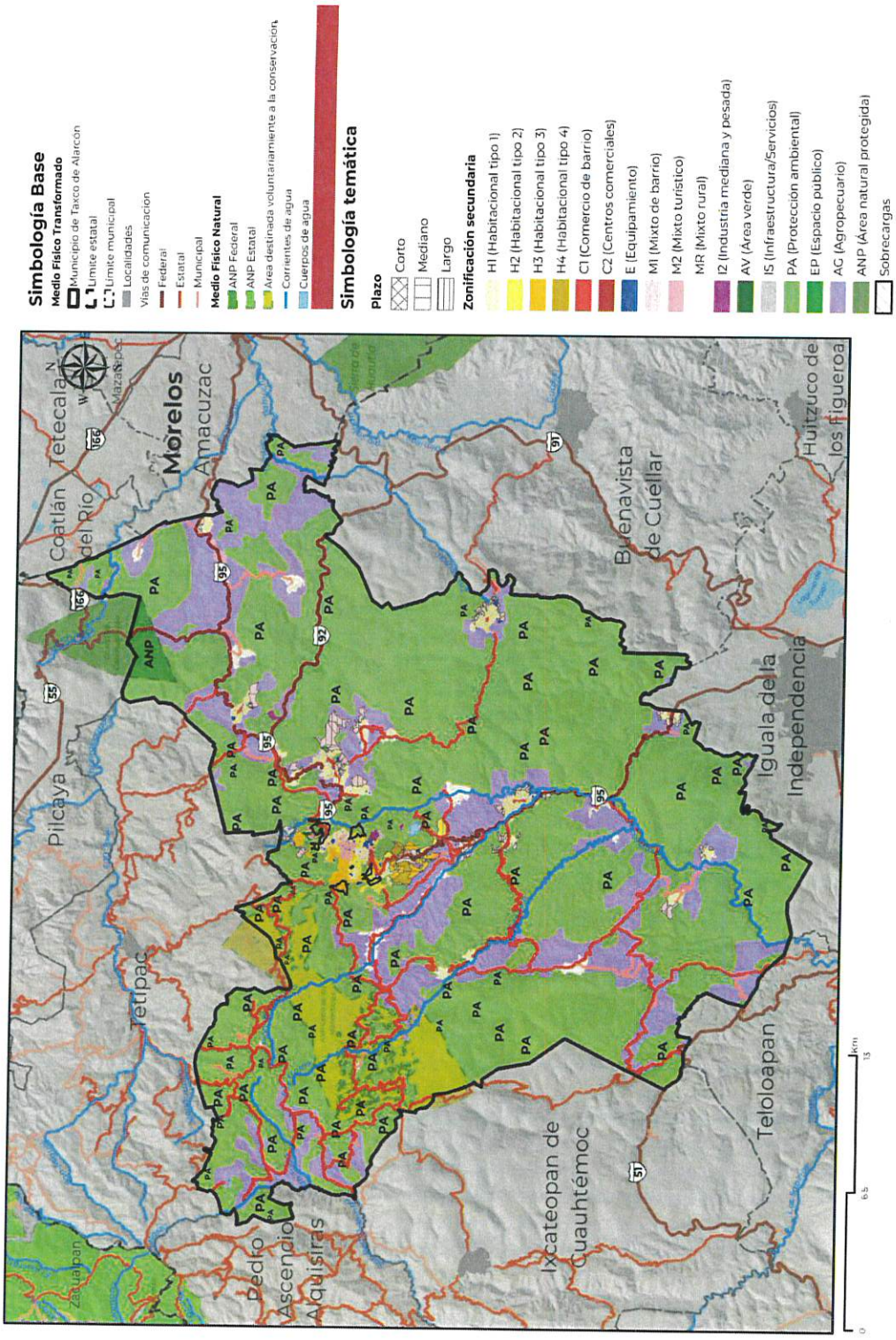

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Mapa 59.*Zonificación secundaria de la cabecera municipal de Taxco*

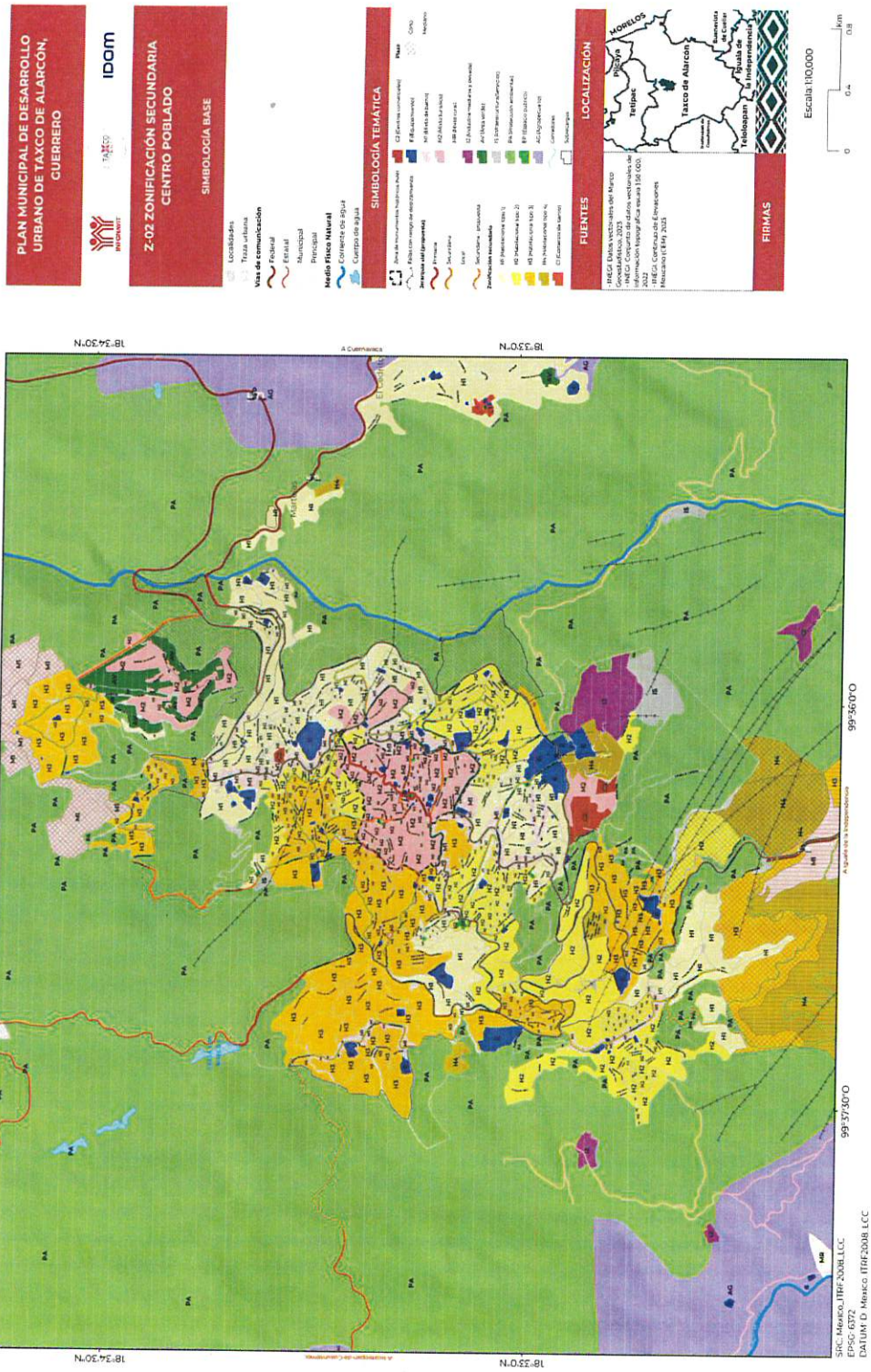

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

La distribución de los usos de suelo en el municipio de Taxco de Alarcón se presenta de la siguiente manera:

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Tabla 101. *Distribución porcentual de usos de suelo en el municipio de Taxco*

ZONIFICACIÓN SECUNDARIA			
Clave	**Descripción**	**Superficie Ha**	**Porcentaje**
AV	Área Verde	19.54	0.03%
AG	Agropecuario	12298.60	18.95%
MR	Mixto rural	524.18	0.81%
H1	Habitacional tipo 1	1039.64	1.60%
H2	Habitacional tipo 2	246.338	0.38%
H3	Habitacional tipo 3	311.9	0.48%
H4	Habitacional tipo 4	105.34	0.16%
M1	Mixto 1	671.12	1.03%
M2	Mixto 2	109.00	0.17%
E	Equipamiento	85.56	0.13%
EP	Espacio Publico	6.55	0.01%
C1	Comercio de barrio	27.75	0.04%
C2	Centro Comercial	6.34	0.01%
IS	Infraestructura/Servicios	42.43	0.07%
I	Industria Mediana y Pesada	46.26	0.07%
PA	Protección Ambiental	49346.33	76.05%
	Total	**64886.90**	**100.00%**

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Como complemento a la clasificación de los usos de suelo existentes en Taxco de Alarcón, se presenta la tabla de intensidad que delimita la densidad de usos y que posteriormente se relacionan en la tabla de compatibilidad.

Tabla de compatibilidades

Tabla 102. *Tabla de compatibilidades*

Criterios Normativos	Zonificación Secundaria
Notas Aclaratorias	Habitacional tipo 1 / Habitacional tipo 2 / Habitacional Tipo 3 / Habitacional Tipo 4 / Mixto Rural / Equipamientos / Comercio de barrio / Centros comerciales / Industria tipo 1 / Industria tipo 2 / Mixto de barrio / Mixto turístico / Áreas Verdes / Espacio Público / Infraestructura / Agropecuario / Protección Ambiental
1. Los usos que no están señalados en esta tabla se sujetarán al visto bueno del Consejo de Desarrollo Urbano y a la Autorización de la Comisión de Desarrollo Urbano del Cabildo	
2. Los equipamientos y espacios públicos quedan sujetos a lo dispuesto por el Sistema Normativo de Equipamientos de SEDESOL y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDATU-2022 y la NOM-001-SEDATU-2021	
3. La siguiente Tabla de usos de suelo aplican para las áreas señaladas en la zonificación primaria y secundaria y son obligatorios para la determinación de la compatibilidad de usos	
4. Ningún uso de suelo para su operación habrá uso de la vía pública, salvo para las actividades previstas señaladas en la licencia de construcción, que será de carácter temporal	
5. Estaciones de gas carburante y gas natural (Gasoneras) no se podrán instalar a menos de 30 m de, centros educativos, hospitales o centros de reunión conforme a la NOM-003-SEDG-2004	
6. Las estaciones de servicios no se podrán instalar a menos de 30 m de unidades habitacionales multifamiliares, centros hospitalarios, unidades deportivas, lugares de concentración público de concurrencia conforme a NOM-008-ASEA-2019	
7.En el caso que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento medio nivel por debajo del nivel de banqueta, el número de niveles se contará a partir del medio nivel por arriba del nivel de banqueta.	

Criterios Normativos		H1	H2	H3	H4	MR	E	C1	C2	I1	I2	M1	M2	AV	EP	IS	AG	PA
SP = PERMITIDO NP = NO PERMITIDO (A, B,C,D,E,F,G...) = USOS CONDICIONADO PB= PLANTA BAJA CP= CRITERIO DE PROYECTO	COS	0.5	0.6	0.5	0.7	0.1	CP	0.6-0.8	0.8	0.6-0.8	0.8	0.6	0.6-0.8	0.1	CP	0.1	0.1	NP
	CUS	1.5	1.8	2.25	3.15	1	CP	1.2-2.4	2.4	1.2-2.4	1.6	1.8	1.8-2.4	CP	CP	CP	1	NP
	Lote Promedio (m2)	450	300	120	90	2000	CP	160	500	160	2000	120	160	160	CP	500	5000	NP
	Frente Mínimo	15	12	8	6	16	CP	4 a 8	15	4 a 8	25	10	4 a 12	4	CP	25	50	NP
	Remetimiento (m)	3	0	0	0	0	CP	5	0	0	0	0	0	CP	CP	SP	0	NP
	Altura Máxima en Niveles	PB+2 PB-2	PB+2 PB-2	PB+3.5 PB-2	PB+3.5 PB-3	PB+1	CP	PB+2	PB+2 PB-2	PB+2	PB+1	PB+2 PB-2	PB+3 PB-3	CP	CP	CP	PB	NP
	Densidad Mínima (Viviendas / Ha)	22	33	83	150	5	CP	NP	NP	40-60	NP	40 - 60	250	NP	CP	N	2	NP
	Densidad de cuartos de Hotel / Ha	NP	NP	NP	NP	NP	CP	20	NP	NP	NP	80	160	NP	CP	N	NP	NP

Clasificación de Usos de Suelo			H1	H2	H3	H4	HR	E	C1	C2	I1	I2	M1	M2	AV	EP	IF	AG	PA
Habitacional	Vivienda unifamiliar	Una vivienda	SP	SP	SP	SP	SP	NP	A	NP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	NP	B	NP
		Vivienda Bajo Impacto (de 2 a 10 unidades)	NP	SP	SP	SP	NP	NP	A	NP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	NP	NP	NP
		Vivienda de Mediano Impacto (de 11 hasta 60 Unidades)	NP	C	C	C	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	NP	NP
		Vivienda de Alto Impacto (más de 61 Unidades)	NP	C	C	C	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	Vivienda plurifamiliar	Vivienda Mediano Impacto (de 2 a 150 Unidades)	SP	SP	SP	CP	SP	NP	A	NP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	NP	B	NP

SECRETARÍA GENERAL

000257

SECRETARÍA GENERAL
TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TAXCO INFONAVIT

Clasificación de Usos de Suelo			H1	H2	H3	H4	HR	E	C1	C2	I1	I2	AV	EP	IF	AG	PA
		Vivienda Alto Impacto (más de 100 Unidades)	NP	C	C	C	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Agricultura	Cultivo de semillas oleaginosas, leguminosas y cereales, Cultivo de hortalizas, Cultivo de frutales y nueces, Cultivo en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas, y floricultura, Otros cultivos	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP
	Cría y explotación de animales	Explotación de bovinos, Explotación de porcinos, Explotación avícola, Explotación de ovinos y caprinos, Acuicultura, Explotación de otros animales	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP
	Aprovechamiento forestal	Silvicultura, Viveros forestales y recolección de productos forestales y/o tala de árboles	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP
	Pesca, caza y captura	Pesca, Caza y Captura	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP
	Servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales	Servicios relacionados con la agricultura, servicios relacionados con la cría y explotación de animales, servicios relacionados con el Aprovechamiento forestal	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	P
Comercio	**Comercio al por mayor**	Comercio al por mayor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por mayor de productos textiles y calzado	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, de perfumería, artículos para el esparcimiento, electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales, para la industria, y materiales de desecho	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por mayor de maquinaria, equipo y mobiliario para actividades agropecuarias, industriales, de servicios y comerciales, y de otra maquinaria y equipo de uso general	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por mayor de camiones y de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por mayor de materiales de construcción	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Intermediación de comercio al por mayor	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	E	NP	NP	NP	NP	NP
	Comercio al por menor	Comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco	A	A	A	A	A	NP	A	SP	NP	NP	A	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por menor en tiendas de autoservicio y departamentales	A	A	A	A	A	NP	A	SP	NP	NP	A	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por menor de productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado	A	A	A	A	A	NP	A	SP	NP	NP	A	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud	A	A	A	A	A	NP	A	SP	NP	NP	A	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por menor de artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal	A	A	A	A	A	NP	A	SP	NP	NP	A	E	NP	NP	NP	NP	NP

SECRETARÍA GENERAL

Clasificación de Usos de Suelo			H1	H2	H3	H4	HR	E	C1	C2	I1	I2	AV	EP	IE	AG	PA
		Comercio al por menor de enseres domésticos, computadoras, artículos para la decoración de interiores y artículos usados	A	A	A	A	NP	NP	A	SP	NP	NP	A	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios	A	A	A	A	A	NP	A	SP	NP	NP	A	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por menor de vehículos de motor, refacciones, combustibles y lubricantes	A	A	A	A	NP	NP	A	SP	NP	NP	A	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por menor exclusivamente a través de internet, y catálogos impresos, televisión y similares	A	A	A	A	NP	NP	A	SP	NP	NP	A	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Estación de servicio (Gasolinera)	NP	NP	NP	NP	F/O	NP	NP	NP	NP	NP	O	O	NP	NP	NP	NP	NP
		Plantas de almacenamiento de gas	NP	NP	NP	NP	F/O	NP	NP	NP	NP	NP	O	O	NP	NP	NP	NP	NP
Infraestructura		Estaciones y subestaciones eléctricas	NP	NP	NP	NP	F	NP	SP	I	NP	I	NP	F	NP	NP	SP	SP	SP
		Antenas, torres o mástiles de más de 30m de altura	NP	NP	NP	NP	Y	NP	Y	NP	NP	I	Y	NP	NP	NP	Y	SP	SP
		Estación de bombeo (agua potable)	Z	Z	Z	Z	NP	NP	SP	NP	NP	NP	SP	Z	SP	NP	SP	SP	SP
		Tanques de depósito de gua	Z	Z	Z	Z	NP	SP	SP	NP	SP	I	SP	Z	SP	SP	SP	SP	SP
		Planta Potabilizadora	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	NP	I	NP	H/P	NP	NP	NP	P	P
		Planta de tratamiento de aguas residuales	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	I	NP	H/P	NP	NP	SP	P	P
Industria	Industria Agroalimentaria	Industria alimentaria	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Industria de las bebidas y del tabaco	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	Industria Manufacturera	Fabricación de insumos textiles y acabado de textiles	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Fabricación de productos textiles, excepto prendas de vestir	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Fabricación de prendas de vestir	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Curtido y acabado de cuero y piel, y fabricación de productos de cuero, piel y materiales sucedáneos	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Industria de la madera	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Industria del papel	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Impresión e industrias conexas	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Industria química	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Industria del plástico y del hule	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Fabricación de productos a base de minerales no metálicos	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Industrias metálicas básicas	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Fabricación de maquinaria y equipo	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Fabricación de accesorios, aparatos eléctricos y equipo de generación de energía eléctrica	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Fabricación de equipo de transporte	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Fabricación de muebles, colchones y persianas	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Taller de artesanías y platería (hasta 50 m2)	P	P	P	P	P	NP	P	NP	NP	NP	P/E	P/E	NP	NP	NP	NP	NP
		Taller de artesanías y platería (más 50 m2)	NP	NP	NP	NP	NP	NP	P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP

SECRETARÍA GENERAL

JUNTOS RECONSTRUYENDO TAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

000259

Clasificación de Usos de Suelo			H1	H2	H3	H4	HR	E	C1	C2	I1	I2	AV	FD	IF	AG	PA
	Extracción de Minerales Metálicos	Extracción y limpieza de minerales con alto contenido de aluminio, antimonio, arsénico, bario, bismuto, cadmio, calcio, cobre, cromo, estaño, diario, manganeso, mercurio, níquel, oro, plata, plomo, potasio, sodio y zinc	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	Extracción de minerales no metálicos	Extracción de cantera, mármol, arena, grava, tezontle, tepetate, arcillas, refractarias, barro, sílice, cuarzo, pedernal, asbesto, entre otros	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
Servicios	Servicios de Comunicación y Transporte	Transporte aéreo (Helipuertos)	NP	NP	NP	NP	NP	NP	R	NP	R	R	R	R	R	NP	R	R	R
		Autotransporte de carga	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Transporte terrestre de pasajeros, excepto por ferrocarril	H	NP	NP	NP	NP	SP	H	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Transporte por ductos	H/P	H/P	H/P	H/P	H/P	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP
		Transporte turístico	H	NP	NP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Servicios relacionados con el transporte	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Servicios postales	NP	NP	NP	F	F	SP	F	NP	NP	NP	E/T	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
		Servicios de mensajería y paquetería	NP	NP	NP	F	F	SP	F	NP	NP	NP	E/T	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
		Servicios de almacenamiento	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Edición de periódicos, revistas, libros, software y otros materiales, y edición de estas publicaciones integrada con la impresión	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	NP	NP	NP
		Sitios de taxis	F	F	SP	SP	SP	SP	SP	SP	NP	NP	SP	SP	NP	M	NP	NP	NP
		Estacionamientos públicos y /o privados	S	S	S	S	SP	S/E	S	SP	NP	NP	S/E	S/E	NP	NP	NP	NP	NP
	Servicios de telecomunicaciones e información	Industria fílmica y del video, e industria del sonido	P	NP	NP	NP	P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Radio y televisión	P	NP	NP	NP	P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Telecomunicaciones	P	NP	NP	NP	P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Estaciones repetidoras de comunicación celular	NP	NP	NP	NP	NP	NP	Q	NP	NP	NP	E/Q	E/Q	NP	NP	Q	NP	NP
	Servicios Bancarios y Financieros	Banca central	NP	NP	NP	NP	SP	NP	SP	NP	NP	NP	F	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
		Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil	NP	NP	NP	NP	SP	NP	SP	NP	NP	NP	F	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
		Actividades bursátiles, cambiarias y de inversión financiera	NP	NP	NP	NP	SP	NP	SP	NP	NP	NP	F	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
		Compañías de seguros, fianzas, y administración de fondos para el retiro	NP	NP	NP	NP	SP	NP	SP	NP	NP	NP	F	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
		Sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro y fondos de inversión	NP	NP	NP	NP	SP	NP	SP	NP	NP	NP	F	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Servicios Inmobiliarios y de Alquiler	Servicios inmobiliarios	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	SP	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
		Servicios de alquiler de bienes muebles	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	SP	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
		Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	SP	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Servicios Profesionales	Servicios profesionales, científicos y técnicos	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	SP	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
		Corporativos	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	SP	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
		Servicios de apoyo a los negocios	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	SP	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Servicios educativos	Jardín de niños	K	K	SP	SP	SP	K/O	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Escuelas primarias	K	K	SP	SP	SP	K/O	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Secundarias o secundarias técnicas	L	L	L	L	L	O	F	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Bachillerato general	NP	F	F	F	F	O	L	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Academias o institutos	NP	NP	L	L	NP	L/O	H	NP	NP	NP	L/T	L/T	NP	NP	NP	NP	NP
		Universidades	H	H	H	H	NP	H/O	P	NP	NP	NP	H	H	NP	NP	NP	NP	NP
		Laboratorios, centros de investigación	NP	NP	NP	NP	NP	O/P	F	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Centros de capacitación para el trabajo	NP	NP	NP	NP	NP	F/O	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Centro de información y difusión	NP	NP	NP	NP	NP	O	SP	NP	NP	NP	E/T	E/T	NP	NP	NP	NP	NP

SECRETARÍA GENERAL

000360

Clasificación de Usos de Suelo			H1	H2	H3	H4	HR	E	C1	C2	I1	I2	I3	AV	EF	IP	AG	PA
		Museos, sitios históricos, zoológicos y similares	F	F	F	F	SP	F/O	SP	NP	NP	M	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
		Galería de arte	F	F	F	F	SP	F/O	SP	NP	NP	NP	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
		Ferias	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
		Biblioteca	F	F	F	SP	SP	O	SP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	NP	NP
		Instalaciones religiosas (templos seminarios y/o conventos)	SP	SP	SP	SP	SP	NP	SP	NP	NP	NP	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
		Instalaciones para exhibiciones (centro de convenciones)	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Casas de cultura	NP	NP	F	NP	SP	O	SP	NP	NP	NP	E/G	NP	NP	NP	NP	NP
	Servicios de Salud y Asistencia Social	Consultorios hasta 30 m2 integrados a la vivienda	T	T	T	T	SP	T/I	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Consultorios y dispensarios	NP	NP	NP	F	SP	T/I	F	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Clínicas de consulta externa	NP	NP	NP	NP	SP	T/I	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Análisis clínicos radiografías	NP	NP	NP	NP	SP	T/I	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Centro de salud /clínica	NP	NP	NP	NP	SP	T/I/O	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Hospital general	NP	NP	NP	NP	NP	T/I/O	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Guardería	NP	NP	NP	F	SP	O	SP	NP	NP	NP	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
		Casa Cuna	NP	NP	NP	F	SP	O	SP	NP	NP	NP	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
		Orfanatorio y asilo	F	F	F	F	SP	O	SP	NP	NP	NP	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
		Centros de integración juvenil	NP	NP	SP	SP	SP	O	SP	NP	NP	NP	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
		Centro de asistencia social	NP	NP	SP	SP	SP	O	SP	NP	NP	NP	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Servicios de Recreación	Canchas deportivas (hasta 1000 m2)	V	V	V	V	V	O	NP	NP	NP	NP	NP	NP	O	NP	NP	NP	P
		Cancha deportiva de más de 1000 m2 y menos de 8,900 m2	NP	NP	NP	F	F	O	NP	NP	NP	NP	NP	NP	O	NP	NP	NP	P
		Salones de gimnasia y danza	NP	NP	NP	NP	F	O	NP	NP	NP	NP	NP	NP	O	NP	NP	NP	P
		Albercas públicas y gimnasios	NP	NP	NP	NP	F	O	NP	NP	NP	NP	NP	NP	O	NP	NP	NP	P
		Centro o club deportivo de 8,900 m2	NP	NP	NP	NP	NP	O	NP	NP	NP	NP	NP	NP	O	NP	NP	NP	P
		Campo de golf	H/P	H/P	H/P	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	W	NP
		Campo de tiro	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	W	NP
		Billares	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	X	X	NP	NP	NP	NP	NP
		Boliche	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Estadios	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Eventos al aire libre	U	U	U	U	U	NP	NP	NP	NP	NP	E/I/U	E/I/U	NP	NP	NP	NP	NP
		Ciclismo de montaña, paseos a caballo, rapel, tirolesa, caminata	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	P
		Campamentos infantiles y juveniles	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	P
		Escuela de quitación	NP	NP	NP	NP	H	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	P
		Plaza de toros y lienzo charro	NP	NP	NP	NP	H	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	P
		Pista de motocross y/o Go kart	NP	NP	NP	NP	H	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	P
		Entrenamiento deportivo	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	P
	Servicios Urbanos y Administración	Módulo de vigilancia (caseta de policía)	SP	SP	SP	SP	SP	O	SP	SP	SP	NP	SP	SP	SP	SP	NP	NP	NP
		Comandancia de policía	NP	NP	NP	NP	SP	O	F	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Centros de verificación vehicular	NP	NP	NP	NP	NP	O	SP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Estaciones de bomberos	NP	NP	NP	NP	SP	O	SP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	NP	NP	M
		Puesto de socorro o central de ambulancias (servicios de emergencia)	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Cementerio	NP	NP	NP	NP	SP	O	SP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Agencia funeraria	NP	NP	NP	NP	SP	SP	SP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Crematorio	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/G	H/G
		Estación de transferencia de basura	NP	NP	NP	NP	NP	H/G/ N/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/G/ N/P	NP	
		Relleno sanitario	NP	NP	NP	NP	NP	H/G/ N/P/ O	NP	NP	NP	H/G/ N/P	NP	NP	NP	NP	NP	H/G/ N/P	NP
		Instalaciones para las fuerzas armadas	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	W	W
		Servicios de hoteles y posadas	NP	NP	NP	NP	F/G	NP	SP	NP	NP	NP	E/G	E/G	NP	NP	NP	NP	NP
		Servicios de moteles	NP	NP	NP	NP	J	NP	NP	NP	NP	NP	E/G	E/G	NP	NP	NP	NP	NP

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TAXCO
INFONAVIT
SECRETARÍA GENERAL

Clasificación de Usos de Suelo			H1	H2	H3	H4	HR	E	C1	C2	I1	I2	AV	EP	IF	AG	PA
	Servicios Turísticos y Restaurantes	Cabañas villa y similares	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	P	P
		Campamentos y albergues recreativos	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	E/G	E/G	NP	NP	NP
		Departamentos y casas amueblados con servicios hotelería	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	NP
		Servicios de preparación de alimentos sin bebidas alcohólicas	D	D	D	SP	SP	NP	SP	NP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	NP
		Servicios de preparación de alimentos con bebidas alcohólicas	NP	NP	NP	NP	J	NP	SP	NP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	NP
		Expendio de bebidas alcohólicas	NP	NP	NP	NP	NP	NP	J	SP	NP	NP	J/U	J/U	NP	NP	NP
		Centros nocturnos y discotecas	NP	NP	NP	NP	NP	NP	J	NP	NP	NP	J/U	J/U	NP	NP	NP
		Cantinas, bares, vinaterías y video bares	NP	NP	NP	NP	J	NP	J	NP	NP	NP	J/U	J/U	NP	NP	NP
	Otros servicios	Servicios de reparación y mantenimiento	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	NP
		Servicios personales	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	NP
		Asociaciones y organizaciones	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	NP
Administración pública y organismos internacionales	Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia		NP	NP	NP	NP	NP	O	SP	SP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	NP
	Organismos internacionales y extraterritoriales		NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	NP

Usos Condicionados	
A/ Planta baja comercio y vivienda en piso superior	N/ Remetidas 100 m del derecho de vía federal y estatal
B/ Máximo 200 m2 de construcción	O/ Sujeto a normas oficiales, reglamento municipal y/o normas por vialidad
C/ Se permite vivienda multifamiliar en H2, H3 y H4 hasta dos veces el CUS correspondiente y sin alterar el COS ni subdividir el lote	P/ Sujeto a estudio de impacto ambiental, vulnerabilidad, riesgos y/o Programa de Manejo
D/ Con excepción del Centro Histórico y Zona de Amortiguamiento	Q/ Ver norma particular sobre estaciones repetidores de comunicación celular
E/ Sujeta a norma de Imagen Urbana y a la Ley de Reglamento de Conservación	R/ Sujeto a la norma oficial (PROY-NOM-014/2-SCT-2014)
F/ Sólo en vías primarias y colectoras	S/ Sólo en vías primarias, colectoras y secundarias
G/ Sujeto a factibilidad de servicio e impacto vial	T/ Sujeto a norma de estacionamientos del Reglamento de Construcciones y/o convenio con estacionamiento remoto
H/ Sujeto a estudio de impacto urbano	U/ Sujeto a no obstaculizar las entradas a viviendas, horario, señalización y desvío de vehículos, normas ambientales de conta
I/ Localizado al interior del proyecto principal	V/ Deberán a ser públicas y ubicadas en las áreas de donación
J/ Tendrán que estar localizadas más de 100m de instituciones educativas, salud, asistencia social y vivienda	W/ A 2.5 km del límite del área de crecimiento urbano y sujeto a estudio de seguridad
K/ Su localización no debe ser en vialidad primaria y colectora	X/ Condicionados a la venta de alimentos
L/ Sólo en vialidad secundaria y colectora	Y/ Normas de Ordenación: Alturas de edificación y restricciones en colindancia posterior del predio
M/ Sujeta a elaboración de Programa Parcial	Z/ Localizado sólo en áreas de donación

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

SECRETARÍA GENERAL

8.2 Lineamientos normativos

Las licencias de uso del suelo, de construcción y de funcionamiento que otorgue la autoridad municipal se ajustarán a las regulaciones contenidas en la Zonificación Primaria, Zonificación Secundaria, Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo, los presentes Lineamientos Normativos, así como a las restricciones y regulaciones Federales, Estatales, Municipales y demás normas aplicables.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Una vez publicado el presente Instrumento de Planeación (PMDU), dejarán de aplicarse las normas de uso del suelo, construcción, imagen urbana y demás análogas que pudieran estar establecidas en otros instrumentos como reglamentos, contratos de compraventa o enajenación de lotes a cualquier otro título, ya que dichas materias quedan reguladas únicamente por las disposiciones contempladas en este Programa y en los planos que forman parte de este (zonificación primaria y secundaria, así como la tabla de compatibilidad de usos del suelo señalada).

Para aplicar la normatividad relativa a la zonificación secundaria se utilizan los siguientes lineamientos normativos:

Lineamiento normativo 1. Usos y destinos permitidos y condicionados y sus limitaciones

Los usos y destinos (de fin o interés público) permitidos de acuerdo con la zonificación primaria y secundaria quedan sujetos a las reglas que a continuación se señalan:

- Los usos específicos se establecen en la Tabla de Compatibilidad de Usos para cada uso general.
- Los usos y destinos catalogados como condicionados por las disposiciones legales aplicables, entre las que destacan la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como su homóloga del Estado de Guerrero (Ley 790), y de las que se desprendan la tabla general de compatibilidad de este PMDU, deberán obtener dictamen favorable del Gobierno del Estado de Guerrero, y en todos los casos dictamen de usos y destinos favorable por parte del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón y/o Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; en los casos que sea necesario, Estudio Técnico Justificativo, Manifestación de Impacto Ambiental; así como Factibilidad Urbano Ambiental por parte del gobierno del estado de Guerrero y el Ayuntamiento de Taxco de Alarcón.
- Cualquier solicitud de cambio de uso no incluido en el PMDU requerirá un procedimiento para la autorización del cambio siempre que dicho uso esté reconocido por los reglamentos municipales aplicables.
- Se prohíbe el funcionamiento de establecimientos relativos a crematorios, industria pesada, así como de aquellos usos comerciales y de servicios y demás actividades que no se incluyan y/o que resulten incompatibles con la tabla de compatibilidad que se presenta para cada uso general.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

- Para los predios que por sus características físicas (superficie, linderos y colindancias) cuenten con 2 o más zonificaciones y una de ellas sea ANUN o ANUA, estarán sujetos a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. La construcción se deberá localizar fuera del área zonificada como ANUN y/o ANUA y se dará prioridad a la conservación y preservación de los recursos naturales.
- Para los tiraderos de basura colindantes a ANUN o ANUN estará sujeto a la normatividad correspondiente y se prohibirán los desechos industriales y residuales.
- Para todas las Categorías de Uso del Suelo se deberá respetar las Restricciones de Construcción establecidos en la Tabla General de Usos de Suelo, a cada uno de ellos. En predios en esquina o con más de un frente, solo aplicará sobre el frente del predio con mayor sección vial o aquel que corresponda a Usos del Suelo Comercial o de Servicios.

Lineamiento normativo 2. COS, CUS e intensidad

- Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): la ocupación de los predios estará regulada a partir de este coeficiente, entendiéndose que el área no edificada de cada predio estará destinada a área permeable, sin edificaciones ni recubrimientos no permeables en el suelo.
- Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): la utilización de los predios estará asociada a su intensidad de edificación permitida. El aprovechamiento mínimo de los predios se basará en el derecho de uso y aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria y vinculado al derecho a la vivienda; de manera general se recomienda que el CUS mínimo sea de 1.0, es decir, se permite edificar una vez la superficie del terreno (Sedatu, 2020).
- En la Tabla de compatibilidad de usos del suelo se detallan los valores establecidos para el COS, el CUS y la intensidad correspondiente a los usos determinados en la zonificación secundaria.
- Las áreas libres pueden ser utilizadas como patios para iluminación y ventilación.
- Las áreas libres destinadas para estacionamientos, circulaciones, andadores y terrazas no cubiertas no se contabilizarán como áreas construidas siempre que dichas superficies se utilicen pavimentos con materiales permeables.
- En los casos donde exista necesidad de incrementar el área libre, la presencia de árboles a conservar dentro del predio se podrá ajustar el proyecto, respetando el CUS (coeficiente de utilización del suelo). Lo anterior, previo a la dictaminación de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Taxco de Alarcón (o la dirección encargada de permisos de construcción), en el que se especifiquen claramente los metros de altura, número de niveles y áreas libres autorizadas.

Lineamiento normativo 3. Cambios de uso del suelo

- Para los cambios de uso de suelo forestal a urbano que se encuentren dentro del área urbanizable en la Zonificación Primaria, se deberá atender a las disposiciones establecidas por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, la Ley General de Equilibrio, Ecológico y Protección al Ambiente, demás relativas aplicables a nivel estatal y municipal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Lineamiento normativo 4. Aprovechamiento de terrenos con pendiente natural en zonas urbanas y urbanizables

- No se podrá modificar la topografía en áreas privadas o públicas que formen parte del drenaje natural del terreno, como cañadas, arroyos o cauces naturales. El aprovechamiento de los terrenos y las obras que se realicen en los mismos buscarán la mínima afectación de la topografía, evitando construir plataformas o terrazas que requieran muros de contención que afecten el drenaje pluvial de las áreas privadas o comunes colindantes.

Lineamiento normativo 5. Seguridad por riesgos

- Como medidas de protección, cualquier uso habitacional, comercial, industria, equipamientos o turístico deberá como mínimo respetar la siguiente distancia:
  - 50 metros de cualquier ducto de gasolina, diésel o sus derivados.
  - 30 metros de un canal de desagüe a cielo abierto.
  - 30 metros de una línea de transmisión eléctrica de alta tensión.
  - 500 metros de cualquier tiradero de basura, relleno sanitario o áreas con suelos contaminados
- El municipio no autorizará la construcción de vivienda o de cualquier otro uso del suelo, cuando exista algún tipo riesgo que no pueda ser mitigable, en su caso, el desarrollador, deberá presentar los estudios y las medidas correspondientes que permitan llevar a cabo las obras solicitadas sin ningún riesgo.

Lineamiento normativo 6. Equipamiento

- Los predios marcados con uso de Equipamiento (E) podrán usarse para cualquier tipo de equipamiento, respetando los lineamientos normativos indicadas por el PMDU previo estudio justificativo elaborado por el Ayuntamiento.
- La construcción de equipamiento en los centros de población y las reservas se regirá por las disposiciones del Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la SEDESOL. Y por las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEDATU-2021 Espacios Públicos en Asentamientos Humanos y NOM-001-SEDATU-2022 Equipamientos

Lineamiento normativo 7. Edificación sustentable

- En los nuevos desarrollos inmobiliarios se deberán considerar elementos de la NMX-AA-164-SCFI-2013 EDIFICACIÓN SUSTENTABLE - CRITERIOS Y REQUERIMIENTOS AMBIENTALES MÍNIMOS

Lineamiento normativo 8. Derechos de Vía y Zonas Federales

- El señalamiento de las restricciones en los Planos correspondientes del PMDU, tiene por objeto, representar gráficamente los Derechos de Vía y Zonas de Preservación que se requieren, para la construcción, conservación, ampliación, protección y, en general, para el Uso adecuado de las Vías de Comunicación, Infraestructura y Equipamiento, así como los Servicios Auxiliares, según se establezca en los lineamientos jurídicos aplicables.

Lineamiento 9. Conservación patrimonial

- Para la intervención de predios en áreas de conservación patrimonial o en edificaciones catalogadas, el promovente/desarrollador, deberá obtener la opinión, dictamen o permiso correspondientes en materia de imagen urbana (y otras), establecidas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial o su equivalente a nivel municipal, así como del Instituto Nacional de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Antropología e Historia y/o del Instituto Nacional de Bellas Artes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

- La demolición total o parcial de edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica urbana característica de la zona deberá contar con la valoración de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial o su equivalente a nivel municipal.
- En congruencia con los usos de suelo permitidos, solo se aprobarán actividades que no pongan en peligro o modifiquen la estructura y tipología de los inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano y/o de su entorno inmediato.
- Todo tipo de instalaciones en azotea requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad de la vía pública y desde el paramento opuesto, de conformidad con los ordenamientos aplicables en materia de normativa urbana.
- No se autorizará el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal, ciclista o vehicular en el polígono del centro de población.
- No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas, ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área de conservación patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas deberán garantizar la no afectación al patrimonio cultural urbano y la imagen del contexto en el que se sitúan.
- Los colores y los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas características estén definidas por las edificaciones de la zona en la que se encuentren, en congruencia con las recomendaciones que para tal emita la Dirección de Desarrollo Urbano o su equivalente a nivel municipal y las instancias federales en su ámbito de competencia.
- La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores igualen las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las Zonas Peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.
- Para inmuebles o zonas sujetas a la Conservación Patrimonial, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial o su equivalente a nivel municipal, promoverá su conservación y mejoramiento a través de la coordinación permanente con los demás entes del municipio, a fin de detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada por las entidades competentes en materia de patrimonio a nivel local y federal.

Lineamiento normativo 10 Densificación de áreas al interior de la ciudad

- En áreas con infraestructura de agua potable y saneamiento, áreas centrales de la ciudad identificadas en este instrumento como áreas de centros y subcentros, así como áreas en proceso de consolidación, tendrán prioridad para la densificación de usos de vivienda y usos mixtos determinado por los siguientes criterios:

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Ilustración 36. *Niveles permitidos en terrenos con pendientes mayores a 40 por ciento*

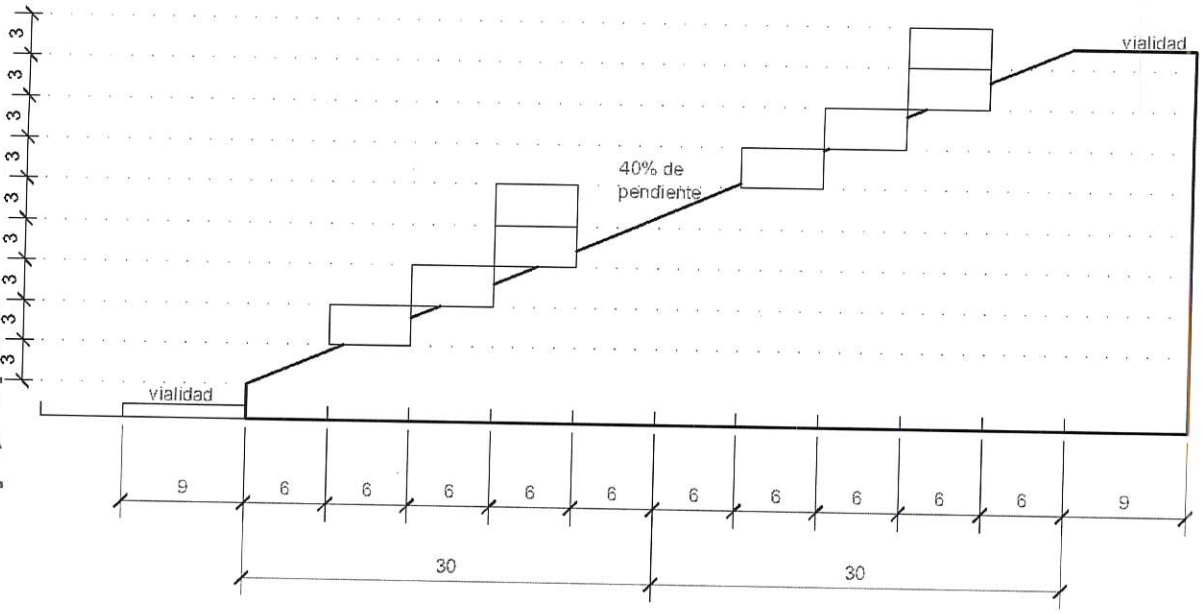

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

Del Remetimiento o restricciones al frente de los predios en corredores urbanos y vías principales

Para el uso de suelo Mixto de barrio (M1) localizados en vialidades Primarias y Secundarias en la cabecera municipal, se define la incorporación de remetimientos de 3 metros desde el límite de propiedad hacia esta.

Los remetimientos[25] definidos podrán ser usados para colocación de enseres comerciales, áreas verdes, vegetación, zonas de estacionamiento vinculados a actividades comerciales. Será vedado el uso asociado a disposición de cualquier tipo de RSU. La división entre el límite de propiedad y la vía pública deberá ser permeable visualmente (no muros ciegos), facilitar la interacción entre ambos puntos fomentando la vida pública y la interacción social. El mantenimiento y conservación en buena calidad de estas zonas correrá a cargo de los propietarios.

De las autorizaciones anteriores y fraccionamientos, lotes o predios establecidos al Plan.

Todos los predios que se encuentren insertos en zonas cuyo uso de suelo no está permitido de acuerdo con lo establecido en este Plan, podrán mantener el uso de suelo autorizado, siempre y cuando cuente con la licencia de usos especifico del suelo y funcionamiento vigente, otorgada por la autoridad competente, quedándoles prohibida toda ampliación a la superficie que ocupa el giro, a las construcciones actuales, así como la fusión del predio con lotes vecinos, si se pretendiera dar a la fusión el uso no permitido; tampoco se podrán autorizar cambios ni ampliaciones de giro o usos específico del suelo,

[25] Ver mapa sobre Zonificación secundaria de la cabecera municipal de Taxco en apartado 9.1.2

si el uso al cual se quiere cambiar no está permitido por este Plan. Únicamente se permitirá el cambio de propietario, poseedor del inmueble o titular de la autorización de funcionamiento.

Para los casos de regularización, cuando existan predios con dimensiones y superficies inferiores a los mínimos establecidos en las disposiciones de las áreas urbanas con uso Habitacional tipo 3 (H3) del presente Plan, podrán aprovecharse el o los predios conforme a los criterios del Habitacional tipo 2 (H2).

En los casos de las edificaciones diferentes a los ya mencionados con uso de suelo diferente al autorizado y anteriores a la edición del presente Plan, solo podrán ser reparados, modificados o sujetos a obras o trabajos de mantenimiento o remodelación, cuando esta modificación no incremente su intensidad de uso, densidad y/o altura y se lleve a cabo para salvaguardar su estabilidad, para mejorar la imagen urbana o para atenuar riesgos de funcionamiento o impactos urbanos negativos. Para su autorización los promotores deberán presentar a la Dirección de Desarrollo Urbano, los estudios conducentes que sustenten la petición y los alcances del proyecto. Podrán continuar funcionando las actividades establecidas en estos inmuebles, siempre que cuenten con autorización anterior vigente quedando, en conclusión, prohibida toda ampliación, así como la fusión con lotes vecinos

De los incentivos y promoción para la vivienda de interés social y vivienda vertical

En los usos reconocidos como H2, H3 y H4, la vivienda de este tipo podrá aumentar hasta dos veces la intensidad de construcción siempre y cuando se respecte el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS). señalado en el PMDU de Taxco de Alarcón vigente. Además, se deberán de respetar las normas establecidas por el Reglamento de construcción y normatividad local aplicable relativas a las áreas mínimas para la vivienda, así como las relaciones para cajones de estacionamientos.

De las sanciones y prohibiciones en las áreas de sobrecargas en Zonas de Protección Ambiental

Queda estrictamente prohibido el depósito, vertido o abandono de escombros, cascajo y materiales de construcción en todo el territorio municipal, estableciéndose una prohibición especial agravada en áreas bajo zonificación de protección ambiental que constituyen zonas de sobrecarga del sistema de drenaje. Esta prohibición aplica de manera prioritaria en el camino que conduce hacia Chocotitlán y la vía alterna ubicada al costado de las canchas deportivas de la Macarena, debido a que su contaminación genera disrupciones en el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales y compromete el equilibrio hidrológico local.

El Municipio queda facultado para establecer mediante reglamento las sanciones correspondientes por el incumplimiento de esta norma, las cuales serán agravadas cuando la infracción ocurra en las zonas críticas mencionadas. Los escombros deberán ser depositados únicamente en sitios autorizados por la autoridad competente.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

000272

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TAXCO
DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA
GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

9 INSTRUMENTOS, ACCIONES Y CORRESPONSABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

9.1 Instrumentos

En este apartado se presentan los instrumentos que ayudarán al desarrollo del municipio de Taxco de Alarcón en el cual se describe el instrumento, se establece su base normativa, los principios de la LGAHOTDU, la vinculación del instrumento con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, principales actores involucrados en el instrumento, las problemáticas que se pretende resolver, la estrategia a la que está ligado y la vinculación con los objetivos y metas de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial.

9.1.1 Instrumentos normativos

Tabla 104. *Constitución de Reservas Territoriales Para Vivienda y Equipamiento*

Nombre del Instrumento	Constitución de Reservas Territoriales Para Vivienda y Equipamiento
Descripción	Se declara de orden público e interés social la adquisición y enajenación de tierra para la creación de reservas territoriales para vivienda y equipamiento que satisfagan las necesidades de suelo urbano, para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
Base Normativa	Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Art. 6, Fr. III, Art. 8 Fr. VII Art 10 Fr. X, Art. 11 Fr. XVII; Art. 26 Fr. XI, Art. 51, Art. 59 Fr. VI, Art. 77 Fr. I, Art 78 Fr. I, Fr. IV, VI, Art. 81, Art. 101 Fr. IV, Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, Art. 1, Fr. X, Art. 3 Fr. LVII, Art. 4 Fr. XIX, Art. 6 Fr. V, Art. 65 Fr.VI, Art. 66, Art. 72 Fr. I. Art. 83, Art. 109 al 115.
Principios de la LGAHOTDU involucrados:	Artículo 4 Fr. I. Derecho a la Ciudad, Fr. II Equidad e Inclusión, Fr. III Derecho a la Propiedad Urbana, Fr. IV Coherencia y racionalidad, Fr. V Participación democrática y transparencia, Fr. VI. Productividad y eficiencia, Fr. VII Protección y Progresividad del Espacio Público, VIII Resiliencia, seguridad urbana y riesgos, IX Sustentabilidad Ambiental, Fr. X. Accesibilidad universal y movilidad
Vinculación con los ODS	ODS 1. Fin de la pobreza ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sustentables ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos
Ámbito de actuación	Ejidos y áreas colindantes a zonas urbanas Suelos vacantes dentro de las áreas urbanas, suelos subutilizados
Actores involucrados	Dirección de Desarrollo Urbano o su similar a nivel municipal, Cabildo municipal, Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Presidente Municipal
Pasos para su instrumentación	1. Aprobación y publicación de la determinación de las reservas territoriales 2. Consulta pública 3. Publicación en gaceta oficial de la adquisición de reservas territoriales

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Nombre del Instrumento	Constitución de Reservas Territoriales Para Vivienda y Equipamiento
Problemas prioritarios por resolver	**3T** Expansión de la huella urbana **5T** Desarticulación Urbana
Problemática secundaria por resolver	Pocas áreas para el crecimiento urbano Asentamientos humanos en zonas de riesgo Asentamientos humanos irregulares Poca disponibilidad de espacios públicos
Estrategias ligadas	**OT-E2** Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas **UR-E1** Fomento a la seguridad en la tenencia de la tierra en particular en áreas ejidales y áreas colindantes a la huella urbana **SOC-E1** Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento **PAT-E1** Valorización del patrimonio natural dentro del municipio de Taxco de Alarcón
Vinculación con objetivos y metas de este PMDU	**OBJ-OT-4** Delimitar áreas de crecimiento urbano que permitan contener la presión de crecimiento sobre áreas de valor ambiental, áreas patrimoniales y áreas no aptas para el crecimiento **OBJ-UR-2** Apoyar la escrituración de viviendas colindantes a la huella urbana y al interior de áreas centrales **OBJ-SOC-1** Aumentar la cobertura de agua potable cuando menos al 90 % para todo el municipio de Taxco de Alarcón **OBJ-PAT-1** Delimitar polígonos de conservación del patrimonio natural dentro del municipio tales como cascadas y corrientes de agua superficial
Criterios de aplicación	Aplica en suelo vacante dentro de los centros de población, así como también en suelo definido como apto para el desarrollo o crecimiento urbano en la zonificación primaria del presente documento, también podrá ser aplicado en suelo agropecuario siempre y cuanto se cuente con estudios técnicos de riesgos y aptitud del suelo que determinen el suelo como apto para el desarrollo urbano bajo la modalidad de reserva territorial.

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Tabla 105. *Derecho de preferencia*

Nombre del Instrumento	Derecho de preferencia
Descripción	El Estado y los municipios, tendrán el derecho de preferencia en igualdad de condiciones, para adquirir los predios de cualquier tipo de tenencia, comprendidos en las zonas de reserva territorial, para destinarlos preferentemente al desarrollo urbano, la constitución de espacio público, equipamiento, infraestructura, zonas de protección ambiental, histórico, cultural y natural, incluyendo el suelo urbano vacante dentro de dicha reserva, señaladas en los planes o programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables y las declaratorias de reserva, cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso
Base Normativa	Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Artículo 84; Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero., Artículo 131; Ley agraria Art. 47, 89 y 124.
Principios de la LGAHOTDU involucrados:	Artículo 4 fr. I. Derecho a la Ciudad, Fr. II Equidad e Inclusión, Fr. III Derecho a la Propiedad Urbana, Fr. V Participación democrática y transparencia, Fr. VI. Productividad y eficiencia, Fr. VII Protección y Progresividad del Espacio Público, Fr. VIII Resiliencia, seguridad urbana y riesgos Fr. X. Accesibilidad universal y movilidad.
Vinculación con los ODS	ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sustentables ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Nombre del Instrumento	Derecho de preferencia
Ámbito de actuación	Áreas de reserva para el crecimiento urbano dentro de los ejidos Suelos con posibilidad de venta dentro de áreas urbanas y suburbanas
Actores involucrados	Dirección de Desarrollo Urbano, cabildo municipal, ciudadanía, ejidatarios y asociaciones campesinas, colegio de notarios / notarías públicas
Pasos para su instrumentación	1. Aprobación del PMDU 2. Inclusión de Reservas Territoriales para el Desarrollo Urbano 3. Aprobación de asamblea ejidal para venta de suelo y desincorporación para convertir el suelo vendido en propiedad privada 4. Para tal efecto, los propietarios de los predios, los notarios públicos, los jueces y las autoridades administrativas respectivas, deberán notificar al ayuntamiento dando a conocer el monto de la operación. 5. Acuerdo de Cabildo para la firma de un convenio de colaboración con el Colegio de Notarios, para avisar a la Dirección cuando se tenga conocimiento de intenciones de venta. 6. La autoridad municipal tiene un plazo de treinta días naturales para ejercer el derecho de preferencia 7. Si lo consideran conveniente, la autoridad municipal deberá garantizar el pago respectivo
Problemas prioritarios por resolver	**1T.** Centralidad de servicios y actividades económicas en la cabecera municipal **3T.** Expansión de la huella urbana **5T.** Desarticulación urbana
Problemática secundaria por resolver	Falta y deficiencia de servicios urbanos en la periferia Pocas áreas para el crecimiento urbano Falta de infraestructura para el abastecimiento de agua Falta de regulación de predial y catastro Centralidad de servicios y actividades económicas en el centro histórico
Estrategias ligadas	**OT- E1** Jerarquización de asentamientos humanos **SOC-E2** Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y seguridad pública **MOV-E1** Mejorar el transporte público masivo y semi-masivo
Vinculación con objetivos y metas de este PMDU	**OBJ-OT-1** Fortalecer el Centro de Población de Taxco de Alarcón, Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec como proveedores de servicios y equipamientos de carácter municipal y regional **OBJ-SOC-3** Aumentar la cobertura de equipamientos de salud, educación recreación y deporte a cuando menos el 90% del total de la población usuaria **OBJ-SOC-4** Aumentar la cobertura de equipamientos de seguridad pública y centros de justicia a cuando menos el 90% de la población usuaria **OBJ-MOV-2** Ampliar la red de transporte público hacia las áreas periféricas y generar una ruta tipo circuito en la Zona Centro de Taxco de Alarcón, así como el fortalecimiento de la señalética, la semaforización y elementos de señalética horizontal
Criterios de aplicación	Aplica cuando se requiera suelo para la instalación de equipamiento, servicios, espacios públicos, proyectos habitacionales de vivienda de interés social, reubicación de poblaciones en zonas de riesgo o mejoramiento integral de barrios informales, incluso para posibles reservas de suelo municipal.

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Tabla 106. *Actualización del Programa Parcial y Programas de Centro de Población*

Nombre del Instrumento	Actualización del Programa Parcial y Programas de Centro de Población
Descripción	Es el instrumento de planeación que contiene el conjunto de estudios, políticas, normas técnicas y disposiciones que derivan del programa de desarrollo urbano de un centro de población y que regulan las acciones de conservación, actualización, mejoramiento o crecimiento de un área determinada ubicada en dicho centro.
Base Normativa	Artículo 1 Fr. I, II; 11 fr. I, III, XI, XIX, XXII; Artículos 4, 5 y 11 de Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Nombre del Instrumento	Actualización del Programa Parcial y Programas de Centro de Población
	Art. 29 Fr. V, Art. 47, Art. 56, Art. 57, Art. 58, Art. 59, de la Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero.
Principios de la LGAHOTDU involucrados:	Artículo 4 Fr. I. Derecho a la Ciudad, Fr. II Equidad e Inclusión, Fr. III Derecho a la Propiedad Urbana, Fr. IV Coherencia y racionalidad, Fr. V Participación democrática y transparencia, Fr. VI. Productividad y eficiencia, Fr. VII Protección y Progresividad del Espacio Público y Fr. X. Accesibilidad universal y movilidad.
Vinculación con los ODS	ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sustentables ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas
Ámbito de actuación	Centro Histórico de Taxco Zona de El Gigante Zona de Crecimiento Espejo Potrero Zona de nueva estación de autobuses Zonas con potencial de crecimiento Zonas con potencial de redensificación Zonas con potencial de conservación
Actores involucrados	Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de desarrollo económico, Dirección de desarrollo rural, Cabildo municipal, Presidente Municipal y Ciudadanía a través del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano
Pasos para su instrumentación	1. Publicación de un Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población del cual forme parte 2. Formulación en la que se incluirá la definición de los estudios, objetivos, obras, presupuestos, plazos y razones que se persiguen y la delimitación de su área de aplicación y los elementos que afecta. 3. Consulta 4. Aprobación 5. Publicación en gaceta oficial
Problemas prioritarios por resolver	**1T.** Centralidad de servicios y actividades económicas en la cabecera municipal **3T.** Expansión de la huella urbana **5T.** Desarticulación urbana
Problemática secundaria por resolver	Expansión de la huella urbana Falta de capacidad local para la gestión urbana Falta de infraestructura para el abastecimiento de agua Baja gestión de residuos sólidos Poca disponibilidad de espacios públicos Alteraciones a la imagen urbana Estructura urbana y topografía Centralidad de servicios y actividades económicas en el centro histórico Pocas áreas para el crecimiento urbano
Estrategias ligadas	**OT-E2** Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas **UR-E1** Fomento a la seguridad en la tenencia de la tierra en particular en áreas ejidales y áreas colindantes a la huella urbana **SOC-E1** Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento **PAT-E1** Valorización del patrimonio natural dentro del municipio de Taxco de Alarcón **SOC-E2** Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y seguridad pública **MOV-E1** Mejorar el transporte público masivo y semimasivo
Vinculación con objetivos y metas de este PMDU	**OBJ-OT-1** Fortalecer el Centro de Población de Taxco de Alarcón, Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec como proveedores de servicios y equipamientos de carácter municipal y regional **OBJ-SOC-3** Aumentar la cobertura de equipamientos de salud, educación recreación y deporte a cuando menos el 90% del total de la población usuaria **OBJ-SOC-4** Aumentar la cobertura de equipamientos de seguridad pública y centros de justicia a cuando menos el 90% de la población usuaria **OBJ-MOV-2** Ampliar la red de transporte público hacia las áreas periféricas y generar

Nombre del Instrumento	Actualización del Programa Parcial y Programas de Centro de Población
	una ruta tipo circuito en la Zona Centro de Taxco de Alarcón, así como el fortalecimiento de la señalética, la semaforización y elementos de señalética horizontal
Criterios de aplicación	Aplica cuando se requiera un instrumento de ordenación de centro histórico, de zonas industriales, ecoturismo, de crecimiento o de actuación, incluso puede ser aplicado para una comunidad sustentable, así como los proyectos de protección ambiental, espacio público, proyectos habitacionales de vivienda de interés social, reubicación de poblaciones en zonas de riesgo o mejoramiento integral de barrios informales

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Tabla 107. *Polígonos de desarrollo y construcción prioritarios*

Nombre del Instrumento	Polígonos de desarrollo y construcción prioritarios
Descripción	El Estado y los municipios podrán declarar polígonos para el desarrollo o aprovechamiento prioritario o estratégico de inmuebles, bajo el esquema de sistemas de actuación pública o privada de acuerdo con los objetivos previstos en dichos instrumentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de la Ley General.
Base Normativa	Este instrumento se fundamenta en la Ley General y la Ley del Estado que establece la facultad de los municipios para realizar la actualización de los programas y planes, y atiende a los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley General LGAHOTDU, Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Artículo 8; Ley Agraria Art. 87, 88 y 89. y Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, Artículo 132 y 133
Principios de la LGAHOTDU involucrados:	Artículo 4 Fr. I. Derecho a la Ciudad, Fr. II Equidad e Inclusión, Fr. III Derecho a la Propiedad Urbana, Fr. IV Coherencia y racionalidad, Fr. V Participación democrática y transparencia, Fr. VI. Productividad y eficiencia, Fr. VII Protección y Progresividad del Espacio Público, VIII Resiliencia, seguridad urbana y riesgos, IX Sustentabilidad Ambiental, Fr. X. Accesibilidad universal y movilidad
Vinculación con los ODS	ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sustentables ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos
Ámbito de actuación	Ejidos y áreas colindantes a zonas urbanas Suelos vacantes dentro de las áreas urbanas, suelos subutilizados
Actores involucrados	Dirección de Desarrollo Urbano o su similar a nivel municipal, Cabildo municipal, Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Presidente Municipal
Pasos para su instrumentación	1. Delimitación del polígono 2. Aprobación y determinación de los polígonos 3. Consulta pública 4. Aprobación en cabildo municipal 5. Publicación en Gaceta Oficial
Problemas prioritarios por resolver	**1T.** Centralidad de servicios y actividades económicas en la cabecera municipal **3T.** Expansión de la huella urbana **5T.** Desarticulación urbana
Problemática secundaria por resolver	Expansión de la huella urbana Falta de capacidad local para la gestión urbana Falta de infraestructura para el abastecimiento de agua Baja gestión de residuos sólidos Poca disponibilidad de espacios públicos Alteraciones a la imagen urbana Estructura urbana y topografía

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Nombre del Instrumento	Polígonos de desarrollo y construcción prioritarios
	Centralidad de servicios y actividades económicas en el centro histórico Pocas áreas para el crecimiento urbano
Estrategias ligadas	**OT-E2** Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas **UR-E1** Fomento a la seguridad en la tenencia de la tierra en particular en áreas ejidales y áreas colindantes a la huella urbana **SOC-E1** Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento **PAT-E1** Valorización del patrimonio natural dentro del municipio de Taxco de Alarcón **SOC-E2** Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y seguridad pública **MOV-E1** Mejorar el transporte público masivo y semi-masivo
Vinculación con objetivos y metas de este PMDU	**OBJ-OT-1** Fortalecer el Centro de Población de Taxco de Alarcón, Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec como proveedores de servicios y equipamientos de carácter municipal y regional **OBJ-SOC-3** Aumentar la cobertura de equipamientos de salud, educación recreación y deporte a cuando menos el 90% del total de la población usuaria **OBJ-SOC-4** Aumentar la cobertura de equipamientos de seguridad pública y centros de justicia a cuando menos el 90% de la población usuaria **OBJ-MOV-2** Ampliar la red de transporte público hacia las áreas periféricas y generar una ruta tipo circuito en la Zona Centro de Taxco de Alarcón, así como el fortalecimiento de la señalética, la semaforización y elementos de señalética horizontal
Criterios de aplicación	Se sugiere su aplicación para las instalaciones de los proyectos prioritarios a nivel nacional y estatal, su tiempo de aplicación dependerá de los tiempos de cada proyecto estratégico o prioritario y su extensión en superficie de suelo, también dependerá de cada proyecto

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Tabla 108. *Centros Integradores de Servicios*

Nombre del Instrumento	Centros Integradores de Servicios
Descripción	Este instrumento facilita la gestión y gobernanza del territorio rural del municipio auxiliando a las autoridades en la prestación de servicios educativos, de salud, de abasto y económicos básicos a los cuales pueden acudir los habitantes de poblaciones dispersas para recibir los primeros niveles de atención. Su función consiste en ser un facilitador de servicios, así como un canalizador de la población hacia servicios más especializados ubicados en localidades de mayor rango
Base Normativa	Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Artículo 1 fr. I, II; Artículos 4, 5, 11 Fr. I, III, XI, XIX, XXII, 23 Ley agraria Art. 4, del 70 al 72, 87, 88 y 89.
Principios de la LGAHOTDU involucrados:	Art. 4 Fr. I. Derecho a la ciudad, Fr. II Equidad e inclusión, Fr. VI Productividad y eficiencia, Fr. X Accesibilidad universal y movilidad
Vinculación con los ODS	ODS 1. Fin a la Pobreza, ODS 2. Hambre Cero, ODS 3. Salud y Bienestar, ODS 4. Educación de calidad, ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura, ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sustentables, ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
Ámbito de actuación	Tlamacazapa Acuitlapán Acamixtla Taxco el Viejo Tehuilotepec
Actores involucrados	Dirección de desarrollo económico municipal, Dirección de desarrollo rural, Dirección de Desarrollo Urbano o su equivalente Municipal, Cabildo municipal, Ciudadanía, Ejidatarios y asociaciones campesinas.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Nombre del Instrumento	Centros Integradores de Servicios
Pasos para su instrumentación	1. Aprobación del PMDU 2. Diagnóstico 3. Inventario general de Ejidos y Asociaciones Campesinas 4. Determinación de áreas, asentamientos humanos o localidades prioritarias 5. Establecer políticas, objetivos y líneas de acción 6. Generar consultas y participación ciudadana 7. Creación de los Centros Integradores de Servicios 8. Acuerdo de cabildo aprobatorio 9. Publicación en Gaceta Oficial
Problemas prioritarios por resolver	**1T.** Centralidad de servicios y actividades económicas en la cabecera municipal **3T.** Expansión de la huella urbana **5T.** Desarticulación urbana
Problemática secundaria por resolver	Expansión de la huella urbana Falta de capacidad local para la gestión urbana Falta de infraestructura para el abastecimiento de agua Baja gestión de residuos sólidos Poca disponibilidad de espacios públicos Alteraciones a la imagen urbana Estructura urbana y topografía Centralidad de servicios y actividades económicas en el centro histórico Pocas áreas para el crecimiento urbano
Estrategias ligadas	**OT-E2** Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas **UR-E1** Fomento a la seguridad en la tenencia de la tierra en particular en áreas ejidales y áreas colindantes a la huella urbana **SOC-E1** Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento **PAT-E1** Valorización del patrimonio natural dentro del municipio de Taxco de Alarcón **SOC-E2** Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y seguridad pública **MOV-E1** Mejorar el transporte público masivo y semimasivo
Vinculación con objetivos y metas de este PMDU	**OBJ-OT-1** Fortalecer el Centro de Población de Taxco de Alarcón, Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec como proveedores de servicios y equipamientos de carácter municipal y regional **OBJ-SOC-3** Aumentar la cobertura de equipamientos de salud, educación recreación y deporte a cuando menos el 90% del total de la población usuaria **OBJ-SOC-4** Aumentar la cobertura de equipamientos de seguridad pública y centros de justicia a cuando menos el 90% de la población usuaria **OBJ-MOV-2** Ampliar la red de transporte público hacia las áreas periféricas y generar una ruta tipo circuito en la Zona Centro de Taxco de Alarcón, así como el fortalecimiento de la señalética, la semaforización y elementos de señalética horizontal
Criterios de aplicación	Aplica para los principales centros de población del municipio entre los que se encuentra Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec, los cuales tienen el potencial para convertirse en centros integradores de servicios

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

9.1.2 Instrumentos de financiamiento

Tabla 109. *Polígonos de desarrollo y construcción prioritarios*

Nombre del Instrumento	Polígonos de desarrollo y construcción prioritarios
Descripción	El Estado y los municipios podrán declarar polígonos para el desarrollo o aprovechamiento prioritario o estratégico de inmuebles, bajo el esquema de sistemas de actuación pública o privada de acuerdo con los objetivos previstos en dichos instrumentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de la Ley General.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Nombre del Instrumento	Polígonos de desarrollo y construcción prioritarios
Base Normativa	Este instrumento se fundamenta en la Ley General y la Ley del Estado que establece la facultad de los municipios para realizar la actualización de los programas y planes, y atiende a los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley General LGAHOTDU, Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Artículo 8; Ley Agraria Art. 87, 88 y 89. y Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, Artículo 132 y 133
Principios de la LGAHOTDU involucrados:	Artículo 4 Fr. I. Derecho a la Ciudad, Fr. II Equidad e Inclusión, Fr. III Derecho a la Propiedad Urbana, Fr. IV Coherencia y racionalidad, Fr. V Participación democrática y transparencia, Fr. VI. Productividad y eficiencia, Fr. VII Protección y Progresividad del Espacio Público, VIII Resiliencia, seguridad urbana y riesgos, IX Sustentabilidad Ambiental, Fr. X. Accesibilidad universal y movilidad
Vinculación con los ODS	ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sustentables ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos
Ámbito de actuación	Ejidos y áreas colindantes a zonas urbanas Suelos vacantes dentro de las áreas urbanas, suelos subutilizados
Actores involucrados	Dirección de Desarrollo Urbano o su similar a nivel municipal, Cabildo municipal, Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Presidente Municipal
Pasos para su instrumentación	1. Delimitación del polígono 2. Aprobación y determinación de los polígonos 3. Consulta pública 4. Aprobación en cabildo municipal 5. Publicación en Gaceta Oficial
Problemas prioritarios por resolver	**1T.** Centralidad de servicios y actividades económicas en la cabecera municipal **3T.** Expansión de la huella urbana **5T.** Desarticulación urbana
Problemática secundaria por resolver	Expansión de la huella urbana Falta de capacidad local para la gestión urbana Falta de infraestructura para el abastecimiento de agua Baja gestión de residuos sólidos Poca disponibilidad de espacios públicos Alteraciones a la imagen urbana Estructura urbana y topografía Centralidad de servicios y actividades económicas en el centro histórico Pocas áreas para el crecimiento urbano
Estrategias ligadas	**OT-E2** Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas **UR-E1** Fomento a la seguridad en la tenencia de la tierra en particular en áreas ejidales y áreas colindantes a la huella urbana **SOC-E1** Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento **PAT-E1** Valorización del patrimonio natural dentro del municipio de Taxco de Alarcón **SOC-E2** Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y seguridad pública **MOV-E1** Mejorar el transporte público masivo y semimasivo
Vinculación con objetivos y metas de este PMDU	**OBJ-OT-1** Fortalecer el Centro de Población de Taxco de Alarcón, Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec como proveedores de servicios y equipamientos de carácter municipal y regional **OBJ-SOC-3** Aumentar la cobertura de equipamientos de salud, educación recreación y deporte a cuando menos el 90% del total de la población usuaria **OBJ-SOC-4** Aumentar la cobertura de equipamientos de seguridad pública y centros de justicia a cuando menos el 90% de la población usuaria **OBJ-MOV-2** Ampliar la red de transporte público hacia las áreas periféricas y generar

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Nombre del Instrumento	Polígonos de desarrollo y construcción prioritarios
Criterios de aplicación	una ruta tipo circuito en la Zona Centro de Taxco de Alarcón, así como el fortalecimiento de la señalética, la semaforización y elementos de señalética horizontal
	Se sugiere su aplicación para las instalaciones de los proyectos prioritarios a nivel nacional y estatal, su tiempo de aplicación dependerá de los tiempos de cada proyecto estratégico o prioritario y su extensión en superficie de suelo, también dependerá de cada proyecto

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Tabla 110. *Contribuciones de Mejora*

Nombre del Instrumento	Contribuciones de Mejora
Descripción	Es un instrumento de aportación de mejoras basado en el principio de beneficio de la inversión pública. Es decir, frente a una obra o proyecto, previamente anunciado o no, corresponde un beneficio en el valor del suelo y de los inmuebles en su zona de influencia, lo que permite a los municipios captar un porcentaje determinado respecto de esa utilidad basada en la inversión de dinero público. Se establecerá como una carga impuesta a las personas propietarias de inmuebles seleccionados para permitir sufragar los costos de una obra de infraestructura o un servicio específico que genere beneficios. La contribución económica se realizará a favor del Ayuntamiento, por las personas propietarias de predios beneficiadas por incrementos al valor del suelo a través de las obras y acciones promovidas por la administración pública municipal
Base Normativa	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LGAHOTDU Art. 1 fr. I, II; 11 fr. I, III, XI, XIX, XXII; Art. 4; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Art. 91 Fr. XXXII y Art. 178 Fr.XI, Código Fiscal del Estado de Guerrero, Art. 2, Fr. III
Principios de la LGAHOTDU involucrados:	Artículo 4 fr. I. Derecho a la Ciudad, Fr. II Equidad e Inclusión, Fr. III Derecho a la Propiedad Urbana, Fr. IV Coherencia y Racionalidad, Fr. VI Productividad y Eficiencia, Fr. VII Protección y Progresividad del Espacio Público, fr. X. Accesibilidad universal y movilidad y fr. VI. Productividad y eficiencia, Fr. IX. Sustentabilidad ambiental.
Vinculación con los ODS	ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sustentables ODS 12 Producción y consumo responsables ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos
Ámbito de actuación	Todo el municipio
Actores involucrados	Ayuntamiento Tesorería Municipal Dirección de obras públicas y desarrollo urbano o su equivalente municipal Dirección de catastro
Pasos para su instrumentación	1. Modificación de la Ley de Hacienda municipal (y/o Ley de Ingresos del Municipio). 2. Determinar los costos de la ejecución o introducción de infraestructura primaria, servicios básicos, otras obras y acciones de interés público urbano para que se carguen de manera preferente a los que se benefician directamente estos. 3. También se determinarán para desincentivar la existencia de predios vacantes y subutilizados que tengan cobertura de infraestructura y servicios. 4. Deberá realizarse una valuación previa de los predios antes de la ejecución o introducción de las infraestructuras, para calcular los incrementos del valor del suelo sujetos a imposición fiscal. 5. Por último, el municipio deberá prever en sus procesos de presupuestación, programación y gasto, el ejercicio de acciones y recursos para apoyar el desarrollo de acciones, obras, servicios públicos, proyectos intermunicipales y de movilidad urbana sustentable, los programas de adquisición, habilitación y venta de suelo para lograr zonas metropolitanas o conurbaciones más organizadas y compactas, y para atender las

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Nombre del Instrumento	Contribuciones de Mejora
	distintas necesidades del desarrollo urbano, de acuerdo con lo establecido en esta ley y en la normatividad vigente en materia de fondos públicos, así como para el desarrollo de acciones, obras, servicios públicos o proyectos en las materias de interés para el desarrollo del municipio, así como de los proyectos, información, investigación, consultoría, capacitación, divulgación y asistencia técnica necesarios para la instrumentación de esta figura.
Problemas prioritarios por resolver	**1T** Centralidad de servicios y actividades económicas en la cabecera municipal **2T** Percepción de inseguridad **3T** Expansión de la huella urbana **4T** Contaminación medioambiental **5T** Desarticulación urbana
Problemática secundaria por resolver	Expansión de la huella urbana Falta de capacidad local para la gestión urbana Falta de infraestructura para el abastecimiento de agua Baja gestión de residuos sólidos Poca disponibilidad de espacios públicos Alteraciones a la imagen urbana Estructura urbana y topografía Centralidad de servicios y actividades económicas en el centro histórico Pocas áreas para el crecimiento urbano
Estrategias ligadas	**OT-E2** Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas **UR-E1** Fomento a la seguridad en la tenencia de la tierra en particular en áreas ejidales y áreas colindantes a la huella urbana **SOC-E1** Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento **PAT-E1** Valorización del patrimonio natural dentro del municipio de Taxco de Alarcón **SOC-E2** Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y seguridad pública **MOV-E1** Mejorar el transporte público masivo y semimasivo
Vinculación con objetivos y metas de este PMDU	**OBJ-OT-4** Delimitar áreas de crecimiento urbano que permitan contener la presión de crecimiento sobre áreas de valor ambiental, áreas patrimoniales y áreas no aptas para el crecimiento **OBJ-UR-2** Apoyar la escrituración de viviendas colindantes a la huella urbana y al interior de áreas centrales **OBJ-SOC-1** Aumentar la cobertura de agua potable cuando menos al 90 % para todo el municipio de Taxco de Alarcón **OBJ-PAT-1** Delimitar polígonos de conservación del patrimonio natural dentro del municipio tales como cascadas y corrientes de agua superficial
Criterios de aplicación	Aplica en el predial o cobro por contribución de mejora en específico para predios o terrenos de particulares que se encuentran colindantes o sean beneficiarios directos o indirectos de alguna obra de carácter público.

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Tabla 111. *Cobro por dictamen de impacto urbano y ambiental*

Nombre del Instrumento	Cobro por dictamen de impacto urbano y ambiental
Descripción	Con la finalidad de generar mayores ingresos para el Municipio, se implementará el cobro por dictamen urbano y ambiental, uno de los tramites más realizados a nivel nacional por el área o Dirección de Obras Públicas y/o Desarrollo Urbano y la Dirección de Medio Ambiente a nivel municipal.
Base Normativa	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 115 Fr. IV Ley Orgánica Del Municipio Libre del Estado de Guerrero Art. 106 Fr. XII
Principios de la LGAHOTDU involucrados:	Artículo 4 fr. I. Derecho a la Ciudad, Fr. II Equidad e Inclusión, Fr. III Derecho a la Propiedad Urbana, Fr. VII Protección y Progresividad del Espacio Público, fr. X. Accesibilidad universal y movilidad y fr. VI. Productividad y eficiencia, Fr. IX. Sustentabilidad ambiental.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Nombre del Instrumento	Cobro por dictamen de impacto urbano y ambiental
Vinculación con los ODS	ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sustentables ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos
Ámbito de actuación	Todo el municipio
Actores involucrados	Ayuntamiento y Cabildo Municipal Tesorería Municipal Dirección de Medio Ambiente o su equivalente a nivel municipal Dirección de Desarrollo Urbano o su equivalente a nivel municipal Dirección de Obras Públicas
Pasos para su instrumentación	1. Aprobación del PMDU 2. Modificación de la Ley de Hacienda Municipal o Ley de Ingresos Municipal 3. Habilitar en la línea de captura de la Tesorería Municipal el Cobro por Dictamen Urbano y Ambiental 4. Publicación en la Ley de Ingresos y presupuesto de egresos municipal
Problemas prioritarios por resolver	**3T** Expansión de la huella urbana **4T** Contaminación medioambiental **5T** Desarticulación urbana
Problemática por resolver	Expansión de la huella urbana Falta de capacidad local para la gestión urbana Falta de infraestructura para el abastecimiento de agua Baja gestión de residuos sólidos Poca disponibilidad de espacios públicos Alteraciones a la imagen urbana Estructura urbana y topografía Centralidad de servicios y actividades económicas en el centro histórico Contaminación medioambiental
Estrategias ligadas	**OT-E2** Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas **UR-E1** Fomento a la seguridad en la tenencia de la tierra en particular en áreas ejidales y áreas colindantes a la huella urbana **SOC-E1** Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento **PAT-E1** Valorización del patrimonio natural dentro del municipio de Taxco de Alarcón **SOC-E2** Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y seguridad pública **MOV-E1** Mejorar el transporte público masivo y semimasivo
Vinculación con objetivos y metas de este PMDU	**OBJ-OT-4** Delimitar áreas de crecimiento urbano que permitan contener la presión de crecimiento sobre áreas de valor ambiental, áreas patrimoniales y áreas no aptas para el crecimiento **OBJ-UR-2** Apoyar la escrituración de viviendas colindantes a la huella urbana y al interior de áreas centrales **OBJ-SOC-1** Aumentar la cobertura de agua potable cuando menos al 90 % para todo el municipio de Taxco de Alarcón **OBJ-PAT-1** Delimitar polígonos de conservación del patrimonio natural dentro del municipio tales como cascadas y corrientes de agua superficial
Criterios de aplicación	Aplica cuando en el PMDU se identifican construcciones o proyectos que implican más de 2,500 m2 de construcción o más de 10 cajones de estacionamiento, así mismo cuando se identifica la necesidad de remoción de cobertura vegetal y adecuaciones de suelo para la urbanización en predios mayores a 500 m2

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Tabla 112. *Gravamen a desperdicio urbano / Incentivos a la construcción de Predios Baldíos o Subutilizados*

Nombre del Instrumento	Gravamen a desperdicio urbano / Incentivos a la construcción de Predios Baldíos o Subutilizados
Descripción	Este gravamen se justifica como una forma de asignar los costos derivados del desperdicio de la inversión pública en infraestructura, equipamiento y sus respectivos mantenimientos, además de otros servicios públicos como seguridad. Los municipios podrán otorgar facilidades administrativas y estímulos a la construcción de predios baldíos o para inversiones en predios subutilizados en las zonas antigua e intermedia. Los predios baldíos que se desarrollen durante los primeros dos años después de la publicación del instrumento de planeación que establezca la zonificación aplicable para el gravamen al desperdicio urbano y que se encuentren en las zonas afectadas por dicho gravamen gozarán de los incentivos fiscales incluidos en las leyes de ingresos municipales para el ejercicio fiscal correspondiente y en las leyes de hacienda estatal y municipal.
Base Normativa	Este instrumento se fundamenta en la Ley General y la Ley del Estado que establece la facultad de los municipios para realizar la actualización de los programas y planes, y atiende a los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley General LGAHOTDU, Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Artículo 8; Ley Agraria Art. 87, 88 y 89. y Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero. Art 168 (como sanción administrativa)
Principios de la LGAHOTDU involucrados:	Artículo 4 Fr. I. Derecho a la Ciudad, Fr. II Equidad e Inclusión, Fr. III Derecho a la Propiedad Urbana, Fr. IV Coherencia y racionalidad, Fr. V Participación democrática y transparencia, Fr. VI. Productividad y eficiencia, Fr. VII Protección y Progresividad del Espacio Público, VIII Resiliencia, seguridad urbana y riesgos, IX Sustentabilidad Ambiental, Fr. X. Accesibilidad universal y movilidad
	ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sustentables ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas
Ámbito de actuación	Ejidos y áreas colindantes a zonas urbanas Suelos vacantes dentro de las áreas urbanas, suelos subutilizados
Actores involucrados	Dirección de Obras Públicas o su similar a nivel municipal, Dirección de Desarrollo Urbano o su equivalente a nivel municipal Cabildo municipal, Presidente Municipal
Pasos para su instrumentación	1. Identificación de áreas de gravamen al desperdicio urbano e identificación de áreas para el incentivo a la construcción (Se propone que sean Uso de Suelo Comercial, Habitacional con Comercio y Usos Mixtos) 2. Aprobación y determinación de las áreas de gravamen y de las áreas para los incentivos a la construcción por parte del cabildo municipal 3. Cálculo y aprobación de las tasas de gravamen y las tasas de incentivos sobre las áreas determinadas por el cabildo municipal 4. Modificación del Programa de Desarrollo Urbano Municipal adjuntando los polígonos de gravamen / incentivos 5. Publicación en Gaceta Oficial * Para su instrumentación se requiere de la modificación previa de la Ley de Hacienda Estatal y la Ley de Ingresos Municipal
Problemas prioritarios por resolver	**3T** Expansión de la huella urbana **4T** Contaminación medioambiental **5T** Desarticulación urbana
Problemática Secundaria por resolver	Expansión de la huella urbana Falta de capacidad local para la gestión urbana Falta de infraestructura para el abastecimiento de agua Baja gestión de residuos sólidos Poca disponibilidad de espacios públicos Alteraciones a la imagen urbana

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Nombre del Instrumento	Gravamen a desperdicio urbano / Incentivos a la construcción de Predios Baldíos o Subutilizados
	Estructura urbana y topografía Centralidad de servicios y actividades económicas en el centro histórico Contaminación medioambiental
Estrategias ligadas	**OT-E2** Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas **UR-E1** Fomento a la seguridad en la tenencia de la tierra en particular en áreas ejidales y áreas colindantes a la huella urbana **SOC-E1** Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento **PAT-E1** Valorización del patrimonio natural dentro del municipio de Taxco de Alarcón **SOC-E2** Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y seguridad pública **MOV-E1** Mejorar el transporte público masivo y semimasivo
Vinculación con objetivos y metas de este PMDU	**OBJ-OT-1** Fortalecer el Centro de Población de Taxco de Alarcón, Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec como proveedores de servicios y equipamientos de carácter municipal y regional **OBJ-SOC-3** Aumentar la cobertura de equipamientos de salud, educación recreación y deporte a cuando menos el 90% del total de la población usuaria **OBJ-SOC-4** Aumentar la cobertura de equipamientos de seguridad pública y centros de justicia a cuando menos el 90% de la población usuaria **OBJ-MOV-2** Ampliar la red de transporte público hacia las áreas periféricas y generar una ruta tipo circuito en la Zona Centro de Taxco de Alarcón, así como el fortalecimiento de la señalética, la semaforización y elementos de señalética horizontal
Criterios de aplicación	Se sugiere que sea en los usos del suelo marcados como de tipo comercial, habitacional con comercio y usos del suelo mixto ya que este tipo de usos deben aprovechar al máximo la infraestructura disponible y no deben ser objeto de especulación.

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

9.1.3 Instrumentos de gestión

Tabla 113. *Mejora regulatoria*

Nombre del Instrumento	Mejora Regulatoria
Descripción	Actualización y aprobación de instrumentos reglamentarios y legales para el Municipio de Taxco consistente en la actualización o fortalecimiento de Ley de Hacienda, Ley de Ingresos, y el desarrollo y aprobación de la actualización del Reglamento de Construcciones y otros reglamentos como el Reglamento de imagen urbana
Base Normativa	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1 fr I, II; 11 fr. I, III, XI, XIX, XXII; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Art. 1 fr I, II; Art. 11 fr. I, III, XI, XIX, XXII; Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero Art 144; Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero Art. 59, Art. 63, Art 170 al 176
Principios de la LGAHOTDU involucrados:	Artículo 4 fr I. Derecho a la Ciudad, Fr. II Equidad e Inclusión, Fr. III Derecho a la Propiedad Urbana, Fr. IV Coherencia y racionalidad, Fr. V Participación democrática y transparencia, Fr. VI. Productividad y eficiencia, Fr. VII Protección y Progresividad del Espacio Público y Fr. X. Accesibilidad universal y movilidad.
Vinculación con los ODS	ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 11. Ciudades y comunidades sustentables ODS 9. Industria innovación e infraestructura
Ámbito de actuación	Todo el municipio
Actores involucrados	Dirección de Desarrollo Urbano o su similar a nivel municipal, COPLADEM Cabildo municipal
	1. Formulación del proyecto de reglamentos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Nombre del Instrumento	Mejora Regulatoria
Pasos para su instrumentación	2. Acuerdo de aprobación por parte del cabildo municipal 3. Publicación en la gaceta oficial
Problemas prioritarios por resolver	**1T** Centralidad de servicios y actividades económicas en la cabecera municipal **2T** Percepción de inseguridad **3T** Expansión de la huella urbana **4T** Contaminación medioambiental **5T** Desarticulación urbana
Problemática por resolver	Expansión de la huella urbana Falta de capacidad local para la gestión urbana Falta de infraestructura para el abastecimiento de agua Baja gestión de residuos sólidos Poca disponibilidad de espacios públicos Alteraciones a la imagen urbana Estructura urbana y topografía Centralidad de servicios y actividades económicas en el centro histórico Pocas áreas para el crecimiento urbano Contaminación
Estrategias ligadas	**OT-E2** Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas **UR-E1** Fomento a la seguridad en la tenencia de la tierra en particular en áreas ejidales y áreas colindantes a la huella urbana **SOC-E1** Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento **PAT-E1** Valorización del patrimonio natural dentro del municipio de Taxco de Alarcón **SOC-E2** Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y seguridad pública **MOV-E1** Mejorar el transporte público masivo y semimasivo
Vinculación con objetivos y metas de este PMDU	**OBJ-OT-4** Delimitar áreas de crecimiento urbano que permitan contener la presión de crecimiento sobre áreas de valor ambiental, áreas patrimoniales y áreas no aptas para el crecimiento **OBJ-UR-2** Apoyar la escrituración de viviendas colindantes a la huella urbana y al interior de áreas centrales **OBJ-SOC-1** Aumentar la cobertura de agua potable cuando menos al 90 % para todo el municipio de Taxco de Alarcón **OBJ-PAT-1** Delimitar polígonos de conservación del patrimonio natural dentro del municipio tales como cascadas y corrientes de agua superficial
Criterios de aplicación	Aplica en cualquier oportunidad en el que el cabildo municipal decida actualizar cualquier reglamento urbano, de construcción o ley de orden municipal; como lo son la Ley de Hacienda (estatal) y la Ley de Ingresos (aplicables en municipios) para la correcta implementación de instrumentos de acuerdo con su alcance y relevancia, que tengan un aspecto fiscal como son los cobros, pagos, cuotas, etc.

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

9.1.4 Instrumentos complementarios

Tabla 114. *Transferencia de Derechos de Desarrollo / Venta de Derechos de Edificabilidad*

Nombre del Instrumento	Transferencia de Derechos de Desarrollo / Venta de Derechos de Edificabilidad
Descripción	La persona propietaria del inmueble o su representante debidamente acreditado podrán solicitar al Municipio la utilización del coeficiente excedente (derechos de edificabilidad), a partir del coeficiente de utilización del suelo básico (CUSB) y hasta el coeficiente de utilización del suelo máximo (CUSM). Se propone que el coeficiente de utilización del suelo Básico (CUSB) sea el que se establece en este documento y el CUSM sea el que establezca por medio de aprobación de cabildo de acuerdo con la capacidad de carga de cada polígono emisor / receptor de derechos

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Nombre del Instrumento	Transferencia de Derechos de Desarrollo / Venta de Derechos de Edificabilidad
Base Normativa	Este instrumento se fundamenta en la Ley General y la Ley del Estado que establece la facultad de los municipios para realizar la actualización de los programas y planes, y atiende a los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley General LGAHOTDU, Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Artículo 8; Ley Agraria Art. 87, 88 y 89. y Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, Art. 75
Principios de la LGAHOTDU involucrados:	Artículo 4 Fr. I. Derecho a la Ciudad, Fr. II Equidad e Inclusión, Fr. III Derecho a la Propiedad Urbana, Fr. IV Coherencia y racionalidad, Fr. V Participación democrática y transparencia, Fr. VI. Productividad y eficiencia, Fr. VII Protección y Progresividad del Espacio Público, VIII Resiliencia, seguridad urbana y riesgos, IX Sustentabilidad Ambiental, Fr. X. Accesibilidad universal y movilidad
Vinculación con los ODS	ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sustentables ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas
Ámbito de actuación	Áreas determinadas como Emisoras / Receptoras de Derechos de Edificabilidad y aprobadas por el Cabildo Municipal Suelos vacantes dentro de las áreas urbanas, suelos subutilizados
Actores involucrados	Dirección de Obras Públicas o su similar a nivel municipal, Dirección de Desarrollo Urbano o su equivalente a nivel municipal Cabildo municipal, Presidente Municipal
Pasos para su instrumentación	1. Identificación de áreas emisoras y receptoras de derechos de edificabilidad (se propone que las áreas emisoras sean áreas centrales con condiciones de conservación del patrimonio histórico y áreas con condiciones de conservación del patrimonio natural, así mismo se propone que las áreas receptoras sean los usos del suelo comercial, habitacional con comercio y mixto 2. Aprobación y determinación de las áreas emisoras y de las áreas receptoras para los derechos de edificabilidad 3. Determinación y aprobación de las tasas para la venta de derechos por metro cuadrado por parte del cabildo municipal 4. Modificación del Programa de Desarrollo Urbano Municipal adjuntando los polígonos emisores / receptores. Estos pasos deberán ser a futuro una vez aprobado el presente instrumento de planeación o en su caso derivarlo a un instrumento de planeación más detallado por ejemplo un Plan Parcial adecuado a cada temática. 5. Publicación en Gaceta Oficial
Problemas prioritarios por resolver	**3T** Expansión de la huella urbana **5T** Desarticulación urbana
Problemática Secundaria por resolver	Falta de capacidad local para la gestión urbana Poca disponibilidad de espacios públicos Alteraciones a la imagen urbana Estructura urbana y topografía Centralidad de servicios y actividades económicas en el centro histórico
Estrategias ligadas	**OT-E2** Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas **UR-E1** Fomento a la seguridad en la tenencia de la tierra en particular en áreas ejidales y áreas colindantes a la huella urbana **SOC-E1** Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento **PAT-E1** Valorización del patrimonio natural dentro del municipio de Taxco de Alarcón **SOC-E2** Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y seguridad pública **MOV-E1** Mejorar el transporte público masivo y semimasivo
Vinculación con objetivos y metas de este PMDU	**OBJ-OT-1** Fortalecer el Centro de Población de Taxco de Alarcón, Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec como proveedores de servicios y equipamientos de carácter municipal y regional **OBJ-SOC-3** Aumentar la cobertura de equipamientos de salud, educación recreación y

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Nombre del Instrumento	Transferencia de Derechos de Desarrollo / Venta de Derechos de Edificabilidad
	deporte a cuando menos el 90% del total de la población usuaria **OBJ-SOC-4** Aumentar la cobertura de equipamientos de seguridad pública y centros de justicia a cuando menos el 90% de la población usuaria **OBJ-MOV-2** Ampliar la red de transporte público hacia las áreas periféricas y generar una ruta tipo circuito en la Zona Centro de Taxco de Alarcón, así como el fortalecimiento de la señalética, la semaforización y elementos de señalética horizontal
Criterios de aplicación	Se sugiere que las áreas emisoras de derechos sean las áreas centrales con predios con condiciones de conservación del patrimonio histórico, así como áreas con condiciones de conservación del patrimonio natural. Así mismo se sugiere que las áreas receptoras de derechos de edificabilidad sean áreas marcadas con uso del suelo comercial, usos mixtos y habitacionales privilegiando las áreas colindantes a vialidades primarias y secundarias o los corredores urbanos

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Tabla 115. *Reagrupamiento Parcelario*

Nombre del Instrumento	Reagrupamiento Parcelario
Descripción	Para la ejecución de los programas de desarrollo urbano, el Estado y los municipios, podrán promover ante propietarios e inversionistas la integración de la propiedad requerida mediante el reagrupamiento de predios. Los predios reagrupados podrán conformar polígonos de actuación, a fin de lograr un desarrollo urbano integrado y podrán aprovechar los incentivos y facilidades contempladas en la Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, para la ocupación y aprovechamiento de áreas, polígonos y predios baldíos, subutilizados y mostrencos. Una vez ejecutada la acción urbanística, los propietarios e inversionistas procederán a recuperar la parte alícuota que les corresponda, pudiendo ser en tierra, edificaciones o en numerario de acuerdo con los convenios que al efecto se celebren.
Base Normativa	Este instrumento se fundamenta en la Ley General y la Ley del Estado que establece la facultad de los municipios para realizar la actualización de los programas y planes, y atiende a los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley General LGAHOTDU, Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Artículo 8; Ley Agraria Art. 87, 88 y 89. y Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero Artículo 134 y 135.
Principios de la LGAHOTDU involucrados:	Artículo 4 Fr. I. Derecho a la Ciudad, Fr. II Equidad e Inclusión, Fr. III Derecho a la Propiedad Urbana, Fr. IV Coherencia y racionalidad, Fr. V Participación democrática y transparencia, Fr. VI. Productividad y eficiencia, Fr. VII Protección y Progresividad del Espacio Público, VIII Resiliencia, seguridad urbana y riesgos, IX Sustentabilidad Ambiental, Fr. X. Accesibilidad universal y movilidad
Vinculación con los ODS	ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 11. Ciudades y comunidades sustentables ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos
Ámbito de actuación	Áreas con problemáticas urbanas de forma urbana y presión de inversión para el desarrollo urbano Suelos vacantes dentro de las áreas urbanas, suelos subutilizados
Actores involucrados	Dirección de Obras Públicas o su similar a nivel municipal, Dirección de Desarrollo Urbano o su equivalente a nivel municipal Cabildo municipal, Presidente Municipal
Pasos para su instrumentación	1. Identificación y determinación de área susceptible de reagrupamiento parcelario y compromiso del promovente 2. Cumplir con el dictamen de impacto urbano, con las normas urbanísticas y un estudio de factibilidad financiera 3. Formulación y aprobación de un fideicomiso que reparta las cargas y los beneficios

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Nombre del Instrumento	Reagrupamiento Parcelario
	4. Habilitación de infraestructura primaria y urbanización 5. Enajenación de predios resultantes
Problemas prioritarios por resolver	**3T** Expansión de la huella urbana **5T** Desarticulación urbana
Problemática Secundaria por resolver	Falta de capacidad local para la gestión urbana Poca disponibilidad de espacios públicos Alteraciones a la imagen urbana Estructura urbana y topografía Centralidad de servicios y actividades económicas en el centro histórico
Estrategias ligadas	**OT-E2** Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas **UR-E1** Fomento a la seguridad en la tenencia de la tierra en particular en áreas ejidales y áreas colindantes a la huella urbana **SOC-E1** Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento **PAT-E1** Valorización del patrimonio natural dentro del municipio de Taxco de Alarcón **SOC-E2** Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y seguridad pública **MOV-E1** Mejorar el transporte público masivo y semimasivo
Vinculación con objetivos y metas de este PMDU	**OBJ-OT-1** Fortalecer el Centro de Población de Taxco de Alarcón, Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec como proveedores de servicios y equipamientos de carácter municipal y regional **OBJ-SOC-3** Aumentar la cobertura de equipamientos de salud, educación recreación y deporte a cuando menos el 90% del total de la población usuaria **OBJ-SOC-4** Aumentar la cobertura de equipamientos de seguridad pública y centros de justicia a cuando menos el 90% de la población usuaria **OBJ-MOV-2** Ampliar la red de transporte público hacia las áreas periféricas y generar una ruta tipo circuito en la Zona Centro de Taxco de Alarcón, así como el fortalecimiento de la señalética, la semaforización y elementos de señalética horizontal
Criterios de aplicación	Se sugiere que las áreas de reagrupamiento parcelario sean en áreas con una forma urbana intrincada (predios pequeños o de diferentes características geométricas entre sí) para que se puedan reagrupar y reasignar las cargas y beneficios siempre y cuando exista una intervención de tipo económico - social y promovida por particulares con ayuda del gobierno local y estatal.

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

9.2 Gestión y Gobernanza

Para la gestión y gobernanza del presente PMDU, se propone un modelo de gobernanza integrada que incorpore de manera transversal elementos y políticas para avanzar en el alcance de los objetivos planteados en el presente documento. Para lograrlo, es preciso integrar a las diferentes dependencias municipales especializadas que participan en la gestión del territorio en cuestión (integración temática); a los diferentes niveles de gobierno (federal, estatal y municipal); así como la integración administrativa de diferentes sectores (sector público, sector privado, sociedad civil y academia).

La integración de dependencias, niveles y sectores incluye procesos conjuntos de toma de decisiones para las cuales se habilitan mecanismos de diálogo, intercambio de información, rendición de cuentas y transparencia que permitan evitar conflictos de políticas, la creación de sinergia, el trabajo conjunto para el alcance de objetivos comunes (Stead & Harry Geelings, 2005).

En la implementación de las estrategias y proyectos derivados de este PMDU de manera integrada se integrarán varios ámbitos y medidas para su desarrollo. Como se muestra en la tabla a continuación:

Tabla 116. Ámbitos y medidas para la gobernanza integrada

Ámbito de gobernanza propuesto	Participación ciudadana y multisectorial	Acuerdos de política e institucionales	Fortalecimiento de capacidades
Acciones de gobernanza integrada propuestas	-Difusión de información a través de distintos medios -Implementación de mecanismos e instrumentos para la participación ciudadana y multisectorial -Ejecución de procesos y métodos participativos	-Estrategias vertidas en los instrumentos de planeación -Convenios y acuerdos administrativos -Instrumentos fiscales -Mecanismos para el monitoreo y la evaluación	-Fortalecimiento de capacidades de actores del sector público en el municipio -Fortalecimiento de capacidades de actores de la sociedad civil y sector privado
Dependencias involucradas	-Dirección de Enlace y Participación Ciudadana	-Ayuntamiento del municipio -Secretaría General de Gobierno - Consejo Municipal de Desarrollo Urbano	-Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal -Secretaría General de Gobierno -Secretaría del Ayuntamiento
Niveles de gobierno	Estatal y Municipal	Estatal y Municipal	Federal, Estatal y Municipal
Sectores Involucrados	Sector Público Sector Privado Sociedad civil	Sector público Sector privado Sociedad civil Academia	Sector público Sector privado Sociedad civil Academia

Fuente: Elaborado por IDOM con base en Schwedler (2011)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

9.3 Programas de Inversión

Para el programa de inversión del PMDU de Taxco, se plantea por cada uno de los sistemas analizados bajo los siguientes criterios de aplicación:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Prioridad. - Se establece la prioridad para cada uno de los programas y proyectos identificados, **Prioridad 1 o alta**; corresponde a una atención casi inmediata, aunque en el plazo se tenga que extender hasta mediano o largo plazo (más de 10 años), por lo que no está asociado necesariamente al corto plazo. **Prioridad 2 o mediana;** corresponde a una atención a partir del tercer al quinto año de la aprobación del presente programa, por lo que no está asociado directamente al mediano plazo. **Prioridad 3 o baja;** corresponde a una aplicación a partir del quinto año de aplicación del presente programa, por lo que no está asociado al largo plazo.

Las prioridades responden adicionalmente a los criterios enmarcados por la ENOT, los cuales son: seguridad nacional, seguridad ciudadana y atención al riesgo, y para minimizar las brechas identificadas por la ENOT.

Plazo. - Se establece el plazo estimado para cada uno de los proyectos, el Corto Plazo **(C);** corresponde a los primeros 3 a 5 años; el Mediano Plazo **(M),** corresponde de los 5 a los 10 años y el Largo Plazo **(L);** corresponde de los 10 a los 30 años.

Las Estrategias planteadas dentro de este Programa, están enfocadas en diferentes temáticas que atienden a distintas problemáticas dentro del territorio. Dichas Estrategias fueron propuestas posteriores al desarrollo del diagnóstico y al análisis FODA y Mapeo Participativo estos últimos dos llevados a cabo mediante un taller presencial con la sociedad civil y una encuesta (en línea o en físico) el pasado mes de septiembre. Ahora bien, las Estrategias presentadas se dividen en 9 grandes grupos que incluyen proyectos de índole Ambiental y resiliencia territorial o bien de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, incluyendo las iniciativas Sociodemográficas, de Economía y Movilidad, entre otras. A su vez consideran distintas Líneas de acción y proyectos prioritarios que permitirán la atención y resolución de diversas problemáticas territoriales.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

9.3.1 Cartera de inversión de proyectos prioritarios

Se presenta a continuación la cartera de proyectos prioritarios considerando el sistema al que pertenecen, su relación con las líneas de acción y estrategias señalado con clave **(P, E, LA),** la prioridad, el plazo, el monto de inversión y las posibles alternativas de financiamiento identificadas de acuerdo con el carácter y requerimientos técnicos de cada proyecto o programa.

Tabla 117. *Cartera de inversión de proyectos prioritarios*[26]

Sistema	Clave P	Clave LA	Proyecto	Prioridad	Plazo	Monto de inversión (PESOS MEXICANOS)	Alternativas de financiamiento
Ordenamiento Territorial	5P	OT-E1-LA-1	Construcción de vialidades de conexión a Tehuilotepec, Xochila E Ixcateoapan	Alta	MP	$5,000,000.00	Recursos estatales, recursos federales, Banobras
Desarrollo Urbano	3P	DU-E2-LA-3	Modernización de la red de agua potable, drenaje y saneamiento	Alta	CP	$500,000.00	Sedatu
Urbano Rural	3P	UR-E1-LA-2	Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH)	Media	CP	$18,663,574.00	Sedatu, Contribución por mejoras
Subsistema Institucional y de Gobernanza	1P	GOB-E2-LA-2	Mejoramiento de equipo municipal y coordinación estatal para Bitácora territorial estatal	Media	MP	$2,303,224.00	Recursos estatales
Subsistema Sociodemográfico	1P	SOC-E1-LA-2	Construcción de Fuentes de Abastecimiento de agua en Tlamacazapa	Alta	CP	$847,810.00	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Pago de derechos, predial y contribución por mejoras
Subsistema Sociodemográfico	3P	SOC-E1-LA-2	Construcción de presas de agua para el abastecimiento municipal	Alta	MP	$200,000,000.00	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Pago de derechos, predial y contribución por mejoras
Subsistema Sociodemográfico	3P	SOC-E1-LA-2	Estudio de factibilidad de un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos en la localidad de Tecalpulco.	Alta	CP	$50,000,000.00	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Pago de derechos, predial y contribución por mejoras
Subsistema Sociodemográfico	1P	SOC-E2-LA-7	Rehabilitación y reactivación de módulos de seguridad pública en la cabecera municipal	Alta	MP	$40,000,000.00	Recursos municipales
Subsistema Económico	5P	ECO-E1-LA-3	Programa de fomento al turismo	Media	CP	$250,000.00	Recursos municipales
Subsistema Económico	1P	ECO-E2-LA-1	Construcción de Desarrollo Agroindustrial para la cosecha de mango	Media	LP	$126,284,703.00	Recursos municipales

[26] Ver tabla completa en anexos

SECRETARÍA GENERAL

000292

Mapa 60. *Proyectos municipales-A para el municipio de Taxco de Alarcón*

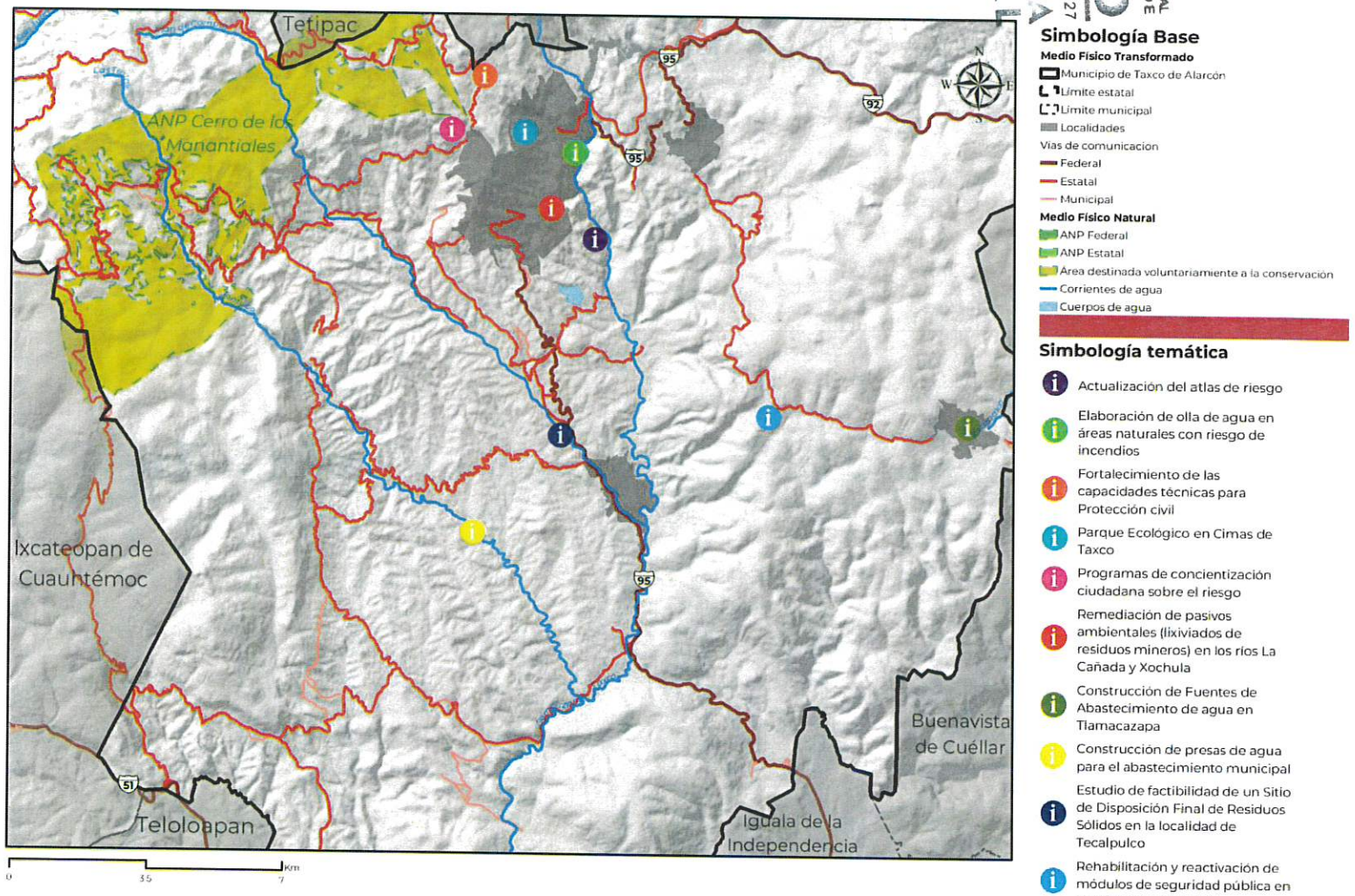

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Nota: Las localizaciones mostradas son representativas. Las localizaciones finales deberán ser determinadas por el municipio.

SECRETARÍA GENERAL
386
IDOM 291

Mapa 61. *Proyectos municipales- B para el municipio de Taxco de Alarcón*

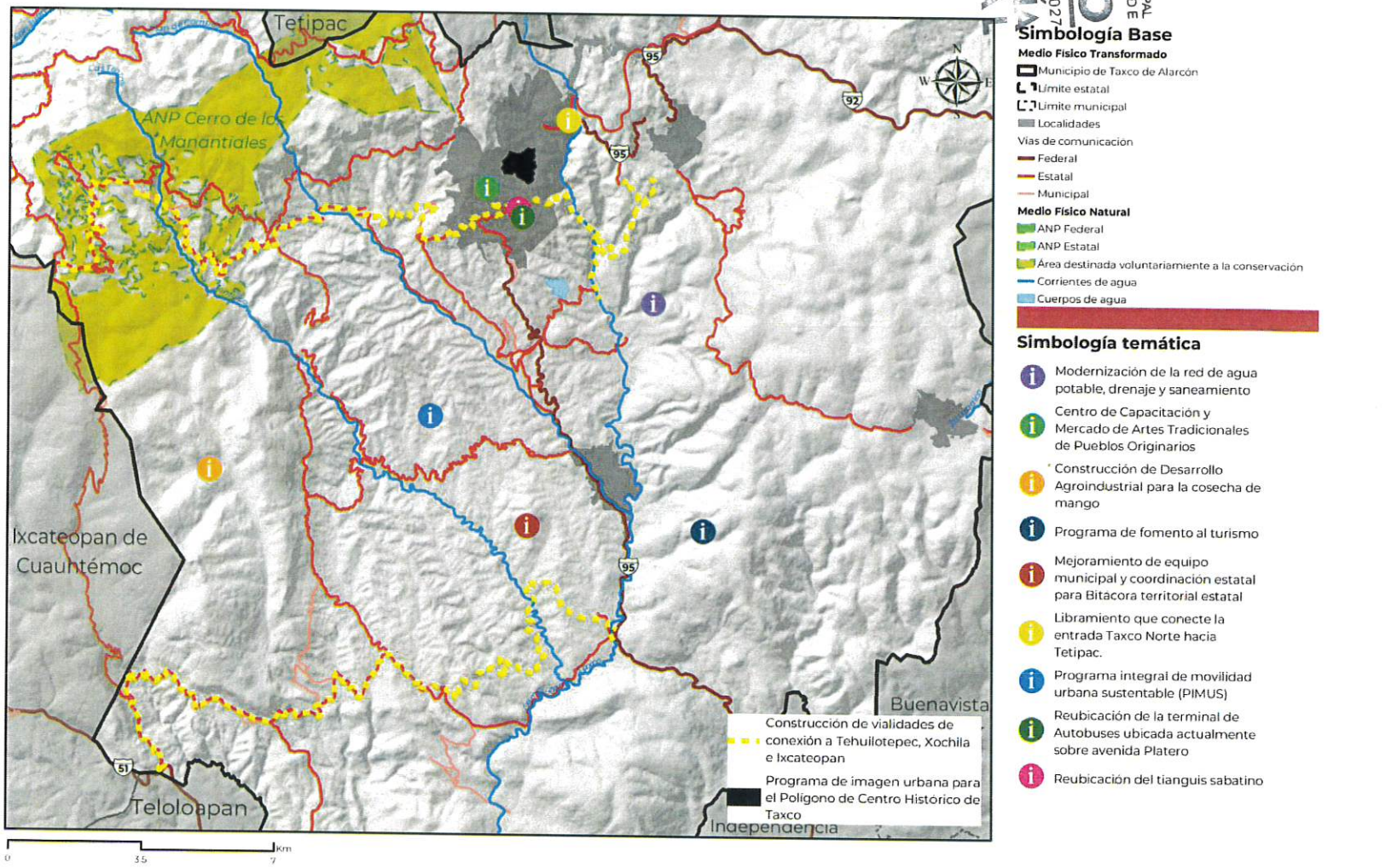

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Nota: Las localizaciones mostradas son representativas. Las localizaciones finales deberán ser determinadas por el municipio.

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL
ESTADOS MEXICANOS
INFONAVIT
000295

9.4 Corresponsabilidad

En este apartado se propone la corresponsabilidad con base en los principales actores identificados en la ejecución operación y seguimiento de los programas y proyectos planteados. De igual modo, se plantea la coordinación sectorial, intermunicipal e interestatal a través de contratos de prestación de servicios, convenios de coordinación o a través de la participación ciudadana. A continuación, se presenta la tabla de corresponsabilidad de los proyectos prioritarios.

Tabla 118. *Corresponsabilidad de proyectos prioritarios*[27]

Subsistema	Proyecto	Responsable	Coordinación institucional	Coordinación administrativa
Ordenamiento Territorial	Construcción de vialidades de conexión a Tehuilotepec - Xochila	Dirección de Servicios Generales e Infraestructura	SCT, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
Desarrollo Urbano	Modernización de la red de agua potable, drenaje y saneamiento	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana, Dirección de Reglamentos, Mercados y Tianguis	SEDATU, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
Urbano Rural	Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH)	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana	SEDATU, INSUS, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Secretaría De Agricultura, Ganadería, Pesca Y Desarrollo Rural	Convenios de coordinación
Subsistema Institucional y de Gobernanza	Mejoramiento de equipo municipal y coordinación estatal para Bitácora territorial estatal	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana y Dirección de Licencias y Permisos	SEDATU, Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
Subsistema Sociodemográfico	Construcción de Fuentes de Abastecimiento de agua en Tlamacazapa	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana, Dirección de Servicios Generales e Infraestructura y Dirección de Ecología y Medio Ambiente	SEDATU, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
Subsistema Sociodemográfico	Construcción de presas de agua para el abastecimiento municipal	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana, Dirección de Servicios Generales e Infraestructura y Dirección de Ecología y Medio Ambiente	SEDATU, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
Subsistema Sociodemográfico	Rehabilitación y reactivación de módulos de seguridad pública en la cabecera municipal	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana y Dirección de Servicios Generales e Infraestructura	SEDATU, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
Subsistema Sociodemográfico	Estudio de factibilidad de un Sitio de Disposición Final de Residuos	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana, Dirección de Servicios Generales e Infraestructura y	SEDATU, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación

[27] Ver tabla completa en anexos

SECRETARÍA GENERAL

Subsistema	Proyecto	Responsable	Coordinación institucional	Coordinación administrativa
	Sólidos en la localidad de Tecalpulco.	Dirección de Ecología y Medio Ambiente		
Subsistema Económico	Programa de fomento al turismo	Dirección de Proyectos, Eventos y Promoción Turística; Dirección de Ecoturismo; Dirección de Licencias y Permisos	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico y Secretaría de Turismo	Convenios de coordinación
Subsistema Económico	Construcción de Desarrollo Agroindustrial para la cosecha de mango	Dirección de Agricultura y Sanidad Vegetal y Dirección de Ganadería y Sanidad Animal, Fomento al Empleo y Proyectos Productivos	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico; Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Convenios de coordinación
Subsistema Movilidad	Programa integral de movilidad urbana sustentable (PIMUS)	Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil	Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil	Convenios de coordinación
Subsistema Movilidad	Reubicación de la terminal de Autobuses ubicada actualmente sobre avenida Plateros	Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil	Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil	Convenios de coordinación
Subsistema Movilidad	Libramiento que conecte la entrada Taxco Norte hacia Tetipac.	Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil	Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil	Convenios de coordinación
Subsistema Patrimonio cultural y natural	Centro de Capacitación y Mercado de Artes Tradicionales de Pueblos Originarios.	Dirección de Asuntos Indígenas, Dirección de Artesanías, Fomento al Empleo y Proyectos Productivos	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico: Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, Secretaría de Cultura	Convenios de coordinación
Subsistema Físico - Natural	Remediación de pasivos ambientales (lixiviados de residuos mineros) en los ríos La Cañada y Xochula (Taxco de Alarcón).	Dirección de Ecología y Medio Ambiental	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Convenios de coordinación
Subsistema Físico - Natural	Parque Ecológico en Cimas de Taxco	Dirección de Ecología y Medio Ambiental	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Convenios de coordinación
Subsistema Físico - Natural	Elaboración de olla de agua en áreas naturales con riesgo de incendios	Dirección de Ecología y Medio Ambiental	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

SECRETARÍA GENERAL
389

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL

10 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

10.1 Indicadores para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano de los municipios

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

El modelo de seguimiento y evaluación del programa municipal constituye el mecanismo que permite vigilar el cumplimiento de los objetivos, las políticas y las estrategias planteadas en el PMDU, como su concurrencia con los acuerdos internacionales para el Desarrollo así y Bienestar, con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Sostenible, los derechos humanos y los principios que se promueven en el instrumento.

Dicho seguimiento se debe plantear como una etapa de monitoreo permanente y sistemática en la cual se consideran los recursos humanos y materiales definidos para verificar el cumplimiento de las acciones y estrategias planteadas en el instrumento. La evaluación, por su parte, permite la valoración respecto de los objetivos planteados para el PMDU y de los resultados depende la modificación o actualización, según sea el caso, de tal forma que el modelo territorial municipal deseado se alcance. Tanto el seguimiento como la evaluación estarán a cargo de actores involucrados señalados en el apartado de Instrumentos, acciones y corresponsabilidad y se llevarán a cabo en tres plazos: **corto, mediano y largo.**

El seguimiento y la evaluación deberá estar a cargo de los representantes municipales encargados del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, en coordinación con la dirección de medio ambiente, la dirección de catastro y la dirección de atención ciudadana.

En la siguiente tabla se presentan los indicadores vinculados a las estrategias que atienden a los problemas prioritarios del municipio, en el anexo "Indicadores" se encuentran todos los indicadores identificados para cada una de las estrategias del presente instrumento.

SECRETARÍA GENERAL

Tabla 119. *Tabla Indicadores identificados vinculados a los problemas prioritarios del municipio*

Clave P	Problema	Subsistema	Clave E	Estrategia	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Línea base	Meta	Principio LGAHOTDU	Plazo	Fuentes de información
1P	Centralidad de servicios y actividades económicas en la cabecera municipal	Desarrollo Urbano Económico	DU-E1	Aumento a la densidad por medio de coeficientes de ocupación y utilización del suelo	Divesidad de Usos	Muestra la diversidad y el número de tipos de usos de un determinado territorio por medio de la medición de la mezcla de usos	Donde: i= Es el tipo de uso (comercial, habitacional, servicios, etc.) N= es el número de Usos Pi= Es el área dedicada al uso 1 y PN es el área de la celda dedicada a cualquier uso, El valor incrementa cuando el número de usos incrementa	Sin línea base	Corredores urbanos, corredores industriales	Derecho a la ciudad	Anual	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana
			DU-E2	Fortalecimiento de la Infraestructura	Generar zonas industriales en el municipio	Evaluar las zonas más provechosas para la construcción de zonas industriales basado en la dotación de servicios y equipamiento con los que cuenta el territorio	Agua potable y/o de uso industrial: infraestructura necesaria para gasto máximo diario- Energía Eléctrica (Tensión media)- Telecomunicaciones- Descarga de aguas residuales infraestructura necesaria para el gasto máximo extraordinario- Descarga de agua pluvial	Agua potable= 0.5 l/s/ha - Energía Eléctrica 150 kVA/ha, - Un sistema de telecomunicaciones de voz y datos, que garantice disponibilidad para cada lote, Descarga de agua residuales 0.5 l/s/ha	Agua potable= 1 l/s/ha - Energía Eléctrica 250 kVA/ha, - Troncal de Fibra Óptica y acometida en cada lote industrial para servicios de voz, datos y video, con acceso a servicio de banda ancha, Descarga de agua residuales 0.8 l/s/ha, - Drenaje pluvial conforme a estudio hidrológico de su ubicación y un periodo de retorno no menor a 10 años	Productividad y Eficiencia	Anual	Cuestionario Censo de Población y Vivienda SINAc CFE
			UR-E2	Ciudad ordenada y compacta	Densidad Media Urbana	Mide la relación existente entre el número de viviendas totales frente al total de la huella urbana	DMU= Viviendas Totales / Huella Urbana en Ha DMU= Densidad Media Urbana Viviendas Totales = Viviendas totales registradas en INEGI 2020 Huella Urbana = Huella Urbana registrada en el Marco	Sin línea base	40 Viv/Ha	Derecho a la ciudad	Década	Censo de Población y Vivienda

SECRETARÍA GENERAL

000300

Clave P	Problema	Subsistema	Clave E	Estrategia	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Línea base	Meta	Prioridad LGAHOTDU	Plazo	Fuentes de información
							Geoestadístico Municipal 2022 en Hectáreas (Ha)					
2P	Percepción de inseguridad	Sociodemográfico	SOC-E2	Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y seguridad pública	Numero de equipamientos de educación	Cantidad de escuelas a nivel medio superior	Obtención directa del Sistema Interactivo de Consulta Estadística Educativa	Sin línea base	Cobertura del 40%	Equidad e inclusión	Anual	SIGED
					Numero de equipamientos de salud presentes en el municipio	Número de consultorios rurales para los servicios de consulta	Capacidad de servicio de consulta= (No. De consultorios X 1500)/(Pob total rural)	Sin línea base	Cobertura del 40%	Equidad e inclusión	Anual	CLUES
					Numero de equipamientos de salud presentes en el municipio	Número de unidades básicas de servicio para los servicios de hospitalización	Capacidad de servicio de hospitalización = (No. de camas X117)/(Pob total)	Sin línea base	Capacidad de servicio de hospitalización del 90%	Equidad e inclusión	Anual	CLUES
3P	Expansión de la huella urbana	Urbano Rural	UR-E2	Delimitación de áreas de crecimiento urbano y de los asentamientos humanos	Crecimiento medio anual de la superficie urbana	Expresa el crecimiento anual de expansión urbana horizontal	**(SUt / SUt-1) x 100** Donde: Sut=Superficie de suelo urbano en el año t SUt-1=Superficie de suelo urbano en el año t-1	0	< 20% de la superficie actual	Resiliencia, seguridad urbana	Anual	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana
			UR-E1	Fomento a la seguridad en la tenencia de la tierra en particular en áreas ejidales y áreas colindantes a la huella urbana	Porcentaje de Vivienda Adecuada	Identifica el porcentaje de viviendas respecto al total de viviendas con características adecuadas de habitabilidad de acuerdo con los censos generales de población y vivienda	Vivienda Adecuada = (Número de viviendas con materiales durables en paredes, en techos y en piso / Número de viviendas totales) en porcentaje	Sin línea base	0.9	Derecho a la propiedad urbana	Quinquenio	Censo de Población y Vivienda Encuesta intercensal
					Número de viviendas en asentamientos irregulares	Cuantifica el número de viviendas en asentamientos irregulares y describe su grado de consolidación y si se	Identificar el número de viviendas en asentamiento irregular ya sea por no contar con un certificado que ampare la tenencia de la	Sin línea base	2% del total de las viviendas	Derecho a la propiedad urbana	Anual	Censo de Población y Vivienda Encuesta intercensal

SECRETARÍA GENERAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INFONAVIT

Clave P	Problema	Subsistema	Clave E	Estrategia	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Línea base	Meta	Principio LGAHOTDU	Plazo	Fuentes de información
						encuentra en situación de riesgo	tierra o que se han asentado en áreas con situación de riesgo					
4P	Contaminación medioambiental	Ambiental y de resiliencia urbana	AR-E2	Promoción de adaptaciones basadas en la naturaleza para incrementar la resiliencia del territorio	Porcentaje del territorio municipal que presenta pérdida de cobertura vegetal	Cálculo del porcentaje de la superficie del territorio municipal que sufre una pérdida de cobertura vegetal anualmente	(Superficie vegetal perdida (ha)*100) /Superficie terrestre total municipal (ha)	Sin línea base	Alcanzar el 0% de la pérdida de cobertura vegetal primaria y secundaria	Sustentabilidad ambiental	Anual	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana
1P	Centralidad de servicios y actividades económicas en la cabecera municipal	Económico Patrimonial	ECO-E1	Aumento de las actividades turísticas y actividades económicas relacionadas al turismo	Porcentaje de establecimientos turísticos, restaurantes y comercios con certificaciones ambientales respecto al total de comercios	Mide el porcentaje de comercios turísticos, restaurantes y servicios turísticos con certificaciones ambientales respecto al total de los comercios o unidades económicas municipales	**%Com_Cert= TotComCert/TotCom** Donde: %Com_Cer= Porcentaje de comercios que cuentan con certificaciones ambientales TotComCert= Total de comercios que cuentan con alguna certificación ambiental reconocida por las normas y leyes mexicanas TotCom= Total de comercios a nivel municipal medido por las Unidades Económicas del DENUE, INEGI	Sin línea base	100% de los establecimientos	Sustentabilidad ambiental	Anual	DENUE, Secretaría de Desarrollo Rural y Económico
		Patrimonial	PAT-E2	Valorización del patrimonio cultural dentro del municipio de Taxco de Alarcón								
5P	Desarticulación urbana	Ordenamiento territorial Desarrollo Urbano	OT-E2	Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas	Gestión ambiental turística de los ecosistemas forestales del municipio.	Seguimiento de un instrumento de ordenamiento estratégico de la actividad turística en el Áreas de Valor Ambiental	Número de empresa turísticas y ecoturísticas con acreditación para la gestión ambiental	Sin línea base	Programa de manejo para las Áreas de valor ambiental	Sustentabilidad ambiental	Anual	CONANP, Dirección de Ecología y Medio Ambiente y Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
INFONAVIT
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Clave P	Problema	Subsistema	Clave E	Estrategia	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Línea base	Meta	Principios PGAHOTDU	Plazo	Fuentes de información
			OT-E1	Jerarquización de asentamientos humanos	Centralidades urbanas en el municipio	Mide la cantidad de equipamientos y servicios de carácter regional existentes en el territorio municipal	Cobertura de los equipamientos y servicios económicos existentes en el municipio	Sin línea base	Instrumentos de Zonificación primaria y secundaria municipal	Derecho a la ciudad	Anual	SIGED, CLUES, DENUE
			SOC-E1	Fortalecimiento de la Infraestructura	Diseño de celda necesaria para la correcta disposición de los residuos sólidos	Generación diaria y proyección de residuos sólidos urbanos en un periodo dado, Peso Volumetría de los residuos sólidos compactados, Volumen del material de la cubierta, Frente de trabajo.	Volumen anual de residuos sólidos=(Volumen anual promedio (ton/año) /peso volumétrico de los residuos compactados(ton /m³))/días laborables en el relleno / Ancho de la celda= 15.00 metros (Toneladas diarias de 250-500)- Largo de la Celda= Volumen diario/(Ancho * Altura (2.5 m.) recomendado para una generación menor 200 ton/diaria)	Altura.3.5 m., Longitud 9m., y Ancho 15m., peso volumétrico 750 kg/m³, 15 cm. de material de cubierta	Altura.3.5 m., Longitud 12 m., y Ancho 15 m., peso volumétrico 750 kg/m³, 15 cm. de material de cubierta	Productividad y Eficiencia	2040	Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda
					Volumen de agua servida generada en el municipio	Caudal de agua servida que se espera tratar en las plantas	%= Capacidad de volumen de agua (m³) que soporta la planta de tratamiento al día / m³ diarios que recolecta la tubería principal*(100)	0	al menos 50%	Sustentabilidad ambiental	Semestral	SINA, CONAGUA
					Volumen de agua pluvial promedio que cae en la región durante un periodo dado	Volumen de agua pluvial para aprovechar en tanques o cisternas	%= Capacidad de tanque o cisterna (m³) para recolectar agua pluvial conforme a la precipitación media anual en un periodo de retorno no menor a 10 años/ volumen de precipitación (m³)que cae en temporadas de lluvias*(100)	0	Al menos 10%	Resiliencia, seguridad urbana y riesgos	Anual, temporada de lluvias	SINA, CONAGUA

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

SECRETARÍA GENERAL

IDOM 300

000363

10.2 Evaluación del Desarrollo Sostenible

Tabla 120. *ODS vinculados al municipio de Taxco*

Clave de estrategia	Estrategia	ODS	No ODS	Descripción del indicador	Resultados del año base	Resultado meta
OT-E1	Jerarquización de asentamientos humanos	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Proporción de ciudades con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión urbanas que opera regular y democráticamente	El PMDU de Taxco está alineado al PEOTDU de Guerrero, así como a la ENOT, cumpliendo con la estrategia estatal de Bitácora territorial para dar seguimiento y colaborar a la planeación estatal	La información del SIG de Taxco será integrada al Bitácora Territorial de Taxco
OT-E2	Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad	15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	Cobertura de las zonas terrestres protegidas en relación con el territorio terrestre	El 75.95% del territorio municipal es protección ambiental	Mantener las áreas de Protección ambiental
DU-E1	Aumento a la densidad por medio de coeficientes de ocupación y utilización del suelo	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Relación entre la tasa de consumo de tierras y la tasa de crecimiento de la población	Las Reservas territoriales tendrán un crecimiento menor al 20% del área urbana actual	Ocupación de las reservas hasta el año 2055
DU-E2	Fomento a la seguridad en la tenencia de la tierra en particular en áreas ejidales y áreas colindantes a la huella urbana	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Proporción de ciudades con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión urbanas que opera regular y democráticamente	Actualmente hay asentamientos sobre zonas de riesgos geológicos	Establecer un Programa Integral de Protección de riesgos con cursos de capacitación a las autoridades y campañas de concientización a la población
UR-E1	Delimitación de áreas de crecimiento urbano y de los asentamientos humanos	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	1 FIN DE LA POBREZA	Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra que posee documentación reconocida legalmente al respecto, desglosada por sexo y tipo de tenencia	Actualmente existen 4 núcleos agrarios que están dentro de los límites del centro de población	Regularizar los asentamientos de los núcleos agrarios

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL
TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INFONAVIT

Clave de estrategia	Estrategia	ODS	No ODS	Descripción del indicador	Resultados del análisis	Resultado meta
GOB-E1	Capacitación constante a servidores públicos en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	Porcentaje del presupuesto público que representa a) la oficina nacional de estadística, b) el sistema estadístico nacional, c) el instituto geográfico nacional y d) el sistema geográfico nacional	Capacitaciones y cursos al personal de dirección urbana	Implementación de SIG por CAD en el seguimiento y evaluación del Plan
GOB-E2	Creación de un Instituto Municipal de Planeación	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	Porcentaje del presupuesto público que representa a) la oficina nacional de estadística, b) el sistema estadístico nacional, c) el instituto geográfico nacional y d) el sistema geográfico nacional	No se cuenta con apoyos técnicos auxiliares para la planeación	Apoyo estatal para una el Sistema de Planeación Estatal
SOC-E1	Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento	Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	Volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinada al agua y el saneamiento que forma parte de un plan de gastos coordinados por el gobierno.	La localidad de Tlamacazapa tiene al 39% de sus viviendas sin red de drenaje	Tener una cobertura del 100% en la localidad
SOC-E2	Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y seguridad pública	Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	3 SALUD Y BIENESTAR	Porcentaje de la población que presenta carencia por acceso a los servicios de salud, por desglose geográfico y grupo poblacional (Entidad federativa)	Servicios de salud centralizados en la cabecera	Establecer centros de Salud y clínicas de especialidades en las localidades urbanas del municipio
		Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Porcentaje de población en un grupo de edad determinado que alcanza por lo menos un nivel fijo de competencia funcional en alfabetización, desglosado por sexo	Servicios educativos y culturales centralizados en la cabecera	Establecer bachilleratos y casas de cultura fuera de la cabecera municipal
ECO-E1	Aumento de las actividades turísticas y actividades económicas relacionadas al turismo	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	Implementación de herramientas contables estándar para supervisar los aspectos económicos y ambientales de la sostenibilidad del turismo	Para el año 2020 el sector turístico decayó 16.92 % debido al COVID y la percepción de inseguridad	Aumento del sector turístico mediante campañas de promoción del patrimonio cultural y natural
ECO-E2	Aprovechamiento de la localización estratégica para el desarrollo de industria y agroindustria	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Proporción del valor agregado bruto del sector industrial correspondiente a las pequeñas industrias	Taxco tiene vocación el sector minero, aunque actualmente dicha actividad no se lleva acabo	Aprovechamiento de las minas abandonadas para el desarrollo del turismo cultural

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Clave de estrategia	Estrategia	ODS	No ODS	Descripción del indicador	Resultados de año base	Resultado meta
MOV-E1	Impulso del transporte público masivo y semimasivo	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Proporción de la población que tiene fácil acceso al transporte público, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad	No se cuenta con un Programa Integral de Movilidad Sustentable	Creación y aplicación del PIMUS
MOV-E2	Impulso del transporte no motorizado	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Tiempo promedio (en minutos) de traslado al trabajo, desagregado por tamaño de localidad	Los recorridos de a periferia al centro de Taxco sobrepasa los 15 minutos caminando y el congestionamiento vehicular aumento el tiempo promedio de recorrido	Generar nuevas centralidades con recorridos de 15 minutos
MOV-E3	Impulso a la transformación de la red vial para fortalecer condiciones peatonales	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Tiempo promedio (en minutos) de traslado al trabajo, desagregado por tamaño de localidad		
PAT-E1	Valorización del patrimonio natural dentro del municipio de Taxco de Alarcón	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad	15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	Cobertura de las zonas terrestres protegidas en relación con el territorio terrestre	Las áreas verdes urbanas dentro del municipio apenas representan el 0.03%	Aumento del sector turístico mediante campañas de promoción del patrimonio cultural y natural
PAT-E2	Valorización del patrimonio cultural dentro del municipio de Taxco de Alarcón	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	Crecimiento de los puestos de trabajo ocupados totales del sector de la cultura	La percepción de inseguridad ha reducido el turismo	Aumento del sector turístico mediante campañas de promoción del patrimonio cultural y natural
AR-E1	Conservación, protección y cuidado de la cobertura vegetal secundaria	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad	15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	Superficie forestal como proporción de la superficie total	Pérdida de cobertura vegetal por incendios	Crear e implementar un programa municipal para la gestión de incendios

SECRETARÍA GENERAL

000396

Clave de estrategia	Estrategia	ODS	No ODS	Descripción del indicador	Resultados del año base	Resultado meta
AR-E2	Promoción de adaptaciones basadas en la naturaleza para incrementar la resiliencia del territorio	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad		Porcentaje de ANP terrestres que incrementan o mantienen su superficie con cobertura vegetal, o que presentan pérdidas menores al 5%	Se cuenta con programa de Manejo	Mayor difusión del Programa

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TAXCO
DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA
GENERAL

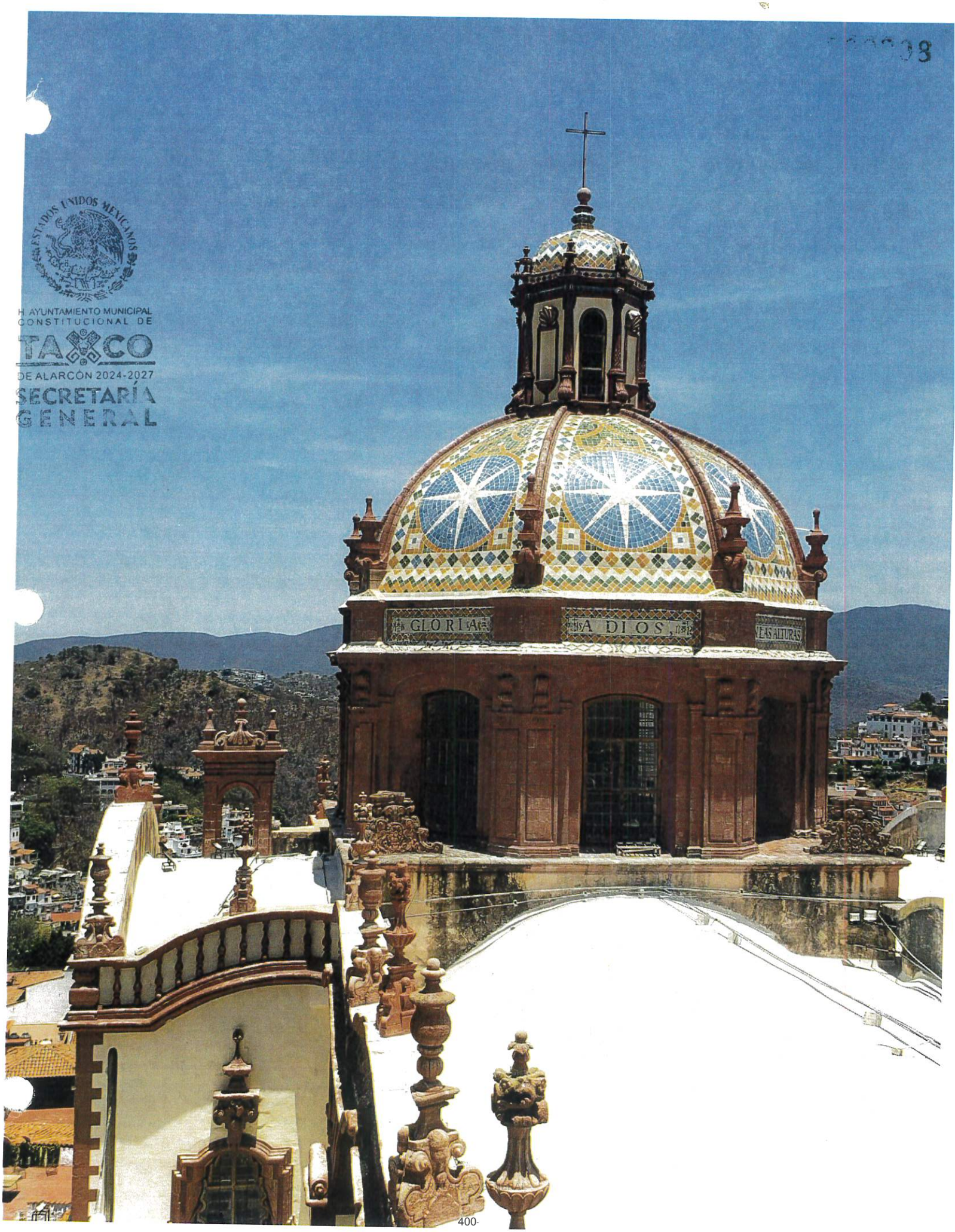

11ANEXOS

11.1 Deforestación y degradación forestal

A continuación, se presenta la tabla correspondiente a la comparativa del cambio de uso de suelo y vegetación durante el período 2013-2018 dentro del municipio de Taxco.

Tabla 121. *Cambio de usos de suelo y cobertura en Taxco.*

Tipo	Serie V (2014)		Serie VII (2018)		Cambio de cobertura anual (ha/año)
	Municipio (ha)	Proporción (%)	Municipio (ha)	Proporción (%)	
Agricultura	14,806.68	22.76	14,962.22	23.0	**-38.88**
Asentamientos	1,133.19	1.74	786.25	1.2	86.73
Bosque de Encino	3,890.37	5.98	4558.24	7.0	**-166.96**
Bosque de Táscate	360.027	0.55	360.02	0.6	0
Bosque mesófilo de montaña	1,136.08	1.75	1,136.08	1.7	0
Pastizal	4,900.34	7.53	4,836.74	7.4	**-15.90**
Selva baja caducifolia	684.54	1.05	684.54	1.1	0
Vegetación secundaria de bosque mesófilo	435.97	0.67	435.973	0.7	0
Vegetación secundaria de encino	12,496.679	19.21	11,889.53	18.3	151.78
Vegetación secundaria de táscate	18,653.265	28.67	18,791.97	28.9	**-34.67**
Vegetación secundaria de selva baja caducifolia	6,571.634	10.10	6,627.20	10.2	**-13.89**

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) con información de INEGI (2014 y 2018). *En negritas se indica la pérdida de cobertura vegetal, mientras que el color verde representa ganancia de cobertura

SECRETARÍA GENERAL

11.2 Escenarios prospectivos

Mapa 62. *Áreas de crecimiento concertado para el municipio*

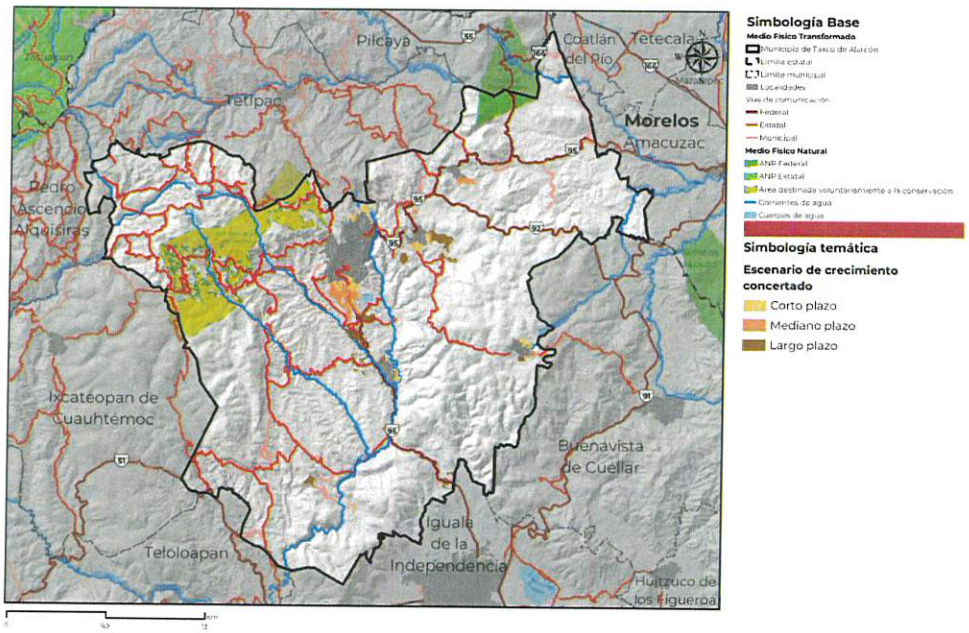

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Mapa 63. *Áreas de crecimiento concertado para la cabecera municipal*

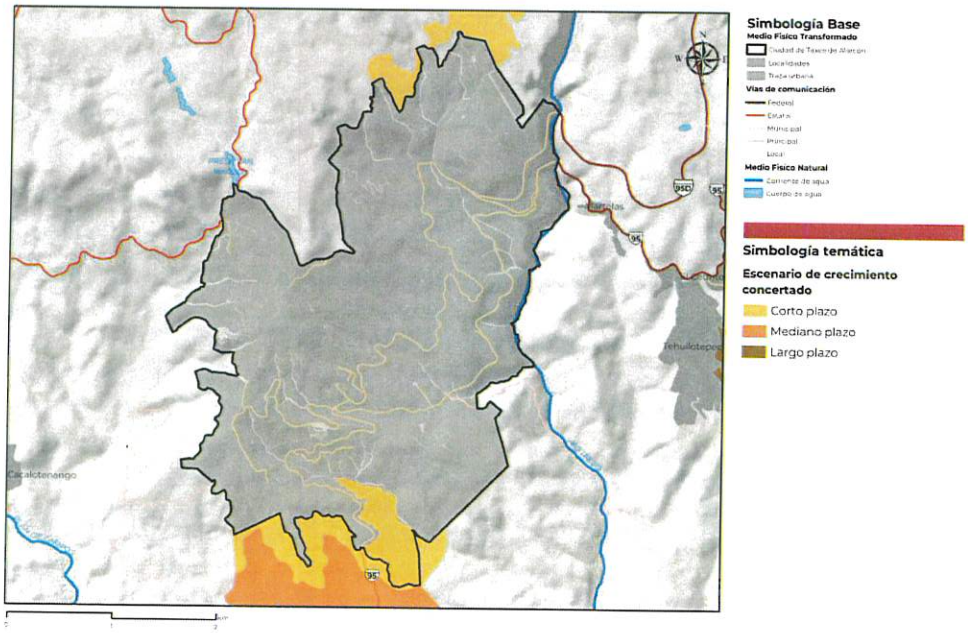

Fuente: Elaborado por IDOM (2024) .

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

11.3 Identificación de modelos de intervención territorial

11.3.1 Líneas de acción y proyectos

Tabla 122. Líneas de acción de proyectos

Subsistema	Clave E	Estrategia	Clave LA	Líneas de Acción	Proyecto
Ordenamiento Territorial	OT-1	Jerarquización de asentamientos humanos	OT-E1-LA-1	Sistema urbano rural con conectividad	Programa de mejoramiento de caminos rurales
					Construcción de vialidades de conexión a Tehuilotepec - Xochila
					Programa de mantenimiento de carreteras
					Elaboración de un Plan Regional para las Zonas que comprenden el municipio de Taxco de Alarcón, considerando sus comunidades y las principales actividades económicas
	OT-2	Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas	OT-E2-LA-2	Establecer Reservas territoriales:	Asignación y zonificación de las reservas H1
Desarrollo Urbano	DU-1	Aumento a la densidad por medio de coeficientes de ocupación y utilización del suelo	DU-E1-LA-1	Favorecer la densificación y regeneración urbana:	Construcción de vivienda unifamiliar y plurifamiliar tipo H2 y H3 en la periferia urbana y localidades conurbadas
	DU-2	Fortalecimiento de la mezcla de usos sobre corredores y subcentros urbanos	DU-E2-LA-2	Fomentar los usos urbanos mixtos:	
			DU-E2-LA-3	Desarrollo de infraestructura y servicios básicos	Reubicación del tianguis sabatino
					Programa de mejoramiento de alumbrado público
Urbano Rural	UR-1	Fomento a la seguridad en la tenencia de la tierra en particular en áreas ejidales y áreas colindantes a la huella urbana	UR-E1-LA-1	Concentración de núcleos poblacionales	Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH)
			UR-E1-LA-2	Infraestructura y logística rural	
	UR-2	Delimitación de áreas de crecimiento urbano y de los asentamientos humanos	UR-E2-LA-3	Protección de derechos de vías y regularización para evitar ocupación ilegal	

SECRETARÍA GENERAL

000311

Subsistema	Clave E	Estrategia	Clave LA	Líneas de Acción	Proyecto
			UR-E2-LA-4	Generación de programas para garantizar tenencia segura y fuera de área de riesgo y con valor ambiental	Programa para la Gestión y Reducción del Riesgo de Desastres
Subsistema Institucional y de Gobernanza	GOB-1	Capacitación constante a servidores públicos en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	GOB-E1-LA-1	Capacitación a las autoridades municipales en diversos tóxicos referentes a la gestión urbana	Fortalecimiento institucional mediante capacitación a las autoridades municipales
	GOB-2	Inclusión de Taxco a la Bitácora Territorial Estatal	GOB-E2-LA-2	Fortalecimiento y vinculación con la estructura del Sistema de Planeación Estatal	Mejoramiento de equipo municipal y coordinación estatal para Bitácora territorial estatal
			GOB-E2-LA-3	Fortalecimiento del catastro municipal	Actualización del catastro
	GOB-1	Capacitación constante a servidores públicos en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	GOB-E1-LA-1	Capacitación a las autoridades municipales en diversos tóxicos referentes a la gestión urbana	Programa de capacitación y fortalecimiento para personal de protección civil
Subsistema Sociodemográfico	SOC-1	Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento	SOC-E1-LA-1	Atención al rezago de vivienda	Programa municipal de vivienda digna (construcción, autoconstrucción o mejoramiento)
			SOC-E1-LA-2	Desarrollo de infraestructura hidráulica	Construcción de Fuentes de Abastecimiento de agua en Tlamacazapa
					Centro de Distribución y abasto en el crucero de "Rancho viejo " y en la comunidad de Minas Viejas
					Abastecimiento de agua para barrio La Bermeja
					Construcción de presas de agua para el abastecimiento municipal
					Programa de tratamiento integral de aguas residuales (mantenimiento, modernización y construcción de plantas de tratamiento)
			SOC-E1-LA-3	Expansión de la capacidad e infraestructura de recolección	Proyecto para la captación de agua pluvial en espacios públicos, equipamientos y viviendas
					Construcción de plantas de tratamiento de agua
					Estudio de factibilidad de un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos en la localidad de Tecalpulco.
	SOC-2	Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y seguridad pública	SOC-E2-LA-4	Acceso a educación de calidad	Construcción de CONALEP
					Programa de mejoramiento y remodelación de equipamientos educativos
			SOC-E2-LA-5	Refuerzo del sistema de salud y asistencia social	Rehabilitación y reactivación del hospital Adolfo Prieto
					Hospital público de especialidades médicas, incluyendo psicología y psiquiatría. Sobre la Avenida Plateros

SECRETARÍA GENERAL

000312

Subsistema	Clave E	Estrategia	Clave LA	Líneas de Acción	Proyecto
					Refugio para personas en situación vulnerable; mujeres y niños que sufren violencia intrafamiliar, personas con adicciones, personas con discapacidad
					Reactivación del CRRI (DIF)
					Construcción de un albergue para animales en situación de calle
					Programa de mejoramiento y remodelación de equipamientos de salud
			SOC-E2-LA-6	Creación y revitalización de espacios públicos habitables	Construcción de unidad deportiva de acceso gratuito
					Recuperación de espacio público y áreas verdes dentro de la cabecera municipal para reforestación
					Construcción de parques de barrio y módulos deportivos
			SOC-E2-LA-7	Mejora y aumento de la seguridad pública	Rehabilitación y reactivación de módulos de seguridad pública en la cabecera municipal
					Reactivación y rehabilitación del Palacio de Justicia
					Centro de Justicia especializado en mujeres
Subsistema Económico	ECO-1	Aumento de las actividades turísticas y actividades económicas relacionadas al turismo	ECO-E1-LA-1	Priorizar el patrimonio biocultural	Programa de imagen urbana en toda la cabecera municipal
			ECO-E1-LA-2	Estimular la confianza del viajero	Programa de fomento al turismo
			ECO-E1-LA-3	Impulsar destinos sostenibles	
			ECO-E1-LA-4	Facilitar una inclusión turística integral	Implementación de rutas turísticas (del zócalo al Cristo) y hacia las iglesias de la ciudad
	ECO-2	Aprovechamiento de la localización estratégica para el desarrollo de industria y agroindustria	ECO-E2-LA-1	Apoyo a MIPYMES	Construcción de Desarrollo Agroindustrial para la cosecha de mango
					Construcción de Desarrollo Agroindustrial Ganadero de productos lácteos
			ECO-E2-LA-2	Mejoras regulatorias	Facilidad en trámites de licencias y usos
			ECO-E2-LA-3	Fomento a la Agricultura y Artesanía local	Programa "Tecnificación del campo guerrerense"
Subsistema Movilidad	MOV-1	Impulso del transporte público masivo y semi-masivo	MOV-E1-LA-1	Regular y optimizar la movilidad y el transporte público municipal	Programa integral de movilidad urbana sustentable (PIMUS)
					Proyecto para la regulación y optimización de las rutas de transporte público en la zona centro y ampliación de rutas (zonas periféricas, circuito histórico, para personas con discapacidad)

Subsistema	Clave E	Estrategia	Clave LA	Líneas de Acción	Proyecto
					Reubicación de la terminal de Autobuses ubicada actualmente sobre avenida Plateros
	MOV-2	Impulso del transporte no motorizado	MOV-E2-LA-2	Brindar información clara, real y actualizada a la población	Programa de mejoramiento de vialidades inclusivas; rampas, señalética, semáforos sonoros, guías podo táctiles
					Sistema de información al visitante (principalmente en zona centro)
			MOV-E2-LA-3	Potencializar el ciclismo tipo Down Hill de manera regular	Programa para fomentar el ciclismo tipo Down Hill en condiciones seguras
	MOV-3	Impulso a la transformación de la red vial para fortalecer condiciones peatonales	MOV-E3-LA-4	Optimizar la infraestructura vial	Designar el libramiento como vialidad exclusiva para vehículos de transporte de carga
					Libramiento que conecte la entrada Taxco Norte hacia Tetipac
					Programa de regulación de estacionamiento en vías públicas y avenidas principales
					Proyecto para la habilitación de un estacionamiento disuasorio en las periferias de la cabecera municipal
					Proyecto de señalización en vialidades para tránsito peatonal y vehicular (incluye nomenclatura)
					Programa para el mejoramiento de la superficie de rodamiento en las vialidades dentro de asentamientos humanos del municipio
Subsistema Patrimonio cultural y natural	PAT-1	Atención a comunidades indígenas y afromexicanas	PAT-E1-LA-1	Atención prioritaria a pueblos afromexicanos	Centro de Capacitación y Mercado de Artes Tradicionales de Pueblos Originarios.
			PAT-E1-LA-2	Participación en proceso de toma de decisiones	Centro comunitario de desarrollo integral
			PAT-E1-LA-3	Priorizar obras de infraestructura	Construcción de un Centro de Convenciones sobre la Avenida Plateros
	PAT-2	Valorización del patrimonio cultural dentro del municipio de Taxco de Alarcón	PAT-E2-LA-4	Salvaguardar el patrimonio y promover la infraestructura y los sitios culturales	Centro cultural y de las Artes en Loma Linda
			PAT-E2-LA-5	Incorporación de pueblos indígenas y afromexicanas	Programa de protección de las artes tradicionales y lenguas indígenas
			PAT-E2-LA-6	Promoción y difusión del conocimiento del patrimonio cultural tangible e intangible	Programa de imagen urbana en polígono de Centro Histórico
Subsistema Físico - Natural	AR-1		AR-E1-LA-1	Mitigación por impactos mineros	

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TAXCO

Subsistema	Clave E	Estrategia	Clave LA	Líneas de Acción	Proyecto
		Conservación, protección y cuidado de la cobertura vegetal secundaria	AR-E1-LA-2	Pago compensatorio por daños a la salud y ecosistemas	Remediación de pasivos ambientales (lixiviados de residuos mineros) en los ríos La Cañada y Xochula (Taxco de Alarcón).
			AR-E1-LA-3	Reducción de impactos antropogénicos	Proyecto ambiental de reforestación y mantenimiento de áreas verdes de El Huixteco y Cerro del Sombrerito
					Parque Ecológico en Cimas de Taxco
					Programa Municipal de Cambio Climático
					Programa de reforestación
	NAT-2	Promoción de adaptaciones basadas en la naturaleza para incrementar la resiliencia del territorio	NAT-E2-LA-4	Modernización y regulación de sitios de disposición final	Programas para la prevención y gestión integral de residuos del municipio con mecanismos complementarios para la prestación del servicio regional
			NAT-E2-LA-5	Desarrollo de sistemas de captación pluvial	Programas de fomento para el cuidado del medio ambiente; cuidado de agua y prevención de incendios
			NAT-E2-LA-6	Fortalecimiento Integral de Resiliencia Comunitaria	Elaboración de olla de agua en áreas naturales con riesgo de incendios

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

11.3.2 Relación de problemas prioritarios con objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos

Tabla 123. *Relación de problemas prioritarios con objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos.*

Clave-P	Problema prioritario	Clave E	Estrategia	Clave OBJ	Objetivos a 10 años	Clave LA	Líneas de Acción	Proyecto
5P	Desarticulación	OT-1	Jerarquización de asentamientos humanos	OBJ-OT-1	Fortalecer el Centro de Población de Taxco de Alarcón, Tlamacazapa, Acuitlapán, Acamixtla, Taxco el Viejo y Tehuilotepec como proveedores de servicios y equipamientos de carácter municipal y regional	OT-E1-LA-1	Sistema urbano rural con conectividad	Programa de mejoramiento de caminos rurales
								Construcción de vialidades de conexión a Tehuilotepec - Xochila
								Programa de mantenimiento de carreteras
								Elaboración de un Plan Regional para las Zonas que comprenden el municipio de Taxco de Alarcón, considerando sus comunidades y las principales actividades económicas

SECRETARÍA GENERAL
407
000315

Clave-P	Problema prioritario	Clave E	Estrategia	Clave OBJ	Objetivos a 10 años	Clave LA	Líneas de Acción	Proyecto
		OT-2	Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales protegidas	OBJ-OT-2	Permitir el crecimiento urbano en los principales centros de población siempre que no sobrepase el 20% del área total urbana actual	OT-E2-LA-2	Establecer Reservas territoriales:	Asignación y zonificación de las reservas H1
				OBJ-OT-3	Conservar las áreas naturales con cobertura vegetal secundaria para contener la presión de crecimiento para actividades urbanas y turísticas preservando laderas y pie de montes			
				OBJ-OT-4	Delimitar áreas de crecimiento urbano que permitan contener la presión de crecimiento sobre áreas de valor ambiental, áreas patrimoniales y áreas no aptas para el crecimiento			
3P	Expansión de la huella urbana	DU-1	Aumento a la densidad por medio de coeficientes de ocupación y utilización del suelo	OBJ-DU-1	Aumentar la densidad cuando menos al doble de la densidad actual en los próximos diez años en áreas de crecimiento y áreas periféricas de la ciudad de Taxco de Alarcón y en los principales centros de población del municipio	DU-E1-LA-1	Favorecer la densificación y regeneración urbana:	Construcción de vivienda unifamiliar y plurifamiliar tipo H2 y H3 en la periferia urbana y localidades conurbadas
		DU-2	Fortalecimiento de la mezcla de usos sobre corredores y subcentros urbanos	OBJ-DU-2	Permitir mayor ocupación y utilización del suelo siempre y cuando se consideren áreas permeables y el suelo tenga vocación para los asentamientos humanos	DU-E2-LA-2	Fomentar los usos urbanos mixtos:	
				OBJ-DU-3	Permitir la mezcla de usos del suelo (considerando comercio, servicios y usos habitacionales) principalmente sobre corredores urbanos y áreas centrales	DU-E2-LA-3	Desarrollo de infraestructura y servicios básicos	Reubicación del tianguis sabatino

SECRETARÍA GENERAL

000316

Clave-P	Problema prioritario	Clave E	Estrategia	Clave OBJ	Objetivos a 10 años	Clave LA	Líneas de Acción	Proyectos
				OBJ-DU-4	Fortalecer los subcentros urbanos mediante la mezcla de usos, la relocalización y ampliación de la cobertura de los servicios y equipamientos urbanos			Programa de mejoramiento de alumbrado público
3P	Expansión de la huella urbana	UR-1	Fomento a la seguridad en la tenencia de la tierra en particular en áreas ejidales y áreas colindantes a la huella urbana	OBJ-UR-1	Promover campañas de regularización de la tenencia de la tierra	UR-E1-LA-1	Concentración de núcleos poblacionales	Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH)
				OBJ-UR-2	Apoyar la escrituración de viviendas colindantes a la huella urbana y al interior de áreas centrales	UR-E1-LA-2	Infraestructura y logística rural	
		UR-2	Delimitación de áreas de crecimiento urbano y de los asentamientos humanos	OBJ-UR-3	Delimitar el crecimiento expansivo de los centros de población de Taxco de Alarcón, principalmente cercanos o colindantes a las áreas de crecimiento y áreas con presión de crecimiento sobre los ejes viales principales	UR-E2-LA-3	Protección de derechos de vías y regularización para evitar ocupación ilegal	
				OBJ-UR-4	Identificar el suelo apto para el crecimiento urbano basado en la aptitud territorial	UR-E2-LA-4	Generación de programas para garantizar tenencia segura y fuera de área de riesgo y con valor ambiental	Programa para la Gestión y Reducción del Riesgo de Desastres
1P	Centralidad de servicios y actividades económicas en la cabecera municipal	Gob-1	Capacitación constante a servidores públicos en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	OBJ-GOB-1	Capacitar cuando menos al 50% de los funcionarios públicos municipales relacionados con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano	Gob-E1-LA-1	Capacitación a las autoridades municipales en diversos tópicos referentes a la gestión urbana	Fortalecimiento institucional mediante capacitación a las autoridades municipales,
		Gob-2	Inclusión de Taxco a la Bitácora Territorial Estatal	OBJ-GOB-2	Fortalecer las oficinas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial con equipo de cómputo, impresoras, plotters y licencias de software especializado, así como una oficina que permita atender	Gob-E2-LA-2	Fortalecimiento y vinculación con la estructura del Sistema de Planeación Estatal	Mejoramiento de equipo municipal y coordinación estatal para Bitácora territorial estatal

SECRETARÍA GENERAL
409
JUNTOS RECONSTRUYENDO TAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024 2027
IDOM 314

Clave-P	Problema prioritario	Clave E	Estrategia	Clave OBJ	Objetivos a 10 años	Clave LA	Líneas de Acción	Proyectos
					licencias, permisos y consultas de forma eficiente			
				OBJ-GOB-3	Identificar una estructura de personal técnico para la operación de un Instituto Municipal de Planeación de Taxco de Alarcón			
				OBJ-GOB-4	Identificar las necesidades de instalaciones (Oficinas) y el material de cómputo y oficina que deberá ser operado por el personal del Instituto Municipal de Planeación de Taxco de Alarcón			
				OBJ-GOB-1	Capacitar cuando menos al 50% de los funcionarios públicos municipales relacionados con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano	Gob-E2-LA-3	Fortalecimiento del catastro municipal	Actualización del catastro
		Gob-1	Capacitación constante a servidores públicos en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	OBJ-GOB-1	Capacitar cuando menos al 50% de los funcionarios públicos municipales relacionados con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano	Gob-E1-LA-1	Capacitación a las autoridades municipales en diversos tóxicos referentes a la gestión urbana	Programa de capacitación y fortalecimiento para personal de protección civil
1P	Centralidad de servicios y actividades económicas en la cabecera municipal	Soc-1	Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento	OBJ-UR-2	Apoyar la escrituración de viviendas colindantes a la huella urbana y al interior de áreas centrales	Soc-E1-LA-1	Atención al rezago de vivienda	Programa municipal de vivienda digna (construcción, autoconstrucción o mejoramiento)
						Soc-E1-LA-2	Desarrollo de infraestructura hidráulica	Construcción de Fuentes de Abastecimiento de agua en Tlamacazapa
								Centro de Distribución y abasto en el crucero de "Rancho viejo " y en la comunidad de Minas Viejas
3P	Expansión de la huella urbana			OBJ-SOC-1	Aumentar la cobertura de agua potable cuando menos al 90 % para todo el municipio de Taxco de Alarcón			Abastecimiento de agua para barrio La Bermeja.
								Construcción de presas de agua para el abastecimiento municipal

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Clave-P	Problema prioritario	Clave E	Estrategia	Clave OBJ	Objetivos a 10 años	Clave LA	Líneas de Acción	Proyectos
								Programa de tratamiento integral de aguas residuales (mantenimiento, modernización y construcción de plantas de tratamiento)
				OBJ-SOC-2	Aumentar la cobertura de saneamiento cuando menos al 90% para todo el municipio de Taxco de Alarcón	Soc-E1-LA-3	Expansión de la capacidad e infraestructura de recolección	Proyecto para la captación de agua pluvial en espacios públicos, equipamientos y viviendas
								Construcción de plantas de tratamiento de agua
								Estudio de factibilidad de un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos en la localidad de Tecalpulco.
		Soc-2	Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y seguridad pública	OBJ-SOC-3	Aumentar la cobertura de equipamientos de salud, educación recreación y deporte a cuando menos el 90% del total de la población usuaria	Soc-E2-LA-4	Acceso a educación de calidad	Construcción de CONALEP
								Programa de mejoramiento y remodelación de equipamientos educativos
				OBJ-SOC-3	Aumentar la cobertura de equipamientos de salud, educación recreación y deporte a cuando menos el 90% del total de la población usuaria	Soc-E2-LA-5	Refuerzo del sistema de salud y asistencia social	Rehabilitación y reactivación del hospital Adolfo Prieto.
								Hospital público de especialidades médicas, incluyendo psicología y psiquiatría. Sobre la Avenida Plateros
								Refugio para personas en situación vulnerable; mujeres y niños que sufren violencia intrafamiliar, personas con adicciones, personas con discapacidad
								Reactivación del CRRI (DIF)
								Construcción de un albergue para animales en situación de calle
								Programa de mejoramiento y remodelación de equipamientos de salud
				OBJ-SOC-3	Aumentar la cobertura de equipamientos de salud, educación recreación y	Soc-E2-LA-6	Creación y revitalización de espacios	Construcción de unidad deportiva de acceso gratuito

SECRETARÍA GENERAL

000319

Clave-P	Problema prioritario	Clave E	Estrategia	Clave OBJ	Objetivos a 10 años	Clave LA	Línea de Acción	Proyecto
					deporte a cuando menos el 90% del total de la población usuaria		públicos habitables	Recuperación de espacio público y áreas verdes dentro de la cabecera municipal para reforestación
								Construcción de parques de barrio y módulos deportivos
				OBJ-SOC-4	Aumentar la cobertura de equipamientos de seguridad pública y centros de justicia a cuando menos el 90% de la población usuaria	Soc-E2-LA-7	Mejora y aumento de la seguridad pública	Rehabilitación y reactivación de módulos de seguridad pública en la cabecera municipal
								Reactivación y rehabilitación del Palacio de Justicia
								Centro de Justicia especializado en mujeres
				OBJ-PAT-4	Determinar y/o actualizar los planes parciales del centro histórico y de áreas de patrimonio cultural dentro del municipio	Eco-E1-LA-1	Priorizar el patrimonio biocultural	Programa de imagen urbana de Polígono de Centro Histórico.
1P	Centralidad de servicios y actividades económicas en la cabecera municipal	Eco-1	Aumento de las actividades turísticas y actividades económicas relacionadas al turismo	OBJ-ECO-1	Aumentar y controlar de forma sostenible las áreas ecoturísticas y turísticas por medio de usos del suelo con usos mixtos, de comercio y servicios	Eco-E1-LA-2	Estimular la confianza del viajero	Programa de fomento al turismo
						Eco-E1-LA-3	Impulsar destinos sostenibles	
2P	Percepción de inseguridad			OBJ-ECO-2	Aumentar y controlar de forma sostenible los usos del suelo que permitan el establecimiento de actividades de hospedaje, comercios y servicios relacionados con restaurantes y áreas para los negocios y agronegocios	Eco-E1-LA-4	Facilitar una inclusión turística integral	Implementación de rutas turísticas (del zócalo al Cristo) y hacia las iglesias de la ciudad
		Eco-2	Aprovechamiento de la localización estratégica para el desarrollo de industria y agroindustria	OBJ-ECO-3	Aprovechar la inercia de las actividades impulsadas por la Joyería y las conexiones carreteras hacia el interior del estado para el establecimiento de áreas industriales, logísticas y agroindustriales	Eco-E2-LA-1	Apoyo a MIPYMES	Construcción de Desarrollo Agroindustrial para la cosecha de mango

SECRETARÍA GENERAL
DE ALARCÓN 2024-2027
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO
TAXCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL

000320

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Clave-P	Problema prioritario	Clave E	Estrategia	Clave OBJ	Objetivos a 10 años	Clave LA	Linea de Acción	Proyecto
				OBJ-ECO-4	Determinar dentro de las áreas de crecimiento áreas industriales, agroindustriales y usos logísticos, aprovechando las conexiones carreteras y cercanía a los mercados de Cuernavaca y Ciudad de México			Construcción de Desarrollo Agroindustrial Ganadero de productos lácteos
				OBJ-GOB-1	Capacitar cuando menos al 50% de los funcionarios públicos municipales relacionados con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano	Eco-E2-LA-2	Mejoras regulatorias	Facilidad en trámites de licencias y usos
				OBJ-ECO-4	Determinar dentro de las áreas de crecimiento áreas industriales, agroindustriales y usos logísticos, aprovechando las conexiones carreteras y cercanía a los mercados de Cuernavaca y Ciudad de México	Eco-E2-LA-3	Fomento a la Agricultura y Artesanía local	Programa "Tecnificación del campo guerrerense"
5P	Desarticulación urbana	Mov-1	Impulso del transporte público masivo y semimasivo	OBJ-MOV-1	Ordenar y regularizar las rutas de transporte público en el centro de Taxco, hacia la periferia y hacia otros municipios o centros de población	Mov-E1-LA-1	Regular y optimizar la movilidad y el transporte público municipal	Programa integral de movilidad urbana sustentable (PIMUS)
				OBJ-MOV-2	Ampliar la red de transporte público hacia las áreas periféricas y generar una ruta tipo circuito en la Zona Centro de Taxco de Alarcón, así como el fortalecimiento de la señalética, la semaforización y elementos de señalética horizontal			Proyecto para la regulación y optimización de las rutas de transporte público en la zona centro y ampliación de rutas (zonas periféricas, circuito histórico, para personas con discapacidad)
				OBJ-MOV-5	Transformar la ocupación y la estructuración de la red vial para reducir la hegemonía de los vehículos automotor			Reubicación de la terminal de Autobuses ubicada actualmente sobre avenida Plateros
		Mov-2	Impulso del transporte no motorizado	OBJ-MOV-3	Proveer de elementos que faciliten el tránsito de modos no motorizados	Mov-E2-LA-2	Brindar información clara, real y	Programa de mejoramiento de vialidades inclusivas; rampas, señalética,

Clave-P	Problema prioritario	Clave E	Estrategia	Clave OBJ	Objetivos a 10 años	Clave LA	Líneas de Acción	Proyecto
							actualizada a la población	semáforos sonoros, guías podo táctiles
				OBJ-MOV-4	Contar con las condiciones que provean confort y seguridad a los usuarios de movilidad no motorizada			Sistema de información al visitante (principalmente en zona centro)
				OBJ-ECO-1	Aumentar y controlar de forma sostenible las áreas ecoturísticas y turísticas por medio de usos del suelo con usos mixtos, de comercio y servicios	Mov-E2-LA-3	Potencializar el ciclismo tipo Down Hill de manera regular	Programa para fomentar el ciclismo tipo Down Hill en condiciones seguras
		Mov-3	Impulso a la transformación de la red vial para fortalecer condiciones peatonales	OBJ-MOV-5	Transformar la ocupación y la estructuración de la red vial para reducir la hegemonía de los vehículos automotor	Mov-E3-LA-4	Optimizar la infraestructura vial	Designar el libramiento como vialidad exclusiva para vehículos de transporte de carga.
				OBJ-MOV-5	Transformar la ocupación y la estructuración de la red vial para reducir la hegemonía de los vehículos automotor			Libramiento que conecte la entrada Taxco Norte hacia Tetipac.
				OBJ-MOV-4	Contar con las condiciones que provean confort y seguridad a los usuarios de movilidad no motorizada			Programa de regulación de estacionamiento en vías públicas y avenidas principales
				OBJ-MOV-4	Contar con las condiciones que provean confort y seguridad a los usuarios de movilidad no motorizada			Proyecto para la habilitación de un estacionamiento disuasorio en las periferias de la cabecera municipal
				OBJ-MOV-4	Contar con las condiciones que provean confort y seguridad a los usuarios de movilidad no motorizada			Proyecto de señalización en vialidades para tránsito peatonal y vehicular (incluye nomenclatura)
1P	Centralidad de servicios y actividades económicas en la cabecera municipal	Pat-1	Atención a comunidades indígenas y afromexicanas	OBJ-ECO-2	Aumentar y controlar de forma sostenible las áreas ecoturísticas y turísticas por medio de usos del suelo con usos mixtos, de comercio y servicios	Pat-E1-LA-1	Atención prioritaria a pueblos afromexicanos	Centro de Capacitación y Mercado de Artes Tradicionales de Pueblos Originarios.

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
JUNTOS RECONSTRUYENDO TAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024 2027
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Clave-P	Problema prioritario	Clave E	Estrategia	Clave OBJ	Objetivos a 10 años	Clave LA	Línea de Acción	Proyecto
				OBJ-ECO-4	Determinar dentro de las áreas de crecimiento áreas industriales, agroindustriales y usos logísticos, aprovechando las conexiones carreteras y cercanía a los mercados de Cuernavaca y Ciudad de México	Pat-E1-LA-2	Participación en proceso de toma de decisiones	Centro comunitario de desarrollo integral
				OBJ-ECO-4	Determinar dentro de las áreas de crecimiento áreas industriales, agroindustriales y usos logísticos, aprovechando las conexiones carreteras y cercanía a los mercados de Cuernavaca y Ciudad de México	Pat-E1-LA-3	Priorizar obras de infraestructura	Construcción de un Centro de Convenciones sobre la Avenida Plateros
		Pat-2	Valorización del patrimonio cultural dentro del municipio de Taxco de Alarcón	OBJ-PAT-3	Delimitar polígonos de patrimonio cultural y patrimonio construido con carácter histórico y/o cultural	Pat-E2-LA-4	Salvaguardar el patrimonio y promover la infraestructura y los sitios culturales	Centro cultural y de las Artes en Loma Linda
				OBJ-PAT-4	Determinar y/o actualizar los planes parciales del centro histórico y de áreas de patrimonio cultural dentro del municipio	Pat-E2-LA-5	Incorporación de pueblos indígenas y afromexicanas	Programa de protección de las artes tradicionales y lenguas indígenas
				OBJ-PAT-4	Determinar y/o actualizar los planes parciales del centro histórico y de áreas de patrimonio cultural dentro del municipio	Pat-E2-LA-6	Promoción y difusión del conocimiento del patrimonio cultural tangible e intangible	Programa de imagen urbana en toda la cabecera municipal
4P	Contaminación medioambiental	AR-1	Conservación, protección y cuidado de la cobertura vegetal secundaria	OBJ-AR-4	Promover la instalación de soluciones basadas en la gestión integral de residuos sólidos urbanos para contrarrestar riesgos medioambientales	AR-E1-LA-1	Mitigación por impactos mineros	Remediación de pasivos ambientales (lixiviados de residuos mineros) en los ríos La Cañada y Xochula (Taxco de Alarcón).
				OBJ-AR-4	Promover la instalación de soluciones basadas en la gestión integral de residuos sólidos urbanos para contrarrestar riesgos medioambientales	AR-E1-LA-2	Pago compensatorio por daños a la salud y ecosistemas	

SECRETARÍA GENERAL
415
JUNTOS RECONSTRUYENDO TAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024 2027
IDOM 320
000323

Clave-P	Problema prioritario	Clave E	Estrategia	Clave OBJ	Objetivos a 10 años	Clave LA	Líneas de Acción	Proyecto
				OBJ-PAT-2	Establecer planes de manejo a nivel municipal para el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	AR-E1-LA-3	Reducción de impactos antropogénicos	Proyecto ambiental de reforestación y mantenimiento de áreas verdes de El Huixteco y Cerro del Sombrerito
				OBJ-AR-1	Conservar y proteger la vegetación de Bosque de Encino			
				OBJ-AR-2	Conservar y proteger la vegetación de Bosque de Pino Encino y Bosque Encino y Bosque Mesófilo de Montaña			
				OBJ-PAT-1	Delimitar polígonos de conservación del patrimonio natural dentro del municipio tales como cascadas y corrientes de agua superficial			Parque Ecológico en Cimas de Taxco
				OBJ-AR-4	Promover la instalación de soluciones basadas en la gestión integral de residuos sólidos urbanos para contrarrestar riesgos medioambientales			Programa Municipal de Cambio Climático
				OBJ-AR-1	Conservar y proteger la vegetación de Bosque de Encino			Programa de reforestación
		Nat-2	Promoción de adaptaciones basadas en la naturaleza para incrementar la resiliencia del territorio	OBJ-AR-3	Promover infraestructura verde y corredores ecológicos al interior del municipio de Taxco aprovechando las áreas naturales protegidas y áreas de vegetación bien conservada para contrarrestar los desastres naturales.	Nat-E2-LA-4	Modernización y regulación de sitios de disposición final	Programas para la prevención y gestión integral de residuos del municipio con mecanismos complementarios para la prestación del servicio regional
				OBJ-AR-4	Promover la instalación de soluciones basadas en la gestión integral de residuos sólidos urbanos para contrarrestar riesgos medioambientales			
				OBJ-AR-3	Promover infraestructura verde y corredores ecológicos al interior del	Nat-E2-LA-5	Desarrollo de sistemas de	Programas de fomento para el cuidado del medio

SECRETARÍA GENERAL
DE ALARCÓN 2024-2027
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO
TAXCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Clave-P	Problema prioritario	Clave E	Estrategia	Clave OBJ	Objetivos a 10 años	Clave LA	Líneas Acción	Proyectos
					municipio de Taxco aprovechando las áreas naturales protegidas y áreas de vegetación bien conservada para contrarrestar los desastres naturales.		captación pluvial	ambiente; cuidado de agua y prevención de incendios
				OBJ-AR-4	Promover la instalación de soluciones basadas en la gestión integral de residuos sólidos urbanos para contrarrestar riesgos medioambientales			
				OBJ-AR-3	Promover infraestructura verde y corredores ecológicos al interior del municipio de Taxco aprovechando las áreas naturales protegidas y áreas de vegetación bien conservada para contrarrestar los desastres naturales.	Nat-E2-LA-6	Fortalecimiento Integral de Resiliencia Comunitaria	Elaboración de olla de agua en áreas naturales con riesgo de incendios
				OBJ-AR-4	Promover la instalación de soluciones basadas en la gestión integral de residuos sólidos urbanos para contrarrestar riesgos medioambientales			

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

SECRETARÍA GENERAL

000325

11.4 Zonificación

11.4.1 Zonificación Primaria

Mapa 64.*Zonificación primaria de la cabecera municipal de Acamixtla*

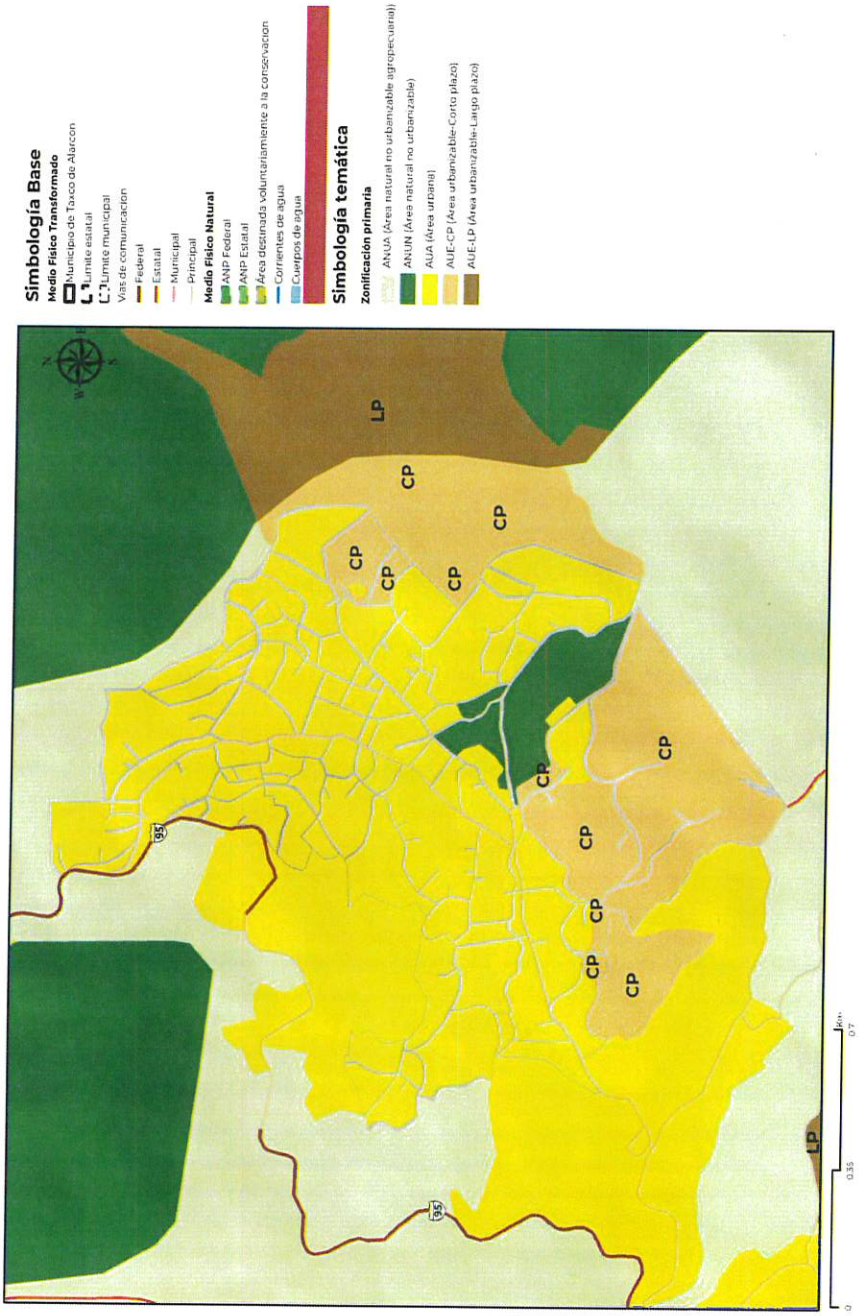

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Mapa 65.Zonificación primaria de la cabecera municipal de Acuitlapan

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

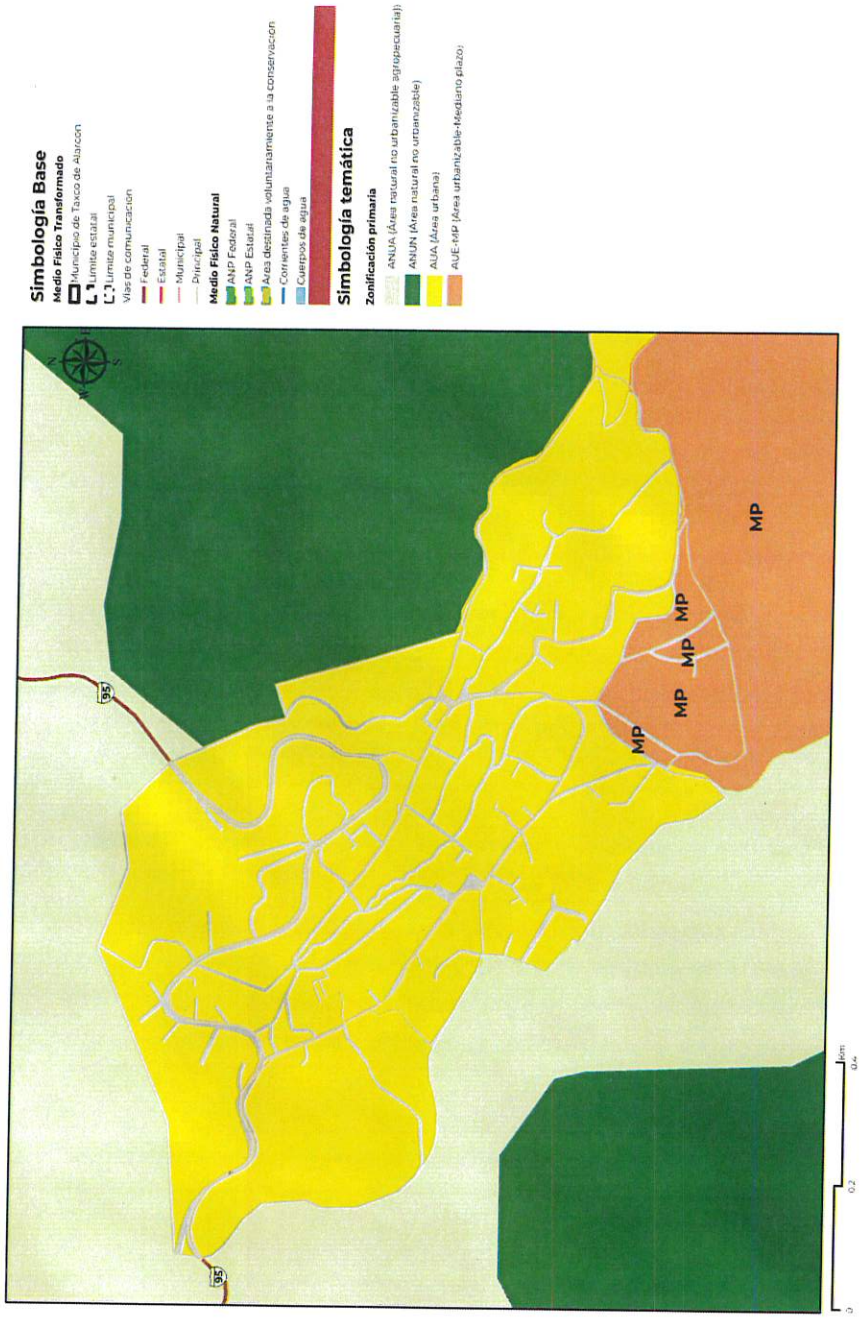

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Mapa 66.*Zonificación primaria de la cabecera municipal de Tlamacazapa*

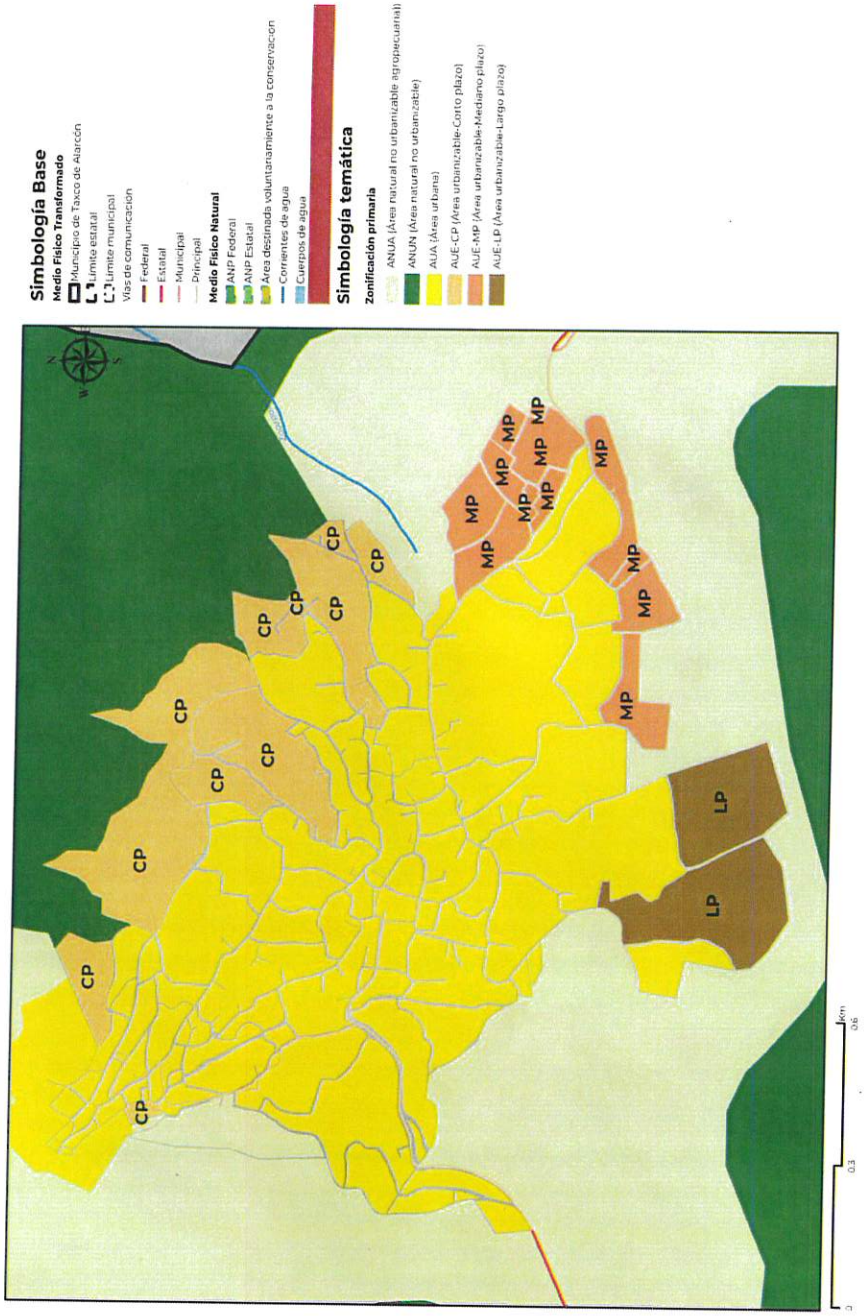

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Mapa 67.*Zonificación primaria de la cabecera municipal de Taxco el Viejo*

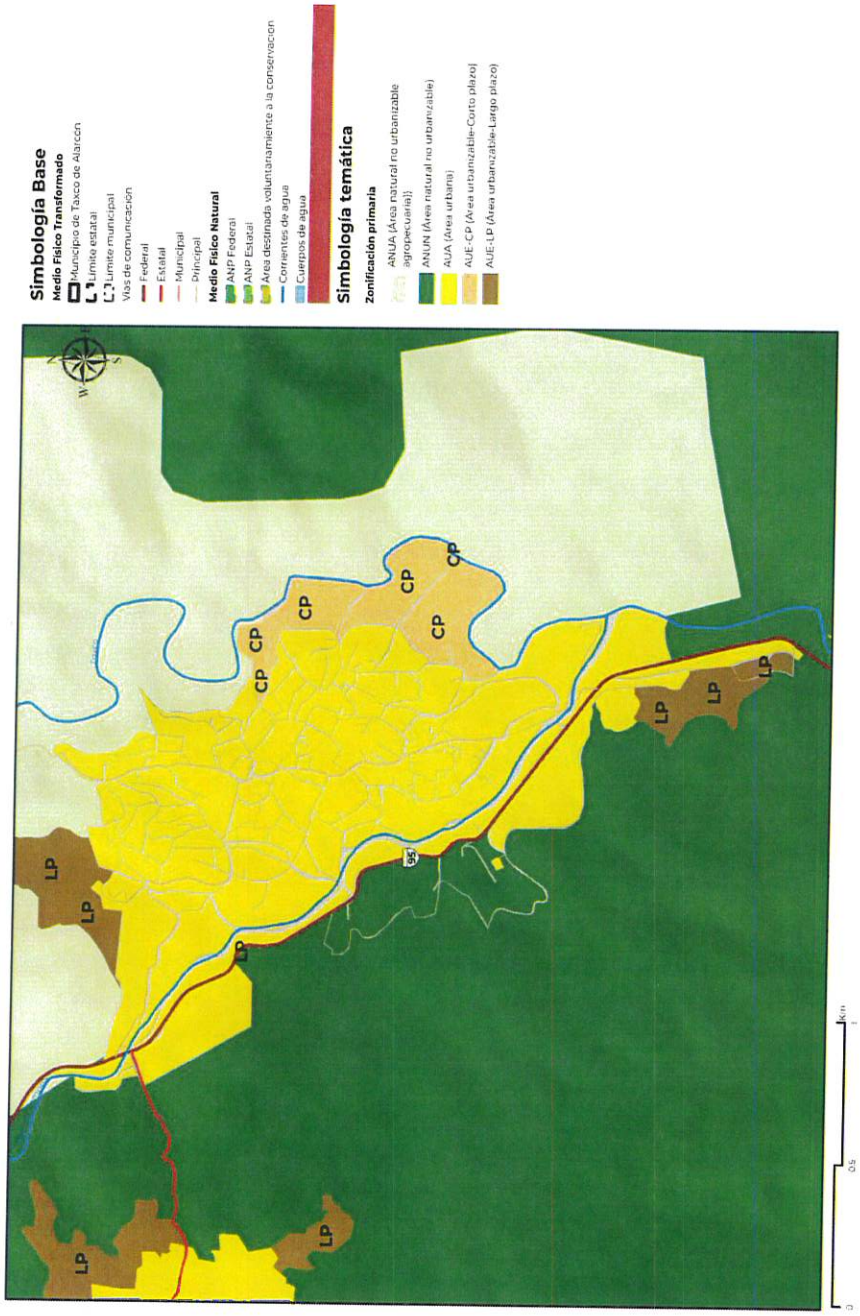

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

11.4.2 Zonificación Secundaria

Mapa 68.*Zonificación secundaria de la cabecera municipal de Acamixtla*

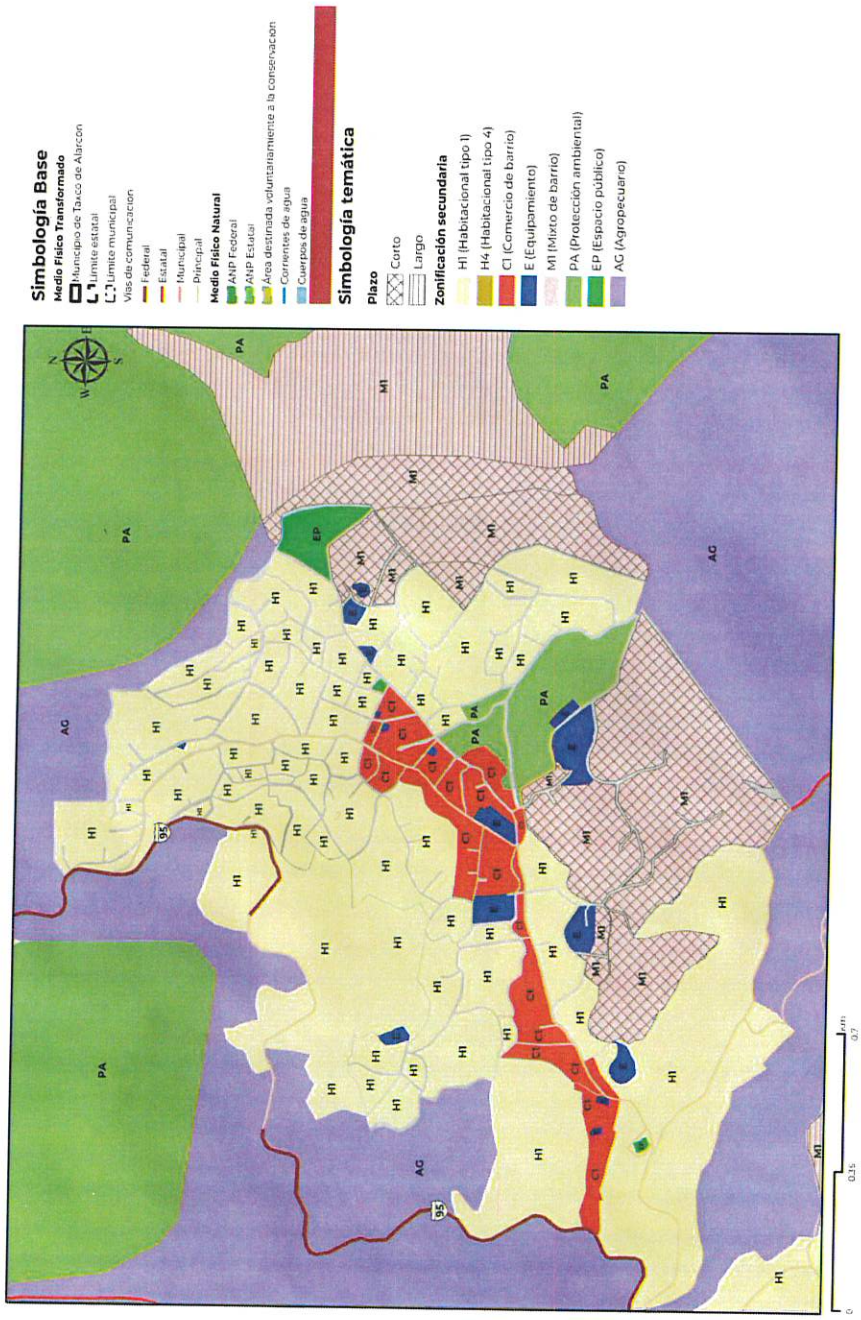

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Mapa 69.*Zonificación secundaria de la cabecera municipal de Acuitlapan*

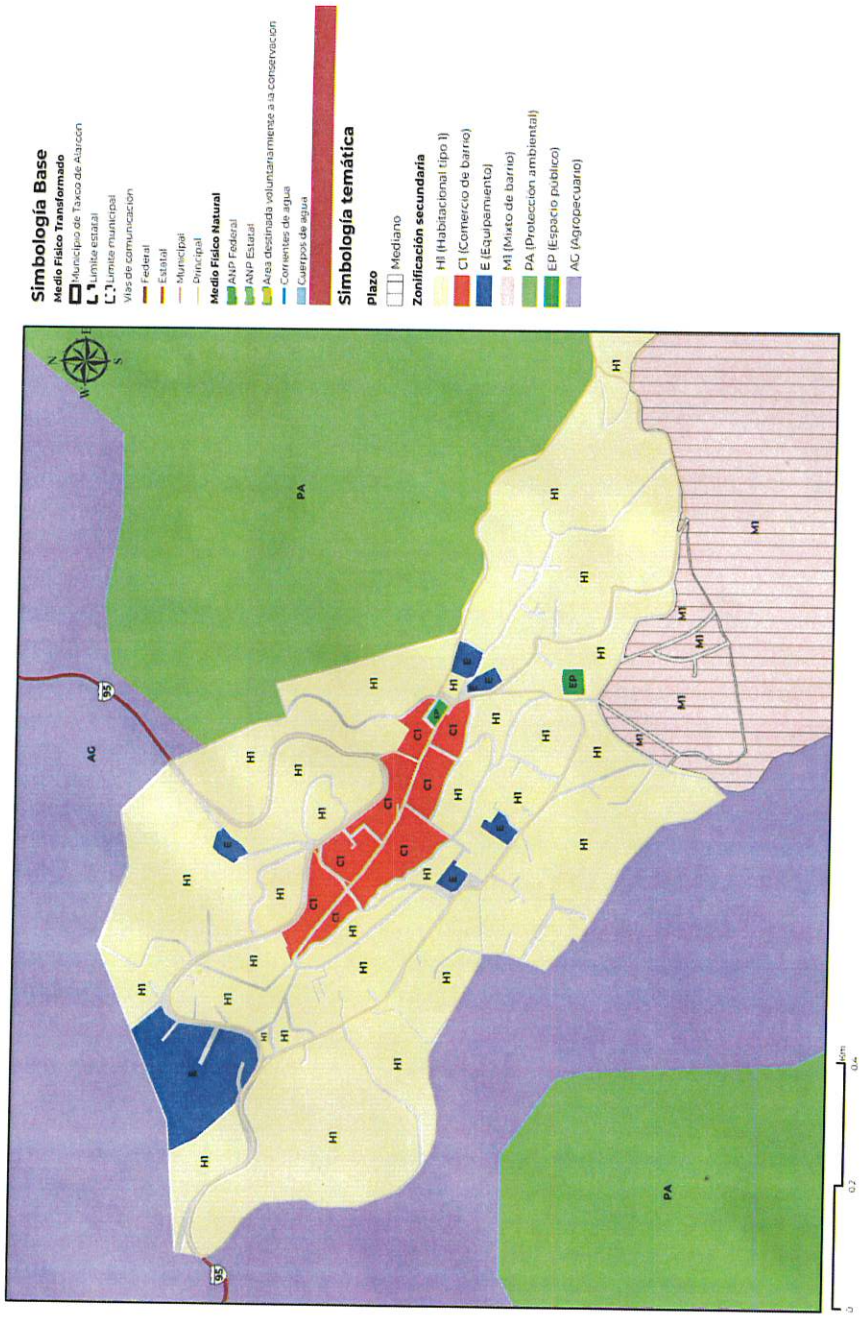

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

Mapa 70.*Zonificación secundaria de la cabecera municipal de Tlamacazapa*

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

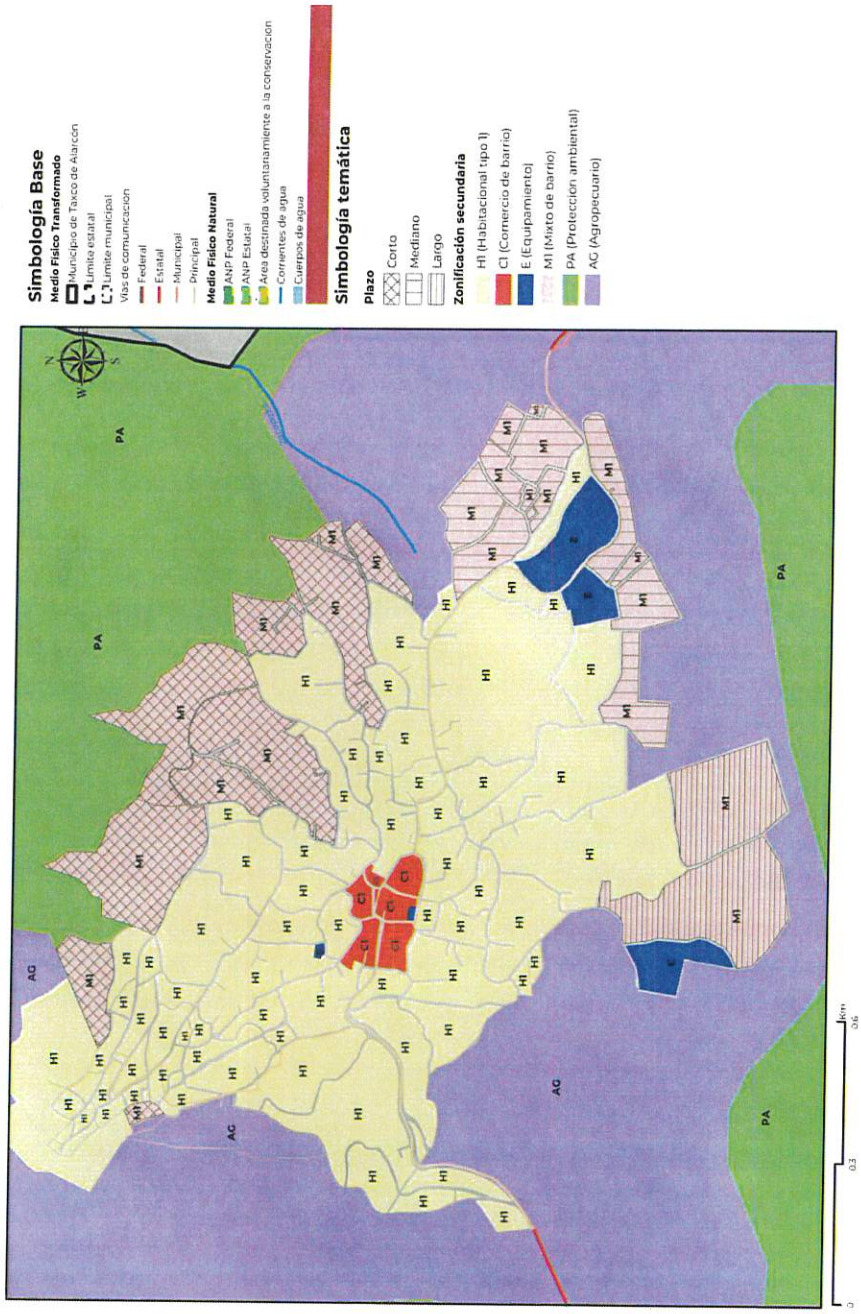

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Mapa 71.*Zonificación secundaria de la cabecera municipal de Taxco el Viejo*

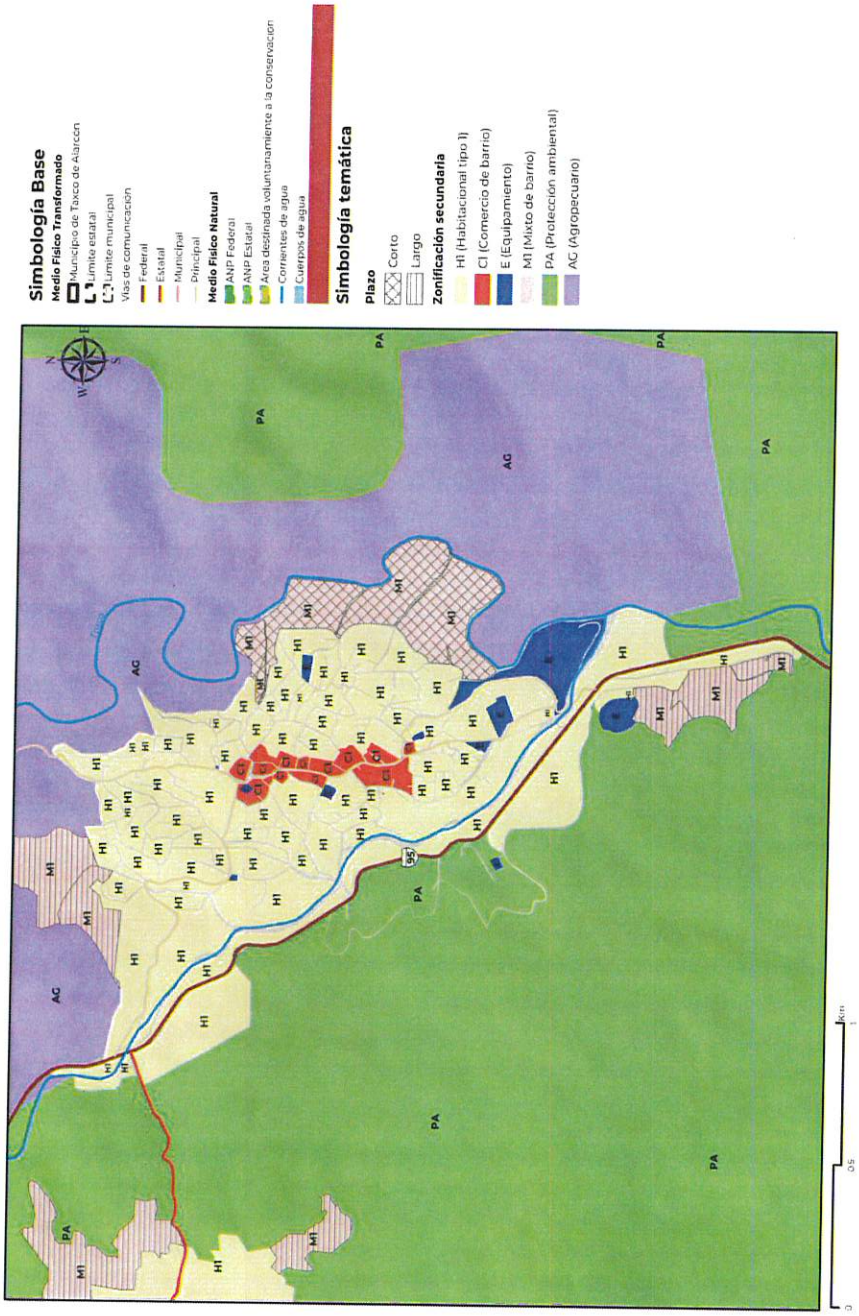

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

11.5 Programas de inversión

11.5.1 Cartera de inversión de proyectos

Tabla 124. Cartera de inversión de proyectos

Subsistema	CLAVE-E	CLAVE LA	Proyecto	Prioridad	Plazo	Monto de inversión (PESOS MEXICANOS)	Alternativas de financiamiento
Ordenamiento Territorial	OT-1	OT-E1-LA-1	Programa de mejoramiento de caminos rurales	Alta	CP	$15,000,000.00	Recursos estatales, recursos federales, BANOBRAS
			Construcción de vialidades de conexión a Tehuilotepec - Xochila	Alta	MP	$5,000,000.00	Recursos estatales, recursos federales, BANOBRAS
			Programa de mantenimiento de carreteras	Media	MP	$14,632,178.00	Recursos estatales, recursos federales, BANOBRAS
			Elaboración de un Plan Regional para las Zonas que comprenden el municipio de Taxco de Alarcón, considerando sus comunidades y las principales actividades económicas	Mediana	CP	$2,000,000.00	SEDATU, Recursos estatales
	OT-2	OT-E2-LA-2	Asignación y zonificación de las reservas H1	Media	CP	No cuantificable	Recursos municipales
Desarrollo Urbano	DU-1	DU-E1-LA-1	Construcción de vivienda unifamiliar y plurifamiliar tipo H2 y H3 en la periferia urbana y localidades conurbadas	Media	CP	No cuantificable	Recursos estatales, recursos federales, INFONAVIT, privado
	DU-2	DU-E2-LA-2	Reubicación del tianguis sabatino	Alta	CP	$500,000.00	SEDATU
		DU-E2-LA-3	Programa de mejoramiento de alumbrado público	Baja	LP	$400,000.00	SEDATU, impuesto predial, Contribución por mejoras
Urbano Rural	UR-1	UR-E1-LA-1	Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH)	Media	CP	$18,663,574.00	SEDATU, Contribución por mejoras
		UR-E1-LA-2					
	UR-2	UR-E2-LA-3					
		UR-E2-LA-4	Programa para la Gestión y Reducción del Riesgo de Desastres	Media	CP	$282,090,829.00	Recursos federales y estatales
Subsistema Institucional y de Gobernanza	GOB-1	GOB-E1-LA-1	Fortalecimiento institucional mediante capacitación a las autoridades municipales,	Media	MP	$500,000.00	Recursos municipales
	GOB-2	GOB-E2-LA-2	Mejoramiento de equipo municipal y coordinación estatal para Bitácora territorial estatal	Media	MP	$2,303,224.00	Recursos estatales

SECRETARÍA GENERAL

Subsistema	CLAVE-E	CLAVE LA	Proyecto	Prioridad	Plazo	Monto de inversión (PESOS MEXICANOS)	Mecanismos de financiamiento
		GOB-E2-LA-3	Actualización del catastro	Media	MP	$2,000,000.00	Recursos municipales
	GOB-1	GOB-E1-LA-1	Programa de capacitación y fortalecimiento para personal de protección civil	Media	LP	$350,000.00	Recursos municipales
Subsistema Sociodemográfico	SOC-1	SOC-E1-LA-1	Programa municipal de vivienda digna (construcción, autoconstrucción o mejoramiento)	Media	MP	$19,590,314.00	Recursos federales, estatales, pago de derechos
		SOC-E1-LA-2	Construcción de Fuentes de Abastecimiento de agua en Tlamacazapa	Alta	CP	$847,810,954.00	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Pago de derechos, predial y contribución por mejoras
			Centro de Distribución y abasto en el crucero de "Rancho viejo " y en la comunidad de Minas Viejas	Alta	MP	$200,000,000.00	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Pago de derechos, predial y contribución por mejoras
			Abastecimiento de agua para barrio La Bermeja.	Alta	CP	$200,000,000.00	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Pago de derechos, predial y contribución por mejoras
			Construcción de presas de agua para el abastecimiento municipal	Alta	MP	$200,000,000.00	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Pago de derechos, predial y contribución por mejoras
			Programa de tratamiento integral de aguas residuales (mantenimiento, modernización y construcción de plantas de tratamiento)	Alta	CP	$200,000,000.00	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Pago de derechos, predial y contribución por mejoras
		SOC-E1-LA-3	Proyecto para la captación de agua pluvial en espacios públicos, equipamientos y viviendas	Alta	LP	$52,395,299.00	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Pago de derechos, predial y contribución por mejoras
			Construcción de plantas de tratamiento de agua	Alta	LP	$800,000,000.00	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Pago de derechos, predial y contribución por mejoras
			Estudio de factibilidad de un Sitio de Disposición Final de Residuos Solidos en la localidad de Tecalpulco.	Alta	CP	$50,000,000.00	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Pago de derechos, predial y contribución por mejoras

SECRETARÍA GENERAL

Subsistema	CLAVE-E	CLAVE LA	Proyecto	Prioridad	Plazo	Inversión (PESOS MEXICANOS)	Alternativas de financiamiento
	SOC-2	SOC-E2-LA-4	Construcción de CONALEP	Media	MP	$35,193,602.00	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Pago de derechos, predial y contribución por mejoras
			Programa de mejoramiento y remodelación de equipamientos educativos	Media	LP	$11,589,857.00	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Pago de derechos, predial y contribución por mejoras
		SOC-E2-LA-5	Rehabilitación y reactivación del hospital Adolfo Prieto.	Media	CP	$1,896,674,306.00	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Pago de derechos, predial y contribución por mejoras
			Hospital público de especialidades médicas, incluyendo psicología y psiquiatría. Sobre la Avenida Plateros	Media	MP	$275,141,957.00	Recursos federales, estatales y municipales
			Refugio para personas en situación vulnerable; mujeres y niños que sufren violencia intrafamiliar, personas con adicciones, personas con discapacidad	Media	MP	$15,580,757.00	Recursos federales, estatales y municipales
			Reactivación del CRRI (DIF)	Media	CP	$15,580,757.00	Recursos federales, estatales y municipales
			Construcción de un albergue para animales en situación de calle	Media	CP	$15,580,757.00	Recursos federales, estatales y municipales
			Programa de mejoramiento y remodelación de equipamientos de salud	Media	LP	$3,461,940.00	Recursos federales, estatales y municipales
		SOC-E2-LA-6	Construcción de unidad deportiva de acceso gratuito	Media	MP	$15,000,000.00	SEDATU
			Recuperación de espacio público y áreas verdes dentro de la cabecera municipal para reforestación	Media	MP	$1,924,894.00	SEDATU
			Construcción de parques de barrio y módulos deportivos	Media	MP	$2,000,000.00	SEDATU
		SOC-E2-LA-7	Rehabilitación y reactivación de módulos de seguridad pública en la cabecera municipal	Alta	MP	$40,000,000.00	Recursos municipales
			Reactivación y rehabilitación del Palacio de Justicia	Alta	MP	$2,000,000,000.00	Recursos municipales
			Centro de Justicia especializado en mujeres	Alta	MP	$15,580,757.00	Recursos municipales
Subsistema Económico	ECO-1	ECO-E1-LA-1	Programa de imagen urbana en toda la cabecera municipal	Alta	CP	$200,000.00	Recursos municipales
		ECO-E1-LA-2	Programa de fomento al turismo	Media	CP	$250,000.00	Recursos municipales
		ECO-E1-LA-3					

SECRETARÍA GENERAL

Subsistema	CLAVE-E	CLAVE LA	Proyecto	Prioridad	Plazo	Monto de inversión (PESOS MEXICANOS)	Alternativas de financiamiento
			Fomento a programas de producción agrícola para cultivos de temporal (zarzales, cuetlaxochitl)	Media	CP	$1,000,000.00	Recursos federales, estatales y municipales
		ECO-E1-LA-4	Implementación de rutas turísticas (del zócalo al Cristo) y hacia las iglesias de la ciudad	Baja	CP	$350,000.00	Recursos municipales
			Programa para la identificación y fortalecimiento de artesanos en comunidades	Baja	CP	$250,000.00	Recursos municipales
	ECO-2	ECO-E2-LA-1	Construcción de Desarrollo Agroindustrial para la cosecha de mango	Media	LP	$126,284,703.00	Recursos municipales
			Construcción de Desarrollo Agroindustrial Ganadero de productos lácteos	Media	LP	$240,000,000.00	Recursos municipales
		ECO-E2-LA-2	Facilidad en trámites de licencias y usos	Baja	MP	No cuantificable	Recursos municipales
		ECO-E2-LA-3	Programa "Tecnificación del campo guerrerense"	Media	LP	$2,268,059.00	Recursos municipales
Subsistema Movilidad	MOV-1	MOV-E1-LA-1	Programa integral de movilidad urbana sustentable (PIMUS)	Alta	MP	$5,000,000.00	Recursos federales, estatales y municipales
			Proyecto para la regulación y optimización de las rutas de transporte público en la zona centro y ampliación de rutas (zonas periféricas, circuito histórico, para personas con discapacidad)	Media	MP	$6,913,561.65	Recursos federales, estatales y municipales
			Reubicación de la terminal de Autobuses ubicada actualmente sobre avenida Plateros	Alta	CP	$50,000,000.00	Recursos federales, estatales y municipales
	MOV-2	MOV-E2-LA-2	Programa de mejoramiento de vialidades inclusivas; rampas, señalética, semáforos sonoros, guías podo táctiles	Media	MP	$75,000.00	Recursos federales, estatales y municipales
			Sistema de información al visitante (principalmente en zona centro)	Media	MP	$75,000.00	Recursos federales, estatales y municipales
		MOV-E2-LA-3	Programa para fomentar el ciclismo tipo Down Hill en condiciones seguras	Baja	MP	$75,000.00	Recursos federales, estatales y municipales
	MOV-3	MOV-E3-LA-4	Designar el libramiento como vialidad exclusiva para vehículos de transporte de carga.	Alta	CP	$75,000.00	Recursos federales, estatales y municipales
			Libramiento que conecte la entrada Taxco Norte hacia Tetipac.	Alta	CP	$80,000.00	Recursos federales, estatales y municipales
			Programa de regulación de estacionamiento en vías públicas y avenidas principales	Alta	LP	$200,000,000.00	Recursos federales, estatales y municipales
			Proyecto para la habilitación de un estacionamiento disuasorio en las periferias de la cabecera municipal	Baja	LP	$80,000.00	Recursos federales, estatales y municipales

Subsistema	CLAVE-E	CLAVE LA	Proyecto	Prioridad	Plazo	Monto de inversión (PESOS MEXICANOS)	Alternativas de financiamiento
			Proyecto de señalización en vialidades para tránsito peatonal y vehicular (incluye nomenclatura)	Baja	LP	$80,000.00	Recursos federales, estatales y municipales
			Programa para el mejoramiento de la superficie de rodamiento en las vialidades dentro de asentamientos humanos del municipio	Media	CP	$9,000,000.00	Recursos estatales, recursos federales, recursos municipales, BANOBRAS
Subsistema Patrimonio cultural y natural	PAT-1	PAT-E1-LA-1	Centro de Capacitación y Mercado de Artes Tradicionales de Pueblos Originarios.	Alta	CP	$400,000,000.00	Recursos estatales y municipales
		PAT-E1-LA-2	Centro comunitario de desarrollo integral	Media	MP	$15,580,757.00	Recursos estatales y municipales
		PAT-E1-LA-3	Construcción de un Centro de Convenciones sobre la Avenida Plateros	Media	MP	$500,000,000.00	Recursos estatales y municipales
	PAT-2	PAT-E2-LA-4	Centro cultural y de las Artes en Loma Linda	Alta	MP	$68,699,250.00	Recursos estatales y municipales
		PAT-E2-LA-5	Programa de protección de las artes tradicionales y lenguas indígenas	Media	MP	$300,000.00	Recursos estatales y municipales
		PAT-E2-LA-6	Programa de imagen urbana en toda la cabecera municipal	Alta	LP	$450,000.00	Recursos estatales y municipales
Subsistema Físico - Natural	AR-1	AR-E1-LA-1	Remediación de pasivos ambientales (lixiviados de residuos mineros) en los ríos La Cañada y Xochula (Taxco de Alarcón).	Alta	CP	$2,020,662,697.00	SEMARNAT, SEDATU, recursos estatales
		AR-E1-LA-2					
		AR-E1-LA-3	Proyecto ambiental de reforestación y mantenimiento de áreas verdes de El Huixteco y Cerro del Sombrerito	Alta	LP	$19,611,045.00	SEMARNAT, SEDATU, recursos estatales
			Parque Ecológico en Cimas de Taxco	Alta	CP	$1,000,000.00	
			Programa Municipal de Cambio Climático	Alta	CP	$500,000.00	BID. Banco Mundial
			Programa de reforestación	Alta	CP	$7,221.16 por ha	Recursos estatales y municipales
	NAT-1	NAT-E2-LA-4	Programas para la prevención y gestión integral de residuos del municipio con mecanismos complementarios para la prestación del servicio regional	Media	LP	$392,244,458.00	Recursos estatales y municipales
		NAT-E2-LA-5	Programas de fomento para el cuidado del medio ambiente; cuidado de agua y prevención de incendios	Media	LP	$28,223,811.00	Recursos estatales y municipales
		NAT-E2-LA-6	Elaboración de olla de agua en áreas naturales con riesgo de incendios	Alta	LP	$250,100,000.00	Recursos estatales y municipales

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

SECRETARÍA GENERAL

11.5.2 Corresponsabilidad

Tabla 125. Corresponsabilidad de proyectos

Subsistema	Proyecto	Responsable	Coordinación institucional	Coordinación administrativa
Ordenamiento Territorial	Programa de mejoramiento de caminos rurales	Dirección de Servicios Generales e Infraestructura	SCT, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Construcción de vialidades de conexión a Tehuilotepec - Xochila	Dirección de Servicios Generales e Infraestructura	SCT, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Programa de mantenimiento de carreteras	Dirección de Servicios Generales e Infraestructura	SCT, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Asignación y zonificación de las reservas H1	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana	SEDATU, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
Desarrollo Urbano	Construcción de vivienda unifamiliar y plurifamiliar tipo H2 y H3 en la periferia urbana y localidades conurbadas	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana	SEDATU, INFONAVIT. Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Reubicación del tianguis sabatino	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana, Dirección de Reglamentos, Mercados y Tianguis	SEDATU, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Programa de mejoramiento de alumbrado público	Dirección de Unidad Técnica de Alumbramiento Público y Ahorro de Energía	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
Urbano Rural	Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH)	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana	SEDATU, INSUS, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Secretaría De Agricultura, Ganadería, Pesca Y Desarrollo Rural	Convenios de coordinación
	Programa para la Gestión y Reducción del Riesgo de Desastres	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana, Protección Civil	SEDATU, CENAPRED, Secretaría De Gestión Integral De Riesgos Y Protección Civil	Convenios de coordinación
Subsistema Institucional y de Gobernanza	Fortalecimiento institucional mediante capacitación a las autoridades municipales,	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana y Dirección de Licencias y Permisos	SEDATU, Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Mejoramiento de equipo municipal y coordinación estatal para Bitácora territorial estatal	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana y Dirección de Licencias y Permisos	SEDATU, Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación

Subsistema	Proyecto	Responsable	Coordinación Institucional	Coordinación administrativa
	Actualización del catastro	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana, Catastro y Dirección de Licencias y Permisos	SEDATU, Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Programa de capacitación y fortalecimiento para personal de protección civil	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana, Catastro y Dirección de Licencias y Permisos	CENAPRED, Secretaría De Gestión Integral De Riesgos Y Protección Civil y Dirección Municipal de Protección Civil	Convenios de coordinación
Subsistema Sociodemo-gráfico	Programa municipal de vivienda digna (construcción, autoconstrucción o mejoramiento)	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana	SEDATU, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Construcción de Fuentes de Abastecimiento de agua en Tlamacazapa	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana, Dirección de Servicios Generales e Infraestructura y Dirección de Ecología y Medio Ambiente	SEDATU, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Centro de Distribución y abasto en el crucero de "Rancho viejo " y en la comunidad de Minas Viejas	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana, Dirección de Servicios Generales e Infraestructura y Dirección de Ecología y Medio Ambiente	SEDATU, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Abastecimiento de agua para barrio La Bermeja.	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana, Dirección de Servicios Generales e Infraestructura y Dirección de Ecología y Medio Ambiente	SEDATU, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Construcción de presas de agua para el abastecimiento municipal	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana, Dirección de Servicios Generales e Infraestructura y Dirección de Ecología y Medio Ambiente	SEDATU, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Programa de tratamiento integral de aguas residuales (mantenimiento, modernización y construcción de plantas de tratamiento)	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana, Dirección de Servicios Generales e Infraestructura y Dirección de Ecología y Medio Ambiente	SEDATU, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Proyecto para la captación de agua pluvial en espacios públicos, equipamientos y viviendas	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana, Dirección de Servicios Generales e Infraestructura y Dirección de Ecología y Medio Ambiente	SEDATU, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Construcción de plantas de tratamiento de agua	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana, Dirección de Servicios Generales e Infraestructura y Dirección de Ecología y Medio Ambiente	SEDATU, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación

SECRETARÍA GENERAL

003040

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Subsistema	Proyecto	Responsable	Coordinación institucional	Coordinación administrativa
	Estudio de factibilidad de un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos en la localidad de Tecalpulco.	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana, Dirección de Servicios Generales e Infraestructura y Dirección de Ecología y Medio Ambiente	SEDATU, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Construcción de CONALEP	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana Dirección de Educación y Dirección de Servicios Generales e Infraestructura	Secretaría de Educación Guerrero, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Programa de mejoramiento y remodelación de equipamientos educativos	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana Dirección de Educación y Dirección de Servicios Generales e Infraestructura	Secretaría de Educación Guerrero, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Rehabilitación y reactivación del hospital Adolfo Prieto.	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana y Dirección de Servicios Generales e Infraestructura	Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Hospital público de especialidades médicas, incluyendo psicología y psiquiatría. Sobre la Avenida Plateros	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana y Dirección de Servicios Generales e Infraestructura	Secretaría de Salud, Secretaría del Bienestar, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Refugio para personas en situación vulnerable; mujeres y niños que sufren violencia intrafamiliar, personas con adicciones, personas con discapacidad	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana y Dirección de Servicios Generales e Infraestructura	Secretaría de Salud, Secretaría del Bienestar, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Reactivación del CRRI (DIF)	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana y Dirección de Servicios Generales e Infraestructura	Secretaría de Salud, Secretaría del Bienestar, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Construcción de un albergue para animales en situación de calle	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana y Dirección de Servicios Generales e Infraestructura	Secretaría de Salud, Secretaria del Bienestar, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Programa de mejoramiento y remodelación de equipamientos de salud	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana y Dirección de Servicios Generales e Infraestructura	Secretaría de Salud, Secretaría del Bienestar, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Construcción de unidad deportiva de acceso gratuito	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana, Parques y jardines y Dirección de Servicios Generales e Infraestructura	SEDATU, Secretaría del Bienestar, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación

SECRETARÍA GENERAL

17000

Subsistema	Proyecto	Responsable	Coordinación institucional	Coordinación administrativa
	Recuperación de espacio público y áreas verdes dentro de la cabecera municipal para reforestación	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana, Parques y jardines y Dirección de Servicios Generales e Infraestructura	SEDATU, Secretaría del Bienestar, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Construcción de parques de barrio y módulos deportivos	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana, Parques y jardines y Dirección de Servicios Generales e Infraestructura	SEDATU, Secretaría del Bienestar, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Rehabilitación y reactivación de módulos de seguridad pública en la cabecera municipal	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana y Dirección de Servicios Generales e Infraestructura	SEDATU, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Reactivación y rehabilitación del Palacio de Justicia	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana, Dirección de Servicios Generales e Infraestructura, Prevención Social del Delito e Instituto de la Mujer	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Centro de Justicia especializado en mujeres	Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana, Dirección de Servicios Generales e Infraestructura, Prevención Social del Delito e Instituto de la Mujer	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Programa de imagen urbana en toda la cabecera municipal	Dirección de Imagen Urbana	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico y Secretaría de Turismo	Convenios de coordinación
	Programa de fomento al turismo	Dirección de Proyectos, Eventos y Promoción Turística; Dirección de Ecoturismo; Dirección de Licencias y Permisos	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico y Secretaría de Turismo	Convenios de coordinación
	Implementación de rutas turísticas (del zócalo al Cristo) y hacia las iglesias de la ciudad	Dirección de Proyectos, Eventos y Promoción Turística; Dirección de Ecoturismo	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico y Secretaría de Turismo	Convenios de coordinación
Subsistema Económico	Construcción de Desarrollo Agroindustrial para la cosecha de mango	Dirección de Agricultura y Sanidad Vegetal y Dirección de Ganadería y Sanidad Animal, Fomento al Empleo y Proyectos Productivos	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico; Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Convenios de coordinación
	Construcción de Desarrollo Agroindustrial Ganadero de productos lácteos	Dirección de Agricultura y Sanidad Vegetal y Dirección de Ganadería y Sanidad Animal, Fomento al Empleo y Proyectos Productivos	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico; Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Convenios de coordinación
	Facilidad en trámites de licencias y usos	Dirección de Predial	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Programa "Tecnificación del campo guerrerense"	Dirección de Agricultura y Sanidad Vegetal y Dirección de Ganadería y	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Convenios de coordinación

000342

Subsistema	Proyecto	Responsable	Coordinación institucional	Coordinación administrativa
		Sanidad Animal, Fomento al Empleo y Proyectos Productivos		
Subsistema Movilidad	Programa integral de movilidad urbana sustentable (PIMUS)	Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Proyecto para la regulación y optimización de las rutas de transporte público en la zona centro y ampliación de rutas (zonas periféricas, circuito histórico, para personas con discapacidad)	Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Reubicación de la terminal de Autobuses ubicada actualmente sobre avenida Plateros	Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Programa de mejoramiento de vialidades inclusivas; rampas, señalética, semáforos sonoros, guías podo táctiles	Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Sistema de información al visitante (principalmente en zona centro)	Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Programa para fomentar el ciclismo tipo Down Hill en condiciones seguras	Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Designar el libramiento como vialidad exclusiva para vehículos de transporte de carga.	Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Libramiento que conecte la entrada Taxco Norte hacia Tetipac.	Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Programa de regulación de estacionamiento en vías públicas y avenidas principales	Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Proyecto para la habilitación de un estacionamiento disuasorio en las periferias de la cabecera municipal	Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Proyecto de señalización en vialidades para tránsito peatonal y vehicular (incluye nomenclatura)	Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Programa para el mejoramiento de la superficie de rodamiento en las vialidades dentro de asentamientos humanos del municipio	Secretaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
Subsistema Patrimonio cultural y natural	Centro de Capacitación y Mercado de Artes Tradicionales de Pueblos Originarios.	Dirección de Asuntos Indígenas, Dirección de Artesanías, Fomento al Empleo y Proyectos Productivos	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico: Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, Secretaría de Cultura	Convenios de coordinación

SECRETARÍA GENERAL

Subsistema	Proyecto	Responsable	Coordinación institucional	Coordinación administrativa
	Centro comunitario de desarrollo integral	Dirección de Asuntos Indígenas, Dirección de Artesanías, Fomento al Empleo y Proyectos Productivos	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico: Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, Secretaría de Cultura	Convenios de coordinación
	Construcción de un Centro de Convenciones sobre la Avenida Plateros	Dirección de Asuntos Indígenas, Dirección de Artesanías, Fomento al Empleo y Proyectos Productivos	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico: Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, Secretaría de Cultura	Convenios de coordinación
	Centro cultural y de las Artes en Loma Linda	Dirección de Asuntos Indígenas, Dirección de Artesanías, Fomento al Empleo y Proyectos Productivos	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico: Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, Secretaría de Cultura	Convenios de coordinación
	Programa de protección de las artes tradicionales y lenguas indígenas	Dirección de Asuntos Indígenas, Dirección de Artesanías, Fomento al Empleo y Proyectos Productivos, Dirección de Programas Sociales	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico: Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, Secretaría de Cultura	Convenios de coordinación
	Programa de imagen urbana en toda la cabecera municipal	Dirección de Imagen Urbana	Secretaría de Turismo	Convenios de coordinación
Subsistema Físico - Natural	Remediación de pasivos ambientales (lixiviados de residuos mineros) en los ríos La Cañada y Xochula (Taxco de Alarcón).	Dirección de Ecología y Medio Ambiental	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Convenios de coordinación
	Proyecto ambiental de reforestación y mantenimiento de áreas verdes de El Huixteco y Cerro del Sombrerito	Dirección de Ecología y Medio Ambiental	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Convenios de coordinación
	Parque Ecológico en Cimas de Taxco	Dirección de Ecología y Medio Ambiental	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	
	Programa Municipal de Cambio Climático	Dirección de Ecología y Medio Ambiental	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación
	Programa de reforestación	Dirección de Ecología y Medio Ambiental	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	
	Programas para la prevención y gestión integral de residuos del municipio con mecanismos complementarios para la prestación del servicio regional	Dirección de Ecología y Medio Ambiental	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	
	Programas de fomento para el cuidado del medio ambiente; cuidado de agua y prevención de incendios	Dirección de Ecología y Medio Ambiental	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Convenios de coordinación

SECRETARÍA GENERAL
436
JUNTOS RECONSTRUYENDO TAXCO GOBIERNO MUNICIPAL
IDOM 341
000344

Subsistema	Proyecto	Responsable	Coordinación transversal	Coordinación administrativa
	Elaboración de olla de agua en áreas naturales con riesgo de incendios	Dirección de Ecología y Medio Ambiental	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

11.6 Propuesta de terreno para relleno sanitario

El predio propuesto para el relleno sanitario del municipio de Taxco de Alarcón se encuentra ubicado en la localidad de Tecalpulco; cuenta con las siguientes coordenadas: 18 29 40 N 99 36 00 W (Alarcón, 2024). Este cuenta con un área aproximada de 17,500 m^2 con un perímetro de 555 metros, entre sus colindancias se identifica El Ejido, Taxco El Viejo, Dolores. Se identifica una distancia de 190 metros lineales, aproximadamente, para el acceso del predio hacia la vialidad principal en la zona, esto con el objetivo de la utilización de vehículos de grandes dimensiones evitando el tránsito de estos en las zonas urbanas y localidades antes mencionadas (Alarcón, 2024).

Ilustración 37 *Localización de la propuesta de terreno para relleno sanitario*

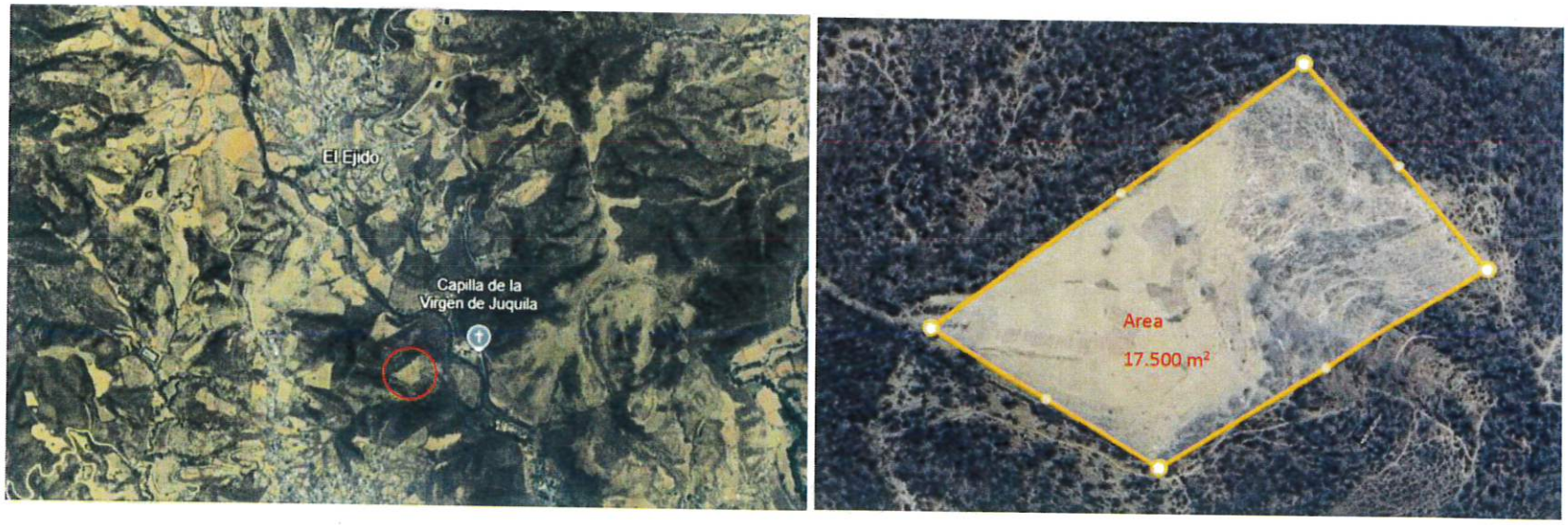

Fuente: (Alarcón, 2024).

SECRETARÍA GENERAL
437
JUNTOS RECONSTRUYENDO TAXCO GOBIERNO MUNICIPAL
IDOM 342
000345

SEDESOL. Secretaria del Bienestar (Antes Secretaría de Desarrollo Social)
SEMARNAT. Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
SENER. Secretaria de Energía de México.
SIAP. Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.
SIATL. Simulador de Flujos de Agua de Cuencas Hidrográficas.
SIG. Sistema de Información Geográfica.
SINA. Sistema Nacional de Información del Agua.
STPS. Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
SUR. Sistema Urbano Rural.
TCMA. Tasa de Crecimiento Medio Anual.
UGA. Unidades de Gestión Ambiental.

USV. Uso de Suelo y Vegetación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TAXCO
DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

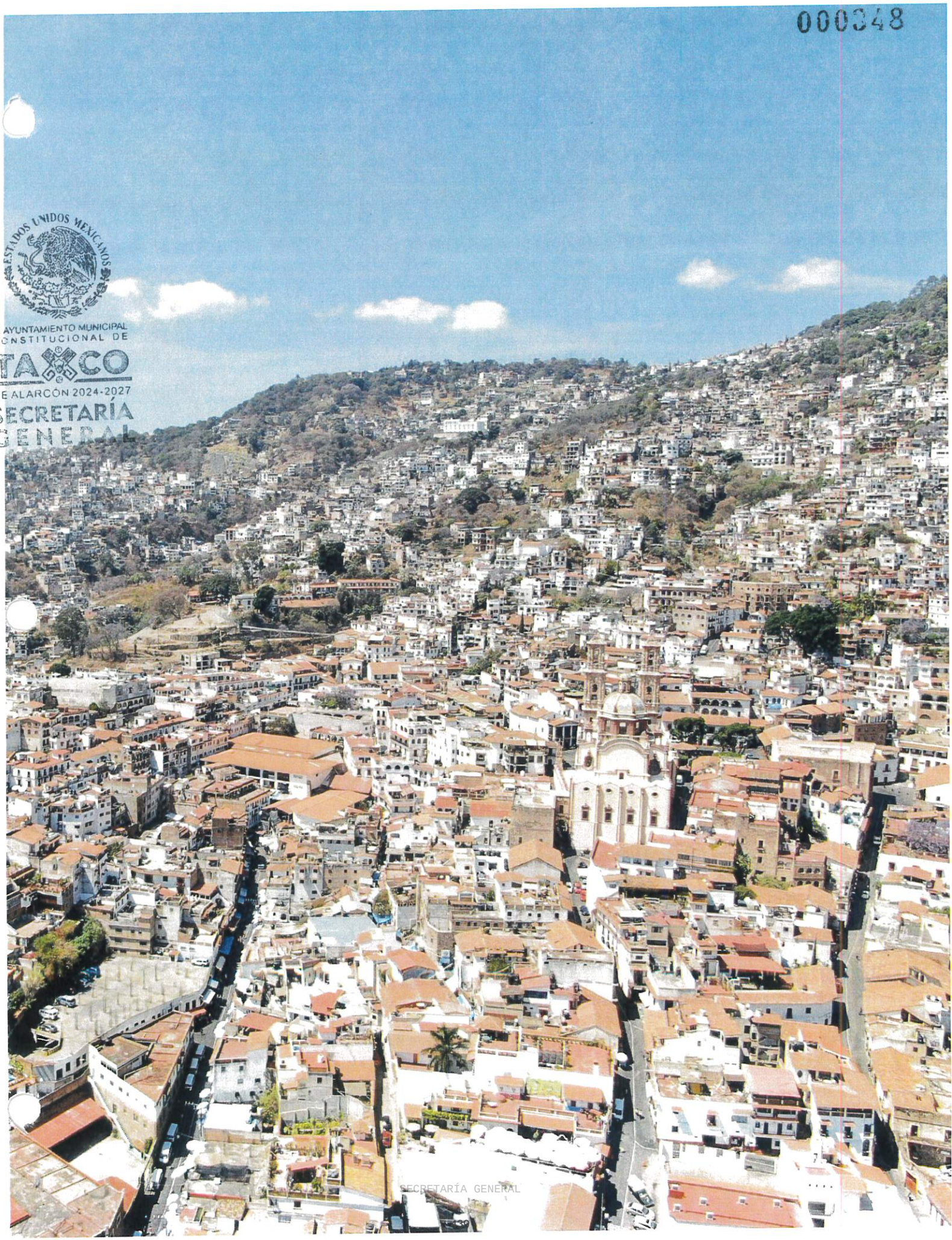

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIAS

(SIAP), S. d. (2022). Estadística de Producción Agrícola.

Alarcón, O. P. (12 de diciembre de 2024). Propuesta de terreno para relleno sanitario.

Andrea Babbini B, O. A. (2012). Análisis urbanao y morfológico de Taxco de Alarcón, Gro. Siglo XX. . *Revista de Arquitectura, Urbanismo y Ciencias Sociales- Centro de Estudios de América del Norte, El Colegio de Sonora*, 2.

ANVCC. (2022). *Atlas Nacional de Vulnerabilidad ante el Cambio Climático.*

Cenapred. (2023). *Sistema de Consulta de Declaratorias de Emergencia.*

Cenapred. (2024). *Consulta del Atlas Nacional de Riesgos.*

Cenapred. (2024). *Indicadores Municipales de Peligro, Exposición y Vulnerabilidad.*

CFE. (2015). *Regionalización sísmica de la Comisión Federal de Electricidad* .

CNDH. (2020). *Informe de Actividades.* CNDH. Obtenido de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-05

Conabio. (2023). *Biodiversidad.* Obtenido de http://geoportal.conabio.gob.mx.

Conabio. (2024). *Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. Puntos de calor detectados con imágenes de satélite. Obtenido de http://incendios.conabio.gob.mx/.*

Conafor. (2012). Obtenido de http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/9/2875Estudio%20Regional%20Forestal%201201..pdf

Conagua. (2017). *Disponibilidad de agua subterránea de CONAGUA.*

Conagua. (2023). *ACTUALIZACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA EN EL ACUÍFERO BUENAVISTA DE CUÉLLAR (1204).* Obtenido de https://sigagis.conagua.gob.mx/gas1/Edos_Acuiferos_18/guerrero/DR_1204.pdf

Conagua. (2023). *ACTUALIZACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA EN EL ACUÍFERO IGUALA (1205), ESTADO DE GUERRERO.* https://sigagis.conagua.gob.mx/gas1/Edos_Acuiferos_18/guerrero/DR_1205.pdf.

Conagua. (2023). *SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA.* Obtenido de https://sigagis.conagua.gob.mx/gas1/Edos_Acuiferos_18/guerrero/DR_1203.pdf

Conapo. (2020). Índice de Marginación por entidad federativa.

Conavi. (2015). *SNIIV.* Obtenido de http://sniiv.conavi.gob.mx/demanda/rezago_municipal.aspx

Conavi. (2020). *Clima Cálido Subhúmedo.* Obtenido de https://siesco.conavi.gob.mx/doc/tecnicos/diseno/Dise%C3%B1o%20C%C3%A1lido%20Subh%C3%BAmedo.pdf

Conavi. (2021). *Clima cálido subhúmedo.* Obtenido de https://siesco.conavi.gob.mx/doc/tecnicos/diseno/Dise%C3%B1o%20C%C3%A1lido%20Subh%C3%BAmedo.pdf

Coneval. (2020). Medición de la Pobreza 2010 - 2020. Indicadores de pobreza por entidad federativa.

DOF. (2016). *Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para el uso y actualización del Catálogo de Tipos de Vegetación Natural e Inducida de México con fines estadísticos y geográficos.* Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5457069&fecha=18/10/2016#gsc.tab=0

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

DOF. (17 de mayo de 2022). Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, última Reforma 29 de diciembre de 2023.

DOF. (12 de abril de 2024). Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU, Estructura y Diseño para Vías Urbanas. Especificaciones y aplicaciones.

DOF, D. O. (22 de 12 de 1993). Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, última reforma 25-10-2005.

El Financiero. (26 de enero de 2024). *Eu emite alerta de viaje para Taxco, Guerrero por crisis de violencia*. Obtenido de https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2024/01/26/eu-emite-alerta-de-viaje-para-taxco-guerrero-por-crisis-de-violencia/

Federación, D. O. (5 de febrero de 1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *última reforma 22-marzo-2024*.

H. Ayuntamiento Constitucional. (2002-2004). *Plan de Desarrollo Municipal 2002-2004*. Comitán de Domínguez.

H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón. (2021-2024). *Plan Municipal de Desarrollo* . Taxco de ALrcón.

IMT, I. M. (2023). Red Nacional de Caminos.

INAH. (2023). *Catálgo Nacional de Monumentos Histórico e Inmuebles* . Obtenido de https://catalogonacionalmhi.inah.gob.mx/consultaPublica#contadores

INECC. (2024). *Consulta web del Instituto Nacional de Ecologia y Cambio Climático.*

INEGI . (2014). *Uso de suelo y vegetación Escala 1:250000 Serie V.* Obtenido de https://www.inegi.org.mx/temas/usosuelo/#descargas

INEGI . (2018). *Uso de suelo y vegetación Escala 1:250000 Serie VII.* Obtenido de http://www.conabio.gob.mx/informacion/gis/

INEGI. (2000). Censo de Población y Vivienda.

INEGI. (2001). Conjunto de datos vectoriales Fisiográficos. Continuo Nacional serie I. Sistema topoformas.

INEGI. (2001). *Sistemas de Topoformas.* Obtenido de https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825267582

INEGI. (2005). Conjunto de datos edafológicos. Escala 1:1 000 000 serie I.

INEGI. (2005). *Edafología* . Obtenido de https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825267636

INEGI. (2008). Conjunto de datos vectoriales escala 1:1 000 000. Unidades climáticas.

INEGI. (2008). *Unidades Climáticas.* Obtenido de https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825267568

INEGI. (2010). Censo de Población y Vivienda.

INEGI. (2014). *Conjunto de Datos de Erosión del Suelo, Escala 1: 250 000 Serie I Continuo Nacional.*

INEGI. (2014). *Residuos Sólidos Urbanos. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2011. Tabulados básicos.*

INEGI. (2014). *Residuos Sólidos Urbanos. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2011. Tabulados básicos.*

INEGI. (2019). Censos Económicos. México.

INEGI. (2020). *Censo de Población.*

INEGI. (26 de julio de 2020). *Censo de Población y vivienda.* Obtenido de Cuestionario de localidades: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#microdatos

INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda.

INEGI. (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020.* INEGI.

INEGI. (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020.* Ciudad de México: INEGI.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

INEGI. (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*. INEGI.
INEGI. (2020). *INEGI*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/default.html
INEGI. (2020). *INEGI*. Obtenido de Censo de Población y vivienda: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#microdatos
INEGI. (21 de marzo de 2020). *ITER*. Obtenido de Censo de Población y Vivienda 2020: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#microdatos
INEGI. (2023). *Curvas de Nivel*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=794551091975
INEGI. (2023). Marco Geoestadístico Nacional.
INEGI, S. (2010). *Simulador de Flujos de Agua de Cuencas Hidrográficas*.
Infonavit - Municipio de Taxco de Alarcón - Idom. (01 de marzo de 2024). Resultados del Taller Diagnóstico.
Ley Agraria (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 25 de abril de 2023). (1992).
Ley de Planeación (Última reforma Publicada en al Diario Oficial de la Federación: 8 de mayo de 2023). (5 de enero de 1983). *Diario Oficial de la Federación*.
Ley de Desarrollo Rural Sustentable (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 03 de junio de 2021). (2019).
(2016). *Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (última reforma DOF 01/06/2021)*.
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el: 01 de junio de 2021). (s.f.).
Ley General de Cambio Climático (Última reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación: 15 de noviembre de 2023). (2012).
Ley General de Protección Civil (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 21 de diciembre de 2023). (2012).
Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 8 de mayo de 2023). (1988). *Diario Oficial de la Federeación*.
Linares, S. (2013). Las Consecuencias de la Segregación socioespacial: un análisis empírico sobre tres ciudades medias Bonarenses. *Cuaderno Urbano, 14*(14), 5-30. Obtenido de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-36552013000100001
Montoya, G. (2003). *CONAHCYT, ECOSUR*. Obtenido de https://ecosur.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1017/935/1/0000309061_documento.pdf
NOAA. (2024). *Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica. Consultado el 2024*.
ONU. (Julio de 2022). *Naciones Unidas. Combate el racismo*. Obtenido de https://www.un.org/es/fight-racism/vulnerable-groups/women
Palacio-Prieto et al. (2004). *Indicadores para la caracterización y ordenamiento del territorio*. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
Profepa. (2023). *Especies endémicas*. Obtenido de https://www.gob.mx/profepa/articulos/especies-endemicas-en-mexico-237094?idiom=es.
Quiroz, L. (2015). Taxco de Alarcón, Guerrero: Un Pueblo Minero. En L. López, C. Valverde, & M. Figueroa (Edits.), *Pueblos Mágicos: Una Visión Interdisciplinaria* (págs. 21-43). Ciudad de México: UAM.

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Ramirez, L., & Falcon, V. (2014). Análisis de Segregación y Concentración Espacial de los Servicios Sanitarios en el Área Metropolitana del Gran Resistencia. En B. Gustavo, *Mapas Sociales Urbanos*.

RAN. (20 de noviembre de 2017). *DATOS ABIERTOS*. Obtenido de Datos geográficos de las zonas de tierra parceladas: https://datos.gob.mx/busca/dataset/datos-geograficos-de-las-tierras-de-uso-comun-por-estado--formato-shape

RAN. (enero de 2024). Obtenido de PHINA Padrón e Historial de Núcleos Agrarios: https://phina.ran.gob.mx/consultaPhina.php

RETC. (2024). *Registro de emisiones y transferencia de contaminantes en el municipio de Taxco de Alarcón*. http://sinat.semarnat.gob.mx/retc/retc/consulta.php?enfe=12&muni=12055&anio=2018&tipb=0.

Schwedler, H.-U. (2011). *Gobernanza Urbana Integrada. El camino hacia el futuro. Manual de la comisión 3*. Metropolis.

SCT. (2022). Capacidad y niveles de servicio de la red federal de carreteras.

SCT. (2023). Tránsito Diario Primedio Anual, TDPA del Estado de Guerrero.

Secretaría de Economía. (2022). *Inversión Extranjera Directa*. Obtenido de https://www.gob.mx/se

Sectur. (2020). *Pueblos Mágicos: Taxco de Alarcón*. Recuperado el febrero de 2024, de https://www.datatur.sectur.gob.mx/PueblosMagicos/12Gro.aspx#Taxco

Sectur. (2022). *Compendio Estadístico de Turismo en México*. Obtenido de Indicadores del segundo estudio de Pueblos Mágicos: https://www.datatur.sectur.gob.mx/PueblosMagicos/12Gro.aspx#Taxco

Sedatu. (2020). *Lineamientos simplificados, guía de implementación*.

Sedatu. (2022). *Lineamientos para la elaboración de PMOTDU*. Recuperado el 2024, de https://mimexicolate.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/Lineamientos-PMOTDU.pdf

Sedatu. (22 de 02 de 2022). NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.

Sedatu, S. G. (2017). *Guía metodológica: elaboración y actualización de Programas Municipales de Desarrollo Urbano (PMDIs)*. México: SEDATU, SEMARNAT, GIZ.

Semarnat. (2018). *Programa de gestión para mejorar la calidad del aire del estado de Guerrero 2018-2027*.

SGM. (2022). *Información geocientífica al servicio de México*. https://www.sgm.gob.mx/GeoInfoMexGobMx/#.

SGM. (2022). *Servicio Geológico Mexicano*.

SIATL-INEGI. (2010). Simulador de Flujos de Agua de Cuencas Hidrográficas.

SIATL-INEGI. (2023). Obtenido de https://antares.inegi.org.mx/analisis/red_hidro/siatl/#

SMA. (2021). *Características Principales de tipos de Subclimas* . Obtenido de https://sma.gob.mx/wp-content/uploads/2021/06/Cuadro_6_Descripcion_de_los_Tipos_de_Climas.pdf

SSN. (2024). *Servicio Sismológico Nacional. Consultado en 2024*.

Stead, D., & Harry Geelings. (2005). Integrating transport, land use planning and environment policy. View of practitioners from Denmark, England and Germany. *Innovation: The European Journal of Social Science Research, 18*(4), 443-453.

Taxco de Alarcón. (2003). *Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, 2003*. Taxco de Alarcón.

Taxco de Alarcón. (2021). *Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024*. Taxco de Alarcón.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Unesco. (2024). *Patrimonio mundial*. Obtenido de https://www.unesco.org/es/world-heritage

Índice de Elementos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Índice de tablas

Tabla 1. Cumplimiento de objetivos del Plan Vigente (2003) 3
Tabla 2. Análisis de la LGAHOTDU 8
Tabla 3. Grupos poblacionales 33
Tabla 4. Necesidades ciudadanas identificadas 34
Tabla 5. Identificación de barrios en Taxco de Alarcón, Guerrero. 40
Tabla 6. Dinámica espacial de los barrios de Taxco de Alarcón. 44
Tabla 7. Dinámica territorial de los barrios de la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero 46
Tabla 8. Crecimiento territorial en la cabecera municipal de Taxco de Alarcón 50
Tabla 9. Distribución de usos de suelo en Taxco de Alarcón 52
Tabla 10. Tipos de roca en Taxco. 55
Tabla 11. Sistema de topoformas en el municipio de Taxco. 58
Tabla 12. Tipos de clima en Taxco. 58
Tabla 13. Cuencas en el municipio de Taxco 60
Tabla 14. Subcuencas en el municipio de Taxco. 60
Tabla 15. Tipos de suelos en Taxco 61
Tabla 16. Tipos de cobertura y usos de suelo en Taxco. 62
Tabla 17. Matriz de cambio de uso de suelo 63
Tabla 18. Tipos de erosión en Taxco 68
Tabla 19. Disponibilidad de acuíferos en Taxco. 69
Tabla 20. Disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero de Iguala. 69
Tabla 21. Porcentaje de principales emisiones atmosféricas en Taxco. 70
Tabla 22. Tipos de vulnerabilidad ante cambio climático para el municipio de Taxco. 72
Tabla 23. Grado Peligro ante fenómenos hidrometereológicos y geológicos en el municipio de Taxco 74
Tabla 24. Indicadores de vivienda según ocupantes y características en Taxco 78
Tabla 25. Viviendas particulares por estado de ocupación a nivel Estatal y Municipal 79
Tabla 26. Nivel educativo de la población de 15 años y más en Taxco según el grado académico aprobado 86
Tabla 27. Localidades urbanas en Taxco y población en 2020. 88
Tabla 28. Evolución de las carencias sociales de la población de 2010 a 2020 en el municipio de Taxco y en el Estado de Guerrero 92
Tabla 29. Rezago social vinculado a la vivienda en Taxco y Guerrero (2020) 92
Tabla 30. Índice de Especialización Económica Municipal (IEEM) de Taxco, 2020 95
Tabla 31. Sectores económicos según Unidades económicas, Ingresos totales (millones de pesos MXN), y Empleos (Personal ocupado total) (2019) 96
Tabla 32. Producción agrícola en Taxco (2022) 97
Tabla 33. PEA y PEI – Estado de Guerrero y Municipio de Taxco 100
Tabla 34. Ocupación de la población según sectores económicos y género en Taxco y Guerrero 101
Tabla 35. Matriz síntesis de principales hallazgos, problemática y necesidades de grupos poblacionales homogéneos 102

Tabla 36. Declaratorias oficiales para la protección del patrimonio de Taxco 105
Tabla 37. Información de la planta potabilizadora en Taxco de Alarcón 114
Tabla 38. Registro de tomas presentes en el Municipio de Taxco 116
Tabla 39. Información de la planta de tratamiento localizada a el municipio de Taxco de Alarcón 117
Tabla 40. Localidades con mayor número de equipamiento escolar por nivel educativo, número de alumnos, docentes y grupos en el municipio 121
Tabla 41. Análisis de equipamiento de salud presente en el municipio 123
Tabla 42. Espacios públicos en la cabecera municipal de Taxco 126
Tabla 43. Condición de ocupación de las viviendas según localidades en el año 2020 130
Tabla 44. Tipología de las viviendas particulares habitadas y sus ocupantes (2000, 2010, 2020) 131
Tabla 45. Tenencia de las viviendas particulares habitadas y evolución con el tiempo (2000, 2010, 2020) 131
Tabla 46. Déficit de vivienda adecuada 133
Tabla 47. Características de las viviendas particulares habitadas en las localidades de más de 1,000 habitantes en 2020 134
Tabla 48. Déficit por calidad de los componentes de la vivienda (2020) 135
Tabla 49. Déficit de vivienda por carencia de infraestructura y de elementos y su evolución en el tiempo (2000, 2010, 2020) 137
Tabla 50. Disponibilidad de infraestructura en las viviendas particulares habitadas en las localidades de más de 1,000 habitantes (2020) 137
Tabla 51. Disponibilidad de elementos y acceso a tecnología en las viviendas particulares habitadas 138
Tabla 52. Diagnóstico - Análisis de vivienda 139
Tabla 53. Tenencia de la Tierra con propiedad ejidal 143
Tabla 54. Localidades de estudio del municipio de Taxco de Alarcón 144
Tabla 55. Clasificación de las zonas rurales de Taxco de Alarcón 146
Tabla 56. Dinámica territorial de las zonas rurales del municipio de Taxco de Alarcón. 147
Tabla 57. Principales problemas identificados en las localidades de Taxco de Alarcón. 149
Tabla 58. Derechos de vía en vías de comunicación carretera 151
Tabla 59. Derechos de vía en vías de líneas de alta tensión 151
Tabla 60. Recubrimiento de carreteras en el municipio por tipo de administración 152
Tabla 61. Tránsito diario promedio anual en las principales carreteras del municipio 154
Tabla 62. Rutas de transporte público locales y foráneas 157
Tabla 63 Ámbitos y medidas para la gobernanza integrada 165
Tabla 64. Esquema básico de la gobernanza para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial 166
Tabla 65. Selección de elementos para construir la aptitud territorial 167
Tabla 66. Ponderación de elementos más representativos para la aptitud territorial 168
Tabla 67. Conservación Ecológica – Aptitud Agropecuaria 175
Tabla 68. Aptitud Agropecuaria - Aptitud Asentamientos Humanos / Desarrollo Urbano 175
Tabla 69. Aptitud Agropecuaria - Aptitud Asentamientos Humanos / Desarrollo Urbano 176
Tabla 70. Ficha de problema 1T en el municipio. 183
Tabla 71. Ficha de problema 2T en el municipio. 183
Tabla 72. Ficha de problema 3T en el municipio 184
Tabla 73. Ficha de problema 4T en el municipio 184
Tabla 74. Ficha de problema 5T en el municipio 185

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Tabla 75. Tabla de crecimiento urbano actual por localidad 189
Tabla 76. Síntesis del pronóstico de escenarios futuros 194
Tabla 77. Supuestos para escenario estratégico 195
Tabla 78. Supuestos para escenario ideal 197
Tabla 79. Supuestos para escenario estratégico 198
Tabla 80. Requerimientos de unidades de equipamiento y espacio púbico 200
Tabla 81. Objetivos respondiendo a problemas prioritarios 205
Tabla 82. Estrategias de Ordenamiento territorial 211
Tabla 83. Estrategias del subsistema sociodemográfico 212
Tabla 84. Estrategias del subsistema económico 214
Tabla 85. Estrategias de subsistema de patrimonio natural y cultural 215
Tabla 86. Estrategias del sistema urbano - rural 216
Tabla 87. Estrategias del subsistema de movilidad 217
Tabla 88. Estrategias del subsistema de desarrollo urbano 218
Tabla 89. Estrategias del subsistema institucional y de gobernanza 219
Tabla 90. Estrategias del subsistema de ordenamiento territorial 220
Tabla 91. Líneas de acción y proyectos prioritarios 222
Tabla 92. Relación de problemáticas con objetivos y líneas de acción 224
Tabla 93. Áreas de gestión territorial en el municipio de Taxco de Alarcón 232
Tabla 94. Lineamientos de conservación. 234
Tabla 95. Lineamientos de crecimiento. 235
Tabla 96. Lineamientos de mejoramiento. 235
Tabla 97. Lineamientos de consolidación. 236
Tabla 98 Principales características de las centralidades propuestas 237
Tabla 99. Centros y subcentros de la cabecera municipal de Taxco de Alarcón 238
Tabla 100. Zonificación primaria para el municipio de Taxco de Alarcón 247
Tabla 101. Distribución porcentual de usos de suelo en el municipio de Taxco 253
Tabla 102. Tabla de compatibilidades 254
Tabla 103 Características mínimas de la vivienda 265
Tabla 104. Constitución de Reservas Territoriales Para Vivienda y Equipamiento 270
Tabla 105. Derecho de preferencia 271
Tabla 106. Actualización del Programa Parcial y Programas de Centro de Población 272
Tabla 107. Polígonos de desarrollo y construcción prioritarios 274
Tabla 108. Centros Integradores de Servicios 275
Tabla 109. Polígonos de desarrollo y construcción prioritarios 276
Tabla 110. Contribuciones de Mejora 278
Tabla 111. Cobro por dictamen de impacto urbano y ambiental 279
Tabla 112. Gravamen a desperdicio urbano / Incentivos a la construcción de Predios Baldíos o Subutilizados 281
Tabla 113. Mejora regulatoria 282
Tabla 114. Transferencia de Derechos de Desarrollo / Venta de Derechos de Edificabilidad 283
Tabla 115. Reagrupamiento Parcelario 285
Tabla 116. Ámbitos y medidas para la gobernanza integrada 287
Tabla 117. Cartera de inversión de proyectos prioritarios 289
Tabla 118. Corresponsabilidad de proyectos prioritarios 293
Tabla 119. Tabla Indicadores identificados vinculados a los problemas prioritarios del municipio 297

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Tabla 120. ODS vinculados al municipio de Taxco 301
Tabla 121. Cambio de usos de suelo y cobertura en Taxco. 306
Tabla 122. Líneas de acción de proyectos 308
Tabla 123. Relación de problemas prioritarios con objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos. 312
Tabla 124. Cartera de inversión de proyectos 331
Tabla 125. Corresponsabilidad de proyectos 336

Indice de ilustraciones

Ilustración 1. Etapas del plan de trabajo 24
Ilustración 2. Diagrama de flujo secuencial de fases y etapas del plan de trabajo 24
Ilustración 3. Metodología del plan de trabajo para el desarrollo del instrumento de planeación 25
Ilustración 4. Cronograma de actividades del plan de trabajo 26
Ilustración 5. Identificación de Actores Clave 27
Ilustración 6. Hoja de ruta 28
Ilustración 7. Patrimonio histórico (Templo de Santa Prisca), natural (Pozas azules) y cultural (taller de orfebrería y manufactura de artesanías con plata) 110
Ilustración 8. Espacio público: plazuelas 125
Ilustración 9. Plaza Borda 125
Ilustración 10. Sistema de calles en zona centro 126
Ilustración 11 Plano de conjunto del proyecto 159
Ilustración 12. Calles compartidas 160
Ilustración 13. Calles con pendientes 161
Ilustración 14. Problema 1T. Centralidad de servicios y actividades económicas en la cabecera municipal. 178
Ilustración 15. Problema 2T. Inseguridad 179
Ilustración 16. Problema 3T. Expansión de la huella urbana. 180
Ilustración 17. Problema 4T. Contaminación medioambiental. 181
Ilustración 18. Problema 5T. Desarticulación urbana 182
Ilustración 19. Síntesis ambiental 191
Ilustración 20. Síntesis Socio económico cultural 191
Ilustración 21. Síntesis Urbano- Rural 192
Ilustración 22. Síntesis de movilidad 192
Ilustración 23. Identificación de modelos de intervención territorial 203
Ilustración 24. Estructura de la nomenclatura de los objetivos 204
Ilustración 25. Esquema de definición de las estrategias 210
Ilustración 26. Centralidades a nivel municipal 237
Ilustración 27. Centralidades en la cabecera municipal 238
Ilustración 28. Propuestas para el sistema de movilidad del municipio 239
Ilustración 29. Propuesta de sección de vialidad primaria 242
Ilustración 30. Propuesta de sección de vialidad secundaria 242
Ilustración 31. Propuesta de sección de vialidad local 243
Ilustración 32 Parámetros de cálculo de COS y CUS 264
Ilustración 33. Niveles permitidos en terrenos con pendientes de 10 por ciento 266

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Ilustración 34. Niveles permitidos en terrenos con pendientes de 20 por ciento 266
Ilustración 35. Niveles permitidos en terrenos con pendientes de 30 por ciento 266
Ilustración 36. Niveles permitidos en terrenos con pendientes mayores a 40 por ciento 267
Ilustración 37 Localización de la propuesta de terreno para relleno sanitario 342

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Indice de mapas

Mapa 1. Mapa base en Taxco de Alarcón 2
Mapa 2. Identificación de barrios en la zona Urbana de Taxco de Alarcón. 44
Mapa 3. Estructura urbana de Taxco de Alarcón. 50
Mapa 4. Crecimiento de Taxco de Alarcón, Guerrero 51
Mapa 5. Uso de suelo en la zona urbana de Taxco de Alarcón 52
Mapa 6. Tipos de roca en el municipio de Taxco 56
Mapa 7. Topografía del municipio de Taxco. 57
Mapa 8. Climatología en el municipio de Taxco. 59
Mapa 9. Sistema de cuencas en el municipio de Taxco. 60
Mapa 10. Edafología del municipio de Taxco 61
Mapa 11. Uso de suelo y vegetación, serie V en Taxco. 64
Mapa 12. Usos de suelo y vegetación, serie VII, escala 64
Mapa 13. Grupos de organismos endémicos y en peligro de extinción. 67
Mapa 14. Tipos de erosión en Taxco. 68
Mapa 15. Condición de la disponibilidad de agua en los acuíferos de Taxco. 70
Mapa 16. Número de habitantes por localidad en 2010 76
Mapa 17. Repartición de la población por grupos de edad de 0 a 14 años en Taxco 81
Mapa 18. Repartición de la población por grupos de edad de 15 a 24 años en Taxco 82
Mapa 19. Repartición de la población por grupos de edad de 25 a 59 años en Taxco 82
Mapa 20. Repartición de la población por grupos de edad de 60 y más años en Taxco 83
Mapa 21. Distribución territorial de la población en la cabecera municipal (2010) 88
Mapa 22. Distribución territorial de la población por localidades (2010) 89
Mapa 23. Distribución territorial de la población en la cabecera municipal (2020) 89
Mapa 24. Distribución territorial de la población por localidades (2020) 90
Mapa 25. Unidades Económicas del Centro de Población de Taxco 98
Mapa 26. Unidades Económicas del municipio y localidades de Taxco 99
Mapa 27. ISEA para grupos indígenas 107
Mapa 28. ISEA para grupos afromexicanos 108
Mapa 29. Patrimonio natural y cultural de Taxco 109
Mapa 30. Relaciones funcionales y categorización de las localidades del SUR de la Región Centro IV 112
Mapa 31. Relaciones funcionales y categorización de las localidades del SUR de la Región Centro IV 113
Mapa 32. Localización de infraestructura hidráulica en el Municipio de Taxco de Alarcón 115
Mapa 33. Localización de infraestructura Sanitaria en el Municipio de Taxco de Alarcón 117
Mapa 34. Localización de infraestructura Eléctrica en el Municipio de Taxco de Alarcón 118
Mapa 35. Localización de tiraderos a cielo abierto en el Municipio de Taxco de Alarcón 120
Mapa 36. Espacios públicos en la cabecera municipal de Taxco 127

Mapa 37. Ubicación de bienes culturales, naturales y patrimoniales en el Municipio de Taxco de Alarcón 128
Mapa 38. Asentamientos irregulares en Taxco de Alarcón, Guerrero 141
Mapa 39. Tenencia de la tierra en Taxco de Alarcón, Guerrero....142
Mapa 40. Localidades de estudio en el municipio de Taxco, Guerrero 145
Mapa 41. Clasificación de las zonas rurales del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero..147
Mapa 42. Usos del suelo del municipio de Taxco de Alarcón 150
Mapa 43. Derechos de vía en la cabecera municipal 152
Mapa 44. Jerarquía vial e isócronas....155
Mapa 45. Infraestructura de transporte en Taxco de Alarcón....156
Mapa 46. Aptitud Urbana en una variable unificada 170
Mapa 47. Aptitud hídrica Taxco 172
Mapa 48. Aptitud agrícola en Taxco 173
Mapa 49. Aptitud de conservación en Taxco 174
Mapa 50.MTA del municipio de Taxco de Alarcón....187
Mapa 51. MTA de la ciudad de Taxco de Alarcón....188
Mapa 52. Límites urbanos actuales 190
Mapa 53. Políticas de ordenamiento territorial a nivel municipal 230
Mapa 54. Áreas de Gestión Territorial a nivel municipal 231
Mapa 55. Políticas del desarrollo urbano 234
Mapa 56. Propuesta de jerarquía vial en la cabecera municipal 241
Mapa 57. Zonificación primaria para el municipio de Taxco 248
Mapa 58 Zonificación secundaria en el municipio 251
Mapa 59.Zonificación secundaria de la cabecera municipal de Taxco 252
Mapa 60. Proyectos municipales-A para el municipio de Taxco de Alarcón 291
Mapa 61. Proyectos municipales- B para el municipio de Taxco de Alarcón 292
Mapa 62. Áreas de crecimiento concertado para el municipio 307
Mapa 63. Áreas de crecimiento concertado para la cabecera municipal 307
Mapa 64.Zonificación primaria de la cabecera municipal de Acamixtla....323
Mapa 65.Zonificación primaria de la cabecera municipal de Acuitlapan 324
Mapa 66.Zonificación primaria de la cabecera municipal de Tlamacazapa....325
Mapa 67.Zonificación primaria de la cabecera municipal de Taxco el Viejo 326
Mapa 68.Zonificación secundaria de la cabecera municipal de Acamixtla 327
Mapa 69.Zonificación secundaria de la cabecera municipal de Acuitlapan 328
Mapa 70.Zonificación secundaria de la cabecera municipal de Tlamacazapa....329
Mapa 71.Zonificación secundaria de la cabecera municipal de Taxco el Viejo 330

Índice de gráficas

Gráfica 1. Total, de especies en los grupos de organismos de Taxco. 66
Gráfica 2. Declaratorias de emergencia para el municipio de Taxco. 73
Gráfica 3. Representación de frecuencia y magnitud de los sismos en Taxco.....75
Gráfica 4. Crecimiento poblacional en Taxco de Alarcón (población y tasa de crecimiento anual en porcentaje)..... 77
Gráfica 5. Repartición de hogares por número de integrantes 78
Gráfica 6. Pirámide poblacional por grupos etarios y género 80

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Gráfica 7. Principales lenguas indígenas habladas por la población de 3 años y más en Taxco 84
Gráfica 8. Discapacidades por tipo de actividad cotidiana en la población de Taxco 84
Gráfica 9. Personas con discapacidad o limitación no afiliadas a servicios de salud en Taxco por género 85
Gráfica 10. Motivo de migración de la población de 5 años o más a Taxco entre marzo 2015 y 2020 86
Gráfica 11.Población de 15 años y más analfabeta por género y grupo etario en Taxco 87
Gráfica 12. Distribución de personas según condición de pobreza en Taxco y Guerrero y evolución en el tiempo (Porcentaje) 91
Gráfica 13. Evolución de las carencias sociales en el tiempo en el municipio de Taxco (porcentaje de la población) 91
Gráfica 14. Ocupación de las mujeres y hombres por sector en Taxco 101
Gráfica 15. Evolución del número de habitantes y de viviendas particulares habitadas del 2000 al 2020 130
Gráfica 16. Viviendas particulares habitadas propias por forma de adquisición (2020) 132
Gráfica 17. Fuentes de financiamiento para la adquisición o construcción de viviendas particulares habitadas propias 132
Gráfica 18. Número de cuartos y de dormitorios por vivienda particular habitada (2020) 133
Gráfica 19. Comparativo de escenarios 195

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO E ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

000360

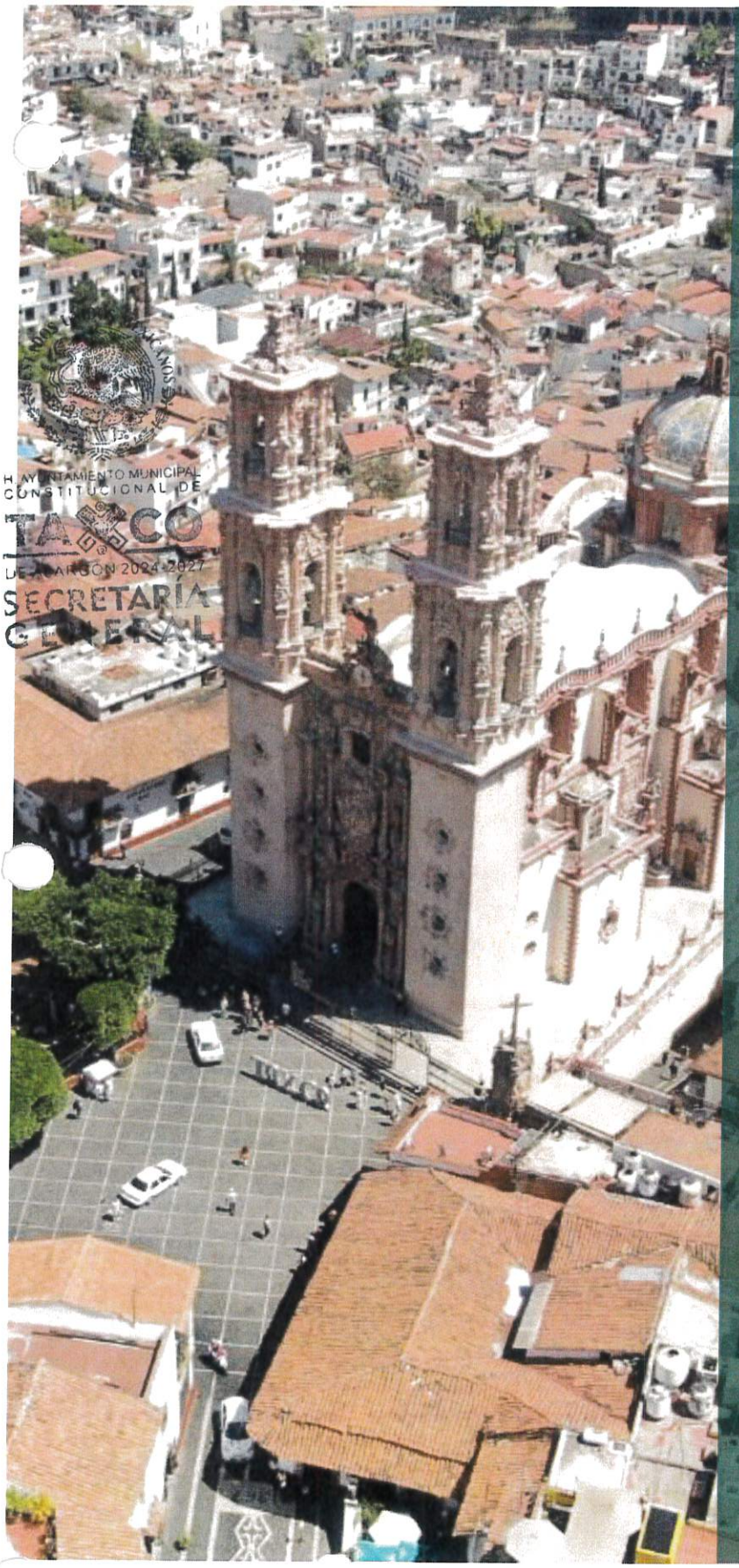

HAYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Plan de Desarrollo Urbano de Taxco de Alarcón, Guerrero

Reglamento de Desarrollo Urbano y Normas Técnicas Complementarias

Septiembre 2024

INFONAVIT

JUNTOS RECONSTRUYENDO TAXCO GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

IDOM

CONSIDERANDO

Los lineamientos de la Agenda Urbana sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles, de las Naciones Unidas Hábitat III sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible, efectuada del 17 al 20 de octubre de 2016 en Quito, Ecuador.

Que el marco legal urbano de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de 2016, la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, del 31 de agosto de 2018, así como la NOM-003-SEDATU publicada la Gaceta Oficial el 6 de marzo de 2024, la cual establece los lineamientos para el fortalecimiento del sistema territorial para resistir, adaptarse recuperarse ante amenazas de origen natural y del cambio climático a través del ordenamiento territorial.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Que el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 19 de abril de 2024, es el documento rector de las políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano , resultado de un esfuerzo plural e incluyente, en el cual, la sociedad guerrerense, con las aportaciones de los sectores público, privado y de la sociedad civil, participó de manera corresponsable para consolidar a Guerrero como un modelo de bienestar, seguridad, y sentido social.

Que con el fin de fijar las normas básicas e instrumentos para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano del municipio, con pleno respeto a los derechos humanos, así como para establecer la concurrencia entre la Federación y el estado, destacando la que estos últimos niveles de gobierno comparten para promover polígonos de actuación en la ejecución de acciones urbanísticas específicas para el desarrollo o aprovechamiento estratégico de inmuebles, y para el crecimiento, consolidación, mejoramiento y conservación de los centros de población.

Que, de lo anterior, resulta necesario expedir un Reglamento Municipal "De Desarrollo Urbano", con la finalidad de adecuarlo al marco jurídico nacional y local, coadyuvando a la consolidación de un nuevo modelo urbano incluyente, colaborativo y flexible.

Contenido

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO DE TAXCO DE ALARCÓN Y NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS 4
TÍTULO PRIMERO 4
CAPÍTULO PRIMERO 4
CAPÍTULO SEGUNDO 10
TÍTULO SEGUNDO 13
CAPÍTULO ÚNICO 13
TÍTULO TERCERO 13
CAPÍTULO PRIMERO 13
CAPÍTULO SEGUNDO 16
TÍTULO CUARTO 17
CAPÍTULO PRIMERO 17
CAPÍTULO SEGUNDO 19
TÍTULO QUINTO 20
CAPÍTULO PRIMERO 20
CAPÍTULO SEGUNDO 21
CAPÍTULO TERCERO 24
CAPÍTULO CUARTO 25
TRANSITORIOS 28
1 NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS 29
1.1 Criterios de intensidad de construcción (COS y CUS) 33
2 Otras Normas 33
2.1 Superficies promedio para vivienda 33
2.2 Sobre los niveles para la imagen urbana 34
2.3 Del remetimiento o restricciones al frente de los predios en corredores urbanos y vías principales 36
2.4 De las autorizaciones anteriores y fraccionamientos, lotes o predios establecidos al Plan. 36
2.5 De los incentivos y promoción para la vivienda de interés social y vivienda vertical 37

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO DE TAXCO DE ALARCÓN Y NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2021-2024
SECRETARIA GENERAL

TÍTULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

DEL OBJETO DEL REGLAMENTO

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés general y sus disposiciones tienen por objeto reglamentar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) de Taxco de Alarcón.

DE LAS REFERENCIAS

Artículo 2. Además de las definiciones contenidas en el PMDU de Taxco de Alarcón para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. **Ayuntamiento:** Al Ayuntamiento de Taxco de Alarcón
II. **Cédula Catastral:** Al documento informativo en el que se darán a conocer los usos del suelo, la densidad de vivienda, el coeficiente de ocupación del suelo, el coeficiente de utilización del suelo, la altura de edificaciones y las restricciones que para un predio establezca el Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
III. **Consejo:** Al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
IV. **Dirección:** Dirección de Desarrollo Urbano
V. **Ley 790:** Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero.
VI. **Plan:** Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Taxco
VII. **Reglamento:** Al Reglamento del presente plan
VIII. **Sección:** Al ancho de una vía pública o privada, medido de paramento a paramento; comprende las banquetas y el arroyo destinado al tránsito de vehículos;
IX. **Secretaría:** A la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obra Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero
X. **SEDATU:** Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano
XI. **Sistema Estatal Territorial:** Al sistema que delimita las regiones y a los sistemas urbanos rurales que las integran y establece la jerarquización y caracterización de las zonas metropolitanas, conurbaciones y centros de población, así como sus interrelaciones funcionales, de conformidad con Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero.
XII. **TCUS:** Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo.

XIII. **Titular:** A la persona física, jurídico colectiva, dependencia u organismo desconcentrado o descentralizado, que por disposición de ley, es sujeto obligado para el cumplimiento de las obligaciones consagradas en las autorizaciones respectivas;

DE LA APLICACIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 3. La aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento corresponde al Ejecutivo del municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Artículo 4. Serán de nulidad los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad o cualquier otro derecho relacionado con la utilización de áreas y predios que contravengan las disposiciones del Plan, sus normas complementarias y el Reglamento.

Artículo 5. Los notarios y fedatarios públicos con facultades para ello, podrán autorizar el instrumento público de actos, convenios o contratos relacionados con la propiedad, posesión o derechos reales, en regímenes de derecho privado, público o social, previa comprobación de la existencia de las constancias, autorizaciones y licencias que el municipio expida en relación con la utilización o disposición de áreas o predios de conformidad con lo establecido en el Plan, el Reglamento y sus Normas, la Ley Estatal y otras disposiciones aplicables; que deberán ser insertadas en los instrumentos públicos respectivos.

Tendrán la obligación de insertar en las escrituras de transmisión de propiedad en que intervengan, cláusula especial en la que se hagan constar, las obligaciones de respetar el Plan, el Reglamento y sus Normas, en especial el uso o destino del predio objeto de tales actos, y el respeto a la definición de Área Urbanizable.

Artículo 6. Son de aplicación supletoria a este ordenamiento, el Reglamento de Construcciones, el Reglamento de Fraccionamiento de Terrenos, el Reglamento de Anuncios y la Ley de Propiedad en Condominio; tanto para municipio de Taxco de Alarcón como del Estado de Guerrero; las Normas especificarán en su caso las particularidades de su aplicación.

Artículo 7. Las áreas y predios, cualquiera que sea su régimen jurídico, están sujetos a las disposiciones que en materia de ordenación urbana dicten el Plan, sus normas complementarias y el Reglamento.

DEL ÁREA RESPONSABLE DEL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

Artículo 8. El ayuntamiento, a través de la Dirección, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Solicitar a la Secretaría la información relativa del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y demás instrumentos de planeación municipal, que requiera el ayuntamiento, para elaborar o modificar los planes y programas municipales;
II. Supervisar la elaboración, ejecución, control, evaluación y revisión del plan o programa municipal de desarrollo urbano y de los demás instrumentos de planeación municipal, para su debida congruencia con los instrumentos de planeación federal y estatal

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024 SECRETARÍA GENERAL

III. Elaborar los proyectos referentes a acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población que promueva el ayuntamiento, a fin de ejecutar los programas y planes de desarrollo urbano;

IV. Ejecutar las determinaciones del ayuntamiento en materia de desarrollo urbano y regulación de los centros de población, conforme a esta Ley;

V. Garantizar la existencia de sistemas de información y orientación al público sobre tramitación de permisos, autorizaciones, licencias y en general de todo lo concerniente al ámbito de aplicación de la presente Ley;

VI. Proveer lo necesario a fin de hacer efectiva la participación social y ciudadana, en la elaboración de los planes y programas que tengan por objeto el ordenamiento de los centros de población;

VII. Promover el mejor uso del suelo en el territorio del municipio y vigilar la estricta observancia del plan o programa municipal de desarrollo urbano y la zonificación de los centros de población;

VIII. Autorizar la publicidad que los urbanizadores y promotores inmobiliarios utilicen, con base en el correspondiente en los planes o programas municipales de desarrollo urbano vigentes;

IX. Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población de conformidad con los planes y programas de desarrollo urbano que se administren, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, con pleno respeto a sus derechos humanos y sociales;

X. Proponer a las autoridades competentes del Estado, la fundación y, en su caso, la desaparición de centros de población;

XI. Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y de conurbaciones, en los términos previstos en esta Ley;

XII. Expedir o negar las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y sus correspondientes reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios; así como las previstas en la legislación en materia ambiental;

XIII. Solicitar la incorporación de los planes y programas de desarrollo urbano y sus modificaciones en el sistema estatal de información territorial y urbana a cargo de la Secretaría;

XIV. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios;

XV. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano, en el marco de los derechos humanos y sociales;

XVI. Participar en la creación, administración del suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda, preservación ecológica de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

XVII. Atender, cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal y estatal;

XVIII. Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos;

XIX. Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de desarrollo urbano;

XX. Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el desarrollo urbano y la vivienda;

XXI. Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la resiliencia de estos ante fenómenos naturales y antropogénicos;

XXII. Autorizar la ampliación y delimitación de las zonas urbanas ejidales y comunales, en estricto apego a lo dispuesto en los planes y programas de desarrollo urbano de centros de población;

XXIII. Coordinarse con el Estado en la formulación, ejecución y evaluación del Programa Estatal de Vivienda;

XXIV. Coordinarse con el Estado en la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, así como en la protección del patrimonio histórico, cultural y natural;

XXV. Establecer los mecanismos para que la ciudadanía promueva y gestione la realización de obras de infraestructura y equipamiento urbanos, necesarias en su comunidad;

XXVI. Prevenir y evitar el establecimiento de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo, en derechos de vía y en zonas de salvaguarda y de desarrollo controlado contiguas a industrias que realicen actividades altamente riesgosas;

XXVII. Coadyuvar con el Gobierno del Estado a través de las Secretarías encargadas del desarrollo urbano, obras públicas, cultura, turismo y, en su caso, con las autoridades competentes de la administración pública federal u organismos civiles sin fines de lucro para la protección, cuidado, mantenimiento, remozamiento, mejoramiento, rehabilitación, recuperación de imagen urbana, conservación de la fisonomía y patrimonio arquitectónico e histórico, el desarrollo armónico e integral y otras acciones que tiendan a mantener a los centros históricos;

XXVIII. Realizar los proyectos de los instrumentos de planeación municipales en materia de desarrollo urbano, en el primer año de cada trienio de la administración municipal, o cada que el municipio por causas de fuerza mayor lo amerite;

XXIX. Fomentar el desarrollo de estudios e investigaciones, así como la capacitación y asistencia técnica en materia de desarrollo urbano; y

XXX. Las demás que les señale la Ley 790 y otras disposiciones jurídicas aplicables.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

DE LA OBLIGACIÓN DE OBTENER AUTORIZACIONES

Artículo 9. La fusión o subdivisión del suelo, condominio o conjunto urbano, relotificación, la construcción en, sobre o bajo la tierra, la realización de cualquier cambio físico de su estructura, de uso o ampliación en edificios existentes, así como todo uso o aprovechamiento del suelo regulado por las disposiciones jurídicas aplicables en materia de

desarrollo urbano, requerirá autorización previa y expresa de las autoridades municipales competentes.

Artículo 10. Los derechos sobre los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio municipal serán ejercidos por su Titular con las limitaciones y modalidades establecidas por el Reglamento, el Plan y demás ordenamientos relativos.

Los derechos adquiridos sobre los bienes inmuebles en materia de desarrollo urbano, tales como autorizaciones, licencias o permisos, se reconocerán por la Secretaría o la Dirección de Desarrollo Urbano, según corresponda, a petición de parte interesada, acreditando su interés jurídico, siempre que hayan sido ejercidos o aprovechados de manera legítima y continua por su Titular y no contravengan el interés social y el orden público.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Las tierras, que se encuentren en explotación minera, agrícola o forestal, o que sean aptas para estos tipos de explotación, cualesquiera que fuere su régimen jurídico, deberán utilizarse preferentemente en dichas actividades. En su caso, su incorporación al proceso de crecimiento de los centros de población se sujetará a las previsiones contenidas en las disposiciones aplicables y en los respectivos planes de desarrollo urbano.

Toda acción que signifique la utilización de las tierras ejidales o comunales con fines urbanos, tales como apertura de calles, subdivisiones y fusiones de predios, condominios o cualquier acto de construcción de inmuebles, incluso en los solares urbanos de propiedad privada de los ejidos o comunidades, se sujetará a las disposiciones del Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, al Plan Municipal, a este Reglamento y demás normatividad aplicable, independientemente de las medidas previstas en la legislación en materia agraria.

DEL CARÁCTER OBLIGATORIO DE LAS NORMAS, LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES

Artículo 11. Las licencias, permisos, y demás autorizaciones son instrumentos para la administración y control del desarrollo urbano y la protección de su entorno, por lo que formarán parte de éstas, las normas, limitaciones y prohibiciones en ellos establecidas. En consecuencia, sus Titulares quedan obligados a su cumplimiento.

La Dirección, en las autorizaciones, licencias, permisos, cédulas, opiniones y/o dictámenes que expidan, además de las restricciones conducentes del Plan, señalarán, de ser el caso, las que determinen al efecto organismos públicos como Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Dirección General de Protección Civil, Instituto Nacional de Antropología e Historia y otras dependencias, entidades u organismos auxiliares federales, estatales o municipales.

La Dirección podrá allegarse y solicitar de otras autoridades, dictámenes, documentos, opiniones y demás elementos, para apoyar los actos administrativos que emitan.

DE LAS REGLAS COMUNES A TODO TRÁMITE

Artículo 12. Salvo que este Reglamento contenga especificaciones diferentes de acuerdo con el caso que se trate, los trámites para las autorizaciones, dictámenes o prórrogas estarán sujetos a las reglas comunes siguientes:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

I. Las solicitudes o peticiones podrán presentarse de manera física, o en su caso, a través de la plataforma tecnológica que determine la Dirección y deberán contener:
   a) Datos de identificación del predio o inmueble;
   b) Nombre y firma autógrafa o electrónica del peticionario, según corresponda, o en su caso, de su Representante Legal, quienes deberán acreditar su personalidad, las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y la vigencia del poder general o especial otorgado y conferido. Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, estampará su huella digital;
   c) Domicilio para recibir notificaciones en el municipio, o domicilio electrónico a través de dirección de correo electrónico, de conformidad con la Ley 679 de Gobernanza Digital del Estado de Guerrero, y las disposiciones jurídicas aplicables.
   d) Mención de la autoridad a la que se dirige y del trámite que se solicita;
   e) Referencia a los planos y demás documentos que acompañan a la solicitud, y
   f) Lugar y fecha.

II. La solicitud o petición deberá acompañarse de los documentos siguientes:
   a) Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal;
   b) En su caso, los que acrediten la personalidad del peticionario y la de su Representante Legal, y
   c) Los que sustenten la solicitud del peticionario

Del Auxilio de la Fuerza Pública

Artículo 13. La Dirección de Desarrollo Urbano podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública en los casos siguientes:

I. En la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones previstas en este Reglamento;
II. Para aplicar la suspensión, clausura provisional o definitiva, total o parcial;
III. Cuando se trate de llevar a cabo la demolición total o parcial de construcciones;
IV. Para realizar visitas, inspecciones, supervisiones y notificaciones, y
V. Para ejecutar las determinaciones de las autoridades administrativas y judiciales, federales, estatales y municipales que tiendan a hacer prevalecer el orden público o el interés social.

DE LA OBLIGACIÓN DE SUBSANAR LAS INFRACCIONES

Artículo 14. La imposición de sanciones y pago de multas no eximirá al infractor de la obligación de subsanar las irregularidades cometidas, así como de obtener, en su caso, las autorizaciones correspondientes.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PLANEACIÓN URBANA Y EN LA VIGILANCIA DE LOS USOS DEL SUELO

Artículo 15. Los ciudadanos, los colegios de profesionistas, las instituciones de investigación académica, los organismos empresariales, y demás organizaciones civiles de igual o semejante naturaleza, podrán participar en los procesos de consulta relativos a la formulación o modificación del PMDU enviando sus propuestas por escrito o vía electrónica a la Dirección; así como coadyuvar, a través de la denuncia popular ante las autoridades competentes, en la vigilancia de los usos y destinos del suelo, del coeficiente de ocupación o coeficiente de utilización del suelo, y de las normas establecidas en el presente Plan.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Artículo 16. El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda son las instancias de carácter consultivo, de opinión y deliberación, de conformación plural y de participación ciudadana, el cual estará integrado por:

I. El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del ayuntamiento, sin perjuicio de la denominación y rango jerárquico que los ayuntamientos establezcan, quien lo presidirá;
II. Los titulares de las secretarías y organismos públicos descentralizados de la administración pública estatal siguientes:
    a) Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial;
    b) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
    c) Secretaría de Protección Civil;
    d) Secretaría de Desarrollo Social;
    e) Dirección General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero; y
    f) Dirección General de Transporte y Vialidad;
III. Los titulares de las dependencias y organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal, así como los integrantes del ayuntamiento que se indican, sin perjuicio de la denominación y rango jerárquico que los ayuntamientos establezcan:
    a) Secretario del Ayuntamiento;
    b) Dirección de Administración y Finanzas;
    c) Dirección de Desarrollo Económico;
    d) Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
    e) Dirección de Ganadería y Desarrollo Rural;
    f) Dirección de Planeación;
    g) Dirección de Protección Civil;
    h) Dirección de Turismo;
    i) Dirección de Cultura;
    j) Dirección de Desarrollo Social;
    k) Dirección de Vivienda;
    l) Dirección de Tránsito y Vialidad;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

m) Dirección de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento;
n) El Primer Síndico;
o) El Regidor que presida la Comisión de Desarrollo Urbano;
p) Dos representantes de las Delegaciones Municipales;
q) Un representante del Consejo Consultivo de Comisarios Municipales;
r) Un representante del Consejo Consultivo de Presidentes o Comisarios Ejidales o Bienes Comunales;
s) Dos representantes de instituciones académicas;
t) Dos representantes de organismos gremiales;
u) Dos representantes de organismos del sector privado;
v) Dos representantes de organismos de la sociedad civil; y
w) Un Secretario Técnico, designado por el presidente del consejo.

Por cada representante propietario se designará un suplente, con conocimiento en la materia.

Artículo 17. Los consejos municipales de desarrollo urbano y vivienda tendrán las atribuciones conforme establece la Ley 790, siendo las siguientes:

I. Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de las políticas de ordenamiento territorial y la planeación del desarrollo urbano, metropolitano, de conurbaciones y vivienda que elabore el ayuntamiento, así como la planeación regional que elabore la entidad, cuando en éstos afecte su territorio;
II. Promover e Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones sociales en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas a que se refiere la fracción anterior;
III. Apoyar a las autoridades en la promoción, difusión y cumplimiento de los planes y programas municipales de la materia;
IV. Proponer a las distintas autoridades de los tres órdenes de gobierno los temas que por su importancia ameriten ser sometidos a consulta pública;
V. Proponer a las autoridades de los tres órdenes de gobierno las políticas, programas, estudios, modificaciones a los instrumentos técnicos de planeación y acciones específicas en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, desarrollo metropolitano y vivienda;
VI. Evaluar y emitir recomendaciones de los resultados de las estrategias, políticas públicas, programas, acciones, proyectos estratégicos, estudios y acciones específicas en la materia;
VII. Proponer y propiciar la colaboración de organismos públicos y privados nacionales e internacionales en el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, desarrollo metropolitano y vivienda;
VIII. Proponer a la autoridad municipal la realización de estudios, proyectos e investigaciones en la materia;
IX. Recomendar a las autoridades competentes la realización de auditorías a programas prioritarios cuando existan causas que lo ameriten;
X. Promover la celebración de convenios de colaboración y coordinación con dependencias o entidades de la administración pública federal o estatal, otras

entidades federativas, municipios, así como organismos públicos, privados, nacionales e internacionales, para la instrumentación de los programas relacionados con la materia;

XI. Informar a la opinión pública sobre los aspectos de interés general relativos a las políticas de ordenamiento territorial y planeación del desarrollo urbano, desarrollo metropolitano y vivienda;

XII. Integrar las comisiones y grupos de trabajo, que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;

XIII. Coadyuvar, con la participación de los sectores social y ciudadana en la elaboración, actualización y vigilancia de los planes y programas municipales de desarrollo urbano;

XIV. Expedir su reglamento interno, debiendo contar con la asistencia legal de los grupos organizados de abogados debidamente registrados; y

XV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Artículo 18. El consejo municipal, podrá invitar a las sesiones a los servidores públicos de la administración pública federal, estatal o municipal, a representantes de los órganos colegiados de profesionistas, asociaciones o agrupaciones del ámbito local, regional o estatal, que considere conveniente de acuerdo con los temas a tratar en cada sesión, quienes tendrán derecho a voz mas no a voto; así mismo, la sesión se instalará con el cincuenta por ciento más uno de sus miembros con derecho a voz y voto.

SOBRE EL COMITÉ TÉCNICO Y OBLIGACIONES

Artículo 19. El Comité Técnico Ciudadano auxiliar del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, se conformará de manera amplia con representación de los colegios de profesionistas, instituciones de nivel superior, instituciones académicas, cámaras empresariales, asociaciones o agrupaciones del ámbito local y regional, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 790.

Artículo 20. El Comité Técnico sesionará mensualmente o cuando lo consideren necesario y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos. El Coordinador Ejecutivo del Comité Técnico tendrá voto de calidad en caso de empate. Durante los primeros 30 días del inicio de cada administración municipal, se citará a reunión, misma que será convocada por el nuevo enlace con la Dirección, a efecto de formalizar la reinstalación del Comité Técnico.

Artículo 21. El Comité Técnico tendrá la obligatoriedad de revisar permanentemente lo dispuesto en el presente Reglamento y sus Normas y previo consenso propondrá los cambios o modificaciones a la Dirección.

TÍTULO SEGUNDO

DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DE CENTRO DE POBLACION Y PLANES PARCIALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

DE LOS PLANES DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Artículo 22. Los planes de desarrollo urbano de competencia municipal serán los siguientes:

I. Plan Municipal de Desarrollo Urbano;
II. Planes de Centro de Población de Desarrollo Urbano, y
III. Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

Además de lo anterior, será promoverá la coordinación y concurrencia entre la SEDATU, la Secretaría y la Dirección de Desarrollo Urbano para determinar, implementar y desarrollar los polígonos de actuación que surjan dentro del territorio, mediante la suscripción de convenios con las autoridades involucradas.

DE LAS CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDOS DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO

Artículo 23. Los planes de desarrollo urbano de competencia municipal deberán tener las características siguientes:

I. Ser congruentes con el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y tratándose de los de centro de población o parciales, con el respectivo plan municipal de desarrollo urbano.
II. Los contenidos mínimos establecidos conforme a la Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, así como los Términos De Referencia establecidos por la Secretaría.

TÍTULO TERCERO

DE LA ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL

Artículo 24. Para los efectos de ordenar y regular los asentamientos humanos en el territorio municipal y en los centros de población, los planes de desarrollo urbano clasificarán el suelo en:

I. Áreas urbanas;
II. Áreas urbanizables;
III. Áreas no urbanizables agrícola;

IV. Áreas no urbanizables natural;

Entendiéndose a las áreas urbanas y urbanizables como aptas para el desarrollo urbano y como no aptas a las no urbanizables.

Artículo 25. El uso y aprovechamiento del suelo en las áreas urbanas, urbanizables y no urbanizables se sujetarán a lo dispuesto en este Reglamento y los planes de desarrollo urbano aplicables.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO EN ÁREAS URBANAS URBANIZABLES

Artículo 26. En apego a lo que señala la Ley 790, el Plan establecerá los usos, destinos en el área urbana y urbanizable, como base del ordenamiento territorial y urbano.

Artículo 27. Los Usos son todas aquellas actividades que se pueden llevar a cabo en un predio, porque se encuentran permitidas dentro de la zonificación y por lo tanto, en la TCUS del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

Artículo 28. Podrán declararse polígonos para el desarrollo o aprovechamiento prioritario o estratégico de inmuebles, bajo el esquema de sistemas de actuación pública o privada, de acuerdo con los objetivos y zonificación previstos en el plan.

DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO EN ÁREAS NO URBANIZABLES

Artículo 29. El uso y aprovechamiento del suelo de las áreas no urbanizables, se establecerá en los planes de desarrollo urbano correspondientes y permitirán:

I. Caminos de acceso y comunicación e instalaciones para el suministro de energía eléctrica y recursos hidráulicos para las explotaciones agrícolas, forestales, pecuarias y mineras, así como para su acopio;
II. Instalaciones, definitivas o provisionales, necesarias para los usos a que se refiere la fracción anterior, así como los indispensables para el aprovechamiento, mantenimiento y vigilancia de parques, áreas naturales protegidas o zonas de valor histórico, artístico y cultural o recreativas, siempre y cuando por sus dimensiones y características no impacten negativamente en su área de influencia;
III. Fusiones y subdivisiones de predios cuando cuenten con frente a vías públicas o caminos vecinales;
IV. Gaseras, gasoneras, gasolineras e instalaciones para el depósito, procesamiento y distribución de combustibles, así como industrias de alto riesgo, en los términos que indiquen las evaluaciones técnicas de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA).

En áreas no urbanizables queda prohibida la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento con fines urbanos.

DE LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO

Artículo 30. La Tabla de Compatibilidad de Uso del Suelo (TCUS) es el instrumento del Plan que agrupa todas las determinaciones que complementan la Zonificación Secundaria, que

tienen como finalidad normar y regular los usos y destinos del suelo para el logro de los objetivos del modelo de Ordenamiento Territorial y sus Áreas de Actuación.

DEL DERECHO DE PREFERENCIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

Artículo 31. El Estado y el municipio tienen derecho de preferencia para adquirir predios comprendidos en las reservas territoriales señaladas en los planes de desarrollo urbano, programas o polígonos aplicables, cuando estos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso, mismos que serán destinados preferentemente a la constitución de espacios públicos o la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento urbano, programas de vivienda, y la conservación ecológica.

En toda enajenación o afectación de tierras de origen ejidal o comunal, se deberá atender a lo previsto en la Ley Agraria y las disposiciones jurídicas aplicables.

Los propietarios de los predios, los notarios públicos, los jueces o las autoridades administrativas respectivas, deberán notificar a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, a la Secretaría y al municipio, dando a conocer el monto de la operación. Los notarios públicos, jueces o autoridades administrativas que por razón de sus funciones conozcan de la enajenación de predios ubicados en áreas urbanas, urbanizables o reservas territoriales, se cerciorarán de que se haya respetado el derecho de preferencia.

En la notificación a la Secretaría y al municipio, para ejercer el derecho de preferencia, se deberá adjuntar copia del título de propiedad, plano georreferenciado en coordenadas UTM, así como evidencia fotográfica del predio.

La Secretaría o el municipio, tendrán un plazo de treinta días naturales para ejercer el derecho de preferencia, si lo consideran conveniente, contados a partir de la fecha del acuse respectivo, garantizando el pago correspondiente.

Transcurrido este plazo sin que se ejerza el derecho de preferencia, se entenderá que renuncian al mismo. El ejercicio de este derecho podrá hacerse valer directamente por la Secretaría o por el municipio, dando aviso al ofertante para que se abstenga de enajenarlo a terceros.

DE LOS POLÍGONOS DE DESARROLLO

Artículo 32. Los polígonos de desarrollo se determinan como:

I. Zonas con vacíos urbanos dentro de las Zonas Urbanas Consolidadas, con accesibilidad de servicios públicos que cuentan con el sustento estructural para generar un polo de desarrollo;
II. Zonas habitacionales susceptibles para mejorar por su deterioro y carencias de servicios urbanos, para reducir las desigualdades en el territorio;
III. Zonas con potencial de desarrollo y factibilidad para el impulso de actividades económicas, vivienda y provisión del suelo para el desarrollo urbano;
IV. Áreas factibles de regeneración y redensificación urbana, que cuentan con infraestructura vial, de transporte y servicios urbanos, mayoritariamente ocupados por vivienda unifamiliar, con grados importantes de deterioro, las cuales cuentan con

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

las condiciones adecuadas para tener una mayor densidad poblacional y usos más intensos del suelo;

V. Zonas industriales existentes que presenten un proceso de reconversión de usos y que por su dinámica requieran una estrategia de integración urbana, basada en la compatibilidad de actividades, aprovechando la infraestructura del lugar;

VI. Áreas patrimoniales con valores históricos, culturales y de conservación, así como en las que requieran atención especial para mantener y potenciar su valor en relación con la dinámica urbana, y

VII. Zonas en proceso de deterioro susceptibles de rescate y/o conservación donde las condiciones naturales han sido alteradas por la presencia de usos inconvenientes o por el manejo indebido de recursos naturales y que requieren de acciones para restablecer o mantener en lo posible su aprovechamiento o condición original.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

DE LAS ACCIONES A EJECUTAR EN LOS POLÍGONOS DE ACTUACIÓN

Artículo 33. Las acciones para ejecutar en los polígonos de actuación, atendiendo a los objetivos que persigan serán las siguientes:

I. Densificación;
II. Redensificación;
III. Crecimiento;
IV. Consolidación;
V. Mejoramiento;
VI. Conservación, y
VII. Cargas y beneficios.

DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS POLÍGONOS DE DESARROLLO

Artículo 34. La delimitación de los polígonos de actuación deberá ser congruente con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, así como con los planes de centro de población y planes parciales de desarrollo urbano; su implementación se llevará a cabo mediante la suscripción de un convenio de coordinación entre la Secretaría con el municipio.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS LINEAMIENTOS DE PUBLICIDAD E IMAGEN URBANA

Artículo 35. La Dirección establecerá normas para la publicidad en vía pública y en inmuebles privados, en atención a la zonificación y al tipo de vía. Para ello se establece como anuncio, todo medio de comunicación que indique señale, exprese, muestre, o difunda al público cualquier mensaje relacionado con la producción y venta de bienes, con la prestación de servicios y con el ejercicio lícito de actividades profesionales, políticas, cívicas, culturales, industriales, mercantiles y técnicas.

Se considera como parte integrante del anuncio, las estructuras, construcción o edificación en donde se fije, instale o coloque el mensaje a que se refiere el párrafo anterior. Se clasifican por su ubicación:

I. De fachadas, muros, paredes, bardas o tapiales.

II. De vidrieras, escaparates y cortinas metálicas.
III. De marquesinas y toldos
IV. De piso de predios no edificados o espacios libres de predios parcialmente edificados.
V. Vía Pública.

En la vía pública, se podrán establecer en donde las normas del Plan y la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo lo estipulen, atendiendo al tipo de vía y sus condiciones físicas.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Artículo 36. El paisaje se considerará recurso natural de alto valor, por lo que se deberá cumplir con lo siguiente:

I. Tinacos, tanques de gas, calentadores, antenas parabólicas, deberán estar siempre ocultos y no podrán localizarse sobre marquesinas.
II. En zonas con pendientes, se diseñarán las azoteas como quinta fachada.
III. Los Roof Garden se considerarán un nivel de construcción y deberán mantener orden y buena imagen urbana.

TÍTULO CUARTO

DE LA LOTIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE URBANIZACIÓN EJIDAL O COMUNAL

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA APROBACIÓN DEL PLANO DE LOTIFICACIÓN

Artículo 37. Solo procederá la aprobación del plano de lotificación para fines de la localización, deslinde y fraccionamiento del área de ampliación del asentamiento humano de los ejidos y/o comunidades, entendiendo ésta como el área necesaria para el desarrollo de la vida comunitaria de los ejidos o comunidades y que está constituida por los terrenos en que se ubica la zona de urbanización y su fundo legal.

La Dirección solicitará apoyo de la Secretaría para expedir el acuerdo de aprobación del plano de lotificación en caso de que ésta resulte procedente.

DEL CARÁCTER INTRANSFERIBLE DEL PLANO DE LOTIFICACIÓN

Artículo 38. La aprobación del plano de lotificación para fines de la localización, deslinde y fraccionamiento del área de ampliación del asentamiento humano de los ejidos o comunidades es de carácter personalísimo, es intransferible, no está sujeto a subrogación de derechos. La asamblea no podrá realizar actos de asociación con empresas desarrolladoras de vivienda, particulares o asociaciones civiles. En caso de realizar actos que contravengan esta disposición, se aplicarán las medidas de seguridad y las sanciones administrativas, independientemente de las denuncias penales que en derecho procedan.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA APROBACIÓN DEL PLANO DE LOTIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE URBANIZACIÓN EJIDAL O COMUNAL

Artículo 39. En la aprobación del plano de lotificación de las zonas de urbanización de los ejidos y comunidades, se observará lo siguiente:

I. La zona de urbanización existente de ejidos y comunidades es:
   a) El área destinada para tal efecto en el Decreto Presidencial respectivo;
   b) El área donde físicamente se ubiquen las viviendas, vialidades, infraestructura, equipamiento y servicios públicos del ejido o comunidad;
II. La aprobación deberá ser solicitada a la Secretaría, por conducto de la asamblea interesada;
III. El plano de lotificación de la zona de urbanización de ejidos y comunidades aprobado deberá ser inscrito en el Registro Agrario Nacional dentro de un plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de emisión de la aprobación y acreditarlo dentro de los siguientes treinta días a la Secretaría;
IV. Los derechos e impuestos que se generen con motivo de la aprobación del plano serán cubiertos por la asamblea solicitante, de conformidad con lo que se establezca en el acuerdo de aprobación del plano respectivo;
V. No procederá su autorización en áreas no urbanizables;
VI. La aprobación de su dimensión y densidad estará sujeta a la disponibilidad de agua potable y de energía eléctrica, respetando las normas que al efecto establezca el Plan, así como a lo señalado en su caso, las evaluaciones técnicas de impacto y dictámenes de las dependencias respectivas,
VII. Dictamen de Impacto Urbano y
VIII. Las normas complementarias aplicables

DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN

Artículo 40. Para la aprobación del plano pretendido, la asamblea deberá otorgar el área de donación para equipamiento urbano, la cual se determinará sobre la base de doce metros cuadrados por lote previsto, a favor del municipio y de seis metros cuadrados a favor del Estado para equipamiento regional.

Asimismo, los ejidos y comunidades deberán donar y formalizar ante el municipio correspondiente las áreas destinadas a vías públicas. Las áreas de donación destinadas a equipamiento urbano deberán tener las características siguientes:

I. Con frente a vía pública que determine la Dirección, de conformidad con las necesidades de funcionamiento del equipamiento que se trate;
II. Ancho no menor de veinte metros;
III. Superficie mínima de quinientos metros cuadrados;
IV. No ubicarse en terrenos con las siguientes características:
   a) Afectados por restricciones federales, estatales o municipales;
   b) Que se ubiquen en camellones, glorietas u otras áreas verdes en vías públicas;
   c) Que por sus características, configuración y condiciones no puedan ser aprovechados en fines de equipamiento urbano, y

d) Que se encuentren en zonas colindantes a zonas de riesgos, barrancas, líneas de alta tensión, márgenes de ríos, gasoductos, oleoductos, líneas de ferrocarril, entre otros

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PLANO DE LOTIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE URBANIZACIÓN EJIDAL Y COMUNAL

DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INTEGRAR AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Artículo 41. La solicitud de aprobación del plano de lotificación de las zonas de urbanización existentes de los ejidos y comunidades se deberá acompañar de los siguientes documentos:

I. Acta de asamblea en la cual se establece la conformidad para llevar a cabo el trámite de aprobación, protocolizada ante notario público;
II. Decreto Presidencial de dotación de terrenos ejidales o comunales, que refiera la zona urbana ejidal, el cual deberá estar inscrito en el Registro Agrario Nacional;
III. Copia de los certificados parcelarios de las áreas que conforman el polígono propuesto;
IV. Documento que acredite la personalidad de los solicitantes inscrito en el Registro Agrario Nacional;
V. Plano general del ejido o comunidad, inscrito en el Registro Agrario Nacional;
VI. Plano de la propuesta de lotificación, el cual deberá contener el trazo del polígono con medidas, colindancias y superficies, trazo de la lotificación propuesta con medidas, colindancias y superficies de cada uno de los lotes resultantes, trazo de vialidades y andadores con medidas, identificación de áreas de donación para equipamiento con medidas, colindancias y superficies, y deberá, invariablemente contener para su observancia, las restricciones federales, estatales y municipales;
VII. Copia certificada del acta de la sesión de Cabildo, en la cual se asiente el visto bueno para la incorporación del polígono al área urbana, así como el reconocimiento y certificación de las vías públicas previstas o existentes en él;
VIII. Plano original de la certificación de vías públicas previstas o existentes en el polígono, firmado por la autoridad municipal competente;
IX. Dictamen de Impacto Urbano de dotación de agua potable y drenaje para el condominio que se pretenda, así como de incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, en el que se definan los puntos de conexión de agua potable y los de descargas de aguas residuales, expedido por la autoridad que administra dichos servicios, en caso de que se requieran obras de Infraestructura, se deberá presentar convenio con la autoridad correspondiente, y
X. Constancia de capacidad de suministro de energía eléctrica,

DEL DEBER Y OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA PARA CUMPLIR LA NORMATIVIDAD

Artículo 41. La aprobación del plano de lotificación de las zonas de urbanización existentes de los ejidos y comunidades no exime a la asamblea del cumplimiento de procedimientos, trámites y obligaciones que determine la legislación agraria vigente.

Artículo 42. Independiente a las áreas de equipamiento y cuando sea necesario, la asamblea deberá donar ante Notario Público del Estado de Guerrero o mediante convenio ratificado ante el Tribunal Unitario Agrario, al municipio las superficies de terreno en que se ubiquen las instalaciones de infraestructura tales como tanque elevado de agua potable, cisterna, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

TÍTULO QUINTO

DEL USO DEL SUELO Y DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO URBANO

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO

DEL OBJETO DE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO

Artículo 43. La licencia de uso del suelo tendrá por objeto autorizar las normas para el uso y aprovechamiento de un determinado predio tales como: el coeficiente de ocupación del suelo, el coeficiente de utilización del suelo, la altura máxima de edificación, el número de cajones de estacionamiento, y en su caso el alineamiento y número oficial, además de señalar las restricciones correspondientes del presente Plan correspondiente. A solicitud del interesado la licencia de uso del suelo podrá contener también el alineamiento y número oficial.

DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LICENCIA DE USO DEL SUELO

Artículo 44. El procedimiento para obtener licencia de uso del suelo se sujetará a lo siguiente:

I. El interesado presentará solicitud ante la autoridad competente, en la que señalará lo siguiente:
   a) Uso actual y pretendido del suelo;
   b) Superficie total del predio;
   c) Superficie construida o por construir;
   d) Clave catastral, si la hubiere;
   e) Localización del inmueble, a través de representación gráfica (croquis);

II. A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes:
   a) Título de propiedad
   b) En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes:
      1. Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble;
      2. Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble;
      3. Inmatriculación administrativa;

4. Recibo de pago del impuesto sobre traslación de dominio;
5. Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas;
6. En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos o resolución agrarios, cédula de contratación con el Instituto de Suelo Sustentable, y

III. La Evaluación de Impacto Urbano en caso de ser necesario

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

DEL CONTENIDO DE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO

Artículo 45. La licencia de uso del suelo deberá contener, cuando menos, lo siguiente:

I. Número de la licencia;
II. Ubicación del predio o inmueble y en su caso, clave catastral;
III. Nombre y domicilio del solicitante;
IV. Uso o usos del suelo que se autorizan;
V. Densidad de vivienda, en su caso;
VI. Coeficiente de ocupación del suelo y coeficiente de utilización del suelo;
VII. Altura máxima de edificación;
VIII. Número obligatorio de cajones de estacionamiento;
IX. Alineamiento y número oficial;
X. La normatividad, y obligaciones que deriven de la Evaluación de Impacto Urbano
XI. Restricciones federales, estatales y municipales;
XII. La normatividad y obligaciones que deriven de los dictámenes en materia de conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural, en su caso;
XIII. Vigencia de la licencia;
XIV. Lugar y fecha en que se expide, y
XV. Nombre, cargo y firma de quien la autoriza

Cuando el interesado únicamente solicite alineamiento y número oficial, la licencia de uso de suelo solo contendrá los datos a que refieren las fracciones I, II, III y XI de este artículo.

DE LA CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE USO DE SUELO

Artículo 46. La Constancia de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, es el documento a través del cual se reconocen los usos del suelo y la densidad que de manera legítima y continua se ha venido aprovechando en edificaciones, y este uso por la normatividad del Plan se propone diferente. Este derecho se reconoce siempre y cuando al momento de su construcción o establecimiento estuvieran permitidos con la licencia de construcción correspondiente y hayan sido anteriores al Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO URBANO

Artículo 47. La Evaluación Técnica de Impacto en materia Urbana, es el estudio que se utiliza para obtener las medidas de mitigación necesarias a las que se condicionaría el uso del suelo para el predio en particular, para el caso de los predios que deben dar cumplimiento a las condicionantes de la Secretaría.

Artículo 48. Será necesario obtener un dictamen técnico en materia de impacto urbano para aquellos giros señalados en el Artículo 53, Inciso I), del Reglamento de Construcciones señaladas a continuación y que se encuentran permitidos en la zonificación que les corresponda:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

I. Conjuntos habitacionales de más de 60 viviendas.
II. Oficinas de más de 1,000 m2 de construcción.
III. Almacenamiento y abasto en sus tipos de depósito de gas líquido y combustible, depósito de explosivos, gasolineras, estaciones de servicio, gasera, estaciones de carburación, centrales de abasto y rastros.
IV. Tiendas de autoservicio departamentales y centros comerciales, con superficie mayor a 1,000 m2 de terreno.
V. Hospitales y Unidades de Medicina Familiar.
VI. Las edificaciones de educación superior de más de 5,000 m2 de terreno.
VII. Instalaciones religiosas de más de 200 concurrentes.
VIII. Edificaciones de entretenimiento de más de 200 concurrentes.
IX. Deportes y recreación de más de 5,000 m2 de terreno o más de 200 concurrentes.
X. Guarderías, estancias infantiles, equipamiento educativo.
XI. Equipamiento Público y Privado.
XII. Mercados, Centrales de abasto y rastros de cualquier magnitud.
XIII. Galerías, Acuarios y Planetarios.
XIV. Hoteles y moteles de más de 50 cuartos.
XV. Instalaciones para la Fuerza Aérea, Armada y el Ejército, reclusorios y reformatorios.
XVI. Cementerios, mausoleos y crematorios.
XVII. Terminales y estaciones de transporte terrestre.
XVIII. Estacionamientos de más de 100 cajones.
XIX. Aeropuertos, helipuertos e instalaciones conexas.
XX. Industrias media y pesada de más de 1000 m2 de terreno.

Artículo 49. El estudio de impacto urbano deberá analizar las posibles afectaciones en los siguientes aspectos urbanos, según las necesidades a evaluar:

I. Agua Potable: Capacidad de las líneas de conducción que alimenta la red de distribución de agua en la zona del proyecto, capacidad de dotación de la red de distribución de agua al predio, tanto en cantidad de agua como en presión y en consecuencia la disponibilidad de suministrar la demanda requerida por el proyecto a desarrollar en el predio.
II. Drenaje: Capacidad de la red de alcantarillado público en la zona del proyecto en su captación y conducción, disponibilidad de la red de alcantarillado público para absorber los volúmenes de descarga derivada del predio, tanto del agua residual como de agua pluvial, considerando para este tipo de agua, el tiempo y dirección del escurrimiento y el cálculo de la tormenta de diseño. Se deberá de proporcionar las características de calidad de las aguas residuales, así como la factibilidad de instalar un sistema de tratamiento primario de esta agua, previo a su descarga a la red pública.
III. Vialidad: Capacidad de tránsito y velocidad de recorrido de las vialidades que circundan el predio, la cual deberá contemplar tanto las vialidades locales como las

de acceso y salida de la zona de influencia del proyecto propuesto. El estudio deberá considerar el tránsito diario promedio por tipo de vehículo que utilizará las vialidades como consecuencia de la actividad propia de los usos que generará el proyecto, así como sus dimensiones, pesos, necesidades de maniobras a la circular, entrar o salir del predio y sus características de ruido y emisiones.

IV. Servicios públicos complementarios: Características y volumen de los residuos sólidos que se generen en el interior del predio, su acumulación durante distintos periodos del día y la capacidad y disposición de las instalaciones que se utilizarán para su acopio y desalojo. Deberá indicarse la existencia de algún tipo de tratamiento primario para estos desechos. Deberá describir de manera amplia, las instalaciones de energía eléctrica, telefonía, que requieren de modificación y/o ampliación como consecuencia del establecimiento del proyecto en el predio en estudio, además deberá indicarse los requerimientos de espacio de dichas modificaciones y/o ampliaciones en la vía pública, así como el plazo requerido para efectuarlas.

En materia de servicios de transporte deberá de estudiarse las necesidades de servicio que generará el proyecto, su magnitud con relación a la capacidad instalada, las afectaciones que tendrá el servicio, su nivel de operación y de servicio previo y durante la construcción, así como la necesidad de instalar nuevas facilidades para este servicio.

V. Vigilancia: Deberá describir el sistema de vigilancia y seguridad que se instalará, y las necesidades de este tipo que requerirá por parte del Ayuntamiento, mencionando la cantidad y características de los servicios afines que el proyecto demanda.

VI. Servicios de Emergencia.: Deberá describir los requerimientos de los equipos y servicios de emergencia que requiere el proyecto, así como la operación simultánea tanto de los servicios de emergencia propios del proyecto como de los servicios de emergencia públicos, su compatibilidad de equipos y espacios para su movilización y operación.

VII. Medio Ambiente: Deberá cumplir lo que señala la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado, del ámbito Federal o Municipal, del ámbito que aplique.

VIII. Riesgos: El estudio de estos aspectos deberá considerar todas aquellas situaciones que representen un riesgo potencial tanto para la ciudad -patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico- como a la población -salud, vida y bienes-, cualquiera que sea su grado de peligrosidad ya sea que su posibilidad de ocurrencia se presente durante el periodo de construcción o durante la operación del proyecto. Deberá analizar las medidas que se tomarán para controlar y disminuir los efectos negativos que se pudieran presentar en las diversas etapas de la vida del proyecto.

IX. Estructura Socioeconómica: Analizará aquellos aspectos del proyecto que repercutan en la calidad de vida de la población en la zona de influencia del proyecto; incremento o disminución de precios, repercusión en el mercado inmobiliario de la zona, demanda de abasto de insumos derivados de la operación de la obra, oportunidades de empleo, actividades derivadas del efecto multiplicador en la zona de la actividad desarrollada por el proyecto, tanto durante la etapa de construcción, como en la vida útil del proyecto, desplazamiento de población fija, incremento de la población flotante.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

DE LOS DOCUMENTOS PARA OBTENER LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN MATERIA URBANA

Artículo 50. Para la emisión de la Evaluación Técnica de Impacto Urbano deberá remitir a la Secretaría los requisitos específicos siguientes:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

I. Solicitud firmada por el Propietario o Representante Legal o Arrendatario.
II. Escritura Pública de la Propiedad o Contrato de Arrendamiento.
III. Identificación del propietario.
IV. Acta Constitutiva de persona moral en su caso.
V. Poder Notarial del Representante Legal
VI. Identificación del Representante Legal en su caso.
VII. Constancia de Alineamiento, Número Oficial y Uso de Suelo.
VIII. Factibilidad de servicio de agua potable.
IX. Factibilidad de descarga de aguas residuales. Conexión de servicio de drenaje.
X. Factibilidad de servicio de energía eléctrica.
XI. Visto Bueno de Protección Civil Municipal en caso de riesgo por el uso propuesto.
XII. Otras autorizaciones, Vistos Buenos, Dictámenes, Constancias, de instancias federales o estatales en su caso.

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS CAMBIOS DE USO DEL SUELO, DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, DEL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO Y DEL CAMBIO DE ALTURA DE EDIFICACIONES

DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

Artículo 51. El interesado en obtener autorización de cambio de uso del suelo, de coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo o el cambio de altura de edificaciones deberá:

I. Presentar a la autoridad municipal solicitud de cambio de uso del suelo, del coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo o el cambio de altura de edificaciones, acompañando los documentos siguientes:
   a) Original o copia certificada del documento que acredite la propiedad;
   b) Copia del acta constitutiva en el caso de personas jurídicas colectivas o del contrato respectivo tratándose de fideicomisos:
   c) Original o copia certificada del poder notarial otorgado por el propietario del predio, que faculte al solicitante para realizar el trámite e identificación oficial del apoderado;
   d) Plano de localización del predio o inmueble con sus medidas y colindancias, georreferenciado en coordenadas UTM, en el formato que al efecto determine la Dirección:
   e) Anteproyecto del desarrollo y su memoria descriptiva que contendrá las características físicas del predio o inmueble, de su superficie, accesos viales, colindancias y nombre de las calles circundantes, así como descripción de las actividades que pretende, en su caso;

f) Anteproyecto arquitectónico;
g) Dictamen Técnico:
h) Para los casos que no causen impacto urbano, dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje, así como de incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, en el que se definan los puntos de conexión de agua potable y los de descargas de aguas residuales, el cual será emitido por el organismo o autoridad municipal correspondiente;

La compatibilidad de usos de suelo será aplicable en aquellos casos en los que por las condiciones del entorno, seguridad, salud, integridad de las personas, capacidad de los servicios de agua, drenaje, electricidad, y movilidad, así lo permitan, debiéndose justificar el interés social que dicha compatibilidad genere, respetando los planes de desarrollo urbano respectivos, para lo cual se deberá emitir la opinión favorable y técnicamente justificada referida en el inciso inmediato anterior.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2021 SECRETARÍA GENERAL

DEL OBJETO Y TRÁMITE DE LA CÉDULA INFORMATIVA CATASTRAL

Artículo 52. A solicitud de los interesados, la Dirección, podrá emitir cédulas informativas catastrales, con efectos informativos respecto de la normatividad contenida en los planes municipales de desarrollo urbano o los planes parciales que deriven de estos, sobre los usos del suelo, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo y las restricciones aplicables a un determinado predio o inmueble. La solicitud respectiva únicamente deberá acompañarse de un croquis de localización del predio en ortofoto. La Dirección, emitirá la cédula dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, previa comprobación del pago de los derechos correspondientes.

La Cédula Catastral estará vigente en tanto no se modifique el plan de desarrollo urbano del que deriva y no constituirá autorización para iniciar la ejecución de construcciones, obras o actividades.

CAPÍTULO CUARTO
DE LA SUBDIVISIÓN Y FUSIÓN

DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA SUBDIVISIÓN

Artículo 53. La subdivisión de predios o inmuebles se sujetará a las reglas siguientes:

I. Requerirá autorización expresa de la Dirección;
II. En áreas urbanas y urbanizables los lotes resultantes deberán quedar con frente a vías públicas existentes o previstas en el Plan, que cuenten al menos con los servicios públicos de agua potable y drenaje, o bien, que el interesado convenga con el municipio la realización de la infraestructura para la prestación de estos;
III. No se permitirá la subdivisión de lotes habitacionales resultantes de un condominio, si con ello se rebasa el número de viviendas previstas en la autorización, y
IV. No procederá si cualquiera de las fracciones resultantes no cumple con las dimensiones y superficie mínima del lote, con el coeficiente de utilización del suelo establecidas en el Plan o con el frente a vía pública, con excepción de los casos siguientes:

a) Programas institucionales de regularización de la tenencia de la tierra;
b) Áreas de donación para equipamiento e infraestructura urbana o regional;
c) Apertura o prolongación de vías públicas;
d) Introducción o existencia de líneas de Infraestructura Primaria;
e) Afectación por límites estatales y municipales, y
f) Sentencia o resolución judicial que así lo determine

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

Artículo 54. Para la subdivisión de un predio, el interesado deberá presentar a la Dirección petición expresa de autorización de subdivisión en el que se precise el uso o usos previstos en cada lote resultante, acompañada de los documentos siguientes:

I. Documentos que acrediten: la propiedad del inmueble
II. Acta constitutiva en el caso de personas jurídicas colectivas o el contrato respectivo tratándose de fideicomisos
III. En caso de que el solicitante sea persona física, deberá presentar identificación oficial
IV. Poder notarial otorgado por el propietario del predio a subdividir, que faculte expresamente a su apoderado para realizar el trámite e identificación oficial del apoderado
V. Licencia de uso del suelo
VI. Alineamiento, clave catastral y en su caso número oficial vigentes
VII. Plano georreferenciado en coordenadas UTM, en el formato que al efecto determine la Dirección, de la poligonal del predio a subdividir
VIII. Localización del predio en imagen satelital
IX. Plano en original y medio magnético, que contenga:
    a) Situación original del predio objeto de la subdivisión, con medidas y superficie, con coordenadas georreferenciadas;
    b) La distribución proyectada de los lotes resultantes;
    c) Las restricciones y afectaciones federales, estatales y municipales, y
    d) Información gráfica y estadística, que constará en la solapa del plano:
        1. Croquis de localización regional y local;
        2. Nombre del interesado;
        3. Simbología y escala gráfica;
        4. Datos generales de los lotes resultantes de la subdivisión

La Dirección, en su caso, emitirá la autorización de fusión correspondiente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud y documentos establecidos en este artículo, previo el pago de los derechos respectivos.

Tratándose de fusión de predios ubicados en áreas no urbanizables o fuera de los límites de los centros de población y no se dediquen a fines urbanos, no requerirá de la autorización de alineamiento y número oficial.

DE LA EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN

Artículo 55. La Secretaría podrá dejar sin efectos jurídicos la autorización de una subdivisión por renuncia expresa de su Titular, siempre y cuando se cumplan las reglas siguientes:

I. No se afecte el interés público;
II. No se afecten los intereses de terceros, y
III. No se hayan realizado actos jurídicos o contratos de enajenación o transmisión, ni gravamen de lotes.

DE LAS REGLAS PARA RELOTIFICAR SUBDIVISIONES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Artículo 56. La autorización de relotificación parcial o total de los lotes resultantes de una subdivisión previamente autorizada se sujetará a las reglas siguientes:

I. Deberá solicitarla el Titular de la autorización;
II. No podrá incrementarse el número de lotes o viviendas originalmente autorizados, ni revocar o disminuir las áreas de donación;
III. Solo procederá respecto de lotes que no se hayan enajenado y se esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización de subdivisión;
IV. Los lotes resultantes no podrán tener dimensiones o superficies inferiores a las establecidas en el plan de desarrollo urbano aplicable.

DEL PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR LA FUSIÓN DE PREDIOS

Artículo 57. La autorización de fusión de predios, lotes o áreas privativas se sujetará al procedimiento siguiente:

I. El interesado deberá presentar solicitud escrita a la Dirección, acompañada de la documentación siguiente:
   a) Título de propiedad inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de cada uno de los predios, lotes o áreas privativas que serán objeto de la fusión;
   b) Poder notarial otorgado por el propietario de los predios a fusionar, que faculte expresamente a su apoderado a realizar el trámite;
   c) Licencia de uso del suelo, o en su caso, autorización sobre cambio de uso del suelo, coeficiente de ocupación del suelo y coeficiente de utilización del suelo, o de la altura máxima permitida, así como alineamiento y número oficial de los inmuebles a fusionar.
II. Plano georreferenciado digital en coordenadas UTM, en el formato que al efecto determine la Secretaría, de la fusión proyectada, en original y medio magnético, el cual deberá contener.
   a) Situación original de los predios por fusionar;
   b) La fusión proyectada;
   c) Las restricciones federales, estatales y municipales;
   d) Uso de suelo, e
   e) Información gráfica y estadística, que constará en la solapa del plano, de acuerdo con lo siguiente:
      1. Croquis de localización regional y local;

2. Nombre del solicitante
3. Simbología y escala gráfica
4. Datos generales de la fusión;
5. Uso de suelo, y
6. Nombre y cargo del funcionario que autoriza

La Dirección, en su caso, emitirá la autorización de fusión correspondiente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud y documentos establecidos en este artículo, previo el pago de los derechos respectivos.

Tratándose de fusión de predios ubicados en áreas no urbanizables o fuera de los límites de los centros de población y no se dediquen a fines urbanos, no requerirá de la autorización de alineamiento y número oficial.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Artículo 58. Cuando se lleven a cabo fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y fraccionamiento de parcelas, sin la licencia, permiso o autorización correspondiente; se aplicará una multa conforme lo establece la Ley 790 del Estado de Guerrero.

Artículo 59. El Municipio sancionará previo dictamen correspondiente, al Director Responsable de Obra, propietarios, poseedores o titulares y a quienes resulten responsables de las infracciones en las visitas de inspección conforme a lo indicado en el Reglamento de Construcciones.

La imposición y cumplimiento de las sanciones no eximirá al infractor de la obligación de corregir las irregularidades que hayan dado motivo al levantamiento de la infracción. Las sanciones que se impongan serán independientes de las medidas de seguridad que ordene la Dirección en los casos previstos en este Reglamento y podrán ser impuestas conjunta o separadamente a los responsables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a la par que el día de publicación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Taxco en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Los asuntos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento serán tramitados y resueltos conforme a las disposiciones vigentes al inicio de su sustanciación.

TERCERO. Las áreas urbanizables no programadas previstas por el plan municipal de desarrollo urbano pasarán a ser clasificadas como áreas urbanas, urbanizables o no urbanizables, conforme se determine en la actualización de los planes de desarrollo urbano que correspondan.

1 NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

Las licencias de uso del suelo, de construcción y de funcionamiento que otorgue la autoridad municipal se ajustarán a las regulaciones contenidas en la Zonificación Primaria, Zonificación Secundaria, Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo, los presentes Lineamientos Normativos, así como a las restricciones y regulaciones Federales, Estatales, Municipales y demás normas aplicables.

Una vez publicado el presente Instrumento de Planeación (PMDU), dejarán de aplicarse las normas de uso del suelo, construcción, imagen urbana y demás análogas que pudieran estar establecidas en otros instrumentos como reglamentos, contratos de compraventa o enajenación de lotes a cualquier otro título, ya que dichas materias quedan reguladas únicamente por las disposiciones contempladas en este Programa y en los planos que forman parte de este (zonificación primaria y secundaria, así como la tabla de compatibilidad de usos del suelo señalada).

Para aplicar la normatividad relativa a la zonificación secundaria se utilizan los siguientes lineamientos normativos:

Norma 1. Usos y destinos permitidos y condicionados y sus limitaciones

Los usos y destinos (de fin o interés público) permitidos de acuerdo con la zonificación primaria y secundaria quedan sujetos a las reglas que a continuación se señalan:

- Los usos específicos se establecen en la Tabla de Compatibilidad de Usos para cada uso general.
- Los usos y destinos catalogados como condicionados por las disposiciones legales aplicables, entre las que destacan la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como su homóloga del Estado de Guerrero (Ley 790), y de las que se desprendan la tabla general de compatibilidad de este PMDU, deberán obtener dictamen favorable del Gobierno del Estado de Guerrero, y en todos los casos dictamen de usos y destinos favorable por parte del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón y/o Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; en los casos que sea necesario, Estudio Técnico Justificativo, Manifestación de Impacto Ambiental; así como Factibilidad Urbano Ambiental por parte del gobierno del estado de Guerrero y el Ayuntamiento de Taxco de Alarcón.
- Cualquier solicitud de cambio de uso no incluido en el PMDU requerirá un procedimiento para la autorización del cambio siempre que dicho uso esté reconocido por los reglamentos municipales aplicables.
- Se prohíbe el funcionamiento de establecimientos relativos a crematorios, industria pesada, así como de aquellos usos comerciales y de servicios y demás actividades que no se incluyan y/o que resulten incompatibles con la tabla de compatibilidad que se presenta para cada uso general.
- Para los predios que por sus características físicas (superficie, linderos y colindancias) cuenten con 2 o más zonificaciones y una de ellas sea ANUN o ANUA, estarán sujetos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. La construcción se deberá localizar fuera del área zonificada como ANUN y/o ANUA y se dará prioridad a la conservación y preservación de los recursos naturales.

- Para todas las Categorías de Uso del Suelo se deberá respetar las Restricciones de Construcción establecidos en la Tabla General de Usos de Suelo, a cada uno de ellos. En predios en esquina o con más de un frente, solo aplicará sobre el frente del predio con mayor sección vial o aquel que corresponda a Usos del Suelo Comercial o de Servicios.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Norma 2. COS, CUS e intensidad

- Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): la ocupación de los predios estará regulada a partir de este coeficiente, entendiéndose que el área no edificada de cada predio estará destinada a área permeable, sin edificaciones ni recubrimientos no permeables en el suelo.
  Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): la utilización de los predios estará asociada a su intensidad de edificación permitida. El aprovechamiento mínimo de los predios se basará en el derecho de uso y aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria y vinculado al derecho a la vivienda; de manera general se recomienda que el CUS mínimo sea de 1.0, es decir, se permite edificar una vez la superficie del terreno (Sedatu, 2020).
- En la Tabla de compatibilidad de usos del suelo se detallan los valores establecidos para el COS, el CUS y la intensidad correspondiente a los usos determinados en la zonificación secundaria.
- Las áreas libres pueden ser utilizadas como patios para iluminación y ventilación.
- Las áreas libres destinadas para estacionamientos, circulaciones, andadores y terrazas no cubiertas no se contabilizarán como áreas construidas siempre que dichas superficies se utilicen pavimentos con materiales permeables.
- En los casos donde exista necesidad de incrementar el área libre, la presencia de árboles a conservar dentro del predio se podrá ajustar el proyecto, respetando el CUS (coeficiente de utilización del suelo). Lo anterior, previo a la dictaminación de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Taxco de Alarcón (o la dirección encargada de permisos de construcción), en el que se especifiquen claramente los metros de altura, número de niveles y áreas libres autorizadas.

Norma 3. Cambios de uso del suelo

- Para los cambios de uso de suelo forestal a urbano que se encuentren dentro del área urbanizable en la Zonificación Primaria, se deberá atender a las disposiciones establecidas por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, la Ley General de Equilibrio, Ecológico y Protección al Ambiente, demás relativas aplicables a nivel estatal y municipal.

Norma 4. Aprovechamiento de terrenos con pendiente natural en zonas urbanas y urbanizables

- No se podrá modificar la topografía en áreas privadas o públicas que formen parte del drenaje natural del terreno, como cañadas, arroyos o cauces naturales. El aprovechamiento de los terrenos y las obras que se realicen en los mismos buscarán la mínima afectación de la topografía, evitando construir plataformas o terrazas que

requieran muros de contención que afecten el drenaje pluvial de las áreas privadas o comunes colindantes.

Norma 5. Seguridad por riesgos

- Como medidas de protección, cualquier uso habitacional, comercial, industria, equipamientos o turístico deberá como mínimo respetar la siguiente distancia:
  - 50 metros de cualquier ducto de gasolina, diésel o sus derivados.
  - 30 metros de un canal de desagüe a cielo abierto.
  - 30 metros de una línea de transmisión eléctrica de alta tensión.
  - 500 metros de cualquier tiradero de basura, relleno sanitario o áreas con suelos contaminados

El municipio no autorizará la construcción de vivienda o de cualquier otro uso del suelo, cuando exista algún tipo riesgo que no pueda ser mitigable, en su caso, el desarrollador, deberá presentar los estudios y las medidas correspondientes que permitan llevar a cabo las obras solicitadas sin ningún riesgo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

Norma 6. Equipamiento

- Los predios marcados con uso de Equipamiento (E) podrán usarse para cualquier tipo de equipamiento, respetando los lineamientos normativos indicadas por el PMDU previo estudio justificativo elaborado por el Ayuntamiento.
- La construcción de equipamiento en los centros de población y las reservas se regirá por las disposiciones del Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la SEDESOL. Y por las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEDATU-2021 Espacios Públicos en Asentamientos Humanos y NOM-001-SEDATU-2022 Equipamientos

Norma 7. Edificación sustentable

- En los nuevos desarrollos inmobiliarios se deberán considerar elementos de la NMX-AA-164-SCFI-2013 EDIFICACIÓN SUSTENTABLE - CRITERIOS Y REQUERIMIENTOS AMBIENTALES MÍNIMOS

Norma 8. Derechos de Vía y Zonas Federales

- El señalamiento de las restricciones en los Planos correspondientes del PMDU, tiene por objeto, representar gráficamente los Derechos de Vía y Zonas de Preservación que se requieren, para la construcción, conservación, ampliación, protección y, en general, para el Uso adecuado de las Vías de Comunicación, Infraestructura y Equipamiento, así como los Servicios Auxiliares, según se establezca en los lineamientos jurídicos aplicables.

Norma 9. Conservación patrimonial

- Para la intervención de predios en áreas de conservación patrimonial o en edificaciones catalogadas, el promovente/desarrollador, deberá obtener la opinión, dictamen o permiso correspondientes en materia de imagen urbana (y otras), establecidas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial o su equivalente a nivel municipal, así como del Instituto Nacional de Antropología e Historia y/o del Instituto Nacional de Bellas Artes, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- La demolición total o parcial de edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica urbana característica de la zona deberá contar con la valoración de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial o su equivalente a nivel municipal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

- En congruencia con los usos de suelo permitidos, solo se aprobarán actividades que no pongan en peligro o modifiquen la estructura y tipología de los inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano y/o de su entorno inmediato.
- Todo tipo de instalaciones en azotea requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad de la vía pública y desde el paramento opuesto, de conformidad con los ordenamientos aplicables en materia de normativa urbana.
- No se autorizará el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal, ciclista o vehicular en el polígono del centro de población.

No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas, ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área de conservación patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas deberán garantizar la no afectación al patrimonio cultural urbano y la imagen del contexto en el que se sitúan.

- Los colores y los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas características estén definidas por las edificaciones de la zona en la que se encuentren, en congruencia con las recomendaciones que para tal emita la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial o su equivalente a nivel municipal y las instancias federales en su ámbito de competencia.
- La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores igualen las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las Zonas Peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.
- Para inmuebles o zonas sujetas a la Conservación Patrimonial, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial o su equivalente a nivel municipal, promoverá su conservación y mejoramiento a través de la coordinación permanente con los demás entes del municipio, a fin de detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada por las entidades competentes en materia de patrimonio a nivel local y federal.

Norma 10 Densificación de áreas al interior de la ciudad

- En áreas con infraestructura de agua potable y saneamiento, áreas centrales de la ciudad identificadas en este instrumento como áreas de centros y subcentros, así como áreas en proceso de consolidación, tendrán prioridad para la densificación de usos de vivienda y usos mixtos determinado por los siguientes criterios:
- El coeficiente de ocupación se determinará cuando menos del 80% del total del lote y deberá contar cuando menos con planta baja más dos niveles subsecuentes (PB+2).
- El lote deberá contar al frente con una sección de calle de cuando menos 15 metros para densificar con más de dos niveles (PB+3, PB+4, etc.)
- Las construcciones para densificar tendrán cuando menos la zonificación de Habitacional H2, Uso Mixto M1 o M2.

- La densificación de lotes y predios en áreas centrales deberán contar con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio o su equivalente a nivel municipal considerando la disponibilidad y factibilidad de agua potable y saneamiento.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

1.1 Criterios de intensidad de construcción (COS y CUS)

Para identificar los criterios de intensidad de construcción (COS y CUS) se describen las características de cada uno de ellos y los criterios para establecer los parámetros mínimos. En este sentido, bajo el supuesto hipotético de un terreno de 150 metros cuadrados, se establecen los criterios mínimos de identificación de frente, restricción frontal y ejemplos de cálculo de COS y CUS.

Ilustración 1 *Parámetros de cálculo de COS y CUS*

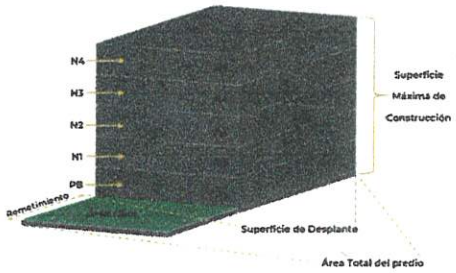

COS: Coeficiente de Ocupación del Suelo

Sd: Superficie de desplante
At: Área Total del predio

$$COS = \frac{Sd}{At}$$

Habitacional con comercio (PB+4 Niveles)

Ejemplo = $\frac{96}{120} = 0.80$

$At = 120\ m^2$
$Sd = 96\ m^2$

CUS: Coeficiente de Utilización del Suelo

SMC: Superficie Máxima de Construcción (sumatoria A1, A2, A3...)
A1, A2, A3... Área construida por piso
At: Área Total del predio

$$CUS = \frac{SMC}{At}$$

Habitacional con comercio (PB+4 Niveles)

Ejemplo = $\frac{480}{120} = 4$ $SMC = 480\ m^2$

A1 $=120\ m^2$

A2 $=120\ m^2$

Fuente: Elaborado por IDOM (2024)

A continuación, se señalan los lineamientos normativos para cada uno de los usos del suelo propuestos considerando los siguientes lineamientos:

- Coeficiente de Ocupación del Suelo
- Coeficiente de Utilización del Suelo
- Altura Máxima Expresado en Planta Baja (PB) más los niveles permitidos

2 OTRAS NORMAS

2.1 Superficies promedio para vivienda

De acuerdo con la Comisión Nacional de Vivienda, se proponen las siguientes superficies promedio y características de habitabilidad de la vivienda para los diferentes segmentos de vivienda que se podrán ofertar en el municipio de Taxco

Tabla 1 *Características mínimas de la vivienda*

Segmento de vivienda	Superficie promedio	Costo promedio en UMAs	Características mínimas de la vivienda
Vivienda Económica	40 m2	118	1 baño, cocina, área de usos múltiples.

SECRETARÍA GENERAL

Segmento de vivienda	Superficie promedio	Costo promedio en UMAs	Características mínimas de la vivienda
Vivienda Popular	50 m2	118.1 a 200	1 baño, cocina, estancia, comedor, de 1 a 2 recámaras y 1 cajón de estacionamiento.
Vivienda Tradicional	71 m2	200.1 a 350	1 y ½ baños, cocina, estancia-comedor, de 2 a 3 recámaras, 1 cajón de estacionamiento.
Vivienda Media	102 m2	350.1 a 750	2 baños, cocina, sala, comedor, de 2 a 3 recámaras, cuarto de servicio y 1 a 2 cajones de estacionamiento.
Vivienda Residencial	156 m2	750.1 a 1,500	3 a 4 baños, cocina, sala, comedor, de 3 a 4 recámaras, cuarto de servicio, sala familiar y 2 o 3 cajones de estacionamiento

Fuente: Sistema Nacional de Indicadores de la Vivienda, 2021

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

2.2 *Sobre los niveles para la imagen urbana*

Cuando la pendiente natural de los terrenos sea mayor al 10%, aplica la altura de acuerdo con las siguientes ilustraciones, lo anterior tiene por objeto no obstruir con las edificaciones la vista y permitir mayor flexibilidad al diseño arquitectónico.

La altura de entrepiso se tomará como equivalente a 3m en casas, departamentos, comercios, equipamiento y servicios y de 4m en hoteles y servicios turísticos y recreativos y se cuantificará desde su desplante inmediato al nivel inferior.

La aplicación de la altura en función de la pendiente podrá considerarse de acuerdo con la topografía, es decir, si el predio tiene diferentes pendientes, la norma podrá aplicarse en forma individual para cada tramo; si el terreno es sensiblemente uniforme la pendiente se considerará a partir del límite inferior hasta el límite superior.

Cuando la calle tenga un ancho de 3m o menos no se permitirán las salientes de los tejados ni la construcción de terrazas o cualquier otro tipo de construcción que manifieste una saliente hacia la calle.

Cuando la calle tenga un ancho mayor a 3m se permitirán las salientes de los tejados y la construcción de terrazas con una dimensión no mayor a 60 cm.

Ilustración 2. *Niveles permitidos en terrenos con pendientes de 10 por ciento*

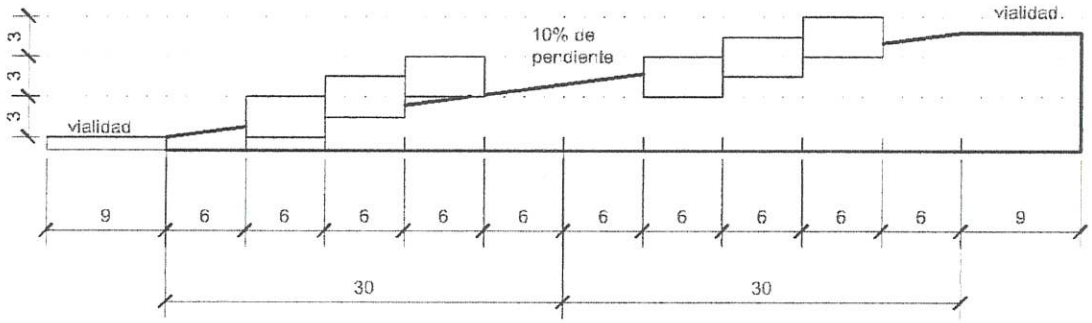

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

Ilustración 3. *Niveles permitidos en terrenos con pendientes de 20 por ciento*

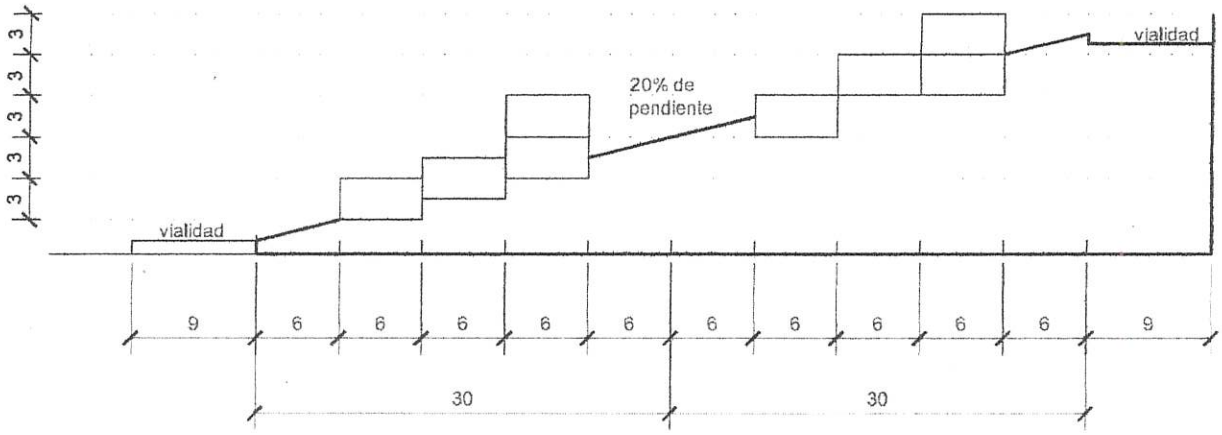

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SECRETARÍA GENERAL

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

Ilustración 4. *Niveles permitidos en terrenos con pendientes de 30 por ciento*

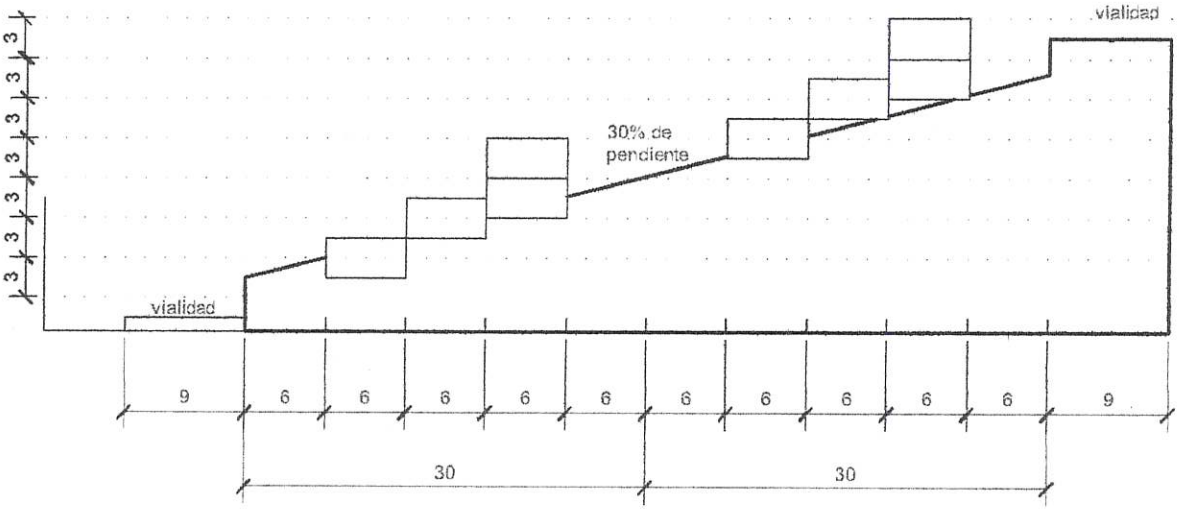

Fuente: Elaborado por IDOM, 2024

quiere cambiar no está permitido por este Plan. Únicamente se permitirá el cambio de propietario, poseedor del inmueble o titular de la autorización de funcionamiento.

Para los casos de regularización, cuando existan predios con dimensiones y superficies inferiores a los mínimos establecidos en las disposiciones de las áreas urbanas con uso Habitacional tipo 3 (H3) del presente Plan, podrán aprovecharse el o los predios conforme a los criterios del Habitacional tipo 2 (H2).

En los casos de las edificaciones diferentes a los ya mencionados con uso de suelo diferente al autorizado y anteriores a la edición del presente Plan, solo podrán ser reparados, modificados o sujetos a obras o trabajos de mantenimiento o remodelación, cuando esta modificación no incremente su intensidad de uso, densidad y/o altura y se lleve a cabo para salvaguardar su estabilidad, para mejorar la imagen urbana o para atenuar riesgos de funcionamiento o impactos urbanos negativos. Para su autorización los promotores deberán presentar a la Dirección de Desarrollo Urbano, los estudios conducentes que sustenten la petición y los alcances del proyecto. Podrán continuar funcionando las actividades establecidas en estos inmuebles, siempre que cuenten con autorización anterior vigente quedando, en conclusión, prohibida toda ampliación, así como la fusión con lotes vecinos

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

2.5 De los incentivos y promoción para la vivienda de interés social y vivienda vertical

En los usos reconocidos como H2, H3 y H4, la vivienda de este tipo podrá aumentar hasta dos veces la intensidad de construcción siempre y cuando se respecte el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS). señalado en el PMDU de Taxco de Alarcón vigente. Además, se deberán de respetar las normas establecidas por el Reglamento de construcción y normatividad local aplicable relativas a las áreas mínimas para la vivienda así como las relaciones para cajones de estacionamientos.

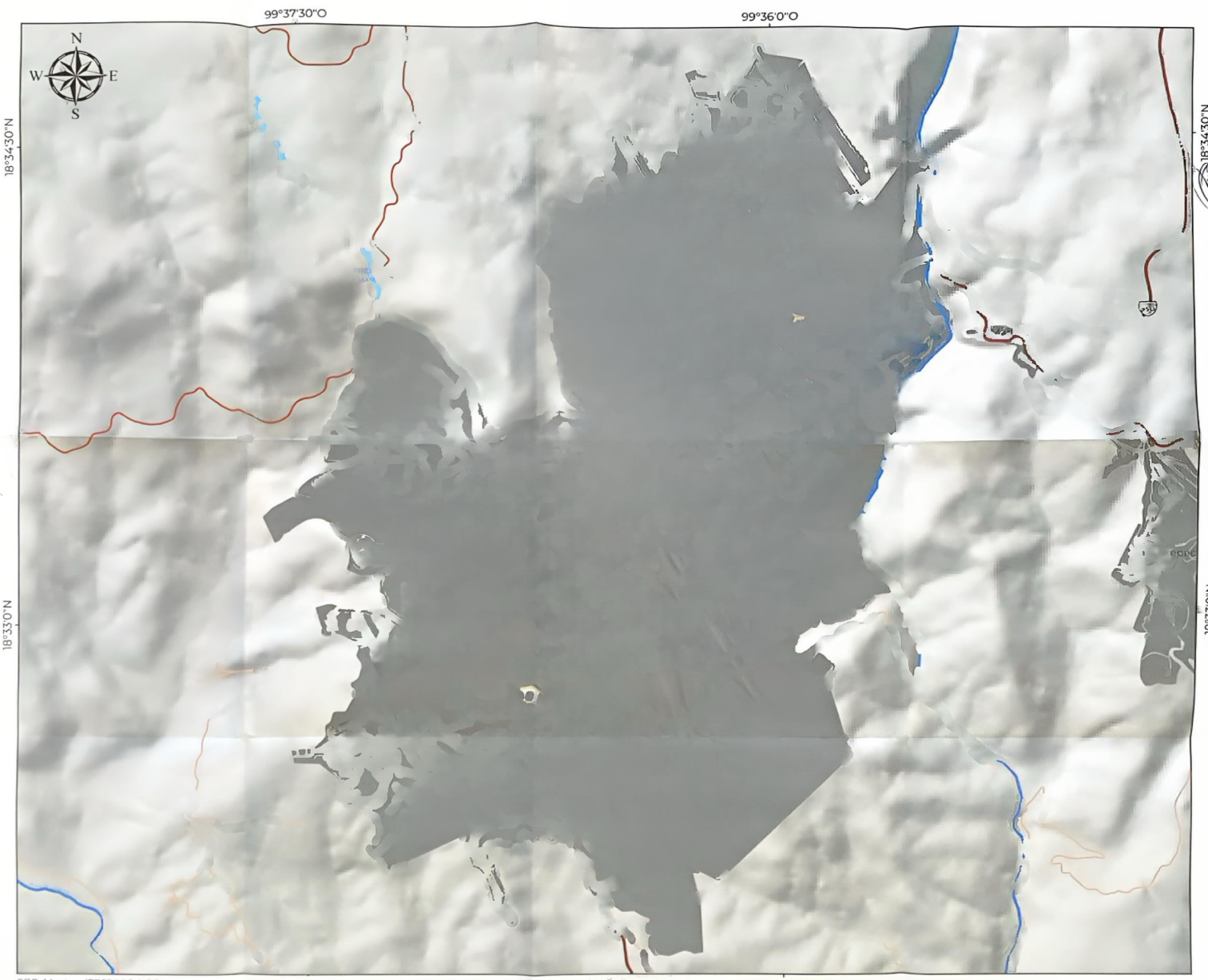

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
CENTRO POBLADO

INFONAVIT · TAXCO GOBIERNO MUNICIPAL · IDOM TAXCO

TAXCO SECRETARIA GENERAL · TAXCO PRESIDENCIA

TAXCO REGIDURIA MORENA

Localidades
Traza urbana

Vías de comunicación
- Federal
- Estatal
- Municipal
- Principal

Medio Físico Natural
- Corriente de agua
- Cuerpo de agua

TAXCO REGIDURIA PARTIDO DEL TRABAJO

TAXCO REGIDURIA PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO

TAXCO REGIDURIA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

TAXCO REGIDURIA PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

TAXCO REGIDURIA MORENA

UBICACIÓN

- INEGI. Datos vectoriales del Marco Geoestadístico, 2023
- INEGI. Conjunto de datos vectoriales de información topográfica escala 1:50 000, 2022
- INEGI. Continuo de Elevaciones Mexicano (CEM), 2023

SIMBOLOGÍA

Escala: 1:10,000

0 0.4 0.8 Km

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

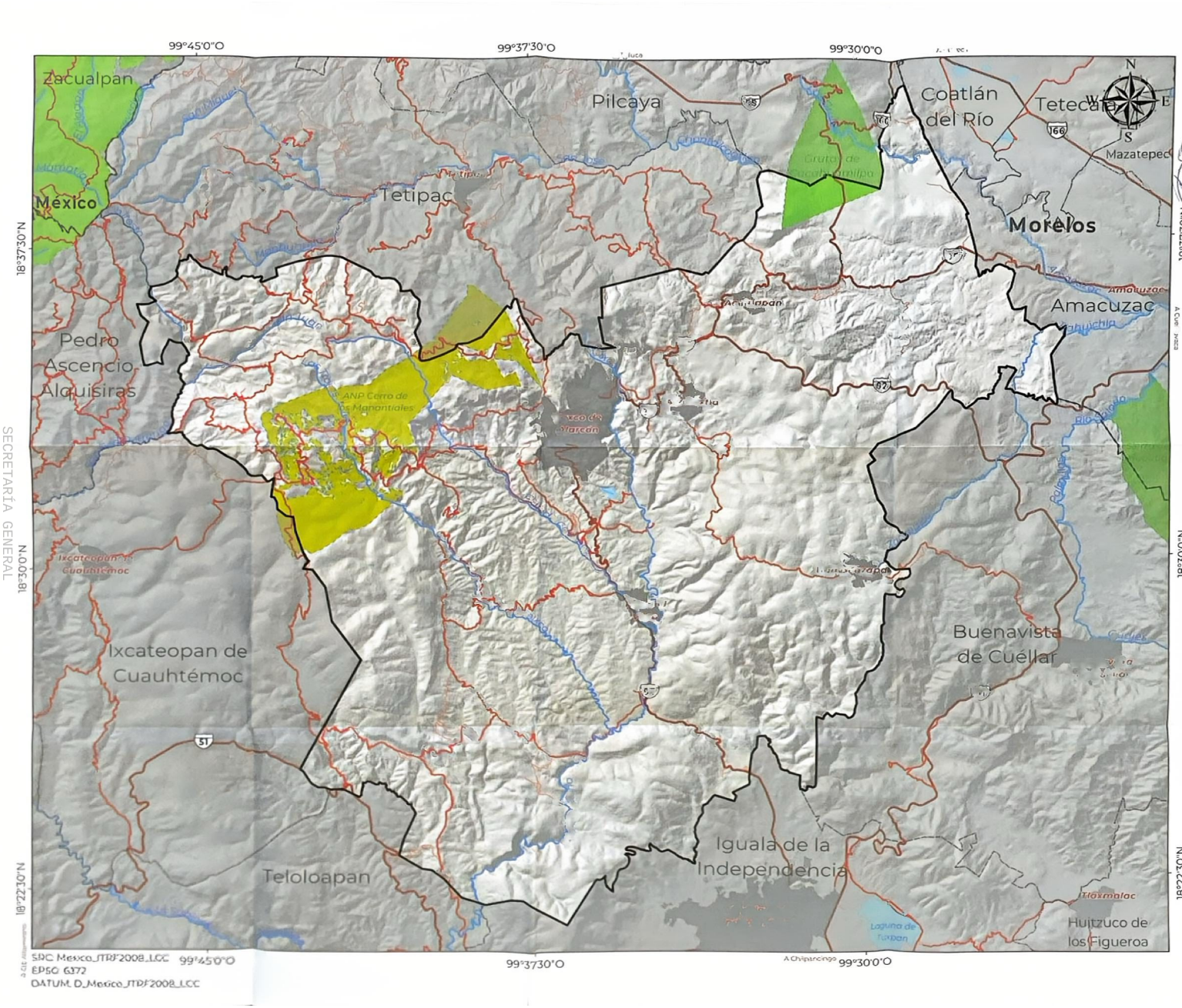

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

INFONAVIT · TAXCO GOBIERNO MUNICIPAL · IDOM

M[illegible]-00 MAPA BASE

IMBOLOGÍA

Medio Físico Transformado

- Municipio de Taxco de Alarcón
- Límite estatal
- Límite municipal
- Localidades
- Vías de comunicación
  - Federal
  - Estatal
  - Municipal

Medio Físico Natural

- Áreas Naturales Protegidas Federales
- Áreas Naturales Protegidas Estatales
- Área destinada voluntariamente a la conservación
- Corrientes de agua
- Cuerpos de agua

IMBOLOGÍA TEMÁTICA

[illegible]	LOCALIZACIÓN
- CONANP. Delimitación de ANP Federales y Estatales. - CONANP. Delimitación de ADVC. - INEGI. Datos vectoriales del Marco Geoestadístico, 2023 - INEGI. Conjunto de datos vectoriales de información topográfica escala 1: 250 000, 2022 - INEGI. Continuo de Elevaciones Mexicano (CEM), 2023	Michoacán de Ocampo · México · Morelos · Puebla · Guerrero · Oaxaca · Océano Pacífico

FIRMAS

Escala:1:70,000

0 2.5 5 Km

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

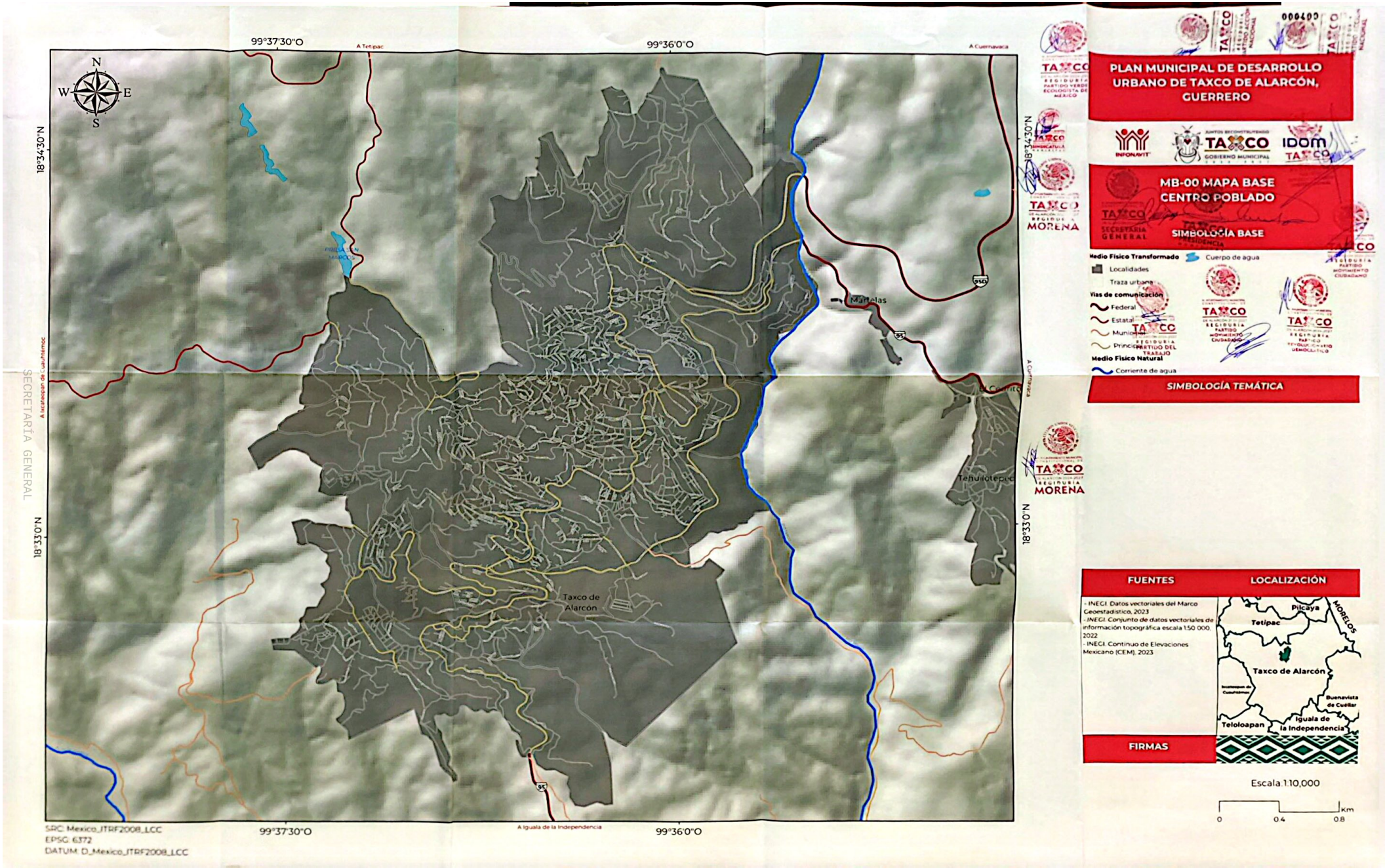

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

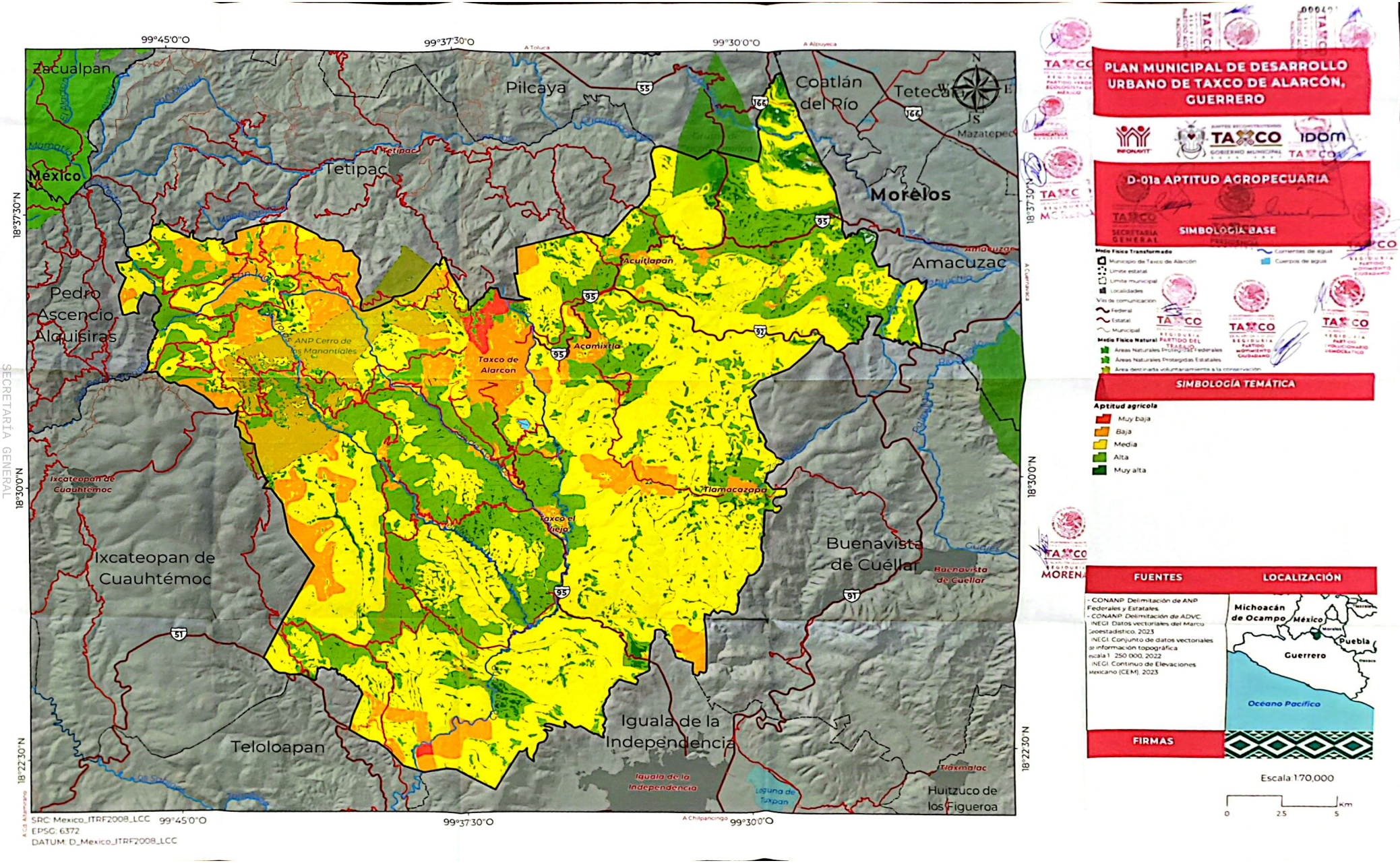

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

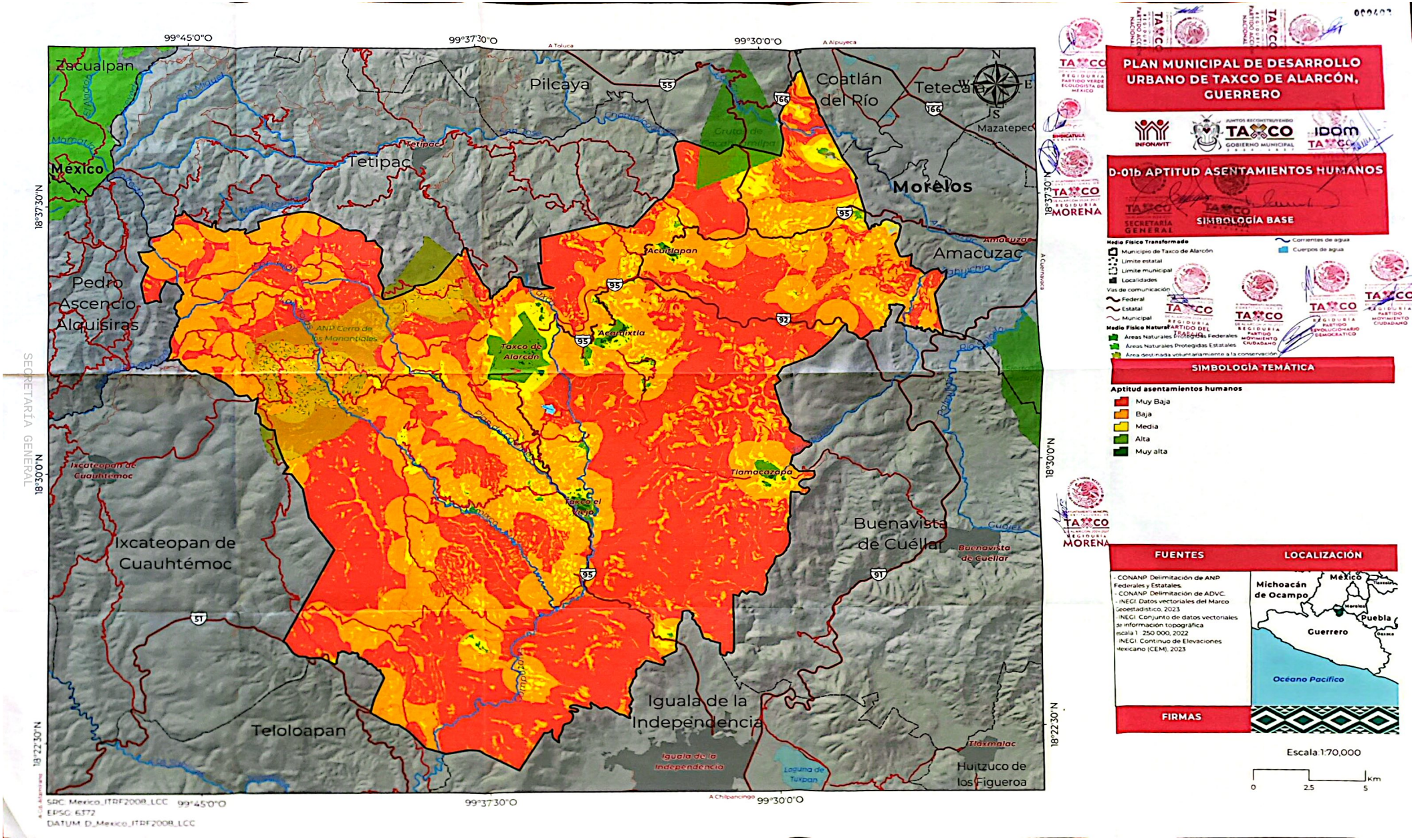

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

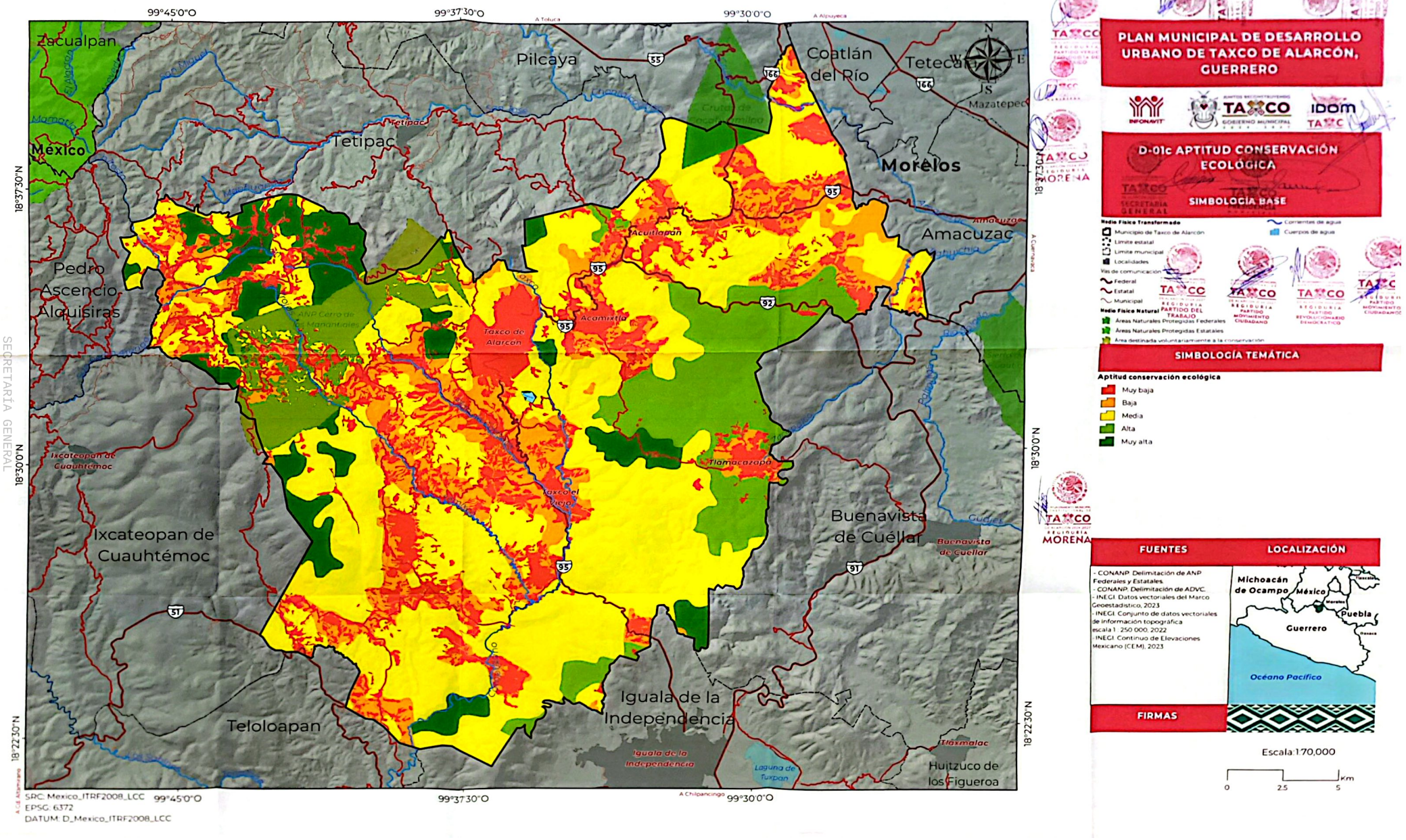

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

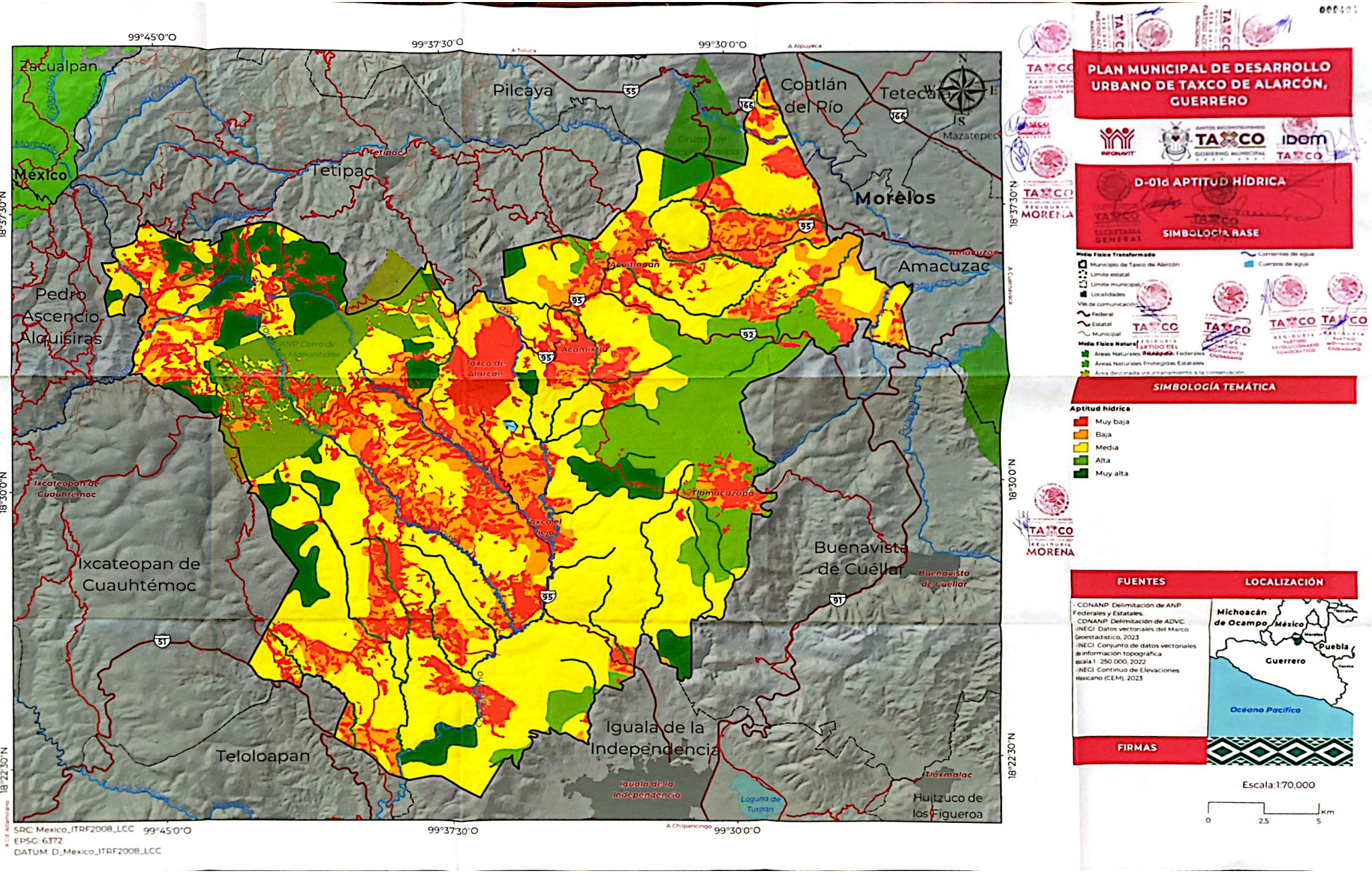

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

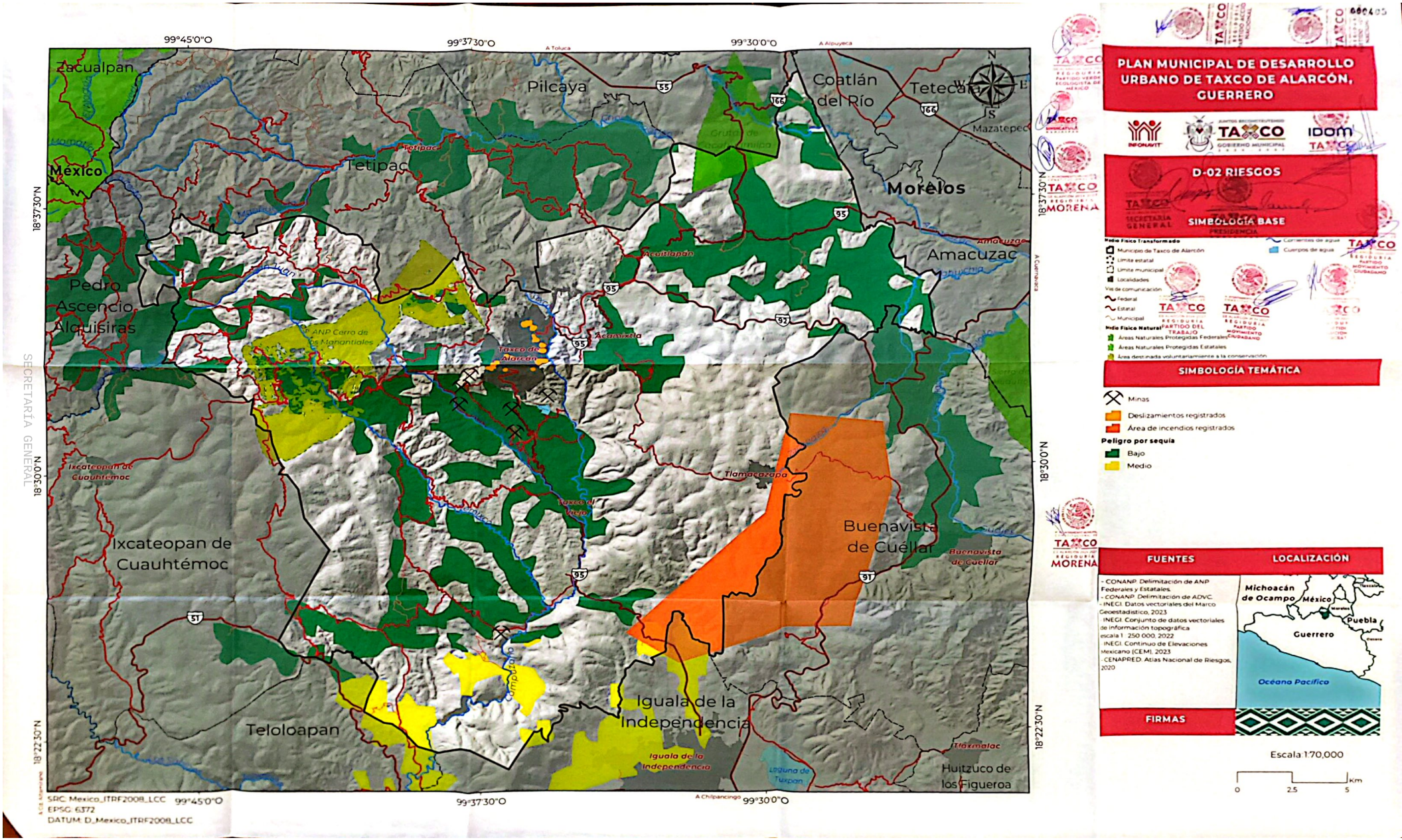

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

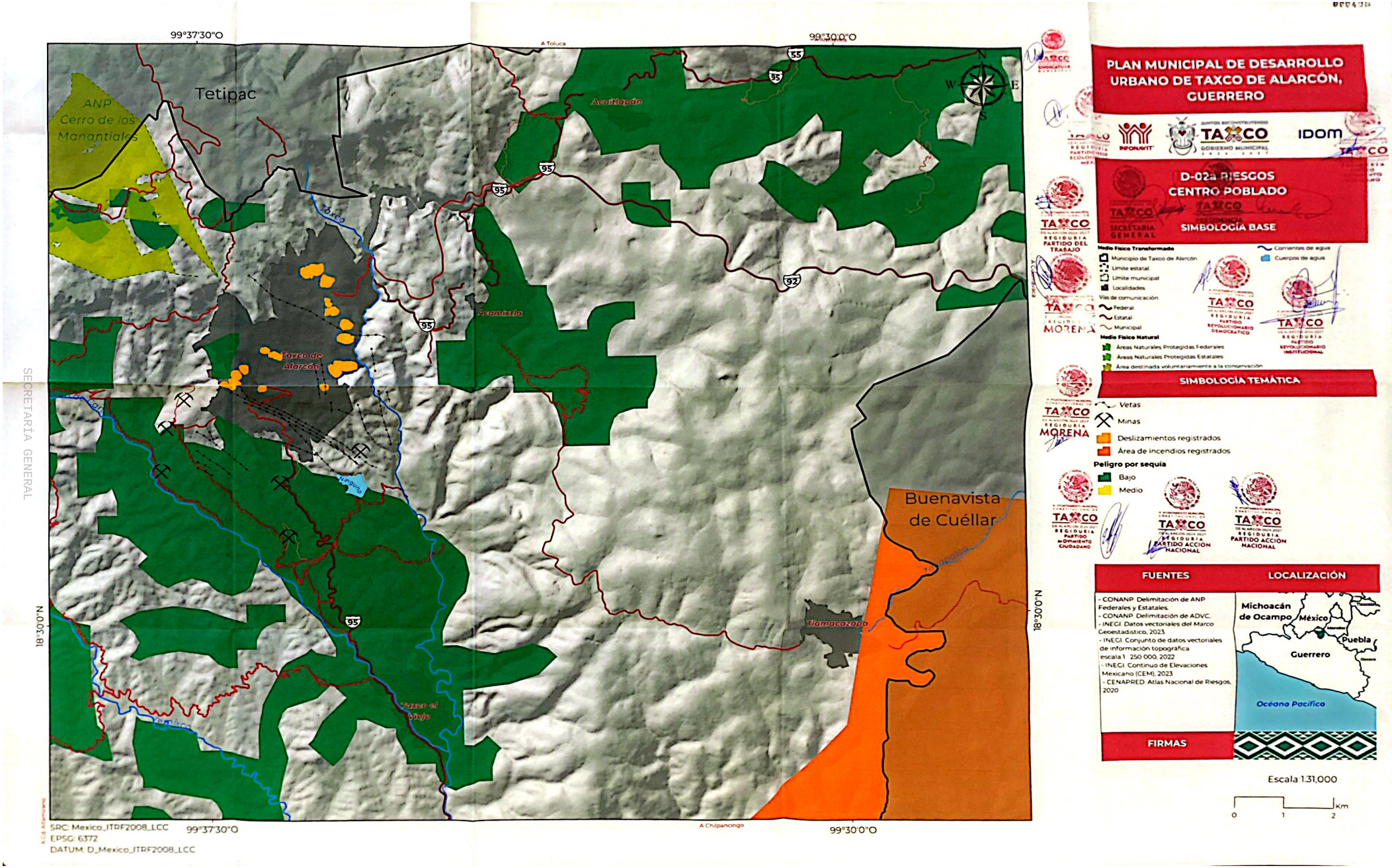

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

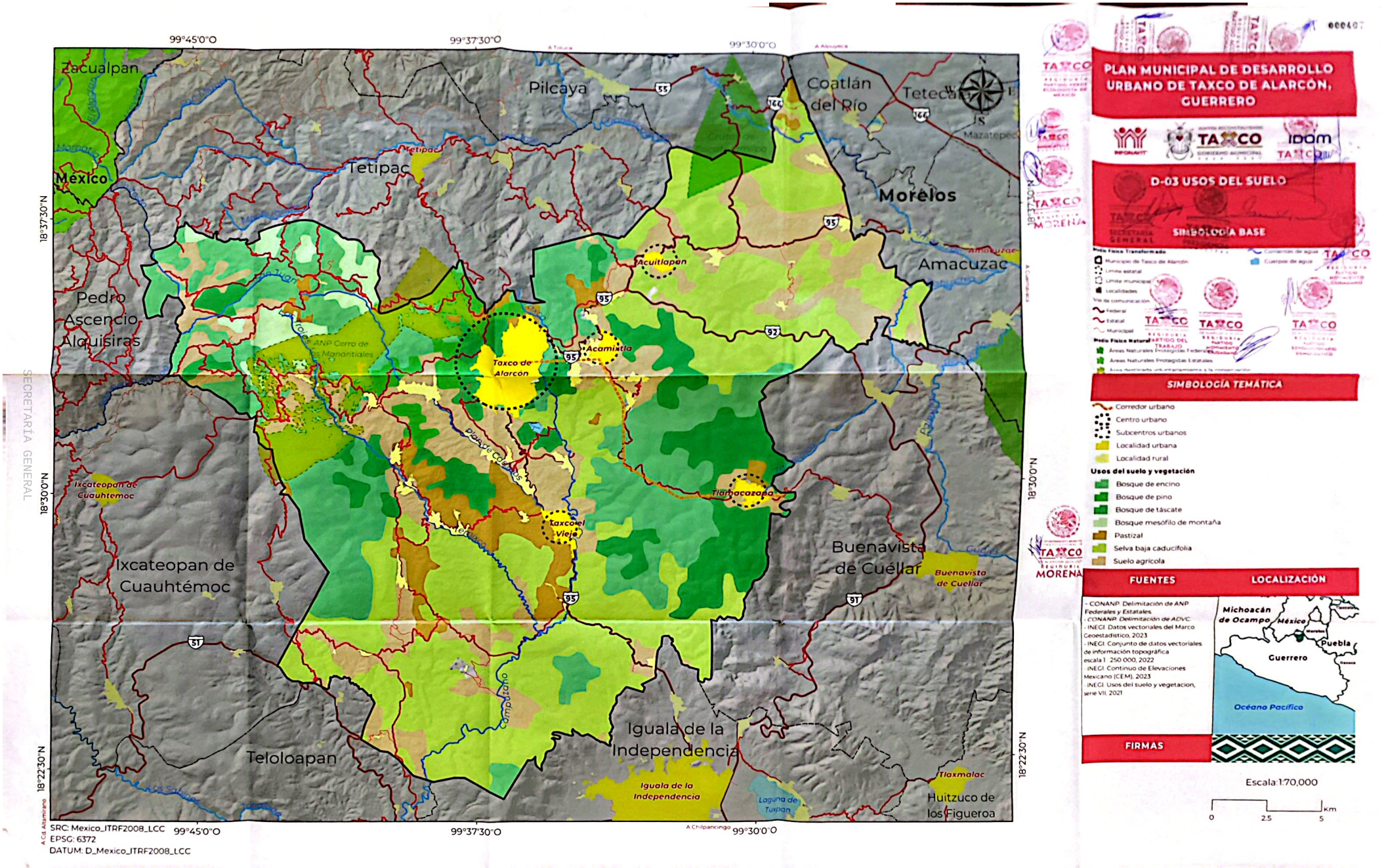

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

D-05 MODELO TERRITORIAL ACTUAL

SIMBOLOGÍA BASE

Medio Físico Transformado

- Límite municipal de Taxco de Alarcón
- Límite estatal
- Límite municipal
- Localidades
- Vías de comunicación
  - Federal
  - Estatal
  - Municipal

Medio Físico Natural (Áreas Naturales Protegidas Federales, Estatales)

- Áreas Naturales Protegidas Federales
- Áreas Naturales Protegidas Estatales

- Cuerpos de agua
- Cuerpos de agua

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

- Relaciones SUR
- Núcleos agrarios

Infraestructura

- Pozo
- Tanque de Agua
- Presas
- Subestación eléctrica
- Planta potabilizadora
- PTAR
- Tiradero
- Línea de transmisión eléctrica

Equipamiento

- Cementerio
- Salud
- Escuela
- Instalación deportiva
- Mercado
- Plaza
- Templo

Suelo y vegetación

- Actividades agropecuarias
- Agua
- Bosques
- Selva baja
- Suelo artificializado
- Vegetación secundaria de bosque
- Vegetación secundaria de selva baja

FUENTES

- CONANP. Delimitación de ANP Federales y Estatales.
- CONANP. Delimitación de ANP.
- INEGI. Datos vectoriales del Marco Geoestadístico, 2023
- INEGI. Conjunto de datos vectoriales de información topográfica escala 1: 250 000, 2022
- INEGI. Continuo de Elevaciones Mexicano (CEM), 2023
- INEGI. Uso de suelo y vegetación, serie VII, 2021
- CFE. Datos vectoriales de infraestructura eléctrica, 2019
- RAN. Núcleos agrarios, 2023

LOCALIZACIÓN

FIRMAS

Escala 1:30,000

0 1 2 Km

SRC: Mexico_ITRF2008_LCC
EPSG: 6372
DATUM: D_Mexico_ITRF2008_LCC

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

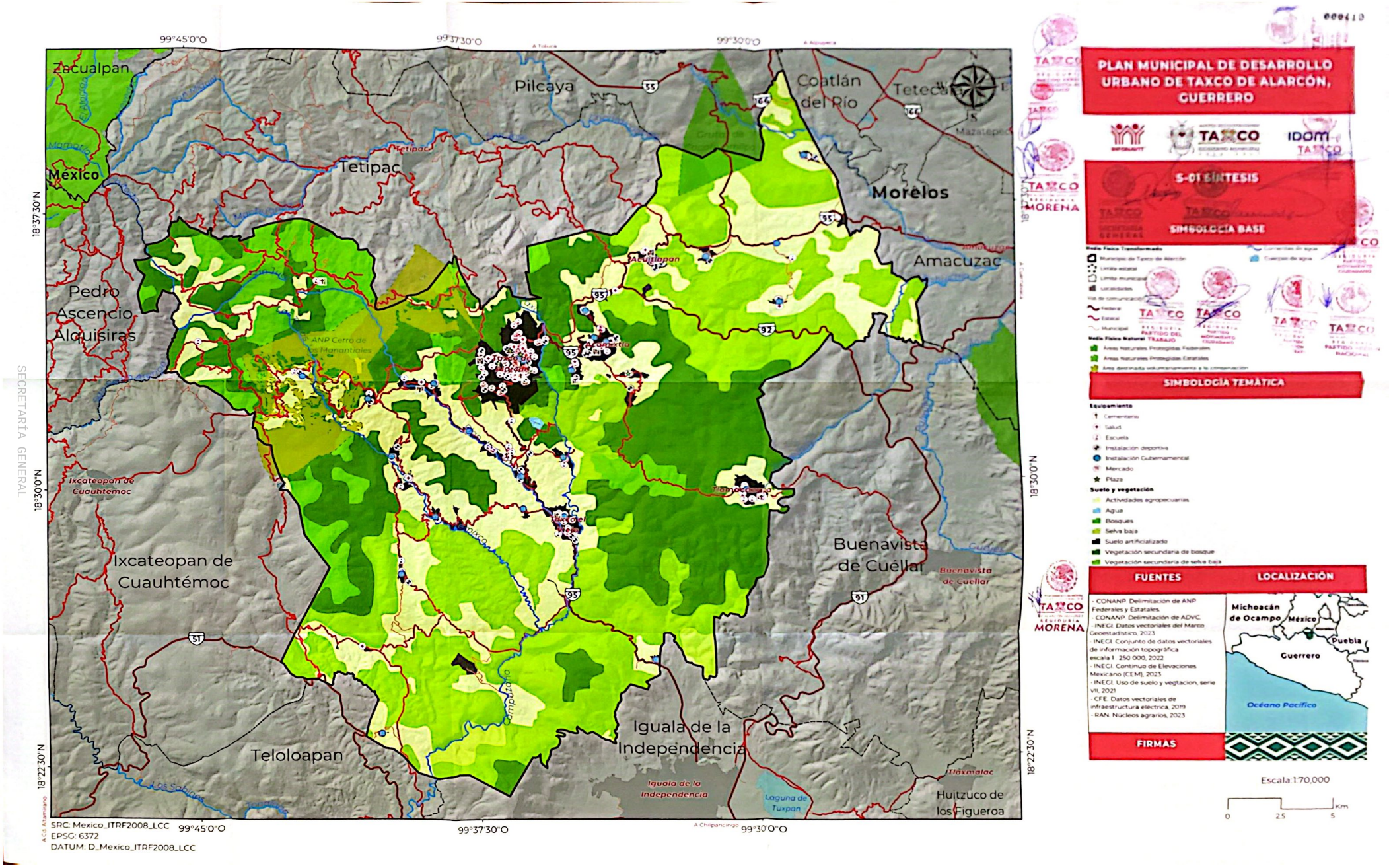

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

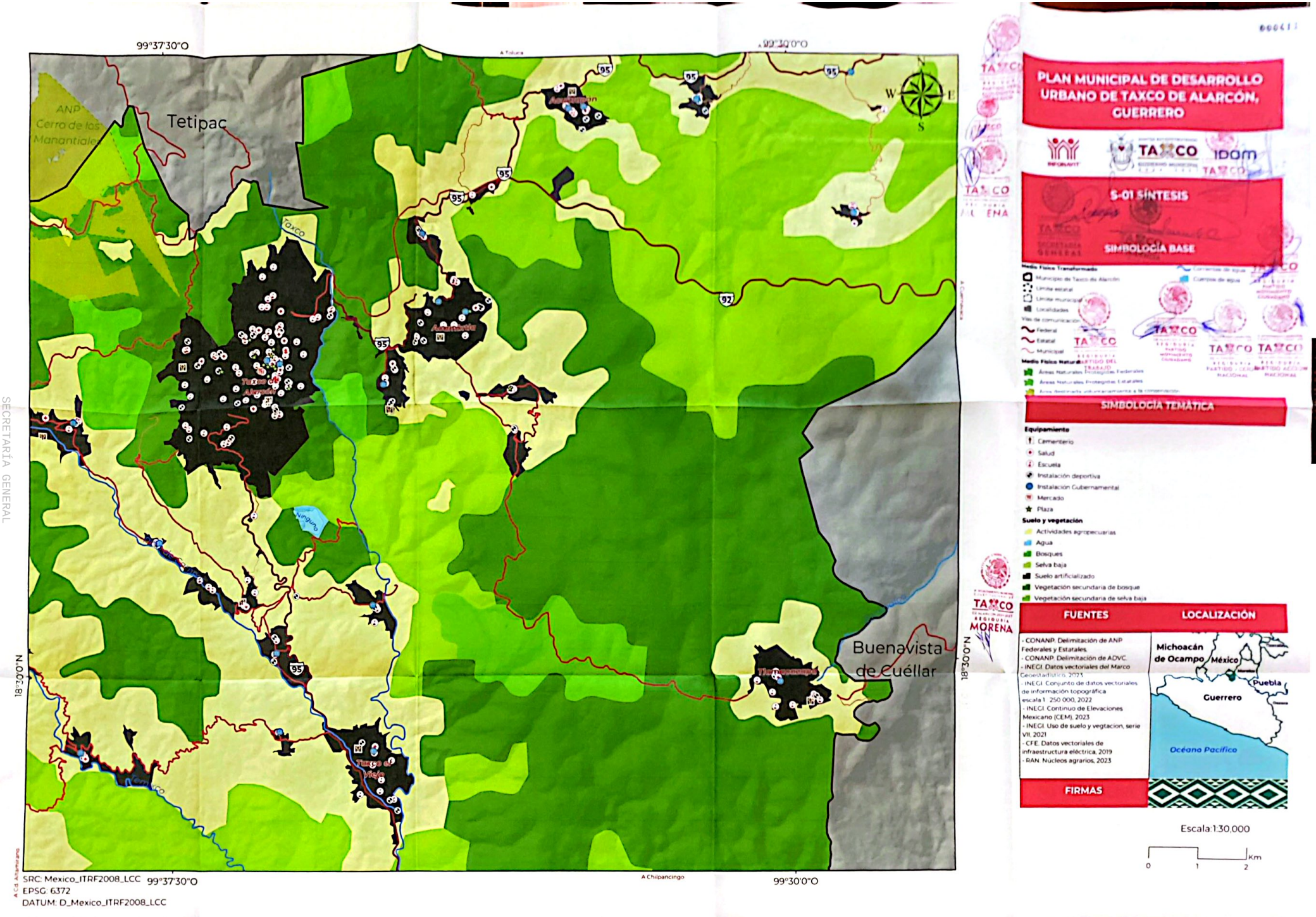

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

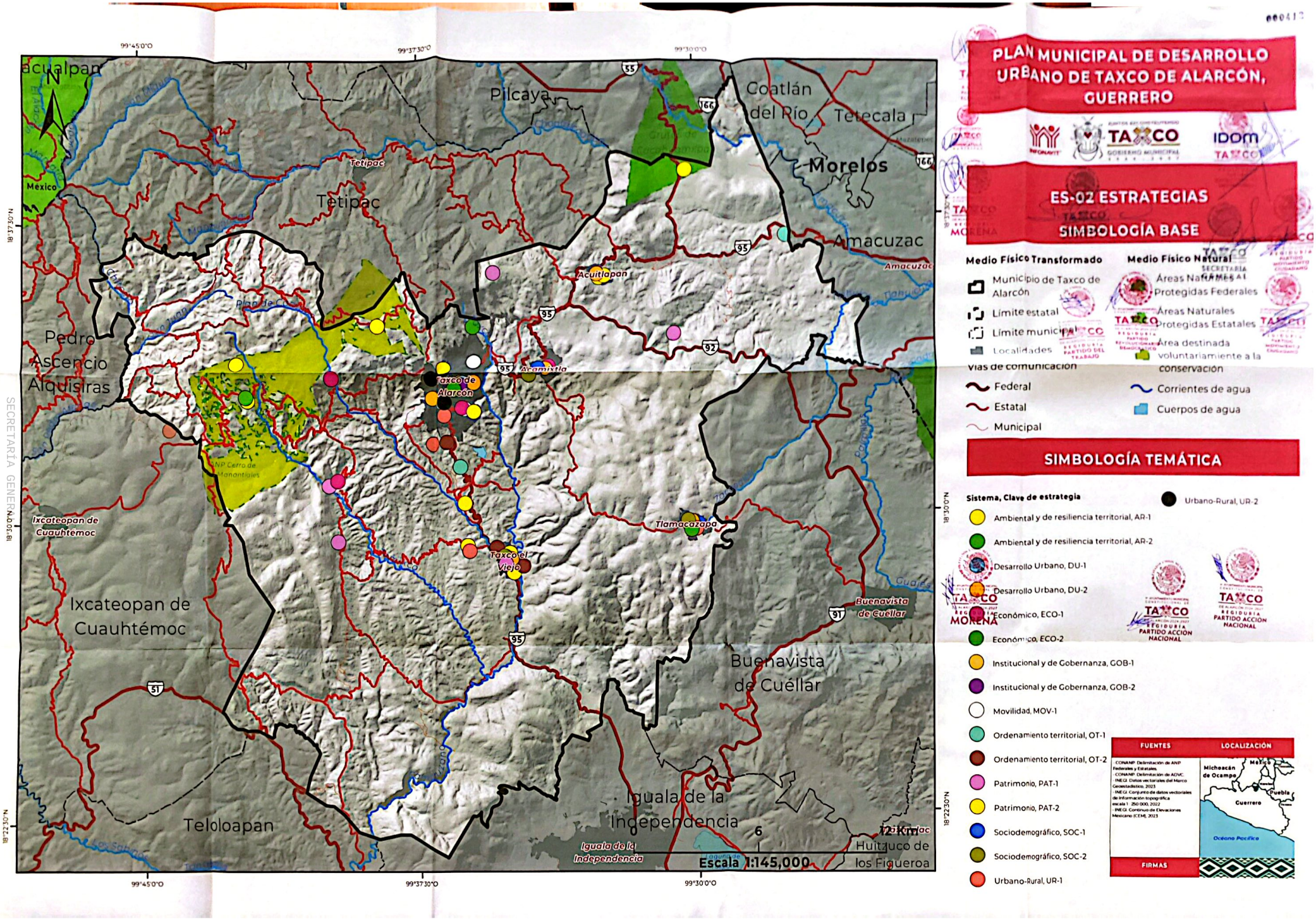

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

ES-01 ESCENARIO CONCERTADO

SIMBOLOGÍA BASE

Medio Físico Transformado

- Municipio de Taxco de Alarcón
- Límite estatal
- Límite municipal
- Localidades

Vías de comunicación

- Federal
- Estatal
- Municipal

Medio Físico Natural

- Áreas Naturales Protegidas Federales
- Áreas Naturales Protegidas Estatales
- Área destinada voluntariamente a la conservación
- Corrientes de agua
- Cuerpos de agua

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

Escenario concertado de crecimiento

- Corto plazo
- Mediano plazo
- Largo plazo

FUENTES

- CONANP. Delimitación de ANP Federales y Estatales.
- CONANP. Delimitación de ADVC.
- INEGI. Datos vectoriales del Marco Geoestadístico, 2023
- INEGI. Conjunto de datos vectoriales de información topográfica escala 1: 250 000, 2022
- INEGI. Continuo de Elevaciones Mexicano (CEM), 2023

LOCALIZACIÓN

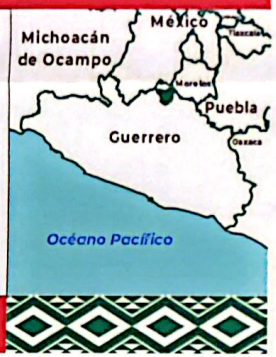

FIRMAS

0 6 12 Km

Escala 1:145,000

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

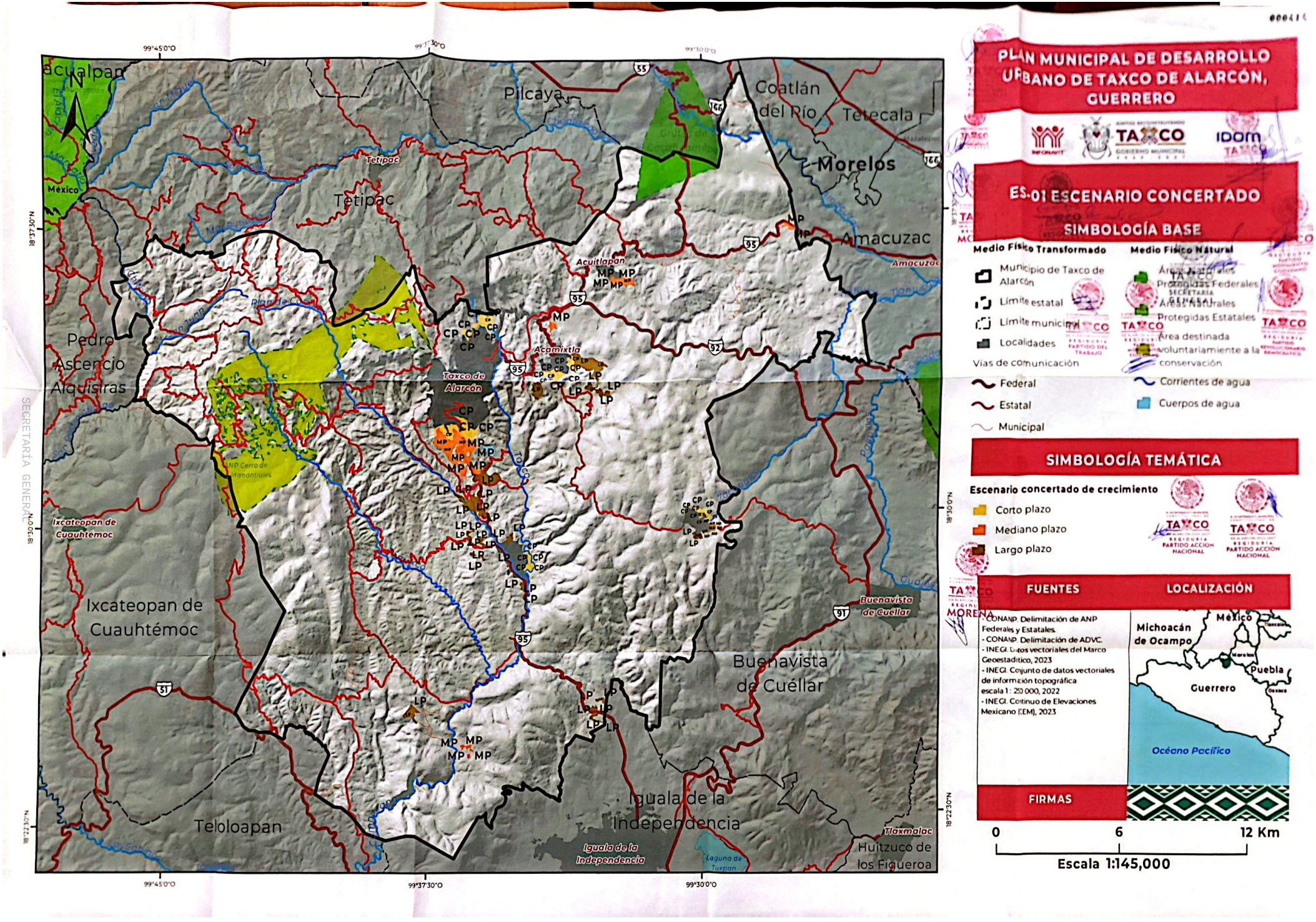

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

ES-01 ESCENARIO CONCERTADO CENTRO POBLADO

SIMBOLOGÍA BASE

Medio Físico Transformado

- Ciudad de Taxco de Alarcón
- Localidades
- Traza urbana

Vias de comunicación

- Federal
- Estatal
- Municipal
- Principal

Medio Físico Natural

- Corrientes de agua
- Cuerpo de agua

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

Escenario tendencial de crecimiento

- Corto plazo
- Mediano plazo
- Largo plazo

FUENTES

- CONANP. Delimitación de ANP Federales y Estatales.
- CONANP. Delimitación de ADVC.
- INEGI. Datos vectoriales del Marco Geoestadístico, 2023
- INEGI. Conjunto de datos vectoriales de información topográfica escala 1 : 250 000, 2022
- INEGI. Continuo de Elevaciones Mexicano (CEM), 2023

LOCALIZACIÓN

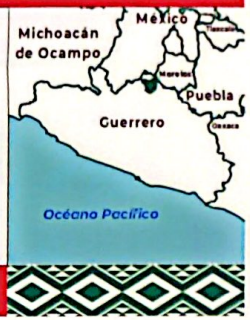

FIRMAS

0 0.9 1.8 Km

Escala 1:22,000

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

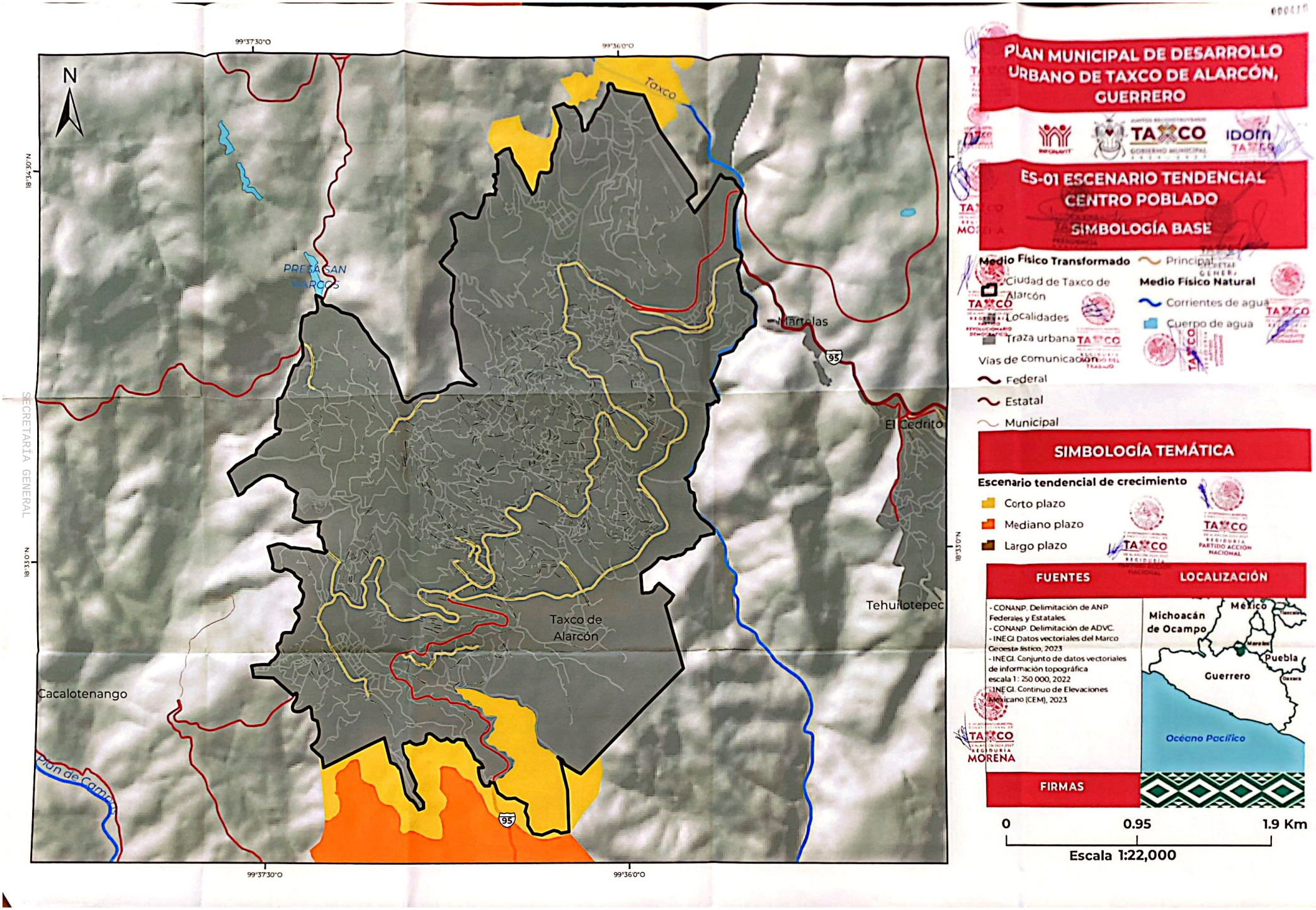

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

MOT-01 ÁREAS DE GESTIÓN TERRITORIAL

SIMBOLOGÍA BASE

Medio Físico Transformado

- Municipio de Taxco de Alarcón
- Límite Estatal
- Límite municipal
- Localidades

Vías de comunicación

- Federal
- Estatal
- Municipal

Medio Físico Natural

- Áreas Naturales Protegidas Federales
- Áreas Naturales Protegidas Estatales
- Área destinada voluntariamente a la conservación
- Corrientes de agua
- Cuerpos de agua

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

Política

- Aprovechamiento sustentable para la producción agrícola
- Aprovechamiento sustentable para asentamientos humanos
- Conservación ecológica
- Protección ecológica
- Restauración ecológica

FUENTES

- CONANP. Delimitación de ANP Federales y Estatales.
- CONANP. Delimitación de ADVC
- INEGI. Datos vectoriales del Marco Geoestadístico, 2023
- INEGI. Conjunto de datos vectoriales de información topográfica escala 1: 250 000, 2022
- INEGI. Continuo de Elevaciones Mexicano (CEM), 2023

LOCALIZACIÓN

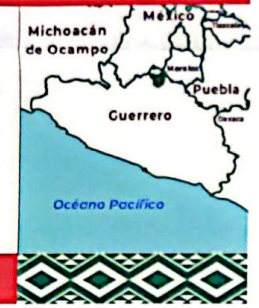

FIRMAS

0 6 12 Km

Escala 1:145,000

SECRETARIA GENERAL
PARTIDO DEL TRABAJO
MORENA

Scanned with CamScanner

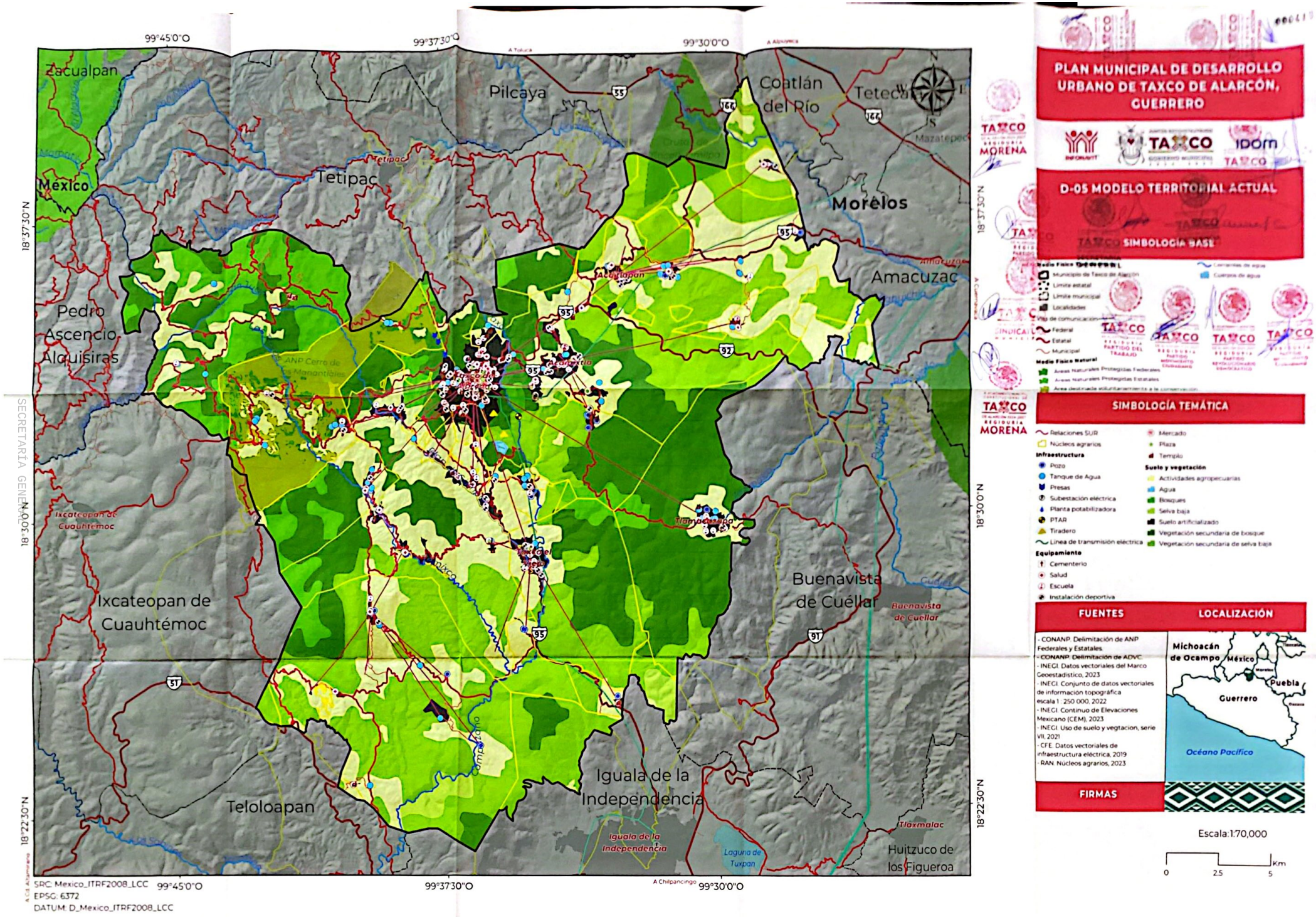

SECRETARÍA GENERAL 2021-2024

Scanned with CamScanner

SECRETARIA GENERAL

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

Z-01 ZONIFICACIÓN PRIMARIA

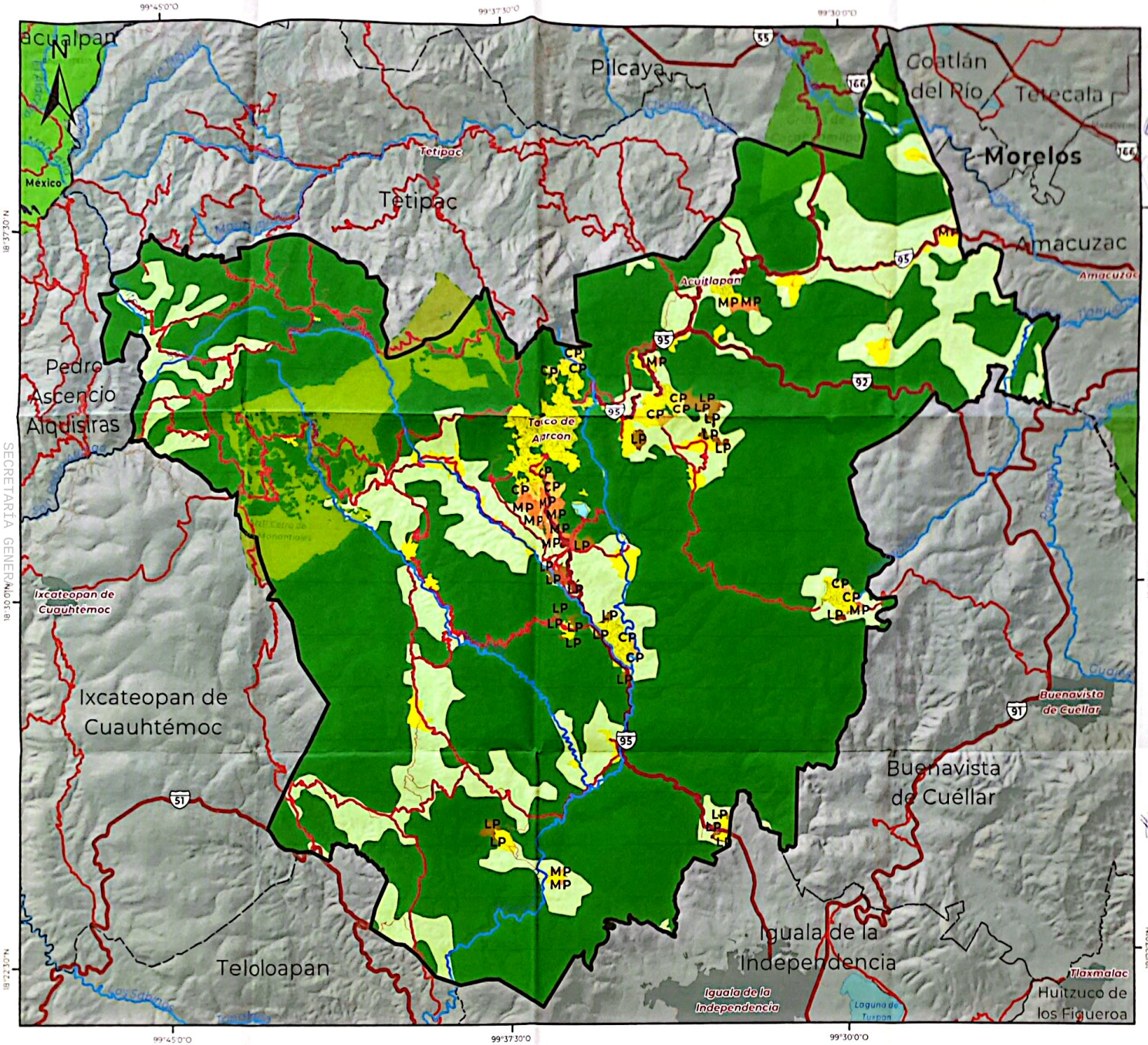

SIMBOLOGÍA BASE

Medio Físico Transformado

- Municipio de Taxco de Alarcón
- Límite estatal
- Límite municipal
- Localidades

Vías de comunicación

- Federal
- Estatal
- Municipal

Medio Físico Natural

- Áreas Naturales Protegidas Federales
- Áreas Naturales Protegidas Estatales
- Área destinada voluntariamente a la conservación
- Corrientes de agua
- Cuerpos de agua

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

Zonificación primaria

- ANUA (Área natural no urbanizable agropecuaria))
- ANUN (Área natural no urbanizable)
- AUA (Área urbana)
- AUE-CP (Área urbanizable-Corto plazo)
- AUE-MP (Área urbanizable-Mediano plazo)
- AUE-LP (Área urbanizable-Largo plazo)

FUENTES

- CONANP. Delimitación de ANP Federales y Estatales.
- CONANP. Delimitación de ADVC.
- INEGI. Datos vectoriales del Marco Geoestadístico, 2023
- INEGI. Conjunto de datos vectoriales de información topográfica escala 1: 250 000, 2022
- INEGI. Continuo de Elevaciones Mexicano (CEM), 2023

LOCALIZACIÓN

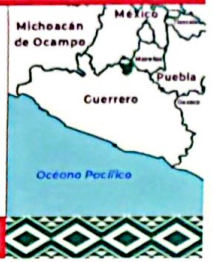

FIRMAS

0 — 6 — 12 Km

Escala 1:145,000

Scanned with CamScanner

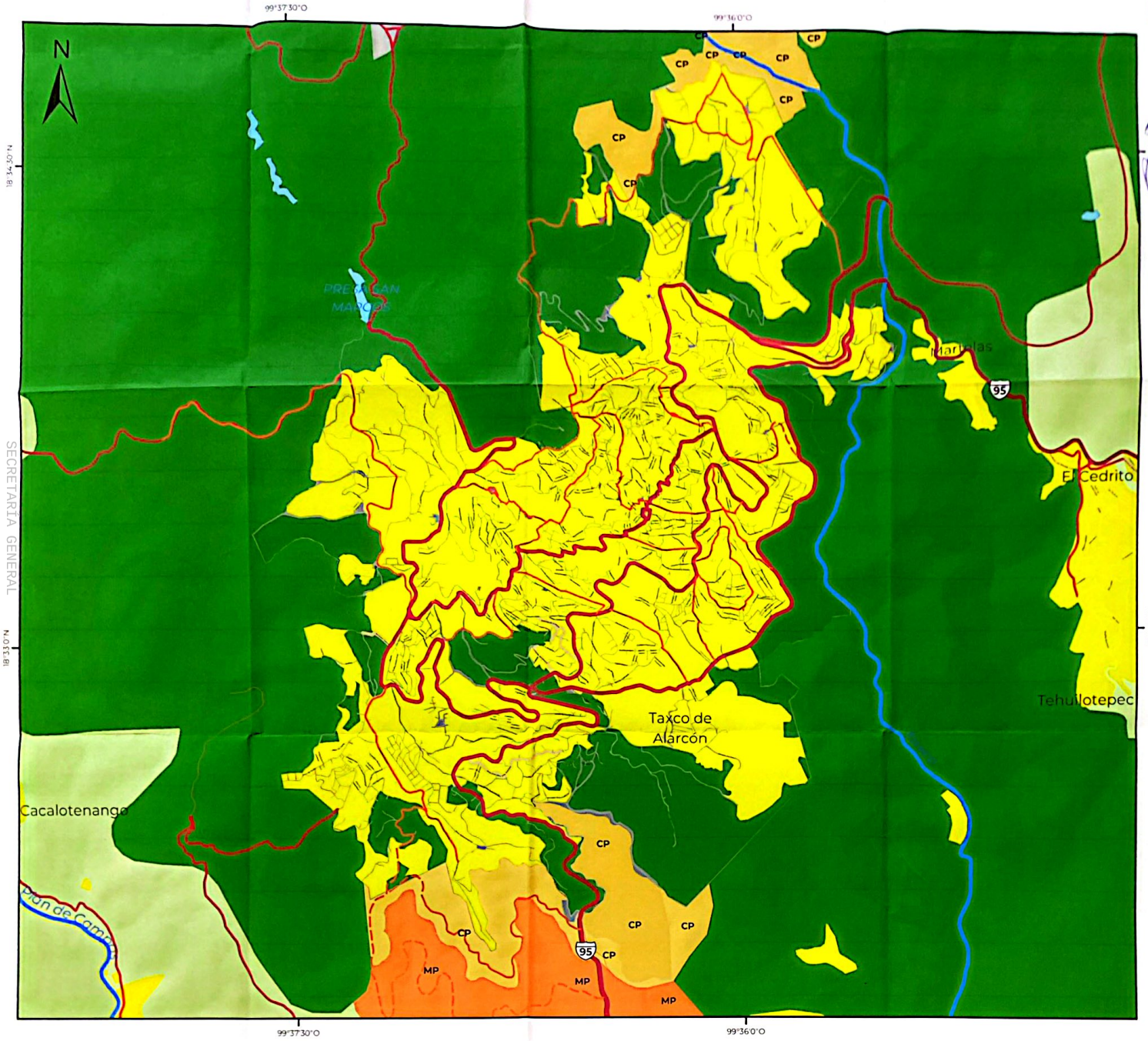

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

Z-01 ZONIFICACIÓN PRIMARIA CENTRO POBLADO

SIMBOLOGÍA BASE

Medio Físico Transformado

- Localidades
- Traza urbana
- Vías de comunicación
  - Federal
  - Estatal
  - Municipal
  - Principal

Medio Físico Natural

- Corrientes de agua
- Cuerpo de agua

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

Jerarquía vial (propuesta)

- Primaria
- Secundaria
- Local
- Secundaria - propuesta

Zonificación primaria

- ANUA (Área natural no urbanizable agropecuaria))
- ANUN (Área natural no urbanizable)
- AUA (Área urbana)
- AUE-CP (Área urbanizable-Corto plazo)
- AUE-MP (Área urbanizable-Mediano plazo)

0 — 0.95 — 1.9 Km

Escala 1:22,000

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

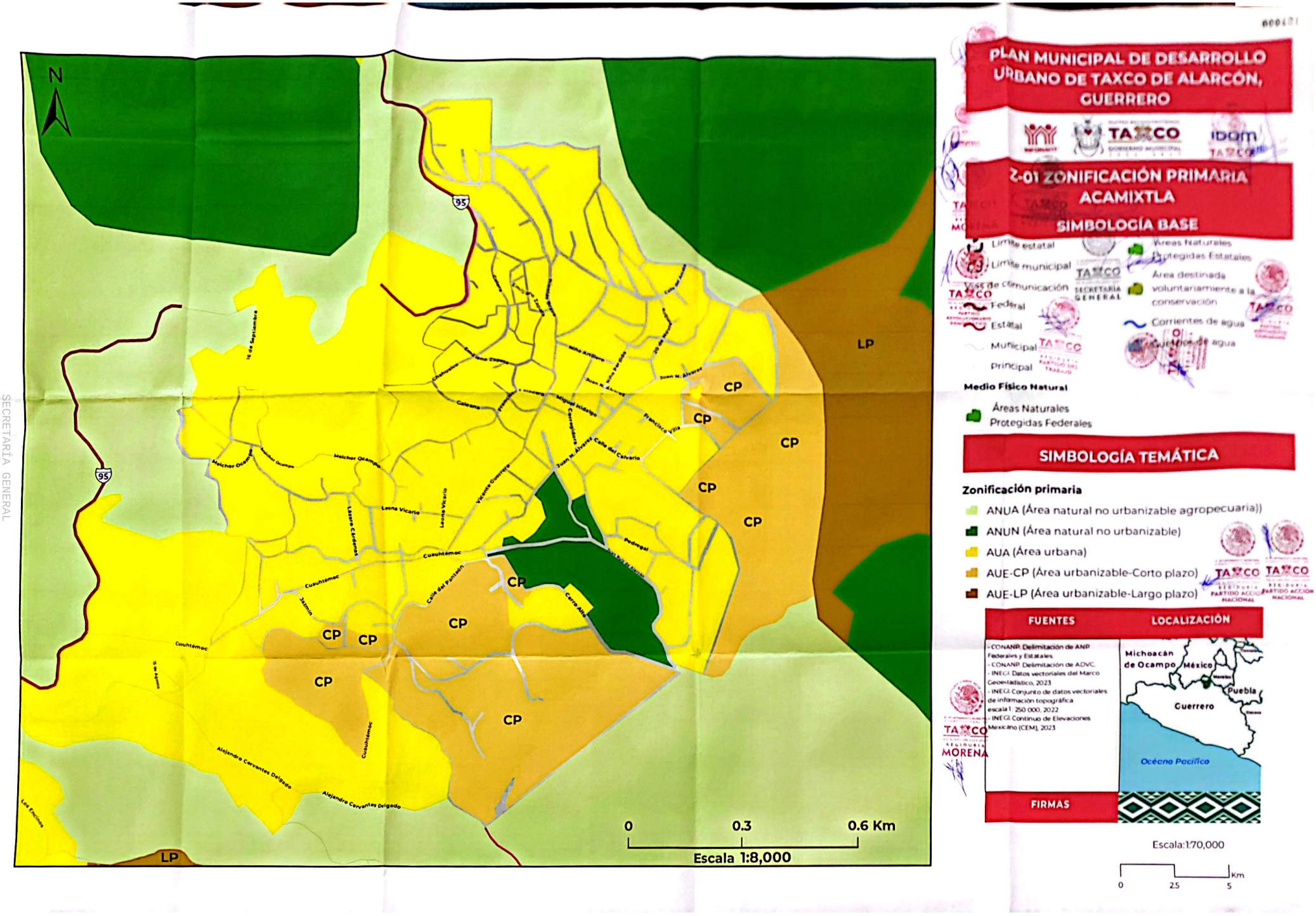

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

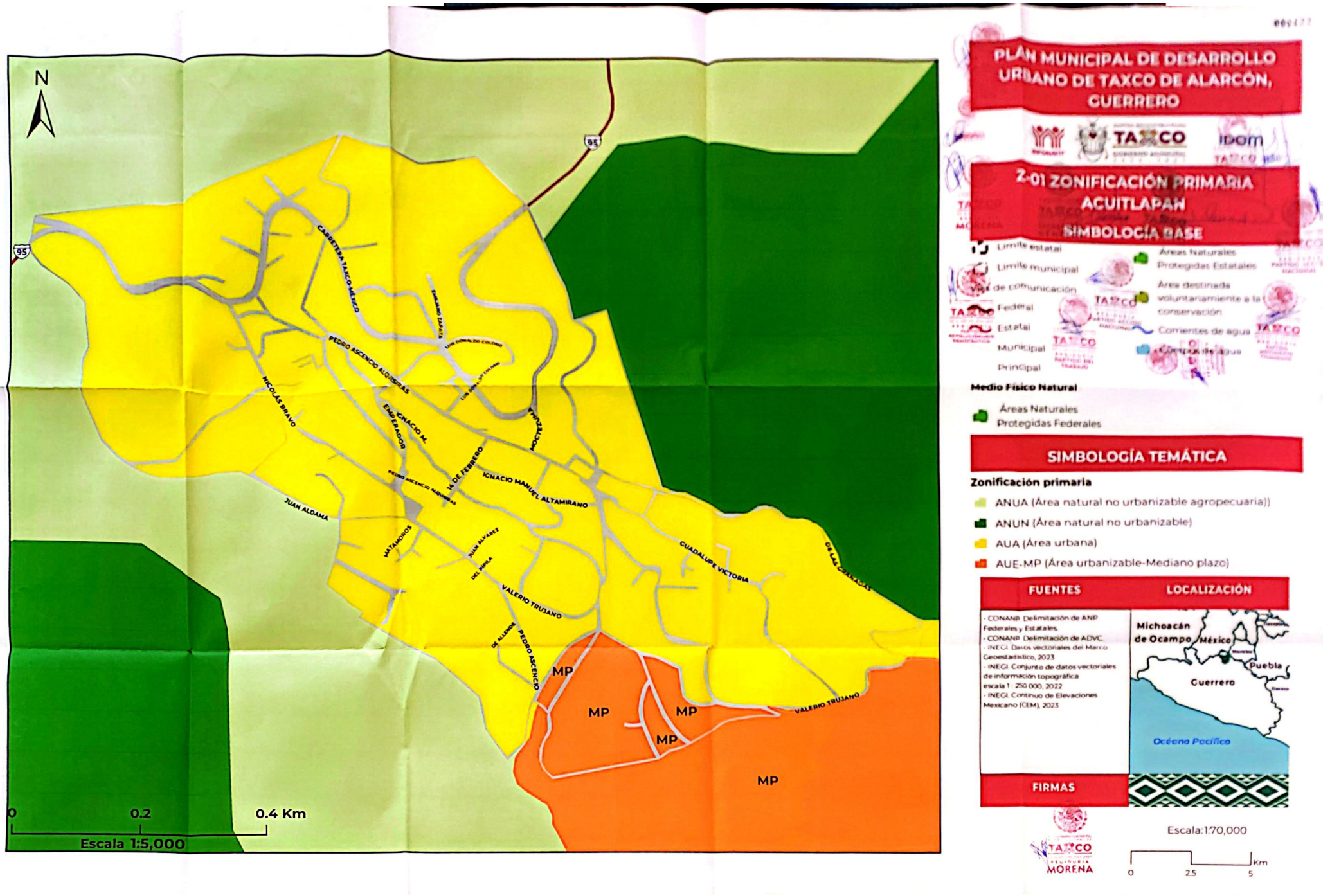

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA GENERAL

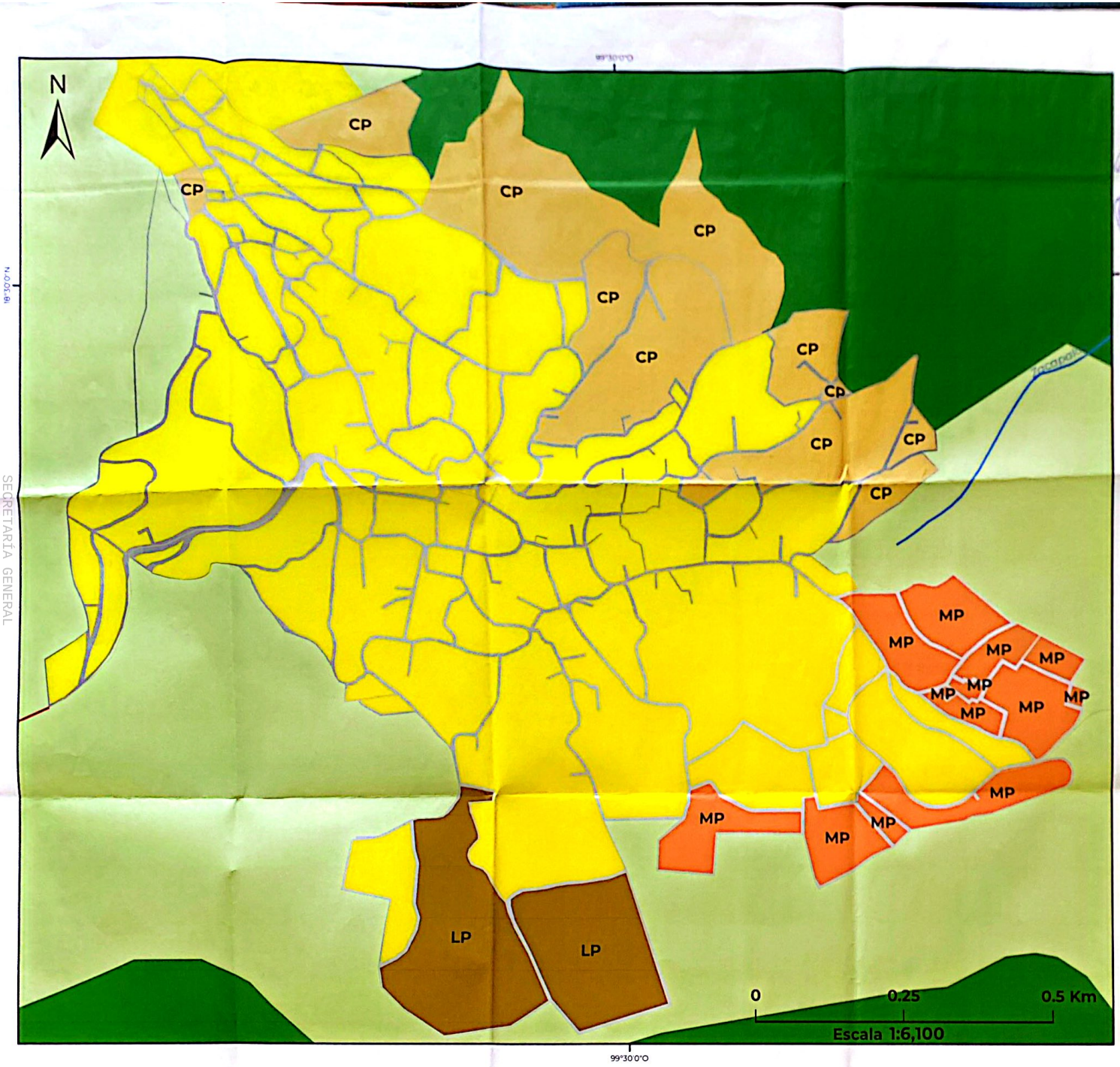

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

Z-01 ZONIFICACIÓN PRIMARIA TLAMACAZAPA

SIMBOLOGÍA BASE

- Límite estatal
- Límite municipal
- Vías de comunicación
  - Federal
  - Estatal
  - Municipal
  - Principal
- Áreas Naturales Protegidas Estatales
- Área destinada voluntariamente a la conservación
- Corrientes de agua
- Cuerpos de agua

Medio Físico Natural

- Áreas Naturales Protegidas Federales

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

Zonificación primaria

- ANUA (Área natural no urbanizable agropecuaria))
- ANUN (Área natural no urbanizable)
- AUA (Área urbana)
- AUE-CP (Área urbanizable-Corto plazo)
- AUE-MP (Área urbanizable-Mediano plazo)
- AUE-LP (Área urbanizable-Largo plazo)

FUENTES	LOCALIZACIÓN
- CONANP. Delimitación de ANP Federales y Estatales. - CONANP. Delimitación de ADVC. - INEGI. Datos vectoriales del Marco Geoestadístico, 2023 - INEGI. Conjunto de datos vectoriales de información topográfica escala 1: 250 000, 2022 - INEGI. Continuo de Elevaciones Mexicano (CEM), 2023	Michoacán de Ocampo, México, Puebla, Guerrero, Océano Pacífico
FIRMAS	

Escala:1:70,000

0 2.5 5 Km

Scanned with CamScanner

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

Z-01 ZONIFICACIÓN PRIMARIA TAXCO EL VIEJO

SIMBOLOGÍA BASE

- Límite estatal
- Límite municipal
- Vías de comunicación
  - Federal
  - Estatal
  - Municipal
  - Principal
- Áreas Naturales Protegidas Estatales
- Área destinada voluntariamiente a la conservación
- Corrientes de agua
- Cuerpos de agua

Medio Físico Natural

- Áreas Naturales Protegidas Federales

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

Zonificación primaria

- ANUA (Área natural no urbanizable agropecuaria))
- ANUN (Área natural no urbanizable)
- AUA (Área urbana)
- AUE-CP (Área urbanizable-Corto plazo)
- AUE-LP (Área urbanizable-Largo plazo)

FUENTES	LOCALIZACIÓN
- CONANP. Delimitación de ANP Federales y Estatales. - CONANP. Delimitación de ADVC. - INEGI. Datos vectoriales del Marco Geoestadístico, 2023 - INEGI. Conjunto de datos vectoriales de información topográfica escala 1: 250 000, 2022 - INEGI. Continuo de Elevaciones Mexicano (CEM), 2023	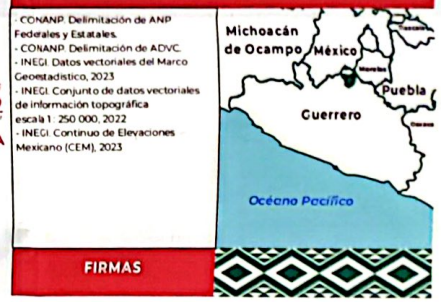
FIRMAS	

Escala:1:70,000

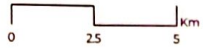

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

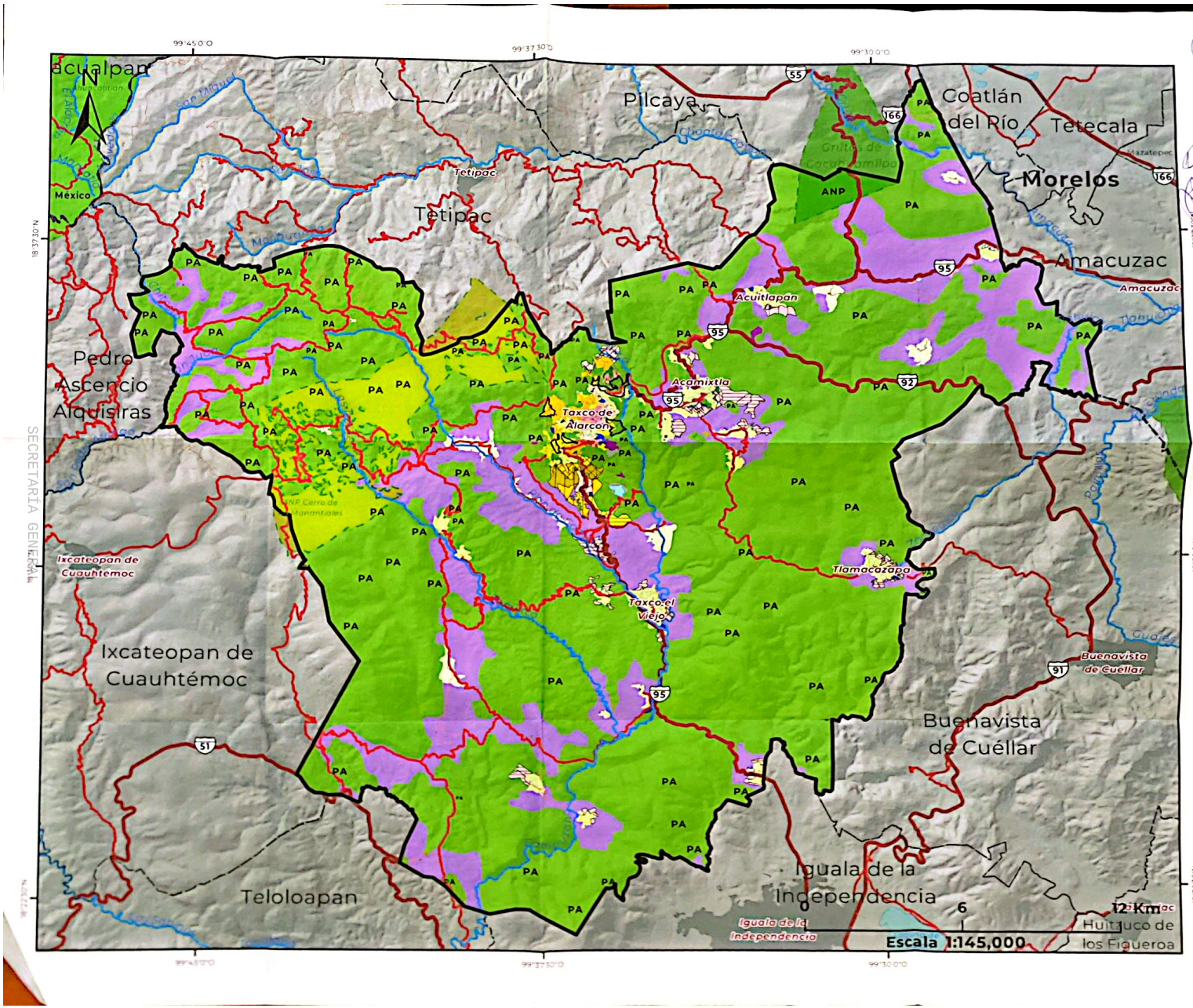

Z-02 ZONIFICACIÓN SECUNDARIA

SIMBOLOGÍA BASE

Medio Físico Transformado

- Municipio de Taxco de Alarcón
- Límite estatal
- Límite municipal
- Localidades
- Vías de comunicación
  - Federal
  - Estatal
  - Municipal

Medio Físico Natural

- Áreas Naturales Protegidas Federales
- Áreas Naturales Protegidas Estatales
- Área destinada voluntariamente a la conservación
- Corrientes de agua
- Cuerpos de agua

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

Plazo

- Corto
- Mediano
- Largo

Zonificación secundaria

- H1 (Habitacional tipo 1)
- H2 (Habitacional tipo 2)
- H3 (Habitacional tipo 3)
- H4 (Habitacional tipo 4)
- C1 (Comercio de barrio)
- C2 (Centros comerciales)
- E (Equipamiento)
- M1 (Mixto de barrio)
- M2 (Mixto turístico)
- MR (Mixto rural)
- I2 (Industria mediana y pesada)
- AV (Área verde)
- IS (Infraestructura/Servicios)
- PA (Protección ambiental)
- EP (Espacio público)
- AG (Agropecuario)
- ANP (Área natural protegida)
- Sobrecargas

FUENTES

CONANP. Delimitación de ANP Federales y Estatales.
CONANP. Delimitación de AZVC.
INEGI. Datos vectoriales del Marco Geoestadístico, 2023.
INEGI. Conjunto de datos vectoriales de información topográfica escala 1 : 250 000, 2022.
INEGI. Continuo de Elevaciones Mexicano (CEM), 2023.

LOCALIZACIÓN

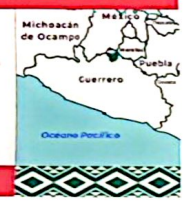

FIRMAS

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

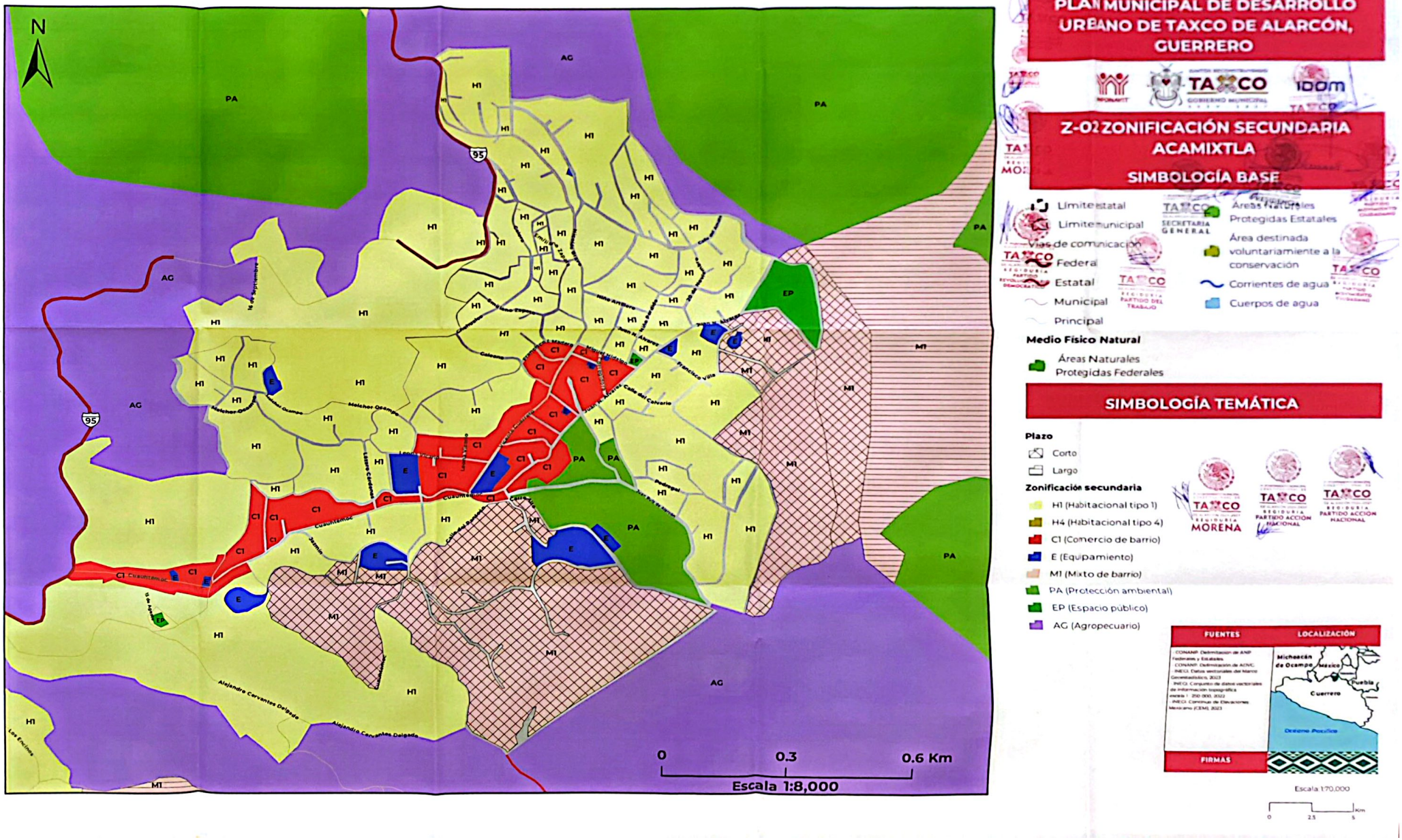

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

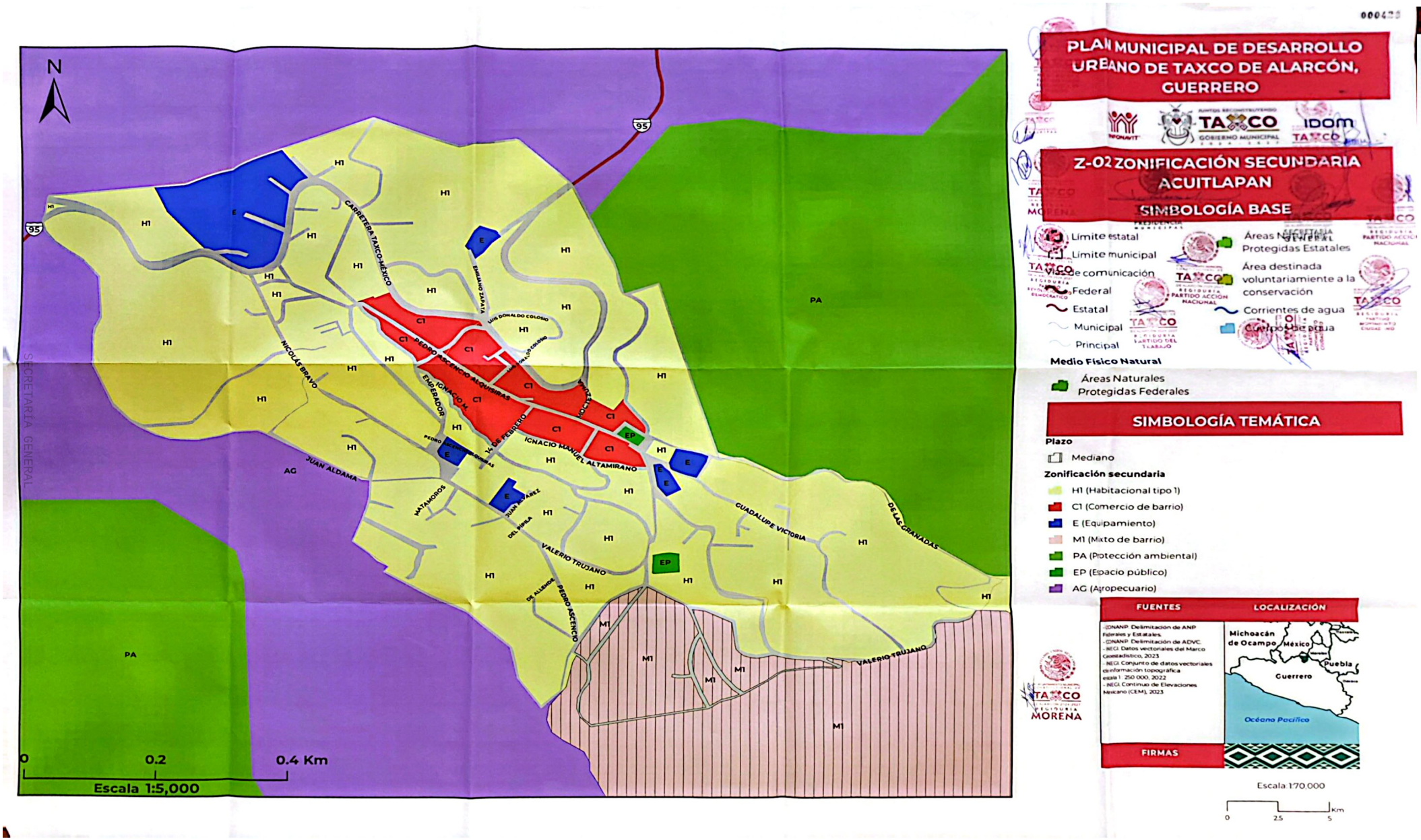

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

Z02 ZONIFICACIÓN SECUNDARIA TLAMACAZAPA

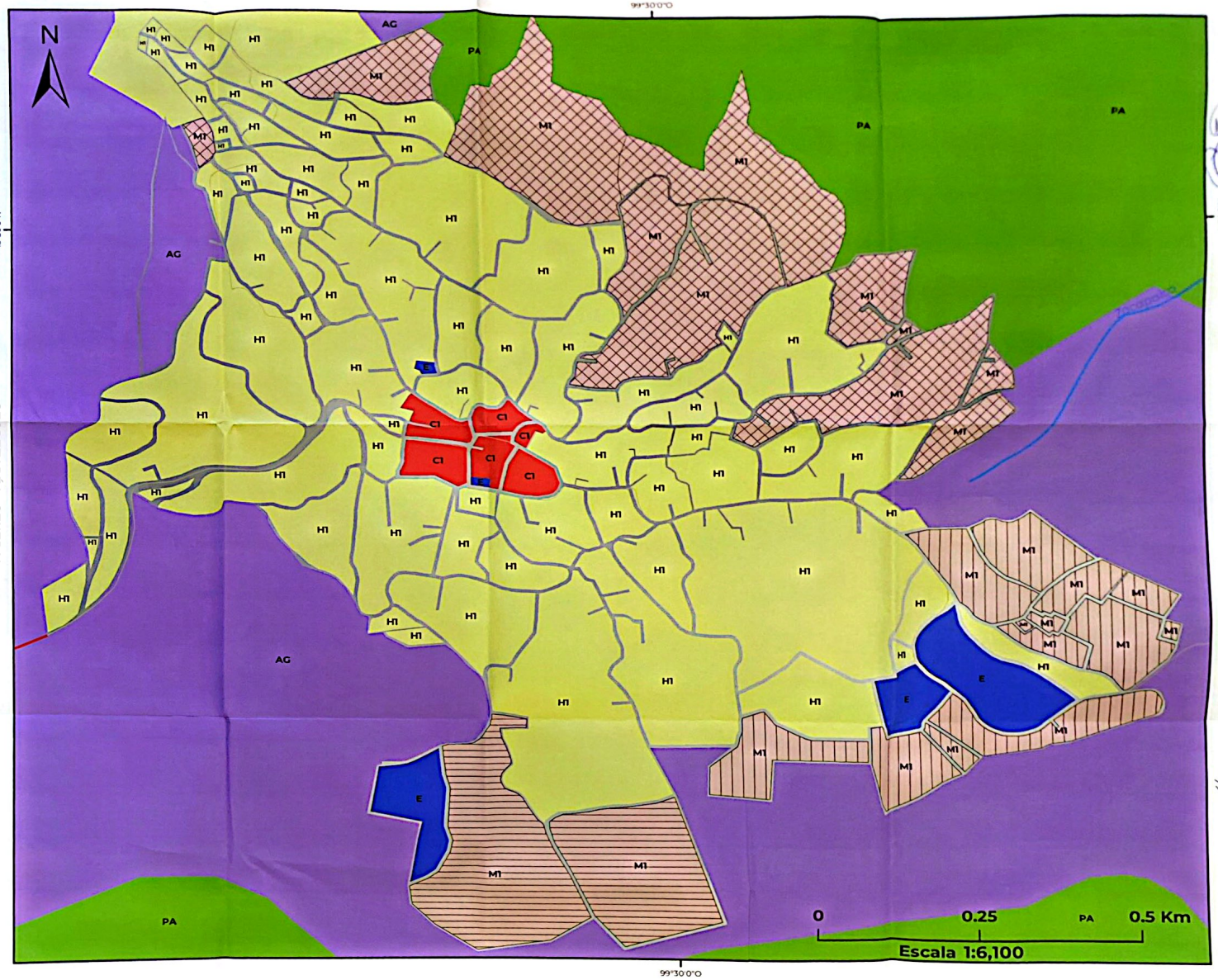

SIMBOLOGÍA BASE

- Límite estatal
- Límite municipal
- Vías de comunicación
  - Federal
  - Estatal
  - Municipal
  - Principal
- Áreas Naturales Protegidas Estatales
- Área destinada voluntariamente a la conservación
- Corrientes de agua
- Cuerpos de agua

Medio Físico Natural

- Áreas Naturales Protegidas Federales

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

Plazo

- Corto
- Mediano
- Largo

Zonificación secundaria

- H1 (Habitacional tipo 1)
- C1 (Comercio de barrio)
- E (Equipamiento)
- M1 (Mixto de barrio)
- PA (Protección ambiental)
- AG (Agropecuario)

FUENTES

- CONANP. Delimitación de ANP Federales y Estatales.
- CONANP. Delimitación de ADVC.
- INEGI. Datos vectoriales del Marco Geoestadístico, 2023
- INEGI. Conjunto de datos vectoriales de información topográfica escala 1: 250 000, 2022
- INEGI. Continuo de Elevaciones Mexicano (CEM), 2023

LOCALIZACIÓN

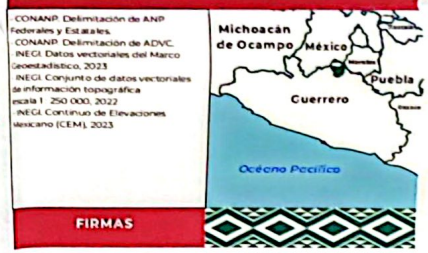

FIRMAS

Escala 1:70,000

0 2.5 5 km

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA GENERAL

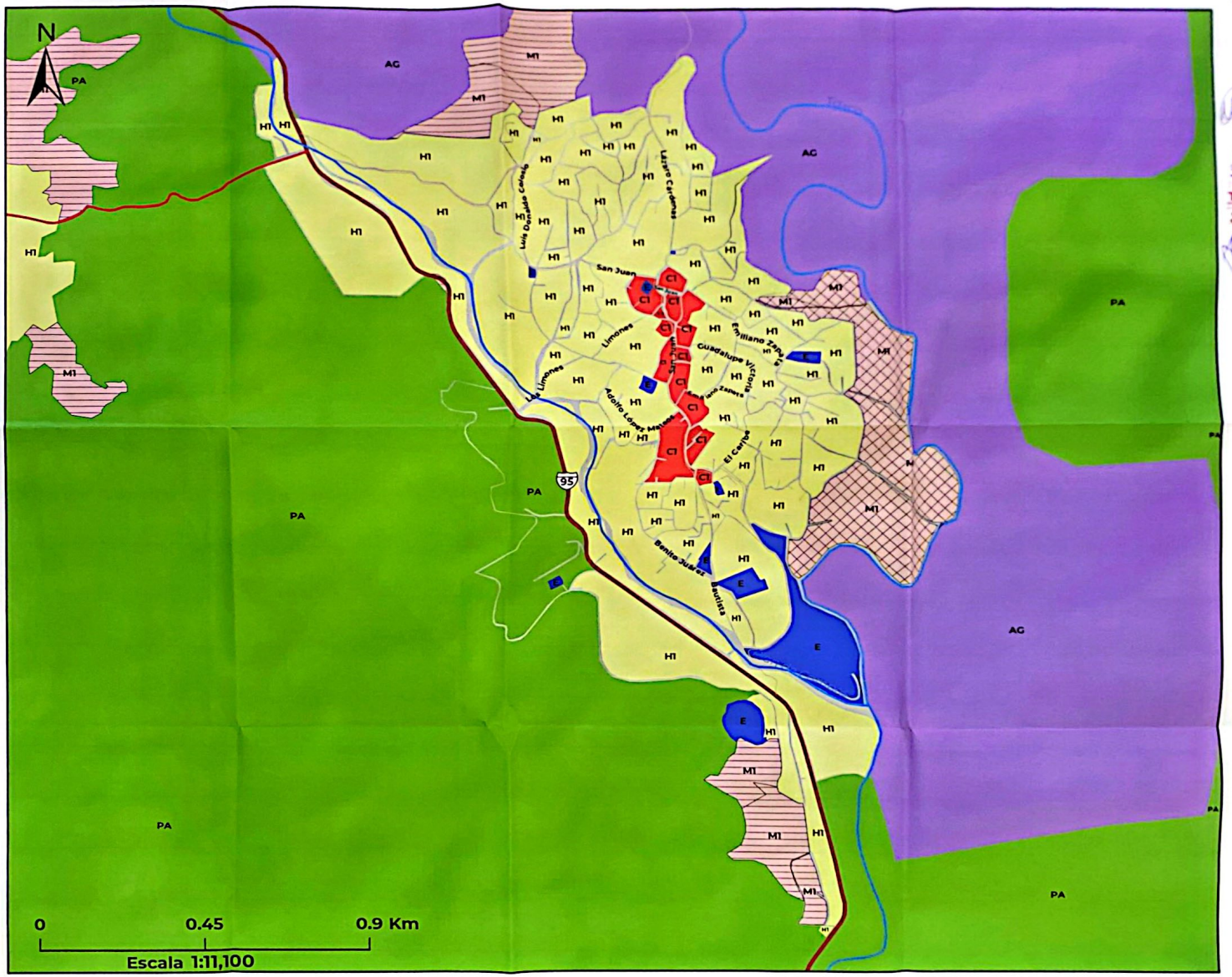

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

Z-02 ZONIFICACIÓN SECUNDARIA TAXCO EL VIEJO

SIMBOLOGÍA BASE

- Límite estatal
- Límite municipal
- Vías de comunicación
  - Federal
  - Estatal
  - Municipal
  - Principal
- Áreas Naturales Protegidas Estatales
- Área destinada voluntariamiente a la conservación
- Corrientes de agua
- Cuerpos de agua

Medio Físico Natural

- Áreas Naturales Protegidas Federales

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

Plazo

- Corto
- Largo

Zonificación secundaria

- H1 (Habitacional tipo 1)
- C1 (Comercio de barrio)
- E (Equipamiento)
- M1 (Mixto de barrio)
- PA (Protección ambiental)
- AG (Agropecuario)

FUENTES	LOCALIZACIÓN
- CONANP. Delimitación de ANP Federales y Estatales. - CONANP. Delimitación de ADVC. - INEGI. Datos vectoriales del Marco Geoestadístico, 2023. - INEGI. Conjunto de datos vectoriales de información topográfica Escala 1: 250 000, 2022. - INEGI. Continuo de Elevaciones Mexicano (CEM), 2023.	Michoacán de Ocampo, México, Puebla, Guerrero, Océano Pacífico
FIRMAS	

Escala 1:70,000

0 2.5 5 km

Scanned with CamScanner

TAXCO SECRETARÍA GENERAL
TAXCO REGIDURÍA PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
TAXCO REGIDURÍA PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
TAXCO REGIDURÍA PARTIDO ACCION NACIONAL
TAXCO REGIDURÍA PARTIDO ACCION NACIONAL
TAXCO REGIDURÍA PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO
TAXCO REGIDURÍA PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
TAXCO PRESIDENCIA MUNICIPAL
TAXCO REGIDURÍA MORENA
TAXCO REGIDURÍA PARTIDO DEL TRABAJO
TAXCO REGIDURÍA MOVIMIENTO CIUDADANO
TAXCO REGIDURÍA MORENA

TABLA DE COMPATIBILIDADES DE USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

Criterios Normativos

Notas Aclaratorias

1. Los usos que no estén señalados en esta tabla de compatibilidades y los que requieran de la autorización de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, deberán ser sometidos a consideración de la misma.
2. Los equipamientos y espacios públicos, deberán sujetarse a lo dispuesto por el Sistema Normativo de Equipamientos de SEDESOL y la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021 y la NOM-001-SEDATU-2021.
3. El proyecto de uso de suelo deberá cumplir con las áreas señaladas en la zonificación primaria y secundaria y con obligación de para la determinación de la densidad de población.
4. El proyecto de uso de suelo deberá cumplir con las áreas señaladas en la zonificación primaria y secundaria y con obligación de para la determinación de la densidad de población.
5. Cualquier uso de suelo para su operación habrá sido de la vía pública, salvo para las actividades propias señaladas en la licencia de construcción, que será de acuerdo a la norma.
6. Las densidades de población (DEN) y las densidades habitacionales (DH) se podrán incrementar a mayores de 50 m de distancia educativos, hospitales o centros de reunión (cultural, y la NOM-001-SEDATU-2021).
7. Las densidades de población (DEN) y las densidades habitacionales (DH) se podrán incrementar a mayores de 50 m de distancia educativos, hospitales o centros de reunión (cultural, y la NOM-001-SEDATU-2021).
8. Las densidades de población (DEN) y las densidades habitacionales (DH) se podrán incrementar a mayores de 50 m de distancia educativos, hospitales o centros de reunión (cultural, y la NOM-001-SEDATU-2021).
9. Las densidades de población (DEN) y las densidades habitacionales (DH) se podrán incrementar a mayores de 50 m de distancia educativos, hospitales o centros de reunión (cultural, y la NOM-001-SEDATU-2021).
10. Las densidades de población (DEN) y las densidades habitacionales (DH) se podrán incrementar a mayores de 50 m de distancia educativos, hospitales o centros de reunión (cultural, y la NOM-001-SEDATU-2021).
11. Las densidades de población (DEN) y las densidades habitacionales (DH) se podrán incrementar a mayores de 50 m de distancia educativos, hospitales o centros de reunión (cultural, y la NOM-001-SEDATU-2021).
12. Las densidades de población (DEN) y las densidades habitacionales (DH) se podrán incrementar a mayores de 50 m de distancia educativos, hospitales o centros de reunión (cultural, y la NOM-001-SEDATU-2021).

NP= PROHIBITIVO
NP= NO PERMITIDO
PB= PLANTA BAJA
CP= CRITERIO DE PROYECTO

Clasificación de Usos de Suelo

			Habitacional Tipo 1	Habitacional Tipo 2	Habitacional Tipo 3	Habitacional Tipo 4	Mixto Barrial	Equipamientos	Comercio de Barrio	Centros Intermedios	Industria Tipo 1	Industria Tipo 2	Mixto de Suelo	Mixto Turístico	Áreas Verdes	Espacio Público	Infraestructura	Agropecuario	Protección Ambiental
			H1	H2	H3	H4	MX	E	C1	C2	I1	I2			AV	EP	IF	AT	PA
Habitacional	Vivienda unifamiliar	Una vivienda	SP	SP	SP	SP	SP	NP	A	NP	NP	NP	A	A	NP	NP	NP	E	NP
		Vivienda Baja Impacto (de 2 a 10 Unidades)	NP	SP	SP	SP	NP	NP	A	NP	NP	NP	A	A	NP	NP	NP	NP	NP
		Vivienda de Mediano Impacto (de 11 hasta 60 Unidades)	NP	C	C	C	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	NP	NP
		Vivienda de Alto Impacto (más de 61 Unidades)	NP	C	C	C	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	Vivienda plurifamiliar	Vivienda Mediana Impacto (de 2 a 100 Unidades)	NP	C	C	C	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Vivienda Alto Impacto (más de 100 Unidades)	NP	C	C	C	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Agricultura	Cultivo de semillas oleaginosas, leguminosas y cereales, Cultivo de hortalizas, Cultivo de frutales y nueces, Cultivo en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas, y floricultura, Otros cultivos	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP
	Cría y explotación de animales	Explotación de bovinos, Explotación de porcinos, Explotación avícola, Explotación de ovinos y caprinos, Acuicultura, Explotación de otros animales	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP
	Aprovechamiento forestal	Silvicultura, Viveros forestales y recolección de productos forestales y/o tala de árboles	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP
	Pesca, caza y captura	Pesca, Caza y Captura	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP
	Servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales	Servicios relacionados con la agricultura, servicios relacionados con la cría y explotación de animales, servicios relacionados con el Aprovechamiento forestal	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	P
Comercio	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por mayor de productos lácteos y cárnicos	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, de perfumería, artículos para el esparcimiento, electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales, para la industria, y materiales de desecho	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por mayor de maquinaria, equipo y mobiliario para actividades agropecuarias, industriales, de servicios y comerciales, y de otra maquinaria y equipo de uso general	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por mayor de camiones y de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por mayor de materiales de construcción	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Intermediación de comercio al por mayor	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	E	NP	NP	NP	NP	NP
	Comercio al por menor	Comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco	A	A	A	A	NP	NP	A	SP	NP	NP	A	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por menor en tiendas de autoservicio y departamentales	A	A	A	A	NP	NP	A	SP	NP	NP	A	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por menor de productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado	A	A	A	A	NP	NP	A	SP	NP	NP	A	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud	A	A	A	A	NP	NP	A	SP	NP	NP	A	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por menor de artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal	A	A	A	A	NP	NP	A	SP	NP	NP	A	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por menor de enseres domésticos, computadoras, artículos para la decoración de interiores y artículos usados	A	A	A	A	NP	NP	A	SP	NP	NP	A	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios	A	A	A	A	NP	NP	A	SP	NP	NP	A	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por menor de vehículos de motor, refacciones, combustibles y lubricantes	A	A	A	A	NP	NP	A	SP	NP	NP	A	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Comercio al por menor exclusivamente a través de internet, y catálogos impresos, televisión y similares	A	A	A	A	NP	NP	A	SP	NP	NP	A	E	NP	NP	NP	NP	NP
		Estación de servicio (Gasolinera)	NP	NP	NP	NP	F/O	NP	NP	NP	NP	NP	O	O	NP	NP	NP	NP	NP
		Plantas de almacenamiento de gas	NP	NP	NP	NP	F/O	NP	NP	NP	NP	NP	O	O	NP	NP	NP	NP	NP
Infraestructura		Estaciones y subestaciones eléctricas	NP	NP	NP	NP	P	NP	SP	I	NP	I	NP	F	NP	NP	SP	SP	SP
		Antenas, torres o mástiles de más de 30m de altura	NP	NP	NP	NP	Y	NP	Y	NP	NP	I	Y	NP	NP	NP	Y	SP	SP
		Estación de bombeo (agua potable)	Z	Z	Z	Z	NP	NP	SP	NP	NP	NP	SP	Z	SP	NP	SP	SP	SP
		Tanque de depósito de gua	Z	Z	Z	Z	NP	SP	I	NP	I	SP	I	SP	SP	NP	SP	SP	SP
		Planta Potabilizadora	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	NP	I	NP	H/P	NP	NP	NP	P	P
		Planta de tratamiento de aguas residuales	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	I	NP	H/P	NP	NP	SP	P	P
Industria	Industria Agroalimentaria	Industria alimentaria	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Industria de las bebidas y del tabaco	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	Industria Manufacturera	Fabricación de insumos textiles y acabado de textiles	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Fabricación de productos textiles, excepto prendas de vestir	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Fabricación de prendas de vestir	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Curtido y acabado de cuero y piel, y fabricación de productos de cuero, piel y materiales sucedáneos	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Industria de la madera	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Industria del papel	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Impresión e industrias conexas	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Industria química	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Industria del plástico y del hule	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Fabricación de productos a base de minerales no metálicos	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Industrias metálicas básicas	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Fabricación de maquinaria y equipo	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Fabricación de accesorios, aparatos eléctricos y equipo de generación de energía eléctrica	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Fabricación de equipo de transporte	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Fabricación de muebles, colchones y persianas	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Taller de artesanías y platería (hasta 50 m2)	P	P	P	P	P	NP	P	NP	NP	NP	P/E	P/E	NP	NP	NP	NP	NP
		Taller de artesanías y platería (más 50 m2)	NP	NP	NP	NP	NP	NP	P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	Extracción de Minerales Metálicos	Extracción y limpieza de minerales con alto contenido de aluminio, antimonio, arsénico, bario, bismuto, cadmio, calcio, cobre, cromo, estaño, iditio, manganesio, mercurio, níquel, oro, plata, plomo, potasio, sodio y zinc	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	Extracción de minerales no metálicos	Extracción de cantera, marmol, arena, grava, tezontle, tepetate, arcilla, refractarias, barro, sílice, cuarzo, pedernal, asbesto, entr otros	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
Servicios	Servicios de Comunicación y Transporte	Transporte aéreo (Helipuerto)	NP	NP	NP	NP	NP	NP	E	NP	E	E	E	E	NP	E	E	E	E
		Autotransporte de carga	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Transporte terrestre de pasajeros, excepto por ferrocarril	H	NP	NP	NP	NP	SP	H	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Transporte por ductos	H/P	H/P	H/P	H/P	H/P	NP	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	H/P	NP
		Transporte turístico	H	NP	NP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Servicios relacionados con el transporte	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Servicios postales	NP	NP	F	F	F	SP	F	NP	NP	NP	E/T	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
		Servicios de mensajería y paquetería	NP	NP	NP	F	F	SP	F	NP	NP	NP	E/T	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
		Servicios de almacenamiento	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Edición de periódicos, revistas, libros, software y otros materiales, y edición de estas publicaciones integrada con la impresión	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	NP	NP	NP
		Sitios de taxis	F	F	SP	SP	SP	SP	SP	SP	NP	NP	SP	SP	NP	M	NP	NP	NP
		Estacionamientos públicos y/o privados	S	S	S	S	SP	S/E	S	SP	NP	NP	S/E	S/E	NP	NP	NP	NP	NP
	Servicios de telecomunicaciones e información	Industria fílmica y del video, e industria del sonido	P	NP	NP	NP	P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Radio y televisión	P	NP	NP	NP	P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Telecomunicaciones	P	NP	NP	NP	P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		Estaciones repetidoras de comunicación celular	NP	NP	NP	NP	NP	NP	Q	NP	NP	NP	E/Q	E/Q	NP	NP	Q	NP	NP
	Servicios Bancarios y Financieros	Banca central	NP	NP	NP	NP	SP	NP	SP	NP	NP	NP	I	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
		Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil	NP	NP	NP	NP	SP	NP	SP	NP	NP	NP	I	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
		Actividades bursátiles, cambiarias y de inversión financiera	NP	NP	NP	NP	SP	NP	SP	NP	NP	NP	I	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
		Compañías de seguros, fianzas, y administración de fondos para el retiro	NP	NP	NP	NP	SP	NP	SP	NP	NP	NP	I	E/T	NP	NP	NP	NP	NP

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

TABLA DE COMPATIBILIDADES DE USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

Criterios Normativos		Zonificación Secundaria																
Servicios	Sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro y fondos de inversión	NP	NP	NP	NP	SP	NP	SP	NP	NP	NP	F	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Servicios inmobiliarios	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	SP	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Servicios de alquiler de bienes muebles	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	SP	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	SP	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Servicios profesionales, científicos y técnicos	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	SP	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Corporativos	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	SP	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Servicios de apoyo a los negocios	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	SP	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Jardín de niños	E	E	SP	SP	SP	E/O	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	Escuelas primarias	E	E	SP	SP	SP	E/O	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	Secundarias y secundarias técnicas	L	L	L	L	L	O	I	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	Bachillerato general	NP	F	F	F	F	O	L	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	Academias o institutos	NP	L	L	L	NP	L/O	H	NP	NP	NP	L/T	L/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Universidades	H	H	H	H	NP	H/O	P	NP	NP	NP	H	H	NP	NP	NP	NP	NP
	Laboratorios, centros de investigación	NP	NP	NP	NP	NP	O/P	I	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	Centros de capacitación para el trabajo	NP	NP	NP	NP	NP	F/O	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/P	NP
	Centros de información y difusión	NP	NP	NP	NP	NP	O	SP	NP	NP	NP	E/T	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Museos, sitios históricos, zoológicos y similares	I	I	I	NP	NP	O	SP	NP	NP	NP	E/T	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Galería de arte	F	F	I	SP	SP	F/O	SP	NP	NP	NP	E/T	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Ferias	NP	NP	I	SP	NP	F/O	SP	NP	NP	NP	E/T	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Biblioteca	I	I	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	E/T	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Instalaciones religiosas (templos, seminarios y/o conventos)	NP	SP	SP	SP	SP	O	SP	NP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	NP	NP	NP
	Instalaciones para exhibiciones (centro de convenciones)	NP	NP	SP	SP	SP	NP	SP	NP	NP	NP	E/T	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Casas de cultura	NP	NP	NP	NP	NP	NP	N	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	Consultorios hasta 30 m2 integrados a la vivienda	I	I	NP	NP	SP	O	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	Consultorios y dispensarios	T	T	T	T	SP	T/I	SP	NP	NP	NP	E/G	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Clínicas de consulta externa	NP	NP	NP	NP	SP	T/I	F	NP	NP	NP	NP	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Análisis clínicos radiografías	NP	NP	NP	NP	SP	T/I	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	Centro de salud,clínica	NP	NP	NP	NP	SP	T/I	SP	NP	NP	NP	NP	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Hospital general	NP	NP	NP	NP	NP	T/I/O	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	Guardería	NP	NP	NP	F	SP	O	SP	NP	NP	NP	E/T	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Casa Cuna	NP	NP	NP	F	SP	O	SP	NP	NP	NP	E/T	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Orfelinatorio y asilo	F	F	F	F	SP	O	SP	NP	NP	NP	E/T	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Centros de integración juvenil	NP	NP	SP	SP	SP	O	SP	NP	NP	NP	E/T	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Centro de asistencia social	NP	NP	SP	SP	SP	O	SP	NP	NP	NP	E/T	E/T	NP	NP	NP	NP	NP
	Canchas deportivas hasta 1000 m2	V	V	V	V	V	O	NP	NP	NP	NP	NP	NP	O	NP	NP	NP	P
	Cancha deportiva de más de 1000 m2 y menos de 8,900 m2	NP	NP	NP	F	F	O	NP	NP	NP	NP	NP	NP	O	NP	NP	NP	P
	Salones de gimnasia y danza	NP	NP	NP	NP	F	O	NP	NP	NP	NP	NP	NP	O	NP	NP	NP	P
	Albercas públicas y gimnasios	NP	NP	NP	NP	F	O	NP	NP	NP	NP	NP	NP	O	NP	NP	NP	P
	Centro o club deportivo de 8,900 m2	NP	NP	NP	NP	NP	O	NP	NP	NP	NP	NP	NP	O	NP	NP	NP	P
	Campo de golf	H/P	H/P	H/P	H/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	W	NP
	Campo de tiro	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	W	NP
	Billares	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	X	X	NP	NP	NP	X	NP
	Boliche	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	Estadios	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	Eventos al aire libre	U	U	U	U	U	NP	NP	NP	NP	NP	E/I/U	E/I/U	NP	NP	NP	NP	NP
	Ciclismo de montaña, paseo a caballo, rapel, trineos, carrera	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	P
	Campamentos infantiles y juveniles	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	P
	Escuela de quitación	NP	NP	NP	NP	H	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	P
	Plaza de toros y lienzo charro	NP	NP	NP	NP	H	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	P
	Pista de motocross y/o Cuatri	NP	NP	NP	NP	H	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	P
	Entrenamiento deportivo	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	P
	Módulo de vigilancia (caseta de policía)	SP	SP	SP	SP	SP	O	SP	SP	SP	NP	SP	SP	SP	NP	NP	NP	NP
	Comandancia de policía	NP	NP	NP	NP	SP	O	I	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	Centros de verificación vehicular	NP	NP	NP	NP	NP	O	SP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	Estaciones de bomberos	NP	NP	NP	NP	SP	O	SP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	NP	NP	M
	Puesto de socorro o central de ambulancias (servicios de emergencia)	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	Cementerio	NP	NP	NP	NP	O	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	Agencia funeraria	NP	NP	NP	NP	SP	SP	SP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	Crematorio	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/N	H/N
	Estación de transferencia de basura	NP	NP	NP	NP	H/G/N/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/G/N/P	H/G/N/P	NP
	Relleno sanitario	NP	NP	NP	NP	H/G/N/P/O	NP	NP	NP	H/G/N/P	NP	NP	NP	NP	NP	NP	H/G/N/P	NP
	Instalaciones para las fuerzas armadas	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	W	W
	Servicios de hoteles y posadas	NP	NP	NP	NP	F/G	NP	SP	NP	NP	NP	E/G	E/G	NP	NP	NP	NP	NP
	Servicios de moteles	NP	NP	NP	NP	I	NP	NP	NP	NP	NP	E/G	E/G	NP	NP	NP	NP	NP
	Cabañas villa y similares	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	E/G	E/G	NP	NP	NP	P	P
	Campamentos y albergues recreativos	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	E/G	E/G	NP	NP	NP	NP	NP
	Departamentos y casas amuebladas con servicios hotelería	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	NP	NP	NP	E/G	E/G	NP	NP	NP	NP	NP
	Servicios de preparación de alimentos sin bebidas alcohólicas	D	D	D	SP	SP	NP	SP	NP	NP	NP	D	D	NP	NP	NP	NP	NP
	Servicios de preparación de alimentos con bebidas alcohólicas	NP	NP	NP	NP	I	NP	SP	NP	NP	NP	D	D	NP	NP	NP	NP	NP
	Expendio de bebidas alcohólicas	NP	NP	NP	NP	NP	NP	I	SP	NP	NP	I/T/U	I/T/U	NP	NP	NP	NP	NP
	Centros nocturnos y discotecas	NP	NP	NP	NP	NP	NP	I	NP	NP	NP	I/T/U	I/T/U	NP	NP	NP	NP	NP
	Cantinas, bares, vinaterías y videobares	NP	NP	NP	NP	I	NP	I	NP	NP	NP	I/U	I/U	NP	NP	NP	NP	NP
	Servicios de reparación y mantenimiento	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	NP	NP	NP
	Servicios personales	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	NP	NP	NP
	Asociaciones y organizaciones	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	NP	NP	NP
Administración pública y organismos internacionales	Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia	NP	NP	NP	NP	NP	O	SP	SP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	NP	NP	NP
	Organismos internacionales y extraterritoriales	NP	NP	NP	NP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	SP	SP	NP	NP	NP	NP	NP

Usos Condicionados

A/ Planta baja comercio y vivienda en piso superior	N/ Remetidas 100 m del derecho de vía federal y estatal
B/ Máximo 200 m2 de construcción	O/ Sujeto a normas oficiales, reglamento municipal y/o normas por vialidad
C/ Se permite vivienda multifamiliar en H2, H3 y H4 hasta dos veces el CUS correspondiente y sin alterar el COS ni subdividir el lote	P/ Sujeto a estudio de impacto ambiental, vulnerabilidad, riesgos y/o Programa de Manejo
D/ Con excepción del Centro Histórico y Zona de Amortiguamiento	Q/ Ver norma particular sobre estaciones repetidoras de comunicación celular
E/ Sujeta a norma de Imagen Urbana y a la Ley de Reglamento de Conservación	R/ Sujeto a la norma oficial ((PROY-NOM-014/2-SCT-2014)
F/ Sólo en vías primarias y colectoras	S/ Sólo en vías primarias, colectoras y secundarias
G/ Sujeto a factibilidad de servicio e impacto vial	T/ Sujeto a norma de estacionamientos del Reglamento de Construcciones y/o convenio con estacionamiento remoto
H/ Sujeto a estudio de impacto urbano	U/ Sujeto a no obstaculizar las entradas a viviendas, horario, señalización y desvío de vehículos, normas ambientales de conta
I/ Localizado al interior del proyecto principal	V/ Deberán a ser públicas y ubicadas en las áreas de donación
J/ Tendrán que estar localizadas mas de 100m de instituciones educativas, salud,asistencia social y vivienda	W/ A 2.5 km del límite del área de crecimiento urbano y sujeto a estudio de seguridad
K/ Su localización no debe ser en vialidad primaria y colectora	X/ Condicionados a la venta de alimentos
L/ Sólo en vialidad secundaria y colectora	Y/ Normas de Ordenación: Alturas de edificación y restricciones en colindancia posterior del predio
M/ Sujeto a elaboración de Programa Parcial	Z/ Localizado sólo en áreas de donación

SECRETARÍA GENERAL

Scanned with CamScanner

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TAXCO DE ALARCON GUERRERO, GUERRERO 2025.

EL Ciudadano Arquitecto Juan Andrés Vega Carranza, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero; en seguimiento a la resolución dada en el punto número 4 del orden del día, en la DECIMO NOVENA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTI CINCOTAXCO DE ALARCON GUERRERO 2024-2027, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 178, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; los artículos 63, fracciones I, IV, y XIV, artículo 65, fracciones I y III, y los artículos 72 y 73, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y demás leyes y reglamentos vigentes, a sus habitantes hace saber:

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27 y 115, fracción V, incisos a), b), d) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a los numerales 1, 3, 6, y 63, fracciones I, III, IV, XIV y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; así mismo y con fundamento en los artículos 11, fracciones I y III, 50, 51, 52 y 65 de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Marco Jurídico Constitucional Urbano establece ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; dando cumplimiento el municipio con el marco jurídico urbano, regulando los asentamientos humanos con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCÓN, Guerrero 2025.

SEGUNDO. - Que el Marco Jurídico Constitucional Urbano confiere al H. Ayuntamiento Constitucional Municipal, la facultad de formular, aprobar, administrar e instrumentar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los que de éste se deriven, administrar la zonificación, en el territorio de su jurisdicción; en congruencia con los ámbitos superiores de planeación, así como publicar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCÓN, Guerrero 2025.

TERCERO. - Que la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, en sus artículos 11, fracción I, 50, 51 y 52, establecen el procedimiento para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, congruencia con la planeación estatal y planeación federal, publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero.

SECRETARÍA GENERAL

CUARTO. - Que los documentos de planeación urbana que regulan el territorio municipal de TAXCO DE ALARCÓN y su cabecera Municipal, denominado: Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población (2005), y aprobado por Acuerdo de Cabildo con fecha 03 de julio del año 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 07 de octubre del 2005.

QUINTO. - Que la Administración Municipal se propuso planear y administrar el Desarrollo Urbano del Municipio acorde a los nuevos lineamientos de la Nueva Agenda Urbana establecida en la Declaratoria sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles, resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas Hábitat III sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible.

SEXTO.- Que en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCÓN, Guerrero 2025, se alineó con la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aplicables al ordenamiento territorial: (1) Fin de la pobreza, (2) Hambre cero, (3) Salud y bienestar, (4) Educación de calidad, (5) Igualdad de género, (6) Agua limpia y saneamiento, (7) Energía asequible y no contaminante, (8) Trabajo decente y crecimiento económico, (9) Industria, innovación e infraestructura, (10) Reducción de desigualdades, (11) Ciudades y comunidades sostenibles, (12) Producción y consumo responsables, (13) Acción por el clima, (15) Vida de ecosistemas terrestres, (16) Paz, justicia e instituciones sólidas y (17) Alianzas para lograr los objetivos; los ODS fueron aprobados en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, estableciendo una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible permitirán evaluar, analizar y formular los medios para alcanzar la nueva visión del desarrollo sostenible.

SÉPTIMO.- Que en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCÓN, Guerrero 2025, la planeación de los asentamientos humanos se apegó a los Principios de política pública señalados en el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en el artículo 5 de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero: Derecho a la ciudad, equidad e inclusión, derecho a la propiedad urbana, coherencia y racionalidad, participación democrática y transparencia, productividad y eficiencia, protección y progresividad del espacio público, resiliencia, seguridad urbana y riesgos, derecho a una ciudad inteligente, sustentabilidad ambiental, accesibilidad universal y movilidad, y desarrollo sostenible.

OCTAVO. - Que, en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCÓN, Guerrero 2025, la planeación de los asentamientos humanos, estructurado en 5 Ejes estratégicos: Sustentabilidad ambiental, Sustentabilidad urbana, Desarrollo económico, Desarrollo social y Administración y gestión del territorio, se apegó a los Derechos Humanos: Derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, Derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma

SECRETARÍA GENERAL

suficiente, salubre, aceptable y asequible; y al saneamiento Derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y Derechos agrarios (Sustentabilidad ambiental); Derecho al libre tránsito y residencia, Derecho a la integridad y seguridad personales, Derecho de acceso a la cultura y disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, Derecho a la cultura física y práctica del deporte, Derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, Derecho a la protección de la salud, Derecho a la educación y Derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad (Sustentabilidad urbana); Libertad de trabajo, profesión, industria o comercio y Derecho al trabajo (Desarrollo económico estratégico); Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación, Derecho a las niñas, niños y adolescentes, Derecho entre mujeres y hombres, Derechos de las personas adultas mayores, Derecho de las personas con discapacidad, Derechos de los pueblos y comunidades indígenas, Derecho de las personas migrantes (Desarrollo social); y la Administración y gestión del territorio.

NOVENO. - Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCÓN, Guerrero 2025, fue realizado partiendo del Eje 3: Dimensión Territorial. Fortalecimiento Urbano y Económico, orientado hacia la creación de ambientes propios para el desarrollo social y la promoción de una sana convivencia y recreación familiar; la promoción de la movilidad urbana como un factor de integración social; la disminución de los impactos ambientales, mediante actividades orientadas al cuidado del medio ambiente, para un desarrollo y crecimiento de las áreas verdes. En materia de infraestructura, este eje está orientado hacia dotación de espacios con estándares de calidad, con el fin de mejorar las condiciones para el desarrollo de sus actividades cotidianas; y pone atención especial a la dotación de servicios e infraestructura básica, a la dispersión del crecimiento y del desarrollo urbano. En congruencia con el Objetivo General orientado a construir una economía incluyente con equidad, innovación y sustentabilidad fortaleciendo el desarrollo urbano del Municipio bajo una integración campo-ciudad, promoviendo la conservación, restauración y mejoramiento de las condiciones del medio ambiente con una planeación adecuada fomentada en la normatividad, en particular con las Estrategias denominadas: Generar condiciones para detonar el desarrollo económico en el Municipio; Impulsar las vocaciones productivas del Municipio, facilitando sinergias entre los sectores social-privado-público-académico; Promover acciones productivas impulsando nuevas fuentes de empleo dentro del Municipio; Vincular unidades económicas para el fortalecimiento del desarrollo económico y productivo del Municipio; Articular redes locales de producción circular promoviendo el consumo local del Municipio; Diseñar instrumentos de protección y restablecimiento del medio ambiente; Realizar una gestión ambiental mediante servicios públicos de calidad; Planear las obras sustentables en beneficio de toda la ciudadanía; e Impulsar una imagen urbana sustentable. En concordancia con el Programa 12. Obras Incluyentes, cuyo objetivo está orientado a ejecutar y verificar las obras públicas propuestas para que sean construidas con calidad y beneficien a un número significativo de habitantes

SECRETARIA GENERAL

del municipio de Taxco de Alarcón, cuya meta es el Mejoramiento de la infraestructura de todo el Municipio y Comunidades y sus líneas de acción: 12.1 Infraestructura de Agua Potable y Campañas de concientización sobre el cuidado del Agua; 12.2 Infraestructura de Electrificación; 12.3 Infraestructura Urbana: Mejoramiento de los espacios públicos; 12.4 Infraestructura Urbana: Equipamiento y gestión de recursos; y 12.5 Campaña de Imagen Urbana. Así como en concordancia con el Programa 15. Eficiencia en los Servicios Públicos, cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de aseo público y recolección de residuos sólidos, alumbrado público, además del mantenimiento de parques y jardines municipales para el mejoramiento de la imagen urbana, cuya meta es lograr los espacios públicos y calles más limpias. En congruencia con el Programa 24. Planeando Juntos, cuyo objetivo está orientado a fomentar y fortalecer los objetivos plasmados a corto y mediano plazo para mejorar en los resultados obtenidos, aplicando los recursos asignados de manera, eficiente, honesta y equitativa a los rubros correspondientes, cuya meta es coordinarse de manera eficiente con todas las áreas a fin de que se cumplan más metas planteadas;
con el Programa 25. Evaluación al Desempeño, cuyo objetivo está orientado a fortalecer la gestión para resultados a través de herramientas y acciones que optimicen la toma de decisiones para una distribución efectiva y eficaz en la asignación de los recursos, tomando en cuenta la actuación y los resultados de cada una de las áreas gubernamentales, incluyendo el logro de los objetivos planteados, con el fin último de mejorar la calidad de la gestión, administrar de manera más eficiente los recursos, cuya meta es implementar un sistema de evaluación del desempeño, para evaluar periódicamente el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, para instrumentar y dar seguimiento a la estrategia para la integridad y buen desempeño en la gestión municipal, en particular con la línea de acción 25.1 Evaluación de informes trimestrales, semestrales y anuales en relación a la información recabada y proporcionada por cada unidad administrativa de acuerdo a los avances de sus actividades programadas; y con el Programa 26. Gobierno Transparente, cuyo objetivo es asegurar, facilitar y fomentar la transparencia, el derecho de acceso a la información pública municipal, a la ciudadanía, en observancia de la normatividad legal aplicable, contribuyendo al ejercicio de un Gobierno abierto, incluyente, democrático, de rendición

de cuentas y de resultados, cuya meta es mantener actualizada, y en su caso, mejorar la plataforma de transparencia para el derecho de acceso de la información pública municipal, de oficio, y mantenerla a disposición de la población, en particular con la línea de acción 26.1 Actualización de la plataforma digital de Información Pública.

DÉCIMO. -. Antecedentes acta del PDUM.

a) Mediante las resoluciones RCA-12366-06/23 y RCA-12644-08/23 de junio y agosto del 2023 respectivamente el consejo de administración del instituto del fondo nacional de vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) aprobó la realización de instrumentos de planeación urbana.

SECRETARÍA GENERAL

b) El 10 de agosto del 2023 se emitió una carta de intención asignada por el H. ayuntamiento Constitucional de Taxco de Alarcón Guerrero, mediante el cual manifiesta al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores, la intención del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, por colaborar en el instrumento de Planeación Urbana que contribuya a la garantía del dicho a **una vivienda adecuada**.

c) El 8 de diciembre del 2023 en la ciudad de México se firmó convenio de colaboración y coordinación ante el Infonavit y H. Ayuntamiento Constitucional de Taxco de Alarcón. **Para la elaboración de un Instrumento de Planeación Urbano en apego a lo que establece** la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento y Desarrollo Urbano del estado de Guerrero, así como el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo 2021 – 2024.

1.- Autorización del inicio de trabajos del PDUM.

En sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Taxco de Alarcón Guerrero, de fecha 26 de febrero del año 2024, después de haber expuesto los antecedentes y lo importante que es contar con un plan de Desarrollo Urbano Municipal, se aprueba el inicio de los trabajos, para la elaboración del proyecto de Planeación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero.

Donde la empresa consultora IDOM. S.A C.V. Sera la ejecutora de los trabajos para la integración de dicho instrumento de Planeación Urbano a Nivel Municipal.

Para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCÓN, Guerrero 2025; se inició el proceso de planeación el 08 de enero del 2024 y se realizaron, en cada fase de construcción del PMDU, los Talleres de participación social desarrollados en las diferentes etapas del proceso de formulación con temas particulares que permitieron incluir la percepción de diferentes organismos públicos, así como también organismos privados.

I. Talleres de Arranque con las autoridades municipales, que tuvieron por objeto presentar a las áreas operativas del municipio el proceso metodológico, alcances y objeto del PMDU, así como establecer el plan de trabajo con cada área municipal para llevar a cabo los talleres de participación social.

II. Etapa de Diagnóstico:

   a. Taller de Prioridades de las personas, tuvo por objeto identificar las principales problemáticas, necesidades y bienes comunes en el municipio, es a partir de este espacio en donde las personas del municipio manifestaron los retos más relevantes a atender.

   b. Taller de Diagnóstico de Zonas homogéneas o Barrios, tuvo por objeto la delimitación de las zonas homogéneas barrios, así como la construcción del

sistema urbano rural y de centralidades urbanas, se genera un diagnóstico de las condiciones de habitabilidad de cada zona homogénea (o barrio, como los denomina la SEDATU), y se analizó la relación funcional entre localidades, identificando cómo las personas se movilizan para acceder a bienes, servicios y equipamientos urbanos.

III. Etapa de planeación:

a. Taller de objetivos, escenario deseable y concertado, tuvo por objeto analizar las alternativas de futuro, en este taller se analizó el posible escenario tendencial del municipio si las tendencias registradas se mantienen sin cambio; se estableció el futuro deseable (imagen objetivo) y se determinó el escenario concertado o posible considerando estrategias, acciones y proyectos susceptibles a aplicarse en el territorio municipal.

b. Taller de estrategias y zonificación, se presentó la estrategia óptima y se construyó con las personas la zonificación territorial.

c. Taller de acciones prioritarias, proyectos y obras estratégicas, se consensuaron los proyectos, medidas, obras y acciones a implementar para atender las prioridades y retos del territorio municipal.

Adicionalmente se implementaron diversos mecanismos y espacios para garantizar una amplia participación social, incluyendo personas de diversas localidades del municipio, con especial énfasis en grupos vulnerables. Los mecanismos de participación social fueron los siguientes:

1. Se realizaron mesas de trabajo en diferentes días de diferentes meses para llevar a cabo las mesas de trabajo, y darle el seguimiento a los trabajos realizados así mismo plasmarlos en el documento del PMDU de Taxco de Alarcón Guerrero.

2. Las mesas de trabajos, consistieron en un ejercicio de cartografía participativa, en donde se ubicaron espacialmente problemáticas, necesidades, bienes comunes y proyectos. El mapa de la gente estuvo integrado por diversos mapas impresos en gran formato, que, a partir de un módulo itinerante, permitieron a las personas en general participar en el proceso. En estos mapas las personas manifestaron las prioridades de atención de acuerdo a su percepción y las indicaron en el mapa correspondiente a su localidad o en el mapa municipal. Cabe destacar que es el mapa itinerante de la gente.

3. Aprobación para el inicio de la Consulta Pública por parte de Consejo Municipal
De acuerdo a los lineamientos que marca la reglamentación, se realizó la votación con los integrantes del CONSEJO MUNICIPAL, para llevar a efecto la convocatoria de consulta pública del anteproyecto del PMDU de Taxco de Alarcón, teniendo mayoría de votos. por parte del consejo, por lo tanto, se da por aprobado continuar con los trabajos del seguimiento de publicación para la consulta pública. para que el municipio

SECRETARÍA GENERAL

este enterado de los trabajos realizados para dar las aportaciones necesarias siempre y cuando sean sustentadas en dentro del marco jurídico.

DECIMO PRIMERO. - Que con fecha 17 de julio del 2024, se emitió el aviso público de convocatoria de consulta pública del proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Taxco de Alarcón, Guerrero. Con un periodo 30 día hábiles. Así mismo se publicó dicha convocatoria en la Bitácora Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero.

DECIMO SEGUNDO. - Que con fecha 11 de julio del 2025, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Taxco de Alarcón Guerrero; donde se emitió la **OPINIÓN FAVORABLE** del proyecto de Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Taxco de Alarcón, Guerrero, Versión 2025.

DECIMO TERCERO. – Que, con fecha de 08 de agosto del 2025, se efectuó la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de Taxco de Alarcón, Guerrero.2024 - 2027; mediante el cual el cabildo aprobó por unanimidad de votos el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Taxco de Alarcón, Guerrero.

DÉCIMO CUARTO. - Que es de importancia dar cumplimiento a la concurrencia entre los órdenes de gobierno en materia de ordenamiento territorial y asentamientos humanos; destacando atender lo que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, como la recuperación, protección y defensa del espacio público, como principio de la Ley y alta prioridad para los diferentes órdenes de gobierno; y la planeación de las obras públicas que deberán ajustarse al marco jurídico vigente, así como a los Planes de Desarrollo Urbano Municipales para que los municipios estén en posibilidad de ser sujetos del financiamiento de proyectos, lo que permitirá gestionar acciones e inversiones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal. Por lo que, de conformidad con lo expuesto con anterioridad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO 1°. Se aprueba la formulación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Taxco de Alarcón, Guerrero 2025, conforme al cual el H. Ayuntamiento Constitucional ejercerá la regulación en el área urbana actual, área urbanizable, área no urbanizable y área rural con población mayor a 2,500 habitantes, así como en el espacio público, acciones urbanísticas, equipamiento urbano, infraestructura, movilidad, densificación, en el territorio municipal; el Plan consta de Documento en extenso del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Taxco de Alarcón, Guerrero 2025 con Reglamento y Normas Complementarias; y Anexos Gráficos con Mapas de Zonificación Primaria a escala municipal, de Zonificación Secundaria a escala municipal y a escala de cabecera municipal.

ARTÍCULO 2°. El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Taxco de Alarcón, Guerrero 2025; se configura con trabajo técnico incorporando los más recientes avances tecnológicos de análisis espacial en la fase diagnóstica, su componente estratégico se sustenta en una nueva visión integral de la política territorial al definir zonas homogéneas como unidades de análisis

SECRETARÍA GENERAL

y de acción en las que se impulsan las aspiraciones globales relacionadas con la sostenibilidad del municipio y de sus localidades urbanas y rurales.

ARTÍCULO 3°. En el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Taxco de Alarcón, Guerrero 2025; identificaron las principales necesidades, sintetizadas en los temas generales:

1) Seguridad
2) Salud pública
3) Vivienda adecuada
4) Educación
5) Derechos Humanos
6) Servicios básicos
7) Capacitación y acceso a oportunidades
8) Recreación y cultura
9) Fuentes de empleo
10) Transporte
11) Vías de comunicación

Así mismo se identificaron las problemáticas que las personas manifestaron de carácter urbano, territorial y ambiental, las cuales de concentran principalmente en los siguientes temas:

I. MEDIO AMBIENTE:
   1. Altos niveles de contaminación por descargas de aguas residuales en los cuerpos de agua.
   2. Vulnerabilidad media de los asentamientos humanos a deslaves, a las inundaciones y al incremento en la propagacion del dengue.
   3. Disposición inadecuada de los residuos sólidos urbanos ubicados dentro de la ciudad.
   4. Incidencia de incendios

II. URBANO RURAL:
   1. Fragmentación del territorio con uso forestal o agrícola, predominantemente en propiedad social para la venta de lotes sin servicios ni urbanización, alejados de la estructura urbana.
   2. Insuficientes equipamientos urbanos de cobertura limitada.
   3. Falta de gobernanza en el ámbito del desarrollo urbano.
   4. Conflicto territorial entre el sector agropecuario y el urbano por la ocupación del territorio en la zona sur.
   5. Redes de infraestructura inadecuada y con cobertura insuficiente.
   6. Alta Incidencia delictiva en colonias periféricas y centrales.
   7. Incremento del valor del suelo en el centro de la ciudad.
   8. Insuficientes equipamientos urbanos de cobertura limitada.

III. SOCIODEMOGRÁFICO:
   1. El 65% de la población se encuentra en algún grado de pobreza.
   2. Impacto de las actividades mineras en el territorio.
   3. Segregación socioespacial de la población indígena y afrodescendiente con mayor rezago social.

SECRETARÍA GENERAL

IV. MOVILIDAD:

1. Alta incidencia de accidentes viales tanto de transporte públiico como de accidentes automovilísticos en la zona centro de la ciudad y en las carreteras federales que la rodean.
2. Limitada conectividad de las localidades rurales.
3. Limitado el desahogo de las vialidades en horas especificas (doble sentido)

Se le asigna gran importancia a la solución de las necesidades y problemáticas actuales en materia de asentamientos humanos, urbanos y rurales, sobre las nuevas áreas de crecimiento urbano; como estrategia, establece las bases para densificar y compactar el área urbana actual, que se vinculan con las políticas de abasto de agua para reconstruir la infraestructura obsoleta, mediante el reparto equitativo de cargas y beneficios del desarrollo urbano; se considera la complejidad y peligrosidad de los fenómenos hidrometeorológicos que han ocasionado importantes pérdidas por inundaciones o deslizamiento de laderas en el municipio de TAXCO DE ALARCON.

ARTÍCULO 4°. El Documento en extenso del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025, contiene los siguientes apartados:

I. Fundamentación:
   a. Introducción:
      1. Mapa base de localización.
   b. Base Jurídico-Legal y Administrativa:
      1. Fundamento jurídico.
   c. Metodología:
      1. Construcción participativa del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

II. Diagnóstico:
   a. Diagnóstico de la persona:
      1. Grupos homogéneos.
      2. Análisis de las personas.
   b. Diagnóstico territorial y urbano:
      1. Contexto regional.
      2. Distribución de la actividad económica.
      3. Sistema Urbano Rural.
      4. Estructura demográfica y segregación espacial de las personas.
      5. Control de la expansión urbana.
      6. El acceso a la vivienda de bajo costo.
      7. Densificación y reaprovechamiento de la ciudad interior.
      8. Equipamiento urbano.
      9. Infraestructura.
      10. Movilidad.
      11. Relación de los asentamientos humanos con el subsistema físico natural.
      12. Análisis de aptitud territorial.
      13. Síntesis del diagnóstico.

III. Planeación:
   a. Diseño de escenarios:
      1. Escenario tendencial.
   b. Visión, objetivos y estrategias:
      1. Sistema municipal para la prestación de servicios y fortalecimiento del sistema municipal de equipamiento urbano.
   c. Zonificación:
      1. Zonificación primaria.
      2. Zonificación Secundaria

IV. Gestión:
   a. Instrumentación:
      1. Pago por desarrollo adelantado.
      2. Pago por desarrollo atrasado.
      3. Venta de derechos de edificabilidad.
      4. Zonificación incentivada.
      5. Incorporación de suelo ejidal o propiedad social al desarrollo.
   b. Gobernanza:
      1. Órganos deliberativos auxiliares.

V. Monitoreo:
   1. Mecanismos de monitoreo y seguimiento.

VI. Reglamento y Normas Complementarias del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025.

VII. Los apartados contienen particularidades del tema y el documento en extenso contiene 357 páginas, así como las normas técnicas complementarias y el reglamento con 37 páginas, la cartografía correspondiente a planos base, planos de diagnóstico, planos de estrategia, planos síntesis y tabla de compatibilidad de usos de suelo.

ARTÍCULO 5°. El Reglamento y Normas Complementarias del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025; tienen como objetivo principal instrumentar las determinaciones del Plan y establecer en mayor detalle la normatividad sobre la zonificación, los usos y destinos del suelo.

Las Normas Complementarias, establecen las condiciones, características, requisitos y demás elementos que deberán cubrir los propietarios o poseedores de las propiedades, así como, los corresponsables en diseño urbano y arquitectónico en aspectos tales como la zonificación, las normas de ocupación y compatibilidad, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo, coeficiente de absorción del suelo, densidad máxima permitida, número de niveles, alturas máximas permitidas, frente mínimo; de Normas Complementarias en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025: Capítulo1. Normas técnicas de regulación generales para todo el municipio; Capítulo 2. Normas técnicas de regulación particulares para todo el municipio; Capítulo 3.

Normas de regulación particulares para predios ubicados en Zona especial para vivienda de interés social; Capítulo 4. Normas de regulación particulares para zonas homogéneas denominadas de Aprovechamiento; Capítulo 5. Normas de regulación generales complementarias aplicables a las actividades que se pretendan desarrollar en las áreas urbanizables a

corto plazo y a los predios que se encuentran en Zonas programadas (PP). El Reglamento está integrado por apartados: Los apartados contienen 59 artículos, donde los artículos del 1 al 59 son del reglamento, de la página 28 a la 37 son transitorios y normas técnicas complementarias.

ARTÍCULO 6°. En el documento del Plan se presentan las problemáticas y estrategias mediante tablas, figuras y mapas, con la finalidad de hacerlo más comprensible para una mejor visualización gráfica; adicionalmente se integran mapas en formato pdf para impresiones de tamaño 90 x 60 centímetros, que se constituyen en la base normativa técnica del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025: contiene una serie de planos los cuales son los siguientes

1.- Planos base: MB-00 Plano Base y MB-00 Mapa Base Centro Poblado; 2.- **Planos de diagnóstico:** D-01a Aptitud Agropecuaria, D-01b Aptitud Asentamientos Humanos, D-01c Aptitud Conservación Ecológica, D-01d Aptitud Hídrica, D-02 Riesgos, D-02a Centro Poblado, D-03 Usos de Suelo, D-04 Actividades Económicas y D-05 Modelo Territorial Actual. **3.- Plano Síntesis:** S-01 Síntesis. **4. Estrategias:** Es-01 Escenario Concertado, ES-01 Escenario Concertado Centro Poblado, ES-02 Estrategias, MOT-01 Áreas de Gestión Territorial, Z-01 Zonificación Primaria, Z-01 Zonificación Primaria Centro Poblado, Z-01 Zonificación Primaria Acamixtla, Z-01 Zonificación Primaria Acuitlapan, Z-01 Zonificación Primaria Tlamacazapa, Z-01 Zonificación Primaria Taxco El Viejo, Z-02 Zonificación Secundaria, Z-01 Zonificación secundaria Centro de Poblado, Z-02 Zonificación Secundaria Acamixtla, Z-02 Zonificación Secundaria Acuitlapan, Z-02 Zonificación Secundaria Tlamacazapa, Z-02 Zonificación Secundaria Taxco El Viejo,

5.- Tabla de Compatibilidad de Uso de Suelo y **6. Reglamento del plan y Normas Técnicas Complementarias.**

ARTÍCULO 7°. El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025, establece estrategias como acciones globales, de carácter tanto temporal como permanente, que se desarrollan para alcanzar los objetivos a corto, mediano y largo plazo; las estrategias son los caminos, vías o enfoques posibles para alcanzarlos. Cada estrategia comprende un conjunto integrado de decisiones sobre las acciones a emprender y recursos a movilizar que se realizan para dar respuesta a cada problemática planteada. Cada estrategia se compone por diversas líneas de acción, se conciben como estrategias de orientación y organización de diferentes actividades relacionadas con un campo de acción. A cada línea de acción le corresponde un número variable de proyectos, obras o acciones mismos que aseguran la contribución de las estrategias al cumplimiento y logro de los

SECRETARÍA GENERAL

objetivos, general y particulares, establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025.

Las estrategias permiten organizar y regular el uso, aprovechamiento y ocupación del territorio sobre la base de las potencialidades, privilegian la intervención en las áreas urbanas actuales sobre las áreas de crecimiento urbano.

El Modelo de Ordenamiento Territorial responde a las estrategias para lograr la Visión municipal en el territorio de TAXCO DE ALARCON, de manera equilibrada y sostenible, donde se implementan zonas de crecimiento estratégico de los asentamientos humanos del municipio regulados mediante la zonificación primaria y secundaria con el apoyo de los instrumentos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025, con el objetivo de evitar la urbanización

descontrolada. Se aprovecha el suelo vacante de las localidades urbanas, de TAXCO DE ALARCON, de manera adecuada para el desarrollo urbano; y a nivel estratégico, se atiende el tema prioritario de dotación de infraestructura carretera y en términos de movilidad local se promueven circuitos peatonales que mejoran la conectividad urbana de manera sostenible y no contaminante.

Se establecen Zonas homogéneas, que son zonas con características y problemáticas homogéneas en donde se llevan a cabo intervenciones de política pública que se asocian al alcance de la Visión municipal de TAXCO DE ALARCON; son las zonas donde se implementan los Objetivos, Estrategias y Líneas de acción, Proyectos, obras y acciones por estrategia, Zonificación Primaria, Zonificación Secundaria, Matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo, Horizontes de crecimiento, Normas de ocupación y compatibilidad, Normas complementarias y los instrumentos que cumplen varias funciones a la vez: de financiamiento, de planeación, de regulación, para adquisición de suelo o para el control y fomento, de tal manera que la gestión pública cumpla con el propósito de organizar, planear, financiar, controlar y dirigir el funcionamiento y sostenibilidad del territorio municipal.

ARTÍCULO 8°. La delimitación de las zonas homogéneas de TAXCO DE ALARCON en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025, aun cuando consideró como referencia los límites administrativos de las colonias y barrios históricos que conocen los ciudadanos de TAXCO DE ALARCON, cabecera municipal de TAXCO DE ALARCON, derivan de un proceso participativo, en el que las personas identificaron el espacio con características homogéneas con el que se vinculan.

En lo que respecta a las zonas urbanas, dadas las dimensiones de la cabecera municipal de TAXCO DE ALARCON, se identificaron diferencias socioeconómicas: la alta concentración de actividad económica y una gran cantidad de inmuebles comerciales; así como las diferencias físicas que incluyen las características de la imagen urbana y los elementos que integran la estructura urbana en diversas zonas de la ciudad, como la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

SECRETARÍA GENERAL

Se realizó un rediseño necesario para la delimitación de las zonas homogéneas con base en la incorporación de la forma del relieve plenamente visible en el territorio, considerando la delimitación de los ríos, barrancas, vialidades, colonias y barrios históricos. para lograr un impacto favorable en la intervención de la política pública en las zonas homogéneas.

Es a partir de las zonas homogéneas o barrios que se identificó la estructura de la ciudad con base en el mayor o menor grado de consolidación, como a continuación se describe:

I. Las zonas homogéneas donde la consolidación urbana es mayor al 70% y prevalecen los inmuebles con acceso a la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, y donde se concentran las actividades comerciales mezcladas con la vivienda, conforman la ciudad interior.

II. Las zonas homogéneas que integran la ciudad exterior presentan cierto grado de consolidación donde predominan predios más pequeños, viviendas en su gran mayoría de autoconstrucción y con un gran índice de hacinamiento. En otras zonas, apenas muestran señales de una traza urbana o subdivisión de predios en las que se ven pocas viviendas inmersas en grandes espacios libres, donde la cobertura de la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos es deficiente.

III. Las zonas homogéneas que se ubican en la periferia, aún en proceso de crecimiento, donde se identifica una mayor heterogeneidad, con menor presencia de inmuebles dedicados a actividades comerciales y de servicios, y mayor predominancia del uso habitacional en predios más amplios y con mayor cantidad de áreas verdes, donde hace falta la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos. En esta zona coexisten áreas agrícolas de gran importancia para la producción de granos y algunas hortalizas, productos que regularmente se comercializan en el mercado municipal y al exterior del municipio.

ARTÍCULO 9°. El Modelo de Ordenamiento Territorial municipal se constituyen por Unidades de Gestión Territorial (UGT), polígonos que delimitan superficies homogéneas que comparten la misma política territorial, derivado del análisis de la aptitud del suelo y de sus características ambientales y/o urbanas respectivamente. Las políticas identificadas en la cabecera municipal fueron las políticas de aprovechamientos urbano, aprovechamiento agrícola, restauración, conservación del patrimonio histórico, conservación ambiental y protección ambiental.

En cada UGT se identifican las zonas homogéneas, unidades territoriales con características homogéneas preponderantes, en donde se aplican tanto políticas como estrategias urbanas, aunado con programas, proyectos, obras y acciones estratégicas, orientados a un desarrollo que transite a la equidad, sustentabilidad y competitividad de los asentamientos humanos del municipio de TAXCO DE ALARCON, Guerrero.

En la Carta de Ordenamiento Territorial o mapa de la zonificación primaria se representan gráficamente las estrategias contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025, en particular se establecen las áreas urbanizadas,

urbanizables y no urbanizables. En esta carta se identifican las localidades urbanas y rurales, la red de estructura vial primaria y los principales elementos naturales que caracterizan al territorio del municipio.

ARTÍCULO 10°. Estrategias incorporadas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025:

I. Estrategia Integral de Saneamiento, Mejoramiento Hidrosanitario Municipal y Recuperación de la planta tratadora de aguas residuales de chocotitlan, consiste en implementar medidas para reducir la contaminación por aguas residuales sin tratamiento en cuerpos de agua, buscando proteger la salud pública y restaurar la integridad ecológica, visual y olfativa de los ecosistemas acuáticos afectados.

II. Estrategia Integral de Mitigación de Riesgos y Control del Dengue en Áreas

III. Vulnerables, consiste en implementar medidas preventivas y correctivas para garantizar la integridad física y proteger el patrimonio de las personas ante inundaciones y deslaves, así como combatir y prevenir la proliferación del dengue en la población.

IV. Estrategia Integral para la Gestión Sostenible de Residuos Sólidos Urbanos, consiste en implementar estrategias integrales para mitigar la contaminación de corrientes de agua, suelo y aire, derivada de residuos sólidos urbanos, reduciendo la presencia de fauna nociva y disminuyendo la incidencia de enfermedades gastrointestinales en la población expuesta.

V. Estrategia Integral para la Conservación y Restauración de la Cuenca y sus Servicios Ecosistémicos, consiste en restaurar y conservar los ecosistemas de bosques de encino y selva baja caducifolia priorizando las zonas de recarga de
la cuenca, para proteger y fortalecer los servicios ambientales, la biodiversidad y la captura de carbono, contribuyendo al equilibrio climático del área.

VI. Impulsar la capacidad productiva de los terrenos, mitigando la erosión y la degradación de suelos, para revitalizar las actividades agrícolas y pecuarias.

VII. Estrategia para la Reducción de Vulnerabilidad en la Producción Forrajera y Ganadera Extensiva, consiste en implementar estrategias sostenibles y eficientes para disminuir la vulnerabilidad de las actividades productivas, especialmente la producción forrajera y la ganadería extensiva.

VIII. Estrategia para la Gestión Sostenible de Terrenos Agrícolas y la regulación de Quemas Agrícolas, consiste en desarrollar e implementar medidas preventivas y de respuesta rápida mitigar la incidencia de incendios en áreas contiguas a zonas rurales y urbanas.

IX. Estrategia para la Ordenación Territorial y Habitabilidad de Fraccionamientos Municipales, consistente en implementar un plan integral de ordenamiento territorial y urbanismo que promueva la colaboración entre autoridades municipales y fraccionadores, garantice la provisión adecuada de servicios básicos en

SECRETARÍA GENERAL

fraccionamientos autorizados, proteja zonas de riesgo y preserve los recursos públicos municipales, asegurando un desarrollo urbano sostenible y equitativo para todos los habitantes.

X. Estrategia para la Regularización y Transformación Territorial Municipal, consistente en fortalecer la capacidad y presencia de la autoridad municipal para prevenir y resolver conflictos derivados de fraudes inmobiliarios, asegurando una gestión territorial transparente y participativa que proteja los derechos de los ciudadanos.

XI. Estrategia para la Generación de Reserva Territorial para Desarrollo Urbano Apto, consistente en implementar un programa de ordenamiento territorial que prevenga la fragmentación indebida de parcelas agrícolas en zonas inundables y reubique o fortalezca infraestructuralmente los asentamientos en zonas de riesgo por deslizamiento, priorizando la seguridad y bienestar de los grupos vulnerables.

XII. Estrategia para la Mejora de Infraestructura Urbana y Habitabilidad Municipal, consistente en desarrollar e implementar un plan integral de gestión y distribución del agua y saneamiento, que garantice un suministro constante y de calidad, mejore la infraestructura hídrica, reduzca la contaminación y prevenga enfermedades relacionadas con la contaminación del agua, asegurando el bienestar y movilidad segura de los habitantes en todas las estaciones a lo largo del año.

XIII. Estrategia para la Gestión del Desarrollo Urbano y el pago de derechos por desarrollo, consistente en promover una planificación urbana e instrumentos que minimizar el incremento inequitativo del valor del suelo y un sistema que pueda transferir la plusvalía generada a proyectos con enfoque social.

XIV. Estrategia para Mejorar Equipamientos y Servicios Urbanos, consistente en fortalecer la calidad y disponibilidad de equipamientos y servicios urbanos en el municipio, para retener y atraer a la población, mejorando la seguridad de los espacios públicos y garantizando una habitabilidad equitativa en todos los barrios.

XV. Estrategia para la Reducción de la Vulnerabilidad Social y Económica, consistente en reducir la vulnerabilidad social y económica de la población a través de programas de capacitación, apoyo económico y fortalecimiento comunitario.

XVI. Estrategia para la Conservación y Mejoramiento de las Localidades Rurales aledañas a las Zonas Mineras, consistente en preservar y fortalecer la identidad y cohesión social de las localidades rurales colindantes, garantizando espacios públicos de calidad, a pesar de la influencia y expansión de las empresas mineras.

XVII. Estrategia para el Fortalecimiento Educativo y Laboral de la Población Afrodescendiente, consistente en incrementar la alfabetización y elevar el nivel de escolaridad de la población indígena y afrodescendiente.

XVIII. Estrategia para la Movilidad Urbana Segura y Diversificada, consistente en mejorar la seguridad y funcionalidad del espacio urbano al reorganizar y optimizar las zonas destinadas al arroyo vehicular y al tránsito peatonal, reduciendo la incidencia de

SECRETARÍA GENERAL

accidentes viales y promoviendo una convivencia armónica entre vehículos, peatones y actividades comerciales.

XIX. Estrategia para mejorar el transporte público y garantizar la inclusión de la población rural, consistente en desarrollar un sistema de transporte público integrado y eficiente que amplíe la cobertura horaria y geográfica, garantizando un acceso equitativo y oportuno para toda la población municipal, incluyendo áreas rurales. Las Estrategias complementan las determinaciones de la zonificación primaria y de la zonificación secundaria, el Reglamento y las Normas Complementarias del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON.

ARTÍCULO 11°. Las líneas de acción de las Estrategias planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025 son:

Estrategias ambientales y de resiliencia territorial

I. Conservación, protección y cuidado de la cobertura vegetal secundaria
II. Promoción de adaptaciones basadas en la naturaleza para incrementar la resiliencia del territorio

Estrategias sociodemográficas

I. Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento
II. Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y seguridad pública

Estrategias económicas

I. Aumento de las actividades turísticas y actividades económicas relacionadas al turismo
II. Aprovechamiento de la localización estratégica para el desarrollo de industria y agroindustria

Estrategias de patrimonio natural y cultural

I. Valorización y conservación del patrimonio natural dentro del municipio de Taxco de Alarcón
II. Valorización y conservación del patrimonio cultural dentro del municipio de Taxco de Alarcón

Estrategia del sistema urbano – rural

I. Fomento a la seguridad en la tenencia de la tierra en particular en áreas ejidales y áreas colindantes a la huella urbana
II. Delimitación de áreas de crecimiento urbano y de los asentamientos humanos

Estrategia de movilidad

I. Mejorar el transporte público masivo y semi masivo
II. Impulso del transporte no motorizado
III. Impulso a la transformación de la red vial para fortalecer

Estrategias de desarrollo urbano

I. Aumento a la densidad por medio de coeficientes de ocupación y utilización del suelo
II. Fortalecimiento de la mezcla de usos sobre corredores y subcentros urbanos

Estrategia institucional y de gobernanza

I. Capacitación constante a servidores públicos en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
II. Creación de un Instituto Municipal de Planeación

Estrategias de ordenamiento territorial

I. Jerarquización de asentamientos humanos
II. Delimitación de las áreas de crecimiento urbano y crecimiento turístico para evitar la presión sobre áreas naturales prote

SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO 12°. Estrategia de Zonificación Primaria.

La zonificación es la determinación de las áreas que integran y delimitan un territorio, sus aprovechamientos predominantes, así como las reservas, usos de suelo y destinos, así como la delimitación de las áreas de crecimiento, conservación, consolidación y mejoramiento de los asentamientos humanos existentes. Su objetivo es la ordenación y mejoramiento de los entornos urbanos, de los asentamientos humanos y del territorio municipal, como resultado de un consenso con la participación de la población, basada
en criterios objetivos claramente identificados que, en conjunto coadyuvarán para alcanzar la Visión de TAXCO DE ALARCÓN. La zonificación primaria es la que determina las áreas que integran y delimitan un centro de población; ésta comprende: las áreas urbanizadas actuales, las áreas urbanizables que incluyen las reservas de crecimiento y las áreas no urbanizables que incluirán las áreas naturales protegidas; complementada por la red de vialidades primarias existente.

I. Áreas no urbanizables (áreas que no deberán urbanizarse). Se refiere a aquellas zonas del territorio que no están destinadas a la construcción de edificaciones o infraestructuras urbanas. Y que suelen ser protegidas por la legislación local o estatal para garantizar la preservación de los recursos naturales, la biodiversidad, el paisaje y la calidad de vida de las personas que habitan en la zona:

   a. Áreas no urbanizables valor ambiental. Superficie cubierta por ecosistemas con características ecológicas comunes que fungen como unidad básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente:
   b. Áreas no urbanizables agropecuario. Superficie donde predominan las actividades económicas que consisten en la reproducción y cría de animales mediante el uso de su vegetación, sea esta natural o inducida; y/o en cultivar especies vegetales para su venta o su consumo en la que el desarrollo de los cultivos depende en parte o totalmente del abastecimiento de agua por medios artificiales proveniente de fuentes permanentes o intermitentes, o depende exclusivamente de las lluvias o de la humedad residual del suelo:
   c. Áreas no urbanizables riesgo. Áreas con alta probabilidad de ocurrencia de daños a la sociedad, a los bienes y los servicios ambientales, a la biodiversidad y a los recursos naturales, provocados y considerados por su origen multifactorial, para su atención mediante la gestión integral de riesgos:

II. Áreas urbanizadas. El territorio ocupado ya por los asentamientos humanos cuenta con redes de infraestructura, equipamientos y servicios:

   a. Áreas urbanas. Superficie ocupada por asentamientos humanos cuya población es igual o mayor a 15,000 habitantes.
   b. Áreas semiurbanas. Superficie ocupada por asentamientos humanos cuya población es igual o mayor a 2,500 y menor de 15,000 habitantes.

SECRETARÍA GENERAL

c. Áreas rurales. Superficie ocupada por asentamientos humanos cuya población es menor a 2,500 habitantes.

III. Áreas urbanizables. El territorio para el crecimiento urbano contiguo a los límites del área urbanizada del centro de población determinado en los planes o programas de desarrollo urbano:

a. Área urbanizable a corto plazo corto plazo (2030). Áreas de crecimiento urbano contiguo a los límites del área urbanizada del centro de población, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión en los próximos 7 años.

b. Área urbanizable a mediano plazo (2040). Áreas de crecimiento urbano contiguo a los límites del área urbanizada del centro de población, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión en los próximos 17 años.

c. Área urbanizable a largo plazo (2050). Áreas de crecimiento urbano contiguo a los límites del área urbanizada del centro de población, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión en los próximos 27 años.

IV. Red vial primaria. Vialidades y otras vías de comunicación que conectan y articulan las diferentes partes del municipio.

ARTÍCULO 13°. Estrategia de Zonificación Primaria.

Se entiende como zonificación primaria, la determinación de las áreas que integran un territorio municipal, comprendiendo aquellas de preservación ecológica y del medio rural, con características no urbanizables; así como aquellas ocupadas por los centros de población o los asentamientos humanos, que incluye sus aprovechamientos predominantes, espacios públicos, infraestructuras y equipamientos estratégicos, las reservas de usos y destinos de suelo, así como la clasificación de las áreas de crecimiento, conservación y mejoramiento.

ARTÍCULO 14°. Estrategia de Zonificación Secundaria.

La zonificación secundaria determina el aprovechamiento puntual de lotes y predios urbanos y, en el caso del suelo no urbanizado, definen el uso con el que pueden contar, pero no establece aprovechamientos posibles, con el fin de desincentivar su artificialización. Se desarrolla a partir de elementos normativos interdependientes entre sí que, de manera combinada, se utilizarán para definir una asignación social de aprovechamiento del suelo que permita su desarrollo a los propietarios y priorizando el bien común, con una convivencia armónica de la sociedad con la naturaleza

I. Mixto rural (MR). Uso de suelo destinado a vivienda unifamiliar con comercios y servicios de barrio ubicados en las localidades rurales del municipio delimitadas en función a la producción agrícola o ganadera que se pudieran generar en dichos predios. Se determina por la densidad mínima de 5 viviendas por hectárea.

II. Habitacional tipo 1 (H1). Uso de suelo destinado a vivienda unifamiliar en las áreas urbanas del municipio delimitadas en función a la necesidad de crecimiento localizadas principalmente en las zonas periféricas; se determinará por la densidad mínima de 22 viviendas por hectárea

SECRETARÍA GENERAL

III. Habitacional tipo 2 (H2). Uso de suelo destinado a vivienda unifamiliar en la zona urbana del municipio ubicadas al centro y periferia del centro de población; se determinará por la densidad mínima de 33 viviendas por hectárea.

IV. Habitacional tipo 3 (H3). Uso de suelo destinado a vivienda unifamiliar o plurifamiliar en la zona urbana del municipio delimitadas en función a la necesidad de crecimiento, se determinará por la densidad mínima de 83 viviendas por hectárea.

V. Habitacional tipo 4 (H4). Uso de suelo destinado a vivienda unifamiliar o plurifamiliar en la zona urbana del municipio delimitadas en función a la necesidad de crecimiento, se determinará por la densidad mínima de 150 viviendas por hectárea. Se localizan principalmente en la cabecera municipal y las áreas de crecimiento.

VI. Equipamiento (E). Uso destinado a espacios de uso público que ofrecen servicios de bienestar social y están clasificados de acuerdo con las normas de Sedesol y Sedatu. Se distribuyen en todo el territorio municipal y pueden mezclarse con otros usos tal como se menciona en la tabla de compatibilidad.

VII. Comercio tipo 1 (C1). En esta categoría tendrá preferencia el establecimiento de unidades económicas que funcionen como comercio y/o servicio de muy baja densidad sin que esto suponga ninguna restricción al uso habitacional. Se localiza en las zonas centrales de las localidades urbanas.

VIII. Centros Comerciales (C2). En esta categoría tendrá preferencia el establecimiento de unidades económicas que funcionen como comercio y/o servicio de media y alta densidad tipo centros comerciales; se ubican principalmente sobre los corredores urbanos, y avenidas principales en la cabecera municipal.

IX. Mixto tipo 1 (M1). Son zonas que combinan uso de suelo habitacional con actividades comerciales y de servicios de baja densidad y donde el suelo

X. habitacional es predominante. Este uso se asocia principalmente con la zona central de la cabecera municipal y sobre los principales ejes viales de la cabecera municipal.

XI. Mixto tipo 2 (M2). En este uso está permitido la mezcla de establecimientos de comercios, servicios (todos los considerados en la tabla de compatibilidad) de media densidad, alta densidad y de carácter municipal y uso de suelo habitacional. En este caso, el uso de suelo habitacional es en una proporción menor. Se localizan principalmente en el centro de la cabecera municipal de Taxco

XII. Área verde (AV). Definida por parques, plazas, áreas libres, camellones y cuerpos de agua distribuidos en el área urbana de Taxco y que se consideran bienes públicos cualquiera que sea su régimen de propiedad.

XIII. Agropecuario (AG). Esta zona está encaminada a la conservación y salvaguarda de las actividades primarias del municipio.

XIV. Industria (I). Concentra polígonos dirigidos a condicionar la localización de los residuos de la extracción y al aislamiento de las zonas habitacionales, garantizando con ello el bienestar de la población.

SECRETARIA GENERAL

XV. Infraestructura (IS). Este uso está relacionado con espacios que dotan se servicios urbanos al municipio y se localizan en todo el territorio municipal.

XVI. Protección ambiental (PA). Estas áreas no tendrán ningún uso o destino de carácter urbano, sino que otorgarán servicios ambientales, paisajísticos y de aprovechamiento a través de planes de manejo y restricciones a la urbanización, aunque se permitirán actividades académicas y de investigación. Estas áreas estarán sujetas a las regulaciones establecidas por las leyes, planes y programas competentes en materia ambiental.

I. Clasificación de usos y destinos del suelo:

AV	Área Verde
AG	Agropecuario
MR	Mixto rural
H1	Habitacional tipo 1
H2	Habitacional tipo 2
H3	Habitacional tipo 3
H4	Habitacional tipo 4
M1	Mixto 1
M2	Mixto 2
E	Equipamiento
EP	Espacio Publico
C1	Comercio de barrio
C2	Centro Comercial
IS	Infraestructura/Servicios
I	Industria Mediana y Pesada
PA	Protección Ambiental

La zonificación secundaria comprende la organización de las zonas definidas por usos predominantes y los usos, destinos y aprovechamientos específicos, o la utilización particular del suelo que le son compatibles y condicionados en las distintas zonas del área objeto de ordenación y regulación; la zonificación de usos del suelo es una de las normas más importantes el Plan, debido a que establece las reglas y condiciones de ocupación espacial del territorio de los asentamientos humanos del territorio municipal.

ARTÍCULO 15°. La gestión urbana está integrada por dos elementos: los instrumentos, que permiten operar las estrategias propuestas; y la gobernanza, basada en la construcción de acuerdos entre los actores involucrados en la toma de decisiones relacionada con el ordenamiento territorial en el municipio, para garantizar el buen éxito de las estrategias.

I. Las estrategias propuestas están asociadas a diversos instrumentos que permitirán implementarlas en el territorio municipal, por lo que se atenderá a lo establecido en:

a. Elaboración de los Reglamentos Municipales de Construcción, de Fraccionamientos y de Zonificación.

SECRETARIA GENERAL

b. Actualización de la Ley de Ingresos Municipal.
c. En las Zonas de amortiguamiento urbanas se incorporan medidas correctivas y restrictivas en el control del uso del suelo, para mitigar la presencia de riesgos urbanos en los centros de población, en particular por inundación o por deslizamiento de laderas.
d. En las Zonas de restricción y aquellas con pendiente mayor a 15 grados solamente permiten su utilización como áreas verdes o áreas de valor ambiental, para silvicultura y usos forestales.
e. Incrementar e incentivar Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) dentro de la poligonal de Centro de Población.
f. Implementación del Incentivos fiscales y descuentos en el costo de las autorizaciones municipales para los proyectos de vivienda con uso mixtos que ocupe predios baldíos ubicados en el Centro histórico, barrio central o barrio suburbano.
g. Implementación del Programa de regularización del pago del impuesto predial atrasado, aquellos inmuebles baldíos o subutilizados (menos del 15% de su superficie construida y techada).
h. Implementación del Programa de actualización catastral para identificar las construcciones no manifestadas y actualizar en su defecto el avalúo del inmueble y en consecuencia el impuesto predial correspondiente; así como para ampliar la base recaudatoria, incorporando a los inmuebles que no se encuentran registrados en el Catastro Municipal.
i. Aplicación del instrumento denominado Pago por desincentivar la especulación y la proliferación de fraccionamientos irregulares en áreas no urbanizables.
j. Incorporación de medidas correctivas y restrictivas en el control del uso del suelo:
    1. Aplicación del instrumento denominado Pago por Desarrollo Atrasado para desincentivar la especulación y la proliferación de suelo subutilizado o baldío.
    2. Aplicación del instrumento denominado Pago por Desarrollo Adelantado para desincentivar el desarrollo no adyacente a la ciudad, evitando así costos excesivos por la introducción de servicios y la baja factibilidad de
    3. proveer transporte, equipamiento y servicios.
    4. Implementación del instrumento denominado Zonificación Incentivada para promover el desarrollo de proyectos integrales con usos habitacionales mezclados con usos comerciales y de servicios (habitacional mixto).
    5. Implementación del instrumento denominado Venta de Derechos de Edificabilidad para incrementar la intensidad de ocupación del suelo, permitiendo el incremento de m2 de construcción, de números de niveles y alturas en las zonas en proceso de consolidación.
    6. Implementación del instrumento orientado a la Incorporación de suelo ejidal o propiedad social al desarrollo urbano, busca que el suelo ejidal o propiedad

SECRETARÍA GENERAL

social se incorpore al suelo urbano mediante un procedimiento legal y registrado, que la certeza legal sea el mecanismo dominante de todo proceso de incorporación del suelo ejidal al suelo para desarrollo, de conformidad con lo señalado en los artículos 87, 88 y 89 de la Ley Agraria.

k. Implementación de Zonas de restricción:
    1. En las Zonas de restricción y aquellas con pendiente mayor a 15 grados solamente permiten su utilización como áreas verdes o áreas de valor ambiental, para silvicultura y usos forestales.

II. Los mecanismos de seguimiento (Gobernanza) establecen los medios que aseguran el cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCÓN, Guerrero 2025, así como los elementos de participación social y comunitaria necesarios para lograr la imagen objetivo y las estrategias establecidas dentro del Plan.
    1. Operación continua del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda (CMDUV) ya instalado en el año 2024, órganos auxiliares deliberativos, como el Comité Técnico Ciudadano, con representación de los sectores social, privado, académico y gubernamental.
    2. Instalación y operación de la Agencia de Desarrollo, órgano auxiliar deliberativo con representación de los sectores social, privado, académico y gubernamental.
    3. Instalación y operación del Consejo Consultivo Municipal de Turismo (CCMT), cuyo objeto es formular y proponer de manera colegiada las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal para lograr el desarrollo integral y el buen desempeño de la actividad turística en el municipio.
    4. Instalación y operación de la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables (CADROC).
    5. Instalación y operación del Comité Técnico de Directores Responsables de Obra y Corresponsables (CTDROC).
    6. Operación del Comité de Obras Públicas y sus Servicios (COPS), órgano auxiliar que evalúa y en su caso aprueba los anteproyectos y proyectos ejecutivos de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se pretendan ejecutar por la administración pública (por el personal adscrito al Ayuntamiento) o mediante un tercero (previa licitación o asignación directa conforme a la normatividad vigente en la materia).
    7. Instalación y operación del Consejo Consultivo Municipal de Protección del Patrimonio Cultural y Natural (CCMPPCN).

Como principio de ordenamiento territorial, el reparto equitativo de cargas y beneficios del desarrollo urbano es una de las oportunidades para mantener en buen estado y

SECRETARÍA GENERAL

funcionamiento a la ciudad. En el municipio de TAXCO DE ALARCÓN, se transitará hacia la utilización de los instrumentos con la finalidad de reconstruir la infraestructura urbana y reinventar la ciudad.

Los instrumentos de financiamiento se podrán aplicar de forma diferenciada a los niveles de ingresos de la población y a las condiciones del territorio; requieren socialización y consensos ciudadanos con antelación a su puesta en marcha, así como una vinculación a los proyectos de intervención territorial, urbana y sectorial; podrán actualizarse de forma periódica, con la finalidad de precisar y detallar cada vez de mejor forma su aplicación.

ARTÍCULO 16°. El cumplimiento de los fines y el objetivo general del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCÓN, Guerrero 2025, se instrumentará de conformidad a los principios de política pública para el Desarrollo Urbano señalados en el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en el artículo 5 de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, ya mencionados en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo. Los instrumentos sirven para la administración del Plan y en su caso para la actualización del Plan, en conjunción con el Reglamento y las Normas Complementarias.

El objetivo general del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCÓN, Guerrero 2025, consiste en establecer, mediante el PMDU de Taxco de Alarcón, las herramientas que configuren el desarrollo territorial, urbano y rural del municipio para lograr la modernización integral de la infraestructura urbana y rural con el propósito de erradicar las desigualdades existentes en la cobertura y calidad de los servicios. Asimismo, abarcar y lograr la interconexión completa de todas las localidades, garantizando acceso universal a servicios infraestructurales esenciales. Simultáneamente priorizar la descentralización y distribución equitativa de equipamientos tanto en zonas urbanas como rurales, promoviendo una reducción en desplazamientos y evitando la marginación de áreas periféricas.

Adicionalmente, se impulsará la revitalización y creación de espacios públicos que no solo cumplan criterios estéticos, sino también funcionales y sociales, diseñados para fortalecer la cohesión comunitaria y la recreación. En el ámbito medioambiental, el desarrollo se regirá bajo prácticas y políticas sostenibles alineadas a estándares internacionales, enfatizando la adopción de tecnologías limpias, una gestión eficaz de recursos y la conservación de ecosistemas. En su conjunto, el objetivo se orienta hacia un desarrollo equilibrado, que combina avances infraestructurales con responsabilidad ecológica y cohesión social.

ARTÍCULO 17°. Para lograr los objetivos establecidos del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Taxco de Alarcón, Guerrero 2025; se realizará la Administración del Plan con los procedimientos para instrumentar, aplicar y promover que cumpla con sus fines; la Administración y Operación del Plan se llevará a cabo por la Dirección de Desarrollo y Planeacion Urbana, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Taxco de

SECRETARÍA GENERAL

Alarcón, el Comité Técnico Ciudadano del Consejo y la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables.

Es a través de la administración urbana que la estructura de orden público municipal, establecida bajo un marco de actuación programática institucional, podrá operar, controlar y regular las actividades que inciden en el medio urbano y que contempla la emisión de las resoluciones administrativas de las acciones urbanas de fusión, división, fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos, en sus distintas variables de modificación o regularización; así como en materia de regulación de usos y destinos del suelo, las constancias de zonificación y las licencias de uso de suelo y de destino; así como respecto a las acciones e inversiones que tienen por objeto la proyección, construcción, ampliación, rehabilitación, organización, operación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de la estructura urbana a través de la obra pública o privada.

En particular, es la constancia de zonificación la resolución administrativa por medio de la cual la autoridad municipal encargada de la administración del programa de desarrollo urbano hará constar los usos permitidos, prohibidos o condicionados, así como la reglamentación complementaria que tiene asignada un predio determinado, a solicitud de su propietario.

I. La Factibilidad de Uso de Suelo
II. La Constancia de Uso de Suelo
III. La Constancia de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos
IV. La Constancia de Cumplimiento de la Normatividad Urbana,
V. Constancia de Alineamiento, Número Oficial y Uso de Suelo
VI. Dictamen de Impacto Urbano
VII. Fusión
VIII. Subdivisión
IX. No. Oficial
X. Licencias de Construcción
XI. Constancias de No Afectación
XII. Constancias Varias

Los Usos condicionados, señalados en la Matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo como usos condicionados requerirán de presentar los siguientes estudios complementarios, de conformidad con los supuestos previstos en la normatividad vigente, con la finalidad de que la autoridad municipal tenga la información suficiente para evaluar la viabilidad de la inserción en la ciudad del proyecto presentado por la ciudadanía. Los tipos de estudio son:

a. Estudio de impacto vial y urbano (EIVU)
b. Estudio de impacto ambiental (EIA)
c. Estudio de riesgos y mitigación (ERM)

SECRETARÍA GENERAL

La cartografía relativa a la zonificación señala la red de vialidades primarias que se compone por la estructura vial primaria existente en los asentamientos humanos, centros de población y sus áreas de crecimiento, así como por las obras de cabecera cuyo diseño y construcción, como parte de una retícula que debe facilitar la conectividad entre los espacios públicos y equipamientos urbanos de mayor jerarquía, la movilidad urbana, la accesibilidad universal y el desarrollo de la infraestructura urbana.

ARTÍCULO 18°. El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025, Reglamento y Normas Complementarias, aplicarán para el sector público, sector privado y a las propiedades en cualquiera que sea su régimen jurídico.

ARTÍCULO 19°. Los notarios y fedatarios públicos podrán autorizar el instrumento público de actos, convenios o contratos relacionados con la propiedad, efectuando la comprobación de la existencia de las constancias, autorizaciones y licencias que el municipio expida en relación con la disposición de áreas o predios de conformidad con lo establecido en el Plan, obteniendo de la Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana de TAXCO DE ALARCON la Constancia Cumplimiento de la Normatividad Urbana;
dando cumplimiento al Artículo 112 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y Artículo 182 de la Ley Estatal Número 790.

ARTÍCULO 20°. Se plantean Proyectos, obras y acciones estratégicos como respuesta a los objetivos, políticas y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON Guerrero 2025, en el ámbito del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano.
De los Proyectos, obras y acciones estratégicos se integra la Cartera de Proyectos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el logro de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025, por lo que se requiere de la concurrencia de las administraciones públicas Federal, Estatal y Municipal, participando en la promoción y ejecución de los Proyectos Estratégicos, que se deben ejecutar en los horizontes de planeación y prioridades que se integran en el documento en extenso del Plan:

I. Proyectos, obras y acciones estratégicos:

Corresponsabilidad

a) Ordenamiento Territorial

- Programa de mejoramiento de caminos rurales
- Construcción de vialidades de conexión a Tehuilotepec – Xochula
- Programa de mantenimiento de carreteras
- Asignación y zonificación de las reservas H1

b) Desarrollo Urbano

- Construcción de vivienda unifamiliar y plurifamiliar tipo H2, H3, H4 y aplicación según criterio de proyecto (CP), en la periferia urbana y localidades conurbadas
- Reubicación del tianguis sabatino
- Programa de [illegible]

SECRETARÍA GENERAL

c) Urbano Rural

- Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH)
- Programa para la Gestión y Reducción del Riesgo de Desastres

d) Subsistema Institucional y de Gobernanza

- Fortalecimiento institucional mediante capacitación a las autoridades municipales,
- Mejoramiento de equipo municipal y coordinación estatal para Bitácora territorial estatal
- Actualización del catastro
- Programa de capacitación y fortalecimiento para personal de protección civil

e) Subsistema Socio demo-gráfico

- Programa municipal de vivienda digna (construcción, autoconstrucción o mejoramiento)
- Construcción de Fuentes de Abastecimiento de agua en Tlamacazapa
- Centro de Distribución y abasto en el crucero de "Rancho viejo " y en la comunidad de Minas Viejas
- Abastecimiento de agua para barrio La Bermeja.
- Construcción de presas de agua para el abastecimiento municipal
- Programa de tratamiento integral de aguas residuales (mantenimiento, modernización y construcción de plantas de tratamiento)
- Proyecto para la captación de agua pluvial en espacios públicos, equipamientos y viviendas
- Construcción de plantas de tratamiento de agua
- Estudio de factibilidad de un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos en la localidad de Tecalpulco.
- Construcción de CONALEP
- Programa de mejoramiento y remodelación de equipamientos educativos
- Rehabilitación y reactivación del hospital Adolfo Prieto.
- Hospital público de especialidades médicas, incluyendo psicología y psiquiatría. Sobre la Avenida Plateros
- Refugio para personas en situación vulnerable; mujeres y niños que sufren violencia intrafamiliar, personas con adicciones, personas con discapacidad
- Reactivación del CRRI (DIF)
- Programa de mejoramiento y remodelación de equipamientos de salud
- Construcción de unidad deportiva de acceso gratuito
- Recuperación de espacio público y áreas verdes dentro de la cabecera municipal para reforestación
- Construcción de parques de barrio y módulos deportivos
- Rehabilitación y reactivación de módulos de seguridad pública en la cabecera municipal
- Reactivación y rehabilitación del Palacio de Justicia

- Centro de Justicia especializado en mujeres

f) Subsistema Económico

- Programa de imagen urbana en toda la cabecera municipal
- Programa de fomento al turismo
- Implementación de rutas turísticas (del zócalo al Cristo) y hacia las iglesias de la ciudad
- Construcción de Desarrollo Agroindustrial para la cosecha de mango
- Construcción de Desarrollo Agroindustrial Ganadero de productos lácteos
- Facilidad en trámites de licencias y usos
- Programa "Tecnificación del campo guerrerense

g) Subsistema Movilidad

- Programa integral de movilidad urbana sustentable (PIMUS)
- Proyecto para la regulación y optimización de las rutas de transporte público en la zona centro y ampliación de rutas (zonas periféricas, circuito histórico, para personas con discapacidad)
- Reubicación de la terminal de Autobuses ubicada actualmente sobre avenida Plateros
- Programa de mejoramiento de vialidades inclusivas; rampas, señalética, semáforos sonoros, guías podo táctiles, para personas de capacidades diferentes.
- Sistema de información al visitante (principalmente en zona centro)
- Programa para fomentar el ciclismo tipo Down Hill en condiciones seguras
- Designar el libramiento como vialidad exclusiva para vehículos de transporte de carga.
- Libramiento que conecte la entrada Taxco Norte hacia Tetipac.
- Programa de regulación de estacionamiento en vías públicas y avenidas principales
- Proyecto para la habilitación de un estacionamiento disuasorio en las periferias de la cabecera municipal
- Proyecto de señalización en vialidades para tránsito peatonal y vehicular (incluye nomenclatura)
- Programa para el mejoramiento de la superficie de rodamiento en las vialidades dentro de asentamientos humanos del municipio

h) Subsistema Patrimonio cultural y natural

- Centro de Capacitación y Mercado de Artes Tradicionales de Pueblos Originarios.
- Centro comunitario de desarrollo integral
- Construcción de un Centro de Convenciones sobre la Avenida Plateros
- Centro cultural y de las Artes en Loma Linda
- Programa de protección de las artes tradicionales y lenguas indígenas
- Programa de imagen urbana en toda la cabecera municipal

SECRETARÍA GENERAL

i) Subsistema Físico – Natural

- Remediación de pasivos ambientales (lixiviados de residuos mineros) en los ríos
- La Cañada y Xochula (Taxco de Alarcón).
- Proyecto ambiental de reforestación y mantenimiento de áreas verdes de El Huixteco y Cerro del Sombrerito
- Parque Ecológico en Cimas de Taxco
- Programa Municipal de Cambio Climático
- Programa de reforestación
- Programas para la prevención y gestión integral de residuos del municipio con mecanismos complementarios para la prestación del servicio regional
- Programas de fomento para el cuidado del medio ambiente; cuidado de agua y prevención de incendios
- Elaboración de olla de agua en áreas naturales con riesgo de incendios

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Este Acuerdo toda vez de ser aprobado en sesión de Cabildo, firmado en todas sus partes, deberá ser enviado de manera impresa y digitalizada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, para proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos de Ley, obligatoriedad y vigilancia de la presente formulación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025, este deberá ser inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola en el Estado de Guerrero, en la Sección de Planes de Desarrollo Urbano y Declaratorias de Reserva de Suelo del Distrito Correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan al presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025.

Dado en la Sala de Cabildo del Recinto Oficial designado por el H. Ayuntamiento Constitucional de TAXCO DE ALARCÓN, Guerrero, a los 08 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

ARQ. JUAN ANDRES VEGA CARRANZA
Presidente Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 SINDICATURA

Dra. Viviana Rodríguez Burgos
Síndica Procuradora

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL

C.P. Jorge Domínguez Salgado
Secretario General

REGIDORES MUNICIPALES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 REGIDURÍA PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

MTRO. Victor Manuel Sotelo Ocampo
REGIDOR DEL PRI

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 REGIDURÍA MORENA

C. Catalina Domínguez Barrera
REGIDORA DE MORENA

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 REGIDURÍA PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

LIC. Sergio Vicente Pineda Peralta
REGIDOR DE MOVIMIENTO CIUDADANO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 REGIDURÍA PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Dra. Flor Oyuky Rivera Alarcón
REGIDOR DE MOVIMIENTO CIUDADANO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 REGIDURÍA PARTIDO DEL TRABAJO

LIC. Luis Figueroa Martínez
REGIDOR DEL PT

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 REGIDURÍA

ARQ Omar Salgado Bahena
REGIDOR DE MORENA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 REGIDURÍA PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO

LEC. Alan Gabriel García Pérez
REGIDOR DEL VERDE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 REGIDURÍA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. Fabiola Díaz Nevers
REGIDORA DEL PAN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 REGIDURÍA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. Marlene Vargas Ocampo
REGIDORA PAN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027 REGIDURÍA PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO

LIC. Verónica Avilés González
REGIDORA PRD

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE SESION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TAXCO DE ALARCON GUERRERO.

Taxco de Alarcón Guerrero; A 11 de julio del 2025

Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal, Presentación del Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y del Proceso.

Hora de la reunión: 10:00A.M

Lugar: salón Elena Razo dentro del hotel posada de la misión, Taxco de Alarcón Gro.

CONSEJO MUNICIPAL

Estando presentes los representantes del Consejo Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero, el presidente Municipal y los invitados especiales se inicia la sesión ordinaria del Consejo Municipal siendo las 10:15 del día indicado se trataron los siguientes puntos en la reunión.

Orden del día.

Orden del día:

1. Bienvenida por parte del Arq. Juan Andrés Vega Carranza, Presidente Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero.

2. Pase de lista reglamentario.

3. Presentación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Taxco de Alarcón Guerrero. A cargo del Mtro. Miguel Matías Pérez Duración (15 minutos).

4. Opinión para la aprobación favorable del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Taxco de Alarcón Guerrero.

5. Entrega de Constancias a cargo del presidente Arq. Juan Andrés Vega Carranza, Presidente Municipal.

   Al Mtro. Miguel Ángel Matías Pérez. Director de Proyectos de la Empresa IDOM.
   Al Ing. Octavio Romero Oropeza. Director General del INFONAVIT, RESIVE EN SU REPRESNTACION la delegada del INFONAVIT EN GUERRERO
   Dra. Telina Cecilia Sámano Calderón.

6. Clausura de la sesión. A cargo del Presidente Arq. Juan Andrés Vega Carranza, Presidente Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero.

1.- Palabras de Bienvenida por parte del Arq. Juan Andres Vega Carranza, Presidente Municipal

Agradece por la asistencia por parte de los integrantes del Consejo Municipal, así como a los invitados especiales y público presente, en esta presentación del Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Taxco. Felicita a todos los participantes, dando su agradecimiento. En los trabajos realizados en los talleres presenciales, con el Consejo Municipal, brindando todo su apoyo para que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, sea de

SECRETARÍA GENERAL

la mejor manera para tener un control sobre el Desarrollo de la ciudad y del Municipio en las áreas de crecimiento, dejando en claro que está de acuerdo en los trabajos que se están llevando a cabo para tener un municipio regularizado en las construcciones, respetando las área que son propiedad del Ayuntamiento y áreas de preservación ecológica, estos trabajos son para beneficio de los ciudadanos del municipio de Taxco de Alarcón Guerrero. Dejando un proyecto a largo plazo hablando entre 20 y 30 años para el buen crecimiento de la población.

2.- Pase de lista

Arq. Miguel Ángel Chirino Marín
Director de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Taxco de Alarcón

Arq. Daniel Martínez Lara
Secretario del Comité Técnico Ciudadano.

Representantes de Secretarías y Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Guerrero.

C. Arq. Irene Jiménez Montiel,
Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.
C. Dr. Ángel Almazán Juárez,
Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
C. Dr. Roberto Arroyo Matus,
Secretario de Protección Civil.
C. Dr. Pablo André Gordillo Oliveros
Secretario del Bienestar.
C. Lic. Rosalva Barrios Gómez
Director General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero.
C. Lic. Arturo Salinas Sandoval,
Director General de Transporte y Vialidad.

Representantes de Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados de la administración pública municipal

C. Dra. Viviana Rodríguez Burgos.
Síndica Procuradora Municipal.
C. C. P. Jorge Domínguez Salgado
Secretario General.
C. Arq. Omar Salgado Bahena
Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
C. Mtro. Yoshio Cuauhtémoc Rebolledo Gómez
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
C. C. P. Luis Enrique Leyva Ortega
Tesorero Municipal.
C. Jesús Alejandro Villarejo Hernández
Secretario de Turismo
C. C.P. África Magdalena Barrera Alonso
Secretaria de Desarrollo Humano y Social.
C. Mtra. Laura García Lagunas
Secretaria de Educación y Deportes.

C. Ing. Tomas Iván Hernández Hernández
Secretario de Desarrollo Rural y Económico.
C. Lic. Trinidad García Nava
Director de Ecología y Medio Ambiente.
C. Fidel Urcina Macedo
Director de Protección Civil.
C. Lic. Marco Antonio Barrios Jurado
Director de Tránsito y Vialidad.
C. María Antonieta Brito Guzmán
Directora de Artesanías.
C. Ing. Cesar David Juárez
Director de Imagen Urbana.
C. Mtro. Francisco Javier Ríos Martínez
Encargado de Despacho de la Dirección General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco de Alarcón.

Representantes del sector académico, asociaciones y colegios
C. Dra. Arq. Romelia Gama Avilés
Directora de la Escuela Superior de Diseño y Arquitectura Taxco. (UAGro)
C. Arq. Rene Narváez Pérez
Presidente del colegio Guerrerense de arquitectos A.C Delegación Taxco
C. Arq. Urb. Luis Alfredo Aparicio Flores
Representante del Colegio de Arquitectos Urbanistas.
C. Mtro. Luis Enrique Betancourt Santillán.
Coordinador del Centro de Extensión Taxco-FAD UNAM.
C. Martha Beatriz Mejía Domínguez
Representante de asociación de Hoteles y Empresas Turísticas.
C. Nau Aguilera Álvarez
Representante de la asociación de Restauranteros.
C. Raymundo Hernández Mujica
Representante de unión de permisionarios TOURS de urvan.
C. Ciro Bautista Arroyo
Representante de permisionarios Unión Pueblo Mágico de Taxis.

De acuerdo al pase de lista se obtuvo un cuórum aceptable y legal donde se presentó el 50 más 1 para dar aprobación al orden del día.

3.- Presentación del Anteproyecto el Mtro. Miguel Ángel Matías

El desarrollo urbano y el ordenamiento territorial constituyen un elemento de carácter significativo para la planeación del territorio a nivel municipal. En el contexto de los territorios del Estado de Guerrero, se observan patrones de ocupación que han causado desequilibrios en el territorio, por una parte, asentamientos humanos dispersos con baja comunicación y por otra parte el crecimiento urbano de forma desordenada (Montoya, 2003).

Ante esta situación, el Infonavit en conjunto con el Municipio de Taxco de Alarcón por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano y en coordinación con el Gobierno del Estado de Guerrero, han sumado esfuerzos para formular un Instrumento de Planeación Territorial a escala Municipal que pongan al centro del desarrollo a las personas y que atiendan las principales problemáticas urbanas y territoriales a nivel municipal.

A través de este instrumento de ordenación Planeación Territorial, se formula una herramienta de administración del territorio urbano y municipal que atienda por una parte a la dispersión

de los asentamientos humanos y por otra parte al desarrollo de centros de población compactos, conectados y coordinados dentro del municipio.

De acuerdo con lo anterior, es parte vertebral de este instrumento la zonificación primaria y secundaria, así como los instrumentos propuestos para el adecuado desarrollo urbano por medio de usos del suelo acordes con la realidad de los centros de población y las herramientas planteadas para el control, seguimiento y evaluación del desarrollo urbano y territorial del municipio.

4.- Opinión para la aprobación favorable del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Taxco de Alarcón Guerrero.

De acuerdo a los lineamientos que marca la reglamentación, se realizó la votación con los integrantes del CONSEJO MUNICIPAL, para llevar a efecto la convocatoria de consulta pública del anteproyecto del PMDU de Taxco de Alarcón, teniendo mayoría de votos. por parte del consejo, por lo tanto, se da por aprobado continuar con los trabajos del seguimiento de publicación para la consulta pública. para que el municipio este enterado de los trabajos realizados para dar las aportaciones necesarias siempre y cuando sean sustentadas en dentro del marco jurídico.

5.- Entrega de Constancias a cargo del presidente Arq. Juan Andrés Vega Carranza, Presidente Municipal.

Al Mtro. Miguel Ángel Matías Pérez. Director de Proyectos de la Empresa IDOM.

Al Ing. Octavio Romero Oropeza. Director General del INFONAVIT, RESIVE EN SU REPRESNTACION la delegada del INFONAVIT EN GUERRERO

Dra. Telina Cecilia Sámano Calderón

6.- Clausura de la Sesión.

Estando todos los presentes de acuerdo en las decisiones tomadas, Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal, Presentación del Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y del Proceso, concluye la reunión siendo las 11.50 horas del día antes mencionado sin otro punto que tratar.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
SDUOTPMA DESARROLLO Y PLANEACIÓN URBANA

Arq. Miguel Ángel Chirino Matías
Presidente del Consejo Municipal y Director de Desarrollo y Planeación

Arq. Daniel Martínez Lara
Secretario Técnico del Consejo Municipal de Taxco de Alarcón

Representantes de Secretarías y Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Guerrero.

C. Arq. Irene Jiménez Montiel
Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ordenamiento Territorial

C. Dr. Ángel Almazán Juárez
Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

C. Dr. Roberto Arroyo Matus
Secretario de Protección Civil

C. Dr. Pablo André Gordillo Oliveros
Secretario de Bienestar.

C. Lic. Rosalva Barrios Gómez
Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero.

C. Lic. Arturo Salinas Sandoval
Director General de Transporte y Vialidad

Representantes de Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados de la administración pública municipal

Dra. Viviana Rodríguez Burgos
Síndica Procuradora

C. Jorge Domínguez Salgado
Secretario General

C. Arq. Omar Salgado Bahena.
Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

C. Mtro. Yoshio Cuauhtémoc Rebolledo Gómez
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Publicas.

C. C.P. Luis Enrique Leyva Ortega
Tesorero Municipal.

C. Jesús Alejandro Villarejo Hernández
Secretario de Turismo

C. C.P. África Magdalena Barrera Alonso
Secretaria de Desarrollo Humano y Social.

C. Mtra. Laura García Lagunas
Secretaria de Educación y Deporte

C. Ing. Tomas Iván Hernández Hernández
Secretario de Desarrollo Rural y Económico

C. Lic. Trinidad García Nava
Director de Ecología y Medio Ambiente.

TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

JUNTOS RECONSTRUYENDO TAXCO OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
DIRECCIÓN DE ARTESANÍAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
IMAGEN URBANA PARQUES Y JARDINES

C. María Antonieta Brito Guzman
Directora de Artesanías.

C. Ing. Cesar David Juárez
Director de Imagen Urbana

C. Fidel Urcina Macedo
Director de Protección

C. Lic. Marco Antonio Barrios Jurado
Director de Tránsito y Vialidad

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027
TRÁNSITO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN 2024-2027

Mtro. Francisco Javier Ríos Martínez.
Encargado de Despacho de la Dirección General de la comisión de Agua y Alcantarillado de Taxco de Alarcón.

CAPAT Comisión de Agua Potable Alcantarillado de Texco

Representantes del sector académico, asociaciones y colegios

Dra. Arq. Romelia Gama Avilés
Director de la Escuela Superior de Diseño y Arquitectura Taxco (UAGro).

Arq. Rene Narváez Pérez
Presidente del Colegio Guerrerense de Arquitectos A.C. Delegación Taxco

Arq. Urb. Tomas Vega Castillo
presidente del Colegio de Arquitectos Urbanistas Delegación Taxco

C. Mtro. Luis Enrique Betancourt Santillana
Coordinador del Centro de Extensión Taxco-FAD UNAM.

C. Martha Beatriz Mejía Domínguez
Representante de la Asociación de Hoteles y Empresas Turísticas.

C. Nau Aguilera Álvarez
Representante de la Asociación de restauranteros.

C. Raymundo Hernández Mujica.
Representante de la Unión de Permisionarios Tours de urvan.

C. Ciro Bautista Arroyo
Representante de Permisionarios Unión Pueblo Mágico de Taxis.

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE SESION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TAXCO DE ALARCON GUERRERO.

Taxco de Alarcón, Guerrero. A 20 de noviembre del 2024

Hora de la reunión: 14:00 Horas

Lugar: Sala audiovisual de la secundaria Vicente Guerrero Taxco de Alarcón Gro.

Segunda sesión de consejo municipal

CONSEJO DE MUNICIPAL

Estando presentes los representantes del Consejo Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero siendo las 11:00 Horas del día indicado se tomaron los siguientes puntos en la reunión.

1.- Pase de lista de los representantes del Consejo Municipal del Municipio de Taxco de Alarcón.

2.- Mesas de trabajo para el Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

3.- Cierre de actas

1.- Pase de lista

Arq. Miguel Ángel Chirino Marín
Director de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Taxco de Alarcón
Arq. Daniel Martínez Lara
Secretario del Comité Técnico Ciudadano.

Representantes de Secretarías y Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Guerrero.

C. Arq. Irene Jiménez Montiel,
Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.
C. Dr. Ángel Almazán Juárez,
Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
C. Dr. Roberto Arroyo Matus,
Secretario de Protección Civil.
C. Dr. Pablo André Gordillo Oliveros
Secretario del Bienestar.
C. Lic. Rosalva Barrios Gómez
Director General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero.
C. Lic. Arturo Salinas Sandoval,
Director General de Transporte y Vialidad.

Representantes de Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados de la administración pública municipal

C. Dra. Viviana Rodríguez Burgos.
Síndica Procuradora Municipal.
C. C. P. Jorge Domínguez Salgado
Secretario General.
C. Arq. Omar Salgado Bahena
Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE SESION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TAXCO DE ALARCON GUERRERO.

Taxco de Alarcón, Guerrero. A 11 de noviembre del 2024

Hora de la reunión: 11:00 Horas

Lugar: Sala audiovisual de la secundaria Vicente Guerrero Taxco de Alarcón Gro.

Primera sesión de consejo municipal

CONSEJO DE MUNICIPAL

Estando presentes los representantes del Consejo Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero siendo las 11:00 Horas del día indicado se tomaron los siguientes puntos en la reunión.

1.- Pase de lista de los representantes del Consejo Municipal del Municipio de Taxco de Alarcón.

2.- Presentación del Tema Actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

3.- Cierre de acta

1.- Pase de lista

Arq. Miguel Ángel Chirino Marín
Director de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Taxco de Alarcón
Arq. Daniel Martínez Lara
Secretario del Comité Técnico Ciudadano.

Representantes de Secretarías y Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Guerrero.

C. Arq. Irene Jiménez Montiel.
Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.
C. Dr. Ángel Almazán Juárez,
Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
C. Dr. Roberto Arroyo Matus,
Secretario de Protección Civil.
C. Dr. Pablo André Gordillo Oliveros
Secretario del Bienestar.
C. Lic. Rosalva Barrios Gómez
Director General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero.
C. Lic. Arturo Salinas Sandoval,
Director General de Transporte y Vialidad.

Representantes de Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados de la administración pública municipal

C. Dra. Viviana Rodríguez Burgos.
Síndica Procuradora Municipal.
C. C. P. Jorge Domínguez Salgado
Secretario General.
C. Arq. Omar Salgado Bahena
Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
C. Mtro. Yoshio Cuauhtémoc Rebolledo Gómez

Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
C. C. P. Luis Enrique Leyva Ortega
Tesorero Municipal.
C. Jesús Alejandro Villarejo Hernández
Secretario de Turismo
C. C.P. África Magdalena Barrera Alonso
Secretaria de Desarrollo Humano y Social.
C. Mtra. Laura García Lagunas
Secretaria de Educación y Deportes.
C. Ing. Tomas Iván Hernández Hernández
Secretario de Desarrollo Rural y Económico.
C. Lic. Trinidad García Nava
Director de Ecología y Medio Ambiente.
C. Fidel Urcina Macedo
Director de Protección Civil.
C. Lic. Marco Antonio Barrios Jurado
Director de Tránsito y Vialidad.
C. María Antonieta Brito Guzmán
Directora de Artesanías.
C. Ing. Cesar David Juárez
Director de Imagen Urbana.
C. Mtro. Francisco Javier Ríos Martínez
Encargado de Despacho de la Dirección General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco de Alarcón.

Representantes del sector académico, asociaciones y colegios

C. Dra. Arq. Romelia Gama Avilés
Directora de la Escuela Superior de Diseño y Arquitectura Taxco. (UAGro)
C. Arq. Rene Narváez Pérez
Presidente del colegio Guerrerense de arquitectos A.C Delegación Taxco
C. Arq. Urb. Luis Alfredo Aparicio Flores
Representante del Colegio de Arquitectos Urbanistas.
C. Mtro. Luis Enrique Betancourt Santillán.
Coordinador del Centro de Extensión Taxco-FAD UNAM.
C. Martha Beatriz Mejía Domínguez
Representante de asociación de Hoteles y Empresas Turísticas.
C. Nau Aguilera Álvarez
Representante de la asociación de Restauranteros.
C. Raymundo Hernández Mujica
Representante de unión de permisionarios TOURS de urvan.
C. Ciro Bautista Arroyo
Representante de permisionarios Unión Pueblo Mágico de Taxis.

De acuerdo al pase de lista se obtuvo un cuórum aceptable y legal donde se presentó el 50 más 1 para dar aprobación al orden del día.

2.- Presentación del Tema Actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

Estando presentes los representantes ante el Consejo Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero se presentaron los temas que se presentarían posteriormente para debatir entre los presentes, los temas fueron los enlistados a continuación

C. Fidel Urcina Mo
Director de Protección Civil

C. Lic. Marco Antonio Barrios Jurado
Director de Tránsito y Vialidad

C. Marco Francisco Javier Ríos Martínez.
Encargado del Despacho de la Dirección General de la comisión de Agua y Alcantarillado de Taxco de Alarcón.

C. María Antonieta Brito Guzmán
Directora de Artesanías.

C. Ing. Cesar David Juárez
Director de Imagen Urbana.

Representantes del sector académico, asociaciones y colegios

Dra. Arq. Romelia Gama Avilés
Director de la Escuela Superior de Diseño y Arquitectura Taxco (UAGro).

Arq. Rene Narváez Pérez
Presidente del Colegio Guerrerense de Arquitectos A.C. Delegación Taxco

Arq. Urb. Tomas Vega Castillo
presidente del Colegio de Arquitectos Urbanistas Delegación Taxco

C. Mtro. Luis Enrique Betancourt Santillana
Coordinador del Centro de Extensión Taxco-FAD UNAM.

C. Martha Beatriz Mejía Domínguez
Representante de la Asociación de Hoteles y Empresas Turísticas.

C. Nau Aguilera Álvarez
Representante de la Asociación de restauranteros.

C. Raymundo Hernández Mujica.
Representante de la Unión de Permisionarios Tours de urvan.

C. Ciro Bautista Arroyo
Representante de Permisionarios Unión Pueblo Mágico de Taxis.

ACTA DE REINSTALACION DEL CONSEJO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN GRO.

Reunidos en la Localidad de Taxco de Alarcón, Guerrero; siendo las 14:00 horas del día 08 del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro; comparecen en el sitio de HABITAD, ubicado en la Av. Cuauhtémoc, de la Colonia Montaña de Plata; para llevar a cabo la conformación e instalación formal del Consejo de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Por el Gobierno del Municipio de Taxco de Alarcón Gro, representado por el C. Arq. Juan Andrés Vega Carranza, Presidente Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón Gro; por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero, representado por la **C. Arq. Irene Jiménez Montiel**; así como, servidores públicos de los Dos órdenes de Gobierno, representantes de la sociedad civil y académica; mismos que firman al calce de la presente Acta, con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 15, Fracción III, 25 y 26 de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero.

I. ANTECEDENTES

I.1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 26, Inciso A, establece la organización de un Sistema Nacional de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que "imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación" (1917 [Reforma 5 de junio de 2013]); así también, establece que "la planeación será democrática y deliberativa" (1917 [Reforma 10 de febrero de 2014]).

I.2. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada el 28 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, en su Artículo Sexto Transitorio, establece que "en un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este Decreto, el titular de la Secretaría, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano deberá convocar a la sesión de instalación del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Los gobiernos locales y municipales, convocarán en el mismo plazo a las sesiones de instalación de los Consejos Locales y Municipales de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano".

I.3. La Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, publicada el 31 de agosto de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, establece en su Artículo 15, Fracción III, la creación de los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Vivienda como "órganos deliberativos auxiliares (que) asegurarán la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del desarrollo urbano y metropolitano, conforme al Sistema Estatal de Planeación Democrática del desarrollo estatal previsto en el artículo 26 de la Constitución Federal, el Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, conformarán los órganos auxiliares de participación ciudadana y conformación plural". De igual manera, en su Artículo 25 plantea que los Consejos Municipales "son las instancias de carácter consultivo, de opinión y deliberación, de conformación plural y de participación ciudadana"; por ello, en el Artículo 26 establece los actores públicos, sociales y privados que conformarán los Consejos Municipales; y en el Artículo 27 señala las atribuciones siguientes se constituirá un Comité Técnico Ciudadano

SECRETARÍA GENERAL

Auxiliar del Consejo Municipal de desarrollo Urbano y Vivienda, mismo que estará conformado "de manera amplia con representación de los colegios de profesionistas, instituciones de nivel superior, instituciones académicas, cámaras empresariales, asociaciones o agrupaciones del ámbito local y regional". Los Consejos Municipales y el Comité Técnico Ciudadano estarán representados por un propietario (titular) y un suplente con "conocimientos en la materia" de desarrollo urbano y vivienda.

II. OBJETIVO

Instalar formalmente el Consejo de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Taxco de Alarcón Gro, como instancia de carácter consultivo, de opinión y deliberación, de conformación plural y de participación ciudadana; para asegurar la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del desarrollo urbano, conforme al Sistema Estatal de Planeación Democrática del desarrollo estatal previsto en el artículo 26 de la Constitución Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Reunión se llevó a cabo bajo el siguiente:

III. ORDEN DEL DÍA

1. Registro de participantes.
2. Mensaje de bienvenida a cargo del Arq. Juan Andrés Vega Carranza Presidente Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón Gro.
3. Intervención del C. Arq. Irene Jiménez Montiel, Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero.
4. Instalación del Consejo de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Taxco de Alarcón Gro.
5. Clausura a cargo del Arq. Juan Andrés Vega, Presidente Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón Gro

IV. INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCON GRO

IV.I. Se instala el Consejo de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Taxco de Alarcón Gro, en lo sucesivo el "CONSEJO MUNICIPAL", como una "instancia de carácter consultivo, de opinión y deliberación, de conformación plural y de participación ciudadana", y cuyo objeto deberá ser orientado a "asegurar la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del desarrollo urbano y metropolitano, conforme al Sistema Estatal de Planeación Democrática del desarrollo estatal previsto en el artículo 26 de la Constitución Federal, el Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, conformarán los órganos auxiliares de participación ciudadana y conformación plural" (Ley 790, 2018).

SECRETARÍA GENERAL

IV.2. El "CONSEJO MUNICIPAL" quedará integrado de la manera siguiente:

Presidente
C. Arq. Miguel Ángel Chirino Marín.
Director de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Taxco de Alarcón

Secretario Técnico
C. Arq. Daniel Martínez Lara.
Secretario del Comité Técnico Ciudadano.

Representantes de Secretarías y Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Guerrero

C. Arq. Irene Jiménez Montiel,
Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

C. Dr. Ángel Almazán Juárez,
Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

C. Dr. Roberto Arroyo Matus,
Secretario de Protección Civil.

C. Dr. Pablo André Gordillo Oliveros
Secretario del Bienestar.

C. Lic. Rosalva Barrios Gómez
Director General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero.

C. Lic. Arturo Salinas Sandoval,
Director General de Transporte y Vialidad.

Representantes de Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados de la administración pública municipal

C. Dra. Viviana Rodríguez Burgos.
Síndica Procuradora Municipal.

C. C. P. Jorge Domínguez Salgado
Secretario General.

C. Ing. Cesar Obed Martínez Prado
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

C. C. P. Luis Enrique Leyva Ortega
Tesorero Municipal.

C.
Secretario de Ecología y Desarrollo Sustentable.

SECRETARÍA GENERAL

C. Jesús Alejandro Villarejo Hernández
Secretario de Turismo

C. C.P. África Magdalena Barrera Alonso
Secretaria de Desarrollo Humano y Social.

C. Mtra. Laura García Lagunas
Secretaria de Cultura Educación y Deportes.

C. Ing. Tomas Ivan Hernández Hernández
Secretario de Desarrollo Rural y Económico.

C.
Director de ramo XXXIII.

C. Lic. Trinidad García Nava
Director de Ecología y Medio Ambiente.

C. David Flores Maldonado
Director de Protección Civil.

C. Lic. Marco Antonio Barrios Jurado
Director de Tránsito y Vialidad.

C. María Antonieta Brito Guzmán
Directora de Artesanías.

C. Ing. Cesar David Juarez
Director de Imagen Urbana.

C. Mtro. Francisco Javier Rios Martinez
Encargado de Despacho de la Dirección General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco de Alarcón.

C. Arq. Omar Salgado Bahena
Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

C.
Representante del Consejo Consultivo de Comisarios Municipales y delegaciones.

C.
Representante del Consejo Consultivo de presidente o Comisario Ejidales de Bienes Comunales

Representantes del sector académico, asociaciones y colegios

C. Dra. Arq. Romelia Gama Avilés
Directora de la Escuela Superior de Diseño y Arquitectura Taxco. (UAGro)

SECRETARÍA GENERAL

C. Arq. Rene Narváez Pérez
Presidente del colegio Guerrerense de arquitectos A.C Delegación Taxco

C. Arq. Urb. Luis Alfredo Aparicio Flores
Representante del Colegio de Arquitectos Urbanistas.

C. Mtro. Luis Enrique Betancourt Santillán.
Coordinador del Centro de Extensión Taxco-FAD UNAM.

C. Martha Beatriz Mejía Domínguez
Representante de asociación de Hoteles y Empresas Turísticas.

C. Nau Aguilera Álvarez
Representante de la asociación de Restauranteros.

C. Raymundo Hernández Mujica
Representante de unión de permisionarios TOURS de urvan.

C. Ciro Bautista Arroyo
Representante de permisionarios Unión Pueblo Mágico de Taxis.

V. RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DEL "CONSEJO MUNICIPAL"

V.1. Las dependencias institucionales estatales y municipales integrantes del "CONSEJO MUNICIPAL" estarán representadas por su titular, quien podrá designar a un suplente.

V.2. El "CONSEJO MUNICIPAL", cuando el caso lo amerite, podrá invitar a participar en las sesiones, a autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como a representantes de organizaciones de la sociedad civil o personas de reconocido prestigio en la materia de que se trate, quienes tendrán derecho a vos más no a voto.

V.3. El "CONSEJO MUNICIPAL" sesionará de manera ordinaria de manera bimensual, y en sesión extraordinaria las que sean necesarias. La sesión se instalará con el cincuenta por ciento más uno de sus miembros con derecho a voz y voto. Las convocatorias para las sesiones se llevarán a cabo por conducto del Secretario Técnico del "CONSEJO MUNICIPAL" con al menos cinco días naturales de anticipación y deberá ser acompañada por el orden del día.

V.4. El "CONSEJO MUNICIPAL" tendrá las siguientes atribuciones:

a. Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de las políticas de ordenamiento territorial y la planeación del desarrollo urbano, metropolitano, de conurbaciones y vivienda que elabore el ayuntamiento, así como la planeación regional que elabore la entidad, cuando en éstos afecte su territorio;
b. Promover e Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones sociales en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas a que se refiere la fracción anterior;
c. Apoyar a las autoridades en la promoción, difusión y cumplimiento de los planes y programas municipales de la materia;

TOMA DE PROTESTA

"Ciudadanos integrantes del "Consejo de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Taxco de Alarcón Gro, protestan hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero", así como desempeñar con lealtad y eficiencia en el cargo".

Los integrantes: "Sí, protesto".

"Si así lo hicieren, que la sociedad y el pueblo se los reconozca, y, sino que se los demande".

Una vez leída la presente Acta de reinstalación, y los integrantes se dan por enterado de su contenido y alcance; por lo que se da por terminada la presente sesión, agradeciendo a todos, su presencia. Siendo las 14:48 horas del día 08 del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, firmando para constancia quienes en el acto intervinieron.

Presidente

C. Arq. Miguel Ángel Chirino Marín
Director de Desarrollo y Planeación Urbano
del Municipio de Taxco de Alarcón Gro.

Secretario Técnico

C. Arq. Daniel Martínez Lara
Secretario del Comité Técnico Ciudadano.

Representantes de Secretarías y Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Guerrero.

C. Arq. Irene Jiménez Montiel
Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

C. Dr. Ángel Almazán Juárez
Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales

del representación

C. Dr. Roberto Arroyo Matus
Secretario de Protección Civil

C. Dr. Pablo André Gordillo Oliveros
Secretario del Bienestar

En representación

En Representación

C. Lic. Rosalva Barrios Gómez
Directora General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero

C. Lic. Arturo Salinas Sandoval
Director General de Transporte y Vialidad

SECRETARÍA GENERAL

Representantes de Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal

Dra. Viviana Rodriguez Burgos. Síndica Procuradora.	Ing. Tomas Ivan Hernández Hernández. Secretario de Desarrollo Rural y Económico.
C. P. Jorge Domínguez Salgado Secretario General del H. Ayuntamiento.	C. Director de Ramo XXXIII.
Ing. Cesar Obed Martínez Prado. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	Lic. Trinidad García Nava Director de Ecología y Medio Ambiente.
C. P. Luis Enrique Leyva Ortega Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.	C. David Flores Maldonado Director de Protección Civil.
C. Secretaria de Ecología y Desarrollo Sustentable.	C.Marco Antonio Barrios Jurado Director de Tránsito y Vialidad.
Lic. Jesús Alejandro Villarejo Hernández Secretario de Turismo Municipal.	C. María Antonieta Brito Guzmán Director de Artesanías.
C.P. África Magdalena Barrera Alonso Secretaria de Desarrollo Humano y Social.	Ing. Cesar David Juárez Pérez. Director de Imagen Urbana Parques y Jardines.
. Mtra. Laura García Lagunas Secretaria de Cultura Educación y Deportes.	Mtro. Francisco Javier Ríos Martínez Encargado del Despacho de la Dirección General de la Comisión de Agua y Alcantarillado.

SECRETARÍA GENERAL

Arq. Omar Salgado Bahena Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	C. Representante del Consejo Consultivo de Comisarios Municipales y Delegaciones.
C. Representante del Consejo Consultivo de presidente o Comisario Ejidales de Bienes Comunales.	

Representantes del Sector Académico, Asociaciones y Colegios

Dra. Arq. Romelia Gama Avilés. Director de la Escuela Superior de Diseño y Arquitectura Taxco. (UAGro)	C. Coordinador del Centro de Extensión Taxco-FAD UNAM.
Arq. Rene Narváez Pérez Presidente del Colegio Guerrerense de Arquitectos A.C. Delegación Taxco.	Arq. Urb. Luis Alfredo Aparicio Flores Representante del Colegio de Arquitectos Urbanistas.
C. Martha Beatriz Mejía Domínguez Representante de Asociación de Hoteles y Empresas Turísticas.	C. Nau Aguilera Álvarez. Representante de la Asociación de Restaurantes. EN REPRESENTACIÓN
C. Raymundo Hernández Mujica Representante de unión de permisionarios TOURS de urvan. En representación	C. Ciro Bautista Arroyo Representante de permisionarios Unión Pueblo Mágico de Taxis.

SECRETARÍA GENERAL

AVISO PÚBLICO DE CONVOCATORIA

Por este conducto de conformidad con los artículos 44 de la ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero; y, 50 fracciones I, II Y III, de la Ley Numero 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero; y como resultado de la sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero de fecha 16 de julio del 2024 en el que aprobó iniciar el proceso de consulta pública; se notifica al público en general, instancias gubernamentales, asociaciones civiles, colegios, cámaras, clubes y demás organismos de la sociedad organizada vinculados con el Desarrollo Urbano de nuestro municipio, a participar en la;

CONSULTA PÚBLICA DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.

Este instrumento tiene como objetivo actualizar los mapas de usos de suelo rural, urbano del municipio, para la protección del medio ambiente, la preservación, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el desarrollo urbano sustentable.
Se informa a la población en general que el proceso de consulta pública iniciará el día 17 de julio al 28 de agosto del 2024 y se podrá consultar en las páginas web www.taxco.gob.mx y en redes sociales En Facebook e Instagram, Gobierno de Taxco del Ayuntamiento Municipal y en los diarios impresos Diario informativo de Taxco y gaceta municipal o en la Dirección de Desarrollo y Planeación Urbana, dentro de casa Janna, con domicilio en calle de fundiciones no. 6, esquina con Av. De los plateros colonia centro, Taxco de Alarcón, Guerrero de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 16:00 horas y en la página web de la Secretaria de Desarrollo Urbano Obras Publicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero (SDUOPOT).
http://bitacoraterritorial.guerrero.gob.mx/.recursos/contexto estatal//

Los interesados podrán presentar los planteamientos por escrito que consideren en la dependencia del Ayuntamiento citada debidamente fundado y motivado o al correo electrónico desarrolloyplaneacionurbana@taxco.gob.mx en cualquiera de los casos se debe señalar el nombre completo, su domicilio en el Municipio, su teléfono y su correo electrónico, con la finalidad de poder contestarles por escrito la procedencia y/o improcedencia de sus sugerencias por la misma vía en que se hayan presentado.

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.
17 de julio del 2024

Scanned with ACE Scanner

- - - -

Por medio del presente, se hace constar que el **documento del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Taxco de Alarcón** que será sometido a firma cuenta con un total de **trescientas ochenta y nueve (389) hojas útiles**.

Dicho documento se encuentra integrado por los siguientes apartados:

1. **Plan Municipal de Desarrollo Urbano**, que contiene los objetivos, estrategias y cartografías, políticas de ordenamiento territorial del municipio.
2. **Reglamento del Plan Municipal de Desarrollo Urbano**, en el cual se establecen las disposiciones normativas aplicables para la regulación del uso del suelo y el desarrollo urbano de lo que se encuentra integrado en el documento
3. **Normas Técnicas Complementarias**, que precisan los criterios y especificaciones técnicas que complementan el marco normativo del plan.

Se extiende el presente **informe de integración documental** para los efectos administrativos y legales que haya lugar, en la ciudad de **Taxco de Alarcón, Guerrero**, a los **22 días del mes de octubre del año 2025**.

ARQ. JUAN ANDRES VEGA CARRANZA
Presidenta Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón

C.P. Jorge Domínguez Salgado
Secretario General

DRA. Viviana Rodríguez Burgos
Síndica Procuradora

REGIDORES MUNICIPALES

MTRO. Víctor Manuel Sotelo
REGIDOR DEL PRI

C. Catalina Domínguez Barrera
REGIDORA DE MORENA

SECRETARÍA GENERAL

LIC. Sergio Vicente Pineda
REGIDOR DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Dra. Flor Oyuky Rivera Nava
REGIDOR DE MOVIMIENTO CIUDADANO

LIC. Luis Figueroa Martínez
REGIDOR DELPT

ARQ Omar Salgado Bahena
REGIDOR DE MORENA

LIC. Alan Gabriel García Pérez
REGIDOR DEL VERDE

C. Fabiola Diaz Neveros
REGIDORA DEL PAN

C. Mariana Vargas Ocampo
REGIDORA DEL PAN

LIC. Verónica Avilés González
REGIDORA PRD

SECRETARÍA GENERAL

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 19 de Diciembre de 2025 | Año CVI | Edición No. 101 Alcance XX

ENERAL DE
RÍDICOS Y
RIADO
GENERAL
ERNO
L ESTADO
ERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

https://www.guerrero.gob.mx/

Precio del ejemplar: 26.02

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TAXCO DE ALARCON GUERRERO, GUERRERO 2025.

EL Ciudadano Arquitecto Juan Andrés Vega Carranza, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero; en seguimiento a la resolución dada en el punto número 4 del orden del día, en la DECIMO NOVENA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTI CINCOTAXCO DE ALARCON GUERRERO 2024-2027, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 178, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; los artículos 63, fracciones I, IV, y XIV, artículo 65, fracciones I y III, y los artículos 72 y 73, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y demás leyes y reglamentos vigentes, a sus habitantes hace saber:

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27 y 115, fracción V, incisos a), b), d) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a los numerales 1, 3, 6, y 63, fracciones I, III, IV, XIV y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; así mismo y con fundamento en los artículos 11, fracciones I y III, 50, 51, 52 y 65 de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Marco Jurídico Constitucional Urbano establece ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; dando cumplimiento el municipio con el marco jurídico urbano, regulando los asentamientos humanos con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCÓN, Guerrero 2025.

SEGUNDO. - Que el Marco Jurídico Constitucional Urbano confiere al H. Ayuntamiento Constitucional Municipal, la facultad de formular, aprobar, administrar e instrumentar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los que de éste se deriven, administrar la zonificación, en el territorio de su jurisdicción; en congruencia con los ámbitos superiores de planeación, así como publicar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCÓN, Guerrero 2025.

SECRETARÍA GENERAL

Ejes estratégicos: Sustentabilidad ambiental, Sustentabilidad urbana, Desarrollo económico, Desarrollo social y Administración y gestión del territorio, se apegó a los Derechos Humanos: Derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, Derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; y al saneamiento Derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y Derechos agrarios (Sustentabilidad ambiental); Derecho al libre tránsito y residencia, Derecho a la integridad y seguridad personales, Derecho de acceso a la cultura y disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, Derecho a la cultura física y práctica del deporte, Derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, Derecho a la protección de la salud, Derecho a la educación y Derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad (Sustentabilidad urbana); Libertad de trabajo, profesión, industria o comercio y Derecho al trabajo (Desarrollo económico estratégico); Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación, Derecho a las niñas, niños y adolescentes, Derecho entre mujeres y hombres, Derechos de las personas adultas mayores, Derecho de las personas con discapacidad, Derechos de los pueblos y comunidades indígenas, Derecho de las personas migrantes (Desarrollo social); y la Administración y gestión del territorio.

NOVENO. - Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCÓN, Guerrero 2025, fue realizado partiendo del Eje 3: Dimensión Territorial. Fortalecimiento Urbano y Económico, orientado hacia la creación de ambientes propios para el desarrollo social y la promoción de una sana convivencia y recreación familiar; la promoción de la movilidad urbana como un factor de integración social; la disminución de los impactos ambientales, mediante actividades orientadas al cuidado del medio ambiente, para un desarrollo y crecimiento de las áreas verdes. En materia de infraestructura, este eje está orientado hacia dotación de espacios con estándares de calidad, con el fin de mejorar las condiciones para el desarrollo de sus actividades cotidianas; y pone atención especial a la dotación de servicios e infraestructura básica, a la dispersión del crecimiento y del desarrollo urbano. En congruencia con el Objetivo General orientado a construir una economía incluyente con equidad, innovación y sustentabilidad fortaleciendo el desarrollo urbano del Municipio bajo una integración campo-ciudad, promoviendo la conservación, restauración y mejoramiento de las condiciones del medio ambiente con una planeación adecuada fomentada en la normatividad, en particular con las Estrategias denominadas: Generar condiciones para detonar el desarrollo económico en el Municipio; Impulsar las vocaciones productivas del Municipio, facilitando sinergias entre los sectores social-privado-público-académico; Promover acciones productivas impulsando nuevas fuentes de empleo dentro del Municipio; Vincular unidades económicas para el fortalecimiento del desarrollo económico y productivo del Municipio; Articular redes locales de producción circular promoviendo el consumo local del Municipio; Diseñar instrumentos de protección y restablecimiento del medio ambiente; Realizar una gestión ambiental mediante servicios públicos de calidad; Planear las obras sustentables en beneficio de toda la ciudadanía; e Impulsar una imagen urbana sustentable. En concordancia con el Programa 12. Obras Incluyentes, cuyo objetivo está orientado a ejecutar y verificar las obras públicas propuestas para que sean construidas con calidad y beneficien a un número significativo de habitantes del municipio de Taxco de Alarcón, cuya meta es el Mejoramiento de la infraestructura de todo el Municipio y

SECRETARÍA GENERAL

c) El 8 de diciembre del 2023 en la ciudad de México se firmó convenio de colaboración y coordinación ante el Infonavit y H. Ayuntamiento Constitucional de Taxco de Alarcón. **Para la elaboración de un Instrumento de Planeación Urbano en apego a lo que establece** la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento y Desarrollo Urbano del estado de Guerrero, así como el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo 2021 – 2024.

1.- Autorización del inicio de trabajos del PDUM.

En sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Taxco de Alarcón Guerrero, de fecha 26 de febrero del año 2024, después de haber expuesto los antecedentes y lo importante que es contar con un plan de Desarrollo Urbano Municipal, se aprueba el inicio de los trabajos, para la elaboración del proyecto de Planeación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano Municipal de Taxco de Alarcón Guerrero.

Donde la empresa consultora IDOM. S.A C.V. Sera la ejecutora de los trabajos para la integración de dicho instrumento de Planeación Urbano a Nivel Municipal.

Para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCÓN, Guerrero 2025; se inició el proceso de planeación el 08 de enero del 2024 y se realizaron, en cada fase de construcción del PMDU, los Talleres de participación social desarrollados en las diferentes etapas del proceso de formulación con temas particulares que permitieron incluir la percepción de diferentes organismos públicos, así como también organismos privados.

I. Talleres de Arranque con las autoridades municipales, que tuvieron por objeto presentar a las áreas operativas del municipio el proceso metodológico, alcances y objeto del PMDU, así como establecer el plan de trabajo con cada área municipal para llevar a cabo los talleres de participación social.
II. Etapa de Diagnóstico:
    a. Taller de Prioridades de las personas, tuvo por objeto identificar las principales problemáticas, necesidades y bienes comunes en el municipio, es a partir de este espacio en donde las personas del municipio manifestaron los retos más relevantes a atender.
    b. Taller de Diagnóstico de Zonas homogéneas o Barrios, tuvo por objeto la delimitación de las zonas homogéneas barrios, así como la construcción del sistema urbano rural y de centralidades urbanas, se genera un diagnóstico de las condiciones de habitabilidad de cada zona homogénea (o barrio, como los denomina la SEDATU), y se analizó la relación funcional entre localidades, identificando cómo las personas se movilizan para acceder a bienes, servicios y equipamientos urbanos.
III. Etapa de planeación:
    a. Taller de objetivos, escenario deseable y concertado, tuvo por objeto analizar las alternativas de futuro, en este taller se analizó el posible escenario tendencial del municipio si las tendencias registradas se mantienen sin cambio; se estableció el futuro deseable (imagen objetivo) y se determinó el

SECRETARÍA GENERAL

DECIMO TERCERO. – Que, con fecha de 08 de agosto del 2025, se efectuó la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de Taxco de Alarcón, Guerrero.2024 - 2027; mediante el cual el cabildo aprobó por unanimidad de votos el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Taxco de Alarcón, Guerrero.

DÉCIMO CUARTO. - Que es de importancia dar cumplimiento a la concurrencia entre los órdenes de gobierno en materia de ordenamiento territorial y asentamientos humanos; destacando atender lo que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, como la recuperación, protección y defensa del espacio público, como principio de la Ley y alta prioridad para los diferentes órdenes de gobierno; y la planeación de las obras públicas que deberán ajustarse al marco jurídico vigente, así como a los Planes de Desarrollo Urbano Municipales para que los municipios estén en posibilidad de ser sujetos del financiamiento de proyectos, lo que permitirá gestionar acciones e inversiones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal. Por lo que, de conformidad con lo expuesto con anterioridad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO 1°. Se aprueba la formulación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Taxco de Alarcón, Guerrero 2025, conforme al cual el H. Ayuntamiento Constitucional ejercerá la regulación en el área urbana actual, área urbanizable, área no urbanizable y área rural con población mayor a 2,500 habitantes, así como en el espacio público, acciones urbanísticas, equipamiento urbano, infraestructura, movilidad, densificación, en el territorio municipal; el Plan consta de Documento en extenso del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Taxco de Alarcón, Guerrero 2025 con Reglamento y Normas Complementarias; y Anexos Gráficos con Mapas de Zonificación Primaria a escala municipal, de Zonificación Secundaria a escala municipal y a escala de cabecera municipal.

ARTÍCULO 2°. El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Taxco de Alarcón, Guerrero 2025; se configura con trabajo técnico incorporando los más recientes avances tecnológicos de análisis espacial en la fase diagnóstica, su componente estratégico se sustenta en una nueva visión integral de la política territorial al definir zonas homogéneas como unidades de análisis y de acción en las que se impulsan las aspiraciones globales relacionadas con la sostenibilidad del municipio y de sus localidades urbanas y rurales.

ARTÍCULO 3°. En el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Taxco de Alarcón, Guerrero 2025; identificaron las principales necesidades, sintetizadas en los temas generales:

1) Seguridad
2) Salud pública
3) Vivienda adecuada
4) Educación
5) Derechos Humanos
6) Servicios básicos
7) Capacitación y acceso a oportunidades
8) Recreación y cultura

SECRETARÍA GENERAL

urbano; se considera la complejidad y peligrosidad de los fenómenos hidrometeorológicos que han ocasionado importantes pérdidas por inundaciones o deslizamiento de laderas en el municipio de TAXCO DE ALARCON.

ARTÍCULO 4°. El Documento en extenso del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025, contiene los siguientes apartados:

I. Fundamentación:
   a. Introducción:
      1. Mapa base de localización.
   b. Base Jurídico-Legal y Administrativa:
      1. Fundamento jurídico.
   c. Metodología:
      1. Construcción participativa del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

II. Diagnóstico:
   a. Diagnóstico de la persona:
      1. Grupos homogéneos.
      2. Análisis de las personas.
   b. Diagnóstico territorial y urbano:
      1. Contexto regional.
      2. Distribución de la actividad económica.
      3. Sistema Urbano Rural.
      4. Estructura demográfica y segregación espacial de las personas.
      5. Control de la expansión urbana.
      6. El acceso a la vivienda de bajo costo.
      7. Densificación y reaprovechamiento de la ciudad interior.
      8. Equipamiento urbano.
      9. Infraestructura.
      10. Movilidad.
      11. Relación de los asentamientos humanos con el subsistema físico natural.
      12. Análisis de aptitud territorial.
      13. Síntesis del diagnóstico.

III. Planeación:
   a. Diseño de escenarios:
      1. Escenario tendencial.
   b. Visión, objetivos y estrategias:
      1. Sistema municipal para la prestación de servicios y fortalecimiento del sistema municipal de equipamiento urbano.
   c. Zonificación:
      1. Zonificación primaria.
      2. Zonificación Secundaria

IV. Gestión:
   a. Instrumentación:
      1. Pago por desarrollo adelantado.
      2. Pago por desarrollo atrasado.

SECRETARÍA GENERAL

1.- Planos base: MB-00 Plano Base y MB-00 Mapa Base Centro Poblado; **2.- Planos de diagnóstico:** D-01a Aptitud Agropecuaria, D-01b Aptitud Asentamientos Humanos, D-01c Aptitud Conservación Ecológica, D-01d Aptitud Hídrica, D-02 Riesgos, D-02a Centro Poblado, D-03 Usos de Suelo, D-04 Actividades Económicas y D-05 Modelo Territorial Actual. **3.- Plano Síntesis:** S-01 Síntesis. **4. Estrategias:** Es-01 Escenario Concertado, ES-01 Escenario Concertado Centro Poblado, ES-02 Estrategias, MOT-01 Áreas de Gestión Territorial, Z-01 Zonificación Primaria, Z-01 Zonificación Primaria Centro Poblado, Z-01 Zonificación Primaria Acamixtla, Z-01 Zonificación Primaria Acuitlapan, Z-01 Zonificación Primaria Tlamacazapa, Z-01 Zonificación Primaria Taxco El Viejo, Z-02 Zonificación Secundaria, Z-01 Zonificación secundaria Centro de Poblado, Z-02 Zonificación Secundaria Acamixtla, Z-02 Zonificación Secundaria Acuitlapan, Z-02 Zonificación Secundaria Tlamacazapa, Z-02 Zonificación Secundaria Taxco El Viejo,

5.- Tabla de Compatibilidad de Uso de Suelo y 6. Reglamento del plan y Normas Técnicas Complementarias.

ARTÍCULO 7°. El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025, establece estrategias como acciones globales, de carácter tanto temporal como permanente, que se desarrollan para alcanzar los objetivos a corto, mediano y largo plazo; las estrategias son los caminos, vías o enfoques posibles para alcanzarlos. Cada estrategia comprende un conjunto integrado de decisiones sobre las acciones a emprender y recursos a movilizar que se realizan para dar respuesta a cada problemática planteada. Cada estrategia se compone por diversas líneas de acción, se conciben como estrategias de orientación y organización de diferentes actividades relacionadas con un campo de acción. A cada línea de acción le corresponde un número variable de proyectos, obras o acciones mismos que aseguran la contribución de las estrategias al cumplimiento y logro de los objetivos, general y particulares, establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025.

Las estrategias permiten organizar y regular el uso, aprovechamiento y ocupación del territorio sobre la base de las potencialidades, privilegian la intervención en las áreas urbanas actuales sobre las áreas de crecimiento urbano.

El Modelo de Ordenamiento Territorial responde a las estrategias para lograr la Visión municipal en el territorio de TAXCO DE ALARCON, de manera equilibrada y sostenible, donde se implementan zonas de crecimiento estratégico de los asentamientos humanos del municipio regulados mediante la zonificación primaria y secundaria con el apoyo de los instrumentos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025, con el objetivo de evitar la urbanización

descontrolada. Se aprovecha el suelo vacante de las localidades urbanas, de TAXCO DE ALARCON, de manera adecuada para el desarrollo urbano; y a nivel estratégico, se atiende el tema prioritario de dotación de infraestructura carretera y en términos de movilidad local se promueven circuitos peatonales que mejoran la conectividad urbana de manera sostenible y no contaminante.

SECRETARÍA GENERAL

dedicados a actividades comerciales y de servicios, y mayor predominancia del uso habitacional en predios más amplios y con mayor cantidad de áreas verdes, donde hace falta la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos. En esta zona coexisten áreas agrícolas de gran importancia para la producción de granos y algunas hortalizas, productos que regularmente se comercializan en el mercado municipal y al exterior del municipio.

ARTÍCULO 9°. El Modelo de Ordenamiento Territorial municipal se constituyen por Unidades de Gestión Territorial (UGT), polígonos que delimitan superficies homogéneas que comparten la misma política territorial, derivado del análisis de la aptitud del suelo y de sus características ambientales y/o urbanas respectivamente. Las políticas identificadas en la cabecera municipal fueron las políticas de aprovechamientos urbano, aprovechamiento agrícola, restauración, conservación del patrimonio histórico, conservación ambiental y protección ambiental.

En cada UGT se identifican las zonas homogéneas, unidades territoriales con características homogéneas preponderantes, en donde se aplican tanto políticas como estrategias urbanas, aunado con programas, proyectos, obras y acciones estratégicas, orientados a un desarrollo que transite a la equidad, sustentabilidad y competitividad de los asentamientos humanos del municipio de TAXCO DE ALARCON, Guerrero.

En la Carta de Ordenamiento Territorial o mapa de la zonificación primaria se representan gráficamente las estrategias contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025, en particular se establecen las áreas urbanizadas, urbanizables y no urbanizables. En esta carta se identifican las localidades urbanas y rurales, la red de estructura vial primaria y los principales elementos naturales que caracterizan al territorio del municipio.

ARTÍCULO 10°. Estrategias incorporadas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025:

I. Estrategia Integral de Saneamiento, Mejoramiento Hidrosanitario Municipal y Recuperación de la planta tratadora de aguas residuales de chocotitlan, consiste en implementar medidas para reducir la contaminación por aguas residuales sin tratamiento en cuerpos de agua, buscando proteger la salud pública y restaurar la integridad ecológica, visual y olfativa de los ecosistemas acuáticos afectados.
II. Estrategia Integral de Mitigación de Riesgos y Control del Dengue en Áreas
III. Vulnerables, consiste en implementar medidas preventivas y correctivas para garantizar la integridad física y proteger el patrimonio de las personas ante inundaciones y deslaves, así como combatir y prevenir la proliferación del dengue en la población.
IV. Estrategia Integral para la Gestión Sostenible de Residuos Sólidos Urbanos, consiste en implementar estrategias integrales para mitigar la contaminación de corrientes de agua, suelo y aire, derivada de residuos sólidos urbanos, reduciendo la presencia de

SECRETARÍA GENERAL

retener y atraer a la población, mejorando la seguridad de los espacios públicos y garantizando una habitabilidad equitativa en todos los barrios.

XV. Estrategia para la Reducción de la Vulnerabilidad Social y Económica, consistente en reducir la vulnerabilidad social y económica de la población a través de programas de capacitación, apoyo económico y fortalecimiento comunitario.

XVI. Estrategia para la Conservación y Mejoramiento de las Localidades Rurales aledañas a las Zonas Mineras, consistente en preservar y fortalecer la identidad y cohesión social de las localidades rurales colindantes, garantizando espacios públicos de calidad, a pesar de la influencia y expansión de las empresas mineras.

XVII. Estrategia para el Fortalecimiento Educativo y Laboral de la Población Afrodescendiente, consistente en incrementar la alfabetización y elevar el nivel de escolaridad de la población indígena y afrodescendiente.

XVIII. Estrategia para la Movilidad Urbana Segura y Diversificada, consistente en mejorar la seguridad y funcionalidad del espacio urbano al reorganizar y optimizar las zonas destinadas al arroyo vehicular y al tránsito peatonal, reduciendo la incidencia de accidentes viales y promoviendo una convivencia armónica entre vehículos, peatones y actividades comerciales.

XIX. Estrategia para mejorar el transporte público y garantizar la inclusión de la población rural, consistente en desarrollar un sistema de transporte público integrado y eficiente que amplíe la cobertura horaria y geográfica, garantizando un acceso equitativo y oportuno para toda la población municipal, incluyendo áreas rurales. Las Estrategias complementan las determinaciones de la zonificación primaria y de la zonificación secundaria, el Reglamento y las Normas Complementarias del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON.

ARTÍCULO 11°. Las líneas de acción de las Estrategias planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025 son:

Estrategias ambientales y de resiliencia territorial

I. Conservación, protección y cuidado de la cobertura vegetal secundaria
II. Promoción de adaptaciones basadas en la naturaleza para incrementar la resiliencia del territorio

Estrategias sociodemográficas

I. Aumento de la cobertura de servicios, principalmente de agua y saneamiento
II. Aumento en la cobertura de equipamientos, principalmente de salud, educación, espacio público, recreación y seguridad pública Estrategias económicas
I. Aumento de las actividades turísticas y actividades económicas relacionadas al turismo
II. Aprovechamiento de la localización estratégica para el desarrollo de industria y agroindustria

Estrategias de patrimonio natural y cultural

I. Valorización y conservación del patrimonio natural dentro del municipio de Taxco de Alarcón
II. Valorización y conservación del patrimonio cultural dentro del municipio de Taxco de Alarcón

SECRETARÍA GENERAL

mediante el uso de su vegetación, sea esta natural o inducida; y/o en cultivar especies vegetales para su venta o su consumo en la que el desarrollo de los cultivos depende en parte o totalmente del abastecimiento de agua por medios artificiales proveniente de fuentes permanentes o intermitentes, o depende exclusivamente de las lluvias o de la humedad residual del suelo:

c. Áreas no urbanizables riesgo. Áreas con alta probabilidad de ocurrencia de daños a la sociedad, a los bienes y los servicios ambientales, a la biodiversidad y a los recursos naturales, provocados y considerados por su origen multifactorial, para su atención mediante la gestión integral de riesgos:

II. Áreas urbanizadas. El territorio ocupado ya por los asentamientos humanos cuenta con redes de infraestructura, equipamientos y servicios:

a. Áreas urbanas. Superficie ocupada por asentamientos humanos cuya población es igual o mayor a 15,000 habitantes.

b. Áreas semiurbanas. Superficie ocupada por asentamientos humanos cuya población es igual o mayor a 2,500 y menor de 15,000 habitantes.

c. Áreas rurales. Superficie ocupada por asentamientos humanos cuya población es menor a 2,500 habitantes.

III. Áreas urbanizables. El territorio para el crecimiento urbano contiguo a los límites del área urbanizada del centro de población determinado en los planes o programas de desarrollo urbano:

a. Área urbanizable a corto plazo corto plazo (2030). Áreas de crecimiento urbano contiguo a los límites del área urbanizada del centro de población, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión en los próximos 7 años.

b. Área urbanizable a mediano plazo (2040). Áreas de crecimiento urbano contiguo a los límites del área urbanizada del centro de población, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión en los próximos 17 años.

c. Área urbanizable a largo plazo (2050). Áreas de crecimiento urbano contiguo a los límites del área urbanizada del centro de población, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión en los próximos 27 años.

IV. Red vial primaria. Vialidades y otras vías de comunicación que conectan y articulan las diferentes partes del municipio.

ARTÍCULO 13°. Estrategia de Zonificación Primaria.

Se entiende como zonificación primaria, la determinación de las áreas que integran un territorio municipal, comprendiendo aquellas de preservación ecológica y del medio rural, con características no urbanizables; así como aquellas ocupadas por los centros de población o los asentamientos humanos, que incluye sus aprovechamientos predominantes, espacios públicos, infraestructuras y equipamientos estratégicos, las reservas de usos y destinos de suelo, así como la clasificación de las áreas de crecimiento, conservación y mejoramiento.

SECRETARÍA GENERAL

densidad, alta densidad y de carácter municipal y uso de suelo habitacional. En este caso, el uso de suelo habitacional es en una proporción menor. Se localizan principalmente en el centro de la cabecera municipal de Taxco

XII. Área verde (AV). Definida por parques, plazas, áreas libres, camellones y cuerpos de agua distribuidos en el área urbana de Taxco y que se consideran bienes públicos cualquiera que sea su régimen de propiedad.

XIII. Agropecuario (AG). Esta zona está encaminada a la conservación y salvaguarda de las actividades primarias del municipio.

XIV. Industria (I). Concentra polígonos dirigidos a condicionar la localización de los residuos de la extracción y al aislamiento de las zonas habitacionales, garantizando con ello el bienestar de la población.

XV. Infraestructura (IS). Este uso está relacionado con espacios que dotan se servicios urbanos al municipio y se localizan en todo el territorio municipal.

XVI. Protección ambiental (PA). Estas áreas no tendrán ningún uso o destino de carácter urbano, sino que otorgaran servicios ambientales, paisajísticos y de aprovechamiento a través de planes de manejo y restricciones a la urbanización, aunque se permitirán actividades académicas y de investigación. Estas áreas estarán sujetas a las regulaciones establecidas por las leyes, planes y programas competentes en materia ambiental.

I. Clasificación de usos y destinos del suelo:

AV	Área Verde
AG	Agropecuario
MR	Mixto rural
H1	Habitacional tipo 1
H2	Habitacional tipo 2
H3	Habitacional tipo 3
H4	Habitacional tipo 4
M1	Mixto 1
M2	Mixto 2
E	Equipamiento
EP	Espacio Publico
C1	Comercio de barrio
C2	Centro Comercial
IS	Infraestructura/Servicios
I	Industria Mediana y Pesada
PA	Protección Ambiental

La zonificación secundaria comprende la organización de las zonas definidas por usos predominantes y los usos, destinos y aprovechamientos específicos, o la utilización particular del suelo que le son compatibles y condicionados en las distintas zonas del área objeto de ordenación y regulación; la zonificación de usos del suelo es una de las normas más importantes el Plan, debido a que establece las reglas y condiciones de ocupación espacial del territorio de los asentamientos humanos del territorio municipal.

SECRETARÍA GENERAL

permitiendo el incremento de m2 de construcción, de números de niveles y alturas en las zonas en proceso de consolidación.

6. Implementación del instrumento orientado a la Incorporación de suelo ejidal o propiedad social al desarrollo urbano, busca que el suelo ejidal o propiedad social se incorpore al suelo urbano mediante un procedimiento legal y registrado, que la certeza legal sea el mecanismo dominante de todo proceso de incorporación del suelo ejidal al suelo para desarrollo, de conformidad con lo señalado en los artículos 87, 88 y 89 de la Ley Agraria.

k. Implementación de Zonas de restricción:

1. En las Zonas de restricción y aquellas con pendiente mayor a 15 grados solamente permiten su utilización como áreas verdes o áreas de valor ambiental, para silvicultura y usos forestales.

II. Los mecanismos de seguimiento (Gobernanza) establecen los medios que aseguran el cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCÓN, Guerrero 2025, así como los elementos de participación social y comunitaria necesarios para lograr la imagen objetivo y las estrategias establecidas dentro del Plan.

1. Operación continua del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda (CMDUV) ya instalado en el año 2024, órganos auxiliares deliberativos, como el Comité Técnico Ciudadano, con representación de los sectores social, privado, académico y gubernamental.
2. Instalación y operación de la Agencia de Desarrollo, órgano auxiliar deliberativo con representación de los sectores social, privado, académico y gubernamental.
3. Instalación y operación del Consejo Consultivo Municipal de Turismo (CCMT), cuyo objeto es formular y proponer de manera colegiada las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal para lograr el desarrollo integral y el buen desempeño de la actividad turística en el municipio.
4. Instalación y operación de la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables (CADROC).
5. Instalación y operación del Comité Técnico de Directores Responsables de Obra y Corresponsables (CTDROC).
6. Operación del Comité de Obras Públicas y sus Servicios (COPS), órgano auxiliar que evalúa y en su caso aprueba los anteproyectos y proyectos ejecutivos de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se pretendan ejecutar por la administración pública (por el personal adscrito al Ayuntamiento) o mediante un tercero (previa licitación o asignación directa conforme a la normatividad vigente en la materia).
7. Instalación y operación del Consejo Consultivo Municipal de Protección del Patrimonio Cultural y Natural (CCMPPCN).

Como principio de ordenamiento territorial, el reparto equitativo de cargas y beneficios del desarrollo urbano es una de las oportunidades para mantener en buen estado y

SECRETARÍA GENERAL

Alarcón, el Comité Técnico Ciudadano del Consejo y la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables.

Es a través de la administración urbana que la estructura de orden público municipal, establecida bajo un marco de actuación programática institucional, podrá operar, controlar y regular las actividades que inciden en el medio urbano y que contempla la emisión de las resoluciones administrativas de las acciones urbanas de fusión, división, fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos, en sus distintas variables de modificación o regularización; así como en materia de regulación de usos y destinos del suelo, las constancias de zonificación y las licencias de uso de suelo y de destino; así como respecto a las acciones e inversiones que tienen por objeto la proyección, construcción, ampliación, rehabilitación, organización, operación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de la estructura urbana a través de la obra pública o privada.

En particular, es la constancia de zonificación la resolución administrativa por medio de la cual la autoridad municipal encargada de la administración del programa de desarrollo urbano hará constar los usos permitidos, prohibidos o condicionados, así como la reglamentación complementaria que tiene asignada un predio determinado, a solicitud de su propietario.

I. La Factibilidad de Uso de Suelo
II. La Constancia de Uso de Suelo
III. La Constancia de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos
IV. La Constancia de Cumplimiento de la Normatividad Urbana,
V. Constancia de Alineamiento, Número Oficial y Uso de Suelo
VI. Dictamen de Impacto Urbano
VII. Fusión
VIII. Subdivisión
IX. No. Oficial
X. Licencias de Construcción
XI. Constancias de No Afectación
XII. Constancias Varias

Los Usos condicionados, señalados en la Matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo como usos condicionados requerirán de presentar los siguientes estudios complementarios, de conformidad con los supuestos previstos en la normatividad vigente, con la finalidad de que la autoridad municipal tenga la información suficiente para evaluar la viabilidad de la inserción en la ciudad del proyecto presentado por la ciudadanía. Los tipos de estudio son:

a. Estudio de impacto vial y urbano (EIVU)
b. Estudio de impacto ambiental (EIA)
c. Estudio de riesgos y mitigación (ERM)

La cartografía relativa a la zonificación señala la red de vialidades primarias que se compone por la estructura vial primaria existente en los asentamientos humanos, centros de población y sus áreas de crecimiento, así como por las obras de cabecera cuyo diseño y

SECRETARÍA GENERAL

- Mejoramiento de equipo municipal y coordinación estatal para Bitácora territorial estatal
- Actualización del catastro
- Programa de capacitación y fortalecimiento para personal de protección civil

e) Subsistema Socio demo-gráfico

- Programa municipal de vivienda digna (construcción, autoconstrucción o mejoramiento)
- Construcción de Fuentes de Abastecimiento de agua en Tlamacazapa
- Centro de Distribución y abasto en el crucero de "Rancho viejo " y en la comunidad de Minas Viejas
- Abastecimiento de agua para barrio La Bermeja.
- Construcción de presas de agua para el abastecimiento municipal
- Programa de tratamiento integral de aguas residuales (mantenimiento, modernización y construcción de plantas de tratamiento)
- Proyecto para la captación de agua pluvial en espacios públicos, equipamientos y viviendas
- Construcción de plantas de tratamiento de agua
- Estudio de factibilidad de un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos en la localidad de Tecalpulco.
- Construcción de CONALEP
- Programa de mejoramiento y remodelación de equipamientos educativos
- Rehabilitación y reactivación del hospital Adolfo Prieto.
- Hospital público de especialidades médicas, incluyendo psicología y psiquiatría. Sobre la Avenida Plateros
- Refugio para personas en situación vulnerable; mujeres y niños que sufren violencia intrafamiliar, personas con adicciones, personas con discapacidad
- Reactivación del CRRI (DIF)
- Programa de mejoramiento y remodelación de equipamientos de salud
- Construcción de unidad deportiva de acceso gratuito
- Recuperación de espacio público y áreas verdes dentro de la cabecera municipal para reforestación
- Construcción de parques de barrio y módulos deportivos
- Rehabilitación y reactivación de módulos de seguridad pública en la cabecera municipal
- Reactivación y rehabilitación del Palacio de Justicia
- Centro de Justicia especializado en mujeres

f) Subsistema Económico

- Programa de imagen urbana en toda la cabecera municipal
- Programa de fomento al turismo
- Implementación de rutas turísticas (del zócalo al Cristo) y hacia las iglesias de la ciudad
- Construcción de Desarrollo Agroindustrial para la cosecha de mango
- Construcción de Desarrollo Agroindustrial Ganadero de productos lácteos
- Facilidad en trámites de licencias y usos
- Programa "Tecnificación del campo guerrerense

SECRETARÍA GENERAL

Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, para proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos de Ley, obligatoriedad y vigilancia de la presente formulación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025, este deberá ser inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola en el Estado de Guerrero, en la Sección de Planes de Desarrollo Urbano y Declaratorias de Reserva de Suelo del Distrito Correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan al presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TAXCO DE ALARCON, Guerrero 2025.
Dado en la Sala de Cabildo, Recinto Oficial designado por el H. Ayuntamiento Constitucional de TAXCO DE ALARCON, Guerrero, a los 08 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

ARQ. JUAN ANDRES VEGA CARRANZA.
Presidenta Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón.
Rúbrica.

DRA. Viviana Rodríguez Burgos.
Síndica Procuradora.
Rúbrica.

C.P. Jorge Domínguez Salgado.
Secretario General.
Rúbrica.

REGIDORES MUNICIPALES

MTRO. Víctor Manuel Sotelo Ocampo.
REGIDOR DEL PRI.
Rúbrica.

C. Catalina Domínguez Barrera.
REGIDORA DE MORENA.
Rúbrica.

LIC. Sergio Vicente Pineda.
REGIDOR DE MOVIMIENTO CIUDADANO.
Rúbrica.

SECRETARÍA GENERAL

00000016

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

I GENERAL DE
JURÍDICOS Y
STARIA
IA GENERAL
OBIERNO
DEL ESTA
UERRERO
2027

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN
PALABRA O CIFRA.....$ 3.39

POR DOS PUBLICACIONES
PALABRA O CIFRA.....$ 5.66

POR TRES PUBLICACIONES
PALABRA O CIFRA.....$ 7.92

Precio del Ejemplar

DEL DÍA .....$ 26.02

ATRASADOS.....$ 39.60

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....$ 566.83

UN AÑO.....$ 1,216.26

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/

SECRETARÍA GENERAL

EL SUSCRITO LICENCIADO PEDRO BORJA ALBINO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DEL NOTARIADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCION XXV Y 25 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS DE **DIECISÉIS** FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE FOLIADAS, ENTRESELLADAS Y RUBRICADAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON EL ORIGINAL DE PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EDICIÓN No. 101, ALACANCE XX, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE TUVE A LA VISTA Y QUE CONSTA PUBLICADO EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN LA LIGA https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO PEDRO BORJA ALBINO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DEL NOTARIADO

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DEL NOTARIADO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

OFICINA REGISTRAL DE

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.

Firmado digitalmente por: JENNY ALEJANDRA AIVAR ROLDAN
Fecha: 2026.03.20 13:05:39 -06:00
Motivo: Finalización de Trámite
Localización: MEXICO, GUERRERO

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
CONSTANCIA DE FINALIZACIÓN DE TRAMITE

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDÓ INSCRITO EN EL FOLIO MATRIZ REAL ELECTRÓNICO NÚMERO (INMUEBLE) ALARCÓN Folio Real Nº 245395.

SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA **7667/2026 (0)** PRESENTADO A ESTE REGISTRO , DE FECHA **JUEVES, 12 DE MARZO DE 2026 A LAS 12:29 P. M.**, DE LA CIUDAD CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, SE LE INFORMA AL USUARIO DE LO SIGUIENTE:

DOCUMENTO(S) PRESENTADO(S)

OFICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO SDUOPOT/J/SSDUOT/DGDUE/304/202 DEL AUTORIZANTE LIC. C. DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ARQ. URB. IRENE JIMENEZ MONTIEL, DE FECHA 06/03/2026 HABIÉNDOSE PRESENTADO 1 EJEMPLAR(ES) TIPO: ORIGINAL.

TITULAR (ES) REGISTRAL ACTUAL

"PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TAXCO DE ALARCON, GUERRERO 2025"

ASIENTO(S) ELECTRÓNICO(S) PRACTICADO(S)

(INMUEBLE) ALARCÓN FOLIO REAL Nº 245395 MUNICIPIO TAXCO DE ALARCON, ESTADO GUERRERO, **ASIENTO NÚMERO 1** APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO FIRMADO POR LIC. JENNY ALEJANDRA AIVAR ROLDAN CON FECHA DE INSCRIPCIÓN VIERNES, 20 DE MARZO DE 2026 (01:04 P. M.)

DOCUMENTO(S) DE PAGO

IDENTIFICADOR	FECHA	IMPORTE

GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

c9fa131d-c47b-4fb6-99aa-6085be074709

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027